



ACREDITADA

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

**SECRETARÍA GENERAL**

---

## **SECRETARIA GENERAL DE LA ESPOCH**



ACREDITADA

## **RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO POLITÉCNICO**

# **2012**

**RECTOR**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**VICERRECTOR DE INV. Y DESAR.**  
**SECRETARIA GENERAL**

**DR. ROMEO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
**ING. ROSA PINOS NEIRA**  
**ING. MARCELO DONOSO VALDIVIEZO**  
**DRA. MARIA ELENA ZÚÑIGA SILVA**

**No.02**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO POLITÉCNICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, DEL 16 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### SESIÓN 18.- MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2012.

##### RESOLUCIÓN 417.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

##### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 27 de septiembre de 2012, suscrito por el señor Pablo Martí Méndez Naranjo, Representante Estudiantil, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de representante estudiantil a Consejo Politécnico, y expresa su gratitud y reconocimiento por haberle brindado la oportunidad de compartir actividades y metas en beneficio del desarrollo de la comunidad politécnica; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad.

##### RESUELVE:

Agradecer al señor Pablo Martí Méndez Naranjo, Representante Estudiantil a Consejo Politécnico, por su valiosa participación realizada en beneficio del sector estudiantil y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

##### RESOLUCIÓN 418.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

##### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 2257.R.ESPOCH.2012, del 17 de septiembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica, adjunto al cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, a fin de que se autorice, ratifique y ejecute; y, se designe al Ingeniero Fernando Proaño, Director de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, como Coordinador de este importante convenio; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

##### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de la partes, en las áreas de formación, investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria";
2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; y,
3. Designar al Ingeniero Fernando Proaño, Director de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, Coordinador del presente compromiso institucional.

##### RESOLUCIÓN 419.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 9 del Estatuto Politécnico señala: "La misión del Consejo Politécnico es; analizar, aprobar e implementar políticas y normas necesarias para el normal desenvolvimiento de las funciones de docencia, investigación y gestión";

**Que**, el artículo 12 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, manifiesta que la asignación de créditos deben guardar congruencia con el objeto de estudio y los perfiles profesionales; además, observar criterios de pertinencia, coherencia y calidad;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio 521.VRA.ESPOCH.2012, del 19 de septiembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica, adjunto al cual remite el Informe de la Comisión designada para realizar los trámites correspondientes para definir la denominación de la cátedra de Expresión Artística;

**Que**, se conoció el Informe emitido por los señores: Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica; Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano y Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora, se pone en consideración de los señores Miembros del Consejo Politécnico en virtud de lo que disponen los artículos 9 y 11 en sus letras b) y j) del Estatuto Politécnico, proponen que la asignatura de Expresión Artística y Cultural conste como asignatura extracurricular bajo la modalidad de Talleres, para lo cual se deberá cumplir los siguientes parámetros: **1)** Que el cursar el taller de Expresión artística y Cultural sea un requisito previo a la matriculación del trabajo de graduación;

**2)** Que las y los estudiantes puedan optar por la disciplina de su preferencia, de acuerdo a los cupos asignados por la Unidad; **3)** Que los Instructores de las disciplinas de Expresión Artística y Cultura tengan la denominación de Instructores de Arte; y, **4)** Que al concluir el período académico se otorgue al estudiante un certificado de Aprobación del Taller, mismo que le permitirá matricular su trabajo de graduación; y,

En base a las disposiciones normativas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Aprobar el retiro de la asignatura de Expresión Artística y Cultural de la malla curricular, constando como taller extracurricular, compuesto por diferentes disciplinas, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes parámetros:
  - a. Que el cursar el taller de Expresión Artística y Cultural sea un requisito previo a la matriculación del trabajo de graduación;
  - b. Que las y los estudiantes puedan optar por la disciplina de su preferencia, de acuerdo a los cupos asignados por la Unidad;
  - c. Que los Instructores de las disciplinas de Expresión Artística y Cultura tengan la denominación de Instructores de Arte; y,
  - d. Que al concluir el período académico se otorgue al estudiante un certificado de Aprobación del Taller, mismo que le permitirá matricular su trabajo de graduación.

### RESOLUCIÓN 420.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso primero del Artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: **"Sistema de Nivelación y Admisión.- El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes..."**;

**Que**, se conoció el Oficio 780.VRA.ESPOCH.2012, del 21 de agosto de 2012, suscrito por los señores: Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica e Ingeniero Daniel Haro M., Miembro Asesor SNNA-ESPOCH, adjunto al cual remiten la PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, la misma que fue elaborada, conforme los lineamientos propuestos en las reuniones y talleres de la SENESCYT y en cumplimiento de la Resolución 001.CP.2010 en la que se autoriza la creación de la Unidad; por lo que, solicitan se autorice la implementación de la Unidad; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Aprobar la PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, con financiamiento de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación.

### RESOLUCIÓN 421.CP.2012



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.**- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";

**Que**, el artículo 156 de la Ley ibídem manifiesta: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras...En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: "La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior";

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: **a) Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, **b) Administración Central**, con fondos generales de la institución; y

**Que**, se conoció el Oficio No.1284.D.FC.2012, del 2 de octubre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el cual en base la recomendación emitida por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, solicita se autorice el pago de inscripción, pasajes y viáticos a la Doctora Cumandá Játiva, Docente de la Facultad, ya que ha sido aceptado su trabajo "Separación de Metabolitos Secundarios de pulpa de Caña de Fístula (*cassia fistula*) Utilizada como Expectorante, en el VII Congreso Internacional de Química, Ingeniería Química y Bioquímica, a realizarse en la Habana, Cuba del 09 al 12 de octubre de 2012;

En base a las disposiciones legales citadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad

### RESUELVE:

1. Autorizar la participación de la Doctora Cumandá Játiva, Docente de la Facultad de Ciencias, en el VII Congreso Internacional de Química, Ingeniería Química y Bioquímica, a realizarse en la Habana-Cuba del 09 al 12 de Octubre, país en el cual presentará su trabajo titulado "Separación de Metabolitos Secundarios de pulpa de Caña de Fístula (*cassia fistula*) utilizada como expectorante";
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de la inscripción, pasajes, viáticos y subsistencias internacionales a favor de la Doctora Cumandá Játiva, Docente de la Facultad de Ciencias, con Fondos de Investigación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

3. Solicitar a la Doctora Cumandá Játiva, que a su retorno presente un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 422.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1565-OF, del 20 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-831-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 20 de septiembre de 2012, por la que se resuelve en el numeral 2 y 3: **"2) Solicitar al señor Rector y por su intermedio a los señores miembros de Consejo Politécnico, autoricen la participación en la Bienal Iberoamericana de Diseño (BID12), organizado por DIMAD (Asociación de Diseñadores de Madrid y Fundación Diseño Madrid) en la Central de Diseño del Complejo Cultural Matadero Madrid, al señor Carlos Eduardo Logroño Salvatierra, estudiante de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Informática y Electrónica, que se realizará del 26 al 30 de noviembre de 2012; 3) Solicitar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico, autoricen el pago de pasajes aéreos de ida y regreso, al señor Carlos Eduardo Logroño Salvatierra, estudiante de la Escuela de Diseño Gráfico, para que participe en la Bienal Iberoamericana de Diseño (BID12), a realizarse en Madrid, España; y,**

En base a la disposición expuesta, este Organismo por unanimidad

#### RESUELVE:

1. Autorizar la participación del señor Carlos Eduardo Logroño Salvatierra, estudiante de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Informática y Electrónica, en la Bienal Iberoamericana de Diseño (BID12), organizado por DIMAD (Asociación de Diseñadores de Madrid y Fundación Diseño Madrid) en la Central de Diseño del Complejo Cultural Matadero, Madrid, que se realizará del 26 al 30 de noviembre de 2012; y,
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes internacionales a favor del señor Carlos Eduardo Logroño Salvatierra, estudiante de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Informática y Electrónica, con Fondos de Autogestión de la Facultad de Informática y Electrónica.

### RESOLUCIÓN 423.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso tercero establece: "Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica"; y,

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1571-OF, del 21 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-836-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 20 de septiembre de 2012, por la que se resuelve: **1) Otorgar el aval académico y aprobar el informe de Período Sabático del Doctor Miguel Tasambay S., docente de la Facultad de Informática y Electrónica; 2) Solicitar al Consejo Politécnico, continúe con el trámite correspondiente para que se justifique el período sabático que hizo uso el Doctor Miguel Tasambay Salazar;**

En base a la disposición legal citada y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad

#### RESUELVE:

Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se aprueba el informe de las actividades desarrolladas por el Doctor Miguel Tasambay Salazar, docente de la Facultad de Informática y Electrónica.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESOLUCIÓN 424.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1582-OF, del 21 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-844-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 20 de septiembre de 2012, por la que se resuelve: "Solicitar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico, autoricen el pago de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (400.00), por concepto de inscripción de los señores estudiantes de la EIE-CRI, que participarán en el Concurso de Ecuatoriano de Mecatrónica, organizado por la CAPEIPI";

**Que**, mediante Oficio No.FIE-2012-1751-OF, del 16 de octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, se realiza un alcance a la Resolución.CD-FIE-844-2012, en razón de que se ha cambiado la fecha para los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2012, para la participación de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica y Control de Redes Industriales en el Concurso de Ecuatoriano de Mecatrónica; y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad

#### RESUELVE:

Aprobar el pedido realizado por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se autoriza el pago de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (400.00), por concepto de inscripción de los señores estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica, Control y Redes Industriales, que participarán en el Concurso de Ecuatoriano de Mecatrónica, organizado por la CAPEIPE.

### RESOLUCIÓN 425.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 5 letra a) del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matriculas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en su parte pertinente manifiesta:"Los tipos de becas que ofrece este servicio son: a) ACADÉMICAS: Son ayudas económicas a estudiantes de buen rendimiento académico y de limitados recursos económicos así como también a estudiantes ganadores de los 3 primeros lugares en concursos nacionales e internacionales";

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1586-OF, del 21 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-846-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 20 de septiembre de 2012, por la que se resuelve: "1) Aprobar el informe enviado por el Ingeniero Paúl Romero R., Director de la Escuela de Ingeniería en Control y Redes Industriales; 2) Felicitar al Ingeniero Paúl Romero R., Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales y a los señores estudiante del Club de Robótica de la ESPOCH; 3) Informar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Politécnico, la consecución de estos triunfos y se realice la difusión a nivel nacional y local, sobre la participación de nuestra Facultad en este evento 4) Solicitar al Consejo Politécnico, se conceda becas académicas a los señores: Sergio Jiménez, Karen Moncayo, David Garcés, Primer Lugar, Categoría MEGASUMO, Felipe Muñoz, Primer Lugar Categoría SIMULACIÓN, Estuardo Chávez, Segundo Lugar Categoría SIMULACIÓN, Jefferson Frías, Tercer Lugar Categoría SIMULACIÓN, Ángel Silva, Paúl Rosero, Fernando Silva, Tercer Lugar Categoría LIBRE, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales, Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones y Redes"; y,

En base a la disposición reglamentaria referida y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad

#### RESUELVE:

1. Felicitar a las Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Facultad de Informática y Electrónica por los logros alcanzados a favor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en especial a los señores estudiantes que participaron en el Concurso Nacional



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de Robótica UMEBOT, realizado en la Escuela Politécnica Nacional el 6 de septiembre de 2012: en las personas de los señores: Sergio Jiménez, Karen Moncayo, David Garcés, Primer Lugar, Categoría MEGASUMO, Felipe Muñoz, Primer Lugar Categoría SIMULACIÓN, Estuardo Chávez, Segundo Lugar Categoría SIMULACIÓN, Jefferson Frías, Tercer Lugar Categoría SIMULACIÓN, Ángel Silva, Paúl Rosero, Fernando Silva, Tercer Lugar Categoría LIBRE, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales, Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones y Redes; y,

2. Disponer al Departamento de Bienestar Politécnico, otorgue becas académicas a los señores: Sergio Jiménez, Karen Moncayo, David Garcés, Felipe Muñoz, Estuardo Chávez, Jefferson Frías, Ángel Silva, Paúl Rosero, Fernando Silva, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales, Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones y Redes, por el triunfo alcanzado en Concurso Nacional de Robótica UMEBOT, realizado en la Escuela Politécnica Nacional, conforme lo establece el artículo 5 letra a) del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matriculas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### RESOLUCIÓN 426.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras... En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;

**Que**, el artículo 158 de la Ley ibídem: *"Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica"*;

**Que**, el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dice: *"Período Sabático.- Es el permiso que otorga la Institución a las y los profesores e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo para realizar estudios o trabajos de investigación"*;

**Que**, el artículo 27 Ibídem que manifiesta: *"Del Contrato de Licencia, Ayuda Económica y/o Período Sabático.-Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, en el cual se estipularan todos los beneficios establecidos en la presente resolución normativa y obligaciones recíprocas que se hayan convenido, tales como:*

- a) La obligación de culminar con éxito sus estudios o trabajo de investigación;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- b) La obligación de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos;
- c) La obligación de presentar informes;
- d) La obligación de cumplir con el periodo de compensación o devengamiento;
- e) Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyecto a recibir; y,
- f) La obligación de reembolsar a la institución el valor recibido más los respectivos intereses legales en caso de incumplir las obligaciones adquiridas por el contrato.

*Presentación del informe Final.- Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o periodos sabáticos, al término del período concedido, están obligados a presentar al Consejo Politécnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, un Informe Final de sus actividades, adjuntando toda la documentación de soporte que justifique el objeto del beneficio recibido de conformidad con la presente resolución normativa, acompañado del aval de la unidad académica a la que pertenece";*

**Que**, se conoció el Oficio No.059-CP.FM.2012, del 18 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Geovanny Novillo A., Decano de la Facultad de Mecánica, mediante el cual debidamente autorizado por los Miembros de la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Mecánica del 7 de septiembre de 2012 y luego del análisis del proyecto "Estudio de pre-factibilidad Técnica – Económica de la Central Hidroeléctrica "EL Altar", presentado por el Ingeniero Pacífico Riofrío. En concordancia con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior solicita se autorice que el Ingeniero Pacífico Riofrío Rodas haga uso del Período Sabático, ya que cumple con los requisitos establecidos por la Ley de la materia para estos casos;

**Que**, se conoció la certificación extendida por el ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, de la ESPOCH señalando que el Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica, se halla apto para acogerse al beneficio del período sabático; y,

Al respecto, este Organismo en base a las consideraciones expuestas y luego de aplicar las disposiciones constitucionales y legales, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Conceder Período Sabático al Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir de la presente fecha;
2. Solicitar al Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, proceda de manera inmediata con la suscripción del contrato de Período Sabático, conforme lo establece el artículo 27 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,
3. Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático a favor del Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica.

### RESOLUCIÓN 427.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.**- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 156 de la Ley ibídem manifiesta: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras...En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: “La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior”;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: “Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: “Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: **a) Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, **b) Administración Central**, con fondos generales de la institución;

**Que**, se conoció el Oficio No.1012.D.FRN.2012, del 26 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, mediante el cual solicita el aval y la autorización para que el Ingeniero Bayardo Ulloa Enríquez, docente de la Facultad, asista a la III Reunión Anual de Relaser (Red Latinoamericana para Servicio de Extensión Rural) a desarrollarse del 9 al 12 de octubre de 2012 en Santa Cruz de Bolivia, evento que permitirá potenciar la voz de la extensión rural en las Redes Regionales de Investigación, Educación e Innovación y se organizará el grupo temático universitario de la Red que se integrará con los académicos de varias universidades de América Latina; pedido que lo hace en razón de que el profesional es catedrático de la asignatura de Extensión Rural, lo que permitirá que los conocimientos, experiencias y acuerdo serán de beneficio para la Facultad y la ESPOCH; por lo que, solicita el apoyo para el desplazamiento del mencionado profesor en lo que refiere a pasajes y viáticos internacionales con financiamiento del fondo del 6% institucional para investigación y capacitación docente; y,

Al respecto, este Organismo en base a las disposiciones legales citadas y a la consideración expuesta por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Autorizar la participación del Ingeniero Bayardo Ulloa Enríquez, docente de la Facultad de Recursos Naturales, en la III Reunión Anual de Relaser (Red Latinoamericana para Servicio de Extensión Rural) a desarrollarse del 9 al 12 de octubre de 2012 en Santa Cruz de Bolivia;
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del ingeniero Bayardo Ulloa E, conforme lo establece el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
3. Solicitar al ingeniero Bayardo Ulloa E., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos.

### RESOLUCIÓN 428.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley ibídem manifiesta: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras... En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: “La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior”;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: “Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: “Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: **a) Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, **b) Administración Central**, con fondos generales de la institución;

**Que**, se conoció la Resolución No.465, adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la FRN el 24 de septiembre de 2012, mediante la cual se resuelve: **1.** Conceder el aval y la autorización para que el Ingeniero Fernando Romero C., Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica, asista al encuentro regional MANEJO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA, evento organizado por la Fundación ECORURAL, en la ciudad de Guatemala, del 5 al 12 de octubre de 2012; **2.** Solicitar al Consejo politécnico, autorice el pago de pasajes aéreos y viáticos con fondos institucionales;

Al respecto, este Organismo en base a las disposiciones legales citadas y a la consideración expuesta por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Autorizar la participación del Ingeniero Fernando Romero C., Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Recursos Naturales, en el encuentro regional MANEJO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA, evento organizado por la Fundación ECORURAL, en la ciudad de Guatemala, del 5 al 12 de octubre de 2012;
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del ingeniero Fernando Romero C., conforme lo establece el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y,
3. Solicitar al ingeniero Fernando Romero C., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos.

### RESOLUCIÓN 429.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.**- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";

**Que**, el artículo 156 ibídem, en su parte pertinente establece: "...En los presupuestos de las de instituciones del sistema de educación superior constará de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de Becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: "*La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior*";

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "*Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "*Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: a) Facultades, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, b) Administración Central, con fondos generales de la institución;*

**Que**, se conoció la Resolución No.471, adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la FRN el 8 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: **1.** Conceder el aval y la autorización para que el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, del 6 al 15 de noviembre de 2012, asista al VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario. Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales del 12 al 14 de noviembre del 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; y,

Al respecto, este Organismo en base a las consideraciones legales y reglamentarias citadas, por unanimidad

### RESUELVE:

1. Autorizar la participación del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, en VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario "Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales" a desarrollarse del 12 al 14 de noviembre de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el trámite respectivo a fin de cubrir los costos de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales.
3. Solicitar al ingeniero Eduardo Muñoz J., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESOLUCIÓN 430.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 654-PROCU.2012, del 28 de septiembre de 2012, suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora, adjunto al cual remite el CONVENIO LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA, que tienen relación con trabajos de investigación y producción de semillas; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad;

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: "La implementación de un módulo de aeroponía en la multiplicación de semilla de papa de categorías iniciales en el marco de las políticas de Desarrollo Rural impulsadas por el Viceministro de Desarrollo Rural;"
2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; y,
3. Designar al Ingeniero David Caballero, Docente de la Facultad de Recursos Naturales, Coordinador del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 431.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";*

**Que**, se conoció el Oficio No.1055-DF-ESPOCH-2012 del 14 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto 2012 de la Academia MICROSOFT solicitado por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

Aprobar el Presupuesto 2012 de la Academia MICROSOFT de la Facultad de Informática y Electrónica.

### RESOLUCIÓN 432.CP.2012





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de si mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";*

**Que**, se conoció el Oficio No.1198-DF-ESPOCH-2012 del 27 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, mediante el cual solicita se apruebe la reformulación del Presupuesto del Proyecto **Definición de alternativa productivas eco-sociales para el manejo sustentable de la microcuenca hídrica del río Chimborazo –DAPECH**, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos y solicitado por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Director del Proyecto; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Aprobar la reformulación del Presupuesto del Proyecto **DEFINICIÓN DE ALTERNATIVA PRODUCTIVAS ECO-SOCIALES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA MICROCUENCA HÍDRICA DEL RÍO CHIMBORAZO –DAPECH** de la Facultad de Recursos Naturales.

### RESOLUCIÓN 433.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, en base al planteamiento realizado por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, quien expresa que es importante oficializar la actuación de la Comisión Jurídica Institucional por el gran aporte que brinda en favor de los intereses institucionales; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Oficializar la Comisión Jurídica Institucional, la misma que se encuentra integrada por los señores:

1. Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside;
2. Ingeniero Geovanny Novillo A., Decano de la Facultad de Mecánica, Miembro;
3. Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, Miembro; y,
4. Doctora Silvia Pacheco, Procuradora Institucional, Asesora.

### RESOLUCIÓN 434.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de si mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;*

**Que**, se conoció el Oficio No.645-D.EPEC.2012 del 13 de eptiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto del Centro de Sistemas de Información Geográfica de la Facultad de Recursos Naturales, el mismo que ha sido reviso por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos y solicitado por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Director del Proyecto; y,

En base a las disposiciones jurídicas referidas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Aprobar el Presupuesto del Centro de Sistemas de Información Geográfica de la Facultad de Recursos Naturales.

### RESOLUCIÓN 435.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.645-D.EPEC.2012 del 13 de septiembre de 2012, suscrito por los señores: Ingeniero Fernando Proaño, Director de la Escuela de Postgrado; e, Ingeniera Sonia Rosero, Delegada Facultad de Recursos Naturales, quienes comunican que mediante Resolución No.010.CDP.2012, de mayo 17 de 2012, el Consejo Directivo de Postgrado, resolvió: “Solicitar al Consejo Politécnico el cierre definitivo de la Especialización en Economía y Administración Agrícola versión II, ya que no se cumplió con el requisito básico que es iniciar con un mínimo de 25 estudiantes. 2. Solicitar al Consejo Politécnico que es el organismo autorizado la devolución de los \$200,00 a los 12 aspirantes a la Especialización en Economía y Administración Agrícola por concepto de Inscripción, en vista de que la EPEC no tiene reglamentariamente esta competencia”, en base a esta Resolución solicitan la devolución de esos haberes a los profesionales inscritos en este evento; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Proceder con el cierre de la Especialización en Economía y Administración Agrícola versión II, por cuanto no se cumplió con el requisito básico de contar al menos con un mínimo de 25 estudiantes
2. Dispone al Departamento Financiero, proceda con la devolución de la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 200,00)**, cancelados por los doce aspirantes a la Especialización de Economía y Administración Agrícola, por concepto de inscripción.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESOLUCIÓN 436.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.665-D.EPEC.2012 del 25 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño, Director de la Escuela de Postgrado, mediante el cual adjunta la Resolución No.021.CDP, adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado el 19 de septiembre de 2012, por la que se resuelve: “**1. Aprobar la designación de la Ingeniera Patricia Tierra Tierra como Coordinadora de la Maestría Sostenible y Desarrollo Local, 2. Remitir esta resolución a Consejo Politécnico para su respectiva aprobación y trámite correspondiente**”; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado; por lo que, se designa a la Ingeniera Patricia Tierra Tierra, como Coordinadora de la Maestría Sostenible y Desarrollo Local.

### RESOLUCIÓN 437.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 23 letra q) de la Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: “*Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:*

*q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades...*”;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: “*La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior*”;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: “*Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción*”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: “*Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: a) **Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, b) **Administración Central**, con fondos generales de la institución;*

**Que**, se conoció el Memorando No.ESPOCH-DESITEL-2012-0126-M, del 2 de octubre de 2012, suscrito por el Doctor Carlos Buenaño P., Director DESITEL, mediante el cual informa que el Ingeniero Juan Carlos Díaz Ordóñez ha sido aceptado a participar en el TRAC 4 DE “SEGURIDAD INFORMÁTICA” EN EL TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WALC2012, que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012 y el Comité de Selección le ha concedido a través de la Fundación – EsLaRed, la subvención de la mitad de la matrícula la cual incluye: Participación en el Taller No.4 de “Seguridad Informática”, material de apoyo, certificado de asistencia; por lo que solicita el permiso correspondiente para asistir, así como también los viáticos internacionales, pasajes aéreos y pago de inscripción (\$150,00); y,

En base a las disposiciones legales y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

1. Aprobar el pedido realizado por el Departamento de Sistemas y Telemática; por lo que, se autoriza al Ingeniero Juan Carlos Díaz Ordóñez, participe en el TRAC 4 DE "SEGURIDAD INFORMÁTICA" EN EL TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WALC2012, que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012; con la finalidad de que se obtenga conocimientos técnicos a fin de implementar las medidas de seguridad necesarias en la Institución;
2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 200,00)** por concepto de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales a favor del Ingeniero Juan Carlos Díaz, con Fondos Institucionales; y,
3. Solicitar al Ingeniero Juan Carlos Díaz, servidor del Departamento de Sistemas y Telemática, transmita los nuevos conocimientos obtenidos a través de talleres dirigidos a los servidores de la Institución.

### RESOLUCIÓN 438.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 23 letra a) de la Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: "*Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:*

*a) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades...*";

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: "*La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior*";

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "*Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "*Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: a) **Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, b) **Administración Central**, con fondos generales de la institución; y,*

**Que**, se conoció el Memorando No.ESPOCH-DESITEL-2012-0119-M, del 26 de septiembre de 2012, suscrito por el Doctor Carlos Buenaño P., Director DESITEL, mediante el cual informa que ha sido aceptado a participar en el 15° TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WALC2012, en la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012; por lo que, solicita el permiso correspondiente para asistir, así como también los viáticos internacionales; y, En base a las disposiciones jurídicas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar el pedido realizado; por lo que, se autoriza al Doctor Carlos Buenaño P., Director del Departamento de Sistemas y Telemática, participe en el 15° TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WALC2012, que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de viáticos y subsistencias internacionales, a favor del Doctor Carlos Buenaño; y,
3. Solicitar al Doctor Carlos Buenaño, Director del Departamento de Sistemas y Telemática, transmita los nuevos conocimientos obtenidos a través de talleres dirigidos a los servidores de la Institución.

### RESOLUCIÓN 439.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio s/n, suscrito por el Doctor Carlos Donoso F., Docente de la Facultad de Ciencias, del 24 de septiembre de 2012, mediante el cual solicita se revise la Resolución 321.CP.2011 del 21 de octubre de 2011, en lo concerniente a la designación del Coordinador del CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA – CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AUTACHI, se excusa como Coordinador por no tener afinidad y por ética profesional; y, sugiere se encargue la coordinación a un profesional de la Facultad de Ciencia Pecuarias; y, en base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

Acoger el pedido realizado por el Doctor Carlos Donoso, docente de la Facultad de Ciencias; por lo que, se designa al Ingeniero Estuardo Gavilánez R. Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias, Coordinador del CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA – CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AUTACHI.

### RESOLUCIÓN 440.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de si mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...”*;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, suscrito por el Doctor Dennis Cazar R., Director del Proyecto ESTUDIO DE NANOSISTEMAS PARA APLICACIONES EN QUÍMICA Y BIOFÍSICA UTILIZANDO MÉTODOS DE QUÍMICA FÍSICA COMPUTACIONAL, mediante el cual solicita la reformulación del presupuesto del proyecto;

**Que**, se conoció el Oficio No.054-P-2012, del 27 de septiembre de 2012 suscrito por el Ingeniero Leonardo Collaguazo con el visto bueno del Ingeniero César Villa M., Director Financiero, por el que informa que la reformulación del presupuesto debe ser aprobado por Consejo Politécnico debido a que contiene cambios trascendentales; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Acoger el pedido realizado por el Doctor Dennis Cazar R., por lo que, se aprueba la reformulación del presupuesto del proyecto ESTUDIO DE NANOSISTEMAS PARA APLICACIONES EN QUÍMICA Y BIOFÍSICA UTILIZANDO MÉTODOS DE QUÍMICA FÍSICA COMPUTACIONAL.

### RESOLUCIÓN 441.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 15 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, en la parte pertinente menciona: "**De las delegaciones de representación oficial del país.**- Las autoridades de las Instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior y la Presidenta o Presidente de las Funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirá un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación en un 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente Reglamento; ...Esto se aplica únicamente para la servidora o servidor que presida la delegación que constituya la representación oficial del país";

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 3 de octubre de 2012, suscrito por los señores: Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica y Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el cual informa que por Resolución 403.CP.2012, del 14 de septiembre de 2012, se les autorizó viajar a las ciudades de Santiago de Cuba y la Habana, con la finalidad de coordinar la colaboración de cuatro profesionales expertos en las áreas de: Desarrollo Académico, Evaluación y Acreditación e Investigación, así como, la vinculación de estudios de postgrado en las diferentes áreas de conocimiento requeridos por la Institución en base al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oriente de Cuba y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo del 24 al 29 de septiembre de 2012; por lo que, adjuntan para análisis y aprobación el Informe de la visita al Instituto Superior de Diseño de la Habana, a la Universidad de la Habana y a la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, institución con la cual se concretó la colaboración de cuatro especialistas en las áreas solicitadas y se establecieron acuerdo específicos con diferentes unidades académicas de la Universidad de Oriente para la ejecución de programas de posgrado, formación doctoral para docentes y la colaboración para fortalecer la investigación y publicaciones indexadas; así como, la reactivación del Convenio con el Instituto Superior de Diseño, además adjuntan los acuerdo específicos con la Universidad de Oriente para análisis, aprobación y suscripción por lo que está prevista la visita del señor Rector a la Universidad de Oriente con el fin de que se legalicen los acuerdos así como al Instituto Superior de Diseño y a la Universidad de la Habana, debiendo realizar este viaje con el personal técnico de apoyo; y,

En base a la disposición reglamentaria mencionada y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar el informe de las actividades desarrolladas por los señores: Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica y Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, durante el viaje realizado a las ciudades de Santiago de Cuba y a la Habana, del 24 al 29 de septiembre de 2012;
2. Autorizar al Doctor Romeo Rodríguez C., Rector, quien preside la delegación e Ingeniero Rodolfo Santillán H., Coordinador de la UDAED, viajen a la República de Cuba, a fin de que se legalicen los acuerdos específicos con la Universidad de Oriente y la propuesta de convenio con el Instituto Superior de Diseño Gráfico, del 22 al 26 de octubre de 2012; y,
3. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes aéreos; y, viáticos y subsistencias al exterior con Fondos Institucionales.

### RESOLUCIÓN 442.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de marzo del 2012, señala: "(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución";

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, adoptada el 13 de julio de 2012, el Consejo Politécnico expide la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que regula las infracciones y sanciones cometidas por las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, que hayan incurrido en alguna de las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y este Reglamento;

**Que**, la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, tiene como objeto: normar el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, de acuerdo al ámbito de aplicación del presente reglamento;

**Que**, se conoció la Resolución 0133.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: "1. Acoger el informe presentado por la doctora Carmen Illescas, Auditoría Académica de la Institución realizada en base a la documentación del señor EDISON IVÁN PILTAXI YUNGAN, ex – estudiante de la Escuela de Ingeniería Zootécnica; 2. Avalar las actas de calificaciones hasta la evaluación de suspensión en los que consta las calificaciones del señor EDISON IVÁN PILTAXI YUNGAN entregada en Secretaría Académica de la Escuela de Ingeniería Zootécnica el 03 de febrero de 2012, mismas que se encuentran ingresadas en el sistema académico institucional OASIS. 3. Elaborar un informe conjuntamente con Procuraduría sobre este caso a efecto de dar contestación al Oficio No.CES-2363-2012, suscrito por los doctores Marcelo Cevallos Vallejo; Presidente de la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas y Marcelo Calderón Vintimilla, Secretario General del Consejo de Educación Superior. 4. Remitir el informe de Auditoría Académica al Consejo Politécnico, a fin de que se analice de acuerdo a la RESOLUCIÓN NORMATIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, PROFESORAS Y PROFESORES E INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, se nombre una comisión para que analicen y se establezcan responsabilidades, sobre el caso del señor EDISON IVÁN PILTAXI YUNGAN; y,

En base a las disposiciones jurídicas mencionadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Acoger el informe presentado por la doctora Carmen Illescas, Auditoría Académica de la Institución realizada en base a la documentación del señor EDISON IVÁN PILTAXI YUNGAN, ex – estudiante de la Escuela de Ingeniería Zootécnica;
2. Avalar las actas de calificaciones hasta la evaluación de suspensión, en los que consta las calificaciones del señor EDISON IVÁN PILTAXI YUNGAN, entregada en Secretaría Académica de la Escuela de Ingeniería Zootécnica el 03 de febrero de 2012, mismas que se encuentran ingresadas en el sistema académico institucional OASIS;
3. Disponer a la Secretaria Académica con el apoyo de la Unidad de Procuraduría elaboren un informe conjuntamente con Procuraduría sobre este caso a efecto de dar contestación al Oficio No.CES-2363-2012, suscrito por los doctores Marcelo Cevallos Vallejo; Presidente de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas y Marcelo Calderón Vintimilla, Secretario General del Consejo de Educación Superior; y,

4. Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano; e, Ingeniero Estuardo Gavilánez R., Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias, con la Asesoría de la Unidad de Procuraduría, a fin de que analicen el caso del señor estudiante EDISON IVÁN PILATAXI YUNGAN.

### RESOLUCIÓN 443.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 137.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico en sesión del 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHANCHÁN Y CHIMBO CODECH**"; y, **2. Solicitar al señor Rector la suscripción del mismo**"; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHANCHÁN Y CHIMBO CODECH, cuyo objeto es: acordar un marco institucional que contribuya al Desarrollo del Buen Vivir en la Provincia de Chimborazo, aunando esfuerzos y coordinando acciones, para lograr la efectiva gestión de procesos de desarrollo sociales, productivos y ambientales sustentables, en los espacios de gestión de las instituciones y organizaciones involucradas y vinculadas, en el territorio que comprende la CODECH;
2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHANCHÁN Y CHIMBO CODECH"; y,
3. Designar al Ingeniero Carlos Cajas, Director de la Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Coordinador del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 444.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 138.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico en sesión del 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**"; y, **2. Solicitar al señor Rector la suscripción del mismo**"; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN, cuyo objeto es: comprometer la participación de estudiantes de niveles terminales, a fin de que sean quienes realicen sus prácticas pre – profesionales, trabajos de investigación y tesis acorde a su perfil profesional en las distintas carreras: Ingeniería en Ecoturismo, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, que oferta la mencionada Facultad;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN"; y,
3. Designar a la Ingeniera Norma Erazo S. Directora de la Escuela de Ingeniería Forestal, como Coordinadora del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 445.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 139.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico en sesión del 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA EMPRESA VITABAL S.A. DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS;** y, **2. Solicitar al señor Rector la suscripción del mismo**";

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA EMPRESA VITABAL S.A. DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, cuyo objeto es: "*facilitar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la realización de prácticas e investigación en sus instalaciones, además de la implementación de programas de capacitación y de asesoramiento técnico – científico de la Producción animal: así como también proveer del subproducto de afrecho de cerveza, al estudiante o al investigador en cantidades pequeñas*";
2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA EMPRESA VITABAL S.A. DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS; y,
3. Designar al Ingeniero Patricio Guevara, profesor de la Facultad de Ciencias Pecuarias, Coordinador del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 446.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 140.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico en sesión del 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA KURARAY LIKINO A TRAVÉS DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO ISHKAY YAKU**"; y, **2. Solicitar al señor Rector la suscripción del mismo**"; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA KURARAY LIKINO A TRAVÉS DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO ISHKAY YAKU, cuyo objeto es: impulsar programas conjuntos de investigación, capacitación y extensión en las áreas de influencia de las dos instituciones, con el propósito de generar propuestas de desarrollo comunitario y contribuir a la gestión sostenible del patrimonio natural y cultural, y a la generación de un espacio de reflexión sobre la interculturalidad y el desarrollo sustentable, mediante la participación de docentes, egresados que laboran sus tesis de grado, estudiantes que realizan sus giras de observación y prácticas pre profesionales, mediante un proceso de selección en función de las necesidades interinstitucionales en donde El Centro de Turismo Comunitario Ishkay Yaku se incluya en el Plan de Giras de Observación de la Escuela de Ecoturismo;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

2. Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA KURARAY LIKINO A TRAVÉS DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO ISHKAY YAKU; y,
3. Designar al Ingeniero Carlos Cajas, Director de la Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Coordinador del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 447.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 141.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico en Sesión del 05 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "1. Aprobar los 15 Convenios de las Unidades Educativas que están participando en el Programa de Pasantías, CAPCITE de la Estación Experimental Tunshi, (...)" y, 2. Solicitar al señor Rector la suscripción del mismo"; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar los términos de los siguientes convenios:

- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO "FAUSTO VALLEJO ESCOBAR" Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Agropecuario " Fausto Vallejo Escobar";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO "CHUNCHI" Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Nacional Técnico Agropecuario " Chunchi";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE "HUAMANI", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Bilingüe "Huamani";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "SAN AGUSTÍN DE CAJAS", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe "San Agustín de Cajas";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO "PROVINCIA DE CHIMBORAZO", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Provincia de Chimborazo";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "SISID", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato de la Unidad Educativa Bilingüe "Sisid";

- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "PROFESOR MANUEL DEL PINO", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Nacional Técnico "Profesor Manuel del Pino";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO "AMBROSIO ANDRADE PALACIOS", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Nacional Técnico Agropecuario "Ambrosio Andrade Palacios";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO "SALINAS", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Agropecuario "Salinas";
- "CONVENIO DE PASANTIAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO "AUTACHI", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Agropecuario "Autachi";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO "SAN JUAN", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Agropecuario "San Juan";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "TOTORAS", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato de La Unidad Educativa Intercultural Bilingüe "Totoras";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR INTERCULTURAL BILINGÜE " DUCHICELA SHYRI XII", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Instituto Tecnológico Superior Intercultural Bilingüe " Duchicela Shyri XII";
- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL "EL TAMBO", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Técnico Nacional "El Tambo";





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- "CONVENIO DE PRACTICAS ESTUDIANTILES ENTRE EL COLEGIO FISCAL TÉCNICO "EL CHACO", Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS – ESTACIÓN EXPERIMENTAL TUNSHI; cuyo objeto es: la colaboración entre las entidades a las que representan, para el desarrollo de un programa formativo, instructivo, de capacitación, y practicas dirigido a los alumnos del tercer año de Bachillerato del Colegio Fiscal Técnico "El Chaco";
- 2. Autorizar al señor Rector los convenios ante indicados; y,
- 3. Designar al Ingeniero René Carvajal, Administrador de la Estación Experimental Tunshi, Coordinador de los compromisos institucionales antes indicados.

### RESOLUCIÓN 448.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 22.TEI-2012, de octubre 9 de 2012 suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Presidente del Tribunal Electoral Institucional y Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite las Resoluciones No.02-TEI-2012, de fecha 4 de octubre y 04-TEI-2012, del 09 de octubre de 2012, para que sean tratadas dentro del seno del máximo organismo institucional;

**Que**, se conoció la Resolución No.04-TEI-2012, adoptada por el Tribunal Electoral Institucional el 9 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "1. Reconsiderar la Resolución No.03-TEI-2012 de fecha 8 de octubre de 2012, 2. Solicitar al Consejo Politécnico la reforma de los Artículos 18 y 27 de la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes a Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, aumentado en su texto la palabra "titulares", para el caso de los docentes, y "con nombramiento o con contrato por tiempo indefinido" para el caso de los servidores y trabajadores 3. Solicitar al Consejo Politécnico se fije como nueva fecha para las elecciones los días 15 y 16 de noviembre de 2012, por las consideraciones expuestas. 4. Disponer a Secretaria General, en el caso de los graduados se valide a los que hayan incurrido en errores de registro y se les incluya en el padrón para garantizar su derecho al voto";

**Que**, se conoció la Resolución No.02-TEI-2012, adoptada por el Tribunal Electoral Institucional el 9 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "Solicitar al Consejo Politécnico la reforma del Art. 21 de la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores, y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, eliminando de su texto la palabra "Regulares" el mismo que dirá: "**Del derecho a voto en la elección de las y los representantes estudiantiles.** - La elección de las y los representantes estudiantiles será por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera o su equivalente. La lista constituida por los representantes principales y suplentes de las y los estudiantes será declarada ganadora si obtuviere la mitad más uno de los votos válidos." 2. Inclúyase como disposición general tercera lo siguiente: "Entiéndase por estudiantes regulares, a aquellos que se hallan matriculados en por lo menos el 60% de todas la materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo, o nivel académico. En caso de que un estudiante se encuentre matriculado en más de un ciclo, período o nivel académico, se entenderá como estudiante regular de aquel en que tenga el mayor número de créditos"; y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo con la abstención del Ingeniero Estuardo Gavilánez R., Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias y con el voto en contra de la Ingeniera Ligia Chicaiza, Representante de los Empleados y Trabajadores;

#### RESUELVE:

1. Negar el pedido de reforma de los artículos 18 y 27 de la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes a Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, realizado por el Tribunal Electoral Institucional;
2. Fijar para el día jueves 15 de Noviembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados al Consejo Politécnico



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- y fijar para el día viernes 16 de Noviembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Institución;
3. Disponer a Secretaria General, en el caso de los graduados se valide a los que hayan incurrido en errores de registro y se les incluya en el padrón para garantizar su derecho al voto;
  4. Reformar el artículo 21 de la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes a Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que dirá:
    - Artículo 21.- **Del derecho a voto en la elección de las y los representantes estudiantiles.**- *La elección de las y los representantes estudiantiles será por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los estudiantes legalmente matriculados. La lista constituida por los representantes principales y suplentes de las y los estudiantes será declarada ganadora si obtuviere la mitad más uno de los votos válidos.*
  5. Reformar la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes a Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, incluyéndose como Disposición General Tercera lo siguiente: *"Para efectos de aplicación de la presente resolución Normativa, entiéndase por estudiantes regulares, a aquellos que se hallan matriculados en por lo menos el 60% de todos los créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo, o nivel académico. En caso de que un estudiante se encuentre matriculado en más de un ciclo, período o nivel académico, se entenderá como estudiante regular de aquel en que tenga el mayor número de créditos"*.

### RESOLUCIÓN 449.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto Politécnico, en su artículo 11, letra j), respecto de las atribuciones y funciones del Consejo Politécnico, señala: *"Aprobar la creación, reestructuración o supresión de facultades, escuelas, centros de apoyo, extensiones, programas de pregrado, postgrado y estaciones experimentales, cumpliendo para el efecto con las disposiciones de la ley de educación superior y demás normas aplicables"*;

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 242.CP.2006, del 8 de agosto de 2006, resolvió: **"1.- Ratificar la aprobación del Proyecto de Creación de la Extensión Norte Amazónica de la ESPOCH con sede en la provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, con las siguientes consideraciones: a) La ESPOCH iniciará con las carreras de la oferta académica que esté en correspondencia a la demanda social de formación profesional en la región, en coordinación con las diferentes unidades académicas, b) La extensión Norte Amazónica de la ESPOCH para su funcionamiento, será completamente autofinanciada; y, 2.- Enviar el Proyecto al CONESUP para su aprobación correspondiente"**;

**Que**, mediante Resolución RCP.S16.No217.07, adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, se resolvió *"Aprobar la creación de la Extensión Universitaria en el Norte Amazónica, presentado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo..."*;

**Que**, se conoció la Resolución 031.CDE.2012, adoptada por el Consejo Directivo de las Extensiones, mediante la cual se resuelve: **1.** Sugerir al Consejo Politécnico, disponga el cierre de la Extensión Norte Amazónica; **2.** Nombrar una Comisión integrada por: Licenciada Nelly Chávez, Directora de la Extensión Morona Santiago, quien preside; Ingeniera Landy Ruiz, Secretaria Académica, Miembro; y, Licenciado Wilvo Vásquez, Director de la Extensión Norte Amazónica, Miembro, a fin de que elaboren un Plan de Contingencia y sea presentado al Consejo Politécnico en un término no superior a 10 días a partir de la notificación con al presente resolución; y, **3.** Garantizar los estudios de las y los estudiantes que al momento se encuentran legalmente matriculados en las diferentes carreras de la Extensión Norte Amazónica hasta que culminen su malla curricular, trámite de graduación e incorporación, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas (para fines de titulación);



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a la disposición estatutaria referida y a las consideraciones expuestas y este Organismo, con la abstención del Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de la Facultad de Ciencias

### RESUELVE:

1. Disponer el cierre de las carreras en la Extensión Norte Amazónica; por lo que, consecuentemente no se ofertarán nuevos cupos en los programas de pre-grado, a partir del período académico febrero – julio de 2013;
2. Garantizar la culminación de los estudios a los señores estudiantes de la extensión Norte Amazónica que al momento se encuentran legalmente matriculados en las diferentes carreras hasta que concluyan su malla curricular, trámite de graduación e incorporación;
3. Disponer a los señores Decanos en coordinación con Secretaría Académica, garanticen la disponibilidad de cupos que permitan la movilidad de los señores estudiantes de la extensión Norte Amazónica; y,
4. Notificar con el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior, a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

### RESOLUCIÓN 450.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.510.FSP.2012-EM del 1 de octubre de 2012, suscrito por la Doctora Cecilia Salazar M., Decana de la Facultad de Salud Pública, adjunto al cual remite el Programa Nacional de ESPECIALIDADES MÉDICAS EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, siendo el Coordinador del mismo el Doctor Lino Rojas P., en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para que sea aprobado en el Consejo Politécnico; y, En base a la consideración expuesta este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

1. Aprobar el Programa Nacional de ESPECIALIDADES MÉDICAS EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, presentado por la Facultad de Salud Pública; y,
2. Designar al Doctor Lino Rojas P., Coordinador del Programa antes indicado.

### RESOLUCIÓN 451.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de marzo del 2012, señala: "(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución";

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, adoptada el 13 de julio de 2012, el Consejo Politécnico expide la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que regula las infracciones y sanciones cometidas por las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, que hayan incurrido en alguna de las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y este Reglamento;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, tiene como objeto: normar el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, de acuerdo al ámbito de aplicación del presente reglamento;

**Que**, se conoció el Oficio 02561.R.ESPOCH.2012, del 8 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite las comunicaciones suscritas por el Doctor Rodrigo Suárez B., Director Regional de la Contraloría General del Estado – Chimborazo, quien mediante Oficio No.01179 DR6- DPCH-AI, de fecha 21 de agosto del 2012, informa respecto del Operativo de Control de Vehículos del Estado, realizado en el garaje de la ESPOCH los días jueves 9 y lunes 13 de agosto de 2012, producto del cual se ha reportado el informe contenido en el Oficio 478-DAI-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, del cual se desprende que el vehículo marca: Chevrolet; placas: HEI-1151; color: Azul, Número: 62, cuyo responsable es el Ingeniero Juan León Ruiz, salió de los predios institucionales el día 09 de agosto, a las 09h30 y que del reporte de guardianía de la Facultad de Recursos Naturales, se registra el ingreso de este vehículo el día 10 de agosto del 2012 a las 08h10.- El señor ingeniero Marcelo Donoso Valdiviezo, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, mediante Oficio 0248.VID.ESPOCH.12, de fecha 04 de Octubre del 2012 informa que las órdenes de movilización se extendieron solamente hasta el día 06 de Agosto del 2012, y que no se ha solicitado para el vehículo No.- 62, ninguna autorización ni orden de movilización para los días 09, 10,11, 12 y 13 de agosto de 2012.- Concomitante a esta información el Señor José Ocaña L., responsable de la Consola de Seguridad –ESPOCH, mediante Oficio No. 162-CS.ESPOCH-2012, de fecha Octubre 09 de 2012, informa que: *“en este mes la Institución se encontraba en Receso Académico desde el 06 de agosto, por lo consiguiente el movimiento de los vehículos de la Institución, solo se realizo con los respectivos salvoconductos. (...) Además el vehículo N°62 de Facultad de Recursos Naturales, solo se registra la salidas a partir de las 08h30, del día jueves 09 de agosto en el libro de novedades de la CIA. ALPRISEG, por el señor guardia de turno Luis Villareal. (Adj. Copia del Libro de Novedades)”*; adicionalmente se adjunta copias certificadas de los salvoconductos así como una copia del registro de movimiento de la Compañía ALPRISEG.- En referencia de lo actuado, el Ingeniero Juan León Ruiz, en su calidad de Director del Proyecto, mediante OF. N° 035-FRN-IRRIFRUT-2012, de fecha 03 de septiembre del 2012, manifiesta que no es de su responsabilidad que las garitas de seguridad no reporten todos los movimientos que se generan dentro de la institución, además de su rechazo categórico a la justificación del supuesto movimiento ilegal.- Por la información que se desprende de la documentación antes descrita considerando que el Ingeniero Juan León Ruiz, Profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, quien actualmente también cumple las funciones de Director del Proyecto **“Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales dentro del Convenio entre la ESPOCH y el I. Municipio del Cantón Penipe”**, presuntamente no ha acatado las disposiciones legales respecto de la movilización del vehículo institucional No.- 62, es pertinente que se instaure la correspondiente investigación, al amparo de lo que dispone el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con la Resolución Normativa que regula el procedimiento disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y demás normativa interna institucional, que para el efecto se aplique; y,

En base a la consideración expuesta y a las disposiciones constitucionales, legales y normativas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Departamento de Desarrollo Humano; e, Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales.

### RESOLUCIÓN 452.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 2031.D.FADE.2012 del 5 de octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración de Empresas, mediante el cual solicita el cambio en la designación del Ingeniero Víctor Betancourt, en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESPOCH Y MIES CHIMBORAZO, tratado en la sesión del martes 19 de junio de 2012, para lo cual se considera al Ingeniero William Pilco, Director de la Escuela de Ingeniería en Marketing; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

Aprobar el pedido realizado por el Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración; por lo que, se designa al Ingeniero William Pilco, Director de la Escuela de Ingeniería en Marketing, como Coordinador del CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESPOCH Y MIES CHIMBORAZO.

### RESOLUCIÓN 453.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *"el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 344.CP.2012, el 03 de agosto de 2012, resolvió: *“Conceder Período Sabático al Ingeniero Pedro Infante Moreira, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Técnicas, en la Universidad de Oriente de la ciudad de Santiago de Cuba, por el lapso de doce meses, a partir del 17 de septiembre de 2012”*;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 8 de octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Pedro Infante, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual solicita se le conceda la ayuda económica en base al artículo 12 de Resolución 416.CP.2012, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”*;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *"El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado"*;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Otorgar ayuda económica al Ingeniero Pedro Infante Moreira, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Técnicas, en la Universidad de Oriente de la ciudad de Santiago de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada;
2. Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Pedro Infante Moreira, profesor de la Facultad de Informática y Electrónica; y,
3. Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Pedro Infante Moreira, profesor de la Facultad de Informática y Electrónica de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago.

### RESOLUCIÓN 454.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*.

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa ibídem, determina que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución invocada respecto de la Licencia con Remuneración, tipifica: *“La ESPOCH podrá conceder licencia con remuneración parcial a las y los profesores e investigadores titulares que desearan cursar estudios de doctorado en una de las instituciones de educación superior reconocidas por la SENESCYT o mediante convenios o tratados internacionales con la República del Ecuador, hasta por el período oficial que duren sus estudios. Las y los profesores titulares auxiliares podrán solicitar este beneficio para cursar estudios de maestría”*;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el valor de la licencia con remuneración: *“El valor de la licencia con remuneración parcial equivale al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*mensual unificada de la o el profesor e investigador beneficiario. La ESPOCH pagará a las y los profesores e investigadores que opten por la licencia con remuneración";*

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 309.CP.2012, del 06 de octubre de 2011, resolvió en el literal a): *"Conceder período sabático para aquellos docentes becarios de la SENESCYT que cursaren estudios de postgrado presenciales en el exterior y que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley opten por este beneficio, una vez que presente la garantía correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Miguel Tasambay Salazar, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, desde el 10 de octubre de 2011 (...)"*;

**Que**, mediante Resolución CD.FIE.928.2011 el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica, solicita se autorice realizar los estudios de Doctorado "Clima, Energía y Riesgo Ambiental" al doctor Miguel Tasambay S., docente de la Facultad, desde octubre de 2011 en la Universidad de Alcalá de Madrid España, bajo el Programa de Becas Convocatoria Abierta 2011, auspiciado por SENESCYT, con duración de cuatro años;

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 323.CP.2012, el 16 de octubre de 2012, conoció el informe de las actividades desarrolladas por el Dr. Miguel Tasambay Salazar y resolvió: *"Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se aprueba el informe de las actividades desarrolladas por el Doctor Miguel Tasambay Salazar, docente de la Facultad de Informática y Electrónica"*;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 4 de octubre de 2012, suscrito por la señora María Augusta Larrea V., Mandataria de su cónyuge Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual en base a la Resolución 416.CP.2012 por la que se expidió la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, solicita se le otorgue el beneficio estipulado en el Capítulo II, de las Licencias con Remuneración, Artículo 3.- Licencia con remuneración, a partir del 9 de noviembre de 2012, hasta la culminación de sus estudios en la Universidad de Alcalá, Madrid, España; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

1. Otorgar Licencia con Remuneración al Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado "Clima, Energía y Riesgo Ambiental", por el lapso de tres años, desde el 9 de noviembre de 2012, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada; y,
2. Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Licencia con Remuneración parcial a favor del Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor de la Facultad de Informática y Electrónica; y,
3. Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue el valor de la licencia con remuneración parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada del Doctor Miguel Tasambay S., profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, además se cancelara de manera proporcional a la remuneración parcial, los beneficios de ley que correspondan conforme lo estipula el artículo 4 de la Resolución Normativa antes citada.

### RESOLUCIÓN 455.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 16 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.2167-SA.2012 del 9 de octubre de 2012, suscrito por la Ingeniera Landy Ruiz M., Secretaria Académica, mediante el cual manifiesta que a partir de la Resolución No.335.CP.2012, se deja sin efecto el cobro por derecho de arrastre, razón por la que no se puede generar en el sistema financiero valores atrasados por este concepto; porque al hacer la auditoría académica, se detecta que varios estudiantes no han cancelado los valores por



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

derecho de arrastre, por cuanto al momento de emitir la orden de pago de matrículas, los señores Directores no se percataron de incluir los mismos; por lo que, solicita se autorice el cobro por arrastre tomando en cuenta el mecanismo anterior, el cual puede ser realizado de manera manual en la Tesorería de la Institución y de esta forma dar cumplimiento al trámite de culminación de malla curricular; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

Autorizar a la Tesorería Institucional, recaude los valores por concepto de arrastre a los señores estudiantes, hasta el período académico anterior (Marzo-Agosto 2012), con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de culminación de malla curricular de cada estudiante.

## SESIÓN 19.- VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2012.

### RESOLUCIÓN 456.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el viernes 19 de octubre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 11 del Reglamento de Escalafón del Docente de la ESPOCH, establece: "Se ingresa al escalafón docente de la ESPOCH, con la categoría de profesor o profesora principal titular, de conformidad con lo que establece el Estatuto Politécnico y el presente Reglamento";

**Que**, el artículo 12 del Reglamento de Escalafón del Docente de la ESPOCH, indica: "La categoría de profesor principal, tendrá 18 niveles escalafonarios, que el profesor adquiere en base a méritos y servicios prestados en la Institución, para ser promovido de un nivel a otro, se requiere reunir cien (100) puntos";

**Que**, el literal e) de la Resolución 010.CP.2011 adoptada por el Consejo Politécnico el 11 de enero de 2011, determina entre otras cosas: "**e**) Ampliar la escala del personal docente de la décima octava a la vigésima";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 18 de mayo de 2012, mediante Resolución 204.CP.2012, resolvió: "Los profesores que desempeñen cargos contemplados en la Escala Jerárquica Superior, podrán ascender en la Escala Docente; sin embargo, este ascenso surtirá efecto una vez que concluyan dichas funciones y se reintegren a la labor docente. Se aclara que el ascenso y sus beneficios generan derechos a partir de la fecha en que se reintegran a la docencia y no tendrá carácter retroactivo";

**Que**, mediante Oficio No. CES-1582-2012, de 09 de julio de 2012, el Economista René Ramírez, Presidente del Consejo de Educación Superior, informa al Licenciado Carlos Soria Balseca, Subsecretario de presupuesto del Ministerio de Finanzas, que en la sesión décima octava, llevada a cabo el 01 de junio de 2012, se expidió el acuerdo Nro. ACU-SO-18-N074-2012, en el que se señala en la parte pertinente lo siguiente: "Sobre la base de las consideraciones que quedan expuestas y en relación a la consulta planteada, el Consejo de Educación Superior estima que las decisiones adoptadas por el máximo órgano colegiado académico superior, tanto en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuanto la Universidad Central del Ecuador, mediante las cuales aprobaron las normas internas que contienen las políticas y directrices aplicables al régimen de sus profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, pueden ser aplicables y exigidas en forma temporal por dichas instituciones, en tanto el Consejo de Educación Superior culmine el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, a partir de cuya vigencia, dicha normativa interna quedará inmediatamente insubsistente...";

**Que**, se conoció las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Ascensos de Categoría y Escalafón Docente el 1 de octubre de 2012 y el informe detallado de los documentos que fueron revisados y calificados por la Comisión, mediante las cuales se procede a ascenderles



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de escala y de niveles a los señores docentes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,

En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ascender de categoría y escala a las y los profesores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Escalafón del Docente de la ESPOCH, las Resoluciones y en el informe de la Comisión de Ascensos de Categoría y Escalafón Docente, a partir de la fecha de suscripción y legalización de la respectiva Acción de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ASCENSOS DE CATEGORÍA:

No.	NOMBRE	FACULT/DPTO	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA	RESOLUCIÓN
1	Durán Pinos Antonio	FADE	Agregado	Principal	137.CAED.2012

#### ASCENSOS DE ESCALAS:

No.	NOMBRE	FACULTAD/ DPTO.	ESCALA	RESOLUCIÓN
1	Calderón Morán Edison Vinicio	FADE	Décima Primera	100.CAED.2012
2	Flores Mancheno Luis Gerardo	Ciencias Pecuarias	Décima Octava	101.CAED.2012
3	Samaniego Erazo Florípes del Rocío	FADE	Décima Octava	102.CAED.2012
4	Sluzarczyk Antosz María	FADE	Décima	103.CAED.2012
5	Miño Cascante Gloria Elizabeth	Mecánica	Décima Primera	104.CAED.2012
6	Cevallos Vique Víctor Oswaldo	FADE	Décima Séptima	105.CAED.2012
7	Echeverría Guadalupe Magdy Mileni	Ciencias	Décima Séptima	106.CAED.2012
8	Orbe Ordóñez Jheny del Carmen	Ciencias	Décima Cuarta	107.CAED.2012
9	Merino Chávez Luis Gonzalo	FADE	Décima Cuarta	108.CAED.2012
10	Avalos Reyes Juan Alberto	FADE	Sexta	109.CAED.2012
11	Álvarez Calderón Jorge Washington	FADE	Décima Cuarta	110.CAED.2012
12	Fuertes Alarcón Víctor Marcelino	Mecánica	Décima Cuarta	111.CAED.2012
13	Pozo Vinuesa Mónica Alexandra	Recursos Naturales	Décima Cuarta	112.CAED.2012
14	Jácome Valdez Marcelo Antonio	Mecánica	Décima Séptima	113.CAED.2012
15	Astudillo Machuca César Eduardo	Mecánica	Décima Séptima	114.CAED.2012
16	Ortiz Ramos Edgar Fernando	Mecánica	Décima Segunda	115.CAED.2012
17	Lema Morales Jorge Eduardo	Mecánica	Décima Sexta	116.CAED.2012
18	Valenzuela Suárez Mario Ramiro	Mecánica	Décima Octava	117.CAED.2012
19	Novillo Andrade Geovanny Guillermo	Mecánica	Vigésima	118.CAED.2012
20	Peñañiel Acosta Sonia Elisa	Ciencias Pecuarias	Décima Cuarta	119.CAED.2012
21	Moreno Romero Telmo Jesús	Mecánica	Décima Primera	120.CAED.2012
22	Vaca Barahona Byron Ernesto	Informática y Electrónica	Décima Quinta	121.CAED.2012
23	Sandoval Gallegos Mónica Gabriela	Informática y Electrónica	Novena	123.CAED.2012
24	Suárez Navarrete Homero Eudoro	FADE	Décima Séptima	124.CAED.2012
25	Sanmartín Martínez Milton Ignacio	FADE	Séptima	124.CAED.2012
26	Espinoza Melendres Mayra Jannet	Ciencias	Décima Sexta	126.CAED.2012
27	Pilamunga Capus Carlos	Ciencias	Décima Octava	127.CAED.2012
28	Camacho Latorre Carlos Raúl	Recursos Naturales	Décima Novena	128.CAED.2012
29	Ulloa Enríquez Jorge Bayardo	Recursos Naturales	Vigésima	129.CAED.2012
30	Santillán Gallegos Marco Heriberto	Mecánica	Décima sexta	130.CAED.2012
31	Villota Moscoso Jacinto Eduardo	Mecánica	Décima Séptima	131.CAED.2012
32	Arguello Mendoza Carlos Patricio	FADE	Décima Segunda	133.CAED.2012
33	Montenegro Córdova Galo Briam	Recursos Naturales	Vigésima	134.CAED.2012
34	Chávez Vásquez Freddy Enrique	Informática y Electrónica	Décima Tercera	135.CAED.2012
35	Merino Naranjo Gino Geovanny	FADE	Décima Cuarta	136.CAED.2012
36	Quintana Murillo Héctor Bolívar	FADE	Décima Octava	138.CAED.2012
37	Donoso Valdiviezo Fausto Marcelo	FADE	Novena	139.CAED.2012
38	Redroban Mera Rómulo	FADE	Décima Sexta	140.CAED.2012
39	Guamán Mendoza Ángel Rigoberto	Mecánica	Décima Segunda	141.CAED.2012
40	Haro Medina Marco Antonio	Mecánica	Décima Séptima	142.CAED.2012
41	Vaca Santillán Luis Medardo	Mecánica	Décima Tercera	143.CAED.2012
42	Alvarado Maldonado Jorge Bolívar	FADE	Décima Sexta	144.CAED.2012
43	Yáñez García Wilson Anselmo	Recursos Naturales	Vigésima	145.CAED.2012
44	Rodríguez Cárdenas Romeo Raúl	Informática y Electrónica	Décima Novena	146.CAED.2012

**Artículo 2.-** Los profesores del presente listado que se encuentren desempeñando cargos contemplados en la Escala Jerárquica Superior, podrán ascender en la Escala Docente; sin embargo, este ascenso surtirá efecto una vez que concluyan dichas funciones y se reintegren a la labor docente. Aclarando que el ascenso y sus beneficios generan derechos a partir de la fecha en que se reintegran a la docencia y no tendrá carácter retroactivo.

**Artículo 3.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución a los señores Miembros de Consejo Politécnico y a los profesores ascendidos de categoría y de escala.



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### SESIÓN 20.- MARTES 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.

#### RESOLUCIÓN 457.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 95 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: *"Los estudiante, a más de ejercer sus funciones de tales en las instituciones de educación superior, deben participar en actividades relacionadas con investigación, vinculación con la colectividad, ayudantías, servicios a la comunidad, prácticas o pasantías preprofesionales en los campos de su especialidad; de conformidad con las normativas institucionales;*

**Que**, el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, determina: *"De los Ayudantes de Cátedra: Para el proceso de inter aprendizaje el sector docente podrá apoyarse en los ayudantes de cátedra, los mismos que serán seleccionados observando las disposiciones del Normativo de Ayudantes de Cátedra vigente;*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Ayudantías de Cátedra de la ESPOCH, tipifica: *"Las Ayudantías de Cátedra en las diferentes Facultades y Escuelas de la ESPOCH, son un derecho de los estudiantes para colaborar con el sector docente en el proceso en enseñanza aprendizaje";*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de Ayudantías de Cátedra de la ESPOCH, establece: *"Las Ayudantías de Cátedra tendrán una duración de un año calendario y podrán ser renovadas observando el principio de selección";*

**Que**, se conoció la Resolución 146.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: *"Aprobar el informe presentado por el Tribunal de Concurso de Merecimientos y Oposición; por lo que, se solicita al señor Rector suscriba el contrato a favor de la señorita Arcelia Mercedes Yaguache Alverca, en calidad de Ayudante de Cátedra de Extensión Pecuaria y Vinculación con el Medio Externo de la Facultad de Ciencias Pecuarias por el lapso de un año"; y,*

En base a las disposiciones reglamentarias y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, elabore el contrato a favor de la señorita **ARCELIA MERCEDES YAGUACHE ALVERCA**, en calidad de Ayudante de Cátedra de Extensión Pecuaria y Vinculación con el Medio Externo de la Facultad de Ciencias Pecuarias por el lapso de un año a partir del 06 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el contrato de ayudantía de cátedra a favor de la señorita **Arcelia Mercedes Yaguache Alverca**.

#### RESOLUCIÓN 458.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: *"Los programas académicos en todos los niveles de formación -técnico superior, tercer nivel o pregrado y cuarto nivel o postgrado- deben responder a una planificación curricular expresamente diseñada para cada uno de ellos (...)"*;

**Que**, el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: *"La estructura curricular de las carreras, en cualquiera de las modalidades propuestas, debe garantizar las características de calidad, pertinencia, consistencia y sostenibilidad, orientadas a la generación del conocimiento y pensamiento, de acuerdo con las particularidades institucionales y la modalidad de estudios aprobada. Además, deberá*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

guardar correspondencia con los objetivos de formación y el perfil profesional y tener secuencia y coherencia interna”;

**Que**, el artículo 61 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, establece que: “A través de la homologación de estudios las instituciones de educación superior reconocen un componente educativo que un estudiante ha aprobado en otra carrera de la misma institución, o reconocen un componente educativo aprobado cuando un estudiante se reintegra a la institución en la cual está vigente una estructura curricular diferente a la que aprobó”;

**Que**, el artículo 104 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, se menciona: “En la estructura curricular de las carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado, se definirían los siguientes ejes de formación: 104.1 Humanista, conducente a la formación de la persona; 104.2 Básica, abarca los fundamentos de la ciencias, que preparan al alumno para el desempeño como estudiante en la educación superior; 104.3 Profesional, orientado al desarrollo de competencias específicas de cada carrera; 104.4 Optativa, tendiente a la actualización y profundización, los estudiantes pueden aprobar este eje en cualquier modalidad que ofrezca la institución, y, 104.5 Servicio comunitario, pasantías o prácticas pre profesionales”;

**Que**, el artículo 105 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, indica: “Las planificaciones curriculares de las carreras deben partir de una investigación de la realidad nacional, así como de las megatendencias en el área, para concretarlas en la estructura curricular, con la observancia de: calidad, pertinencia y relevancia; defensa del medio ambiente e impulso al desarrollo sustentable; multilingüismo, con visión internacional; equilibrio entre transmisión, producción y aplicación del conocimiento; interculturalidad y diversidad; visión actualizada y proyección internacional, y vinculación y humanización tecnológica, básicamente. Dichas planificaciones serán remitidas al CONESUP”;

**Que**, se conoció la Resolución 147.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: “**1.** Aprobar la Tabla de Convalidaciones para el primer nivel entre las Escuelas de Ingeniería Zootécnica e Ingeniería en Industrias Pecuarias; y, **2.** Remitir al Consejo Politécnico para su ratificación y vigencia inmediata.”; y,

En base a las disposiciones normativas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba la Tabla de Convalidaciones para el primer nivel entre las Escuelas de Ingeniería Zootécnica e Ingeniería en Industrias Pecuarias, conforme se detalla a continuación:

**TABLA DE CONVALIDACIÓN**

ESCUELA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS PECUARIAS	NIVEL	ESCUELA DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA	NIVEL	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Física I	1	Física I	1	4	4	4	80%
Matemáticas I	1	Matemáticas I	1	4	4	4	80%
Química Inorgánica	1	Química Inorgánica	1	4	4	4	80%
Biología General	1	Biología General	1	4	4	4	80%
Técnicas de Estudio	1	Técnicas de Estudio	1	4	4	4	80%

### RESOLUCIÓN 459.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: “Los programas académicos en todos los niveles de formación -técnico superior, tercer nivel o pregrado y cuarto nivel o postgrado- deben responder a una planificación curricular expresamente diseñada para cada uno de ellos (...)”;

**Que**, se conoció la Resolución 148.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: “**1.** Aprobar la Guía Académica e Informativa de la Carrera de Ingeniería de Empresas, que contiene: Denominación de la Carrera, Denominación del Título, Justificación, Misión, Principios y Valores, Objetivos, Perfil Profesional,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Campo Ocupacional, Política de Calidad, Malla Curricular, mismo que está sujeto en los formatos establecidos por la Secretaria Nacional de Educación Superior, Tecnología e Innovación; y, 2. Remitir al Consejo Politécnico para su ratificación y vigencia inmediata"; y, En base a la disposición reglamentaria invocada y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba la Guía Académica e Informativa de la Carrera de Ingeniería de Empresas, que contiene: Denominación de la Carrera, Denominación del Título, Justificación, Misión, Principios y Valores, Objetivos, Perfil Profesional, Campo Ocupacional, Política de Calidad y Malla Curricular.

### RESOLUCIÓN 460.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO

**Que,** se conoció la Resolución 149.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "1. Aprobar la Planificación del Curso Administrador de Sistemas Linux que corresponde al período octubre 2012 – marzo 2013 (...); y, 2. Solicitar al señor Rector la suscripción de los contratos para los instructores"; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba la Planificación del Curso Administrador de Sistemas Linux que corresponde al período Octubre 2012 – Marzo 2013.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Recursos Humanos, proceda con la elaboración de los contratos a favor de los Ingenieros: Danilo Pastor, Vinicio Ramos y Rogel Miguez, en calidad de Instructores del Curso **ADMINISTRADOR DE SISTEMAS LINUX.**

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Rector suscriba los contratos a favor de los Instructores, de acuerdo al siguiente detalle:

### PLANIFICACIÓN OCTUBRE 2012 – MARZO 2013

### CURSO: ADMINISTRADOR DE SISTEMAS LINUX

HORAS	FECHAS	CURSO	DOCENTE
40	Octubre 2012 Viernes 26 (18h00 - 22h00), Sábado 27 (08h00 - 14h00), Noviembre 2012 Viernes 9 (18h00 - 22h00), Sábado 10 (08h00 - 14h00), Viernes 16 (18h00 - 22h00), Sábado 17 (08h00 - 14h00), Viernes 23 (18h00 - 22h00), Sábado 24 (08h00 - 14h00).	MODULO I: ADMINISTRACIÓN BÁSICA LINUX	Ing. Danilo Pastor
40	Noviembre 2012 Viernes 30 (18h00 - 22h00), Diciembre 2012 Sábado 1 (08h00 - 14h00), Viernes 7 (18h00 - 22h00), Sábado 8 (08h00 - 14h00), Viernes 14 (18h00 - 22h00), Sábado 15 (08h00 - 14h00), Enero 2013 Viernes 4 (18h00 - 22h00), Sábado 5 (08h00 - 14h00).	MODULO II: ADMINISTRACIÓN AVANZADA LINUX	Ing. Vinicio Ramos
40	Enero 2013 Viernes 11 (18h00 - 22h00), Sábado 12 (08h00 - 14h00), Viernes 18 (18h00 - 22h00), Sábado 19 (08h00 - 14h00), Viernes 25 (18h00 - 22h00), Sábado 26 (08h00 - 14h00), Febrero 2013 Viernes 1 (18h00 - 22h00), Sábado 2 (08h00 - 14h00).	MODULO III: SERVICIOS DE RED CON LINUX	Ing. Rogel Miguez



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

40	Febrero 2013 Viernes 15 (18h00 - 22h00), Sábado 16 (08h00 - 14h00), Viernes 22 (18h00 - 22h00), Sábado 23 (08h00 - 14h00), Marzo 2013 Viernes 1 (18h00 - 22h00), Sábado 2 (08h00 - 14h00), Viernes 8 (18h00 - 22h00), Sábado 9 (08h00 - 14h00).	MODULO IV: SEGURIDADES CON LINUX	Ing. Rogel Miguez
----	--	-------------------------------------	-------------------

**Título del certificado al final: Administrador de Sistemas Linux.**

**OFERTA ACADÉMICA: 160 HORAS**

### **MODULO I: ADMINISTRACIÓN BÁSICA LINUX (40 HORAS)**

1. Introducción al GNU/Linux
2. Instalación de GNU/Linux
3. Comandos Básicos en GNU/Linux
4. Editores de texto
5. Sistema de ayuda
6. Gestión de usuarios
7. Sistema de archivos
8. Administración de procesos
9. Automatización de tareas.
10. Gestión inicio y parada de Linux.

### **MODULO II: ADMINISTRACIÓN AVANZADA LINUX (40 HORAS)**

1. Herramientas básicas de configuración.
2. Delegación de tareas de superusuario
3. Administración y actualización de paquetes
4. Recuperación ante desastres
5. Gestores de arranque.
6. Administración de unidades de almacenamiento (partición, RAID, LVM)
7. Administración remota.
8. Programación de Scripts de Linux.
9. Respaldos y tareas programadas.
10. Interoperatividad con Windows.

### **MODULO III: SERVICIOS DE RED CON LINUX (40 HORAS)**

1. TCP/IP sobre Linux
2. Routing.
3. DNS
4. DHCP
5. Correo Electrónico
6. NFS
7. Proxy
8. Apache
9. Samba

### **MODULO IV: SEGURIDADES CON LINUX (40 HORAS)**

1. Introducción a las seguridades
2. Herramientas de monitoreo de seguridades.
3. VPN's
4. Firewall, Aseguramiento perimetral.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

5. Auditoría.

### RESOLUCIÓN 461.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO

**Que**, se conoció la Resolución 150.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: “**1. Aprobar la nueva Planificación de los Cursos de la Academia Local de Redes CISCO – ESPOCH que se impartirán durante los períodos junio – septiembre 2012 y noviembre 2012 – marzo 2013 (...); y, 2. Solicitar al señor Rector la suscripción de los contratos para los instructores**”; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba la nueva Planificación de los Cursos de la Academia Local de Redes CISCO – ESPOCH que se impartirán durante los períodos Junio – Septiembre 2012 y Noviembre 2012 – Marzo 2013.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Recursos Humanos, proceda con la elaboración de los contratos a favor de los Ingenieros: Adriana Chávez, Daniel Morales, Luis Pazmiño, Msc. Andrea Vallejo y Msc. Marcelo Donoso, en calidad de Instructores de la Academia Local de Redes CISCO – ESPOCH.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Rector suscriba los contratos a favor de los Instructores, de acuerdo al siguiente detalle:

Período: Junio – Septiembre 2012 (16 de Junio – 29 Septiembre)		
CURSO	HORARIO	INSTRUCTOR
CCNA 1 Network Fundamentals	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Adriana Chávez
CCNA 1 Network Fundamentals	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Daniel Morales
CCNA 2 Routing Protocols and Concepts	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Luis Pazmiño
CCNA 2 Routing Protocols and Concepts	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Msc. Andrea Vallejo
CCNA 3 LAN Switching and Wireless	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Msc. Marcelo Donoso
CCNA 4 Accessing the WAN	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Msc. Marcelo Donoso
CCNP 1 BCSI – Routing Avanzado	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Luis Pazmiño
Período: Noviembre 2012 – Marzo 2013 (10 Noviembre – 09 Marzo 2013)		
CURSO	HORARIO	INSTRUCTOR
CCNA 1 Network Fundamentals	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Adriana Chávez
CCNA 1 Network Fundamentals	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Adriana Chávez
CCNA 2 Routing Protocols and Concepts	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Daniel Morales
CCNA 2 Routing Protocols and Concepts	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Daniel Morales
CCNA 3 LAN Switching and Wireless	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Msc. Marcelo Donoso
CCNA 3 LAN Switching and Wireless	Sábados 15h00 – 21h00	Ing. Luis Pazmiño
CCNA 4 Accessing the WAN	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Msc. Marcelo Donoso
CCNP 2 BCMSN – Switching Avanzado	Sábados 08h00 – 14h00	Ing. Luis Pazmiño

### RESOLUCIÓN 462.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO

**Que**, se conoció la Resolución 151.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: “**1. Aprobar la nueva Planificación del Curso I: Administrador Básica Linux (...); y, 2. Solicitar al señor Rector la suscripción de los contratos para los instructores**”; y,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba la nueva Planificación del Curso I: Administrador Básica Linux.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Recursos Humanos, proceda con la elaboración del contrato a favor del Ingeniero Jorge Menéndez, en calidad de Instructor del **CURSO I: ADMINISTRADOR BÁSICA LINUX.**

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Rector suscriba el contrato a favor del Instructor, de acuerdo al siguiente detalle:

HORAS	FECHAS	CURSO	DOCENTE
40	Febrero 2012	MODULO I: ADMINISTRACIÓN BÁSICA LINUX	Ing. Jorge Menéndez
	Viernes 03 (18h00 - 22h00),		
	Sábado 04 (08h00 - 14h00),		
	Viernes 10 (18h00 - 22h00),		
	Sábado 11 (08h00 - 14h00),		
	Viernes 17 (18h00 - 22h00),		
	Sábado 18 (08h00 - 14h00),		
	Viernes 24 (18h00 - 22h00),		
	Sábado 25 (08h00 - 14h00),		

### RESOLUCIÓN 463.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO

**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

**Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.- La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;*

**Que,** el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

**Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

**Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, tipifica: *“Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna”;*

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resalta como derechos de las y los estudiantes el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

**Que,** la letra c) del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: c) Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación.”*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente";

**Que**, el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: "Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber";

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, dispone: "Modalidad de Estudio es la forma de organización académica de los programas ofertados por las instituciones de educación superior. Pueden ofertar las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia";

**Que**, el artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: "Los estudios de postgrado son programas académicos de cuarto nivel, o de postgrado, gestionados por las universidades y escuelas politécnicas legalmente constituidas y con aprobación expresa e individualizada de cada programa por parte del CONESUP. Pueden acceder a estos estudios los estudiantes que posean grado académico o título profesional de tercer nivel o postgrado";

**Que**, el artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: "Los programas de postgrado podrán ser creados por las universidades y escuelas politécnicas que tengan al menos cinco años de funcionamiento dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, a partir de la fecha de aprobación de su Estatuto por parte CONESUP, y se regirán por lo dispuesto en 14 Postgrado y de Doctorado emitidos por el CONESUP. Además, deberán contar con un programa en el área del conocimiento de pregrado afín al de postgrado";

**Que**, el artículo 65 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de postgrado propuestos por las universidades y escuelas politécnicas deben contribuir:

65.1 A la creación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y técnico, orientado a brindar solución a los problemas del país.

65.2 Al desarrollo de la ciencia, la cultura, la tecnología, las artes y las humanidades, a través de la investigación científica y tecnológica.

65.3 A la preparación de recursos humanos de la más alta cualificación científica, académica y profesional, básicamente a través de la investigación.

65.4 A implementar propuestas curriculares con visión prospectiva, a partir del análisis de las tendencias internacionales relacionadas con el área de estudio, las necesidades sociales, la demanda y la oferta del país.

65.5 A mejorar los estándares de pertinencia, consistencia y calidad del sistema nacional de educación superior.

65.6 A fortalecer y asegurar su relación académica con los estudios de pregrado existentes en la institución.

65.7 Las demás características que se determinen en el Reglamento de Postgrados emitido por el CONESUP";

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Las universidades y escuelas politécnicas podrán ofertar programas de cuarto nivel o de postgrado en iguales o similares áreas de trabajo de los núcleos de investigación, centros de transferencia tecnológica o departamentos, coordinados por la instancia académica correspondiente y previamente aprobados por el CONESUP";

**Que**, el artículo 71 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de cuarto nivel o de postgrado: diplomado, especialización, maestría y doctorado deben contar con una planificación curricular independiente".

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de cuarto nivel o de postgrado deberán incluir el perfil de ingreso de los aspirantes, que debe tener coherencia con el programa propuesto";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior establece: "*Objeto.- El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas que rigen la presentación y aprobación de proyectos de creación de carreras y programas de grado y postgrado hasta el nivel de maestría, a ser impartidos en las instituciones universitarias y escuelas politécnicas públicas y particulares del sistema de educación superior del Estado*";

**Que**, el artículo 2 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, determina: "*De las carreras y programas.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por: (...) Programa: Formación de postgrado conducente al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación (...)*"

**Que**, el título II del Reglamento ibídem, determina el procedimiento para la presentación y aprobación de carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas;

**Que**, se conoció la Resolución 155.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1. Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Interconectividad de Redes; y, 2. Remitir el Proyecto de Creación de la Maestría en Interconectividad de Redes al Consejo Politécnico para su ratificación y trámite pertinente en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación**"; y, En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba el Proyecto de Creación de la **MAESTRÍA EN INTERCONECTIVIDAD DE REDES**.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría General, se encargue de la presentación y aprobación del Proyecto de Maestría en Interconectividad de Redes, conforme lo establece el Título II del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, remita el presente Proyecto al Consejo de Educación Superior, para su aprobación, conforme lo estipula la letra j) del artículo 169, de la Ley Orgánica de Educación Superior.

### RESOLUCIÓN 464.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo*";

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.- La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional*";

**Que**, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, tipifica: *“Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna”*;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resalta como derechos de las y los estudiantes el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

**Que**, la letra c) del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: c) Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente”*;

**Que**, el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: *“Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber”*;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, dispone: *“Modalidad de Estudio es la forma de organización académica de los programas ofertados por las instituciones de educación superior. Pueden ofertar las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia”*;

**Que**, el artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: *“Los estudios de postgrado son programas académicos de cuarto nivel, o de postgrado, gestionados por las universidades y escuelas politécnicas legalmente constituidas y con aprobación expresa e individualizada de cada programa por parte del CONESUP. Pueden acceder a estos estudios los estudiantes que posean grado académico o título profesional de tercer nivel o postgrado”*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: *“Los programas de postgrado podrán ser creados por las universidades y escuelas politécnicas que tengan al menos cinco años de funcionamiento dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, a partir de la fecha de aprobación de su Estatuto por parte CONESUP, y se regirán por lo dispuesto en 14 Postgrado y de Doctorado emitidos por el CONESUP. Además, deberán contar con un programa en el área del conocimiento de pregrado afín al de postgrado”*;

**Que**, el artículo 65 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: *“Los programas de postgrado propuestos por las universidades y escuelas politécnicas deben contribuir:*

65.1 *A la creación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y técnico, orientado a brindar solución a los problemas del país.*

65.2 *Al desarrollo de la ciencia, la cultura, la tecnología, las artes y las humanidades, a través de la investigación científica y tecnológica.*

65.3 *A la preparación de recursos humanos de la más alta cualificación científica, académica y profesional, básicamente a través de la investigación.*

65.4 *A implementar propuestas curriculares con visión prospectiva, a partir del análisis de las tendencias internacionales relacionadas con el área de estudio, las necesidades sociales, la demanda y la oferta del país.*

65.5 *A mejorar los estándares de pertinencia, consistencia y calidad del sistema nacional de educación superior.*

65.6 *A fortalecer y asegurar su relación académica con los estudios de pregrado existentes en la institución.*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

65.7 Las demás características que se determinen en el Reglamento de Postgrados emitido por el CONESUP”;

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: “Las universidades y escuelas politécnicas podrán ofertar programas de cuarto nivel o de postgrado en iguales o similares áreas de trabajo de los núcleos de investigación, centros de transferencia tecnológica o departamentos, coordinados por la instancia académica correspondiente y previamente aprobados por el CONESUP”;

**Que**, el artículo 71 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: “Los programas de cuarto nivel o de postgrado: diplomado, especialización, maestría y doctorado deben contar con una planificación curricular independiente”.

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: “Los programas de cuarto nivel o de postgrado deberán incluir el perfil de ingreso de los aspirantes, que debe tener coherencia con el programa propuesto”;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: “Objeto.- El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas que rigen la presentación y aprobación de proyectos de creación de carreras y programas de grado y postgrado hasta el nivel de maestría, a ser impartidos en las instituciones universitarias y escuelas politécnicas públicas y particulares del sistema de educación superior del Estado”;

**Que**, el artículo 2 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, determina: “De las carreras y programas.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por: (...) Programa: Formación de postgrado conducente al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación (...)”

**Que**, el título II del Reglamento ibídem, determina el procedimiento para la presentación y aprobación de carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas;

**Que**, se conoció la Resolución 156.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: “**1.** Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Seguridad Telemática; y, **2.** Remitir el Proyecto de Creación de la Maestría en Seguridad Telemática al Consejo Politécnico para su ratificación y trámite pertinente en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”;

En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba el Proyecto de Creación de la **MAESTRÍA EN SEGURIDAD TELEMÁTICA.**

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría General, se encargue de la presentación y aprobación del Proyecto de Maestría en Seguridad Telemática, conforme lo establece el Título II del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, remita el presente Proyecto al Consejo de Educación Superior, para su aprobación, conforme lo estipula la letra j) del artículo 169, de la Ley Orgánica de Educación Superior.

### RESOLUCIÓN 465.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.- La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

**Que**, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, tipifica: “Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna”;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resalta como derechos de las y los estudiantes el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

**Que**, la letra c) del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: c) Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente”;

**Que**, el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: “Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber”;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, dispone: “Modalidad de Estudio es la forma de organización académica de los programas ofertados por las instituciones de educación superior. Pueden ofertar las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia”;

**Que**, el artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: “Los estudios de postgrado son programas académicos de cuarto nivel, o de postgrado, gestionados por las universidades y escuelas técnicas legalmente constituidas y con aprobación expresa e individualizada de cada programa por parte del CONESUP. Pueden acceder a estos estudios los estudiantes que posean grado académico o título profesional de tercer nivel o postgrado”;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, señala: “Los programas de postgrado podrán ser creados por las universidades y escuelas técnicas que tengan al menos cinco años de funcionamiento dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, a partir de la fecha de aprobación de su Estatuto por parte CONESUP, y se regirán por lo dispuesto en 14 Postgrado y de Doctorado emitidos por el CONESUP. Además, deberán contar con un programa en el área del conocimiento de pregrado afín al de postgrado”;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 65 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de postgrado propuestos por las universidades y escuelas politécnicas deben contribuir:

65.1 A la creación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y técnico, orientado a brindar solución a los problemas del país.

65.2 Al desarrollo de la ciencia, la cultura, la tecnología, las artes y las humanidades, a través de la investigación científica y tecnológica.

65.3 A la preparación de recursos humanos de la más alta cualificación científica, académica y profesional, básicamente a través de la investigación.

65.4 A implementar propuestas curriculares con visión prospectiva, a partir del análisis de las tendencias internacionales relacionadas con el área de estudio, las necesidades sociales, la demanda y la oferta del país.

65.5 A mejorar los estándares de pertinencia, consistencia y calidad del sistema nacional de educación superior.

65.6 A fortalecer y asegurar su relación académica con los estudios de pregrado existentes en la institución.

65.7 Las demás características que se determinen en el Reglamento de Postgrados emitido por el CONESUP\$;

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Las universidades y escuelas politécnicas podrán ofertar programas de cuarto nivel o de postgrado en iguales o similares áreas de trabajo de los núcleos de investigación, centros de transferencia tecnológica o departamentos, coordinados por la instancia académica correspondiente y previamente aprobados por el CONESUP";

**Que**, el artículo 71 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de cuarto nivel o de postgrado: diplomado, especialización, maestría y doctorado deben contar con una planificación curricular independiente"

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, cita: "Los programas de cuarto nivel o de postgrado deberán incluir el perfil de ingreso de los aspirantes, que debe tener coherencia con el programa propuesto";

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior establece: "Objeto.- El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas que rigen la presentación y aprobación de proyectos de creación de carreras y programas de grado y postgrado hasta el nivel de maestría, a ser impartidos en las instituciones universitarias y escuelas politécnicas públicas y particulares del sistema de educación superior del Estado";

**Que**, el artículo 2 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, determina: "De las carreras y programas.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por: (...) Programa: Formación de postgrado conducente al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación (...)"

**Que**, el título II del Reglamento ibídem, determina el procedimiento para la presentación y aprobación de carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas;

**Que**, se conoció la Resolución 157.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 17 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "1. Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Economía en Administración Agrícola; y, 2. Remitir el Proyecto de Creación de la Maestría en Economía en Administración Agrícola al Consejo Politécnico para su ratificación y trámite pertinente en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación"; y,

En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

**RESUELVE:**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba el Proyecto de Creación de la **MAESTRÍA EN ECONOMÍA EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA**.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría General, se encargue de la presentación y aprobación del Proyecto de Maestría en Economía en Administración Agrícola, conforme lo establece el Título II del Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, remita el presente Proyecto al Consejo de Educación Superior, para su aprobación, conforme lo estipula la letra j) del artículo 169, de la Ley Orgánica de Educación Superior.

### RESOLUCIÓN 466.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció la Resolución 029.CBP.2012, adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico el 10 de septiembre de 2012, mediante la cual se resuelve: *"Solicitar al Consejo Politécnico autorice a los Concesionarios de las Copiadoras Institucionales, ofrecer el servicio de Internet con proveedores externos, para brindar este necesario servicio a la comunidad politécnica"*;

**Que,** se conoció el Oficio s/n, suscrito por el Ingeniero Roberto Larrea L., Técnico del DESITEL, mediante el cual emite el criterio técnico, respecto a la Resolución 029.CBP.2012 el que dice: *"La ESPOCH, a nivel de cada una de sus facultades ha invertido en infraestructura física y equipamiento activo de red para la creación de laboratorios con acceso a Internet, para el uso de los estudiantes.- Se ha realizado compras de equipo informático (computadores) para equipar y repotenciar los nuevos laboratorios y los existentes"*; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar la comisión integrada por los señores: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quien preside; señor Aldo Mucarsel, Presidente encargado de la Federación de Estudiantes Politécnicos; y, Doctor Carlos Buenaño, Director del Departamento de Sistemas y Telemática, la misma que se encargará de presentar una propuesta respecto de la prestación del servicio de Internet con proveedores externos por parte de los concesionarios de las copiadoras institucionales.

### RESOLUCIÓN 467.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció la Resolución 032.CBP.2012, adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico el 23 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: *"1.- Aprobar la solicitud de la doctora Silvia Veloz, Directora del Departamento de Bienestar Politécnico y consecuentemente solicitar al Consejo Politécnico la renovación del Contrato de Concesión a favor del señor Mauro Javier Merchán Hernández, Concesionario de la Copiadora de Agronomía de la Facultad de Recursos Naturales, por el lapso de dos años, a partir del 01 de noviembre de 2012. 2.- Conminar al señor Mauro Javier Marchán Hernández, Concesionario de la Copiadora de Agronomía de la Facultad de Recursos Naturales, cumpla con las recomendaciones constantes en los informes de fiscalización emitidos por el Departamento Bienestar Politécnico, con la finalidad de mejorar el servicio, caso contrario se procederá a la terminación unilateral del contrato"*; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico, por lo que se autoriza la renovación del contrato de concesión a favor del señor Mauro Javier Marchán Hernández, concesionario de la copiadora de la Facultad de Recursos Naturales, por el lapso de dos años, contados a partir del 01 de noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría, elabore el contrato de renovación de concesión a favor del señor Mauro Javier Marchán Hernández, concesionario de la copiadora





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de la Facultad de Recursos Naturales, por el lapso de dos años, contados a partir del 01 de noviembre de 2012.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Rector suscriba el contrato de renovación de concesión a favor del señor Mauro Javier Marchán Hernández.

**Artículo 4.-** Conminar al señor Mauro Javier Marchán Hernández, concesionario de la copiadora de la Facultad de Recursos Naturales, cumpla con las recomendaciones constantes en los informes de fiscalización emitidos por el Departamento Bienestar Politécnico, con la finalidad de mejorar el servicio, en caso de inobservancia se procederá con la terminación unilateral del contrato.

### RESOLUCIÓN 468.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 033.CBP.2012, adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico el 23 de octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1.- Aprobar el pedido de la doctora Silvia Veloz, Directora del Departamento de Bienestar Politécnico la renovación del Contrato de Concesión a favor de la señora Mercedes Victoria Reyes Murillo, Concesionaria del Bar de la Facultad de Ciencias, por el lapso de dos años, a partir del 01 de noviembre de 2012**"; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico, por lo que se autoriza la renovación del contrato de concesión a favor de la señora Mercedes Victoria Reyes Murillo, concesionaria del bar de la Facultad de Ciencias, por el lapso de dos años, contados a partir del 01 de noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría, elabore el contrato de renovación de concesión a favor de la señora Mercedes Victoria Reyes Murillo, concesionaria del bar de la Facultad de Ciencias, por el lapso de dos años, contados a partir del 01 de noviembre de 2012.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Rector suscriba el contrato de renovación de concesión a favor de la señora Mercedes Victoria Reyes Murillo.

### RESOLUCIÓN 469.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición**";

**Que**, el artículo 156 de la Ley ibídem manifiesta: "**Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras...En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constaran de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático**";

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: "**La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior**";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *“Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *“Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: a) **Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, b) **Administración Central**, con fondos generales de la institución;*

**Que**, se conoció el Oficio No.1502.D.FC.2012, del 15 de octubre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el cual y en base a la recomendación No.108.CPEYDA.FC.2012, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, solicita se autorice el pago de pasajes al Doctor Rubén Pazmiño M., docente, para participar como exponente en la IV JORNADA DE USUARIOS DE R, a realizarse en la ciudad de Barcelona-España, el 15 y 16 de Noviembre de 2012; y, En base a las disposiciones normativas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la participación del Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, como ponente en la IV JORNADA DE USUARIOS DE R, a realizarse en la ciudad de Barcelona-España, el 15 y 16 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes a favor del Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, con fondos de investigación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Artículo 3.-** Solicitar al Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, que a su retorno presente a la Comisión Editorial Politécnica, un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 470.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 24 del Reglamento Interno para el **pago** de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *“Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia”*;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *“En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado”*;

**Que**, el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *“El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos”*;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el Consejo Politécnico del 13 de julio de 2012, mediante Resolución 311.CP.2012, resolvió: "1. Autorizar la participación de la Doctora Narcisa Salazar A., Directora del Programa de Maestría en Informática Aplicada, en el XXVII FORO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, organizado por la Asociación Mexicana de Estadística en la ciudad de Toluca, Estado de México, México del 24 al 28 de septiembre de 2012 y que en representación de la ESPOCH presentará su ponencia con el tema SISTEMA EXPERTO PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO; 2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes aéreos y viáticos internacionales a favor de la Doctora Narcisa Salazar A., Docente de la Facultad de Informática y Electrónica a la ciudad de Toluca, México del 24 al 28 de septiembre de 2012, con Fondos de Investigación; y, 3. Solicitar a la Doctora Narcisa Salazar A., que a su retorno presente un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación";

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1823-OF, del 23 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-1003-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 19 de septiembre de 2012, por la que se resuelve: "Remitir al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico, el informe de la Doctora Narcisa Salazar Álvarez, del XXVII ENCUENTRO DE ESTADÍSTICA, en el que participó como Ponente del tema SISTEMA EXPERTO PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO, evento que se efectuó en la Universidad Autónoma Estatal de México, en Toluca México, del 24 al 28 de septiembre de 2012, para su análisis y aprobación"; y,

En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por la Doctora Narcisa Salazar Álvarez, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, sobre las actividades desarrolladas en el XXVII ENCUENTRO DE ESTADÍSTICA, como Ponente del tema SISTEMA EXPERTO PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO, evento que se efectuó en la Universidad Autónoma Estatal de México, en Toluca México, del 24 al 28 de septiembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer a la Doctora Narcisa Salazar Álvarez, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, presente a la Comisión Editorial Politécnica, un artículo científico elaborado en base a la ponencia presentada en el Foro, cuyo plazo máximo de presentación será de seis meses contados a partir de la notificación con la presente resolución, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 471.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, en el artículo 1, "Son objetivos del servicio de becas: letra a) Reconocer los méritos académicos, culturales y deportivos de los estudiantes politécnicos"; y, artículo 5, "Los tipos de becas que ofrece este servicio son: a) ACADÉMICAS: Son ayudas económicas a estudiantes de buen rendimiento académico y de limitados recursos económicos así como también a estudiantes ganadores de los 3 primeros lugares en concursos nacionales e internacionales";

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1837-OF, del 24 de septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, mediante el cual da a conocer la Res.CD-FIE-1011-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica el 19 de septiembre de 2012, por la que en los numerales 3 y 4 se resuelve: "3. Informar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico, la consecución de estos triunfos y se realice la difusión a nivel nacional y local, sobre la participación de la Facultad (...); 4. Solicitar al Consejo Politécnico, se conceda becas académicas, a los señores: Iván Marcelo Ortiz Parra, Katherine Consuelo Castro Villacís, Inés Paulina Ríos Cando, Oswaldo Armando Castro Cepeda, Primer Lugar (Grupo KIPO), Magaly Elizabeth Olivo Silva, José Luis Cortés Llanganate, Ángel Alberto Silva Conde, Guido Gabriel



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*Carrillo Velarde (Grupo Econtrol), estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales"; y,*

En base a la disposición reglamentaria referida y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Felicitar a las Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Facultad de Informática y Electrónica por los logros alcanzados a favor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en especial a los señores estudiantes: Iván Marcelo Ortiz Parra, Katherine Consuelo Castro Villacís, Inés Paulina Ríos Cando, Oswaldo Armando Castro Cepeda (Grupo Kipo) **PRIMER LUGAR**; Magaly Elizabeth Olivo Silva, Jorge Luis Cortés Llanganate, Ángel Alberto Silva Conde, Guido Gabriel Carrillo Velarde (Grupo Econtrol) **SEGUNDO LUGAR**, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales, por haber participado en el "**PRIMER CONCURSO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO LOGO CONOCIMIENTO EN ACCIÓN**", organizado por la Empresa Siemens del Ecuador, realizado en la ciudad de Quito el 27 de Septiembre de 2012 y haber alcanzado los triunfos referidos.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Bienestar Politécnico, proceda a otorgar becas académicas a los señores: Iván Marcelo Ortiz Parra, Katherine Consuelo Castro Villacís, Inés Paulina Ríos Cando, Oswaldo Armando Castro Cepeda, Primer Lugar (Grupo KIPO) **PRIMER LUGAR**; Magaly Elizabeth Olivo Silva, José Luis Cortés Llanganate, Ángel Alberto Silva Conde, Guido Gabriel Carrillo Velarde (Grupo Econtrol) **SEGUNDO LUGAR**, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales.

### RESOLUCIÓN 472.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. "*Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia*";

**Que**, el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "*En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado*";

**Que**, el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "*El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos*";

**Que**, el Consejo Politécnico del 13 de julio de 2012, mediante Resolución 314.CP.2012, resolvió: "**1.** Autorizar la participación de la Ingeniera Norma Erazo, Docente de la Facultad de Recursos Naturales asista al II CONGRESO INTERNACIONAL LABIOFAM, II SIMPOSIO DE PRODUCTOS NATURALES EN LA TERAPIA CONTRA EL CÁNCER, evento organizado por el Grupo Empresarial LABIOFAM en el Palacio de Convenciones de la Habana, Cuba, del 24 al 28 de septiembre de 2012; **2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes aéreos y viáticos internacionales a favor de la Ingeniera Norma Erazo, Docente de la Facultad de Recursos Naturales, a la ciudad de la Habana, Cuba, del 24 al 28 de septiembre de 2012, con





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Fondos de Investigación; y, **3.** Solicitar a la Ingeniera Norma Erazo, que a su retorno presente un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación";

**Que**, se conoció la Resolución No. 503 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Recursos Naturales el 8 de octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: "**1.** Aprobar el informe de la ingeniera Norma Erazo, docente de la Facultad sobre el viaje realizado a Cuba en la semana del 24 al 28 de septiembre de 2012. **2.** Remitir a Consejo Politécnico el informe de la mencionada profesional"; y,

En base a las disposiciones reglamentarias y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por la ingeniera Norma Erazo, docente de la Facultad de Recursos Naturales, sobre las actividades desarrolladas en el II CONGRESO INTERNACIONAL LABIOFAM, II SIMPOSIO DE PRODUCTOS NATURALES EN LA TERAPIA CONTRA EL CÁNCER, evento organizado por el Grupo Empresarial LABIOFAM, en el Palacio de Convenciones de la Habana-Cuba, del 24 al 28 de septiembre de 2012.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Ingeniera Norma Erazo, docente de la Facultad de Recursos Naturales, transmita los conocimientos obtenidos en la III REUNIÓN DE LA RED LATINOAMERICA PARA SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL (RELASER), desarrollada en el Palacio de Convenciones de la Habana-Cuba, a través de talleres dirigidos a los señores docentes de la Institución, encargándose a la Facultad el seguimiento de esta disposición.

### RESOLUCIÓN 473.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. "*Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia*";

**Que**, el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "*En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado*";

**Que**, el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "*El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos*";

**Que**, el Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2012, mediante Resolución 427.CP.2012, resolvió: "**1.** Autorizar la participación del Ingeniero Bayardo Ulloa Enríquez, docente de la Facultad de Recursos Naturales, en la III Reunión Anual de Relaser (Red Latinoamericana para Servicio de Extensión Rural) a desarrollarse del 9 al 12 de octubre de 2012 en Santa Cruz de Bolivia; **2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del ingeniero Bayardo Ulloa E, conforme lo establece el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, **3.** Solicitar al ingeniero Bayardo Ulloa E., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció la Resolución No. 523 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Recursos Naturales el 8 de octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: "**1.** Aprobar el informe del ingeniero Bayardo Ulloa, docente de la Facultad de Recursos Naturales sobre el viaje realizado a Santa Cruz de la Sierra de Bolivia, del 10 al 12 de octubre de 2012. **2.** Remitir a Consejo Politécnico el informe del mencionado profesional"; y, En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por el ingeniero Bayardo Ulloa, docente de la Facultad de Recursos Naturales, sobre las actividades desarrolladas en la III REUNIÓN DE LA RED LATINOAMERICA PARA SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL (RELASER), a desarrollarse del 9 al 12 de octubre de 2012, en Santa Cruz de la Sierra Bolivia.

**Artículo 1.-** Solicitar al Ingeniero Bayardo Ulloa, docente de la Facultad de Recursos Naturales, transmita los conocimientos obtenidos en la III REUNIÓN DE LA RED LATINOAMERICA PARA SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL (RELASER), desarrollada en Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a través de talleres dirigidos a los señores docentes de la Institución, encargándose a la Facultad el seguimiento de esta disposición.

### RESOLUCIÓN 474.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante oficio s/n de Julio 18 de 2012 los señores: María Angélica, Ángel y Lucía Ximena Larrea Moreano, herederos del señor Ángel Eduardo Larrea Fierro, solicitan al Ingeniero Eduardo Muñoz, Decano de la Facultad de Recursos Naturales, se conceda el Título Post Mortem como INGENIERO a su señor padre, debido a que concluyó con el estudio de la malla curricular, habiendo faltado únicamente la defensa e incorporación como Ingeniero Agrónomo;

**Que**, mediante Resolución No. 397, adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Recursos Naturales el 23 de Julio del 2012, dirigida a la Doctora Silvia Pacheco, se resolvió: "*Solicita a Usted emita su criterio legal para la concesión del título de Ingeniero GRÓNOMO, Post Mortem, al egresado Ángel Larrea Fierro, estudiante fallecido, para lo cual remito la documentación del caso*";

**Que**, se conoció el oficio 679-PROCU-2012, de Octubre 11 de 2012, suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora, mediante el cual en atención a la Resolución No.397, en la que se resuelve solicitar criterio legal para la concesión del título de Ingeniero Agrónomo Post Mortem, al egresado Ángel Larrea Fierro, estudiante fallecido, al respecto remite 2 fojas del oficio No.46-PROCU-MPC-2012, suscrito por la Doctora Marcela Parra, Abogada de la Institución criterio con el que está de acuerdo;

**Que**, se conoció el Oficio No.46-PROCU-MPC-2012, del 14 de Septiembre de 2012, suscrito por la Doctora Marcela Parra C., Abogada de Procuraduría, quien en la parte pertinente señala: "*En virtud de la base legal analizada y de la documentación analizada y de la documentación remitida, la Comisión de planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la FRN, podrá sugerir al señor Decano, que remita al máximo organismo institucional la solicitud realizada por parte de los señores María Angélica, Ángel Daniel y Lucía Ximena Larrea Moreano en calidad de herederos del señor Ángel Eduardo Larrea Fierro; para que Consejo Politécnico como órgano colegiado que cuenta con la autonomía entregada por la Ley para tomar decisiones en representación de la comunidad politécnica dentro de los límites de la legalidad de la justicia y en ejercicio de su actividad discrecional, atribución por la cual éste órgano, puede tomar o no una decisión al respecto de conceder o negar esta solicitud, en base a su autonomía responsable, debiendo obligatoriamente fijarse los límites en el caso de otorgar este "Título Post Mortem"; pues el mismo sería un reconocimiento a la carrera estudiantil de la persona fallecida, que a su vez no podrá contar con el procedimiento de registro establecido por la ley y consecuentemente no tendrá los mismos efectos que a obtención de un título de tercer nivel por parte de un estudiante regular, así como tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición del mismo sin contar con efecto retroactivo de ningún tipo para ello (...)*";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció la Resolución No. 531 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Recursos Naturales el 22 de Octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: *"Remitir al Consejo Politécnico la documentación para que este Organismo sea quien tome la decisión"*; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Otorgar el Título de Ingeniero Agrónomo Post Mortem, al egresado señor Ángel Eduardo Larrea Fierro, estudiante fallecido de la Facultad de Recursos Naturales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### RESOLUCIÓN 475.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *"Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia"*;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *"En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado"*;

**Que**, el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *"El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos"*;

**Que**, el Consejo Politécnico del 16 de Octubre de 2012, mediante Resolución 422.CP.2012, resolvió: **1.** *Autorizar la participación del Ingeniero Fernando Romero C., Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Recursos Naturales, en el encuentro regional MANEJO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA, evento organizado por la Fundación ECORURAL, en la ciudad de Guatemala, del 5 al 12 de octubre de 2012;* **2.** *Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del ingeniero Fernando Romero C., conforme lo establece el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior;* y, **3.** *Solicitar al ingeniero Fernando Romero C., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos"*;

**Que**, se conoció la Resolución No.534 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Recursos Naturales el 8 de Octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: *"1. Aprobar el informe del ingeniero Fernando Romero, Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica, sobre el viaje realizado a la ciudad de Guatemala, del 5 al 10 de octubre de 2012, 2. Remitir a Consejo Politécnico el informe del mencionado profesional"*; y,

En base a las disposiciones reglamentarias y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por el ingeniero Fernando Romero, Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Recursos Naturales, sobre las actividades desarrolladas en el encuentro regional MANEJO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD Y



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

RESILIENCIA, evento organizado por la Fundación Ecorural, en la ciudad de Guatemala del 5 al 12 de Octubre de 2012.

**Artículo 2.-** Solicitar al ingeniero Fernando Romero, Director de la Escuela de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Recursos Naturales, transmita los conocimientos obtenidos en el encuentro regional MANEJO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA, evento organizado por la Fundación Ecorural, en la ciudad de Guatemala, a través de talleres dirigidos a los señores docentes de la Institución, encargándose a la Facultad de Recursos Naturales el seguimiento de esta disposición.

### RESOLUCIÓN 476.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *"Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia"*;

**Que,** el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *"En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado"*;

**Que,** el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *"El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos"*;

**Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 405.CP.2012, del 14 de Septiembre de 2012, resolvió: **1.** Autorizar a las señoras: Doctora Cecilia Salazar M., Decana de la Facultad de Salud Pública; Doctora Patricia Chico, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética y Doctora Silvia Gallegos, Coordinadora de los Programas de Posgrado de la Facultad, participen en el XIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo, I Congreso Latinoamericano de Nutrición Clínica Pediátrica y VII Congreso Panameño de Nutrición Clínica y Metabolismo, a desarrollarse del 01 al 06 de octubre de 2012, en la ciudad de Panamá; y, **2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda a otorgar el pago de pasajes aéreos y viáticos internacionales y/o subsistencias a favor de las señoras: Doctora Cecilia Salazar M., Decana de la Facultad de Salud Pública; Doctora Patricia Chico, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética y Doctora Silvia Gallegos, Coordinadora de los Programas de Posgrado de la Facultad, para el viaje que realizarán en representación de la Institución a la ciudad de Panamá, del 01 al 06 de octubre de 2012";

**Que,** se conoció el Oficio 356.VD.FSP.2012, del 26 de Octubre de 2012, suscrito por la Doctora Cecilia Salazar M., Decana de la Facultad de Salud Pública, adjunto al cual remite los informes de actividades cumplidas por las Doctora Patricia Chico López, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, Doctora Silvia Gallegos Espinoza, Docente y Coordinadora de los Programas de postgrado de la Facultad y Doctora Cecilia Salazar Mera, quienes conforme a la Resolución de Consejo Politécnico No. 405.CP.2012, viajaron a la ciudad de Panamá para asistir al XIII Congreso FELANPE 2012, que se desarrolló del 01 al 06 de Octubre de 2012; y,

En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los informes de actividades presentados por las señoras: Doctora Patricia Chico López, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética; Doctora Silvia Gallegos Espinoza, Docente y Coordinadora de los Programas de Postgrado de la Facultad y Doctora Cecilia Salazar Mera, Decana de la Facultad de Salud Pública, quienes viajaron a la ciudad de Panamá para asistir al XIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo, I Congreso Latinoamericano de Nutrición Clínica Pediátrica y VII Congreso Panameño de Nutrición Clínica y Metabolismo, que se desarrolló del 01 al 06 de octubre de 2012, en la ciudad de Panamá.

**Artículo 2.-** Solicitar a las Doctoras: Patricia Chico López, Silvia Gallegos Espinoza y Cecilia Salazar Mera, transmitan los conocimientos obtenidos en el encuentro XIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo, I Congreso Latinoamericano de Nutrición Clínica Pediátrica y VII Congreso Panameño de Nutrición Clínica y Metabolismo, en la ciudad de Panamá, a través de talleres dirigidos a los señores docentes de la Institución, encargándose a la Facultad de Salud Pública el seguimiento de esta disposición.

### RESOLUCIÓN 477.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que,** el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, señala: "(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución";

**Que,** mediante Resolución 319.CP.2012, adoptada el 13 de Julio de 2012, el Consejo Politécnico expide la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que regula las infracciones y sanciones cometidas por las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, que hayan incurrido en alguna de las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y este Reglamento;

**Que,** la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, tiene como objeto: normar el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, de acuerdo al ámbito de aplicación del presente reglamento;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, menciona: "De la conformación.- La Comisión Especial de Investigación será nombrada por el Consejo Politécnico, sus miembros deberán respetar las normas del debido proceso y las garantías consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, debiendo conformarse de la siguiente manera:

- a) El Señor Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien presidirá la Comisión;
- b) El Señor Director del Departamento de Desarrollo Humano o su delegado en calidad de miembro; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

c) La máxima autoridad ejecutiva o su delegado (a) de la Unidad Académica a la cual pertenezca el denunciado, en calidad de miembro.

Actuará como secretario Ad-hoc, un abogado Institucional, conforme lo establece el presente reglamento”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 12 de la Resolución ibídem, determina: “Artículo 12.- Del Secretario.- (...) Para el caso de procesos en los que se investigue denuncias entre estudiantes, la Comisión Especial de Investigación tendrá el apoyo técnico de un Secretario Ad-hoc, quien será nombrado de entre los Abogados de la Procuraduría Institucional, designado por la o el Procurador Institucional, a petición del Presidente de la Comisión Especial de Investigación (...);

**Que**, se conoció el escrito presentado por el señor Juan Gabriel Rivera IpiALES, estudiante de la FADE con su Abogado Defensor Doctor Marco Fernando Ruiz, por el que dice: “**JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES**, en mi calidad de estudiante del Segundo Semestre de la Escuela de Comercio exterior de la Facultad de Administración de Empresas, ante usted comedidamente me dirijo para presentar la siguiente denuncia: .- **1.** Durante los semestres que he mantenido la condición de estudiante activo en la ESPOCH, me he desempeñado de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la ESPOCH en general y en la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior en particular. Sin embargo desde hace diez meses atrás aproximadamente el señor EDUARDO VARGAS BUENAÑO que es estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, ha mantenido una constante actitud de amenazas, intimidación, agresiones verbales personales e inclusive vía telefónica a mi persona, siendo constante su provocación, hechos que los he sabido manejar de manera tranquila y pacífica para evitar problemas mayores y evitar contestarle procurando que todos estos incidente se los mantenga sin que pasen a mayores.- Sin embargo, ocurre señor Decano, que el día martes 25 de septiembre de 2012, aproximadamente a las 11h30 y mientras yo me encontraba en el vehículo de propiedad de mi madre en los estacionamientos de la Facultad de Administración de Empresas, estaba rondando aquel sitio el señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO y me insultó gravemente con frases que por el momento me abstengo de señalarlas ya que mi educación no me permite. los problemas se ha agravado a tal punto que EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO el día jueves 27 de septiembre de 2012 a partir de las 11h30 en compañía de su padre y de dos sujetos no identificados y dentro de los predios de la Facultad de Administración de Empresas, Escuela de Comercio Exterior de la ESPOCH, han efectuado varios hechos ilícitos, atentando en contra de mi integridad física y de mi vida, conforme consta en la denuncia que he presentado en la Fiscalía de Chimborazo, en donde continuaré los trámites hasta las últimas consecuencias para que se investiguen los hechos, se establezcan las responsabilidades y se sancionen penalmente a quienes resulten autores, cómplices y encubridores de los delitos que he denunciado. Debo señalar que parte de estos hechos conoció el Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, docente de la Facultad de Administración de Empresas, y de los hechos más graves ocurridos a partir de las 13h30 tienen conocimiento entre otros los señores PATRICIO ILIJAMA, SRA. GLADYS FERNANDEZ (Conserjes de la Facultad de Administración de Empresas) y el TLGO. MARCO ORTIZ TERÁN.- Mi preocupación señor Decano es el problema ocurrido dentro de los predios de la ESPOCH el día jueves 27 de septiembre de 2012 y de la desinformación dolosa y mal intencionada que está efectuando el señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO ya que conozco que inclusive ha presentado una falsa denuncia de los hechos en la Fiscalía de Chimborazo y remitiendo una copia y una queja escrita al señor Director de la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior, motivo por el cual solicito que este asunto sea investigado y analizado por las Autoridades competentes de la ESPOCH para evitar que el problema continúe y que yo pueda sufrir consecuencias en el orden administrativo o académico. Señor Decano, yo GABRIEL RIVERA IPIALES, soy la víctima de este caso y no puedo aceptar bajo ningún concepto que el señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, pretenda faltar a la verdad y perjudicarme. Deslindo desde ya cualquier responsabilidad sobre hechos que falsamente se pretendan imputarme que desde ya los rechazo enérgicamente.- Solicito que efectuadas las investigaciones en las que aportaré los testimonios que se requieran e inclusive la documentación de las diligencias que se efectúen en la Fiscalía, se sancione al señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, de acuerdo a las



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

disposiciones estatutarias y reglamentarias vigente en la ESPOCH. Estoy presto a colaborar en todo lo que se me solicite y naturalmente a ejercer mi legítima defensa. Los hechos que denuncié fueron públicos y existen varias personas testigos de lo ocurrido que están dispuestos a declarar.- Firmo conjuntamente con el Dr. Marco Fernando Ruiz, Abogado que me patrocina”;

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-1607-OF, suscrito por el Ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica el 2 de octubre de 2012, adjunto al cual envía la comunicación enviada por el señor Juan Gabriel Rivera Ipiales, estudiante de la FADE;

**Que**, se conoció el Oficio 02574.R.ESPOCH.2012, del 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector y dirigido a la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora de la ESPOCH, mediante el cual en referencia al Oficio No.FIE-2012-1607, suscrito por el Ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, solicita se sirva emitir un criterio jurídico al respecto;

**Que**, se conoció el Oficio 708-PROCU-2012, del 23 de Octubre de 2012 suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora ESPOCH, mediante el cual en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores, Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo Politécnico el Oficio FIE-2012-1607, suscrito por el ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, respecto a la comunicación enviada por el señor Juan Gabriel Rivera Ipiales, estudiante de la FADE ; y,

En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside;
- b. Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, Miembro; y,
- c. Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, Miembro.

Actuará en calidad de secretaria/o un Abogado de la Procuraduría Institucional, designado por la Procuradora Institucional a pedido del Presidente de la Comisión Especial de Investigación.

La Comisión Especial de Investigación, se encargará de indagar el contenido de la denuncia presentada por el señor Juan Gabriel Rivera Ipiales, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas en contra del señor Eduardo David Vargas Buenaño, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica.

### RESOLUCIÓN 478.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, señala: “(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución”;

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, adoptada el 13 de Julio de 2012, el Consejo Politécnico expide la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que regula las infracciones y sanciones cometidas por las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, que hayan incurrido en alguna de las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y este Reglamento;

**Que**, la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, tiene como objeto: normar el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, de acuerdo al ámbito de aplicación del presente reglamento;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, menciona: “De la conformación.- La Comisión Especial de Investigación será nombrada por el Consejo Politécnico, sus miembros deberán respetar las normas del debido proceso y las garantías consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, debiendo conformarse de la siguiente manera:

- a) El Señor Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien presidirá la Comisión;
- b) El Señor Director del Departamento de Desarrollo Humano o su delegado en calidad de miembro; y,
- c) La máxima autoridad ejecutiva o su delegado (a) de la Unidad Académica a la cual pertenezca el denunciado, en calidad de miembro.

Actuará como secretario Ad-hoc, un abogado Institucional, conforme lo establece el presente reglamento”;

**Que**, los incisos primero y tercero del artículo 12 de la Resolución Normativa ibídem, determina: “Del Secretario.- El Secretario de la Comisión Especial de Investigación será el encargado de sustanciar los expedientes de investigación, recopilar y organizar documentación dentro del procedimiento administrativo, la cual servirá de base para elaborar el informe de la Comisión que será presentado ante el Consejo Politécnico (...).

Para el resto de los casos, la Comisión Especial de Investigación tendrá el apoyo técnico de un Secretario Ad-hoc, que será nombrado de entre los Abogados del Departamento de Desarrollo Humano, designado por la o el Director, a petición del Presidente de la Comisión Especial de Investigación”;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 7 de Agosto de 2012, suscrito por la licenciada María Samaniego CPA, con cedula de ciudadanía 0602947434, por el que menciona: “Yo, MARÍA SAMANIEGO TAPIA, con CI No.0602947434, Docente de la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior, ante Usted comparezco y con los mayores receptos atentamente digo y expongo: .- En relación a los hechos suscitados el día jueves 26 de julio de 2012, me permito aclarar lo siguiente: .- El mencionado día a eso de las 10h00, me dirigí hacia la dirección de la Escuela a realizar un trámite con un señor estudiante, donde me encontré como de costumbre con el Ing. Diego Vallejo e Ing. Víctor Betancourt, donde me manifestaron que por favor les ayudara para pasen de semestre a los estudiantes Andrea Benavides, Jennifer Gómez y Erik Solano, donde les manifesté que no se preocupen por que ni siquiera leas había calificado los exámenes, que les había tomado el día anterior, ya que con anterioridad nos habíamos puesto de acuerdo con los señores estudiantes que si les faltaba algún punto les iba a ayudar mandándoles un trabajo.- Con posterioridad a ello mis prenombrados amigos me invitaron a desayunar como sabe todo el mundo que aparte de ser compañeros de trabajo somos amigos y estudiantes de la maestría y siempre salimos en grupo, donde Gabriel me dijo que está sin carro, y que le iba a esperar a su hermano que le deje el vehículo y me dijo que yo me adelante con Diego, salimos de la Politécnica.- Con Diego y por la Gasolinera se parqueo para esperarle a Gabriel, ya que con anterioridad recibió una





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Llamada donde mi sorpresa es que en forma imprevista se asoman los tres estudiantes antes mencionados, a lo cual yo me molesté, lo cual Diego manifestó que no me enoje porque sencillamente le quiero basilar a la Jennifer Gómez, los mismos que desaparecieron por una media hora argumentando que no tenían dinero y que se habían ido al cajero, luego de lo cual Diego pagó la cuenta, acto seguido las indicadas estudiantes se levantan para ir al baño y en forma sorpresiva una de las estuantes me había tomado la foto donde aparezo sola con un vaso de cerveza, lo curioso es que no aparecen los demás compañeros y estudiantes.- A eso de las 20h00, me llama el estudiante Diego Rivera, Presidente de la FEPOCH y me solicita la dirección de mi casa, manifestándome que quería hablar con migo, al cual yo accedí.- Les recibí en mi casa, a los estudiantes Diego, Roger y Alejandro, donde me comentaron lo suscitado. Aclarándome que ellos fueron mis alumnos y que ellos me conocen como soy y que no dan crédito a eso, es solo para hacerle daño y busquemos una solución al cual le dije que acababa de calificar los exámenes y le indique que ya nos habíamos puesto de acuerdo con los estuantes, de las dos carreras que dieron los exámenes de suspensión, entonces me dijeron que no había problema que al siguiente día los estudiantes voluntariamente me hicieron llegar el documento firmado en las instalaciones de la FEPOCH que me permito acompañar al presente escrito de cómo eran las cosas. los estudiantes manifestaron verbalmente que este complot se fraguó en la dirección de escuela, pero no consta en el documento que acompañe a mas de eso manifestaron que los compañeros docentes antes mencionados han dicho que así me cobran algunas cositas.- Debo aclarar que el día viernes a las 08h30 me acerque a la Escuela a hablar con el Ing. Betancourt y textualmente me dijo lo siguiente: Ve ñaña consejo de amigo ponles 20 y no les hagas problema y que se larguen cada uno a sus tierras ve desde mi punto de vista no te están haciendo chantaje es la desesperación por irse a sus casas, vele desde ese punto de vista es mas este problema no trasciende porque no sabe el Decano, Subdecano y queda entre vos y yo no sale de esta oficina y no ha pasado nada.- Debo también aclarar que en días anteriores me acerque donde el señor Decano a conversar, ya que habían comentarios del pago del transporte del paseo de los estudiantes, donde fui invitada por el curso para que fuera con ellos ya que salimos de gira con el Sr. Economista Ayala y su Sra.- Que decían que había pagado con tarjeta de Crédito y que me había dispuesto del dinero lo cual es falso y me permito adjuntar el presente contrato y la forma de pago del transporte más los viáticos del Sr. Chofer y el pago del garaje y el recibo del pago de la empresa de transportes, donde pongo en claro la mala fe de parte uno o dos estuante en causarme daño.- También sebo aclarar que a los señores estudiantes se les solicito la colaboración de publicidad para el lanzamiento de la revista FINANCOMEX, habiendo colaborado con algunas publicaciones que fueron auspiciadas por diferentes empresas y fueron canceladas al Ing. Jorga Oña Director de la Revista el mismo que pago a la imprenta respectiva, adjunto las publicaciones con los montos respectivos y la Revista.- Por esta consideraciones expuestas es mi afán dejar en claro la mala fe de ciertos compañeros y estudiantes que lo único que pretenden es causarme daño";

**Que,** se conoció el Oficio 02565.R.ESPOCH.2012, del 8 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector y dirigido a la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora de la ESPOCH, adjunto al cual remite la denuncia presentada por la licenciada María Samaniego, docente contratada de la Facultad de Administración de Empresas y solicita se sirva realizar las investigaciones respectivas sobre los hechos suscitados el jueves 26 de julio de 2012, con estudiante de la Escuela de Ingeniería en Comercio Exterior;

**Que,** se conoció el Oficio 709-PROCU-2012, del 23 de Octubre de 2012 suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora ESPOCH, mediante el cual en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores, Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo Politécnico la denuncia presentada por la licenciada María Samaniego, Docente contratada de la Facultad de Administración de Empresas; y,

En base a las disposiciones normativas referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside;
- b. Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, Miembro; y,
- c. Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración de Empresas, Miembro.

Actuará en calidad de Secretario Ad-hoc, un Abogado Institucional.

La Comisión Especial de Investigación, se encargará de indagar el contenido de la denuncia presentada por la licenciada María Samaniego, docente contratada de la Facultad de Administración de Empresas.

### RESOLUCIÓN 479.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo.-Primera Sala, en el juicio No. 11473.ML. propuesto por Jairo Andrade Moreano, en contra del Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) y otro, se ha dictado la siguiente sentencia el día 28 de febrero del 2008 a las 8h30: (...) **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se declara que la resolución No. 68-CP-2004 de 17 de febrero de 2004, es lícita, legítima, y legal dictada por autoridad competente y, consecuentemente, se rechaza la demanda en todas sus partes,. Sin costas.- Notifíquese.- f) Dr. Marco Idrobo Arciniega, Dr. Wilson Fernando Torres Melizalde y Dra. Raquel Lobato de Sancho.- **MINISTROS DE LA PRIMERA SALA** (...);

**Que,** la Corte Nacional de Justicia.- Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo.- Quito 16 de Octubre de 2012, las 11h53, expide sentencia dentro del juicio Nro. 274-2008, seguido por el señor Jairo Andrade Moreano en contra de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y señala: "**ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes de la REPÚBLICA** acepta el Recurso de Casación interpuesto por el actor, impugnando el fallo dictado por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Distrital Quito, de fecha 28 de febrero de 2008, que ha dado término al juicio No. 11473-614-2004, seguido por Jairo Andrade Moreano en contra de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y del Procurador General del estado.- En consecuencia, casa la sentencia y de conformidad a la prescrito en el artículo 16 de la Ley de Casación, se declara ilegal ilegítima la Resolución emitida por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el 17 de febrero de 2004; y se dispone la reincorporación del actor a sus funciones de Docente Principal a tiempo completo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo dentro de los cinco días posteriores a la ejecutoria de este fallo.- Por lo expuesto en el considerando TERCERO, el actor no tiene derecho a reclamar las remuneraciones que ha dejado de percibir desde el momento de la demanda.- Sin costas ni multas (...);

**Que,** el Abogado Francisco Fonseca, Secretario Relator de la Sala Temporal de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio s/n de 17 de Octubre de 2012, informa al señor Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que el día 15 de octubre de 2012, las 09h00, "...por decisión unánime de los Jueces que integran esta Sala, se dio prelación al estudio y resolución de la presente Causa; que, mediante el sorteo previsto en los Arts. 185, inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador: 141 del Código Orgánico de la Función Judicial; en la Resolución de la Corte Nacional de Justicia, de 20 de mayo de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 614 de 17 de junio del mismo año; y el Art. 10 de la Resolución No. 070-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 19 de junio



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de 2012, oportunamente, se procedió a la designación del Juez Ponente y Sustanciador de esta causa, cuyo nombre se hará constar pie de esta providencia...";

**Que**, mediante oficio s/n de 25 de octubre de 2012, el Doctor Oscar Vallejo, Abogado Externo de la Institución, comunica al Doctor Romeo Rodríguez Rector, informa las actividades correspondientes al juicio que sigue el señor Jairo Andrade en contra de la ESPOCH, impugnando la Resolución No. 68.CP.2004, a través de la cual se le destituye;

**Que**, se conoció el Oficio 722-PROCU-2012, del 26 de octubre de 2012 suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora ESPOCH, adjunto al cual remite el informe emitido por el Doctor Oscar Vallejo, Abogado Externo ESPOCH, bajo cuyo patrocinio se halla el juicio que el señor Jairo Andrade Moreano sigue en contra de la ESPOCH, impugnando la Resolución No.68.CP.2004 con la que se le destituye al actor; en tal virtud solicita se ponga en conocimiento del Consejo Politécnico el contenido de este informe así como las sentencias que se hallan adjuntas;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conocer el informe presentado por el Doctor Oscar Vallejo, Abogado Externo de la ESPOCH, respecto del contenido de la sentencia expedida por la Corte Nacional de Justicia.- Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo, el 16 de Octubre de 2012, a las 11h53, dentro del juicio Nro. 274-2008, seguido por el señor Jairo Andrade Moreano en contra de la Institución.

**Artículo 2.-** Disponer a los abogados externos de la Institución en coordinación con la Unidad de Procuraduría, agoten las instancias constitucionales y legales con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo relacionados con el presente caso.

**Artículo 3.-** Solicitar a la Comisión Jurídica Institucional conjuntamente con el Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de la Facultad de Ciencias, construyan un documento respecto de las anomalías originadas en el juicio que sigue el Ingeniero Jairo Andrade Moreano en contra de la Institución, con la finalidad de ser presentado por intermedio del Consejo de Educación Superior al Consejo de la Judicatura de Transición.

### RESOLUCIÓN 480.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la letra h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "*Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica*";

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático*";

**Que**, la disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Ibídem menciona: "*Décima Tercera.- El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición*";

**Que**, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: "*Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: “Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...);

**Que**, mediante Resolución 021.CP.2011, adoptada por el Consejo Politécnico del 4 y 11 de Enero de 2011, resolvió: “Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias; por lo que, se otorga el aval al ingeniero Patricio Guevara, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice los estudios de Doctorado y se autorice 4 salidas a Cuba durante el proceso de estudios entre ellas la primera para el 23 de enero de 2011”;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 10 de Septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Patricio Guevara C., profesor de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el que solicita se le conceda el permiso con cargo a vacaciones y se legalice, para poder continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba del 12 de noviembre al 7 de diciembre del presente año;

**Que**, mediante Resolución No.547.CD.FCP.2012, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias el 11 de Septiembre de 2012, resuelve: “1. Solicitar al señor Rector le conceda licencia con cargo a vacaciones al Ing. Patricio Guevara Costales, Docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, desde el 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, para que continúe sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba”;

**Que**, se conoció el Oficio No.3242.DDH.2012, del 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual, emite el criterio respecto al pedido realizado por el Ingeniero Patricio Guevara Costales, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias; y,

En base a las disposiciones legales y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder permiso imputable a vacación al Ingeniero Patricio Guevara Costales, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, del 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario “Acción de Personal”, el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Patricio Guevara Costales, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 481.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la letra h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, la disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Ibídem menciona: “Décima Tercera.- El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición”;

**Que**, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: “Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: “Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)”;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 8 de Noviembre de 2011, mediante Resolución 351.CP.2011, en el numeral 2 y 3, resolvió: “**2.-** Conceder permiso a los señores: ingeniero Luis Gerardo Flores Mancheno, ingeniero Fredy Bladimir Proaño Ortiz e ingeniero Byron Díaz Monroy docentes de la Facultad de Ciencias Pecuarias, con cargo a vacaciones, previo el informe del Departamento de Desarrollo Humano, garantizando de esta manera el derecho de las y los docentes y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica, desde el 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011; y, **3.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo concedido con cargo al período de vacaciones de cada uno de los solicitantes”;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 2 y 5 de Marzo de 2012, mediante Resolución 074.CP.2012, resolvió: “**1.** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias; por lo que, se aprueba el informe de las actividades cumplidas por el ingeniero Freddy Proaño Ortiz, docente de la Facultad, del 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011, una vez que ha finalizado la pasantía académica previa al inicio de sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencia Animal ICA en la República de Cuba; con los siguientes resultados: Aprobación del examen de admisión, aprobación del curso sobre redacción de Artículos Científicos, designación del doctor René Stuarth y doctor Bartolomé Prebal como Tutores, aprobación del tema de investigación y aprobación de la primera parte del curso Proyectos Agropecuarios; y, **2.** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo utilizado por el docente en el desarrollo de su pasantía académica”;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 10 de Septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Freddy Proaño O., profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el que solicita se le conceda el permiso con cargo a vacaciones del 12 de noviembre al 7 de diciembre del presente año, con la finalidad de trasladarse al Instituto de Ciencia Animal de la República de Cuba, para continuar con sus estudios de Doctorado en Producción Animal;

**Que**, mediante Resolución No.548.CD.FCP.2012, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias el 11 de Septiembre de 2012, resuelve: **"1. Solicitar al señor Rector le conceda licencia con cargo a vacaciones al Ing. Fredy Proaño Ortiz, Docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, desde el 12 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2012, para que continué sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba"**;

**Que**, se conoció el Oficio No.3242.DDH.2012, del 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual en el numeral 6 inciso segundo, emite el criterio respecto al pedido realizado por el Ingeniero Fredy Proaño Ortiz, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el cual solicito se le conceda el permiso con cargo a vacaciones y se legalice, para poder continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre del presente año;

y,  
En base a las disposiciones legales referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder permiso imputable a vacación al Ingeniero Fredy Proaño Ortiz, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2012, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en Producción Animal en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Fredy Proaño Ortiz, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 482.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la letra h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: *"Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica"*;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;

**Que**, la disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Ibídem menciona: *"Décima Tercera.- El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición"*;

**Que**, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: *"Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: *“Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

*Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...);”*

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 8 de Noviembre de 2011, mediante Resolución 351.CP.2011, en el numeral 2 y 3, resolvió: *“2.- Conceder permiso a los señores: ingeniero Luis Gerardo Flores Mancheno, ingeniero Fredy Bladimir Proaño Ortiz e ingeniero Byron Díaz Monroy docentes de la Facultad de Ciencias Pecuarias, con cargo a vacaciones, previo el informe del Departamento de Desarrollo Humano, garantizando de esta manera el derecho de las y los docentes y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica, desde el 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011; y, 3.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo concedido con cargo al período de vacaciones de cada uno de los solicitantes”;*

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 2 y 5 de Marzo de 2012, mediante Resolución 073.CP.2012, resolvió: *“1. Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias; por lo que, se aprueba el informe de las actividades cumplidas por el ingeniero Luis Flores Mancheno, docente de la Facultad, del 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011, una vez que ha finalizado la pasantía académica previa al inicio de sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencia Animal ICA en la República de Cuba; con los siguientes resultados: Aprobación del examen de admisión, aprobación del curso sobre redacción de Artículos Científicos, designación del doctor Arable Elías como Tutor, aprobación del tema de investigación y aprobación de la primera parte del curso Proyectos Agropecuarios; y, 2. Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo utilizado por el docente en el desarrollo de su pasantía académica”;*

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 10 de Septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el que solicita se le conceda el permiso con cargo a vacaciones del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre del presente año, con la finalidad de trasladarse al Instituto de Ciencia Animal de la República de Cuba, para continuar con sus estudios de Doctorado en Producción Animal;

**Que**, mediante Resolución No.549.CD.FCP.2012, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias el 11 de septiembre de 2012, resuelve: *“1. Solicitar al señor Rector le conceda licencia con cargo a vacaciones al Ing. Luis Flores Mancheno, Docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, desde el 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, para que continúe sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba”;*

**Que**, se conoció el Oficio No.3242.DDH.2012, del 9 de octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual en el numeral 6 inciso segundo, emite el criterio respecto al pedido realizado por el Ingeniero Luis Flores Mancheno, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el cual solicito se le conceda el permiso con cargo a vacaciones y se legalice, para poder continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre del presente año; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a las disposiciones legales referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder permiso imputable a vacación al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2012, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 483.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** la letra h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "*Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica*";

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático*";

**Que,** la disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Ibídem menciona: "*Décima Tercera.- El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición*";

**Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: "*Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud*";

**Que,** los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "*Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

*Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)*";





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció la Resolución No.556.CD.FCP.2012, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias el 11 de Septiembre de 2012, por la que se resolvió: “**1.** Solicitar al señor Rector le conceda licencia con cargo a vacaciones al Ing. Byron Díaz Monroy, Docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, desde el 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, para que continúe sus estudios de Doctorado en el Instituto de Ciencia Animal “ICA en la República de Cuba. **2.** En base a la legislación actual vigente para Docentes Politécnico, solicitar se le otorgue el período sabático par que finalice el Doctorado, considerando una división de los 12 mese, en los siguientes subperíodos: Primer subperíodo: del 25 de marzo al 26 de julio de 2013 (4 meses); Segundo subperíodo: del 23 de septiembre al 23 de diciembre de 2013 (3 meses); Tercer subperíodo: del 10 de marzo al 10 de agosto de 2014 (5 meses)”;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 11 de Septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Ing. Byron Díaz Monroy, Docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, quien solicita lo siguiente: “**1.** Me autorice viajar a la República de Cuba durante las fechas del 12 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso (25 días) con cargo a vacaciones, para continuar con mis estudios de Doctorado en el Instituto de Ciencia Animal “ICA”, toda vez que estoy iniciando el tercer año de actividad académica e investigativa en cumplimiento de la planificación de actividades acordada entre la Institución citada y mi persona, gracias a una beca otorgada pro al SENESCYT dentro el Programa Academia 2012.- **2.** En base a la Legislación actual vigente para Docentes Politécnicos, se me otorgue el Período Sabático para finalizar el doctorado, considerando una división de los 112 meses a laos cuales tengo derecho, en los siguientes subperíodos: Primer subperíodo: del 25 de marzo al 26 de julio de 2013 (4 meses); Segundo subperíodo: del

23 de septiembre al 23 de diciembre de 2013 (3 meses); Tercer subperíodo: del 10 de marzo al 10 de agosto de 2014 (5 meses)”;

**Que**, se conoció el Oficio No.3242.DDH.2012, del 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual en el numeral 6 inciso segundo, emite el criterio respecto al pedido realizado por el Ingeniero Byron Díaz Monroy, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el cual solicito se le conceda el permiso con cargo a vacaciones y se legalice, para poder continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre del presente año; y

En base a las disposiciones legales referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder permiso imputable a vacación al Ingeniero Byron Díaz Monroy, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias del 12 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2012, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario “Acción de Personal”, el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Byron Díaz Monroy, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 484.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, la letra h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, la disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Ibídem menciona: “Décima Tercera.- El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición”;

**Que**, la Disposición Décima Quinta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Los actuales profesores titulares principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas que no hayan obtenido el grado académico de doctor PhD o su equivalente, luego de transcurrido el plazo de siete años establecido en la Ley, perderán su condición de principales y serán considerados profesores agregados siempre y cuando tengan el título de maestría afín al área que ejercerán la cátedra y cumplan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor o Investigador (...)”;

**Que**, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: “Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: “Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)”;

**Que**, se conoció la solicitud, del 27 de Septiembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Juan Alberto Avalos, Docente de la Facultad de Administración de Empresas, quien solicita que se le conceda el permiso correspondiente del 03 al 11 de Octubre del presente año, para trasladarme a la institución mencionada para realizar mi matriculación, recibir tutorías y demás actividades pertinentes a la iniciación del programa de doctorado;

**Que**, se conoció el Oficio No.3242.DDH.2012, del 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, mediante el cual en el numeral 6 inciso segundo, emite el criterio respecto al pedido realizado por el Ingeniero Juan Alberto Avalos, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el cual solicito se le



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

conceda el permiso con cargo a vacaciones y se legalice, para poder continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba del 03 al 11 de Octubre de 2012; y

Al respecto, este Organismo en base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder permiso imputable a vacación al Juan Alberto Avalos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, del 03 al 11 de Octubre de 2012, con la finalidad de pueda continuar con sus estudios doctorales en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Juan Alberto Avalos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 485.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";*

**Que,** se conoció el Oficio No.525.V.FADE.2012 del 10 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Álvarez C., Vicedecano de la FADE, por el que solicita se autorice el pago a la Ingeniera Paulina Arellano, quien capacitó al personal administrativo de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, en las áreas de Atención al cliente y Técnicas de Ventas, autorizado mediante Resolución 15.3.5.CD.FADE.2011;

**Que,** se conoció el Oficio No.1389-DF-ESPOCH-2012 del 15 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto para el pago a la Ingeniera Paulina Arellano, en calidad de Capacitadora al personal administrativo de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, el mismo que ha sido reviso por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos y previa certificación de ingresos emitida por la Ingeniera Lilián Pérez B., Tesorera;

**Que,** se conoció el Oficio No.098-UP-2012 del 15 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos, quien indica que luego de revisado el presupuesto referencial de la capacitación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos, por lo que sugiere su aprobación, previa certificación de ingresos; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a las disposiciones jurídicas referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el Presupuesto para el pago a la Ingeniera Paulina Arellano, en calidad de Capacitadora al personal administrativo de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

### RESOLUCIÓN 486.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio 489-CEFDYR-2012 del 19 de Septiembre de 2012, suscrito por el Licenciado Jorge Tocto Lobato, Coordinador CEFDYR, adjunto al cual remite la documentación presentada por la señorita Olga Sofía Mina Palacios, estudiante de Ingeniería en Gobiernos Seccionales de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH, por el que solicita que se le auspicie para poder participar en representación de la misma en el tercer Campeonato Mundial Universitario de Halterofilia que se llevará a efecto en la ciudad de Eliat, Estado de Israel, del 04 al 10 de Noviembre de 2012; y, solicita que se auspicie la participación de la mencionada estudiante, cubriendo los gastos de inscripción, pasajes, estadía y alimentación que requiere esta clase de gestas deportivas;

**Que,** se conoció el Oficio No.010-PROCU-LBA-2012, del 2 de Octubre de 2012, suscrito por la Doctora Lucía Barreno Andrade, Abogada de Procuraduría, por el que en atención al Oficio No.2375.R.ESPOCH.2012, suscrito por el Dr. Romeo Rodríguez, Rector de la Institución respecto a la factibilidad de otorgar auspicio institucional a la Srta. Olga Sofía Mina Palacios, para que participe en el Tercer Campeonato Mundial Universitario de Halterofilia, emite el siguiente criterio jurídico: *"(...) Siendo la práctica del deporte un derecho constitucional y uno de los objetivos de la educación, previo contar con la correspondiente certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero de la Institución, el Consejo Politécnico puede aprobar el auspicio requerido a fin de que la Srta. Olga Sofía Mina Palacios, estudiante de Ingeniería en Gobiernos Seccionales de la Facultad de Administración de Empresas, participe en representación de la ESPOCH, en el Tercer Campeonato Mundial Universitario de Halterofilia, a desarrollarse del 4 al 10 de Noviembre del 2012 en la ciudad de Eilat, Estado de Israel, quien a su retorno de forma obligatoria deberá presentar un informe de las actividades cumplidas durante su estadía"*;

**Que,** se conoció el Oficio No.1483-D.EPEC.2012 del 29 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, mediante el cual informa que de lo solicitado por el Licenciado Jorge Tocto L., Director del centro de Educación Física Deportes y Recreación en Oficio No. 489-CEFDYR-2012.CP.ESPOCH.2012, del 5 de Octubre de 2012, mediante Oficio 1465-DF-ESPOCH-2012 se realizó la siguiente consulta a la Doctora Silvia Pacheco Logroño, Procuradora de la Institución: **Si la Institución puede auspiciar a la señorita Olga Sofía Mina Palacios, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Gobiernos Seccionales de la Facultad de Administración de Empresas, toda vez que su participación en este evento es como persona natural;** y,

En base a las disposiciones jurídicas referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, con la abstención del Ingeniero Estuardo Gaviláñez, Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la participación de la señorita Olga Sofía Mina Palacios, estudiante de Ingeniería en Gobiernos Seccionales de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH en el tercer Campeonato Mundial Universitario de Halterofilia que se llevará a efecto en la ciudad de Eliat, Estado de Israel, del 04 al 10 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de la inscripción, pasajes, estadía y alimentación en favor de la señorita Olga Sofía Mina Palacios, estudiante de Ingeniería en Gobiernos Seccionales de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESOLUCIÓN 487.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 750-UTE-ESPOCH-2012, de Octubre 15 de 2012, suscrito por el Doctor Patricio Noboa V., Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación Interna, por el que pone en conocimiento que una vez que atendiendo la invitación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES de participar en el proceso de acreditación internacional de SACS (Southern Association College and School), y habiendo asistido al taller internacional de preparación para la pre-aplicación, el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, conjuntamente con al SENESCYT y el CEAACES, han invitado nuevamente a nuestra institución para que, junto a las seis universidades públicas de la categoría "A", participemos en el "Proyecto de Excelencia de la Universidad Ecuatoriana". Este proyecto tiene como propósito, preparar al conjunto de las siete universidades para el proceso de acreditación internacional. En este marco, luego de varias reuniones de trabajo se han conformado tres comisiones: 1) para la definición de políticas públicas para la implementación y financiamiento del proyecto de excelencia; 2) para la definición de criterios e indicadores de evaluación con base en SACS, para la elaboración de la línea de base de las siete universidades públicas categoría "A", y, 3) para la definición de los programas de inversión prioritaria de la universidad ecuatoriana.- En razón de lo expuesto, solicita se autorice la participación de la institución en el "proyecto de Excelencia de la Universidad Ecuatoriana" para la acreditación internacional con SACS. Esta decisión permitirá a nuestra institución participar de las diferentes comisiones, así como de los beneficios del financiamiento del proyecto, que redundarán en el mejoramiento permanente de los procesos y resultados institucionales en la docencia, investigación, vinculación y gestión académica-administrativa; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar la participación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en el "Proyecto de Excelencia de la Universidad Ecuatoriana" para la acreditación internacional con SACS (Southern Association College and School).

### RESOLUCIÓN 488.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "*El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente*";

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*".

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa ibídem, determina que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución invocada respecto de la Licencia con Remuneración, tipifica: *“La ESPOCH podrá conceder licencia con remuneración parcial a las y los profesores e investigadores titulares que desearan cursar estudios de doctorado en una de las instituciones de educación superior reconocidas por la SENESCYT o mediante convenios o tratados internacionales con la República del Ecuador, hasta por el período oficial que duren sus estudios. Las y los profesores titulares auxiliares podrán solicitar este beneficio para cursar estudios de maestría”*;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el valor de la licencia con remuneración: *“El valor de la licencia con remuneración parcial equivale al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*mensual unificada de la o el profesor e investigador beneficiario. La ESPOCH pagará a las y los profesores e investigadores que opten por la licencia con remuneración, de manera proporcional a la remuneración parcial, los beneficios de ley que correspondan”;*

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 309.CP.2011, del 06 de octubre de 2011, resolvió en el literal d): *“Otorgar licencia sin remuneración por 2 años al doctor Leonidas Cerda R., docente de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el artículo 30 inciso 4 de la LOSEP, a partir del mes de marzo de 2012 (...)”;*

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por la señora Janeth del Rocío Morocho Yaucan, portadora de la cédula de ciudadanía 060294379, mandataria del Doctor Leonidas Antonio Cerda Romero, según el poder que acompaña, quien solicita Licencia con Remuneración para su cónyuge Leonidas Antonio Cerda Romero, a partir de la 18 de octubre de 2012 hasta la culminación de sus estudios de Doctorado en la Universidad de Concepción de Chile, en marzo de 2016; para lo cual adjunta los requisitos previstos en el artículo 6 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH; y, En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender hasta el 17 de Noviembre de 2012, la disposición emitida mediante Resolución 309.CP.2011, del 06 de Octubre de 2011, por la que se otorgó licencia sin remuneración por 2 años al Doctor Leonidas Cerda R., profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas.

**Artículo 2.-** Otorgar Licencia con Remuneración Parcial al Doctor Leonidas Cerda R., profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Concepción de Chile, desde el 18 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2016, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Licencia con Remuneración parcial a favor del Doctor Leonidas Cerda R., profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, proceda a entregar el valor correspondiente a la licencia con remuneración parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada al Doctor Leonidas Cerda R., profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, además se cancelará de manera proporcional a la remuneración parcial los beneficios de ley que correspondan conforme lo estipula el artículo 4 de la Resolución Normativa antes citada.

### RESOLUCIÓN 489.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

**Que**, la Disposición Décima Quinta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Los actuales profesores titulares principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas que no hayan obtenido el grado académico de doctor PhD o su equivalente,*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*luego de transcurrido el plazo de siete años establecido en la Ley, perderán su condición de principales y serán considerados profesores agregados siempre y cuando tengan el título de maestría afín al área que ejercerán la cátedra y cumplan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor o Investigador (...)*";

**Que**, el Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica";

Que, el artículo 19 de la Resolución Normativa de Licencias, ayudas económicas y período sabático para la capacitación, formación y el perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, señala: "Duración.- El período sabático tendrá una duración de hasta doce meses improrrogables, los cuales podrán ser subdivididos de acuerdo a las necesidades del beneficiario y los intereses de la institución";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 14 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 395.CP.2012, resolvió: "Conceder Período Sabático al Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, docente de la Facultad de Ciencias, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente Santiago de Cuba, del 17 septiembre 2012 por el lapso de 12 meses";

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 10 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, profesor titular de la Facultad de Ciencias, por el que solicita se reconsidere la Resolución 395.CP.2012 adoptada por el Consejo Politécnico el 14 de Septiembre de 2012 y se le otorgue el período sabático en partes para lo cual adjunta el cronograma, el que consta de la siguiente manera: 23 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2012; del 01 al 31 Marzo y del 01 de Junio al 31 de Julio de 2013; del 01 al 31 Marzo y del 01 de Junio al 31 de Julio de 2014; y, del 01 al 31 Marzo y del 01 de Junio al 31 de Julio de 2015; y, En base a las disposiciones normativas invocadas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Subdividir el Período Sabático concedido al Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, profesor titular de la Facultad de Ciencias, mediante Resolución 395.CP.2012 de 14 de Septiembre de 2012, con la finalidad de que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	DURACIÓN
Módulos 1 y 2	Del 23 de Noviembre al 23 de Diciembre de 2012
Módulos 3 y 4	Del 01 al 31 Marzo de 2013
Realizar atestación No. 1 sobre la marcha de la investigación. Realizar examen de idioma Completar Capítulo 1 de la tesis	Del 01 de Junio al 31 de Julio de 2013
Realizar atestación No. 2 sobre la marcha de la investigación. Completar Capítulo 2 de la tesis Realizar examen de la especialidad	Del 01 al 31 Marzo de 2014 Del 01 de Junio al 31 de Julio de 2014
Terminar Capítulo 3 y escritura de Tesis Realizar defensa de la tesis	Del 01 al 31 Marzo 2015 Del 01 de Junio al 31 de Julio de 2015

### RESOLUCIÓN 490.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *“el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *"Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *"El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado"*;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 8 de Noviembre de 2011, mediante Resolución 351.CP.2011, en el numeral 2 y 3, resolvió: **"2.- Conceder permiso a los señores: ingeniero Luis Gerardo Flores Mancheno, ingeniero Fredy Bladimir Proaño Ortiz e ingeniero Byron Díaz Monroy docentes de la Facultad de Ciencias Pecuarias, con cargo a vacaciones, previo el informe del Departamento de Desarrollo Humano, garantizando de esta manera el derecho de las y los docentes y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica, desde el 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011; y, 3.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo concedido con cargo al período de vacaciones de cada uno de los solicitantes"**;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 2 y 5 de Marzo de 2012, mediante Resolución 073.CP.2012, resolvió: **"1. Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias; por lo que, se aprueba el informe de las actividades cumplidas por el ingeniero Luis Flores Mancheno, docente de la Facultad, del 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2011, una vez que ha finalizado la pasantía académica previa al inicio de sus estudios de doctorado en el Instituto de Ciencia Animal ICA en la República de Cuba; con los siguientes resultados: Aprobación del examen de admisión, aprobación del curso sobre redacción de Artículos Científicos, designación del doctor Arable Elías como Tutor, aprobación del tema de investigación y aprobación de la primera parte del curso Proyectos Agropecuarios; y, 2. Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, registre el tiempo utilizado por el docente en el desarrollo de su pasantía académica"**;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Luis Flores M, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para poder seguir realizando sus estudios doctorales en la República de Cuba, cumpliendo para el efecto con todos los requisitos establecidos en la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH; y, En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, en el Instituto de Ciencia Animal, de la República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previstos para el efecto, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago.

### RESOLUCIÓN 491.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 26-TEI-2012, de octubre 31 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite la Resolución No.05-TEI-2012, de fecha 30 de Octubre de 2012;

**Que**, la Resolución No.05-TEI-2012, adoptada por el Tribunal Electoral Institucional el 30 de Octubre de 2012, dice: "**1. Oficiar a los señores Decanos de las Facultades de la Institución, disponiendo que remitan los padrones electorales de los estudiantes legalmente matriculados, incluyendo a los estudiantes de los primeros y segundos semestres, en cumplimiento del numeral 4 de la Resolución No. 448.CP.2012, expedida por el Consejo Politécnico; 2. Oficiar a la señora Secretaría General, a fin de que remita los padrones de graduados, validando a aquellos que hayan incurrido en errores de registro de conformidad a la Res. 448.CP.2012, numeral 3; 3. Solicitar al Consejo Politécnico autorice una prórroga de las fechas de elecciones de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores, y Trabajadores a Consejo Politécnico de la ESPOCH**", fijadas para los días 15 y 16 de noviembre, se realicen los días 29 y 30 de noviembre de 2012, por pedido de los representantes gremiales quienes señalan existe la necesidad de un mayor tiempo para su organización interna y además con la finalidad de que se proceda a la depuración de los padrones electorales correspondientes a los trabajadores y empleados quienes se hallan en proceso de cambio de régimen laboral" y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Fijar para el día Jueves 13 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados al Consejo Politécnico y fijar para el día Viernes 14 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Institución.

### RESOLUCIÓN 492.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.3233.DDH.2012, de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, adjunto al cual remite los Formularios CO-01 y CO-02, elaborados por el Ingeniero Edgar Cargua y Manuel Velastegui, analistas del Recursos Humano de esta dependencia, acerca del personal que no ha sido calificado por el Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que sea aprobado por el Consejo Politécnico y continuar con el proceso de elaboración de escalas salariales del Personal Institucional;

**Que**, mediante oficio s/n de 25 de Septiembre de 2012, los Ingenieros Edgar Cargua y Manuel Velasteguí, informan al Ingeniero Edwin Pombosa, Director del Departamento de Desarrollo Humano, que: "Con el objeto de continuar con los trámites, para obtener la calificación del régimen Laboral del personal que fue calificado; es indispensable ejecutar la propuesta presentada (...); y,

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", (...).

Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)"

En base a las consideraciones expuestas y a la disposición reglamentaria invocada, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Formularios CO-01 y CO-02, presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, acerca del personal que no ha sido calificado por el Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que se continúe con el proceso de elaboración de escalas salariales del Personal Institucional, procediéndose previamente con la elaboración de las respectivas acciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Cambiar la denominación del Puesto Auxiliar de Oficina por el de Auxiliar Administrativo

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
GARCIA ROSA MARIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	AUXILIAR DE OFICINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	567.CP.2008

Cambiar la denominación en los Cargos de Ayudante de Comedor y Ayudante de Comedor Obrero por el de Cocinero

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CHOTO QUISHPI MARIA NATIVIDAD	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
VACANTE (FERNANDEZ ECHEVERRIA BERTHA)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
GUAMAN GUAMAN RUFINO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
HERRERA TACURI SEGUNDO JOSE DIEGO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
ILLICACHI CURICAMA LUZ MARIA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
JARA CUJI BLANCA LEONOR	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
VACANTE (VELASTEGUI RICARDO BOLIVAR)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
GUEVARA INIGUEZ NELLY YOLANDA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008
PILATAXI ACALO EDWIN MAURICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR OBRERO	COCINERO	567.CP.2008
USHCA DUCHI JOSE MANUEL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	AYUDANTE COMEDOR	COCINERO	567.CP.2008

Suprimir la palabra conserje en el puesto Conserje Guardián





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
NAULA VARGAS SEGUNDO JOSE	FACULTAD CIENCIAS PECUARIAS	CONSERJE GUARDIAN	GUARDIAN	567.CP.2008

Suprimir la palabra obrero en el puesto Guardián Obrero

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CHIRAU CACOANGO MIGUEL ANGEL	ADMINISTRACION CENTRAL	GUARDIAN OBRERO	GUARDIAN	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Documentólogo por el de Documentalista

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
BURBANO IGLESIAS WALTER GONZALO	FACULTAD DE ADMINISTRACION	DOCUMENTALISTA 1	DOCUMENTALISTA	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Instructor de Teatro por el de Instructor de Arte

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
MURILLO PONCE MARCO VINICIO	COMISION DE VINCULACION	INSTRUCTOR DE TEATRO	INSTRUCTOR DE ARTE	567.CP.2008

Cambiar la denominación en los Cargos de Administrador Hacienda Tunshi, Jefe de la Estación Tunshi por la de Jefe de Estación Experimental

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CANDO CHICO JORGE ANIBAL	FACULTAD RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR HACIENDA TUNSHI	JEFE DE ESTACIÓN EXPERIMENTAL	567.CP.2008
CARVAJAL ANDRADE SHAXSON RENE ENRIQUE	FACULTAD CIENCIAS PECUARIAS	JEFE DE LA ESTACIÓN TUNSHI	JEFE DE ESTACIÓN EXPERIMENTAL	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Instructor de Laboratorio por el de Instructor de Taller

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
ANDRADE GALO	FACULTAD DE MECÁNICA	INSTRUCTOR DE LABORATORIO	INSTRUCTOR DE TALLER	567.CP.2008

Cambiar la denominación en los Cargos de ASISTENTE TECNICO LABORATORIO, ASISTENTE TECNICO LABORATORIO, AYUDANTE DE LABORATORIO por el de Auxiliar de Laboratorio

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CASIGNIA HOLGUER RAUL	FACULTAD RECURSOS NATURALES	ASISTENTE TECNICO LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	567.CP.2008
CONCHA USHCA HECTOR JUAN	FACULTAD SALUD PUBLICA	AYUDANTE DE LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	567.CP.2008
TAPIA HERNANDEZ FAUSTO LEONIDAS	FACULTAD DE CIENCIAS	AYUDANTE DE LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Instructor de Laboratorio por el de Instructor de Taller

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
ANILEMA CHOTO ANGEL ENRIQUE	EDITORIAL POLITÉCNICA	OPERADOR MÁQUINA	OPERADOR DE EQUIPOS DE IMPRENTA	567.CP.2008

Cambiar la denominación en los Cargo Jefe de Taller por los de jefe de Taller de CEDICOM, Jefe de Fundación y Jefe de Taller Automotriz

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
ESPARZA HERNANDEZ RUPERTO ALEJANDRO	FACULTAD DE MECANICA	JEFE DE TALLER	JEFE DE TALLER DE CEDICOM	
MORETA MOREJON VICTOR VICENTE	FACULTAD DE MECANICA	JEFE DE TALLER	JEFE DE TALLER DE FUNDICIÓN	
TAPIA PAZMINO MARIO GUSTAVO	FACULTAD DE MECANICA	JEFE DE TALLER	JEFE DE TALLER AUTOMOTRIZ	

Cambiar la denominación en los Cargo Jefe de Taller por los de jefe de Taller de CEDICOM, Jefe de Fundación y Jefe de Taller Automotriz

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
VACANTE (PENAFIEL BASANTES SEGUNDO RICARDO)	FACULTAD CIENCIAS PECUARIAS	INSPECTOR AGRÍCOLA	JEFE DE CAMPO	567.CP.2008
PICO BAYAS EDMUNDO FILADELFO	FACULTAD CIENCIAS PECUARIAS	AGRÓNOMO DE CAMPO	JEFE DE CAMPO	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Profesor Colegio Tunshi por el de Profesor Parvulario

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CHAVEZ HERNANDEZ JAIME PATRICIO	BIENESTAR POLITÉCNICO	PROFESOR COLEGIO TUNSHI	PROFESOR PARVULARIO	567.CP.2008



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Cambiar la denominación en el Cargo de Asistente Técnico de Laboratorio por el de Ayudante de Taller

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
BASANTES PEREZ JUAN MARCELO	FACULTAD DE MECANICA	ASISTENTE TECNICO LABORATORIO	AYUDANTE DE TALLER	567.CP.2008

Cambiar la denominación en el Cargo de Técnico de Estación por el de Técnico de Campo

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
SEGOVIA CAPITO JORGE ENRIQUE	FACULTAD RECURSOS NATURALES	TECNICO DE ESTACION	TECNICO DE CAMPO	567.CP.2008

Agregar la palabra TIC's en el puesto de Técnico de Laboratorio

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CUADRADO PAREDES FRANKLIN ROLANDO	FACULTAD RECURSOS NATURALES	TECNICO DE LABORATORIO	TECNICO DE LABORATORIO TIC's	
JARRIN MORENO WILFRIDO VINICIO	DPTO. SISTEMAS Y TELEMATICA	TECNICO DE LABORATORIO	TECNICO DE LABORATORIO TIC's	
ORTIZ TERAN MARCO VINICIO	FACULTAD DE ADMINISTRACION	TECNICO DE LABORATORIO	TECNICO DE LABORATORIO TIC's	
LALON RAMOS VÍCTOR HUGO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	AUXILIAR DE LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO TIC's	
PLAZA LUCERO JENNY LORENA	FACULTAD INFORMATICA Y ELECTRONICA	TECNICO DE LABORATORIO	TECNICO DE LABORATORIO TIC's	

Cambiar la denominación del puesto Técnico de Laboratorio por el de Técnico de Análisis de Laboratorio

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
ALVAREZ REYES GINA ELIZABETH	FACULTAD DE CIENCIAS	TÉCNICO DE LA BORATORIO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO	
FIERRO FREIRE AIDA FRANCISCA	FACULTAD DE CIENCIAS	TÉCNICO DE LA BORATORIO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO	
LAYEDRA ORTIZ PATRICIA JANET	FACULTAD DE CIENCIAS	TÉCNICO DE LA BORATORIO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO	
ORTIZ RAMOS ISABEL MARÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	TÉCNICO DE LA BORATORIO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO	
YANEZ NAVARRETE MARITZA DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS	TÉCNICO DE LA BORATORIO	TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO	

Cambiar la denominación del puesto Jefe de Construcciones por el de Técnico de Construcciones

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
VACANTE (LOVATO ROMERO RAUL LEONARDO)	DPTO. MANT. Y DESARR FISICO	JEFE DE CONSTRUCCIONES	TECNICO DE CONTRUCCIONES	567.CP.2008

Cambiar la denominación del puesto Técnico de Mantenimiento Químico por el de Técnico de Mantenimiento

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
VINAN ARIAS WILLYAM EDUARDO	CENTRO DE EDUCACION FISICA	TECNICO EN MANTENIMIENTO QUIMICO	TECNICO DE MANTENIMIENTO	567.CP.2008

Cambiar la denominación del puesto Operador Programador por el de Técnico Informático

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
TENELANDA GUAMAN EDUARDO RAFAEL	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	OPERADOR PROGRAMADOR	TECNICO INFORMATICO	567.CP.2008

Cambiar la denominación del puesto Ayudante de Investigación por el de Promotor de Salud

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
BARRENO ESCOBAR MAYRA BELIZA	BIENESTAR POLITÉCNICO	AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN	PROMOTOR DE SALUD	

Cambiar la denominación del puesto Ayudante de Investigación por el de Promotor de Salud

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CÁCERES ARELLANO MARÍA LEONOR	SECRETARÍA ACADÉMICA	COORDINADORA DE BIENSTAR ESTUDIANTIL	AUDITOR ACADÉMICO	

Cambiar la denominación del puesto Jefe de Cocina por el de Cocinero 1

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
MORQUECHO GONZÓLEZ VICTOR MIGUEL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	JEFE DE COCINA	COCINERO 1	

Cambiar la denominación del cargo de Ayudante de Mecánica por la de Ayudante de Taller y cambio de la Partida Presupuestaria de Administración Central a la Facultad de Mecánica, para dar cumplimiento a la Resolución N°.251.CP.2006, de las siguientes personas



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
BUÑAY AUCANCELA JOSÉ IVAN	TALLER AUTOMOTRIZ	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE TALLER	251.CP.2006
CHAVEZ FERNANDO GONZÁLO	TALLER AUTOMOTRIZ	MECÁNICO ENDEREZADOR		251.CP.2006
LOGROÑO HINOJOSA CRISTÓBAL ERNESTO	TALLER AUTOMOTRIZ	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	251.CP.2006
MILAN PAUCAR SEGUNDO MANUEL	TALLER AUTOMOTRIZ	AYUDANTE DE MECÁNICA	AYUDANTE DE TALLER	251.CP.2006
PAGALO AGUALSACA JUAN DOMINGO	TALLER AUTOMOTRIZ	MECÁNICO AUTOMOTRIZ		251.CP.2006

Cambiar la denominación del puesto Auxiliar Administrativo por el de Promotor de Salud

NOMBRES	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA	RESOLUCIÓN
CEVALLOS MOSCOSO GUERING LORGIO	DPTO. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR TÉCNICO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES	

### RESOLUCIÓN 493.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 03 de Agosto de 2012, mediante Resolución 342.CP.2012, resolvió: "Conceder Período Sabático a la arquitecta Ximena Idrobo Cárdenas, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, del 17 de septiembre de 2012 al 17 de septiembre de 2013";

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por la Arquitecta Ximena Idrobo, profesora titular de la Facultad de Informática y Electrónica, por la que solicita se autorice su reingreso a la Institución en vista de que contaba con el permiso correspondiente al Período sabático, a partir del 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013 pedido que lo realiza en vista de que la ciudad de Santiago de Cuba, donde radicaba sufrió una catástrofe natural, lo cual imposibilita su permanencia en la misma para propósito de las actividades presenciales referentes a los estudios de Doctorado; y,

En base a las disposiciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender el beneficio de período sabático, concedido, a la arquitecta Ximena Idrobo Cárdenas, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, del 17 de septiembre de 2012 al 17 de septiembre de 2013, mediante resolución 342.CP.2012.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Arquitecta Ximena Idrobo, profesora titular de la Facultad de Informática y Electrónica, el reingreso a la Institución, como caso excepcional a partir de la presente fecha.

### RESOLUCIÓN 494.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, preocupado por la catástrofe natural ocurrida en República de Cuba y consecuentemente por la destrucción causada por el Huracán Sandy, informa a los señores miembros de Consejo Politécnico los daños ocasionados como resultado del embate del devastador fenómeno, a su paso por la región; y,

En base a la disposición expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Solidarizarse con los habitantes de la hermana República de Cuba ante los destrozos causados por la catástrofe natural ocurrida días atrás.

**Artículo 2.** Levantar una campaña de solidaridad para con la Universidad de Oriente de la República de Cuba, ya que la misma ha contribuido y contribuye de manera directa con la investigación, capacitación y perfeccionamiento docente.



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN 495.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 67 del Estatuto Politécnico al referirse a la Comisión Editorial Politécnica, señala: "La misión de la Comisión Editorial Politécnica es: publicar la producción científica, tecnológica y cultural de los politécnicos";

**Que**, el artículo 68 del Estatuto ibídem menciona que la Comisión Editorial Politécnica, "Está integrada por:

- a) El Vicerrector Académico que preside;
- b) El director de la Comisión Editorial Politécnica, será un profesor principal con experiencia mínima de cinco años en el ámbito académico y administrativo, designado por el rector, ha pedido del vicerrector académico;
- c) El presidente de la Asociación de Profesores o su delegado;
- d) Un profesor designado por el Consejo Académico; y,
- e) El director de la Unidad de Documentación.

Se regirá por su reglamento";

**Que**, el artículo 69 del Estatuto Politécnico, determina como funciones de la Comisión Editorial Politécnica: "Sus funciones son:

- a) Determinar los parámetros técnicos, metodológicos, necesarios para la publicación y difusión de la producción científica, tecnológica y cultural;
- b) Garantizar la administración, funcionamiento adecuado y oportuno de la editorial politécnica;
- c) Presentar al Consejo Académico el plan operativo anual de actividades;
- d) Asesorar a las autoridades institucionales y comunidad polifónica en el marco de su competencia y gestión;
- e) Convocar, a concursos científicos, tecnológicos y culturales a nivel nacional e internacional, dispuestos por el Consejo Académico;
- f) Publicar periódicamente el Registro Oficial de la institución; y,
- g) Publicar obras de interés institucional producidas por los politécnicos";

**Que**, se conoció el Oficio No.786-UJE-ESPOCH-2012, del 6 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Patricio Noboa V., Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación Interna, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité Editorial Institucional, que se encargará de la planificación y producción científica en revistas periódicas e indexadas y de libros resisados por expertos; y,

En base a las disposiciones estatutarias mencionadas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Reactivar la Comisión Editorial Politécnica de conformidad con lo establecido el artículo 68 del Estatuto Politécnico, la misma que estará integrada por:

- a. Ingeniera Rosa Pinos N., Vicerrectora Académica, quien preside;
- b. El Director de la Comisión Editorial Politécnica;
- c. El presidente de la Asociación de Profesores o su delegado;
- d. Un profesor designado por el Consejo Académico; y,
- e. El Director de la Unidad de Documentación.

**Artículo 2.** Disponer a la Comisión Editorial Politécnica, integre a todas la Facultades a través de la creación de Comisiones de Editorial en las Facultades.

### RESOLUCIÓN 496.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL – SANTO DOMINGO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS; y,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL – SANTO DOMINGO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, cuyo objeto es: "Desarrollar actividades de investigación y de vinculación a favor de la comunidad, en las áreas de interés común, con la finalidad de realizar análisis bromatológicos y de fibra detergente ácida y neutra".

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL – SANTO DOMINGO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Patricio Guevara, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, Coordinador del presente compromiso institucional.

### RESOLUCIÓN 497.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.**- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";

**Que,** el artículo 156 de la Ley ibídem manifiesta: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras...En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

**Que,** el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: "La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior";

**Que,** el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: "Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción";

**Que,** el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: "Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: **a) Facultades,** con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, **b) Administración Central,** con fondos generales de la institución";

**Que,** se conoció el Oficio No.1600.D.FC.2012, del 01 de noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., decano de la Facultad de Ciencias, por el que en base a la recomendación No.133.CPEYDA.FC.2012, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, solicita autorice el pago de viáticos y pasajes de los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad que han sido



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

aceptados en calidad de expositores en el V ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay del 12 al 14 de noviembre de 2012; y,

En base a las disposiciones legales citadas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la participación de los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, en el V ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay del 12 al 14 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de la inscripción, pasajes, viáticos y subsistencias internacionales a favor de los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, en el V ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, con Fondos de Investigación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Artículo 3.-** Solicitar a los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, que a su retorno presenten un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 498.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *“Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia”;*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *“En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado”;*

**Que,** el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *“El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos”;*

**Que,** el Consejo Politécnico del 16 de Octubre de 2012, mediante Resolución 441.CP.2012, en el numeral 2 y 3, resolvió: *“1. Autorizar al Doctor Romeo Rodríguez C., Rector, quien preside la delegación e Ingeniero Rodolfo Santillán H., Coordinador de la UDAED, viajen a la República de Cuba, a fin de que se legalicen los acuerdos específicos con la Universidad de Oriente y la propuesta de convenio con el Instituto Superior de Diseño Gráfico, del 22 al 26 de octubre de 2012; y, 2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes aéreos; y, viáticos y subsistencias al exterior con Fondos Institucionales”;*

**Que,** se conoció el Oficio 2870.R.ESPOCH.2012 de Noviembre 6 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite el informe de actividades cumplidas durante el viaje realizado a la República de Cuba en base a la Resolución 441.CP.2012, con la finalidad de legalizar los Acuerdo Específicos con la Universidad de Oriente



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

y la propuesta de convenio con el Instituto Superior de Diseño Gráfico del 22 al 26 de Octubre de 2012, para conocimiento y trámites pertinente; y,  
En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el informe presentado por los señores: Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH; e, Ingeniero Rodolfo Santillán H., Coordinador de la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia, sobre las actividades desarrolladas en la República de Cuba del 22 al 26 de Octubre de 2012.

### RESOLUCIÓN 499.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 6 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 04 de Mayo de 2010, mediante Resolución 148.CP.2010, resolvió: *"Ratificar los resultados constantes en las Actas de Escrutinios de las Elecciones de Decano, Vicedecano y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica, para el período 29 de abril de 2010 al 29 de octubre de 2012"*;

**Que,** se conoció el Oficio No.FIE-2012-1854-OF del 29 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, el que dice: *"Una vez que está por culminar el período para el cual fuimos electos las actuales autoridades de la FIE, en concordancia a lo que estipula la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Politécnico, pongo a su consideración y por su intermedio a los miembros del Consejo Politécnico, para análisis y aprobación, el "Resumen del Informe de Gestión y Resultados", según los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2009 – 2013) y los planteados por la administración de la Facultad, correspondiente al período de gestión abril 2010 – octubre 2012.- El trabajo realizado se basó en una auténtica democracia universitaria, fundamentado en un ambiente de respeto, honestidad, pertinencia y tolerancia, enmarcado en la misión y visión de la Institución y con un sentimiento profundo de ver a nuestra Facultad de Informática y Electrónica cada vez mejor, en el camino a la excelencia académica y rumbo a su acreditación.- Todos los resultados positivos obtenidos en nuestra administración, lo entendemos como efecto del inmenso esfuerzo colectivo de los profesores, empleados y estudiantes, que sin duda alguna nos enorgullecen, pero a su vez, nos insta a seguir mejorando.- Públicamente debo reconocer y rendir un justo homenaje de gratitud por el gran apoyo brindado a nuestra Facultad, a las autoridades de la Institución particularmente al Dr. Silvio Álvarez Luna, ex Rector y al Dr. Romeo Rodríguez Cárdenas, Rector de la ESPOCH.- Al culminar, en nombre del Consejo Directivo de la Facultad de Informática y Electrónica, quiero agradecer a todas las compañeras y compañeros por su aporte para el engrandecimiento de nuestra prestigiosa Facultad"*;

**Que,** se conoció el Informe de Gestión y Resultados de las autoridades de la Facultad de Informática y Electrónica durante el período abril 2010 – octubre 2012; y,  
En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el informe de Gestión y Resultados ejecutado por las autoridades de la Facultad de Informática y Electrónica durante el período abril 2010 – octubre 2012, conforme los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2009-2013).

### RESOLUCIÓN 500.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el lunes 12 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 355 inciso primero y segundo dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"

**Que**, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso cuarto, dispone: "Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, señala: "(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución";

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el Viernes 13 de Julio de 2012, expidió la Resolución Normativa que regula el procedimiento disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)"

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 451.CP.2012, del 16 de Octubre de 2012, resolvió: "Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo estable el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano; e, Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales";

**Que**, se conoció el Oficio No.01.CEI.2012, de Noviembre 9 de 2012, suscrito por el Doctor Paúl Ramírez A., Abogado de Procuraduría y Secretario Ad-Hoc CEI, adjunto al cual remite en 47 fojas útiles el Proceso ventilado por la Comisión Especial de Investigación nombrada mediante Resolución No.451.CP.2012, dentro del cual se incluye el Informe de la Comisión Especial con las recomendaciones pertinentes al caso investigado a fin de que se ponga en conocimiento del Consejo Politécnico y se adopte la Resolución correspondiente;

**Que**, se conoce el Proceso ventilado por la Comisión Especial de Investigación, suscrito por los señores: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo; ingeniero Edwin





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Pomposa, Director del Departamento de Desarrollo Humano, Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales y Doctor Paúl Ramírez A., Abogado de Procuraduría y Secretario Ad-Hoc, el mismo que dice: **"COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH".**- Riobamba 9 de Noviembre del 2012, las 09h00. **1.-** De la Resolución 451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012, emitida por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, llega a conocimiento de la Comisión Especial de Investigación, que mediante oficio 02561.R.ESPOCH.2012, del 8 de octubre de 2012, constante a fojas 11, suscrito por el doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite las comunicaciones suscritas por el Doctor Rodrigo Suárez B., Director Regional de la Contraloría General del Estado – Chimborazo, quien mediante Oficio No.01179 DR6- DPCH-AI, de fecha 21 de agosto del 2012, constante a fojas 12, informa respecto del Operativo de Control de Vehículos del Estado, realizado en el garaje de la ESPOCH los días jueves 9 y lunes 13 de agosto de 2012, producto del cual se ha reportado el informe contenido en el Oficio 478-DAI-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, constante a fojas 13, 14 y 15, suscrito por la Ing. Geoconda Galán, Directora de Auditoría Interna de la ESPOCH, del cual se desprende que el vehículo marca: Chevrolet; placas: HEI-1151; color: Azul, Número: 62, cuyo responsable es el Ingeniero Juan León Ruiz, salió de los predios institucionales el día 09 de agosto del 2012, a las 09h30 y que del reporte de guardianía de la Facultad de Recursos Naturales, se registra el ingreso de este vehículo el día 10 de agosto del 2012 a las 08h10.- **2.-** Mediante Oficio 0248.VID.ESPOCH.12, de fecha 04 de Octubre del 2012, el Ingeniero Marcelo Donoso Valdivieso, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, constante a fojas 16, informa que las órdenes de movilización se extendieron solamente hasta el día 06 de Agosto del 2012, fecha en la que inicio el receso académico; por lo que el vehículo No. 62, marca Chevrolet, placas HEI 1151, motor C24FSE31043551, a cargo del Proyecto Frutícola ESPOCH – Penipe de la Facultad de Recursos Naturales, no solicito ninguna autorización, razón por la que no contaba con la orden de movilización respectiva los días 09,10,11,12 y 13 de agosto de 2012. **3.-** Concomitante a esta información el Señor José Ocaña L., responsable de la Consola de Seguridad –ESPOCH, mediante Oficio No. 162-CS.ESPOCH-2012, de fecha Octubre 09 de 2012, constante a fojas 17, informa que en este mes la Institución se encontraba en Receso Académico desde el 06 de agosto, por lo consiguiente el movimiento de los vehículos de la institución, solo se realizó con los respectivos salvoconductos, manifestando que en las fechas martes 07, viernes 10 y sábado 11 de agosto no se registra salida de ningún vehículo institucional, además el vehículo N°62 de Facultad de Recursos Naturales, solo se registra la salida a partir de las 08h30, del día jueves 09 de agosto en el libro de novedades de la CIA. ALPRISEG, por el señor guardia de turno Luis Villareal. (Adj. Copia del Libro de Novedades)"; adicionalmente se adjunta copias certificadas de los salvoconductos emitidos en esas fechas, constantes de fojas 20, a 22; y del informe Nro.037 enviado al Departamento de Movilización con fecha 28 de Agosto de 2012. contante a fojas 18 y 19, así como una copia del registro de movimiento de la Compañía ALPRISEG, de los días 9 y 10 de Agosto, constante de fojas 24 a 28; **4.-** Mediante Oficio OF. N° 035-FRN-IRRIFRUT-2012, de fecha 03 de septiembre del 2012, contante de fojas 29 a 30, el Ingeniero Juan León Ruiz, en su calidad de Director del Proyecto, y en contestación al oficio Nro. 2058.R.ESPOCH.2012, manifiesta que no es de su responsabilidad que las garitas de seguridad no reporten todos los movimientos que se generan dentro de la institución, además de su rechazo categórico a la justificación del supuesto movimiento ilegal.- En tal virtud Consejo Politécnico, en conocimiento de estos hechos emite la Resolución 0451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012, y resuelve: **"Designar una Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V. Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pomboza J, Director del Departamento de Desarrollo Humano; e Ingeniero Eduardo Muñoz J. Decano de la Facultad de Recursos Naturales.** Una vez ventilado el proceso investigativo y hallándonos en estado de emitir el Informe con las recomendaciones pertinentes, dentro del plazo previsto en el artículo 207 inciso



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

quinto de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 22 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Esta Comisión Especial de Investigación, es competente para conocer y emitir el presente Informe por disposición del Consejo Politécnico mediante Resolución 451.CP.2012, al amparo del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 207 inciso 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada mediante Registro Oficial No. 298 de 12 de Octubre de 2010; **SEGUNDO:** En todo el trámite investigativo, se advierte que se ha garantizado el debido proceso y el derecho a la defensa del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, de conformidad a los establecido en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, resaltando al respecto la notificación con la Resolución de Instauración Nro. 01. CEI.2012, de fecha 24 de Octubre del 2012, mediante tres boletas dejadas en su domicilio, con los respectivos recibidos por parte de su hijo y suegro, así como con las notificaciones mediante boletas dejadas en el casillero judicial Nro. 84 de su Abogado Defensor, por lo que se declara su validez; **TERCERO:** Al ser un trámite de carácter especial previsto en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 20 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante Resolución de Instauración No. 01.CEI.2012, de fecha 24 de Octubre de 2012, constante a fojas 34 del trámite investigativo, se señaló para el día miércoles 31 de Octubre del presente año, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Conciliación a la cual compareció ante la Comisión Especial de Investigación, en el día y hora señalados el investigado Ing. Juan León Ruiz, junto con su Abogado Patrocinador Dr. Remigio Verdezoto, quien a nombre de su defendido en lo principal expuso lo siguiente: “ La investigación dispuesta por el Consejo Politécnico no se establece si lo hace en mi calidad de profesor titular o como Director del Proyecto que es en la condición en la que vengo utilizando el vehículo desde cuando dicho automotor fue adquirido por la institución, esto es desde el 25 de Julio del 2011, vehículo que como vuelvo y repito fue adquirido para uso exclusivo de este proyecto y ésta bajo mi responsabilidad y custodia ya que jamás se destinó una persona que conduzca dicho automotor, vehículo que es utilizado, por el Proyecto para dar asistencia técnica y capacitación a cien fruticultores de la zona del cantón Penipe con quienes la institución y la Municipalidad del cantón Penipe tiene firmado un convenio de colaboración mutua por cinco años, en tal virtud efectivamente el día 9 de Agosto utilicé el vehículo en forma correcta y para los fines propios del Proyecto, habiéndome trasladado a los patios de la Facultad de Recursos Naturales, en donde se encuentra el vivero Frutícola únicamente para proveerme de gasolina para la camioneta y las bombas de agua, ya que este proyecto no deja de funcionar durante el receso académico y durante todo el tiempo que esta celebrado dicho convenio, habiendo retornado a la institución y a los patios del vivero en forma inmediata luego de haberme proveído del combustible antes mencionado, dejando como antecedente que el día 9 de Agosto y los días siguientes hasta el 13 de Agosto del 2012, siempre estuve ingresando a la institución a revisar y a realizar actividades propias del vivero, ocupando siempre mi vehículo particular por lo que el informe de Auditoría Interna si bien solo se remite al reporte de los guardias del viernes 10 de Agosto, no consta la forma como yo ingrese y salí de la institución durante los días 9, 10,11, y 12 de Agosto y solo encuentra la novedad el 13 de Agosto que no ha encontrado el día 9 de Agosto el vehículo Nro. 62, durante la constatación, información que de por si debe ser desechada ya que no se establece la hora en la cual se hizo el reporte y la constatación en tanto que de mi parte estoy manifestando que ocupe el vehículo desde las 09h30 mas o menos hasta entiendo yo máximo las 09h45, tiempo que se puede establecer que puede durar desde el patio de la Facultad de Recursos Naturales hasta la Gasolinera de la institución y viceversa, ingreso que desconozco los motivos por los cuales no ha sido reportado por los encargados de la custodia de los bienes de la institución quienes no han informado reportes de salida de los vehículos ni ingreso de los mismos durante los días arriba mencionados, ni tampoco se ha reportado en que vehículo ingrese yo a la



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

institución razón por la cual dicho informe es totalmente incompleto y jamás pude haber incluido un salvoconducto por la utilización del vehículo institucional si la movilización del mismo fue netamente dentro de los predios de la Politécnica de Chimborazo..... Debo también manifestar señor Presidente que durante los días laborales para movilizarme internamente desde la Politécnica hasta el Proyecto y hacia el sector del cantón Penipe no necesito salvoconducto porque estoy laborando dentro del perímetro para el cual está destinado la utilización del bien, por lo tanto la petición de Auditoría Interna, sobre la inclusión del salvoconducto es improcedente....".- **CUARTO.-** Dentro del término probatorio de cuatro días, concedido al investigado de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Ingeniero Juan León Ruiz, **como prueba a su favor presenta lo siguiente: A).-** El escrito de prueba de fecha 1 de Noviembre del 2012, las 09h45, constante a fojas 38, y despachado en forma oportuna según providencia de 1 de Noviembre del 2012, las 14h00, constante a fojas 40, que en lo principal señala: "Que se tenga como prueba de su parte todo cuanto de autos le fuere favorable en especial la exposición realizada por su Abogado Patrocinador en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo el día miércoles 31 de Octubre del 2012, a las 10h00.- **2.-** Impugnación a la prueba presentada o que llegase a presentar la Comisión o Auditoría Interna, por improcedente e indebidamente actuada, **3.-** Que se señale día y hora en los cuales comparezca la señora Auditora Interna de la institución, Ing. Geoconda Galán, a quien se le interrogará con un pliego de preguntas que por su intermedio me permitiré formularlas al momento de su comparecencia, **4.-** Que se remita atento oficio al señor Carlos Chérrez, Jefe de Movilización de la ESPOCH, a fin de que remita a su despacho una información sobre la utilización del vehículo Nro. 62, de propiedad de la institución y se cerciore que dicho automotor se encuentra bajo mi custodia y responsabilidad, para el Proyecto de Reactivación de Huerto Frutales **5.-** Que se tenga como prueba de su parte el recibo Nro. 007805, de fecha 9 de Agosto del 2012, el cual no adjuntó a su escrito de prueba, **6.-** Que se envíe atento oficio al señor Jefe de Guardianía a cargo de la seguridad y custodia de los bienes de la institución a fin de que remita a su despacho o exhiba el libro de registro de ingreso y salida de vehículos oficiales de la institución **B).-** El escrito de prueba de fecha 7 de Noviembre del 2012, las 16h48, constante a fojas 42 y despachado en forma oportuna según providencia de 7 Noviembre del 2012, las 17h00 constante a fojas 43, que en lo principal señala: " Que se señale día y hora a fin de comparezca la Ing. Geoconda Galán a rendir su versión en torno al interrogatorio con un pliego de preguntas que por su intermedio me permitiré formularlas al momento de su comparecencia.- **QUINTO:** La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 207 inciso segundo literales f) señala: " Son faltas de los profesores o profesoras **f.)- No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO,** así como en el inciso cuarto señala: " Los procesos disciplinarios, se instauraran de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los estatutos de la institución" (..), disposición que en concordancia con lo establecido en el artículo 161 letra b) del Estatuto Politécnico, prevé como infracciones del personal docente "**infringir las leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos.** En concordancia con el art. 3 literal f) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Los artículos 3, y 6 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, al hablar de la movilización de los vehículos oficiales y excepciones, y de la orden de movilización señalan lo siguiente: **5) "Los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, están destinados exclusivamente para uso oficial, es decir para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenas al servicio público, ni en actividades electorales y políticas. Para la movilización de los vehículos oficiales, fuera de la sede donde los funcionarios**





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**ejercen habitualmente sus funciones, las órdenes de movilización serán emitidas por la máxima autoridad o el servidor delegado para el efecto que podrá ser el Jefe de transportes y tendrán una vigencia no mayor de 5 días hábiles... 6) "Los funcionarios que deban cumplir con una comisión que implique viáticos, o subsistencias, deberán tramitar, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación la respectiva "Orden de Movilización", previo visto bueno del Jefe de la unidad a la cual pertenece el solicitante..."** En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 y 5 del Decreto Ejecutivo 904 de Uso de Vehículos Oficiales en vigencia que señala **1) " Los vehículos del sector público, entendido éste conforme lo prescrito en el Art. 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, serán destinados estrictamente y en forma exclusiva para uso oficial. Para la circulación de estos vehículos en labores oficiales, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sábados, domingos y días feriados, deberán portar la ORDEN DE MOVILIZACIÓN conferida privativamente por la máxima autoridad institucional, en la que se detallará la labor específica a cumplirse en cada caso y el tiempo de duración... 5) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Bienes del Sector Público, son responsables del control, seguridad e integridad de los vehículos, los choferes profesionales destinados dichos automotores. El Reglamento para el Control y Administración de los Vehículos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en su artículo 6 manifiesta lo siguiente **"- Los vehículos se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las labores oficiales requeridas por la ESPOCH. En general, los vehículos no podrán ser asignados a funcionarios, sin embargo, cuando circunstancias temporales lo ameriten, con autorización justificada y por escrito del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, podrá asignarse un vehículo a un servidor bajo la responsabilidad de un chofer y mientras dure el evento institucional que motive la decisión.****

**SEXTO:** Del análisis hecho de la documentación que en copias certificadas consta en el trámite investigativo, así como de las pruebas aportadas por el investigado Ingeniero Juan León Ruiz, docente titular de la Facultad de Recursos Naturales, como de la exposición hecha por su Abogado Defensor en la Audiencia de Conciliación, se desprende que efectivamente el día 09 de Agosto del 2012, a eso de las 09h30, salió con el vehículo institucional Nro. 62, del cual es responsable, marca Chevrolet, color azul, placas HEI1151, fuera de los predios de la institución, sin contar con la respectiva orden de movilización o salvoconducto, lo que es corroborado con la comunicación suscrita por el Dr. Rodrigo Suárez B., Director Regional de la Contraloría General del Estado – Chimborazo, mediante oficio Nro. 01179 DR6-DPCH-AI de fecha 21 de Agosto del 2012, quien informa respecto del Operativo de Control de Vehículos del Estado, realizado en el garaje de la ESPOCH los días jueves 9 y lunes 13 de agosto de 2012, producto del cual se ha reportado el informe contenido en el Oficio 478-DAI-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, suscrito por la Ing. Geoconda Galán, Directora de Auditoría Interna de la ESPOCH, así como con el reporte de guardianía de la Facultad de Recursos Naturales, el cual registra el ingreso de este vehículo el día 10 de agosto del 2012 a las 08h10. Del oficio 0248.VID.ESPOCH.12, de fecha 04 de Octubre del 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso Valdivieso, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, informa que las órdenes de movilización se extendieron solamente hasta el día 06 de Agosto del 2012, fecha en la que inició el receso académico; por lo que el vehículo No. 62, marca Chevrolet, placas HEI 1151, motor C24FSE31043551, a cargo del Proyecto Frutícola ESPOCH – Penipe de la Facultad de Recursos Naturales, no solicitó ninguna autorización, razón por la que no contaba con la orden de movilización respectiva los días 09,10,11,12 y 13 de agosto de 2012, lo que se corrobora también con la comunicación suscrita mediante oficio No. 162-CS.ESPOCH-2012, de fecha Octubre 09 de 2012, Señor José Ocaña L., responsable de la Consola de Seguridad –ESPOCH, el cual informa que en el mes de Agosto la institución se encontraba en Receso Académico desde el 06 de agosto, por lo consiguiente el movimiento de los vehículos de la institución, solo se realizó con los respectivos salvoconductos, manifestando que en las fechas martes 07, viernes 10 y sábado 11 de agosto no se registra salida de ningún vehículo institucional, además el vehículo N°62 de Facultad de Recursos Naturales, solo se registra la salidas a partir de las 08h30, del día jueves 09 de agosto en el libro de novedades de la CIA. ALPRISEG, por el señor guardia de turno Luis Villareal, adjunto al cual se remite copias certificadas de los salvoconductos emitidos en esas fechas en los cuales en ninguno consta la orden de





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

movilización o salvoconducto para la movilización del vehículo institucional Nro. 62 cuyo responsable es el Ingeniero Juan León Ruiz, como tampoco consta el registro de ingreso del vehículo el día 09 de Agosto del 2012, a los predios de la institución sino hasta el día 10 de Agosto del 2012, a las 08h10, según la copia certificada del registro de movimiento de la Compañía ALPRISEG, de los días 9 y 10 de Agosto del 2012. Lo cual no ha podido ser desvirtuado por el Ingeniero Juan León Ruiz, dentro del presente trámite investigativo. Por las consideraciones expuestas esta Comisión Especial de Investigación, al encontrar elementos de responsabilidad en el cometimiento de las faltas previstas en el artículo 207 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 161 literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 3 literal f) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por haber inobservado, lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 y 5 del Decreto Ejecutivo 904 de Uso de Vehículos Oficiales en vigencia, así como del artículo 6 del Reglamento para el Control y Administración de los Vehículos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por parte del Ingeniero **JUAN EDUARDO LEON RUIZ**, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, quien actualmente también cumple las funciones de Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales dentro del Convenio entre la ESPOCH y el I. Municipio del cantón Penipe; efectúa la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, al Ingeniero **JUAN EDUARDO LEON RUIZ**, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, y Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales, de conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 159 literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 8 literal a) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, debiendo registrarse la misma en el expediente personal del docente como constancia de la presente sanción, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Resolución Normativa ibídem, Envíese el expediente íntegro con la presente recomendación al seno del Órgano Superior, Consejo Politécnico, para que se adopte la correspondiente Resolución. **f) Comisión Especial de Investigación**";

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar y ratificar en todas sus partes el informe con el resultado de la investigación, remitido por la Comisión Especial de Investigación designada mediante Resolución 451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012.

**Artículo 2.-** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA** al Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales y Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales, de conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 159, literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 8 letra a) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por haber salido de los predios de la Institución, conduciendo el vehículo No. 62 sin portar el respectivo salvoconducto u orden de movilización.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", la sanción de **AMONESTACIÓN ESCRITA** impuesta al Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales y Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales.



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### SESIÓN 21.- LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

#### RESOLUCIÓN 500.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el lunes 12 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 355 inciso primero y segundo dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"*;

**Que**, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso cuarto, dispone: *"Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes"*;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, señala: *"(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución"*;

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el Viernes 13 de Julio de 2012, expidió la Resolución Normativa que regula el procedimiento disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

*Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)"*;

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 451.CP.2012, del 16 de Octubre de 2012, resolvió: *"Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo estable el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes,*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano; e, Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales";

**Que**, se conoció el Oficio No.01.CEI.2012, de Noviembre 9 de 2012, suscrito por el Doctor Paúl Ramírez A., Abogado de Procuraduría y Secretario Ad-Hoc CEI, adjunto al cual remite en 47 fojas útiles el Proceso ventilado por la Comisión Especial de Investigación nombrada mediante Resolución No.451.CP.2012, dentro del cual se incluye el Informe de la Comisión Especial con las recomendaciones pertinentes al caso investigado a fin de que se ponga en conocimiento del Consejo Politécnico y se adopte la Resolución correspondiente;

**Que**, se conoce el Proceso ventilado por la Comisión Especial de Investigación, suscrito por los señores: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo; ingeniero Edwin Pomposa, Director del Departamento de Desarrollo Humano, Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales y Doctor Paúl Ramírez A., Abogado de Procuraduría y Secretario Ad-Hoc, el mismo que dice: "**COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH".- Riobamba 9 de Noviembre del 2012, las 09h00. 1.-** De la Resolución 451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012, emitida por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, llega a conocimiento de la Comisión Especial de Investigación, que mediante oficio 02561.R.ESPOCH.2012, del 8 de octubre de 2012, constante a fojas 11, suscrito por el doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite las comunicaciones suscritas por el Doctor Rodrigo Suárez B., Director Regional de la Contraloría General del Estado – Chimborazo, quien mediante Oficio No.01179 DR6- DPCH-AI, de fecha 21 de agosto del 2012, constante a fojas 12, informa respecto del Operativo de Control de Vehículos del Estado, realizado en el garaje de la ESPOCH los días jueves 9 y lunes 13 de agosto de 2012, producto del cual se ha reportado el informe contenido en el Oficio 478-DAI-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, constante a fojas 13, 14 y 15, suscrito por la Ing. Geoconda Galán, Directora de Auditoría Interna de la ESPOCH, del cual se desprende que el vehículo marca: Chevrolet; placas: HEI-1151; color: Azul, Número: 62, cuyo responsable es el Ingeniero Juan León Ruiz, salió de los predios institucionales el día 09 de agosto del 2012, a las 09h30 y que del reporte de guardianía de la Facultad de Recursos Naturales, se registra el ingreso de este vehículo el día 10 de agosto del 2012 a las 08h10.- **2.-** Mediante Oficio 0248.VID.ESPOCH.12, de fecha 04 de Octubre del 2012, el Ingeniero Marcelo Donoso Valdivieso, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, constante a fojas 16, informa que las órdenes de movilización se extendieron solamente hasta el día 06 de Agosto del 2012, fecha en la que inicio el receso académico; por lo que el vehículo No. 62, marca Chevrolet, placas HEI 1151, motor C24FSE31043551, a cargo del Proyecto Frutícola ESPOCH – Penipe de la Facultad de Recursos Naturales, no solicito ninguna autorización, razón por la que no contaba con la orden de movilización respectiva los días 09,10,11,12 y 13 de agosto de 2012. **3.-** Concomitante a esta información el Señor José Ocaña L., responsable de la Consola de Seguridad –ESPOCH, mediante Oficio No. 162-CS.ESPOCH-2012, de fecha Octubre 09 de 2012, constante a fojas 17, informa que en este mes la Institución se encontraba en Receso Académico desde el 06 de agosto, por lo consiguiente el movimiento de los vehículos de la institución, solo se realizó con los respectivos salvoconductos, manifestando que en las fechas martes 07, viernes 10 y sábado 11 de agosto no se registra salida de ningún vehículo institucional, además el vehículo N°62 de Facultad de Recursos Naturales, solo se registra la salida a partir de las 08h30, del día jueves 09 de agosto en el libro de novedades de la CIA. ALPRISEG, por el señor guardia de turno Luis Villareal. (Adj. Copia del Libro de Novedades)"; adicionalmente se adjunta copias certificadas de los salvoconductos emitidos en esas fechas, constantes de fojas 20, a 22; y del informe Nro.037 enviado al Departamento de Movilización con fecha 28 de Agosto de 2012. contante a fojas 18 y 19, así como una copia del registro de movimiento de la Compañía ALPRISEG, de los días 9 y 10 de Agosto, constante de fojas 24 a 28; **4.-** Mediante Oficio OF. N° 035-FRN-IRRIFRUT-2012, de fecha 03 de septiembre del 2012, contante de fojas 29 a 30, el Ingeniero Juan León Ruiz, en





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

su calidad de Director del Proyecto, y en contestación al oficio Nro. 2058.R.ESPOCH.2012, manifiesta que no es de su responsabilidad que las garitas de seguridad no reporten todos los movimientos que se generan dentro de la institución, además de su rechazo categórico a la justificación del supuesto movimiento ilegal.- En tal virtud Consejo Politécnico, en conocimiento de estos hechos emite la Resolución 0451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012, y resuelve: **“Designar una Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V. Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pomboza J, Director del Departamento de Desarrollo Humano; e Ingeniero Eduardo Muñoz J. Decano de la Facultad de Recursos Naturales.** Una vez ventilado el proceso investigativo y hallándonos en estado de emitir el Informe con las recomendaciones pertinentes, dentro del plazo previsto en el artículo 207 inciso quinto de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 22 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Esta Comisión Especial de Investigación, es competente para conocer y emitir el presente Informe por disposición del Consejo Politécnico mediante Resolución 451.CP.2012, al amparo del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 207 inciso 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada mediante Registro Oficial No. 298 de 12 de Octubre de 2010; **SEGUNDO:** En todo el trámite investigativo, se advierte que se ha garantizado el debido proceso y el derecho a la defensa del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, de conformidad a los establecido en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, resaltando al respecto la notificación con la Resolución de Instauración Nro. 01. CEI.2012, de fecha 24 de Octubre del 2012, mediante tres boletas dejadas en su domicilio, con los respectivos recibidos por parte de su hijo y suegro, así como con las notificaciones mediante boletas dejadas en el casillero judicial Nro. 84 de su Abogado Defensor, por lo que se declara su validez; **TERCERO:** Al ser un trámite de carácter especial previsto en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 20 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante Resolución de Instauración No. 01.CEI.2012, de fecha 24 de Octubre de 2012, constante a fojas 34 del trámite investigativo, se señaló para el día miércoles 31 de Octubre del presente año, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Conciliación a la cual compareció ante la Comisión Especial de Investigación, en el día y hora señalados el investigado Ing. Juan León Ruiz, junto con su Abogado Patrocinador Dr. Remigio Verdezoto, quien a nombre de su defendido en lo principal expuso lo siguiente: “ La investigación dispuesta por el Consejo Politécnico no se establece si lo hace en mi calidad de profesor titular o como Director del Proyecto que es en la condición en la que vengo utilizando el vehículo desde cuando dicho automotor fue adquirido por la institución, esto es desde el 25 de Julio del 2011, vehículo que como vuelvo y repito fue adquirido para uso exclusivo de este proyecto y ésta bajo mi responsabilidad y custodia ya que jamás se destinó una persona que conduzca dicho automotor, vehículo que es utilizado, por el Proyecto para dar asistencia técnica y capacitación a cien fruticultores de la zona del cantón Penipe con quienes la institución y la Municipalidad del cantón Penipe tiene firmado un convenio de colaboración mutua por cinco años, en tal virtud efectivamente el día 9 de Agosto utilicé el vehículo en forma correcta y para los fines propios del Proyecto, habiéndome trasladado a los patios de la Facultad de Recursos Naturales, en donde se encuentra el vivero Frutícola únicamente para proveerme de gasolina para la camioneta y las bombas de agua, ya que este proyecto no deja de funcionar durante el receso académico y durante todo el tiempo que esta celebrado dicho convenio, habiendo retornado a la institución y a los patios del vivero en forma inmediata luego de haberme proveído del combustible antes mencionado, dejando como antecedente que el día 9 de Agosto y los días siguientes hasta el 13 de Agosto del 2012,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

siempre estuve ingresando a la institución a revisar y a realizar actividades propias del vivero, ocupando siempre mi vehículo particular por lo que el informe de Auditoría Interna si bien solo se remite al reporte de los guardias del viernes 10 de Agosto, no consta la forma como yo ingrese y salí de la institución durante los días 9, 10, 11, y 12 de Agosto y solo encuentra la novedad el 13 de Agosto que no ha encontrado el día 9 de Agosto el vehículo Nro. 62, durante la constatación, información que de por sí debe ser desechada ya que no se establece la hora en la cual se hizo el reporte y la constatación en tanto que de mi parte estoy manifestando que ocupe el vehículo desde las 09h30 mas o menos hasta entiendo yo máximo las 09h45, tiempo que se puede establecer que puede durar desde el patio de la Facultad de Recursos Naturales hasta la Gasolinera de la institución y viceversa, ingreso que desconozco los motivos por los cuales no ha sido reportado por los encargados de la custodia de los bienes de la institución quienes no han informado reportes de salida de los vehículos ni ingreso de los mismos durante los días arriba mencionados, ni tampoco se ha reportado en que vehículo ingrese yo a la institución razón por la cual dicho informe es totalmente incompleto y jamás pude haber incluido un salvoconducto por la utilización del vehículo institucional si la movilización del mismo fue netamente dentro de los predios de la Politécnica de Chimborazo..... Debo también manifestar señor Presidente que durante los días laborales para movilizarme internamente desde la Politécnica hasta el Proyecto y hacia el sector del cantón Penipe no necesito salvoconducto porque estoy laborando dentro del perímetro para el cual está destinado la utilización del bien, por lo tanto la petición de Auditoría Interna, sobre la inclusión del salvoconducto es improcedente...."- **CUARTO.-** Dentro del término probatorio de cuatro días, concedido al investigado de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Ingeniero Juan León Ruiz, **como prueba a su favor presenta lo siguiente: A).-** El escrito de prueba de fecha 1 de Noviembre del 2012, las 09h45, constante a fojas 38, y despachado en forma oportuna según providencia de 1 de Noviembre del 2012, las 14h00, constante a fojas 40, que en lo principal señala: "Que se tenga como prueba de su parte todo cuanto de autos le fuere favorable en especial la exposición realizada por su Abogado Patrocinador en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo el día miércoles 31 de Octubre del 2012, a las 10h00.- **2.-** Impugnación a la prueba presentada o que llegase a presentar la Comisión o Auditoría Interna, por improcedente e indebidamente actuada, **3.-** Que se señale día y hora en los cuales comparezca la señora Auditora Interna de la institución, Ing. Geoconda Galán, a quien se le interrogará con un pliego de preguntas que por su intermedio me permitiré formularlas al momento de su comparecencia, **4.-** Que se remita atento oficio al señor Carlos Chérrez, Jefe de Movilización de la ESPOCH, a fin de que remita a su despacho una información sobre la utilización del vehículo Nro. 62, de propiedad de la institución y se cerciore que dicho automotor se encuentra bajo mi custodia y responsabilidad, para el Proyecto de Reactivación de Huerto Frutales **5.-** Que se tenga como prueba de su parte el recibo Nro. 007805, de fecha 9 de Agosto del 2012, el cual no adjuntó a su escrito de prueba, **6.-** Que se envíe atento oficio al señor Jefe de Guardianía a cargo de la seguridad y custodia de los bienes de la institución a fin de que remita a su despacho o exhiba el libro de registro de ingreso y salida de vehículos oficiales de la institución **B).-** El escrito de prueba de fecha 7 de Noviembre del 2012, las 16h48, constante a fojas 42 y despachado en forma oportuna según providencia de 7 Noviembre del 2012, las 17h00 constante a fojas 43, que en lo principal señala: " Que se señale día y hora a fin de comparezca la Ing. Geoconda Galán a rendir su versión en torno al interrogatorio con un pliego de preguntas que por su intermedio me permitiré formularlas al momento de su comparecencia.- **QUINTO:** La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 207 inciso segundo literales f) señala: " Son faltas de los profesores o profesoras **f.)- No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO,** así como en el inciso cuarto señala: " Los procesos disciplinarios, se instauraran de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los estatutos de la institución" (..), disposición que en concordancia con lo



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

establecido en el artículo 161 letra b) del Estatuto Politécnico, prevé como infracciones del personal docente **“ infringir las leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos.** En concordancia con el art. 3 literal f) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Los artículos 3, y 6 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, al hablar de la movilización de los vehículos oficiales y excepciones, y de la orden de movilización señalan lo siguiente: **5) “Los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, están destinados exclusivamente para uso oficial, es decir para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenas al servicio público, ni en actividades electorales y políticas. Para la movilización de los vehículos oficiales, fuera de la sede donde los funcionarios ejercen habitualmente sus funciones, las órdenes de movilización serán emitidas por la máxima autoridad o el servidor delegado para el efecto que podrá ser el Jefe de transportes y tendrán una vigencia no mayor de 5 días hábiles... 6) “Los funcionarios que deban cumplir con una comisión que implique viáticos, o subsistencias, deberán tramitar, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación la respectiva “Orden de Movilización”, previo visto bueno del Jefe de la unidad a la cual pertenece el solicitante...”** En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 y 5 del Decreto Ejecutivo 904 de Uso de Vehículos Oficiales en vigencia que señala **1) “ Los vehículos del sector público, entendido éste conforme lo prescrito en el Art. 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, serán destinados estrictamente y en forma exclusiva para uso oficial. Para la circulación de estos vehículos en labores oficiales, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sábados, domingos y días feriados, deberán portar la ORDEN DE MOVILIZACIÓN conferida privativamente por la máxima autoridad institucional, en la que se detallará la labor específica a cumplirse en cada caso y el tiempo de duración... 5) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Bienes del Sector Público, son responsables del control, seguridad e integridad de los vehículos, los choferes profesionales destinados dichos automotores. El Reglamento para el Control y Administración de los Vehículos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en su artículo 6 manifiesta lo siguiente **“- Los vehículos se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las labores oficiales requeridas por la ESPOCH. En general, los vehículos no podrán ser asignados a funcionarios, sin embargo, cuando circunstancias temporales lo ameriten, con autorización justificada y por escrito del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, podrá asignarse un vehículo a un servidor bajo la responsabilidad de un chofer y mientras dure el evento institucional que motive la decisión.** **SEXTO:** Del análisis hecho de la documentación que en copias certificadas consta en el trámite investigativo, así como de las pruebas aportadas por el investigado Ingeniero Juan León Ruiz, docente titular de la Facultad de Recursos Naturales, como de la exposición hecha por su Abogado Defensor en la Audiencia de Conciliación, se desprende que efectivamente el día 09 de Agosto del 2012, a eso de las 09h30, salió con el vehículo institucional Nro. 62, del cual es responsable, marca Chevrolet, color azul, placas HEI1151, fuera de los predios de la institución, sin contar con la respectiva orden de movilización o salvoconducto, lo que es corroborado con la comunicación suscrita por el Dr. Rodrigo Suárez B., Director Regional de la Contraloría General del Estado – Chimborazo, mediante oficio Nro. 01179 DR6-DPCH-AI de fecha 21 de Agosto del 2012, quien informa respecto del Operativo de Control de Vehículos del Estado, realizado en el garaje de la ESPOCH los días jueves 9 y lunes 13 de agosto de 2012, producto del cual se ha reportado el informe contenido en el Oficio 478-DAI-2012, de fecha 13 de agosto del 2012, suscrito por la Ing. Geoconda Galán, Directora de Auditoría Interna de la ESPOCH, así como con el reporte de guardianía de la Facultad de Recursos Naturales, el cual registra el ingreso de este vehículo el día 10 de agosto del 2012 a las 08h10. Del oficio 0248.VID.ESPOCH.12, de fecha 04 de Octubre del 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso Valdivieso, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, informa que las órdenes de movilización se extendieron solamente hasta el día 06 de Agosto del 2012, fecha en la que inició el receso académico; por lo que el vehículo No. 62, marca Chevrolet, placas HEI 1151,**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

motor C24FSE31043551, a cargo del Proyecto Frutícola ESPOCH – Penipe de la Facultad de Recursos Naturales, no solicitó ninguna autorización, razón por la que no contaba con la orden de movilización respectiva los días 09,10,11,12 y 13 de agosto de 2012, lo que se corrobora también con la comunicación suscrita mediante oficio No. 162-CS.ESPOCH-2012, de fecha Octubre 09 de 2012, Señor José Ocaña L., responsable de la Consola de Seguridad –ESPOCH, el cual informa que en el mes de Agosto la institución se encontraba en Receso Académico desde el 06 de agosto, por lo consiguiente el movimiento de los vehículos de la institución, solo se realizó con los respectivos salvoconductos, manifestando que en las fechas martes 07, viernes 10 y sábado 11 de agosto no se registra salida de ningún vehículo institucional, además el vehículo N°62 de Facultad de Recursos Naturales, solo se registra la salidas a partir de las 08h30, del día jueves 09 de agosto en el libro de novedades de la CIA. ALPRISEG, por el señor guardia de turno Luis Villareal, adjunto al cual se remite copias certificadas de los salvoconductos emitidos en esas fechas en los cuales en ninguno consta la orden de movilización o salvoconducto para la movilización del vehículo institucional Nro. 62 cuyo responsable es el Ingeniero Juan León Ruiz, como tampoco consta el registro de ingreso del vehículo el día 09 de Agosto del 2012, a los predios de la institución sino hasta el día 10 de Agosto del 2012, a las 08h10, según la copia certificada del registro de movimiento de la Compañía ALPRISEG, de los días 9 y 10 de Agosto del 2012. Lo cual no ha podido ser desvirtuado por el Ingeniero Juan León Ruiz, dentro del presente trámite investigativo. Por las consideraciones expuestas esta Comisión Especial de Investigación, al encontrar elementos de responsabilidad en el cometimiento de las faltas previstas en el artículo 207 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 161 literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 3 literal f) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por haber inobservado, lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 y 5 del Decreto Ejecutivo 904 de Uso de Vehículos Oficiales en vigencia, así como del artículo 6 del Reglamento para el Control y Administración de los Vehículos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por parte del Ingeniero **JUAN EDUARDO LEON RUIZ**, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, quien actualmente también cumple las funciones de Director del Proyecto “ Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales dentro del Convenio entre la ESPOCH y el I. Municipio del cantón Penipe; efectúa la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, al Ingeniero **JUAN EDUARDO LEON RUIZ**, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, y Director del Proyecto “Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales, de conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a ) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 159 literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 8 literal a) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, debiendo registrarse la misma en el expediente personal del docente como constancia de la presente sanción, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Resolución Normativa ibídem, Envíese el expediente íntegro con la presente recomendación al seno del Órgano Superior, Consejo Politécnico, para que se adopte la correspondiente Resolución. **f) Comisión Especial de Investigación”;**

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar y ratificar en todas sus partes el informe con el resultado de la investigación, remitido por la Comisión Especial de Investigación designada mediante Resolución 451.CP.2012, de fecha 16 de Octubre del 2012.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 2.-** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA** al Ingeniero Juan Eduardo León Ruíz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales y Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales, de conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 159, literal b) del Estatuto Politécnico en vigencia, y artículo 8 letra a) de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por haber salido de los predios de la Institución, conduciendo el vehículo No. 62 sin portar el respectivo salvoconducto u orden de movilización.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", la sanción de **AMONESTACIÓN ESCRITA** impuesta al Ingeniero Juan Eduardo León Ruíz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales y Director del Proyecto "Implementación y rehabilitación de 181 hectáreas de huertos frutales.

## SESIÓN 22.- VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

### RESOLUCIÓN 501.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el viernes 23 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 352 determina que: "El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 inciso primero dispone: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Los organismos de consulta del Sistema de Educación Superior son: la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Título IX denominado "Instituciones y Organismos del Sistema de Educación Superior"; en su Capítulo 4, "De los Organismos de Consulta", artículo 184 dispone: "Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del sistema de Educación superior; y, b) Los comités Regionales consultivos de Planificación de la Educación Superior.";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 185 dispone: "La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 186, establece que la Asamblea del Sistema de Educación Superior estará integrada por los siguientes miembros: "a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior; b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública; c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país; d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y, f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador. En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres.”;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 188 dispone: “Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad”;

**Que**, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley”;

**Que**, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-4-12-4-2012, emitida el 12 de abril de 2012, expidió el Reglamento para la Integración y el Funcionamiento de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de Servidores y Trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-033-No.236-2012, resolvió expedir las Normas para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior y en su artículo 1 dispone: “En cada universidad y escuela politécnica pública, el o la profesor (a) titular principal que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 186 de la LOES, deberá integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, será elegido mediante votación universal, directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento. Para efectos de lo señalado, cada una de las referidas instituciones de educación superior organizará los procesos electorales correspondientes”;

**Que**, la referida Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012, en su Disposición Transitoria Única, dispone: “De conformidad con lo establecido en la presente resolución, las universidades y escuelas politécnicas deberán llevar a cabo los correspondientes procesos electorales para la designación de: a) Los profesores de las universidades y escuelas politécnicas públicas que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los delegados de cada institución de educación superior que participarán en la conformación de los correspondientes colegios electorales que designarán a los representantes de los estamentos de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de los estudiantes de las universidades públicas; de los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos”;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución No. RPC-SO-039-No.281-2012, en los artículos 1 y 2 disponen: “Ampliar el plazo indicado en la disposición transitoria única de la Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012 emitida por el CES, hasta el lunes 3 de diciembre de 2012, para que la Universidad Nacional de Chimborazo, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y Universidad Técnica de Machala, culminen los procesos electorales que deben desarrollar para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Autorizar al Presidente del CES para que, previa solicitud de una universidad o escuela politécnica que no haya cumplido el plazo establecido en la Resolución RCP-SO-033-No. 236-2012 emitida por el CES, conceda a la institución de educación superior



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

(IES) solicitante una ampliación del plazo indicado en la referida resolución, hasta el viernes 7 de diciembre del 2012, con la finalidad de hacer posible que la institución de educación superior culmine los procesos electorales que debe desarrollar para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior";

**Que**, es deber de todos los miembros de la comunidad politécnica, cumplir lo dispuesto en la Constitución, Ley, Reglamentos, Estatuto y Resoluciones;

**Que**, la administración pública expresa su voluntad jurídica a través de resoluciones administrativas, las mismas que pueden tener carácter general o erga omnes;

**Que**, para normar el proceso de elecciones de representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se requiere expedir de forma urgente resoluciones normativas, que permitan garantizar el ejercicio libre y democrático de este proceso eleccionario; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, con el voto en contra del Ingeniero Estuardo Gavilánez, Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias,

### RESUELVE:

Expedir la siguiente:

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA ESPOCH A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### TÍTULO I

#### PRINCIPIOS GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO, ÁMBITO Y NATURALEZA

**Artículo 1. Objeto.-** La presente resolución normativa regula el proceso de elecciones para elegir al representante de las y los profesores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; al representante de las y los estudiantes y al representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**Artículo 2. Ámbito.-** Las disposiciones de esta resolución normativa para elegir al representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, al representante de las y los estudiantes y al representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los miembros de la comunidad politécnica.

**Artículo 3. Naturaleza.-** La elección del representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se efectuará de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento, el Estatuto Politécnico y la presente Resolución Normativa.

### TÍTULO II

#### DISPOSICIONES COMUNES

#### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA Y TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL

**Artículo 4. De la Convocatoria.-** El Consejo Politécnico fijará la fecha para la elección del representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, luego de lo cual el Tribunal Electoral Institucional convocará al proceso electoral.

**Artículo 5. Conformación del Tribunal Electoral Institucional.-** El Tribunal Electoral Institucional, para conducir el proceso de elecciones materia de la presente resolución normativa, estará conformado por:

- a) La o el Rector, quien preside o su delegado (a);
- b) La o el Presidente de la Asociación de Profesores o su delegado (a);
- c) La o el Presidente de la Asociación de Empleados o su delegado (a);
- d) La o el Secretario General del Sindicato Único de Obreros o su delegado (a); y,
- e) La o el Presidente de la Federación de Estudiantes o su delegado.

Actuará como Secretario Asesor, la o el Procurador de la ESPOCH.

**Artículo 6. Deberes y atribuciones del Tribunal Electoral Institucional.-** Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral Institucional:

- a) Convocar por lo menos con ocho días plazo de anticipación a elecciones para elegir al representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; al representante de las y los estudiantes y al representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, a través de uno de los diarios de la localidad y en los sitios más visibles de la institución;
- b) Organizar y dirigir el proceso electoral;
- c) Aprobar los padrones electorales de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores;
- d) Publicar los padrones electorales de profesores, servidores y trabajadores, en uno de los diarios locales y en los predios institucionales los padrones de estudiantes;
- e) Calificar e inscribir las candidaturas;
- f) Elaborar las papeletas de votación;
- g) Elaborar los formularios y actas del proceso electoral;
- h) Absolver cualquier consulta que se presente durante el proceso electoral;
- i) Realizar los escrutinios correspondientes, proclamar los resultados y posesionar al representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, al representante de las y los estudiantes y al representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, que hayan sido electos;
- j) Disponer la participación de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral; y,
- k) Resolver las impugnaciones o apelaciones presentadas.

**Artículo 7.- De la elaboración de los padrones electorales.-** Los padrones electorales se elaborarán en el caso de las y los estudiantes, bajo la exclusiva responsabilidad de las o los Directores y Secretarías de cada Unidad Académica, según corresponda.

En el caso de los padrones de las y los profesores, servidores y trabajadores, serán elaborados bajo la responsabilidad de la o el Director de Desarrollo Humano.

En todos los casos, los padrones se remitirán al Presidente del Tribunal Electoral Institucional, por duplicado en dos originales rotulados con la frase "PRIMERA VUELTA" Y "SEGUNDA VUELTA" respectivamente y con la debida certificación de la autoridad correspondiente, en previsión de que se realice una segunda vuelta. Las autoridades académicas conservarán en sus archivos la información enviada como respaldo.

**Artículo 8.- De los reclamos sobre conformación de padrones electorales.-** Cualquier reclamo sobre la conformación de los padrones electorales se lo hará por escrito al Tribunal Electoral Institucional, hasta seis días antes de las elecciones, el mismo que en un plazo de 24 horas resolverá e informará de las resoluciones.

**Artículo 9.- De las papeletas de votación.-** Las papeletas de votación elaboradas, bajo la exclusiva responsabilidad del Tribunal Electoral Institucional, serán selladas y firmadas por la o el Presidente y por la o el Secretario del mismo.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### DE LAS JUNTAS ELECTORALES

**Artículo 10.- De la Junta Electoral.-** Para el desarrollo del proceso electoral para elegir al representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, al representante de las y los estudiantes y al representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se conformarán las juntas electorales que sean necesarias para su normal desenvolvimiento, cuyos miembros serán designados por el Tribunal Electoral Institucional, de entre los miembros de la comunidad politécnica y estarán integradas de la siguiente manera:

- a) Un Presidente o Presidenta, quien es el responsable de mantener el orden y hacer cumplir las disposiciones del Tribunal Electoral Institucional;
- b) Un Primer vocal; y,
- c) Un Segundo vocal.

Sus miembros deberán permanecer obligatoria e ininterrumpidamente, el día de las elecciones, en las Juntas Receptoras del voto para las que fueron designados, hasta la entrega del acta de escrutinios al Tribunal Electoral Institucional.

**Artículo 11.- Del Delegado Observador.-** Las y los candidatos a representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; a representante de las y los estudiantes y a representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, tendrán derecho a designar un delegado observador por cada candidatura, ante el Tribunal Electoral Institucional para el proceso eleccionario, mismos que únicamente actuarán en calidad de observadores de las Juntas Electorales respectivas a la dignidad postulada, por lo que no podrán manipular las papeletas ni el padrón electoral.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS CANDIDATURAS

**Artículo 12.- Inscripción de candidaturas.-** Las y los candidatos deberán inscribirse ante la Secretaría del Tribunal Electoral Institucional, en el término de tres días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la convocatoria, hasta las 19h00, en la que constará el nombre completo de la o el candidato y demás requisitos establecidos en la presente resolución normativa.

### CAPÍTULO IV

#### DEL PERÍODO DE FUNCIONES

**Artículo 13.- Período de funciones de las y los representantes.-** Las y los representantes de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores de la ESPOCH, que integren la Asamblea del Sistema de Educación Superior, durarán dos años en sus funciones, contados a partir de la posesión del cargo dentro de la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Las y los representantes pueden ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

**Artículo 14.- De la ausencia del representante de las y los profesores.-** Si el representante de las y los profesores de la ESPOCH pierde su calidad de profesor titular o si faltare injustificadamente a dos sesiones consecutivas de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, su estamento procederá a elegir a un nuevo representante en su reemplazo, quien durará por el resto del tiempo para el que fue electo el representante ausente.

### TÍTULO III

#### DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, Y DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

### CAPÍTULO I

#### REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Artículo 15.- De la representación de las y los profesores.-** Las y los profesores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, estarán representados ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por una o un profesor titular principal, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 16.- De los requisitos para ser candidato.-** Para ser candidato a representante de las y los profesores de la ESPOCH a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser profesor titular principal;
- c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación del desempeño docente, en sus últimos dos periodos académicos; y,
- d) No haber sido sancionado por el Consejo Politécnico.

**Artículo 17.- Del derecho a voto en la elección de las y los representantes de profesores.-** La elección del representante de las y los profesores de la ESPOCH a la Asamblea del Sistema de Educación Superior será por votación universal, directa, secreta y obligatoria de las y los profesores. La candidatura del representante de las y los profesores de la ESPOCH, que obtuviere la mayoría simple de los votos válidos, será declarada ganadora.

### CAPÍTULO II

#### DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Artículo 18.- De la representación de las y los estudiantes.-** EL representante de las y los estudiantes de la ESPOCH, será parte del Colegio Electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, conforme lo establecido en el "Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior".

**Artículo 19.- De los requisitos para ser candidato.-** Para ser candidato a representante de las y los estudiantes de la ESPOCH y ser parte del Colegio Electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, conforme lo establecido en el "Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior", se requiere:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser un estudiante regular, entendiéndose como tal a aquellos estudiantes que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período académico;
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y,
- d) No haber sido sancionado por el Consejo Politécnico.

**Artículo 20.- Del derecho a voto en la elección de las y los representantes estudiantiles.-** La elección del representante estudiantil será por votación universal, directa, secreta y obligatoria de las y los estudiantes legalmente matriculados. La candidatura del representante de las y los estudiantes que obtuviere la mayoría simple de los votos válidos, será declarada ganadora.

### CAPÍTULO III

#### DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**Artículo 21.- De la participación de las y los servidores y trabajadores.-** El representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH, será parte del Colegio Electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, conforme lo establecido en el "Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior".

**Artículo 22.- De los requisitos para ser candidato.-** Para ser candidato a representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH y ser parte del Colegio Electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, conforme lo establecido en el "Reglamento para la integración y funcionamiento de colegios electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior", se requiere:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- a) Tener nombramiento o contrato de trabajo por tiempo indefinido; y,
- b) No haber sido sancionado durante los cinco últimos años inmediatamente anteriores a la convocatoria de elecciones.

**Artículo 23.- Del derecho a voto en la elección del representante de las y los servidores y trabajadores.-** La elección del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH, para la conformación del Colegio Electoral de Servidores y Trabajadores Universitarios y Politécnicos del Ecuador será por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los servidores y trabajadores de la ESPOCH. La Candidatura del representante, que obtuviere la mayoría simple de los votos válidos, será declarada ganadora.

### TÍTULO IV

#### DEL PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO

##### CAPÍTULO I

##### DE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS

**Artículo 24.- De los candidatos.-** Las y los candidatos a representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, deberán estar inscritos con toda la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la presente Resolución Normativa, hasta 5 días laborables antes de la fecha indicada en la convocatoria para las elecciones.

Las candidaturas con toda la documentación de soporte serán presentadas en la Procuraduría Institucional.

**Artículo 25.- Inscripción de candidaturas.-** Para la inscripción de las candidaturas, las y los candidatos deberán acompañar los documentos que de acuerdo a cada caso se detalla a continuación:

1. En el caso de las candidaturas para representante de profesores deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas del total del universo de sus electores empadronados respectivamente de acuerdo a su estamento; para el caso de los estudiantes el porcentaje de firmas será del 5%;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- c) Declaración juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación;
- d) Certificación otorgada por el Departamento de Desarrollo Humano de la ESPOCH, en el que indique su calidad de profesor titular principal;
- e) Certificación otorgada por la Unidad de Evaluación de la ESPOCH, que indique el porcentaje de evaluación del desempeño docente en sus últimos dos períodos académicos; y,
- f) Certificación de Secretaría General de no haber sido sancionado por el Consejo Politécnico.

2. En el caso de las candidaturas para representante estudiantil deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas del total del universo de sus electores empadronados respectivamente de acuerdo a su estamento; para el caso de los estudiantes el porcentaje de firmas será del 5%;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- c) Declaración juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación;
- d) Certificación conferida por la Unidad Académica correspondiente, que indique que la o el candidato sea estudiante regular; que haya aprobado el cincuenta por ciento de su malla curricular; y,
- e) Certificación otorgada por la Secretaría General de no haber sido sancionado por el Consejo Politécnico.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

3. En el caso de las candidaturas para representante de servidores y trabajadores deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Su aceptación escrita con el respaldo de por lo menos el 10% de firmas del total del universo de sus electores empadronados respectivamente de acuerdo a su estamento; para el caso de los estudiantes el porcentaje de firmas será del 5%;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- c) Declaración juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación;
- d) Certificación conferida por la Dirección de Desarrollo Humano en la que conste no haber sido sancionado (a) durante los cinco últimos años inmediatamente anteriores a la convocatoria de elecciones; y,
- e) Copia certificada por la Dirección de Desarrollo Humano del Nombramiento o del Contrato de Trabajo por tiempo indefinido.

**Artículo 26.- Calificación de candidaturas.-** Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y en la presente Resolución Normativa, el Tribunal Electoral Institucional en un plazo de 12 horas rechazará la candidatura, pudiendo ser presentada nuevamente superadas las causas que motivaron su rechazo, en un plazo de 24 horas, contadas desde la notificación de la resolución.

**Artículo 27.- Resolución de calificación.-** Cumplidos los requisitos por parte de cada uno de las y los candidatos, el Tribunal Electoral Institucional emitirá una resolución de calificación, en la que se le asignará una letra, pudiendo ser sugerida por el candidato, la que será utilizada en la campaña así como en la papeleta de sufragio.

### CAPÍTULO II DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**Artículo 28.- Duración de la campaña.-** La campaña electoral podrá iniciar el día en que el Tribunal Electoral Institucional emita la resolución de calificación de la candidatura y finalizará 24 horas antes del día de las elecciones.

**Artículo 29.- Prohibiciones durante la campaña electoral.-** Queda terminantemente prohibido durante la campaña electoral:

- a) Atentar contra la honra de las personas;
- b) Atentar contra el patrimonio de la ESPOCH;
- c) Se prohíbe el uso de los bienes institucionales para la campaña electoral a favor de cualquier candidato; y,
- d) Se prohíbe el consumo y/o distribución de bebidas alcohólicas.

**Artículo 30.- Propaganda electoral.-** La propaganda obligatoriamente será desmontable; y, su contenido será dentro de los términos de respeto ciudadano y universitario; y, observando el Código de Ética institucional.

**Artículo 31.- Ubicación de la propaganda electoral.-** La propaganda electoral, no podrá colocarse cincuenta metros a la redonda del recinto electoral.

### CAPÍTULO III DE LAS ELECCIONES

**Artículo 32.- Del Acta de instalación del Tribunal Electoral.-** El Tribunal Electoral Institucional en pleno y dejando constancia en acta, se instalará a las 07H00 de la fecha fijada en la convocatoria para que se lleven a efecto las elecciones del representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en el lugar previamente señalado por el Tribunal, el mismo que a través de las Juntas Receptoras del voto, en forma ininterrumpida, desde las 08h00 receptorá los sufragios hasta las 16H00, en las que se cerrará el proceso electoral.

**Artículo 33.- De la entrega del material electoral.-** Inmediatamente después de la Instalación del Tribunal Electoral Institucional, éste procederá a entregar a cada una de las Juntas Receptoras del voto, el material electoral que quedará bajo su exclusiva responsabilidad, de lo cual se dejará constancia en el acta de entrega recepción respectiva.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 34.- Constancia del voto.-** Para comprobar la asistencia al proceso electoral, las y los votantes firmarán en el padrón electoral al momento de recibir la papeleta de votación, previa la presentación de la cédula de ciudadanía o cualquier otro documento oficial que identifique suficientemente al votante. Al final del proceso los miembros del Tribunal Electoral Institucional, registrarán frente a cada nombre de las personas que no hayan sufragado, la frase NO VOTÓ y legalizarán con sus firmas cada página del padrón.

Si en la urna se encontraren papeletas de votación que no fueron entregadas por el Tribunal Electoral Institucional, se procederá a retirar estas papeletas.

Si el número de votos fuere inferior al número de sufragantes, la elección será válida, pero se dejará constancia de esta novedad en el acta respectiva.

Si el número de votos excediera al número de sufragantes, se sacará al azar un número de papeletas igual al excedente.

El Tribunal Electoral Institucional, dejará constancia en acta suscrita por sus miembros, la hora de apertura del proceso electoral, las novedades ocurridas, la hora de finalización de las elecciones y de los resultados de los escrutinios.

**Artículo 35.- De los votos.-** Se entenderá por votos válidos los emitidos en las papeletas suministradas por el Tribunal Electoral Institucional, correspondiente y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante. Serán votos nulos los que ostenten señales por más de un candidato en las elecciones, los que lleven la palabra NULO o ANULADO u otras similares o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto. Los que no tuvieren señal alguna se considerarán votos en blanco. Los votos en blanco y los nulos se contabilizarán, pero no influirán en el resultado, de acuerdo a los conceptos establecidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

**Artículo 36.- Convocatoria a segunda vuelta.-** Si una vez terminada la votación y realizados los escrutinios, se produjere un empate, el Tribunal Electoral Institucional, en un plazo no mayor de ocho días, convocará a los electores a una segunda vuelta para concretar la votación entre las candidaturas. Esta elección se dará en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de la primera vuelta.

Las candidaturas que hubieren empatado con el mayor número de votos en la primera vuelta, conservando la letra asignada podrán hacer campaña desde el día siguiente al de la convocatoria a segunda vuelta y hasta 48 horas antes del día de las elecciones.

En la segunda vuelta se utilizarán los mismos padrones que en la primera, sin que por ningún motivo se pueda incluir, disminuir o alterar los que fueron aprobados previamente por el Tribunal Electoral Institucional.

En las elecciones en segunda vuelta, se aplicarán las demás disposiciones contenidas en este capítulo en lo que fuere pertinente.

**Artículo 37.- Proclamación de resultados.-** El Tribunal Electoral Institucional una vez recibidas y revisadas las actas de escrutinios, procederá a la proclamación pública de resultados, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta, que será notificada al Consejo Politécnico luego de dos días hábiles, en caso de no existir impugnaciones y de existir las este término se suspenderá hasta que se expida la correspondiente resolución.

**Artículo 38.- Posesión del cargo.-** El Tribunal Electoral Institucional en el acta de proclamación de resultados del proceso eleccionario del representante de las y los profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, del representante de las y los estudiantes y del representante de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, procederá inmediatamente a la posesión de los cargos.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS IMPUGNACIONES

**Artículo 39.- Impugnaciones.-** Proclamados los resultados por el Tribunal Electoral Institucional, las y los candidatos, dentro del término de 24 horas, tendrán el derecho a impugnar los resultados ante el mismo Tribunal, en cuyo caso, en un plazo de veinte y cuatro horas resolverá en forma definitiva e inapelable.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

**Artículo 40.- Del inicio del proceso investigativo.-** Por cuanto el Estatuto de la ESPOCH y la presente Resolución Normativa, establecen la obligatoriedad de sufragio para las y los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores en la elección de sus representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior o Colegios Electorales para la conformación de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Tribunal Electoral Institucional, iniciará 15 días después de proclamados los resultados electorales, el proceso investigativo para la imposición de sanciones a los miembros de la comunidad politécnica que pese a constar en los padrones no hubieren sufragado, que desacaten las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral o infrinjan las normas constantes en la presente Resolución Normativa.

**Artículo 41.- Del procedimiento.-** El Presidente del Tribunal Electoral Institucional, publicará en la página web institucional un listado que contendrá los nombres de quienes pese a constar en los padrones no hubieren sufragado, que hubieren desacatado las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral o infringido las normas constantes en la presente Resolución Normativa; concediendo el plazo de ocho días para que se justifique la omisión o se ejerza el derecho constitucional a la defensa según sea el caso.

Una vez concluido este plazo el Tribunal Electoral Institucional analizará las justificaciones presentadas y emitirá dentro del plazo de ocho días, un informe motivado señalando la falta cometida, documento que será remitido al Consejo Politécnico para la imposición de la correspondiente sanción, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 42.- Justificación por la omisión de sufragio.-** Para que el Tribunal Electoral Institucional, exima de la sanción a quienes no sufragaron pese a tener obligación de hacerlo, comprobarán su causal con la siguiente documentación:

- a) Los que por impedimento físico o enfermedad no han sufragado justificarán por medio de un certificado otorgado por un médico de un Centro de Salud Pública o del IESS;
- b) Si una persona hubiese estado detenida el día de las elecciones, justificará con la certificación correspondiente; y,
- c) Por fallecimiento de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, presentando el respectivo Certificado de Defunción.

#### DISPOSICION GENERAL

**Única.-** Todo lo no contemplado en la presente Resolución, será resuelto por el Tribunal Electoral Institucional.

#### RESOLUCIÓN 502.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el viernes 23 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 186, establece que la Asamblea del Sistema de Educación Superior estará integrada por los siguientes miembros: "a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior; b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública; c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país; d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y, f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador. En la conformación de la Asamblea se



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres.”;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-033-No.236-2012, resolvió expedir las Normas para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior y en su artículo 1 dispone: “En cada universidad y escuela politécnica pública, el o la profesor (a) titular principal que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 186 de la LOES, deberá integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, será elegido mediante votación universal, directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento. Para efectos de lo señalado, cada una de las referidas instituciones de educación superior organizará los procesos electorales correspondientes”;

**Que**, la referida Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012, en su Disposición Transitoria Única, dispone: “De conformidad con lo establecido en la presente resolución, las universidades y escuelas politécnicas deberán llevar a cabo los correspondientes procesos electorales para la designación de: a) Los profesores de las universidades y escuelas politécnicas públicas que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los delegados de cada institución de educación superior que participarán en la conformación de los correspondientes colegios electorales que designarán a los representantes de los estamentos de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de los estudiantes de las universidades públicas; de los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos”;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución No. RPC-SO-039-No.281-2012, en su artículo 1, dispone: “Ampliar el plazo indicado en la disposición transitoria única de la Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012 emitida por el CES, hasta el lunes 3 de diciembre de 2012, para que la Universidad Nacional de Chimborazo, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y Universidad Técnica de Machala, culminen los procesos electorales que deben desarrollar para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 1 del Reglamento para gastos de ceremonial, de refrigerio, académicos, culturales, deportivos y sociales, determina: “Gastos de Ceremonial.- (...) La calificación de ACTO OFICIAL, es facultad del H. Consejo Politécnico y del señor Rector. La recepción y atención o funcionarios o personalidades, será privativo del señor Rector, por petición de las autoridades que estén interesadas en la realización del evento. Así como el visto bueno del Director Financiero como parte del proceso de control previo a los recursos financieros institucionales las que por escrito establecerán el objetivo del mismo y las razones para que sea calificado como parte de un acto académico o cultural (...)”;

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 433.CP.2012, adoptada el 16 de octubre de 2012, resolvió: “Oficializar la Comisión Jurídica Institucional, la misma que se encuentra integrada por los señores:

1. Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside;
2. Ingeniero Geovanny Novillo A., Decano de la Facultad de Mecánica, Miembro;
3. Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, Miembro; y,
4. Doctora Silvia Pacheco, Procuradora Institucional, Asesora”;

**Que**, se conoció el Oficio No.368.VID.EPOCH.12, del 22 de noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo y Presidente de la Comisión Jurídica Institucional, mediante el cual solicita se analice y apruebe el proyecto de RESOLUCIÓN NORMATIVA DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA ESPOCH A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; Y, DEL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 501.CP.2012, del 23 de Noviembre de 2012, resuelve: "Expedir la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario para elegir Representante de las y los Profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, del Proceso eleccionario para elegir Representante de las y los Estudiantes y Representante de las y los Servidores y Trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior"; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, con el voto en contra del Ingeniero Estuardo Gavilánez, Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Fijar para el Miércoles 5 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones para elegir Representante de las y los Profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, del Proceso eleccionario para elegir Representante de las y los Estudiantes y Representante de las y los Servidores y Trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**Artículo 2.-** Declarar Acto Oficial al Proceso Eleccionario para elegir Representante de las y los Profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, del Proceso eleccionario para elegir Representante de las y los Estudiantes y Representante de las y los Servidores y Trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

## SESIÓN 23.- MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

### RESOLUCIÓN 503.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 2817.R.ESPOCH.2012, de octubre 31 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN DE TRANSPORTE, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (ANT), a fin de que se autorice la ratificación y ejecución del convenio; y, se designe al Ingeniero Homero Suárez N., Director de la Escuela de Ingeniería en Gestión de Transporte, como Coordinador General de este convenio; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN DE TRANSPORTE, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (ANT), cuyo objeto es: "Presentar un diagnóstico a la Agencia Nacional de tránsito, a través de la Unidad Administrativa de Chimborazo, sustentado técnica, social y jurídicamente que permita conocer la realidad de la movilidad de las comunidades del sector rural en las provincias de Chimborazo y Tungurahua para dar una respuesta sostenible".

**Artículo 2.-** Designar al Ingeniero Homero Suárez N., Director de la Escuela de Ingeniería en Gestión de Transporte, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 3.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 504.CP.2012



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.-

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.-

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.-*

*Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

**Que**, la letra g) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dice que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: *“La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: *“Las universidades y las escuelas politécnicas podrán enajenar sus bienes, observando, en cada caso, las disposiciones legales correspondientes. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado sólo podrán hacer donaciones, a favor del sector público de conformidad con la Ley y con la reglamentación que para el efecto establezca el Consejo de Educación Superior”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 inciso décimo establece lo siguiente: *“Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley”*;

**Que**, el artículo 61 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Transferencia de dominio entre entidades del sector público.- Para la*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades";*

**Que**, el artículo 59 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en relación al Capítulo Quinto que se refiere a los Traspasos de Bienes Muebles e Inmuebles entre Entidades del Sector Público dice: "Acuerdo.- Las máximas autoridades de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo que dictarán conjuntamente";

**Que**, la letra w) del artículo 11 del Estatuto Politécnico, señala: "Son atribuciones y funciones del Consejo Politécnico: w) Autorizar la adquisición y venta de activos fijos, aceptar legados y donaciones a favor de la institución, decidir y regular el uso de sus bienes, así como la constitución de gravámenes de conformidad con la ley, el estatuto politécnico y reglamentos";

**Que**, se conoció el Oficio 076-CZ3CH-MBGA-2012, de 15 de Octubre de 2012, suscrito por la Doctora Margarita Guevara, Coordinadora Zonal 3-Directora Provincial de Salud de Chimborazo (E), quien solicita la donación de un lote de terreno de una extensión de 7.225 mts cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud Tipo C (Hospital del día);

**Que**, se conoció el Oficio 3020.R.ESPOCH.2012, de Noviembre 15 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, mediante el cual informa lo siguiente: "(...) En base al requerimiento presentado por la Doctora Margarita Guevara A., Coordinadora Zonal 3 de la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo en el que señala que el Ministerio de Salud Pública dentro de su programa de Reforma del sector salud, tiene previsto el fortalecimiento de la red de atención en la ciudad de Riobamba y se ha previsto la construcción de un centro de salud Tipo C (Hospital del Día), el mismo que de acuerdo a los estudios de demanda de la población es necesaria su ubicación en los predios de la ESPOCH hacia el sector del By Pass.- En este sentido solicita la colaboración de la Institución, a través de la donación de un lote de terreno de una extensión de 7.225 m2, con 85 metros de frente por 85 metros de fondo, que tenga características de no estar ubicado en quebradas, rellenos y/o falla geológica y con accesibilidad a esta nueva infraestructura.- Al respecto, se ha procedido a solicitar el informe técnico al Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico y legal a la Unidad de Procuraduría, que adjunto, de los cuales se desprende lo siguiente:

Al ser un proyecto que compromete la infraestructura y el patrimonio institucional será el Máximo Organismo que adopte la decisión más acertada;

El artículo 12 del Estatuto Vigente dentro de las atribuciones y deberes del Consejo Politécnico está facultado para autorizar la venta y donación de bienes de conformidad con la Ley y el Estatuto Politécnico y que de acuerdo a lo que determina el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se deberá hacer la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.

En el caso de ser aceptada la propuesta de donación de los 10.000 m2 de terreno a la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo sea ésta la encargada de tramitar directamente la factibilidad de servicios de infraestructura básica con las diferentes instancias locales; en vista de que la ESPOCH no cuenta con la factibilidad de dotar de servicios básicos en ese sector; así como será la responsable de la realización de todas las obras que se requiera para precautelar la seguridad de los predios institucionales en este sector.

Finalmente, exhorto a ustedes a analizar esta Propuesta de servicio a la comunidad riobambeña y de interrelación con el Ministerio de Salud; y de ser necesario se establezcan compromisos y acuerdos que beneficien a nuestros estudiantes y constituya una fuente de servicio comunitario y laboral de nuestros educandos;

**Que**, se conoció el Oficio 0748.DMDF.2012, de octubre 29 de 2012, suscrito por la Arquitecta Irina Tinoco S., Directora del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, por el que dice: "(...) Que en base a su disposición verbal se ha venido trabajando con los técnicos de la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo y el función de los requerimientos presentados para la implantación del Centro de Salud, Tipo C (Hospital del Día), se ha determinado que el terreno solicitado por la Dirección de Salud y que reúne las condiciones, está comprendido entre la proyección de la longitudinal 3 y proyección longitudinal 2; y, entre la proyección de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

la transversal 10 y la Av. Monseñor Leonidas Proaño. Este predio se encuentra ubicado en la manzana 410, dentro de la planificación institucional y presenta un área de 10.000,00 m<sup>2</sup>, teniendo 100m de frente y 100m de fondo según el siguiente esquema de ubicación.- Señor Rector, con estos antecedentes, en salvaguarda de los intereses institucionales, salvo su mejor criterio, sugiero lo siguiente:

Al ser un proyecto que compromete la infraestructura y el patrimonio institucional, se presente la propuesta a Consejo Politécnico, para que como máximo organismo institucional, adopte la decisión más acertada.

En caso de ser aceptada la propuesta de donación de los 10.000,00 m<sup>2</sup> de terreno, a la Dirección Provincial de salud de Chimborazo, sea esa institución, la encargada de tramitar directamente la factibilidad de servicios de infraestructura básica con las diferentes instancias locales; en vista de que la ESPOCH no cuenta con la factibilidad de dotar se servicios básico ene ese sector; igualmente será la Dirección de Salud, la responsable de la realización de todas las obras que se requiera para precautelar la seguridad de los predios institucionales, en ese sector;

**Que**, se conoció el Oficio 717-PROCU-2012, de octubre 15 de 2012, suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora ESPOCH, adjunto al cual remite el Oficio 17-PROCU-BCG-2012, suscrito por el Abg. Bladimir Cedeño, Abogado de la Institución, quien emite el informe legal solicitado para proceder con la donación de un lote de terreno con una extensión de 7.225 m<sup>2</sup> , 85 m de fondo para la construcción del CENTRO DE SALUD TIPO C (Hospital del día), el que dice: "(...) en base a la normativa se colige que al se la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo una institución de educación superior, con autonomía académica, administrativa y financiera reconocida por la Constitución y la ley, se encuentra facultada de ejercer el derecho a la autonomía responsable manteniendo relaciones de reciprocidad y cooperación entre las demás universidades y escuelas politécnicas y de estas con el Estado y la sociedad, en virtud de lo cual en ejercicio de la autonomía responsable la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se encuentra en libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley, por lo que la ESPOCH puede realizar la donación de un lote de terreno de su propiedad observando en cada caso, las disposiciones legales correspondientes.- Por otro lado la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado sólo podrán hacer donaciones a favor del sector público de conformidad con la Ley y con la reglamentación que par el efecto establezca el Consejo de Educación Superior.- Sin embargo según el artículo 11 del Estatuto Politécnico dentro de las atribuciones y deberes del Consejo Politécnico está en autorizar la venta de bienes de conformidad con la Ley y el Estatuto Politécnico, razón por la cual se sugiere que se ponga en conocimiento del Máximo Organismo Colegiado de la Institución la propuesta de la donación de un lote de terreno para la construcción del Centro de Salud Tipo C (Hospital del Día) a fin de que Consejo Politécnico sea quien analice y de ser el caso apruebe dicha propuesta, esto concomitante con lo que determina el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública que determina que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la donación de una parte del predio de propiedad de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, al Ministerio de Salud Pública Dirección Provincial de Salud de Chimborazo), el mismo que será destinado para la construcción del Centro de Salud Tipo C (Hospital del día), inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: Proyección de la vía Longitudinal 3, y proyección de la vía transversal 10 y la Avenida Monseñor Leonidas Proaño, Manzana 410, con un frente de 85m, fondo 85m, área total 7.225 m<sup>2</sup>, del Campus Riobamba, parroquia Lizarzaburu, donación que se sujetará a las siguientes condiciones:

**1.** La construcción llevará como parte de su denominación "Escuela Superior Politécnica de Chimborazo".



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

2. El servicio de salud establecerá un sistema de atención preferencial para la comunidad politécnica.
3. Como parte de los servicios que brinde este Centro de Salud, constará la realización de prácticas estudiantiles, docentes y la realización de investigaciones.
4. El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Provincial de Salud de Chimborazo, será la encargada de tramitar directamente la factibilidad de servicios de infraestructura básica con las diferentes instancias locales; en vista de que la ESPOCH no cuenta con la factibilidad de dotar se servicios básico en ese sector.
5. La Dirección de Salud de Chimborazo, será la responsable de la realización de todas las obras que se requiera para precautelar la seguridad de los predios institucionales, en ese sector.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría que en coordinación con Ministerio de Salud Pública (Dirección Provincial de Salud de Chimborazo), realice los trámites pertinentes a fin de que se perfeccione la donación en referencia.

### RESOLUCIÓN 505.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 2 del *Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH*, menciona: "**Calificación de Acto Oficial.**- La calificación de Acto Oficial, es facultad del Consejo Politécnico, excepto aquellos relacionados con la recepción o atención a funcionarios o personajes que será privativo del señor Rector de la ESPOCH. Las autoridades que estén interesadas en realizar el evento, deberán solicitar por escrito y señalar el objetivo del mismo y las razones para ser considerado como acto oficial";

**Que**, se conoció el Oficio 27-TEI-2012, de Noviembre 16 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, mediante el cual solicita se declare Acto Oficial el Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, acto democrático aprobado mediante Resolución 491.CP.2012, del 6 de Noviembre de 2012 y que se realizarán los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2012; y, En base a la disposición reglamentaria y al considerando expuesto, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar Acto Oficial al Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores a Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, conforme lo establece el artículo 2 del *Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH*.

### RESOLUCIÓN 506.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre los derechos de las y los estudiantes, menciona: "*Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación*";

**Que**, el literal a) del artículo 1 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, establece: "**Son objetivos del servicio de becas: a) Reconocer los méritos académicos, culturales y deportivos de los estudiantes politécnicos**";

**Que**, el literal a) del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH: "**Los tipos de becas que ofrece este servicio son: a) ACADÉMICAS:** Son ayudas económicas a estudiantes de buen rendimiento académico y de limitados recursos económicos así como también a estudiantes ganadores de los 3 primeros lugares en concursos nacionales e internacionales"



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio 796.VRA.ESPOCH, de Octubre 18 de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita que una vez concluido el proceso del Examen de Exoneración de aspirantes del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, se otorgue un reconocimiento al esfuerzo y la calidad académica, mediante becas a los señores estudiantes que obtuvieron altos puntajes, además existe un informe favorable del Departamento de Bienestar Politécnico y Financiero; y,  
En base a las disposiciones normativas invocadas y al considerando expuesto, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Disponer al Departamento de Bienestar Politécnico, proceda a otorgar becas académicas a los señores aspirantes del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CARRERA	NÚMERO DE CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE
1	Escuela de Nutrición y Dietética	0604697086	Collaguazo Fiallo Mishell Andrea	100
2	Escuela de Química	0604239665	Lara Hernández Andrés Gregorio	100
3	Escuela de Zootecnia	0603705617	Uvidia Fassler Jhon Javier	100

### RESOLUCIÓN 507.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador en su número 3 y 4 determina: 3. "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras."

4. "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración."

**Que**, El artículo 47 del Código del Trabajo determina: "De la jornada máxima.- La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario."

**Que**, El artículo 55 del Código del Trabajo establece: "Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana.

Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo;

**Que**, Mediante resolución N° 536 MRL-PYN-2012- el Ministerio de Relaciones Laborales, Resuelve: "Calificar a las obreras y obreros amparados por el Código del Trabajo y a las servidoras y servidores sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 078.CP.2012 del 9 de Febrero de 2012, resolvió: "1.- Incrementar de USD 1.08 (UN DÓLAR 08/100) a USD. 1.50 (UN DÓLAR 50/100) la hora de trabajo de los señores Conserjes de los Programas Carrera de la Facultad de Administración de Empresas, desde el 01 de abril de 2009, con un máximo de 60 horas mensuales fuera de su horario habitual; y, 2.- Disponer al Departamento Financiero, el pago inmediato a los señores Conserjes que han venido laborando en los Programas Carrera de la FADE.";

**Que**, se conoció el Oficio 2032.D.FADE.2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración de Empresas, por e que solicita se realice una revisión del pago de la hora de trabajo de los días sábados de los señores Segundo Tixi Quisnia y Jorge





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Fala Guamán, Conserjes de los Programas Carrera de la FADE, en razón que el horario de clases se ha extendido de 07:00 a 18:30; **Que**, se conoció el Oficio No.1484-DF-ESPOCH-2012, de octubre 29 de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, por el informa que para atender el pedido presentado por el Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración de Empresas en Oficio 2032-D-FADE-2012, los cálculos para el pago por concepto de horas extraordinarias y/o suplementarias únicamente se realicen como lo manifiesta la Ley, las horas extras o suplementarias únicamente se reconocerán para los Programas y Proyectos que están autofinanciados, valores que deberá contar en sus respectivos presupuesto aprobados por el Consejo Politécnico;

**Que**, se conoció el Oficio No.1613-DF-ESPOCH-2012, de noviembre 19 de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero de la ESPOCH, por el informa que comunica que existe disponibilidad económica para el pago de la hora de trabajo de los señores Conserjes de los Programas Carrera de la Facultad de Administración de Empresas, el mismo que se calculará de acuerdo a las Normas Vigentes;

**Que**, se conoció el Oficio 802-PROCU-2012, de noviembre 20 de 2012, suscrito por la Abogada Paola Castañeda, Procuradora, adjunto al cual remite el Oficio 21-PROCU-DCG-2012 suscrito por el doctor Bladimir Cedeño, Abogado de la Institución, por el que presenta una propuesta legal respecto del pago de horas extraordinarias y suplementarias a los Conserjes de los Programas Carrera de la FADE;

**Que**, se conoció el Oficio 21-PROCU-DCG-2012 del 19 de noviembre de 2012, suscrito por el doctor Bladimir Cedeño, Abogado de la Institución, por el que en la parte pertinente dice: *"Por lo expuesto y en base a la normativa legal invocada, se colige que mediante la Resolución No.536MRL-PYN-2012 el Ministerio de Relaciones Laborales realizó la calificación de las y los obreros amparados por el Código de Trabajo en el cual se encuentra la lista de asignaciones de calificación de obreras s/os servidora s/os de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dentro del cual constan los señores Fala Guamán Jorge Alberto y Segundo Francisco Tixi Quisnia, quienes se encuentran amparados bajo el régimen del Código del Trabajo, para lo cual se debe realizar el cálculo de horas extras conforme dispone el Código de Trabajo en su artículo 55 inciso tercero, es decir, si los señores Fala Guamán Jorge Alberto y Segundo Francisco Tixi Quisnia laboran los días sábados, domingos y feriados que son de descanso forzoso, tienen un recargo del 100% en el valor de cada hora, debiendo manifestar que una vez que el Departamento Financiero emita un informe económico en el cual conste que existe la disponibilidad presupuestaria para atender este requerimiento se lo podrá realizar ya que la Institución tendrá que programar esta erogación económica en su presupuesto fiscal anual"; y, En base a las normativas invocadas y los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,*

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar el pago de horas extraordinarias y suplementarias a favor de los señores Fala Guamán Jorge Alberto y Segundo Francisco Tixi Quisnia, Conserjes de los Programas Carrera de la FADE, conforme lo dispone el Código de Trabajo en su artículo 55 inciso tercero.

### RESOLUCIÓN 508.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 95 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: *"Los estudiante, a más de ejercer sus funciones de tales en las instituciones de educación superior, deben participar en actividades relacionadas con investigación, vinculación con la colectividad, ayudantías, servicios a la comunidad, prácticas o pasantías preprofesionales en los campos de su especialidad; de conformidad con las normativas institucionales;*

**Que**, el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, determina: *"De los Ayudantes de Cátedra: Para el proceso de inter aprendizaje el sector docente podrá apoyarse*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

en los ayudantes de cátedra, los mismos que serán seleccionados observando las disposiciones del Normativo de Ayudantes de Cátedra vigente;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de Ayudantías de la ESPOCH, dice: "Las Ayudantías de Cátedra en las diferentes Facultades y Escuelas de la ESPOCH, son un derecho de los estudiantes para colaborar con el sector docente en el proceso en enseñanza aprendizaje";

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de Ayudantías de la ESPOCH, establece: "Las Ayudantías de Cátedra tendrán una duración de un año calendario y podrán ser renovadas observando el principio de selección";

**Que**, se conoció el Oficio No.1604.D.FC.2012, del 01 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, en base a la recomendación No.137.CPEYDA.FC.201, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, solicita se autorice la extensión del contrato del señor Alex Viñan Murillo, Ayudante de Cátedra del Área de Farmacia, hasta el 23 de febrero de 2013, que sería la finalización del semestre septiembre 2012 – febrero 2013, debido a la necesidad de contar con este personal de apoyo; y,

En base a las disposiciones normativas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, elabore el contrato a favor señor **ALEX VIÑAN MURILLO**, en calidad de Ayudante de Cátedra del Área de Farmacia de la Facultad de Ciencias, desde el 24 de Octubre de 2012 hasta el 23 de Febrero de 2013.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba la renovación del contrato a favor del señor Alex Viñan Murillo, en calidad de Ayudante de Cátedra del Área de Farmacia.

### RESOLUCIÓN 509.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 2 del Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH, menciona: "**Calificación de Acto Oficial.-** La calificación de Acto Oficial, es facultad del Consejo Politécnico, excepto aquellos relacionados con la recepción o atención a funcionarios o personajes que será privativo del señor Rector de la ESPOCH. Las autoridades que estén interesadas en realizar el evento, deberán solicitar por escrito y señalar el objetivo del mismo y las razones para ser considerado como acto oficial";

**Que**, se conoció la Resolución No.706.CD.FCP.2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias el 8 de Noviembre de 2012, mediante la cual se resolvió: "Solicitar al Señor Rector declare Acto Oficial al IV CONGRESO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS y las XII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, a desarrollarse en nuestra Institución del 28 al 30 de noviembre de 2012"; y,

En base a la disposición reglamentaria y al considerando expuesto, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar Acto Oficial al IV CONGRESO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS y las XII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, a desarrollarse en nuestra Institución del 28 al 30 de Noviembre de 2012, conforme lo establece el artículo 2 del Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH.

### RESOLUCIÓN 510.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, señala: *"(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución"*;

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2012, adoptada el 13 de Julio de 2012, el Consejo Politécnico expide la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que regula las infracciones y sanciones cometidas por las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, que hayan incurrido en alguna de las faltas tipificadas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y este Reglamento;

**Que**, la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, tiene como objeto: normar el procedimiento a seguir para la aplicación de sanciones a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores, de acuerdo al ámbito de aplicación del presente reglamento;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, menciona: *"De la conformación.- La Comisión Especial de Investigación será nombrada por el Consejo Politécnico, sus miembros deberán respetar las normas del debido proceso y las garantías consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, debiendo conformarse de la siguiente manera:*

- a) El Señor Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien presidirá la Comisión;
- b) El Señor Director del Departamento de Desarrollo Humano o su delegado en calidad de miembro; y,
- c) La máxima autoridad ejecutiva o su delegado (a) de la Unidad Académica a la cual pertenezca el denunciado, en calidad de miembro.

*Actuará como secretario Ad-hoc, un abogado Institucional, conforme lo establece el presente reglamento"*;

**Que**, los incisos primero y tercero del artículo 12 de la Resolución ibídem, determina: *"Artículo 12.- Del Secretario.- El Secretario de la Comisión Especial de Investigación será el encargado de sustanciar los expedientes de investigación, recopilar y organizar documentación dentro del procedimiento administrativo, la cual servirá de base para elaborar el informe de la Comisión que será presentado ante el Consejo Politécnico. (...)*

*Para el resto de los casos, la Comisión Especial de Investigación tendrá el apoyo técnico de un Secretario Ad-hoc, que será nombrado de entre los Abogados del Departamento de Desarrollo Humano, designado por la o el Director, a petición del Presidente de la Comisión Especial de Investigación;*

**Que**, se conoció el Oficio No. 095-CP.FM.2012, de Noviembre 19 de 2012 sucrito por el Ingeniero Marco Santillán G., Decano encargado de la Facultad de Mecánica, quien debidamente autorizado por la Comisión de planificación, Evaluación y Desarrollo Académico envía la queja presentada por la señorita estudiante Karla Nataly Ochoa Arauz, para que de acuerdo a la normativa legal vigente se inicien las acciones correspondientes;

**Que**, se conoció la solicitud del 30 de octubre de 2012, suscrita por la señorita Karla Nataly Ochoa Arauz, estudiante del segundo semestre la Escuela de Ingeniería Automotriz, de cédula de ciudadanía 0705379808, quien da a conocer: *"(...)La serie de irregularidades y malos tratos que recibí por parte del ingeniero Ángel Yaulema debido a que en un anterior semestre el docente tuvo actitudes impropias hacia mi persona, y al no dar aviso de esta situación al Director de Escuela, el Ing. Yaulema en el actual semestre ha tomado represalias en mi contra, tratándome y evaluándome de manera injusta y diferente que a mis compañeros de clase.-*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Por lo que como es obvio esto ha afectado a mi estabilidad y autoestima y creo conveniente hacer conocer esto a las autoridades para que realice las acciones correspondientes”;

**Que**, se conoció la solicitud del 6 de noviembre de 2012, suscrita por la Jessica Alicia Iñiguez Gallardo, estudiante de la Facultad de Mecánica, que dice. “(...) Me dirijo a usted para hacer conocer de los hechos particulares sucedidos con el Ing. Ángel Yaulema, profesor de la Escuela de Ingeniería Automotriz, quien cometió varias irregularidades como docente con la Srta. Karla Gallardo Macas quien fuera su alumna hace ya algunos semestres, teniendo con ella un trato injusto y diferente en relación con los demás estudiantes, entre otras cosas evaluándola de manera poco objetiva y mal intencionada, razón por la cual la Srta. Gallardo se vio obligada a abandonar sus estudios en esta Universidad. La Srta. Gallardo es mi prima y fue mi compañera, razón por la que conozco muy de cerca dicha situación.- Al haber conocido en los últimos días de situaciones similares me veo en la obligación moral de comunicarle lo sucedido con la intención de que usted conozca de estas situaciones ajenas a la calidad académica y ética a la que apunta la facultad y tome las acciones que crea pertinentes”; y,

En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar la Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside;
  - b. Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, Miembro; y,
  - c. Ingeniero Geovanny Novillo A., Decano de la Facultad de Mecánica, Miembro.
- Actuará en calidad de Secretaria/o un Abogado del Departamento de Desarrollo Humano, designado por la o el Director, a petición del Presidente de la Comisión Especial de Investigación.

La Comisión Especial de Investigación, se encargará de indagar el contenido de la denuncia presentada por la señorita Karla Nataly Ochoa Arauz, estudiante del segundo semestre la Escuela de Ingeniería Automotriz en contra del Ingeniero Ángel Yaulema, profesor titular de la Facultad de Mecánica.

### RESOLUCIÓN 511.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.1040-D-FRN-2012 del 11 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, por el que informa: (...) Con la presencia del 90% de las compañer@s docentes de la Facultad de Recursos Naturales, mantuvimos la reunión de trabajo que posibilitó presentar desde el decanto, la propuesta de planificación de la investigación y vinculación con la colectividad en base a Transferencia de tecnología, bajo diversas modalidades, para el período 2012 – 2017, la planificación incluye las líneas de investigación y transferencia de tecnología, articuladas a las líneas de investigación de la ESPOCH.- esta planificación interna nos permite señor Rector contar con elementos para que nuestros compañeros docentes puedan establecer sus actividades en la estafeta.- Por otra parte señor Rector debo informarle que l@s docentes de la FRN presentaron preocupaciones en lo relacionado a los tiempos de dedicación a las diferentes actividades en lo relacionado a los tiempos de dedicación a las diferentes actividades según las funciones, por lo que haciendo un análisis de las Resolución Normativa 367 de Consejo Politécnico del 3 de agosto de 2012, pudimos detectar que el instructivo para la estafeta contradice lo señalado en la normativa en cuanto a los artículos 6 y 13 principalmente, pues los compañeros a tiempo completo pueden atribuir sus actividades entre docencia y/o las otras funciones, no necesariamente en todas.- Respecto al tiempo de dedicación no hay dificultades, si en la





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

distribución de las actividades.- Por otra parte La normativa orienta el quehacer investigativo en el artículo 9, por lo que me permito solicitarle a nombre de los docentes de la FRN para que aplicando lo que señala la resolución normativa citada, se amplíe el plazo y puedan presentar sus estafetas hasta el lunes 15 de octubre de 2012”;

**Que,** se conoció el Oficio No.1053-D-FRN-2012 de octubre 16 de 2012, suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, mediante el cual informa: “(...) El día jueves 11 de octubre de 2012 previa convocatoria del decano , de acuerdo a la agenda , los docentes de la unidad académica, nos reunimos para socializar la propuesta del plan de investigación y vinculación con la colectividad a través de la transferencia de tecnología 2012- 2017, elaborada desde el decanato y que permitiera que los docentes cantáramos con criterios que facilite la identificación prioritaria de tareas comunes que permitan diseñar la estafeta y contribuir al cumplimiento de variables que son motivo de evaluación para la acreditación institucional y de carreras, atendiendo por otro lado lo que señala el artículo 12 de la Resolución Normativa de Distribución del Tiempo de Dedicación de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), expedida el 3 de agosto de 2012 por Consejo Politécnico.- Durante la reunión de socialización del plan, pro parte de varios docentes se presentaron inquietudes respecto a la estafeta, atendiendo las mismas y examinada la resolución normativa en lo que respecta a los artículos 8, 9, 13 se definió complementar el trabajo de clases con el resto de actividades docentes en un 100% y priorizar para este período lectivo la actividad investigativa.-

Se comprendía que las inquietudes eran de distribución y no respecto al tiempo de dedicación, quedando además en reunimos con los señores docentes el días de ayer para precisar las tareas a ejecutarse durante el presente período lectivo, por lo que habíamos solicitado a su autoridad autorice la presentación de la estafeta hasta el día de ayer lunes 15 de octubre de 2012.- Las actividades priorizadas par trabajarse en el presente período lectivo por todos los docentes son:

1. Redactar un artículo que permita la publicación de la revista técnica científica de la Facultad, de acuerdo al indicado correspondiente a la planificación de la FRN.
2. Escribir y publicar un libro de más de 50 páginas, tomando como base la actualización de textos básicos u otras experiencias profesionales, docentes o investigativas. La publicación debe reunir todos los elementos exigidos para el efecto,
3. Participar por lo menos en una dirección y como miembros es una tesis de grado. Para ampliar esta participación se sugiere que se vuelva a la modalidad de tribunales formados por tres miembros, aspecto que solicito sea analizado en los organismos correspondientes.
4. como actividades de vinculación hacer el lanzamiento de la revista ante los sectores sociales, de la producción que tiene relación con el quehacer de las escuelas de la FRN, con participación de los señores docentes,
5. Diseñar 1 proyecto de investigación.
6. se inscribe como actividad docente la realización de preguntas sobre competencias específicas de las carreras para la simulación del examen a los estudiantes que hayan completado el 80% de los créditos.
7. No obstante de éstas actividades que son comunes para todos los docentes, quienes cuentan con proyectos relacionados con las funciones educativas continuaran con los trabajos que estos demandan.

Tratando estos aspectos el día de ayer, señor Rector, surgió por parte de varios docentes con nombramiento, el criterio que no debe considerarse las 40 horas semanales para los profesores a dedicación exclusiva a tiempo completo, conforme lo señala en su artículo 5, literal a) de la Resolución Normativa de Distribución del Tiempo de Dedicación de las y los Profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) bajo el argumento principal de que éste artículo, no está en concordancia con la disposición transitoria Vigésima Quinta de la LOES, que señala: “El Reglamento de Carrera Docente y Escalafón establecerá un proceso de transición para la aplicación plena de las normas sobre dedicación, escalafón y remuneraciones de los profesores universitarios y politécnicos que consta en esta Ley.- El Reglamento establecerá que para exigir a esos docentes que cumplan la dedicación de 20 y



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

40 horas semanales de trabajo , según el caso, deberá elevarse su remuneración al maneo en la proporción respectiva".- Hicimos las explicaciones de los argumentos para los cuales el Consejo Politécnico adoptó la implementación de este tiempo, respecto a que la Institución había hecho las alzas que en la práctica sobrepasan la proporción respectiva, sin embargo se insistió en que no hay la resolución que precise respecto a que el alza se ha dado en función a la citada disposición transitoria de la Ley.- Señor Rector en base a estos criterios me he comprometido a ser el porta voz de estas inquietudes, hecho que motiva la presentación del presente oficio; hasta tanto los profesores a nombramiento, han planteado elaborar sus estafetas con el tiempo que corresponde a 30 horas, mismas que serían presentadas hasta el día de ayer con este tiempo de dedicación, hasta que las autoridades institucionales presenten una explicación jurídica par la implementación del tiempo señalado ene l artículo 5 de la resolución normativa referida, que de otra parte su implementación han manifestado debe obedecer a un proceso. Agradeceré señor Rector dar respuesta jurídica a estas inquietudes";

**Que,** se conoció el Oficio No.1079-D-FRN-2012 de octubre 24 de 2012, suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, adjunto al cual remite copia de la comunicación suscrita por 24 docentes a nombramiento de la Facultad de Recursos Naturales, quienes en la parte final del mismo manifiesta "Creemos que la disposición para llenar una estafeta con 40 horas semanales de trabajo, viola la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de educación Superior, el debido proceso y el orden jerárquico de la aplicación de las normas legales, por lo tanto solicitamos se disponga dejar si efecto la Resolución No.367.CP.2012, del 3 de agosto de 2012, por ilegal e improcedente y que se busquen los mecanismos que lleven a la aplicación correcta y legal de la disposición transitoria vigésima quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, para pasar de 30 a 40 horas laborables; y, de esta manera salvaguardar el cumplimiento de la norma legal y no vulnerar nuestros derechos";

**Que,** se conoció el Oficio No.234-APPOCH-10 de Octubre 26 de 2012, suscrito por el Ingeniero Oswaldo Pérez R., Presidente de la Asociación de Profesores, por el que comunica que la Asamblea General Extraordinaria de la APPOCH, realizada el 19 de octubre de 2012, considerando que ala autoridades institucionales han instruido a las autoridades de Facultades para que se aplique la estafeta con 40 horas de dedicación semanal al cuerpo docente de la ESPOCH y en conocimiento del Oficio s/n del 16 de octubre de 2012, remitido por un grupo de docentes de la Facultad de Recursos Naturales, la Asamblea de la APPOCH debatió ampliamente el mencionado documento y teniendo en cuenta que existe suficiente fundamento jurídico legal que avala la propuesta, acordó:

- ❖ Solidarizarnos con el pedido de los compañeros de la Facultad de Recursos Naturales, contenido en el mencionado oficio cuya copia me permito adjuntar,
  - ❖ Pedir que las autoridades institucionales rectifiquen la decisión anterior y dispongan que la estafeta sea elaborada con 30 horas semanales de trabajo
  - ❖ Asistir en corporación a la sesión de Consejo Politécnico en que se trate este pedido
- En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Elevar en consulta a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo de Educación Superior, el pedido formulado por los señores profesores de la Facultad de Recursos Naturales y por el Presidente de la Asociación de Profesores Politécnicos de Chimborazo, respecto de la no aplicación de las 40 horas como tiempo de dedicación de los profesores e investigadores, dispuesto mediante Resolución Normativa de Distribución del tiempo de dedicación de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH).

### RESOLUCIÓN 512.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, menciona: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

**Que**, la letra c) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; (...)”;

**Que**, mediante Resolución 370.CP.2012, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el Viernes 03 de Agosto de 2012, en los numerales 1 y 2, resolvió: “**1.** Disponer el cierre de las carreras en la extensión Morona Santiago; por lo que, consecuentemente no se ofertarán nuevos cupos en los programas de pre-grado, a partir del período académico febrero – julio de 2013; **2.** Garantizar la culminación de los estudios a los señores estudiantes de la extensión Morona Santiago que al momento se encuentran legalmente matriculados en las diferentes carreras hasta que concluyan su malla curricular, trámite de graduación e incorporación (...);

**Que**, el Consejo Directivo de Extensiones, en sesión ordinaria realizada el 27 de Septiembre de 2012, en el numeral 2 de la Resolución No. 031.CDE.2012, resuelve: “**2.** Nombrar una Comisión integrada por: Licenciada Nelly Chávez, Directora de la Extensión Morona Santiago, quien preside; Ingeniera Landy Ruiz, Secretaria Académica, Miembro; y, Licenciado Wilvo Vásquez, Director de la Extensión Norte Amazónica, Miembro, a fin de que elaboren un Plan de Contingencia y sea presentado al Consejo Politécnico en un término no superior a 10 días a partir de la notificación con la presente resolución”;

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el 16 de Octubre de 2012 expidió la resolución 449.CP.2012, en la que en los numerales 1 y 2, resolvió: “**1.** Disponer el cierre de las carreras en la Extensión Norte Amazónica; por lo que, consecuentemente no se ofertarán nuevos cupos en los programas de pre-grado, a partir del período académico febrero – julio de 2013; **2.** Garantizar la culminación de los estudios a los señores estudiantes de la extensión Norte Amazónica que al momento se encuentran legalmente matriculados en las diferentes carreras hasta que concluyan su malla curricular, trámite de graduación e incorporación (...);

**Que**, se conoció el Oficio No.001 del 5 de Noviembre de 2012, suscrito por la Licenciada Nelly Chávez M., Directora de la Extensión Morona Santiago, adjunto al cual remite el Plan de Contingencia para las Extensiones Norte Amazónica y Morona Santiago, que propone la Comisión especial designada por el Consejo Directivo de Extensiones y ratificada por Consejo Politécnico con Resolución 449.CP.2012 del 16 de octubre de 2012;

**Que**, se conoció el Plan de Contingencia de las Extensiones Politécnicas Morona Santiago y Norte Amazónica, presentado por los señores: Nelly Chávez M., Presidenta Comisión, Ingeniera Landy Ruiz M., y Licenciado Wilvo Vásquez P., Miembros de la Comisión;

En base a las disposiciones normativas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo único.-** Aprobar el Plan de Contingencia de las Extensiones Politécnicas Morona Santiago y Norte Amazónica, con las siguientes consideraciones:

1. Para las asignaturas de las áreas básica y profesionalizante, es pertinente que se realicen cursos de Tutoría Académica, que desarrollen la totalidad de contenidos del syllabus de la asignatura y cuyas evaluaciones se sujetarán a lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico;
2. Para las asignaturas de las áreas fundamental y complementaria, se sugiere receptor pruebas de suficiencia en base a un banco de preguntas, que se entregará a las y los estudiantes con quince días de anticipación al día de recepción de la prueba;
3. Los cursos de Tutoría Académica se deberán planificar y desarrollar por niveles, en orden ascendente (nivel 1, nivel 2, ...);



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

4. Las asignaturas podrán encargarse a los docentes de las Extensiones que las asumirán como parte de las actividades de "gestión académica", para efecto de contabilidad de horas en la estafeta personal;
5. Los cursos de Tutoría Académica se realizarán durante el período en vigencia, antes o después de la jornada académica regular y no excederán de cuatro (04) horas diarias; y,
6. Las situaciones no consideradas en este Plan de Contingencia, serán analizados y resueltas por los organismos pertinentes.

### RESOLUCIÓN 513.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

*Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...)"*;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, menciona: *"Para ser Coordinador de un programa de postgrado se requiere ser profesor titular de la ESPOCH y poseer un grado o título académico de cuarto nivel, afín con el Programa"*;

**Que**, el artículo 28 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, dice: *"La designación de un Coordinador se hará luego de que el programa haya sido aprobado en el CONESUP, y permanecerá en sus funciones por el tiempo establecido para el Programa. Sin embargo, podrá ser reemplazado por razones de fuerza mayor; o por decisión del Organismo nominador, cuando el Coordinador no haya cumplido a cabalidad sus obligaciones"*;

**Que**, mediante Resolución No.RPC-SO-016-No.101-2012, el Consejo de Educación Superior el 30 de mayo de 2012, aprueba el Proyecto de Programa de Postgrado "Maestría en Gestión del Mantenimiento Industrial", modalidad semipresencial, a desarrollarse en la ESPOCH;

**Que**, se conoció la Resolución 150.CP.2010, adoptada por el Consejo Politécnico el 4 de mayo de 2010, mediante la cual se resuelve: **"1.- Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba el Proyecto de MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, modalidad semipresencial, presentado por la Facultad de Mecánica; y, 2.- Remitir el presente proyecto al CONESUP para su aprobación; y, con fines de registro y actualización en el Sistema Nacional de Información Académica"**;

**Que**, se conoció la Resolución No.027.CDP.2012 adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado el 18 de octubre de 2012, por la que se resolvió: **"1. Aprobar la designación del doctor José Granizo, como Coordinador de la Maestría en Gestión del Mantenimiento Industrial, 2.- Remitir esta resolución a Consejo Politécnico para su respectiva aprobación y Trámite correspondiente"**;

**Que**, se conoció el Oficio No.718.D.EPEC.2012 de octubre 22 de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño B., Director de la Escuela de Postgrado, adjunto al cual remite la Resolución No.027.CDP.2012, del 18 de octubre de 2012, para su aprobación y trámite correspondiente, como es la Acción de Personal a nombre del Doctor José Granizo, como Coordinador de la Maestría en Gestión del Mantenimiento Industrial; y,

En base a las disposiciones reglamentarias referidas y las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado; por lo que, se designa al Doctor José Granizo, como Coordinador de la Maestría en Gestión del Mantenimiento Industrial, a partir de la presente fecha.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", la designación realizada en la persona del Doctor José Granizo, como Coordinador de la Maestría en Gestión del Mantenimiento Industrial, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 514.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "*Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

*Las acciones de personal registradas se incorporarán al expediente de la o el servidor, y su custodia será responsabilidad de la UATH o de la unidad que hiciere sus veces (...);*

**Que**, el artículo 26 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, menciona: "*Para ser Coordinador de un programa de postgrado se requiere ser profesor titular de la ESPOCH y poseer un grado o título académico de cuarto nivel, afín con el Programa*";

**Que**, el artículo 28 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, dice: "*La designación de un Coordinador se hará luego de que el programa haya sido aprobado en el CONESUP, y permanecerá en sus funciones por el tiempo establecido para el Programa. Sin embargo, podrá ser reemplazado por razones de fuerza mayor; o por decisión del Organismo nominador, cuando el Coordinador no haya cumplido a cabalidad sus obligaciones*";

**Que**, se conoció el Oficio No.719.D.EPEC.2012 de Octubre 22 de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño B., Director de la Escuela de Postgrado, adjunto al cual remite la Resolución No.028.CDP.2012, del 18 de Octubre de 2012, para su aprobación y trámite correspondiente, como es la Acción de Personal a nombre de la Doctora Narcisca Salazar, como Coordinadora de la Maestría en Matemática Básica;

**Que**, se conoció la Resolución No.028.CDP.2012 adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado el 18 de Octubre de 2012, por la que se resolvió: "**1.** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Rigoberto Muñoz, como Coordinador de la Maestría en Matemática Básica, **2.** Designar a la Doctora Narcisca Salazar, como Coordinadora de la Maestría en Matemática Básica, **3.-** Remitir la presente resolución a Consejo Politécnico para su ratificación";

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado; por lo que, se designa a la Doctora Narcisca Salazar, como Coordinadora de la Maestría en Matemática Básica, a partir del 01 de Diciembre de 2012.

**Artículo 2.-** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal", la designación realizada en la persona de la Doctora Narcisca Salazar, como



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Coordinadora de la Maestría en Matemática Básica, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 515.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 87 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, menciona: "**Maestría**. Una vez terminados sus estudios, los aspirantes de programas de Maestría tendrán un plazo de un año para graduarse";

**Que**, el artículo 88 del Reglamento ibídem, determina: "*Si pasado el plazo de un año el aspirante no hubiere culminado con su proceso de graduación, se le concederá un plazo adicional de seis meses, y deberá pagar el doble de los derechos de graduación establecidos*";

**Que**, se conoció el Oficio No.740.D.EPEC.2012 de octubre 31 de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño B., Director de la Escuela de Postgrado, adjunto al cual remite la Resolución No.031.CDP.2012, del 18 de Octubre de 2012, para su aprobación y trámite correspondiente, respecto al pedido de nueve estudiantes de la Maestría en Interconectividad de Redes Versión III que finaliza el plazo de entrega de sus documentos para trámites de graduación el 31 de Octubre de 2012, para que sea tratada y ratificada;

**Que**, se conoció la Resolución No.031.CDP.2012 adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado el 18 de Octubre de 2012, por la que se resolvió: "**1. Aprobar lo solicitado por los nueve estudiantes de la Maestría en Interconectividad de Redes, 2.- Remitir este pedido a Consejo Politécnico para que se ratifique esta Resolución**";

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por los señores: Barragán Torres René, Buñay Guisñan Pamela, López Ortega Jorge, Morales Muchagalo Roberto, Proaño Xavier, Torres Germán, Vásquez Costales Pamela, Velos Remache Germania, alumnos de la Maestría en Interconectividad de Redes, Tercera versión, quienes solicitan se autorice extender el plazo de entrega de los proyectos de investigación de tesis hasta el 31 de enero de 2013, sin el desembolso de valores adicionales a los ya cancelados por el costo de la Maestría, por cuanto los señores ingenieros: Diego Ávila y Alberto Arellano, designados Directores y Miembros de las Tesis están realizando estudios fuera del país y además por el inconveniente de utilizar los laboratorios; y,

En base a las disposiciones reglamentarias referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Directivo de Postgrado; por lo que se extiende el plazo de entrega de los Proyectos de Investigación de Tesis hasta el 31 de Enero de 2013, de los señores: Barragán Torres René, Buñay Guisñan Pamela, López Ortega Jorge, Morales Muchagalo Roberto, Proaño Xavier, Torres Germán, Vásquez Costales Pamela, Velos Remache Germania, alumnos de la Maestría en Interconectividad de Redes, Tercera versión, quienes estarán exentos del pago del doble de los derechos de graduación, debido a que los ingenieros: Diego Ávila y Alberto Arellano, designados Directores y Miembros de las Tesis se encuentran realizando estudios en el extranjero.

### RESOLUCIÓN 516.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)- (...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...”;

**Que**, se conoció el Oficio No.762.D.EPEC.2012 de noviembre 8 de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño B., Director de la Escuela de Postgrado, adjunto al cual remite el Contrato No.086-MINEDU-2012 entre el Ministerio de Educación y la ESPOCH y el Presupuesto del mismo;

**Que**, se conoció el Contrato No.086-MINEDU-2012 suscrito entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Ministerio de Educación, cuyo objeto es: “Que la ESPOCH se obliga con el Ministerio de Educación a la prestación de los Servicios de Capacitación para dictar cursos de Formación Continua a los Docentes del Magisterio en la Provincia de Chimborazo, según las características y especificaciones técnicas constantes en los Pliegos, el Acta de Preguntas y Aclaraciones celebrada con fecha 17 de julio de 2012 y de acuerdo a la Oferta en todo lo que esta mejore las condiciones de la contratación (...)”;

En base a las normas legales invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el presupuesto para la ejecución del Curso Didáctica de la Matemática EGB, en base al contrato No. 086-MINEDU-2012, suscrito entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y el Ministerio de Educación, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL	No	Valor unitario	Valor total	
<b>INGRESOS</b>					
APORTE MINISTERIO					7.000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>					7.000.00
<b>EGRESOS</b>					
PAGO A DOCENTES \$15 c/hora	600	5	600	3.000.00	
COORDINADOR	300	1	300	300	
SECRETARIA	400	1	400	400	
CONSERJE	150	1	150	150	
PROYECTOR		1	650	650	
IMPRESORA		1		300	
UTILES DE OFICINA				100	
Material de oficina					
MATERIALES DIDÁCTICOS					
Marcadores líquidos				50	
Carpetas para estudiantes		200	0.50	100	
Esferos		500	0.25	125	
Certificados		300	1.00	300	
<b>TOTAL EGRESOS</b>				\$5.475.00	5.475.00
<b>SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION</b>					<b>1.525.00</b>

### RESOLUCIÓN 517.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución 155.CP.2010, el Consejo Politécnico reunido el 4 de Mayo de 2010, resolvió: “**1.-** Ratificar la Resolución adoptada por el Consejo Académico; por lo que, se aprueba el Proyecto de MAESTRÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL, modalidad presencial, presentado por la Facultad de Recursos Naturales; y, **2.-** Remitir el presente proyecto al CONESUP para su aprobación y con fines de registro; y, actualización en el Sistema Nacional de Información Académica”;

**Que**, mediante Resolución No.RPC-SO-016-No.100-2012, el Consejo de Educación Superior el 30 de Mayo de 2012, aprueba el Proyecto de Programa de Postgrado “Maestría en Turismo Sostenible y Desarrollo Local”, a desarrollarse en la ESPOCH;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio MTS.053, del 25 de Septiembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Patricia Tierra, Coordinadora del Programa de Maestría en Turismo Sostenible y Desarrollo Local, con la finalidad de continuar con al norma establecida en el Reglamento de Postgrado de la Institución, para lo cual adjunto documento con especificaciones del Programa;

**Que**, se conoció el Oficio No.1547-DF-ESPOCH-2012, del 7 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual solicita se apruebe la Planificación Académica del Presupuesto de la Maestría Turismo Sostenible y Desarrollo Local, el mismo que ha revisado por el Ingeniero Jorge Arias Esparza, Jefe de Presupuesto y solicitado por la Ingeniera Patricia Tierra T., Coordinadora de la Maestría;

**Que**, se conoció el Oficio No.112-UP-2012 del 7 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuesto para la Maestría en Turismo Sostenible y Desarrollo Local de la Facultad de Recursos Naturales presentado por parte de la Ing. Patricia Tierra Tierra, Coordinadora del Proyecto, me permito informar que el presupuesto tiene la consistencia y está en condiciones de ser aprobado; y,

En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el presupuesto de la Maestría en Turismo Sostenible y Desarrollo Local, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MAESTRÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL					
CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>INGRESOS</b>					
13.01.99.00	<b>TASAS DIVERSAS</b>				
	Inscripciones	Persona	50	200,00	10000,00
	Matrículas	Persona	50	400,00	20000,00
	Pago Colegiatura	Persona	50	3250,00	162500,00
	Derechos de Grado	Persona	50	1200,00	60000,00
	Curso propedéutico (inglés y computación)	Persona	50	200,00	10000,00
	Pago examen de suficiencia (inglés y computación)	Persona	50	100,00	5000,00
	<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>267500,00</b>
<b>EGRESOS</b>					
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
5.1	<b>Remuneraciones básicas</b>				
5.1.05.09	Sueldos – conserje	Mes	24	350,00	8400,00
	<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>8400,00</b>
51.02	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>				
53.06.01	Honorarios por coordinación (según resolución consejo politécnico No. 272-CP-2011	Mes	24	500,00	12000,00
	<b>SUBTOTAL 3</b>				<b>12000,00</b>
53.06.03	Pago docente fuera de la ciudad (MsC-nacional) 4 personas que cobrarán \$80,00 la hora clase. Cada docente dictará 80 horas	Persona	8	4000,00	32000,00
53.06.03	Pago docente fuera de la ciudad (PhD-extranjeros) 4 personas que cobrarán \$80,00 la hora clase. Cada docente dictará 80 horas	Persona	8	6400,00	51200,00
53.06.03	Pago docente fuera de la ciudad (PhD-nacional) Una personas que cobrarán \$80,00 la hora clase. El docente dictará 80 horas	Persona	2	4800,00	9600,00
53.06.03	Pago docente dentro de la ciudad (PhD)	Persona	2	4000,00	8000,00





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

53.06.03	Pago 2 miembros tribunal	Persona	50	400,00	20000,00
53.06.03	Pago tutores de tesis	Persona	50	400,00	20000,00
53.06.03	Pago docentes curso propedéutico	Persona	4	960,00	3840,00
<b>53</b>	<b>Bienes y servicios de consumo</b>				
<b>53.02</b>	<b>Servicios Generales</b>				
53.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicación	Global	1	14800,00	14800,00
53.02.18	Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva	Global	1	300,00	300,00
<b>53.03</b>	<b>Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias</b>				
53.03.02	Pasajes al exterior	Persona	8	2300,00	18400,00
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	Global	1	2040,00	2040,00
<b>53.08</b>	<b>Bienes de uso y consumo corriente</b>				
53.08.03	Combustibles y lubricantes	Global	1	2000,00	2000,00
53.08.04	Materiales de oficina	Global	1	11520,00	11520,00
	<b>SUBTOTAL 5</b>				<b>49060,00</b>
<b>84</b>	<b>Bienes de larga duración</b>				
<b>84.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>				
84.01.04	Maquinarias y equipos	Global	1	26400,00	26400,00
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Global	1	3000,00	3000,00
<b>84.04</b>	<b>Intangibles</b>				
84.04.01	Intangibles	Programas	3	8000,00	24000,00
	<b>SUBTOTAL 7</b>				<b>53400,00</b>
84.01.09	<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>267500,00</b>

### RESOLUCIÓN 518.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de si mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...";

**Que**, mediante Resolución 33.CP.2012, el Consejo Politécnico, en sesión del 05 de Enero de 2012, como continuación de la sesión ordinaria del miércoles 04 de enero de 2012, resolvió: "1. Aprobar los términos del CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CLIMATE AND DEVELOPMENT Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: la ejecución del Proyecto Agua, Energía y Desarrollo Sostenible (ANDES) en las comunidades andinas de las parroquias de San Juan y Flores del cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo; por lo que, se autoriza al



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

señor Rector suscriba el presente convenio; y, **2.** Designar al doctor Celso Recalde G., docente de la Facultad de Ciencias, como Coordinador de este importante compromiso institucional";

**Que**, mediante Resolución 267.CP.2012, el Consejo Politécnico reunido el 19 de Junio de 2012, resolvió: "Autorizar la contrapartida por un monto de CUATRO MIL DÓLARES (4.000,00) que se invertirá como cofinanciamiento de los fondos de investigación institucional en el Proyecto Andes (Agua Energía y Desarrollo Sostenible) para los cantones de Colta y Riobamba, conforme consta en el literal g del Convenio entre la Fundación Climate and development y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para la Ejecución del Proyecto ANDES."

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 1 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Celso Recalde, Director del Proyecto ANDES, adjunto al cual presenta el desglose del presupuesto reformado, considerando que el saldo de los desembolsos de CDF es de 6.086,72 a esto se adiciona los 4.000 de contrapartida de la ESPOCH;

**Que**, se conoció el Oficio No.1556-DF-ESPOCH-2012, del 8 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual informa que si existe disponibilidad para cubrir esta contraparte; y,

En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Reformar el presupuesto del Proyecto Andes (Agua Energía y Desarrollo Sostenible) para los cantones de Colta y Riobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	TOTAL
<b>INGRESOS</b>	
Aporte ESPOCH	4.000,00
Aporte CDF	6.086,72
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.086,72</b>
<b>EGRESOS</b>	
1. RECURSOS HUMANOS	8.300,00
2. VIAJES TÉCNICOS	1.786,72
3. MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
4. EQUIPOS	0,00
5. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	0,00
6. SUBCONTRATOS Y SERVICIOS	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10.086,72</b>

### RESOLUCIÓN 519.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...";

**Que**, se conoció el Oficio No.601.V.FADE.2012, del 31 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Alvarez C., Vicedecano de la Facultad de Administración de Empresas, por el que solicita se autorice el desarrollo de la Capacitación APTITUD NUMÉRICA Y LECTURA



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

COMPRESIVA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, dirigida a estudiantes de octavo y noveno semestres de la Facultad de Administración de Empresas;

**Que**, se conoció el Oficio No.602.V.FADE.2012, del 1 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Alvarez C., Vicedecano de la FADE, por el que detalla el presupuesto que se utilizará para la Capacitación APTITUD NUMÉRICA Y LECTURA COMPRESIVA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA;

**Que**, se conoció el Oficio No.121-UP-2012, del 14 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos, por el que informa que existe disponibilidad económica para cubrir los rubros de la Capacitación APTITUD NUMÉRICA Y LECTURA COMPRESIVA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, dirigida a estudiantes de octavo y noveno semestres;

**Que**, se conoció el Oficio No.1595-DF-ESPOCH-2012, del 15 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto del Proyecto de Capacitación para Estudiantes del Octavo y Noveno Semestre de la Facultad de Administración de Empresas, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos y solicitado por el Ingeniero Jorge Alvarez C., Vicedecano de la FADE; y,

En base a las normas jurídicas referidas y a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la realización de la Capacitación APTITUD NUMÉRICA Y LECTURA COMPRESIVA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, dirigida a estudiantes de octavo y noveno semestres de la Facultad de Administración de Empresas.

**Artículo 2.** Aprobar el presupuesto de la Capacitación APTITUD NUMÉRICA Y LECTURA COMPRESIVA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, dirigida a estudiantes de octavo y noveno semestres de la Facultad de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	TOTAL
Capacitación aptitude numérica	7.041,50
Lectura comprensiva, expresión oral y escrita	3.488,80
<b>TOTAL</b>	<b>10.530,30</b>

### RESOLUCIÓN 520.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...";

**Que**, mediante Resolución 287.CP.2012, el Consejo Politécnico reunido el 27 de Junio de 2012, en el numeral 1, resolvió: "Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, cuyo objeto es: "abrir un espacio de cooperación



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

académica que permita a las dos instituciones complementarse en la planificación y concreción de proyectos, programas y actividades indispensables de las funciones universitarias de docencia, investigación y vinculación con la comunidad, respetando mutuamente su espacio jurisdiccional o interactuando en él de común acuerdo y de manera formalizada para a futuro suscribir convenios de cooperación específicos, en sus áreas de acción”;

**Que**, se conoció No.647.DSPF-2012, de Septiembre 25 de 2012, suscrito por la Doctora Cecilia Salazar M., Decana de la Facultad de Salud Pública, adjunto al cual remite el presupuesto del Curso de Capacitación de Auxiliares de Enfermería y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Estatal de Bolívar;

**Que**, se conoció el Oficio No.120-UP-2012, del 14 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos, por el que informa que existe disponibilidad económica para cubrir los rubros del Curso de Formación de Auxiliares de Enfermería;

**Que**, se conoció el Oficio No.1596-DF-ESPOCH-2012, del 15 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Estatal de Bolívar presentado por la Facultad de Salud Pública, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuesto y solicitado por la Doctora Cecilia Salazar M., decana de la Facultad de Salud Pública; y, En base a las normas jurídicas referidas y a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la realización del curso de Capacitación de Auxiliares de Enfermería.

**Artículo 2.** Aprobar el presupuesto del Curso de Capacitación de Auxiliares de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO	V.UNITARIO	V.TOTAL
<b>INGRESOS ESPOCH</b>			
Pago por prácticas/120 estudiantes	120	60,00	7.200,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>7.200,00</b>
<b>EGRESOS ESPOCH</b>			
Coordinación del Programa \$ 400 * 6 meses	6	400,00	2.400,00
Compra computadoras (3)	3	966,00	2.898,00
Compra impresora	1	200,00	200,00
Compra infocus	1	700,00	700,00
Compra bibliografía especializada	1	702,00	702,00
Material de Producción	1	150,00	150,00
Material de Oficina	1	150,00	150,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>7.200,00</b>

### RESOLUCIÓN 521.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...";

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-532-OF, del 04 de Abril de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el cual da a conocer la Resolución CD-FIE-334-2012 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad, que dice: "Remitir al señor Director Financiero, el presupuesto 2012 del Programa Maestría Informática Educativa, II versión, a fin de que sea revisado y se emita el informe correspondiente para Consejo Politécnico";

**Que**, se conoció el Oficio No.123-UP-2012, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos, por el que informa que el Presupuesto para la Maestría en Informática Educativa, se encuentra enmarcado dentro de lo que establece las normas técnicas y legales por lo que sugiere de proceda con la aprobación y se dé el trámite correspondiente;

**Que**, se conoció el Oficio No.1614-DF-ESPOCH-2012, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto para la Maestría en Informática Educativa presentado por la Facultad de Informática y Electrónica, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuesto y solicitado por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica;

En base a las normas jurídicas referidas y a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar el presupuesto 2012 del Programa Maestría Informática Educativa, II versión, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Paralelo 1:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
130199	OTRAS TASAS			\$151.980,00
	Inscripciones (35 estudiantes )	\$ 150,00	\$ 5.100,00	
	Matrículas (35 estudiantes )	\$ 200,00	\$ 6.800,00	
	Pago por créditos (63 créditos)	\$ 40,00	\$ 85.680,00	
	Certificados, Derechos de Grado	\$ 1.000,00	\$ 34.000,00	
	Pago de Tutor y Tribunal de Tesis	\$ 600,00	\$ 20.400,00	
	TOTAL INGRESOS		\$ 151.980,00	
	<b>EGRESOS</b>			<b>\$ 105.180,00</b>
51	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>\$ 59.580,00</b>
510510	Contrato- Asistente Laboratorio (21 meses)	\$ 200,00	\$ 4.200,00	
530601	Coordinador Programa (21 meses)	\$ 500,00	\$ 10.500,00	
530603	SERVICIOS DE CAPACITACION			
	Pago instructores fuera de la ciudad (MsC)	\$ 35,00	\$ 3.360,00	
	Pago instructores fuera de la ciudad (PhD)	\$ 45,00	\$ 4.320,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (MsC)	\$ 30,00	\$ 14.880,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (PhD)	\$ 40,00	\$ 1.920,00	
	Pago 2 Miembros Tribunal (\$150.)	\$ 300,00	\$ 10.200,00	
	Pago Tutores de Tesis (\$300)	\$ 300,00	\$ 10.200,00	
53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>\$ 10.100,00</b>
530204	Edición, Impresión, Reprod y Publicación		\$ 500,00	
530207	Difusión, Información y Publicidad		\$ 0,00	
530301	Pasajes al Interior		\$ 500,00	
530201	Pasajes al Exterior		\$ 2.000,00	
530303	Viatricos y Subsistencias en el Interior		\$ 500,00	
530702	Arrenda. y Licencias de uso de Paq. Infor.		\$ 3.000,00	
530704	Mantenimie. y Repar. de Equip. y Sistem. Inf.		\$ 2.000,00	
530804	Materiales de oficina		\$ 600,00	
530813	Repuestos y accesorios		\$ 1.000,00	



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>			<b>\$ 35.500,00</b>
840103	Mobiliario		\$ 2.500,00	
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$ 31.000,00	
840109	Libros y colecciones		\$ 2.000,00	
	TOTAL EGRESOS		\$ 105.180,00	<b>\$ 105.180,00</b>
	<b>SUPER AVIT</b>			<b>\$ 46.800,00</b>

### Paralelo 2:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
130199	<b>OTRAS TASAS</b>			<b>\$151.980,00</b>
	Inscripciones (35 estudiantes )	\$ 150,00	\$ 5.100,00	
	Matriculas (35 estudiantes )	\$ 200,00	\$ 6.800,00	
	Pago por créditos (63 créditos)	\$ 40,00	\$ 85.680,00	
	Certificados, Derechos de Grado	\$ 1.000,00	\$ 34.000,00	
	Pago de Tutor y Tribunal de Tesis	\$ 600,00	\$ 20.400,00	
	TOTAL INGRESOS		\$ 151.980,00	
	<b>EGRESOS</b>			<b>\$ 99.180,00</b>
51	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>\$ 59.580,00</b>
510510	Contrato- Asistente Laboratorio (21 meses)	\$ 200,00	\$ 4.200,00	
530601	Coordinador Programa (21 meses)	\$ 500,00	\$ 10.500,00	
530603	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION</b>			
	Pago instructores fuera de la ciudad (MsC)	\$ 35,00	\$ 3.360,00	
	Pago instructores fuera de la ciudad (PhD)	\$ 45,00	\$ 4.320,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (MsC)	\$ 30,00	\$ 14.880,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (PhD)	\$ 40,00	\$ 1.920,00	
	Pago 2 Miembros Tribunal (\$150.)	\$ 300,00	\$ 10.200,00	
	Pago Tutores de Tesis (\$300)	\$ 300,00	\$ 10.200,00	
53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>\$ 10.100,00</b>
530204	Edición, Impresión, Reprod y Publicación		\$ 500,00	
530207	Difusión, Información y Publicidad		\$ 0,00	
530301	Pasajes al Interior		\$ 500,00	
530201	Pasajes al Exterior		\$ 2.000,00	
530303	Viaticos y Subsistencias en el Interior		\$ 500,00	
530702	Arrenda. y Licencias de uso de Paq. Infor.		\$ 3.000,00	
530704	Mantenimie. y Repar. de Equip. y Sistem. Inf.		\$ 2.000,00	
530804	Materiales de oficina		\$ 600,00	
530813	Repuestos y accesorios		\$ 1.000,00	
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>			<b>\$ 29.500,00</b>
840103	Mobiliario		\$ 2.500,00	
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$ 25.000,00	
840109	Libros y colecciones		\$ 2.000,00	
	TOTAL EGRESOS		\$ 99.180,00	<b>\$ 99.180,00</b>
	<b>SUPER AVIT</b>			<b>\$ 52.800,00</b>

### Paralelo 3:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
130199	<b>OTRAS TASAS</b>			<b>\$156.450,00</b>



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

	Inscripciones (35 estudiantes )	\$ 150,00	\$ 5.250,00	
	Matrículas (35 estudiantes )	\$ 200,00	\$ 7.000,00	
	Pago por créditos (63 créditos)	\$ 40,00	\$ 88.200,00	
	Certificados, Derechos de Grado	\$ 1.000,00	\$ 35.000,00	
	Pago de Tutor y Tribunal de Tesis	\$ 600,00	\$ 21.000,00	
	TOTAL INGRESOS		\$ 156.450,00	
<b>EGRESOS</b>				<b>\$ 101.880,00</b>
51	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>\$ 62.280,00</b>
510510	Contrato- Asistente Laboratorio (24 meses)	\$ 200,00	\$ 4.800,00	
530601	Coordinador Programa (24 meses)	\$ 500,00	\$ 12.000,00	
530603	SERVICIOS DE CAPACITACION			
	Pago instructores fuera de la ciudad (MsC)	\$ 35,00	\$ 3.360,00	
	Pago instructores fuera de la ciudad (PhD)	\$ 45,00	\$ 4.320,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (MsC)	\$ 30,00	\$ 14.880,00	
	Pago instructores dentro de la ciudad (PhD)	\$ 40,00	\$ 1.920,00	
	Pago 2 Miembros Tribunal (\$150.)	\$ 300,00	\$ 10.500,00	
	Pago Tutores de Tesis (\$300)	\$ 300,00	\$ 10.500,00	
53	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>\$ 10.100,00</b>
530204	Edición, Impresión, Reprod y Publicación		\$ 500,00	
530207	Difusión, Información y Publicidad		\$ 0,00	
530301	Pasajes al Interior		\$ 500,00	
530201	Pasajes al Exterior		\$ 2.000,00	
530303	Viaticos y Subsistencias en el Interior		\$ 500,00	
530702	Arrenda. y Licencias de uso de Paq. Infor.		\$ 3.000,00	
530704	Mantenimie. y Repar. de Equip. y Sistem. Inf.		\$ 2.000,00	
530804	Materiales de oficina		\$ 600,00	
530813	Repuestos y accesorios		\$ 1.000,00	
84	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>			<b>\$ 29.500,00</b>
840103	Mobiliario		\$ 2.500,00	
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$ 25.000,00	
840109	Libros y colecciones		\$ 2.000,00	
	TOTAL EGRESOS		\$ 101.880,00	<b>\$ 101.880,00</b>

### RESOLUCIÓN 522.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio No.1611.D.FCP.ESPOCH.2012, del 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Esturado Gavilánez R., Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias, adjunto al cual remite el Presupuesto para el desarrollo del IV CONGRESO ECUATORIANO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS Y LAS XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, presentado por la Facultad, el mismo que se realizará del 28 al 30 de noviembre de 2012. Además indica que los gastos se encuentran establecidos dentro del POA con código FCP-029;

**Que**, se conoció el Oficio No.124-UP-2012, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Jorge Arias E., Jefe de Presupuestos, por el que informa que el Presupuesto del IV CONGRESO ECUATORIANO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS Y LAS XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, se encuentra enmarcado dentro de lo que establece las normas técnicas y legales por lo que sugiere de proceda con la aprobación y se de el trámite correspondiente;

**Que**, se conoció el Oficio No.1623-DF-ESPOCH-2012, del 2019 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto para el desarrollo del IV CONGRESO ECUATORIANO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS Y LAS XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, presentado por la Facultad de Ciencias Pecuarias, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero Jorge Arias E., jefe de Presupuesto y solicitado por el Ingeniero Estuardo Gavilánez T., Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias; y,

En base a las disposiciones legales y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar el presupuesto para el desarrollo del IV CONGRESO ECUATORIANO DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS Y LAS XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS, presentado por la Facultad, que se realizará del 28 al 30 de noviembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FCP029					
<b>INGRESOS</b>	Inscripciones Estudiantes Pregrado	Persona	440	25	11000
	Inscripciones Profesionales	Persona	60	50	3000
	Inscripciones expositores con posters	Persona	2	50	100
<b>Total</b>					<b>14100</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>RUBRO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Libretas a cuadros 50 hojas	Libreta	500	1	500
2	Impresión tickets control refrigerios	tickets	500	0,5	250
3	Impresión cronograma congreso	cronograma	500	0,1	50
4	Esferos	Esfero	500	0,6	300
5	Tarjetas identificación	Tarjeta	500	1,5	750
6	Memorias del Congreso	Memoria	500	1,5	750
7	Certificados	Certificado	500	1,5	750
8	Refrigerios	Refrigerio	3100	1,5	4650
9	Una balanza analítica	Equipo	1	2000	2000
10	Un brixometro	Equipo	1	500	500
11	Un proyector	Equipo	1	900	900
12	una impresora	Equipo	1	500	500
13	Una laptop	Equipo	1	1500	1500
14	Un higrometro	Equipo	1	700	700





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Total	14100
-------	-------

### RESOLUCIÓN 523.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 16 de octubre de 2012, mediante Resolución 437.CP.2012, resolvió: "1. Aprobar el pedido realizado por el Departamento de Sistemas y Telemática; por lo que, se autoriza al Ingeniero Juan Carlos Díaz Ordóñez, participe en el TRAC 4 DE "SEGURIDAD INFORMÁTICA" EN EL TALLER SOBRE TECNOLOGÍAS DE REDES INTERNET PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WALC2012, que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012; con la finalidad de que se obtenga conocimientos técnicos a fin de implementar las medidas de seguridad necesarias en la Institución; 2. Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 200,00)** por concepto de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales a favor del Ingeniero Juan Carlos Díaz, con Fondos Institucionales; y, 3. Solicitar al Ingeniero Juan Carlos Díaz, servidor del Departamento de Sistemas y Telemática, transmita los nuevos conocimientos obtenidos a través de talleres dirigidos a los servidores de la Institución";

**Que**, se conoció el Memorando No.ESPOCH-DESITEL-2012-0162-M, del 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Carlos Buenaño P., Director del DESITEL, adjunto al cual remite el informe de las actividades realizadas por el Ingeniero Juan Carlos Díaz, Técnico Informático del DESITEL, en el Taller sobre Redes Internet para América Latina y el Caribe Walc 2012, en el área de Seguridad Informática, realizado en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012;

**Que**, se conoció el informe de las actividades presentado por el Ingeniero Juan Carlos Díaz, Técnico Informático del DESITEL, en el Taller sobre Redes Internet para América Latina y el Caribe Walc 2012, en el área de Seguridad Informática; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el informe de las actividades presentado por el Ingeniero Juan Carlos Díaz, Técnico Informático del DESITEL, en el Taller sobre Redes Internet para América Latina y el Caribe Walc 2012, en el área de Seguridad Informática, realizado en la Ciudad de Panamá del 15 al 19 de Octubre de 2012.

**Artículo 2.** Disponer al Ingeniero Juan Carlos Díaz, Técnico Informático del DESITEL, replique para todos los Técnicos Informáticos los conocimientos adquiridos en el Taller sobre Redes Internet para América Latina y el Caribe Walc 2012, en el área de Seguridad Informática.

### RESOLUCIÓN 524.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 27 de Septiembre de 2011, mediante Resolución 298.CP.2011, resolvió: "1. Autorizar la ejecución de los Proyectos que forman parte de la primera etapa del SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN, que se desarrollarán dentro del Plan de Investigación Institucional y en el marco del Proyecto IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA ESPOCH (...)."; entre ellos está el Proyecto ESTUDIO DEL POTENCIAL ENERGÉTICO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO APOYADO ÚNICAMENTE CON ENERGÍAS RENOVABLES, presentado por los señores Ingenieros: Lorenzo Enríquez, José Muñoz, Diego Barba y Luis Cortez, docentes de la Facultad de informática y Electrónica;

**Que**, se conoció el Oficio No.040.EPEER.PCH.ESPOCH.2012, de Noviembre 13 de 2012, suscrito por el Ingeniero Lorenzo Enríquez G., Director del Proyecto EPPER.PCH, con el Visto Bueno del Contador de la Unidad de Proyectos y del señor Director Financiero, por el que solicita se apruebe al reformulación del Presupuesto del proyecto de Investigación ESTUDIO DEL POTENCIAL ENERGÉTICO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO APOYADO ÚNICAMENTE CON ENERGÍAS RENOVABLE, para lo cual se ha procedido a reformular los ítems de acuerdo a las siguientes consideraciones:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

1. 30% del presupuesto establecido para Recursos Humanos.
  2. 30% del presupuesto establecido para Equipos
  3. 10% del presupuesto establecido para Transferencia de Resultados
  4. 30% elegible se distribuye así: un 27% para equipos y un 3% para Recursos Humanos presupuesto establecido para Equipos; y,
- En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar la reformulación del Presupuesto del Proyecto de Investigación ESTUDIO DEL POTENCIAL ENERGÉTICO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO APOYADO ÚNICAMENTE CON ENERGÍAS RENOVABLE, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN POR AÑOS	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL
1.- RECURSOS HUMANOS	21500	11720	33220
2.- CAPACITACION	0		0
3.- EQUIPOS	56950		56950
4.- MATERIALES Y SUMINISTROS	780		780
5.- RECURSOS BIBLIOGRAFICOS Y SOFTWARE	0		0
6.- PLAN DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	0	9050	9050
<b>TOTAL</b>	<b>79230</b>	<b>20770</b>	<b>100000</b>

### RESOLUCIÓN 525.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 03 de Agosto de 2012, mediante Resolución 344.CP.2012, resolvió: "Conceder Período Sabático al Ingeniero Pedro Infante Moreira, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Técnicas, en la Universidad de Oriente de la ciudad de Santiago de Cuba, por el lapso de doce meses, a partir del 17 de septiembre de 2012";

**Que**, se conoció la solicitud del 12 de Noviembre de 2012, suscrita por el Ingeniero Pedro Infante M., profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, por la que solicita se autorice su reingreso a la Institución en vista de que contaba con el permiso correspondiente al Período sabático, a partir del 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013 pedido que lo realiza en vista de que la ciudad de Santiago de Cuba, donde radicaba sufrió una catástrofe natural, lo cual imposibilita su permanencia en la misma, indicando que retomará el permiso cuando las condiciones de la Universidad de Oriente se hayan normalizado; y,

En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender el beneficio de período sabático, concedido al Ingeniero Pedro Infante Moreira, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Técnicas, en la Universidad de Oriente de la ciudad de Santiago de Cuba, por el lapso de doce meses, a partir del 17 de Septiembre de 2012, beneficio concedido mediante resolución 344.CP.2012.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ingeniero Pedro Infante M., profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, reingrese a la Institución, como caso excepcional a partir de la presente fecha.

**Artículo 3.-** Disponer a la Facultad de Informática y Electrónica, se le asigne al referido docente actividades a fin de que cumpla con su tiempo de dedicación.

### RESOLUCIÓN 526.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 06 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 482.CP.2012, resolvió: "**Artículo 1.** Conceder permiso al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, del 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2011, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica; y, **Artículo 2.** Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, registre en el formulario "Acción de Personal" el tiempo concedido como permiso imputable a vacación al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público";

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 13 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Luis Flores M., profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el que indica que mediante Resolución 482.CP.2012, del 6 de noviembre de 2012, se le otorgó permiso imputable con cargo a vacación del 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2012 para continuar con sus estudios de doctorado, razón por la cual solicita el cambio de fechas por la siguiente: del 04 de febrero hasta el 01 de marzo de 2013 en vista de que el Tutor Aravel Elías no se encuentra en Cuba y se cambio la planificación; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Reformar el Artículo 1 de la Resolución 482.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnico el 6 de Noviembre de 2012, el mismo que dice: "**1.-** Conceder permiso al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, del 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2011, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica; por el siguiente que dirá: **Artículo 1.** Conceder permiso al Ingeniero Luis Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, del 04 de Febrero al 01 de Marzo de 2013, con la finalidad de que pueda continuar con sus estudios doctorales en el Instituto de Ciencias Animal ICA en la República de Cuba, garantizando de esta manera el derecho del profesor a capacitarse y con ello la corresponsabilidad que tienen en el cumplimiento de sus deberes para con los estudiantes y la Comunidad Politécnica.

### RESOLUCIÓN 527.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el número 1 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, norma referencial menciona: "Revocación de actos y rectificación de errores.

1. La Administración Pública Central podrá revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 16 de Octubre de 2012, mediante Resolución 426.CP.2012, resolvió: "**1.** Conceder Período Sabático al Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir de la presente fecha; **2.** Solicitar al Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, proceda de manera inmediata con la suscripción del contrato de Período Sabático, conforme lo establece el artículo 27 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y, **3.** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático a favor del Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica”;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 15 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Pacífico Riofrío R., profesor titular de la Facultad de Mecánica, por el que solicita se deje sin efecto la Resolución 426.CP.2012, del 16 de octubre de 2012, para lo cual expone los justificativos pertinentes;

**Que**, se conoció la certificación emitida por el Ingeniero Telmo Moreno R., Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por la que certifica que el Ingeniero Pacífico Riofrío, se encuentra normalmente cumpliendo sus labores académicas a tiempo completo en la Escuela de Ingeniería Mecánica, con el dictado de las asignaturas de Turbomáquinaria y Laboratorio, Microhidroenergía con una carga horaria de 18 horas semanales y otras actividades inherentes a la Facultad, completando las 40 horas; y,

En base a las disposiciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Revocar la Resolución 426.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnico el 16 de Octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: “**1.** Conceder Período Sabático al Ingeniero José Pacífico Riofrío Rodas, docente de la Facultad de Mecánica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir de la presente fecha”.

### RESOLUCIÓN 528.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: “**Permisos Imputables a vacaciones.-** Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;

**Que**, artículo 30 del Reglamento General a Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: “**Anticipo de vacaciones.-** Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento (...)”

**Que**, mediante Resolución 454.CP.2012, el Consejo Politécnico reunido el 16 de octubre de 2012, resolvió: “**1.-** Otorgar Licencia con Remuneración al Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado “Clima, Energía y Riesgo Ambiental”, por el lapso de tres años, desde el 9 de noviembre de 2012, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada; **2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Licencia con Remuneración parcial a favor del Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor de la Facultad de Informática y Electrónica; y, **3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue el valor de la licencia con remuneración parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada del Doctor Miguel Tasambay S., profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, además se cancelara de manera proporcional a la remuneración parcial, los beneficios de ley que correspondan conforme lo estipula el artículo 4 de la Resolución Normativa antes citada”;

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 31 de octubre de 2012, suscrito por la señora María Augusta Larrea V., Mandataria de su cónyuge el Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que solicita se autorice que la Licencia con





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Remuneración otorgada mediante Resolución 454.CP.2012, a favor de su cónyuge sea a partir del 23 de noviembre de 2012, para lo cual solicita se conceda un anticipo a las vacaciones del 9 al 22 de noviembre, por cuanto se requiere un poder especial para cumplir con la garantía real que establece el Normativo de Licencias y becas institucional, documento que deberá realizar en el Consulado Ecuatoriano en España;

**Que**, se conoció el Informe emitido por el Ingeniero Edwin Pomboza J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, por el que indica que en base al pedido realizado por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Rectora encargada de la ESPOCH, mediante Oficio 2734.R.ESPOCH.2012 de octubre 23 de 2012, solicita un informe sobre el pedido realizado por la señora María Augusta Larrea V., Mandataria del Dr. Miguel Tasambay S., respecto a que se conceda a su cónyuge 15 días con cargo a vacaciones del 9 al 22 de noviembre de 2012; a lo que indica que puede ser atendido el pedido;

En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-**; Conceder 15 días de adelanto y permisos imputables a vacaciones a favor del Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, es decir del 9 al 22 de noviembre de 2012; y,

**Artículo 2.-** Reformar el numeral 1 de la Resolución 454.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnico el 16 de octubre de 2012, el mismo que dice: "**1.- Otorgar Licencia con Remuneración al Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado "Clima, Energía y Riesgo Ambiental", por el lapso de tres años, desde el 9 de noviembre de 2012, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada**"; por el siguiente que dirá: "**1.- Otorgar Licencia con Remuneración al Doctor Miguel Tasambay Salazar, profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice estudios de Doctorado "Clima, Energía y Riesgo Ambiental", por el lapso de tres años, desde el 23 de noviembre de 2012, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada**

### RESOLUCIÓN 529.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "**Período Sabático.-** Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante al misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 14 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 395.CP.2012, resolvió: "**Conceder Período Sabático al Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, docente de la Facultad de Ciencias, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente Santiago de Cuba, del 17 septiembre 2012 por el lapso de 12 meses**";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 6 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 489.CP.2012, resolvió: "**Artículo Único.-** Subdividir el Período Sabático concedido al Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, profesor titular de la Facultad de Ciencias, mediante Resolución 395.CP.2012 de 14 de Septiembre de 2012, con la finalidad de que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba (...);

**Que**, se conoció el Oficio s/n, del 16 de noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Arquímedes Haro V., profesor titular de la Facultad de Ciencias, por el que solicita se autorice un ajuste al período sabático según cronograma adjunto, debido a los acontecimientos ya conocidos que se han dado en la ciudad de Santiago de Cuba, luego el paso del huracán Sandy sean debido realizar ajustes en las programaciones del Doctorado que actualmente sigue en la Universidad de Oriente;

En base a las disposiciones constitucionales y reglamentarias y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Reformar el artículo único de la Resolución 489.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnico el 16 de Octubre de 2012, por el siguiente texto: Subdividir el Período Sabático concedido al Doctor Arquímedes Xavier Haro Velastegui, profesor titular de la Facultad de Ciencias, concedido mediante Resolución 395.CP.2012 de 14 de Septiembre de 2012, con la finalidad de que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Técnicas en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, de conformidad al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	DURACIÓN
Preparación del diseño de la investigación	Del 17 de Septiembre al 21 de Diciembre de 2012
Recibir Módulos 1 y 2	Del 04 de Marzo al 03 Abril de 2013
Recibir Módulos 3 y 4	Del 01 al 27 de Septiembre de 2013
Realizar atestación No. 1 sobre la marcha de la investigación. Realizar examen de idioma Completar Capítulo 1 de la tesis	Del 03 al 31 Marzo de 2014
Realizar atestación No. 2 sobre la marcha de la investigación. Completar Capítulo 2 de la tesis	Del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre de 2014
Realizar examen de la especialidad	Del 02 de Marzo al 30 de Abril 2015
Terminar Capítulo 3 y escritura de Tesis	Del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre de 2015
Realizar defensa de la tesis	

### RESOLUCIÓN 530.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "*El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente*";

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que "*el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Qué,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que,** por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;*

**Que,** por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que,** la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que,** el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que,** el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que,** el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *“No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”*;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *“El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Iván Flores M, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para poder seguir realizando sus estudios doctorales en la República de Cuba y por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Iván Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en el Instituto de Farmacia y Alimentos de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada;

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Iván Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del ingeniero Iván Flores Mancheno, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, conforme lo establece el Artículo 13 del Reglamento ibídem, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
15-02-2013	Ticket aéreo	UDS. 640
15-02-2013	Colegiatura	UDS. 7.500
15-02-2014	Ticket aéreo	UDS. 640
15-10-2014	Ticket aéreo	UDS. 640
15-02-2015	Ticket aéreo	UDS. 580





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *"el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *“No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”*;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *“El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Jesús López S., profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para poder seguir realizando sus Estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de la Habana, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Jesús López Salazar, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en el Instituto de Farmacia y Alimentos de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Jesús López Salazar, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondiente, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del ingeniero Jesús López Salazar, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, conforme lo establece el Artículo 13 del Reglamento ibídem, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
15-02-2013	Ticket aéreo	UDS. 640
15-02-2013	Colegiatura	UDS. 7.500
15-02-2014	Ticket aéreo	UDS. 640
15-10-2014	Ticket aéreo	UDS. 640
15-02-2015	Ticket aéreo	UDS. 580

### RESOLUCIÓN 532.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

**Que,** el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *"el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

**Qué,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que,** por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *"Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios";*

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada";*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *“El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;*

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Doctor Rodney Mejía Garcés, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita la ayuda económica contemplada en el Reglamento respectivo para lo cual adjunta la documentación que respalda el pedido en razón de que se encuentra cursando estudios de Doctorado en Ciencias Jurídicas en la Universidad de la Habana, Cuba; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Doctor Rodney Eduardo Mejía Garcés, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Jurídicas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Doctor Rodney Eduardo Mejía Garcés, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Doctor Rodney Eduardo Mejía Garcés, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, conforme lo establece el Artículo 13 del Reglamento ibídem, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DESEMBOLSO	FECHA	CANTIDAD
1	Diciembre 2012	USD. 5.350,00
2	Febrero 2013	USD. 4.650,00

### RESOLUCIÓN 533.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *“el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *"Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada"*;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *"El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado"*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Napoleón Cadena Oleas, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita la ayuda económica contemplada en el Reglamento respectivo para lo cual adjunta la documentación que respalda el pedido en razón de que se encuentra cursando estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de la Habana, Cuba; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Económicas, en la Facultad de Economía de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada;

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos, en el término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, conforme lo establece el Artículo 13 del Reglamento ibídem, de acuerdo al siguiente detalle:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

No. DESEMBOLSO	FECHA	CANTIDAD
1	Diciembre 2012	USD. 5.350,00
2	Febrero 2013	USD. 4.650,00

### RESOLUCIÓN 534.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras... En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, el artículo 158 de la Ley ibídem: “Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica”;

**Que**, el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dice: “Período Sabático.- Es el permiso que otorga la Institución a las y los profesores e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo para realizar estudios o trabajos de investigación”;

**Que**, el artículo 27 Ibídem que manifiesta: “Del Contrato de Licencia, Ayuda Económica y/o Período Sabático.-Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, en el cual se estipularan todos los beneficios establecidos en la presente resolución normativa y obligaciones recíprocas que se hayan convenido, tales como:

- a) La obligación de culminar con éxito sus estudios o trabajo de investigación;
- b) La obligación de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos;
- c) La obligación de presentar informes;
- d) La obligación de cumplir con el periodo de compensación o devengamiento;
- e) Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyecto a recibir; y,
- f) La obligación de reembolsar a la institución el valor recibido más los respectivos intereses legales en caso de incumplir las obligaciones adquiridas por el contrato.

Presentación del informe Final.- Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos, al término del período concedido, están obligados a presentar al Consejo Politécnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, un Informe Final de sus actividades, adjuntando toda la documentación de soporte que justifique el objeto del





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*beneficio recibido de conformidad con la presente resolución normativa, acompañado del aval de la unidad académica a la que pertenece";*

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2024-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-027-2012 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de noviembre de 2012, se autoriza al Ingeniero Danilo Mauricio Pástor Ramírez, Profesor Titular de la Facultad de Informática y Electrónica, realice sus estudios de Doctorado en Ingeniería – Sistemas en la Universidad Nacional de Colombia, sede de Medellín a partir del 20 de febrero de 2013;

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2025-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-028-2012 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de noviembre de 2012, se solicita se autorice el Período sabático al Ingeniero Danilo Mauricio Pástor Ramírez, Profesor Titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice sus estudios de Doctorado en Ingeniería – Sistemas en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín a partir del 20 de febrero de 2013 por el lapso de 12 meses;

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2058-OF, del 27 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-028-2012 adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de noviembre de 2012, se otorga el aval académico a los estudios de Doctorado al Ingeniero Danilo Mauricio Pástor Ramírez, Profesor Titular de la Facultad de Informática y Electrónica;

**Que**, se conoció la certificación emitida por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, por el que dice que no consta el uso de Comisión de Servicios o devengación por lo que no tienen ningún impedimento para hacer uso del período sabático, licencia con sueldo y ayuda económica para estudios de PHD (Doctorado); y

Al respecto, este Organismo en base a las consideraciones expuestas y luego de aplicar las disposiciones constitucionales y legales, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder Período Sabático al Ingeniero **DANILO MAURICIO PÁSTOR RAMÍREZ**, Profesor Titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice los estudios en el programa de Doctorado Ingeniería - Sistemas e Informática, en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín a partir del 20 de febrero de 2013 por el lapso de 12 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático al Ingeniero Danilo Mauricio Pástor Ramírez, Profesor Titular de la Facultad de Informática y Electrónica, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

### RESOLUCIÓN 535.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio 3163.R.EPOCH.2012, de Noviembre 27 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector de la ESPOCH, adjunto al cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE DISEÑO, CUBA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO - ECUADOR, a fin de que se autorice la ratificación y ejecución del convenio; y, se designe al Coordinador de este convenio; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE DISEÑO, CUBA Y LA ESCUELA SUPERIOR



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO-ECUADOR, cuyo objeto es: *"Promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior, la formación y capacitación de profesionales, así como, a investigación científica y tecnológica"*.

**Artículo 2.-** Designar a la arquitecta Ximena Idrobo, Directora de la Escuela de Diseño Gráfico, Coordinadora del presente compromiso institucional.

**Artículo 3.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 536.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio No.1379, del 10 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, por el cual y en base a la Recomendación No.096.CPEYDA.FC.2012 dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, solicito autorice el contrato del Doctor José Jenner Baquero Luna, profesional que dictará el curso dentro del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOCH dirigido a Directores de Escuela y Comisiones de Carrera, actividad que se desarrolló desde el 11 de octubre de 2012 y tuvo una duración de ochenta horas;

**Que,** se conoció el Oficio No. 01685, del 20 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez L., Decano de la Facultad de Ciencias, por el cual informa sobre la inclusión en el Plan de Capacitación Institucional el curso para construir la parte de currículo de las diferentes carreras de la Facultad, por lo que solicita se autorice a quien corresponda realice el contrato del Doctor José Jenner Baquero Luna, profesional de dictó el mencionado curso dentro del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOCH, dirigido a Directores de Escuela y Comisiones de Carrera, actividad que se realizó desde el 11 de octubre de 2012 y tuvo una duración de ochenta horas.- El valor a cancelar al mencionado profesional es de \$ 1.300,00 dólares americanos;

**Que,** se conoció el Oficio 3962.DDH.2012 del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, por el que informa sobre la inclusión en el Plan de Capacitación Institucional del curso para construir la parte de currículo de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias;

**Que,** se conoció el Oficio No.1631-DF-ESPOCH-2012, del 20 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero César Villa M., Director Financiero, por el que informa que la partida Presupuestaria para el Curso para construir la parte de currículo de las diferentes carreras de la Facultad, es 22.004.004.730601.001, solicita se apruebe el desarrollo de este evento, presentado por el Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de la Facultad de Ciencias; y,  
En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Otorgar el aval para la realización del "Curso para construir la parte de currículo de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias".

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, proceda con la elaboración del contrato a favor del señor José Jenner Baquero Luna, instructor de dicho curso.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de los honorarios a favor del señor José Jenner Baquero Luna, profesional que dictó el mencionado curso dentro del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOCH, dirigido a Directores de Escuela y Comisiones de Carrera de la Facultad de Ciencias, actividad que se desarrolló el 11 de Octubre de 2012, con una duración de ochenta horas.

### RESOLUCIÓN 537.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció la Resolución 167.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, ESCUELA**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTÍNUA Y WORLDTEACH CON BASE EN CAMBRIDGE, MASSACHUSSET, USA, y, **2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo**"; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTÍNUA Y WORLDTEACH CON BASE EN CAMBRIDGE, MASSACHUSSET, USA, cuyo objeto es: *"Establecer un marco el que se desarrolle el programa de Cooperación Técnica Internacional de enseñanza del idioma.- Determinar el ámbito de la competencias atribuidas a cada uno de los organismos ejecutores.- Difundir e implementar la planificación curricular del idioma inglés, en cursos programados y ejecutados exclusivamente por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.- Capacitar a los servidores e instructores de a Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en el Idioma inglés, para lograr un mayó desarrollo técnico, administrativo y docente"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTÍNUA Y WORLDTEACH CON BASE EN CAMBRIDGE, MASSACHUSSET, USA.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Fernando Proaño, Directora de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 538.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 168.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, y, 2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo"**; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, cuyo objeto es: *"Abrir un espacio de cooperación académica que permita a las dos instituciones complementarse en la planificación y concreción de proyectos, programas y actividades indispensables de las funciones universitarias de docencia, investigación y vinculación con la comunidad, respetando mutuamente su espacio jurisdiccional o interactuando en el común acuerdo y de manera formalizada para a futuro suscribir convenios de cooperación específicos, en sus áreas de acción"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

**Artículo 3.-** Designar a la Doctora Paulina Robalino, Directora de Escuela de Medicina, Coordinadora del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 539.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 169.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, y, **2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo**"; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: *"Fomentar el desarrollo de las comunidades pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro de Patulu, en base a la participación de estudiantes de niveles terminales de las distintas facultades de la ESPOCH, para la realización de sus prácticas pre-profesionales y/o tesis de grado, a través de la investigación y vinculación con las comunidades del sector"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Franklin Arcos, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 540.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció la Resolución 170.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE CALPI Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, y, 2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo"**; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE CALPI Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: *"Fomentar el desarrollo de las comunidades pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, en base a la participación de estudiantes de niveles terminales de las distintas facultades de la ESPOCH, para la realización de sus prácticas pre-profesionales y/o tesis de grado, a través de la investigación y vinculación con las comunidades del sector"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE CALPI Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Franklin Arcos, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 541.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció la Resolución 171.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; y, 2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo"**; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,





ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: *"Integrar acciones de cooperación estratégica e intercambio de experiencias, socio-productivas orientadas a la capacitación técnica pecuaria de las organizaciones de base que conforman el GAD de San Isidro de Patulu del cantón Guano y la Facultad de Ciencias Pecuarias de la ESPOCH.- Implementar líneas de acción orientadas a la promoción del desarrollo local sostenible, a través de la producción agropecuaria integral, preservando el medio ambiente, rescatando y mejorando la tecnología ancestral así como aportar a una mejor calidad de vida para todos sus habitantes.- Promover estrechos vínculos entre el medio académico de formación agropecuario y el entorno socio-productivo rural en procura de elevar la calidad profesional, la investigación y la generación de alternativas tecnológicas con empatía local"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO DE PATULU Y LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Rodrigo Proaño, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 542.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 172.CA.2012, adoptada por el Consejo Académico el 21 de noviembre de 2012, mediante al cual se resuelve: **"1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA APICARE Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; y, 2. Solicita al señor Rector la suscripción del mismo"**; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA APICARE Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: *"la participación de estudiantes de niveles medios de la Escuela de Ingeniería Zootécnica y de la Escuela de Ingeniería en Industrias Pecuarias a fin de que realicen investigaciones, prácticas y pasantías en las áreas de producción en planta y producción en campo (manejo apícola) de la empresas Apicare"*.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA APICARE Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

**Artículo 3.-** Designar al Ingeniero Byron Díaz, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Pecuarias, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 543.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: **"Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.-** Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición”;

**Que**, el artículo 156 *ibídem*, en su parte pertinente establece: “...En los presupuestos de las de instituciones del sistema de educación superior constará de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de Becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece: “La declaración en comisión de servicios al exterior, corresponde determinar y autorizar al Consejo Politécnico, dentro del ámbito de su competencia, para los siguientes casos: Rector, Vicerrectores, Decanos y demás servidores institucionales. Para el efecto, el Consejo Politécnico expedirá la correspondiente resolución, debiendo el Rector disponer la aplicación y ejecución de la resolución en el formulario correspondiente de viajes al exterior”;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: “Cuando se haya autorizado la respectiva Comisión de Servicios y ésta incluya la necesidad de pasajes aéreos, El Director Financiero de la ESPOCH tramitará su adquisición y entrega oportuna al servidor, previo registro y firma de recepción”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: “Los pagos por efectos de aplicación del presente reglamento se efectuarán con cargo a los recursos presupuestados y asignados de la siguiente manera: **a) Facultades**, con ingresos generales de las facultades y de autogestión; y, **b) Administración Central**, con fondos generales de la institución;

**Que**, se conoció la Resolución No. 471, adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la FRN el 8 de Octubre de 2012, mediante la cual se resuelve: **1.** Conceder el aval y la autorización para que el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, del 6 al 15 de noviembre de 2012, asista al VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario. Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales del 12 al 14 de noviembre del 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

**Que**, se conoció la Resolución 429.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnica el 16 de Octubre de 2012, por la que se resolvió: “**1.** Autorizar la participación del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, en VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario “Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales” a desarrollarse del 12 al 14 de noviembre de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; **2.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el trámite respectivo a fin de cubrir los costos de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales; **3.-** Solicitar al ingeniero Eduardo Muñoz J., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos”;

**Que**, se conoció el Oficio No.1179-D.FRN-2012, de Noviembre 26 de 2012 suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, mediante el cual informa que ha pedido del señor Rector y por otros motivos no asistió a los cursos: VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de Noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario “Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales”; por lo que solicita se autorice su participación en la pasantía - entrenamiento para la formulación de proyectos relacionados con el diseño de Rutas Alimentarias y de Turismo Comunitario, del 7 al 17 de diciembre de 2012, para lo cual hará uso del pasaje aéreo adquirido por la Institución, el pago de inscripción y los viáticos internacionales para asistir al evento; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En base a las disposiciones jurídicas referidas y a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar la Resolución 429.CP.2012 adoptada por el Consejo Politécnico el 16 de octubre de 2012, por lo que se autoriza la participación del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales en la pasantía-entrenamiento para la formulación de proyectos relacionados con el diseño de Rutas Alimentarias y de Turismo Comunitario, **del 7 al 17 de Diciembre de 2012**. En lo demás, se estará al contenido íntegro de la Resolución 429.CP.2012

**Nota: Las Resoluciones 544 y 545 no fueron utilizados; por tanto, se anulan.**

### RESOLUCIÓN 546.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 27 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** El artículo 8 de la ley de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías, señala: "Los centros deberán presentar anualmente a los consejo universitarios, o a los órganos equivalentes del respectivo establecimiento de educación superior, a la Contraloría General del Estado y al servicio de Rentas Internas, un estado auditado de todas las operaciones realizadas durante el año fiscal";

**Que,** el Estatuto Politécnico dentro de sus funciones establece en el literal k): "Conocer, aprobar, reestructurar o suprimir los centros de transferencia de tecnología, establecer su personería jurídica y su reglamentación";

**Que,** el segundo inciso de la disposición General Sexta del Reglamento de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías (CTT) de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala. "En caso de extinción de los Centros de Transferencia de Tecnología, los bienes con sus mejoras, pasarán a favor de la ESPOCH;

**Que,** El artículo 43 del Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Sustentable del Ecuador (CEDES), tipifica: "El Centro podrá ser disuelto por la autoridad competente, por las siguientes causas:

- a) A petición de la Asamblea de Promotores, con una votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
- b) Si el centro dejase de actuar de acuerdo con la planificación anual por un espacio de un año, demostrado a través de un informe final de la Contraloría General del Estado, salvo el caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Si el centro no pudiere cumplir con las obligaciones económicas contraídas por dos años seguidos, lo que se demostrará en los estados financieros respectivos.

En este caso el Director Ejecutivo se encargará de liquidar los activos y pasivos del Centro;

**Que,** mediante Resolución 050.CP.2008, el Consejo Politécnico, resolvió: "Aprobar la creación del CTT "CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y SIMULACIÓN DE NEGOCIOS" CESINEG-FADE, en los términos planteados, el mismo que ha sido presentado por los ingenieros Roberto Villacrés, Hítalo Veloz y Rocío Samaniego docentes de la Institución";

**Que,** se conoció la Resolución 002.CTT's.2010, adoptada por el Comité Institucional de CTT's el 19 de octubre de 2010, por la que se resuelve: "Aprobar el cierre definitivo del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías CESINEG y para conocimiento del máximo organismo institucional, para su aprobación definitiva";

**Que,** se conoció el Oficio s/n de Noviembre 26 de 2012, suscrito por la Ingeniera Rocío Samaniego E., Profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por el que solicita se ratifique la disolución del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías CESINEG, con la finalidad de poder cerrar el RUC y evitar problemas con el Servicio de Rentas Internas";

**Que,** adjunto al documento mencionado, se remite el informe de los Auditores Independientes a los Estados Financieros realizado por la Empresa Financial Leaders al Centro de Transferencia



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

y Desarrollo de Tecnologías CESINEG, mediante el cual se establece las actividades económicas realizadas por el Centro de Transferencia; y, En base a las disposiciones legales invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar el cierre del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías CESINEG a partir de la presente fecha.

## SESIÓN 24.- VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

### RESOLUCIÓN 547.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el viernes 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- (...) Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo (...)*";

**Que,** el artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución No.RPC-SO-037-No.265-2012, menciona: "**Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas.-** Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas se fijarán por el órgano colegiado académico superior, de acuerdo con la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público, conforme la siguiente tabla:

Autoridad	Escala remunerativa universidades o escuelas politécnicas, equivalente a la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público (máximo)
Rector	Grado 8
Vicerrector	Grado 7
Decano o de similar jerarquía	Grado 6
Subdecano o de similar jerarquía	Grado 5

Quando el cargo de autoridad de una universidad o escuela politécnica pública sea ocupado por un miembro del personal académico titular de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, ésta no será disminuida. Una vez culminadas sus funciones retornarán al cargo de personal académico que hayan mantenido previo a su designación con la remuneración que corresponda a las funciones a las que sean reintegrados (...);

**Que,** el número 3 del artículo 11 del Reglamento ibídem determina: "*Distribución del tiempo de 3. El personal académico con dedicación a tiempo completo deberá:*

a) *Impartir al menos 3 horas y hasta 16 horas semanales de clase; y,*

*Dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberán considerarse las actividades de los numerales 2 y 7 del artículo 6 de este Reglamento.*

*El personal académico con esta dedicación podrá para completar las 40 horas semanales:*

a) *Dedicar hasta 31 horas semanales a las actividades de investigación; y,*

b) *Dedicar hasta 12 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica.*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad académica, podrán dedicar hasta 20 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica (...);

**Que**, se conoció el Oficio 03169.R.ESPOCH.2012, de noviembre 27 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez, C., Rector de la ESPOCH, por el que informa que en conocimiento de la Resolución RPC-SO-037-No.265-2012, de 31 de octubre de 2012 y notificada a la ESPOCH mediante Oficio No.CES-SG-2012-0086, de 8 de noviembre de 2012, por el cual el Consejo de Educación Superior expide el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dentro de cuyo ámbito de aplicación se contempla al personal académico que presta sus servicios en las escuelas politécnicas y específicamente en el artículo 52 se determina las escalas remunerativas de las autoridades de las citadas escuelas politécnicas, solicito se disponga al señor Director del Departamento Financiero, se reajusten las remuneraciones que perciben las actuales autoridades que forman parte de las escala del nivel jerárquico superior aprobada por el Consejo Politécnico;

**Que**, se conoció el Oficio No. 4115-DDH-2012 del 28 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, por el que comunica que en "...cumplimiento de la Resolución RPC-SO-037-NO.265-2012, emitida por el Consejo de Educación Superior, el 8 de Noviembre de 2012, mediante la cual se expidió el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, es necesario realizar una actualización a las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH, contenidas en las Resoluciones 010.CP.2011 y reformada por las Resoluciones 102, 123, 152 y 305.CP.2011, de manera específicas a los cargos de las autoridades académicas (Rector, Vicerrectores, Decanos y Vicedecanos), por así disponerlo el artículo 52 del Reglamento ibídem que señala: "**Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas.**- Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas serán fijadas por el órgano colegiado académico superior, de acuerdo con la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público, conforme la siguiente tabla:

Autoridad	Escala remunerativa universidades o escuelas politécnicas, equivalente a la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público (máximo)
Rector	Grado 8
Vicerrector	Grado 7
Decano o de similar jerarquía	Grado 6
Subdecano o de similar jerarquía	Grado 5

Referente a la "Similar jerarquía" del Subdecano, determinada en el grado 5 de la disposición que antecede y en base a la autonomía garantizada en los artículos 355 de la Constitución de la República, 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior y de la facultad concedida por el citado artículo 52 en el que se determina que el órgano académico colegiado superior, fijará las remuneraciones del nivel jerárquico superior, y que de acuerdo al Estatuto Politécnico vigente, el requisito para el ejercicio de los siguientes cargos: Director de Extensión; Director de la Escuela de Posgrado y Educación Continua; Director de la Comisión de Proyectos y Transferencia de Tecnología; Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad; Director de la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia; Secretaría Académica; Director del Departamento de Bienestar Politécnico; Coordinador del Centro de Idiomas; Coordinador del Centro de Educación Física; Director Comisión Editorial Politécnica y Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación, es el ostentar la calidad de profesor titular y cuyas actividades descritas pertenecen al área netamente académica, por lo que recomiendo que los mismos sean calificados como de similar jerarquía al cargo de Vicedecano.-En lo que respecta a los siguientes cargos: Directores de Escuela de las diferentes Facultades; Director de la Unidad de Educación a Distancia de la FADE; Director de la Escuela de Ingeniería de Empresas Modalidad Dual; Coordinador General de la EPEC; Coordinadores Académicos de Extensión, Posgrado, Educación Continua y Vinculación; Miembros Asesores de Unidades; Coordinador Académico Dual; y, Coordinador Empresarial Dual, el artículo 11 número 3 inciso segundo letra b) del citado Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Investigador del Sistema de Educación Superior determina que el personal académico con dedicación a tiempo completo podrá completar las 40 horas semanales de la siguiente manera: "(...) b) Dedicar hasta 12 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica. Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad académica, podrán dedicar **hasta 20 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica**", razón por la cual al no pertenecer los citados cargos, a los niveles de autoridades académicas establecidos en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 52 del Reglamento ibídem, se sugiere se proceda a la eliminación de los mismos de Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH, consecuentemente la remuneración que percibirán será la correspondiente a la remuneración mensual unificada como profesor de acuerdo al grado escalafonario en el cual se encuentra ubicado en calidad de titular. Se le asignará además 10 horas para impartición de clase considerándose que deberá dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberá considerarse la preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros y la preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas, dando un total de veinte horas para estas actividades de docencia, sumándose las veinte horas adicionales para la realización de actividades o gestión académica.-Se deberá considerar que el artículo 8 inciso final del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, también regula las actividades de dirección o gestión académica, disponiendo expresamente lo siguiente "(...) Los cargos de dirección o gestión administrativa, financiera, talento humano, planificación no académica, tecnologías de la información, asesoría jurídica y otros que no sean de índole académica, se excluyen del ámbito de este artículo, por lo que no se encuentran regulados por este Reglamento y deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público o del Código del Trabajo, según corresponda".- Por los antecedentes expuestos y con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de las normas expedidas por el Consejo de Educación Superior, pongo a vuestra consideración la siguiente propuesta de actualización a los cargos académicos de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH:

GRADO	RMU	CARGO	RÉGIMEN
8	6.122	RECTOR	LOES
7	5.566	VICERRECTOR	LOES
6	5.009	DECANO	LOES
5	4.174	VICEDECANO	LOES
		DIRECTOR DE EXTENSIÓN	LOES
		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTÍNUA	LOES
		DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	LOES
		DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	LOES
		DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO Y EDUCACIÓN A DISTANCIA	LOES
		SECRETARÍA ACADÉMICA	LOES
		DIRECTOR DEL DPTO. DE BIENESTAR POLITÉCNICO	LOES
		COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS	LOES
		COORDINADOR DEL CENTRO DE EDUCACION FÍSICA	LOES
		DIRECTOR COMISIÓN EDITORIAL POLITÉCNICA	LOES



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

		COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN	LOES
5	3.960	DIRECTOR DPTO. FINANCIERO	LOSEP
		DIRECTOR DPTO. DESARROLLO HUMANO	LOSEP
		COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	LOSEP
4	3.168	DIRECTOR DEL DPTO. DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	LOSEP
		DIRECTOR DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	LOSEP
		PROCURADURÍA	LOSEP
		SECRETARIA GENERAL	LOSEP
1	2.112	DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	LOSEP
		DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN	LOSEP

En base a las disposiciones legales y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	CARGO	RÉGIMEN
8	RECTOR	LOES
7	VICERRECTOR	LOES
6	DECANO	LOES
5	VICEDECANO	LOES
	DIRECTOR DE EXTENSIÓN	LOES
	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTÍNUA	LOES
	DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	LOES
	DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	LOES
	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO Y EDUCACIÓN A DISTANCIA	LOES
	SECRETARÍA ACADÉMICA	LOES
	DIRECTOR DEL DPTO. DE BIENESTAR POLITÉCNICO	LOES
	DIRECTOR COMISIÓN EDITORIAL POLITÉCNICA	LOES
	COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN	LOES
5	DIRECTOR DPTO. FINANCIERO	LOSEP
	DIRECTOR DPTO. DESARROLLO HUMANO	LOSEP
	COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	LOSEP
4	DIRECTOR DEL DPTO. DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	LOSEP
	DIRECTOR DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	LOSEP
	PROCURADURÍA	LOSEP
	SECRETARIA GENERAL	LOSEP
1	DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	LOSEP
	DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN	LOSEP

**Artículo 2.-** Solicitar al Consejo de Educación Superior, considere la posibilidad de que se incluya a los cargos de Directores de Escuela y Directores Académicos, como de similar jerarquía a la de Subdecano, por cuanto los mismos contribuyen al desarrollo técnico-pedagógico de cada una de las Facultades.



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN 548.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el viernes 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.01512.DR6-DPCH-AE, del 9 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor José Rodrigo Suárez Barroso, Director Regional de la Contraloría de Chimborazo, adjunto al cual remite para conocimiento y fines consiguientes un ejemplar del Informe DR6-0047-2011 del examen especial de Anticipos de Fondos, Deudores Financieros, Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Inversiones en Obras en Proyectos y Programas, Ingresos y Gastos de Gestión, Cuentas de Orden; y, Análisis de las Resoluciones aprobadas por el Consejo Politécnico en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2011, luego de haber sido aprobado el 31 de octubre de 2012, con el propósito de que las recomendaciones constantes en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y obligatoria conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado;

**Que**, en el informe referido en la recomendación No. 11.- A los Miembros del Consejo Politécnico y Rector, se señala: "11. Autorizarán la entrega de transferencia de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, mediante convenios, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión, que se encuentren dentro de los objetivos institucionales, especificando las mismas, en beneficio directo de la sociedad";

**Que**, la recomendación No. 14.- A los Miembros del Consejo Politécnico y Rector, tipifica: "14. Previo el trámite pertinente, procederá a dejar sin efecto la Resolución 483.CP.2008 de 16 de diciembre de 2008, en la cual resolvieron incluir el 2% del Fondo de Cesantía Privada en la remuneración mensual unificada de los servidores politécnicos, por existir prohibición legal";

**Que**, la recomendación No. 17.- A los Miembros del Consejo Politécnico y Rector, DETERMNA: "Previo el estudio y el dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y el Ministerio de Finanzas, procederán a reformar las resoluciones 010, 067.0102 y 123.CP.2011 de 11 de enero, 15 de febrero y 29 de marzo de 2011, respectivamente y demás Resoluciones relacionadas a este incremento, mediante las cuales resolvieron, autorizaron, reformaron y aprobaron la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para dignatarios, autoridades y funcionarios de la ESPOCH, que ocupan puestos a tiempo completo del Nivel Jerárquico Superior";

**Que**, se conoció el oficio No. 2887.R.ESPOCH. 2012, de noviembre 6 de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez, mediante el cual solicita a las señoras Secretaria General y Procuradora, emitan un informe jurídico, respecto de la siguiente recomendación; Previo el trámite pertinente, procederá a dejar sin efecto la Resolución 483.CP.2008 de 16 de diciembre de 2008, en la cual resolvieron incluir el 2% del Fondo de Cesantía Privada en la remuneración mensual unificada de los servidores politécnicos, por existir prohibición legal", constante en el informe aprobado del Examen Especial a la inclusión del 2% de los Fondos de cesantía privada que recibieron los servidores politécnicos en las remuneraciones unificadas, a los contratos por la prestación de servicios y a los nombramientos otorgados, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011;

**Que**, se conoció el oficio No. 393.SG.2012, suscrito por las Doctoras María Elena Zúñiga y Paola Castañeda, Secretaria General y Procuradora, respectivamente, quienes en atención al oficio No. 2887.R.ESPOCH. 2012, señalan en la parte pertinente: "(...) Conforme lo indicado, esto es a partir del 21 de Septiembre de 2010 tanto los señores profesores como los servidores administrativos recibieron una sola remuneración unificada, es decir en esta no se puede contemplar a ninguno de sus componentes de manera aislada peor aún pretender incluir al rubro del 2% como parte de la misma puesto que la remuneración mensual constituye un monto unificado de conformidad con cada nivel de escala que ocupe el profesor o el servidor administrativo respectivamente. Por lo expuesto, con las resoluciones expedidas por el Consejo Politécnico, se aprobaron las escalas de docentes y servidores administrativos (362.CP.2010 y





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

363.CP.2010), la resolución No. 483.CP.2008 de 16 de diciembre de 2008, que dispuso el incremento del 2% fondo de cesantía, fue derogada tácitamente por las resoluciones 362.CP.2010 y 363.CP.2010, perdiendo su eficacia jurídica, consecuentemente no es necesario que la misma sea dejada sin efecto, pues a partir de la aplicación de las escalas (21 de septiembre de 2010), la resolución perdió vigencia quedando en completa incapacidad de producir los efectos para los cuales se le dio vida jurídica"; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocidas las recomendaciones Nos. 11 y 17, contenidas en el examen especial de Anticipos de Fondos, Deudores Financieros, Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Inversiones en Obras en Proyectos y Programas, Ingresos y Gastos de Gestión, Cuentas de Orden; y, Análisis de las Resoluciones aprobadas por el Consejo Politécnico en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2011.

**Artículo 2.-** Respecto a la recomendación No. 14, esto es, "Previo el trámite pertinente, procederá a dejar sin efecto la Resolución 483.CP.2008 de 16 de diciembre de 2008, en la cual resolvieron incluir el 2% del Fondo de Cesantía Privada en la remuneración mensual unificada de los servidores politécnicos, por existir prohibición legal", el máximo organismo colegiado académico superior no puede dejar sin efecto la misma, por cuanto, ésta ya fue derogada de manera tácita con la expedición de las resoluciones 362.CP.2010 y 363.CP.2010, perdiendo su eficacia jurídica y quedando en completa incapacidad de producir los efectos para los cuales se le dio vida jurídica.

## SESIÓN 25.- MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

### RESOLUCIÓN 549.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- (...) Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo (...)*";

**Que,** el artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución No.RPC-SO-037-No.265-2012, menciona: "**Remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior públicas.-** Las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas se fijarán por el órgano colegiado académico superior, de acuerdo con la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público, conforme la siguiente tabla:

Autoridad	Escala remunerativa universidades o escuelas politécnicas, equivalente a la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público (máximo)
Rector	Grado 8
Vicerrector	Grado 7
Decano o de similar jerarquía	Grado 6
Subdecano o de similar jerarquía	Grado 5

Cuando el cargo de autoridad de una universidad o escuela politécnica pública sea ocupado por un miembro del personal académico titular de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, ésta no será disminuida.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Una vez culminadas sus funciones retornarán al cargo de personal académico que hayan mantenido previo a su designación con la remuneración que corresponda a las funciones a las que sean reintegrados (...);

**Que**, los artículos 95 y 96 del Estatuto Politécnico, señala que el decano es el responsable académico y administrativo de la facultad, sus funciones son: **a)** Dirigir y supervisar las actividades administrativas y académicas de la facultad. **b)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, reglamentos y aplicar las resoluciones de los organismos y autoridades jerárquicamente superiores; **c)** Planificar, coordinar, orientar y dirigir las tareas de docentes, personal administrativo y de servicios a su cargo; **d)** Administrar todos los recursos existentes en la facultad; **e)** Disponer los gastos de acuerdo a Ley y reglamentos; **f)** Convocar y presidir el Consejo Directivo; **g)** Elaborar y presentar al Consejo Directivo el plan operativo anual de la facultad; **h)** Incrementar de la marcha de la facultad al rector. Consejo Directivo; y a su comunidad anualmente; **i)** Conceder licencia al personal docente, administrativo y de servicios hasta por ocho días, de acuerdo a la Ley; **j)** Aplicar las medidas disciplinarias al personal de la facultad de acuerdo a los reglamentos; **k)** Cumplir y hacer cumplir las políticas definidas por el Consejo Politécnico; **l)** Informar a la dirección financiera sobre las actividades académicas del personal docente, personal contratado y de las clases no impartidas por el personal docente; y, **m)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, el artículo 73 y 75 Estatuto Politécnico, determinan que la misión de la Escuela de Postgrado y Educación Continua es formar recursos humanos de la más alta calificación científica, académica y profesional, estableciéndose como funciones del Director, las siguientes: **a)** Dirigir la actividad académica y administrativa de la Escuela de Postgrado; **b)** Presentar el plan anual de actividades al vicerrector académico; **c)** Planificar, organizar y coordinar con las unidades académicas, programa de postgrado y cursos de educación continua; **d)** Controlar y evaluar el desarrollo de los programas de postgrado y educación continua; **e)** Proponer al Consejo Académico convenios en el ámbito de su competencia; **f)** Otorgar certificados de los cursos de educación continua; **g)** Ejecutar el plan anual de actividades; **h)** Informar anualmente al Consejo Académico, de las labores cumplidas; **i)** Difundir en las distintas unidades académicas de la ESPOCH las ofertas académicas de becas de postgrado; **j)** Promover a nivel nacional e internacional programas de postgrado; y, **k)** Las demás contempladas en las Leyes Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, con fundamento en los artículos 73, 75, 95 y 96 del Estatuto Politécnico, se establece que entre el Decano y el Director de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, existe una similar jerarquía por cuanto las funciones del Director de la EPEC determinadas en el artículo 75 del Estatuto Politécnico, son de carácter académico, pues la misión de la Escuela de Postgrado y Educación Continua es formar profesionales de la más alta calificación científica, académica y profesional a través del postgrado y de la investigación; es decir ejecuta actividades académicas y administrativas en la Escuela de Postgrado, funciones que son semejantes a las de Decano quien es responsable académico y administrativo de la facultad;

**Que**, los artículos 100 y 102 del Estatuto Politécnico, determinan que el Vicedecano es el responsable de la planificación, evaluación, investigación, producción, los programas de educación a distancia y vinculación de la facultad, sus funciones son: **a)** Colaborar con el decano de la facultad; **b)** Subrogar al decano en función de lo que determina el Estatuto Politécnico; **c)** Dirigir y supervisar las actividades de: planificación, evaluación investigación, producción, vinculación y estudios a distancia; **d)** Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los planes operativos del área de su competencia; **e)** Proponer al Consejo Directivo los proyectos de creación, modificación y supresión de: programas y proyectos de investigación, producción vinculación y estudios a distancia; y, **f)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, el artículo 11 del Reglamento Orgánico Funcional de la Extensión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH" de Morona Santiago con Sede en la Ciudad de Macas.- **"Director de la Extensión.-** Será nombrado por el Consejo Directivo de la Extensión de la ESPOCH de Morona Santiago con sede en la ciudad de Macas, quien deberá tener título académico terminal y residir en la ciudad de Macas; y tendrá las siguientes funciones: **a)**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Representar a la ESPOCH ante la colectividad local y provincial en todos los actos que para estos casos el estatuto y reglamentos institucionales lo faculthen; **b)** Solicitar la provisión de equipos, suministros, material didáctico y todo aquello que se requiera para la operatividad de la Extensión; **c)** Comunicar a los organismos institucionales acerca de las actividades que cumplen sus respectivos representantes académicos; **d)** SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS y administrativas de la Extensión de la ESPOCH de Morona Santiago con sede en la ciudad de Macas; **e)** Implementar las medidas funcionales, para un eficaz cumplimiento de convenios y comodatos; **f)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de la ESPOCH, las facultades y el presente Reglamento; y, **g)** Las demás que establezcan las normas pertinentes";

**Que**, el artículo 11 del Reglamento Orgánico Funcional de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH" con Sede en la Ciudad de Francisco de Orellana.- **"Director de la Extensión.-** Será nombrado por el Consejo Directivo de la Extensión Norte Amazónica de la ESPOCH; quien deberá tener el título académico de cuarto nivel y experiencia en funciones administrativas y académicas y residir en la ciudad de Orellana; tendrá las siguientes funciones: **a)** Representar a la ESPOCH, ante la colectividad local y provincial en todos los actos que para estos casos el Estatuto y reglamentos institucionales lo faculthen; **b)** Solicitar la provisión de equipos, suministros, material didáctico y todo aquello que se requiera para la operatividad de la Extensión; **c)** Solicitar la asignación del talento humano, en función de los requerimientos; **d)** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas de la Extensión Norte Amazónica de la ESPOCH; **e)** Informar a los organismos institucionales, acerca de las actividades que se cumplen en la extensión; **f)** Realizar un seguimiento eficaz del cumplimiento de convenios y comodatos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de la ESPOCH, las facultades y el presente Reglamento; y, **h)** Las demás que establezcan las normas pertinentes";

**Que**, con fundamento en los artículos 100 y 102 del Estatuto Politécnico, 11 del Reglamento Orgánico Funcional de la Extensión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH" de Morona Santiago con Sede en la Ciudad de Macas y 11 Reglamento Orgánico Funcional de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH" con Sede en la Ciudad de Francisco de Orellana, se establece que entre Vicedecano y Director de Extensión, existe una similar jerarquía por cuanto las funciones de los Directores de Extensión, se enmarcan en el área académica, pues son los Directores de Extensiones los encargados de supervisar el cumplimiento de las actividades académicas (docencia, investigación y vinculación) de la Extensión, quienes se encuentran en el nivel ejecutivo de la Extensión, al igual que los Vicedecanos en cada una de las Facultades, considerando además que sus funciones son similares a las de Vicedecano referidas en el artículo 102 del Estatuto Politécnico, específicamente las relacionadas a supervisar las actividades académicas;

**Que**, los artículos 79 y 81 del Estatuto Politécnico, determinan que la misión de la Comisión de Proyectos y Transferencia Tecnológica es: promover la investigación científica y tecnológica a través de la realización de proyectos y que las funciones del director son: **"a)** Presentar al Consejo de Investigación y Desarrollo el plan operativo anual; **b)** Identificar, formular y gestionar proyectos de prestación de servicios, consultoría y asesoría en coordinación con las unidades académicas; **c)** Establecer y mantener la cooperación interinstitucional con empresas públicas y privadas para el desarrollo científico y tecnológico; **d)** Colaborar con organismos, instituciones, empresas públicas y privadas nacionales e internacionales para la transferencia y adaptación de tecnologías; **e)** Difundir los resultados de las investigaciones y trabajos de transferencia tecnológica; **f)** Desarrollar cursos de capacitación en proyecta y transferencia tecnológica; **g)** Presentar al Consejo de Investigación y Desarrollo el informe anual de actividades; y, **h)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y las disposiciones del Consejo de Investigación y Desarrollo";

**Que**, en base las funciones del Director de la Comisión de Proyectos y Transferencia Tecnológica, establecidas en el artículo 81 del Estatuto Politécnico, se determina que existe una similar jerarquía entre Vicedecano y Director de la COMPROTEC, por cuanto la misión de la



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Comisión de Proyectos y Transferencia Tecnológica es promover la investigación científica y tecnológica a través de la realización de proyectos, además que las funciones del Director de la Comisión de Proyectos y Transferencia de Tecnologías enunciadas en el artículo 81 del Estatuto Politécnico se centran en el fomento de la investigación área importante de la academia y que se relaciona estrechamente con las funciones del Vicedecano como el dirigir y supervisar las actividades de: planificación, evaluación investigación, producción, vinculación;

**Que**, los artículos 46 y 49 del Estatuto Politécnico, determinan que la misión de la Comisión de Vinculación con la Colectividad es: vincular a la institución con todos los sectores de la sociedad, sus funciones son: **"a)** Proponer un plan operativo anual de actividades al Consejo Politécnico; **b)** Planificar, coordinar y ejecutar actividades culturales en la institución; **c)** Proponer y coordinar con las autoridades correspondientes, planes y estrategias para la vinculación de la institución con la colectividad. **d)** Gestionar la captación de recursos y la promoción de las actividades de formación, capacitación, educación continua y de prestación de servicios científico - tecnológico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en coordinación con los organismos institucionales correspondientes. **e)** Gestionar la cooperación interinstitucional nacional e internacional en función de las demandas sociales; **f)** Difundir las actividades académicas, científicas, culturales y deportivas, para consolidar la imagen institucional; **g)** Fomentar el desarrollo de las culturas universales, ancestrales y sus manifestaciones; **h)** Coordinar los eventos interinstitucionales; **i)** Promover la creación de una red de comunicación interna y externa; **j)** Organizar los netos protocolarios institucionales; y, **k)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, la jerarquía similar establecida entre Vicedecano y Director Comisión de Vinculación con la Colectividad, se determina revisando las funciones del Director de Vinculación tipificadas en el artículo 49 del Estatuto Politécnico, por cuanto la vinculación con la colectividad es parte integrante de la investigación y por ende de la academia, a través de cuyas actividades se vincula la Institución con el entorno mediante la ejecución de proyectos de innovación e investigación, persiguiendo fines productivos, científicos, investigativos, además que las funciones del Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad referidas en el artículo 49 del Estatuto Politécnico se relacionan a aspectos meramente académicos como lo son las actividades de Vicedecano referidas en el artículo 102 del Estatuto;

**Que**, los artículos 70 y 72 del Estatuto Politécnico, establece la misión de la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia determinando que es impulsar el desarrollo académico institucional en las diferentes modalidades educativas que oferta la ESPOCH, señalándose además que las funciones del Director de esta Unidad son: **"a)** Asesorar y coordinar con las unidades académicas los procesos de diseño y desarrollo curricular en las diferentes modalidades de estudio; **b)** Apoyar la formación pedagógica de los docentes politécnicos; **c)** Coordinar el subsistema académico de la educación a distancia; **d)** Proponer al Consejo Académico, políticas de desarrollo académico; **e)** Realizar investigación en el área de su competencia, orientada a fortalecer la educación presencial y a distancia; **f)** Proponer al Consejo Académico convenios a fin de fortalecer el desarrollo académico institucional; **g)** Coordinar el servicio de bibliotecas y herbario institucional; **h)** Elaborar y proponer al Consejo Académico la planificación de estudios a distancia de la ESPOCH en coordinación con las unidades académicas; **i)** Realizar los estudios para la creación y administración de centros de apoyo y extensiones en coordinación con las unidades académicas respectivas; **j)** Coordinar con las unidades académicas la elaboración del material instruccional para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje; y, **k)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamento";

**Que**, la jerarquía similar establecida entre Vicedecano y el Director de la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia, se fija por cuanto la misión de la Unidad de esta Unidad es impulsar el desarrollo académico institucional, enfocándose en la formación pedagógica, desarrollo académico, investigación, estudios de educación presencial y a distancia, funciones que también son propias de Vicedecano, conforme lo señalado en los artículos 70, 72 y 102 del Estatuto Politécnico;





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 66 del Estatuto Politécnico al referirse a las funciones del Secretario Académico, tipifica: "**a)** Administrar el sistema académico institucional; **b)** Colaborar en la planificación desarrollo y evaluación educativa y curricular de la E5POCH; **c)** Actuar como secretario en el Consejo Académico; **d)** Elaborar las convocatorias a concursos de merecimientos y oposición de los profesores; **e)** Legalizar las resoluciones del Consejo Académico y las actas de notas; **f)** Entregar las resoluciones del Consejo Académico debidamente legalizadas al secretario general para su publicación en el registro oficial; **g)** Informar a las autoridades respectivas sobre los resultados de las auditorías académicas; **h)** Organizar y legalizar los libros de actas del Consejo Académico y, **i)** Las demás contempladas en las Leyes Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, el artículo 66 del Estatuto Politécnico define las funciones del Secretario Académico que se centran en el aspecto académico como es el desarrollo y evaluación educativa y curricular de la Institución, función ésta que forma parte del crecimiento Institucional y que se encuentra en el mismo nivel que el Vicedecano, por las funciones académicas similares; lo que permite establecer que existe una similar jerarquía entre Vicedecano y la Secretaría Académica;

**Que**, el artículo 84 del estatuto Politécnico, al referirse a las funciones del Departamento de Bienestar Politécnico, menciona: "**a)** Presentar al Consejo de Investigación y Desarrollo el plan operativo anual de actividades; **b)** Coordinar, planificar y ejecutar actividades que promuevan el bienestar físico, psicológico y social de la comunidad politécnica; **c)** Proporcionar al Consejo de Investigación y Desarrollo estudios socioeconómicos de estudiantes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas a través de otros medios; **d)** Gestionar ayudas económicas para estudiantes a través de otros medios; **e)** Promover la orientación vocacional y profesional; **f)** Coordinar los servicios de: almacén politécnico, comedores, transporte, servicio médico y odontológico; **g)** Difundir ofertas de trabajo para los alumnos, a fin de realizar la inserción en el mercado de trabajo nacional o internacional; **h)** Administrar y evaluar los convenios de su competencia; **i)** Promover la pertenencia institucional de la comunidad politécnica; y, **j)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, la Jerarquía similar establecida entre Vicedecano y el Director del Departamento de Bienestar politécnico, se fundamenta en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos..."; por lo que, sus funciones se encuentran dirigidas a propender el bienestar estudiantil, razón de ser de la Universidad. Por lo anotado, el Director del Departamento de Bienestar Politécnico, cuyas funciones se encuentran mencionadas en el artículo 84 del Estatuto Politécnico pertenece al área académica al igual con jerarquía similar al del Vicedecano;

**Que**, el artículo 67 del Estatuto Politécnico, establece que la misión de la Comisión Editorial Politécnica es publicar la producción científica, tecnológica y cultural de los politécnicos y que las funciones del Director del de la Comisión Editorial Politécnica son: "**a)** Determinar los parámetros técnicos, metodológicos, necesarios para la publicación y difusión de la producción científica, tecnológica y cultural; **b)** Garantizar la administración, funcionamiento adecuado y oportuno de la editorial politécnica; **c)** Presentar al Consejo Académico el plan operativo anual de actividades; **d)** Asesorar a las autoridades institucionales y comunidad polifónica en el marco de su competencia y gestión; **e)** Convocar, a concursos científicos, tecnológicos y culturales a nivel nacional e internacional, dispuestos por el Consejo Académico; **f)** Publicar periódicamente el Registro Oficial de la institución; y, **g)** Publicar obras de interés institucional producidas por los politécnicos";

**Que**, Jerarquía similar establecida entre el Vicedecano y el Director de la Comisión Editorial Politécnica, se determina por cuanto la misión de la Comisión Editorial Politécnica es publicar la producción científica, tecnológica y cultural de los politécnicos, formando parte así del área



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

académica de la Institucional, precisamente por las funciones establecidas en el Estatuto Politécnico, características éstas que le ubica al mismo nivel que el Vicedecano.

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional: *“Son funciones de los Coordinadores de las Unidades Técnicas de Planificación y Evaluación: **a)** Elaborar y evaluar planes, programas, proyectos y estudios correspondientes a cada una de sus áreas específicas; **b)** Presentar informes de sus actividades semestralmente, al Director de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional o cuando sean requeridos; **c)** Asesorar directamente a todos los niveles de la ESPOCH; y, **d)** Coordinar todos los trabajos y demás actividades con los miembros de sus respectivas unidades”;*

**Que**, la Jerarquía similar establecida entre Vicedecano y el Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación, se determina debido a que la misión de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional es planificar y evaluar las actividades académicas, investigativas, de vinculación y gestión, actividades que se detallan en el artículo 1 del Reglamento de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional, aprobado por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 25 de mayo del 2004, mediante Resolución No.190.CP.2004, y que coinciden con las funciones del Vicedecano quien se encarga de dirigir y supervisar las actividades de planificación, evaluación investigación, producción y vinculación. Además que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo;

**Que**, los artículos 103 y 104 del Estatuto Politécnico, determinan por una parte que el director de escuela es el responsable académico y administrativo de su escuela y por otra que sus funciones son: *“**a)** Colaborar con el decano y vicedecano de la facultad; **b)** Dirigir la actividad administrativa y académica en la escuela en coordinación con las comisiones de carrera y las áreas académicas; **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo y las disposiciones del decano y vicedecano; **d)** Supervisar y controlar el cumplimiento del distributivo de la jornada laboral de docentes e informar al decano; **e)** Presentar al Consejo Directivo, la proforma presupuestaria de su unidad académica; **f)** Coordinar las actividades de planificación, investigación, producción y estudios a distancia con el vicedecano; **g)** Presentar, mensualmente, al decano el informe de trabajo de los docentes; **h)** Informar, semestralmente, al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de sus actividades; y, **i)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos”;*

**Que**, con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Estatuto Politécnico, se determina que entre Vicedecano y Director de Escuela, existe una similar jerarquía, por cuanto en la estructura orgánica funcional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, aprobada en las sesiones extraordinarias desarrolladas los días 17 y 23 de abril del 2003, ordinarias desarrolladas los días 29 de abril, 6 de mayo de 2003 y extraordinaria del día 3 de julio de 2003, constan los cargos de Directores de Escuela al mismo nivel que el Vicedecano, significando de esta manera, que tanto Vicedecanos como Directores de Escuela por encontrarse en un mismo rango son indudablemente de similar jerarquía. Añadiendo además que las funciones del Director de Escuela establecidas en el artículo 104 del Estatuto Politécnico son semejantes a las funciones de Vicedecano referidas en el artículo 102 del Estatuto y que el Director de Escuela, de conformidad con el Reglamento de Designación de Autoridades Académicas y Conformación de Unidades de Apoyo de Facultades de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y sus reformas, forma parte de las siguientes Comisión de Facultad: **1.** Comisión de Investigación y Transferencia de Ciencia y Tecnología de Facultad; **2.** De la Comisión Académica de Facultad; **3.** De la Comisión de Vinculación de Facultad; y, **4.** De la Comisión de Educación a Distancia y Virtual de Facultad;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 16 del Reglamento de la Escuela de Posgrado y Educación Continua (EPEC). "Los Coordinadores Generales de Postgrado y de Educación Continua, recibirán una remuneración igual a la de los Directores de Escuela de las Facultades";

**Que**, la jerarquía similar establecida entre Vicedecano y el Coordinador General de Posgrado y Coordinador General de Educación Continua, se determina por cuanto en el artículo 16 del Reglamento de la Escuela de Posgrado y Educación Continua (EPEC) de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Politécnico realizada el 12 de octubre de 2009, mediante Resolución No. 321.CP.2009, menciona: "Los Coordinadores Generales de Posgrado y de Educación Continua, recibirán una remuneración igual a la de los Directores de Escuela de las Facultades", norma a través de la cual, se les otorga a los Coordinadores Generales de Postgrado y de Educación Continua, la misma jerarquía que los Directores de Escuela al establecerse igual remuneración;

**Que**, los artículos 127 y 130 del Estatuto Politécnico, señalan que la misión del Centro de idiomas es: apoyar la formación académica de los estudiantes politécnicos y que las funciones del Director son: "**a)** Administrar el Centro de Idiomas de la ESPOCH; **b)** Presentar al vicerrector académico el plan operativo anual del centro de idiomas; **c)** Administrar los programas de educación continua; **d)** Otorgar los certificados de suficiencia de un idioma extranjero a nivel pregrado, previo al egresamiento de los estudiantes. **e)** Coordinar las actividades académicas con las facultades; **f)** Tramitar las convalidaciones de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico; **g)** Informar al Concejo Académico a través del vicerrector académico sobre las actividades cumplidas; y, **h)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, la jerarquía similar establecida entre Vicedecano y Director del Centro de Idiomas, se debe específicamente a las funciones del Coordinador del Centro de Idiomas enunciadas en el artículo 130 del Estatuto Politécnico las mismas que se asemejan a las funciones de Vicedecano;

**Que**, los artículos 131 y 134 del Estatuto Politécnico, determina que la misión del Centro de Educación Física es apoyar en la formación integral de los estudiantes politécnicos y que las funciones del Coordinador son: "**a)** Administrar el Centro de Educación Física; **b)** Presentar al vicerrector académico, el plan operativo anual del Centro de Educación Física; **c)** Coordinar las actividades académicas y deportivas con las facultades y otros organismos; **d)** Otorgar los certificados de aprobación en el área de educación física a los estudiantes para su egresamiento; **e)** Informar al Concejo Académico, a través del vicerrector académico, de las actividades cumplidas. **f)** Velar por el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura deportiva; **g)** Supervisar el mantenimiento de las unidades productivas del centro; **h)** Otorgar los certificados de suficiencia de educación física a nivel pregrado, previo al egresamiento de los estudiantes; **i)** Tramitar las convalidaciones de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico; y, **j)** Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico y reglamentos";

**Que**, se conoció el Oficio No. 1719-DF-ESPOCH-2012, de 10 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Cesar Villa, Director Financiero, mediante el cual informa que en referencia a la Resolución 547.CP.2012, es necesario que se declare lo siguiente: "De similar jerarquía que el Subdecano a las Direcciones Departamentales de las áreas académicas. Se excluya a los cargos de menor jerarquía;

**Que**, se conoció el Oficio No. 089-NOMINA-DF-ESPOCH-2012, de 11 de Diciembre de 2012, suscrito por el Licenciado Miguel Navarrete, Jefe de Contabilidad y la Ingeniera Jacqueline Caisaguano, Analista de Nómina, quienes informan al señor Director Financiero, que en relación a la Resolución de Consejo Politécnico No. 547.CP.2012 y previa llamada telefónica a la Ingeniera Ximena Izquierdo-Analista de Presupuesto del Ministerio de Finanzas quien señala: "...únicamente se aprobarán los cargos que la ESPOCH considere de igual jerarquía a los ya establecidos..."; y,

En base a las disposiciones legales invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

**RESUELVE:**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 1.-** Reconsiderar la Resolución 547.CP.2012, adoptada por el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el viernes 30 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Aplicar la Escala Remunerativa de las Autoridades de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de conformidad con lo señalado en el 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDAD	GRADO (Equivalente a la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público)
RECTOR	8
VICERRECTOR	7
DECANO O DE SIMILAR JERARQUÍA	6
VICEDECANO O DE SIMILAR JERARQUÍA	5

**Artículo 3.-** Con fundamento en la autonomía consagrada en los artículos 355 de la Constitución de la República, 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto Politécnico, Reglamentación Interna y de la facultad concedida por el artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante Resolución No.RPC-SO-037-No.265-2012, declarase de jerarquía similar a los siguientes cargos, por cuanto sus requisitos y funciones son semejantes:

AUTORIDAD	SIMILAR JERARQUÍA
Director de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.	DECANO
Director de Extensión; Director de la Comisión de Proyectos y Transferencia de Tecnología; Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad; Director de la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia; Secretaría Académica; Director del Departamento de Bienestar Politécnico; Director de la Comisión Editorial Politécnica; Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación; Directores de Escuela; Coordinador General de Postgrado; Coordinador General de Educación Continua; Coordinador del Centro de Idiomas; y, Coordinador del Centro de Educación Física	VICEDECANO

**Artículo 4.-** Exclúyase de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH a los siguientes cargos:

1. Director de la Unidad de Educación a Distancia de la FADE;
2. Director de la Escuela de Ingeniería de Empresas Modalidad Dual (Coordinador Dual);
3. Miembros Asesores de Unidades (Técnica de Evaluación, Técnica de Planificación y de Desarrollo);
4. Coordinador Académico Dual; y,
5. Coordinador Empresarial Dual.

**Artículo 5.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Consejo de Educación Superior, a fin de que ratifique la misma.

**Artículo 6.-** Derogase las Resoluciones adoptadas por el Consejo Politécnico que contemplen disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

### RESOLUCIÓN 550.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa en su artículo 17: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)"

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina el Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales; salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo;

**Que**, la letra d) el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: "Competencia del Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de esta Ley.- El Ministerio de Relaciones Laborales, tendrá las siguientes competencias:

d) Realizar estudios técnicos relacionados a las remuneraciones e ingresos complementarios del sector público. Al efecto establecerá los consejos consultivos que fueren necesarios con las diversas instituciones del sector público para la fijación de las escalas remunerativas;

**Que**, el artículo 114 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: "De la conformación y atribuciones de los consejos consultivos.- Los Consejos Consultivos, previstos en el literal d) del artículo 51 de la LOSEP, constituyen órganos de coordinación, consulta y análisis, a fin de que el Ministerio de Relaciones Laborales cuente con información para la fijación de las escalas remunerativas de las instituciones, entidades, organismos y dependencias del sector público.- Se integrarán individualmente conforme el Ministerio de Relaciones Laborales establezca la necesidad para su funcionamiento. Se determinarán los representantes de los Consejos Consultivos, que sean necesarios en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Laborales.- El Ministerio de Relaciones Laborales, como órgano rector de talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios, podrá considerar las opiniones que se emitan dentro de los referidos Consejos, para la fijación mediante Acuerdo Ministerial, de las escalas remunerativas de las y los servidores.- El Consejo lo presidirá el Ministro de Relaciones Laborales o su delegado, quien definirá y resolverá lo que corresponda" (...);

**Que**, el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante resolución 102.CP.2011, de Marzo 15 de 2011, resolvió en la parte pertinente lo siguiente: "3. Aprobar la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para dignatarios, autoridades y funcionarios de la ESPOCH, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO	RMU	CARGO
10	6.600,00	
9	6.336,00	RECTOR
8	5.808,00	VICERRECTOR
7	5.280,00	DECANO
6	4.752,00	VICEDECANO
		DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
		DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
		DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
		DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO Y EDUCACIÓN A DISTANCIA
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO
		SECRETARIA ACADÉMICA
5	3.960,00	COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
		COORDINADOR UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN
4	3.168,00	DIRECTOR DE ESCUELA
		DIRECTOR DE EXTENSIÓN
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR POLITÉCNICO
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA
		DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO
		PROCURADURÍA
		SECRETARIO GENERAL
		COORDINADOR DEL CENTRO DE IDIOMAS
		COORDINADOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA
		COORDINADOR PROGRAMAS CARRERA
		JEFE DE PRESUPUESTOS
		JEFE DE CONTABILIDAD
		TESORERÍA
3	2.640,00	COORDINADORES ACADÉMICOS (DE EXTENSIÓN, POSTGRADO, EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

		COORDINADOR ACADÉMICO DE LAS EXTENSIONES
		COORDINADOR GENERAL EPEC
		JEFE DE ADQUISICIONES
		JEFE DE CONTROL DE BIENES
2	2.415,00	COORDINADOR DUAL
		MIEMBROS ASESORES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN
		MIEMBROS ASESORES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
		MIEMBROS ASESORES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
1	2.112,00	ADMINISTRADOR GASOLINERA
		DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
		DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN
		DIRECTOR COMISIÓN EDITORIAL POLITÉCNICA
		SUPERVISOR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
		ADMINISTRADOR OPERATIVO DE PISCINA
		COORDINADOR ACADÉMICO DUAL
		COORDINADOR EMPRESARIAL DUAL

**Que**, se conoció el oficio No. 723-DAI-2012, de Diciembre 10 de 2012, suscrito por la Ingeniera Geoconda Galán, Directora de Auditoría Interna, quien señala: "(...) Por lo expuesto y en apego a la equidad señor Rector solicito por su digno intermedio y de los Miembros de Consejo Politécnico se incorpore a la Dirección de Auditoría Interna en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios de la ESPOCH y a su vez se disponga a la Dirección Financiera la aplicabilidad de esta disposición a partir del 15 de febrero de 2012, fecha en la que inicié mis labores como Directora de Auditoría Interna";

**Que**, pese a que el Máximo Organismo Colegiado Académico Superior, mediante resolución No. 102.CP.2011, incluyó en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para dignatarios, autoridades y funcionarios de la ESPOCH, los cargos de: "SECRETARIO GENERAL" y "DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN"; éstos no han sido considerados en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la Institución;

**Que**, en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la Institución, no se contemplan las remuneraciones establecidas mediante Resolución 102.CP.2011, de Marzo 15 de 2011, para los cargos de Secretario General y Director Centro de Documentación;

**Que**, dada la falta de conformación de los consejos consultivos para establecer las remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento administrativo institucional es inminente el dar continuidad a los procesos internos que se han venido desarrollando y con ello el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el máximo organismo académico superior, por lo que, al tratarse de una inclusión en la escala y reclasificación de cargos, se seguirá tramitando a través del Ministerio de Finanzas la aprobación presupuestaria necesaria y correspondiente a los cargos constantes en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para dignatarios, autoridades y funcionarios de la ESPOCH mientras se conformen los consejos consultivos;

En base a las disposiciones normativas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Incluir en la Escala de Remuneración Mensual Unificada para Dignatarios, Autoridades y Funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el nivel jerárquico superior de la ESPOCH, el siguiente cargo:

GRADO	RMU	CARGO
4	3.168,00	DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

**Artículo 2.-** Reclasificar los cargos de: **SECRETARIO GENERAL** y **DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**, los mismos que se encuentran incluidos en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificada para dignatarios, autoridades y funcionarios de la ESPOCH, aprobada por el Máximo Organismo Académico Superior, mediante Resolución 102.CP.2011 de Marzo 15 de 2011, como a continuación se detalla:

CARGOS CON REMUENRACIÓN ACTUAL		RECLASIFICACIÓN DE CARGOS	
CARGO	RMU	CARGO	RMU
SECRETARIO GENERAL	1.667,43	SECRETARIO GENERAL	3.168,00
DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2.035,22	DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2.112,00

**Artículo 3.-** Dispóngase al Departamento Financiero, realice de manera inmediata la reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, en el cual se incluirá el cargo de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**, así como la reclasificación de los cargos de: **SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.**

**Artículo 4.-** Solicitar al Ministerio de Finanzas, la aprobación de la reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tanto para la inclusión del cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**, así como la reclasificación de los cargos de: **SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**, con fundamento en lo dispuesto en la letra d) el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el artículo 114 del Reglamento a la Ley de Servicio Público.

### RESOLUCIÓN 551.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución 420.CP.2012 el Consejo Politécnico del 16 de Octubre de 2012, resolvió: "Aprobar LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, con financiamiento de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación";

**Que**, se conoció el Oficio 886.VRA.EPOCH, de Noviembre 27 de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita se autorice realizar un alcance a la Resolución 420.CP.2012 de Octubre 16 de 2012, con la siguiente consideración:

1. La asignación presupuestaria por parte de la SENESCYT, en el contrato suscrito se realizará de manera simultánea para el Curso de Nivelación General y para el Curso de Nivelación de Carrera y no por separado.
2. De acuerdo a los lineamientos de la Administración Presupuestaria de los Cursos, se debe destinar un 80% a la parte académica (sueldos de docentes y tutores e inversiones para la academia y el 20% para aspectos administrativos.
3. La planificación operativa anual –POA y el Plan de compras-PAC de la Unidad de Nivelación y Admisión para el año 2013, en atención al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la EPOCH; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el presupuesto para la realización de los Cursos de Nivelación General y de Nivelación de Carrera, para lo cual se destinará el 80% para el pago de remuneraciones de docentes, tutores e inversiones para la academia; y, el 20% servirá para cubrir gastos administrativos, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
1. INVERSIÓN DE LA SENESCYT	402.900,00	
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO		41.160,00
3. PERSONAL		241.920,00
4. PERSONAL DE TUTORIA		47.120,00
5. EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA DE ADMISIONES		24.024,00
6. UTILES DE OFICINA		431,81
7. SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO		22.500,00
8. PERSONAL DE SERVICIOS		15.600,00
9. SERVICIOS		6.983,60
<b>TOTAL</b>	<b>402.900,00</b>	<b>399.755,41</b>

### RESOLUCIÓN 552.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Los organismos de consulta del Sistema de Educación Superior son: la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Título IX denominado "Instituciones y Organismos del Sistema de Educación Superior"; en su Capítulo 4, "De los Organismos de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Consulta", artículo 184 dispone: "Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 185 dispone: "La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 186, establece que la Asamblea del Sistema de Educación Superior estará integrada por los siguientes miembros: "a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior; b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública; c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país; d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y, f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador. En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres";

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 188 dispone: "Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. Las elecciones se registrarán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad";

**Que**, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley";

**Que**, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-4-12-4-2012, emitida el 12 de abril de 2012, expidió el Reglamento para la Integración y el Funcionamiento de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de Servidores y Trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-033-No.236-2012, resolvió expedir las Normas para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior y en su artículo 1 dispone: "En cada universidad y escuela politécnica pública, el o la profesor (a) titular principal que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 186 de la LOES, deberá integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, será elegido mediante votación universal, directa y secreta por los miembros de su respectivo estamento. Para efectos de lo señalado, cada una de las referidas instituciones de educación superior organizará los procesos electorales correspondientes";

**Que**, la referida Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012, en su Disposición Transitoria Única, dispone: "De conformidad con lo establecido en la presente resolución, las universidades y





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

escuelas politécnicas deberán llevar a cabo los correspondientes procesos electorales para la designación de: a) Los profesores de las universidades y escuelas politécnicas públicas que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los delegados de cada institución de educación superior que participarán en la conformación de los correspondientes colegios electorales que designarán a los representantes de los estamentos de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de los estudiantes de las universidades públicas; de los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos";

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución No. RPC-SO-039-No.281-2012, en los artículos 1 y 2 disponen: "Ampliar el plazo indicado en la disposición transitoria única de la Resolución No. RPC-SO-033-No.236-2012 emitida por el CES, hasta el lunes 3 de diciembre de 2012, para que la Universidad Nacional de Chimborazo, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y Universidad Técnica de Machala, culminen los procesos electorales que deben desarrollar para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Autorizar al Presidente del CES para que, previa solicitud de una universidad o escuela politécnica que no haya cumplido el plazo establecido en la Resolución RCP-SO-033-No. 236-2012 emitida por el CES, conceda a la institución de educación superior (IES) solicitante una ampliación del plazo indicado en la referida resolución, hasta el viernes 7 de diciembre del 2012, con la finalidad de hacer posible que la institución de educación superior culmine los procesos electorales que debe desarrollar para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el viernes 23 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 501.CP.2012, expidió la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario para elegir Representante de las y los Profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, del Proceso Eleccionario para elegir Representante de las y los Estudiantes y Representante de las y los Servidores y Trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el viernes 23 de Noviembre de 2012, adoptó la Resolución 502.CP.2012, por medio de la cual se resolvió: "Fijar para el Miércoles 5 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones para elegir Representante de las y los Profesores de la ESPOCH a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, del Proceso Eleccionario para elegir Representante de las y los Estudiantes y Representante de las y los Servidores y Trabajadores de la ESPOCH a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior";

**Que**, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución No. RPC-SO-041-No.288-2012, de 28 de Noviembre de 2012, resuelve: "Artículo Único.- Conceder a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo una prórroga al plazo establecido en la Resolución No. RPC-SO-039- No. 281-2012 emitida por el CES, para que realice de manera improrrogable, hasta el 07 de diciembre de 2012, los procesos eleccionarios para la designación de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior";

**Que**, se conoció el Oficio 80-TEI-2012, de Diciembre 7 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite el Acta original de Escrutinios y Proclamación de los resultados, así como el Acta de Posesión de REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA ESPOCH A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, documentos de los cuales, se desprende que los representantes del Estamento de Profesores, Estudiantes y Servidores y Trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior respectivamente, son los que a continuación se detallan:

REPRESENTANTE	NOMBRES	NÚM VOTOS
De las y los profesores para la integración de la Asamblea del	Silvia Alcira Gallegos Espinoza	485



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Sistema de Educación Superior		
De las y los estudiantes a conformar los colegios electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior	Roger David Rodríguez Torres	8247
De las y los servidores y trabajadores a conformar los colegios electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior	Gustavo Xavier Hidalgo Solórzano	303

En base a las disposiciones legales y normativas invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar los resultados constantes en el Acta de Escrutinios y Proclamación de los resultados; así como en el Acta de Posesión de REPRESENTANTE DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA ESPOCH A INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOCH A CONFORMAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme el siguiente detalle:

- a. **SILVIA ALCIRA GALLEGOS ESPINOZA**, Representante de las y los profesores para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- b. **ROGER DAVID RODRÍGUEZ TORRES**, Representante de las y los estudiantes a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,
- c. **GUSTAVO XAVIER HIDALGO SOLÓRZANO**, Representante de las y los servidores y trabajadores a conformar los Colegios Electorales para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**Artículo 2.-** Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior para los fines legales pertinentes.

### RESOLUCIÓN 553.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión realizada el 13 de Julio de 2012, mediante Resolución 317.CP.2012, expidió la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores de la ESPOCH, al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 06 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 491.CP.2012, resuelve: "**Artículo Único.** Fijar para el día jueves 13 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados al Consejo Politécnico y fijar para el día viernes 14 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Institución";

**Que**, se conoció el Oficio 129-TEI-2012, de Diciembre 10 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite la Resolución No.15-TEI-2012, a fin de que sea tratada en el máximo organismo;

**Que**, se conoció la Resolución No.15-TEI-2012, adoptada por el Tribunal Electoral Institucional el 10 de Diciembre de 2012, mediante la cual se resuelve: "**1.** Revocar las resoluciones 10-TEI-2012 y 14-TEI-2012, descalificando las candidaturas de las y los representantes estudiantiles al Consejo de las listas conformadas por los señores: "ALEXIS GABRIEL REINOSO HARO, LOURDES AMANDA SIGUENCIA PILLAGA, MARITZA MERCEDES VILMONTE MEDINA, RAFAEL INTY SALTO HIDALGO, TAMIA ELIZABETH NOBOA ABDO, GISEL KATERINE BASTIDAS GUACHO", quienes conformaban para el efecto la lista "A"; así como las candidaturas correspondientes a los señores: "JOSÉ LIZANDRO GRANIZO ARCOS, KAROLYN VIVIANA VELASTEGUI VALLEJO, DIEGO ALBERTO SALAZAR ARELLANO, MIGUEL ÁNGEL SAEZ PAGUAY, ÁNGEL JOSÉ QUEVEDO RÍOS, ANA LUCÍA ZHUNGO CARPIO", quienes conformaban para el efecto la lista "I", por no cumplir con los principios constitucionales de paridad de proporcionalidad, equidad y secuencia entre mujeres y hombres en la conformación de listas de candidaturas para elecciones pluripersonales, en concordancia con el artículo 13 de la Resolución Normativa para elección de representantes al



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

cogobierno; **2.** Determinar que en lo que respecta a las actividades académicas y administrativas institucionales de los días jueves 13 y viernes 14 de diciembre de 2012, se dispone al señor Director del Departamento de Desarrollo Humano comunique a la Comunidad Politécnica que las actividades para los días citados, se desarrollarán de manera regular para lo cual los señores directores de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas darán facilidades correspondientes con la finalidad de que los señores directores de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas darán las facilidades correspondientes con la finalidad de que los señores profesores y graduados en lo que fuere pertinente, servidores y trabajadores, ejerciten su derecho al voto. **3.** Notificar con el contenido de la presente resolución a los señores miembros del Consejo Politécnico a fin de que se señale nuevo día y hora para el desarrollo del proceso eleccionario de representantes de estudiantes al Consejo Politécnico, sugiriendo para tal efecto el día miércoles 09 de enero de 2013; **4.** Notificar con el contenido de la presente resolución a los jefes de campaña de las candidaturas estudiantiles";

En base a la Resolución Normativa invocada y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Fijar para el miércoles 9 de Enero de 2013, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Estudiantes al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### RESOLUCIÓN 554.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 29 de Marzo de 2011, mediante Resolución 125.CP.2011, resuelve: "Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, que hasta el 15 de abril de 2011, presente la propuesta para la ubicación de los servidores políticos en el grado que técnicamente le corresponda en la Escala establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales, para el efecto en el caso de ser necesario se autoriza la contratación de una consultoría o del personal técnico adecuado";

**Que,** se conoció el Oficio 379.VID.ESPOCH.12, de Noviembre 30 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo, mediante el cual solicita se apruebe la Consultoría para la Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOCH, suscrito entre el licenciado Patricio Zumárraga, Consultor Externo y la Institución; y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conformar la Comisión encargada de emitir un informe respecto del contenido de los productos de Consultoría para el proceso de Fortalecimiento e Innovación Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- a. Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quien preside;
- b. Coordinador de la Unidad de Técnica Planificación;
- c. Director (E) del Departamento de Desarrollo Humano; y,
- d. Director Financiero.

### RESOLUCIÓN 555.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio No.FIE-2012-2018-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-021-2012, de la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de Noviembre de 2012, solicita se encargue al Ingeniero Washington Luna Encalada, la Dirección de la Academia MICROSOFT, a partir del 01 de Septiembre de 2012, como parte de su jornada laboral, en calidad de profesor titular; y, En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el pedido realizado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se encarga al Ingeniero Washington Luna Encalada, la Dirección de la Academia MICROSOFT, a partir del 01 de Septiembre de 2012, como parte de su jornada laboral, en calidad de profesor titular.

### RESOLUCIÓN 556.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio No.FIE-2012-2019-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-022-2012, de la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de Noviembre de 2012, solicita se encargue al Doctor Geovanny Vallejo Vallejo, la Dirección de la Academia CISCO, a partir del 16 de Noviembre de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2013, como parte de su jornada laboral, en calidad de profesor titular; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el pedido realizado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se encarga al Doctor Geovanny Vallejo Vallejo, la Dirección de la Academia CISCO, a partir del 16 de Noviembre de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2013, como parte de su jornada laboral, en calidad de profesor titular.

### RESOLUCIÓN 557.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio No.FIE-2012-2020-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-023-2012, de la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad del 16 de Noviembre de 2012, solicita se ratifique al Doctor Alonso Álvarez Olivo, en la Dirección de la Maestría en Informática Educativa; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el pedido realizado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se ratifica al Doctor Alonso Álvarez Olivo, en la Dirección de la Maestría en Informática Educativa.

### RESOLUCIÓN 558.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre los derechos de las y los estudiantes, menciona: *"Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación"*;

**Que,** el literal a) del artículo 1 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, establece: **"Son objetivos del servicio de becas: a) Reconocer los méritos académicos, culturales y deportivos de los estudiantes politécnicos"**;

**Que,** el literal a) del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, menciona: **"Los tipos de becas que ofrece este servicio son: a) ACADÉMICAS: Son ayudas económicas a estudiantes de buen rendimiento académico y de limitados recursos económicos así como también a estudiantes ganadores de los 3 primeros lugares en concursos nacionales e internacionales"**;





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2029-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que informa que mediante Resolución CPEDA-FIE-032-2012, la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad reunida el 16 de Noviembre de 2012, en los numerales 3 y 4, resuelve: "(...) 3) *Informar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Politécnico, la consecución de este triunfo y se realice la difusión a nivel nacional y local, sobre la participación de nuestra Facultad en este evento.* 4) *Solicitar al Consejo Politécnico, se conceda becas académicas a los señores: Edwin Rodrigo Borja Vega, Francisco Andrés Haro Romo, Luis Alfonso Jaramillo Galarza, Katherine Consuelo Castro Villacís, Gabriela Nataly Uvidía Robalino, Jorge Floresmilto Herrera Alvarado, Johan María Ayala Mejía, Marcela Alejandra Jara Páez, Daniel Isaías Barzallo Núñez y David Trajano Basantes Montero, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales*"; y,  
En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Felicitar a las Autoridades y Estudiantes de la Facultad de Informática y Electrónica por haber obtenido la medalla de plata en la Primera Competencia Nacional de Mecatrónica organizada por la CAPEIPI, en la ciudad de Quito del 24 al 28 de Octubre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Bienestar Politécnico, otorgue becas académicas a los señores: Edwin Rodrigo Borja Vega, Francisco Andrés Haro Romo, Luis Alfonso Jaramillo Galarza, Katherine Consuelo Castro Villacís, Gabriela Nataly Uvidía Robalino, Jorge Floresmilto Herrera Alvarado, Johan María Ayala Mejía, Marcela Alejandra Jara Páez, Daniel Isaías Barzallo Núñez y David Trajano Basantes Montero, estudiantes de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Control y Redes Industriales, quienes obtuvieron la medalla de plata en el evento antes mencionado, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH.

### RESOLUCIÓN 559.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre los derechos de las y los estudiantes, menciona: "*Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación*";

**Que**, el literal a) del artículo 1 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, establece: "**Son objetivos del servicio de becas: a) Reconocer los méritos académicos, culturales y deportivos de los estudiantes politécnicos**";

**Que**, el literal a) del artículo 5 del Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH, menciona: "**Los tipos de becas que ofrece este servicio son: a) ACADÉMICAS: Son ayudas económicas a estudiantes de buen rendimiento académico y de limitados recursos económicos así como también a estudiantes ganadores de los 3 primeros lugares en concursos nacionales e internacionales**";

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2031-OF, del 19 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que informa que mediante Resolución CPEDA-FIE-033-2012, la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad reunida el 16 de Noviembre de 2012, en los numerales 2 y 3, resuelve: "(...) 2) *Informar al señor Rector y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Politécnico, la consecución de estos triunfos y se realice la difusión a nivel nacional y local, sobre la participación de nuestra Institución en este evento.* 3) *Solicitar al Consejo Politécnico, se conceda beca académica al señor Miguel Ángel Barriga Yumiguano, estudiante de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones y Redes y de la Academia Local de Redes CISCO*"; y,

En base a las disposiciones reglamentarias referidas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Felicitar a las Autoridades y Estudiantes de la Facultad de Informática y Electrónica por haber obtenido el primer lugar en la Competencia Nacional (Fase 2) y el Tercer Lugar en la Competencia Regional en el Concurso Cisco Networking Academy NetRiders 2012, Latinoamérica y el Caribe.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Bienestar Politécnico, otorgue beca académica al señor Miguel Ángel Barriga Yumiguano, estudiante de la Escuela de Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones y Redes y de la Academia Local de Redes CISCO, quien obtuvo el primer lugar en la Competencia Nacional (Fase 2) y el Tercer Lugar en la Competencia Regional en el evento antes mencionado, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Servicio de Becas y Exoneración de Matrículas de la ESPOCH.

### RESOLUCIÓN 560.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Constitución del Ecuador, señala: *"El Estado estimulará la jubilación de las docentes y los docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio. El monto máximo será de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado, y de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por año de servicios. La ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo"*;

**Que,** el artículo 8 del Mandato Constituyente No.2, en el inciso primero, dice: **"Liquidaciones e indemnizaciones.-** El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso";

**Que,** el Mandato Constituyente 2 en su artículo 8 inciso segundo, establece que: **"Liquidaciones e indemnizaciones.-** Las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total";

**Que,** el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: **"Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.-** El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales; salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo.- Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas técnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo.- Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras visitantes extranjeros podrán tener un régimen especial de



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

remuneraciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.- Se prohíbe que recursos provenientes del Estado financien fondos privados de jubilación complementaria, de cesantía privados o cualquier fondo privado sea cual fuere su denominación en las instituciones del Sistema de Educación Superior públicas o particulares que reciben rentas o asignaciones del Estado. Estos fondos podrán continuar aplicándose y generando sus prestaciones para efecto de este tipo de coberturas, siempre y cuando consideren para su financiamiento única y exclusivamente los aportes individuales de sus beneficiarios”;

**Que**, el artículo 81 de la Ley del Servicio Público en el inciso tercero, establece: **“Estabilidad de las y los servidores públicos.-** Las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta ley, cumplidos los sesenta y cinco (65) años de edad, habrán llegado al tope máximo de su carrera en el servicio público, independientemente del grado en el cual se encuentren ubicados, sin que puedan ascender”;

**Que**, el artículo 81 de la Ley del Servicio Público en el inciso quinto, establece: **“Estabilidad de las y los servidores públicos.-** Las servidoras y servidores, a los setenta (70) años de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto. Percibirán una compensación conforme a la Disposición General Primera”;

**Que**, el artículo 129 de la Ley del Servicio Público, indica: **“Beneficio por jubilación.-** Las y los servidoras o servidores, de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 3 de esta ley, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, para cuyo efecto, se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente. Se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado. Se exceptúan de esta disposición los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (...)”;

**Que**, el Capítulo II Jubilación del personal académico de las Instituciones de Educación Superior Públicas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece la forma y montos de jubilación para los profesores e investigadores de la Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas;

**Que**, el artículo 216 de la Codificación del Código de Trabajo, señala: **“Jubilación a cargo de Empleadores.-** Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada e ininterrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores (...)”

**Que**, se conoció el Oficio No.4138.DDH.2012, del 30 de Noviembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, adjunto al cual remite el Proyecto de Fortalecimiento Institucional con información hasta el 16 de Noviembre de 2012, cuya aplicación permitirá a la Institución prever los egresos por concepto de jubilaciones partiendo del hecho de la real necesidad existente en el año 2013 así como las políticas para reemplazos y contrataciones; y,

En base a las disposiciones jurídicas referidas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el proyecto de Fortalecimiento Institucional, el mismo que servirá para financiar la jubilación por retiro voluntario de las 163 personas ubicadas en los tres regímenes laborales (Docentes, Empleados y Trabajadores), de conformidad al siguiente detalle:

AÑO RETIRO	RÉGIMEN LABORAL	NO. PERSONAS	MÁXIMO A RECIBIR SEGÚN LA LEY	TOTAL
2012	Código de trabajo	17	61.320	1.042.440
	LOES	10	43.800	438.000
	LOSEP	7	43.800	306.600
<b>TOTAL 2012</b>		<b>34</b>		<b>1.787.040</b>
2013	Código de trabajo	34	64.386	2.189.124
	LOES	35	45.990	1.609.650
	LOSEP	16	45.990	735.840



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

<b>TOTAL 2013</b>		<b>85</b>		<b>4.534.614</b>
	Código de trabajo	2	67.605	135.211
	LOES	38	48.290	1.835.001
	LOSEP	4	48.290	193.158
<b>TOTAL 2014</b>		<b>44</b>		<b>2.163.370</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>163</b>		<b>8.485.024</b>

### RESOLUCIÓN 561.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 6 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 495.CP.2012, resuelve: "**Artículo 1.-** Reactivar la Comisión Editorial Politécnica de conformidad con lo establecido el artículo 68 del Estatuto Politécnico, la misma que estará integrada por:

- a. Ingeniera Rosa Pinos N., Vicerrectora Académica, quien preside;
- b. El Director de la Comisión Editorial Politécnica;
- c. El presidente de la Asociación de Profesores o su delegado;
- d. Un profesor designado por el Consejo Académico; y,
- e. El Director de la Unidad de Documentación.

**Artículo 2.** Disponer a la Comisión Editorial Politécnica, integre a todas la Facultades a través de la creación de Comisiones de Editorial en las Facultades";

**Que**, se conoció el Oficio 870-UTE-ESPOCH-2012, de Noviembre 23 de 2012, suscrito por el Doctor Patricio Noboa V., Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación Interna, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "El Proceso de Evaluación y Acreditación exige tomar acciones con la finalidad de cumplir con los respectivos indicadores de investigación cuyas evidencias son las publicaciones científicas, razón por la cual es necesario que se conforme el Comité Editorial Institucional, integrado por docentes e investigadores con la más alta formación y que por su producción científica, conocen los requerimientos y exigencias sobre los procesos y publicaciones científicas..."; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conformar el Comité Editorial Institucional, mismo que se encargará de la generación de la política de publicación y línea editorial, impulsar la producción editorial y la formación de autores, así como conducir y coordinar la normativa del proceso editorial y la conformación de consejos editoriales con evaluadores científicos, Comité que estará integrado por los señores:

1. Doctor Rafael Soler González;
2. Doctor Denis Cazar, Profesor Ocasional de la Facultad de Ciencias; y,
3. Doctor Luis Fiallos, Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias.

### RESOLUCIÓN 562.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 16 de Octubre de 2012, mediante Resolución 438.CP.2012, resolvió: "**1.** Aprobar el pedido realizado; por lo que, se autoriza al Doctor Carlos Buenaño P., Director del Departamento de Sistemas y Telemática, participe en el 15º Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y el Caribe WALC2012, que se desarrollará en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012.- **2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de viáticos y subsistencias internacionales, a favor del Doctor Carlos Buenaño; y, **3.** Solicitar al Doctor Carlos Buenaño, Director del Departamento de Sistemas y Telemática, transmita los nuevos conocimientos obtenidos a través de talleres dirigidos a los servidores de la Institución";

**Que**, se conoció el Memorando No.ESPOCH-DESITEL-2012-0178-M, del 5 de Diciembre de 2012, suscrito por el Doctor Carlos Buenaño P., Director del DESITEL, adjunto al cual remite el informe de las actividades realizadas en el Taller sobre Redes Internet para América Latina y el Caribe





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Walc 2012, en el área de Seguridad Informática, realizado en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de octubre de 2012; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe de las actividades presentado por el Doctor Carlos Buenaño, Director del Departamento de Sistemas y Telemática, 15° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y el Caribe WALC2012, que se desarrolló en la ciudad de Panamá, del 15 al 19 de Octubre de 2012;

**Artículo 2.-** Disponer al Doctor Carlos Buenaño, Director del Departamento de Sistemas y Telemática, replique para todos los Técnicos Informáticos los conocimientos adquiridos en el 15° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y el Caribe WALC2012.

### RESOLUCIÓN 563.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República menciona: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifica: "*Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: (...) En razón de las especificidades propias de la naturaleza de sus actividades, y la implementación de regímenes particulares que su actividad implica, el Ministerio de Relaciones Laborales establecerá y regulará lo atinente a remuneraciones y supervisará y controlará la aplicación de los regímenes especiales de administración de personal establecidos en las leyes que regulan a la Función Legislativa, Magisterio, Servicio Exterior y a los miembros activos de la Comisión de Tránsito del Guayas; en lo relacionado con el personal ocasional la Función Legislativa observará lo previsto en su ley específica; **LOS DOCENTES DEL MAGISTERIO Y DOCENTES UNIVERSITARIOS SE REGULARÁN EN LO ATINENTE A ASCENSOS, EVALUACIONES Y PROMOCIONES POR SUS LEYES ESPECÍFICAS**, excluyéndose de dichos procesos al personal técnico docente y administrativo que se regulará por esta ley al igual que se regulará por las disposiciones de este cuerpo normativo el personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y de la Comisión de Tránsito del Guayas" (...);*

**Que**, el artículo 210 del reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, menciona: "*Convenio de devengación.- La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios. De igual manera, en el convenio de devengación constará la autorización expresa e irrenunciable del servidor o servidora en el sentido de que la institución a la cual pertenece, pueda utilizar sin costo alguno los estudios o proyectos resultantes del proceso de formación o capacitación. El servidor o servidora se obligará además a solicitar a la máxima autoridad de la institución se proceda a realizar los estudios de factibilidad para la aplicación de dichos estudios y convenios, de conformidad con los intereses institucionales*";

**Que**, Consejo Politécnico en sesión realizada el 20 de Septiembre de 2012, adoptó al Resolución 416.CP.2012, mediante la cual expidió la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, el artículo 27 de la Resolución Normativa ibídem, determina: "**Del Contrato de Licencia, Ayuda Económica y/o Período Sabático.-** Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, en el cual se estipularán todos los beneficios establecidos en la presente resolución normativa y obligaciones recíprocas que se hayan convenido, tales como:

- a) La obligación de culminar con éxito sus estudios o trabajo de investigación;
- b) La obligación de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos;
- c) La obligación de presentar informes;
- d) La obligación de cumplir con el período de compensación o devengamiento;
- e) Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyectado a recibir; y,
- f) La obligación de reembolsar a la institución el valor recibido más los respectivos intereses legales en caso de incumplir las obligaciones adquiridas por el contrato.

**Presentación de Informe Final.-** Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos, al término del periodo concedido, están obligados a presentar al Consejo Politécnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, un Informe Final de sus actividades, adjuntando toda la documentación de soporte que justifique el objeto del beneficio recibido de conformidad con la presente resolución normativa, acompañado del aval de la unidad académica a la que pertenece”;

**Que,** Consejo Politécnico, es sesión realizada el 6 de noviembre de 2012, adoptó la Resolución 488.CP.2012, mediante la cual se resolvió entre otras cosas: **“Artículo 2.-** Otorgar Licencia con Remuneración Parcial al Doctor Leonidas Cerda R., profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Concepción de Chile, desde el 18 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2016, conforme lo estipula el artículo 3 de de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución Normativa antes citada (...);

**Que,** se conoció el Oficio s/n del 6 de Diciembre de 2012, suscrito por la Doctora Janneth del Rocío Morocho Yaucan, Mandataria de su cónyuge Doctor Leonidas Antonio Cerda Romero, quien expone: “...que el requisito de Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyectado a recibir; sea remplazado por una letra de cambio; puesto que, mi cónyuge a cumplir con las obligaciones a las que se debe responder por el contrato de beca otorgada por la SENESCYT, estaría también cumpliendo con las demás obligaciones del contrato de Licencia con Remuneración Parcial de la ESPOCH”;

**Que,** Consejo Politécnico, es sesión realizada el 27 de Noviembre de 2012, adoptó la RESOLUCIÓN 533.CP.2012, mediante la cual resolvió: **“Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Económicas, en la Facultad de Economía de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada”;

**Que,** se conoció s/n, del 10 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Napoleón Cadena O., Profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, quien señala: “...Propongo que para garantizar los USD. 10.000,00 que se ha otorgado en mi favor, se haga firmar un documento de garantía (**Letra de cambio o pagaré a la orden**) en beneficio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo...”;

**Que,** Consejo Politécnico, es sesión realizada el 27 de Noviembre de 2012, adoptó la Resolución 532.CP.2012, mediante la cual se resolvió: **“Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Doctor Rodney Eduardo Mejía Garcés, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Jurídicas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada...";

**Que**, se conoció s/n, del 10 de Diciembre de 2012, suscrito por el Doctor Roney Mejía G., Profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, quien señala: "...Propongo que para garantizar los USD. 10.000,00 que se ha otorgado en mi favor, se haga firmar un documento de garantía (**Letra de cambio o pagaré a la orden**) en beneficio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo..."; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Negar el pedido formulado por la Doctora Janneth del Rocío Morocho Yaucan, Mandataria de su cónyuge Doctor Leonidas Antonio Cerda Romero, así como los pedidos formulados por el Ingeniero Napoleón Cadena y Doctor Roney Mejía, respecto de la sustitución de la garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyectado a recibir por la garantía de letra de cambio o pagaré a la orden, por cuanto el 27 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece expresamente que los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, para lo cual entregará a favor de la Institución una garantía real en bienes.

### RESOLUCIÓN 564.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente*";

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que "*el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*";

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;*

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”;*

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *“No podrán acceder a esta*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: “El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Economista Antonio Durán Pinos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Economista Antonio Durán Pinos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Económicas, en la Facultad de Ciencias Económicas Empresariales de la Universidad de Oriente, República de Cuba.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Economista Antonio Durán Pinos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Economista Antonio Durán Pinos, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
12-2012	Colegiatura	UDS. 3.450,00
12-2012	Pasajes	UDS. 3.000,00
07-2013	Colegiatura	UDS. 3.450,00
07-2013	Pasajes	UDS. 100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>USD. 10.000,00</b>

### RESOLUCIÓN 565.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Qué,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que,** por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;*

**Que,** por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que,** la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que,** el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que,** el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que,** el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”;*

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *“No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”;*

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *“El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;*

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Fausto Marcelo Donoso Valdiviezo, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y, En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Fausto Marcelo Donoso Valdiviezo, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias

Económicas, en la Facultad de Ciencias Económicas Empresariales de la Universidad de Oriente, República de Cuba.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Fausto Marcelo Donoso Valdiviezo, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Fausto Marcelo Donoso Valdiviezo, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
12-2012	Colegiatura	UDS. 3.450,00
12-2012	Pasajes	UDS. 3.000,00
07-2013	Colegiatura	UDS. 3.450,00
07-2013	Pasajes	UDS. 100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>USD. 10.000,00</b>

### RESOLUCIÓN 566.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que *“el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

**Que**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *"Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada"*;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *"El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado"*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Eduardo Rubén Espín Moya, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba y por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Eduardo Rubén Espín Moya, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Económicas, en la Facultad de Economía de la Universidad de la Habana, República de Cuba, conforme lo estipula el artículo 11 y 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Resolución Normativa antes citada.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Eduardo Rubén Espín Moya, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Eduardo Rubén Espín Moya, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN
	<b>Colegiatura</b>
Año 2012	USD. 1.250,00
Año 2013	USD. 5.000,00
Año 2014	USD. 1.250,00
	<b>Transporte</b>
Año 2012	USD. 800,00
Año 2013	USD. 800,00
	<b>Estadía</b>
	USD. 900,00
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 10.000</b>

### RESOLUCIÓN 567.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa ibídem, determina que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución invocada respecto de la Licencia con Remuneración, tipifica: “La ESPOCH podrá conceder licencia con remuneración parcial a las y los profesores e investigadores titulares que desearan cursar estudios de doctorado en una de las instituciones



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de educación superior reconocidas por la SENESCYT o mediante convenios o tratados internacionales con la República del Ecuador, hasta por el período oficial que duren sus estudios. Las y los profesores titulares auxiliares podrán solicitar este beneficio para cursar estudios de maestría”;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el valor de la licencia con remuneración: “El valor de la licencia con remuneración parcial equivale al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada de la o el profesor e investigador beneficiario. La ESPOCH pagará a las y los profesores e investigadores que opten por la licencia con remuneración”;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le otorgue Licencia con Remuneración total;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Con fundamento en lo establecido en la Resolución RCP-SO-019-No.132-2012, expedida por el Consejo de Educación Superior, a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la **licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan** dichas instituciones, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, se niega el pedido formulado por el Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, respecto de que se le conceda Licencia Total con remuneración.

### RESOLUCIÓN 568.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 03 de Agosto de 2012, mediante Resolución 340.CP.2012, resolvió: “Conceder Período Sabático al Ingeniero Marcelo Moscoso Gómez, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Pedagógicas (Ph.D.) en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, de acuerdo al cronograma de tiempo y actividades académicas propuestas (un período de 6 meses, del 17 septiembre 2012 al 16 marzo 2013); y (dos períodos de 3 meses cada uno: del 06 de enero al 06 de abril de 2014 y del 06 de enero al 06 de abril de 2015)”;

**Que**, se conoció el Oficio No.013-MEMG-2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Moscoso G., profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por el que solicita se autorice su reingreso a la Institución en vista de que contaba con el permiso correspondiente al Período Sabático, a partir del 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de Septiembre de 2013 pedido que lo realiza en vista de que la ciudad de Santiago de Cuba, donde radicaba sufrió una catástrofe natural, lo cual imposibilita su permanencia en la misma, indicando que retomará el permiso cuando las condiciones de la Universidad de Oriente se hayan normalizado; y,

En base a los considerandos expuestos, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender el beneficio de período sabático, concedido al Ingeniero Marcelo Moscoso Gómez, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Pedagógicas (Ph.D.) en la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba, de acuerdo al cronograma de tiempo y actividades académicas propuestas (un período de 6 meses, del 17 septiembre 2012 al 16 marzo 2013); y (dos períodos de 3 meses cada uno: del 06 de enero al 06 de abril de 2014 y del 06 de enero al 06 de abril de 2015, beneficio concedido mediante resolución 340.CP.2012.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 2.-** Autorizar al Ingeniero Marcelo Moscoso Gómez, docente de la Facultad de Ciencias Pecuarias, reingrese a la Institución, como caso excepcional a partir de la presente fecha.

**Artículo 3.-** Disponer a la Facultad de Ciencias Pecuarias, se le asigne al referido docente actividades a fin de que cumpla con su tiempo de dedicación.

### RESOLUCIÓN 569.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

**Que,** el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;

**Qué,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que,** por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;

**Que,** por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que,** la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que,** el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *"Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios"*;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *"No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada"*;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *"El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado"*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Marcelo Eduardo Moscoso Gómez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

**RESUELVE:**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Marcelo Eduardo Moscoso Gómez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Pedagógicas, en el Centro de Estudios de Educación Superior "Manuel F. Gran" de la Universidad de Oriente de Santiago de Cuba.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Marcelo Eduardo Moscoso Gómez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Marcelo Eduardo Moscoso Gómez, profesor titular de la Facultad de Ciencias Pecuarias, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
<b>AÑO 2012</b>	Movilización Riobamba – Quito -Santiago de Cuba – La Habana - Riobamba	USD. 1.500,00
	Bibliografía	USD. 200,00
	Cámara fotográfica	USD. 80,00
	Alojamiento	USD. 800,00
	Alimentación	USD. 800,00
	Colegiatura	USD. 3.100,00
	<b>Subtotal Gastos 2012</b>	<b>USD. 6.480,00</b>
<b>AÑO 2013</b>	Movilización Riobamba – Quito -Santiago de Cuba – La Habana - Riobamba	USD. 1.500,00
	Alojamiento	USD. 500,00
	Alimentación	USD. 420,00
	Colegiatura	USD. 1.100,00
	<b>Subtotal Gastos 2013</b>	<b>USD. 3.520,00</b>
	<b>Total del Gastos</b>	<b>USD. 10.000,00</b>

### RESOLUCIÓN 570.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";

**Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**Que,** el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Qué,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que,** por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”*;

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: “No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: “El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Perú, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, para que realice estudios de Doctorado en Recursos Hídricos, en la Escuela de Post-Grado de la Universidad Nacional Agraria la Molina de Perú.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMESTRE	ARANCEL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>Primero</b>	Derecho de inscripción	100,00	100,00
Octubre 2012	Derecho de matrícula	140,00	140,00
	Créditos 10	384,00	3.840,00
	Seguro	65,00	65,00
	Examen médico	70,00	70,00
	Examen de Idioma	37,00	37,00
	Examen de grado	180,00	180,00
	Sustentación de Tesis	200,00	200,00
	Derecho de grado	141,00	141,00
	<b>Primer Desembolso</b>		<b>4.773,00</b>
<b>Segundo</b>	Derecho de matrícula	140,00	140,00
Marzo 2013	Créditos 10	384,00	3.840,00
	Seguro	65,00	65,00
	Carnet	13,00	13,00
	<b>Segundo Desembolso</b>		<b>4.058,00</b>
<b>Tercero</b>	Créditos 3	384,00	384,00
Octubre 2013	Carnet	13,00	13,00
	<b>Tercer Desembolso</b>		<b>1.165,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>9.996,00</b>

### RESOLUCIÓN 571.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;*

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa ibídem, determina que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución invocada respecto de la Licencia con Remuneración, tipifica: *"La ESPOCH podrá conceder licencia con remuneración parcial a las y los profesores e investigadores titulares que desearan cursar estudios de doctorado en una de las instituciones de educación superior reconocidas por la SENESCYT o mediante convenios o tratados internacionales con la República del Ecuador, hasta por el período oficial que duren sus estudios. Las y los profesores titulares auxiliares podrán solicitar este beneficio para cursar estudios de maestría"*;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el valor de la licencia con remuneración: *"El valor de la licencia con remuneración parcial equivale al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada de la o el profesor e investigador beneficiario. La ESPOCH pagará a las y los profesores e investigadores que opten por la licencia con remuneración"*;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, por la que solicita se le otorgue Licencia con Remuneración; En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Otorgar Licencia con Remuneración al Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, para que realice estudios de Doctorado en Recursos Hídricos, en la Escuela de Post-Grado de la Universidad Nacional Agraria la Molina de Perú, desde el 20 de febrero de 2013, indicando que el programa tiene una duración de 6 semestres.

**Artículo 2.** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Licencia con Remuneración parcial a favor del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales.

**Artículo 3.** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplida la obligación contractual, entregue el valor de la licencia con remuneración parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual unificada del Ingeniero Juan Eduardo León Ruiz, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, además se cancelara de manera proporcional a la remuneración parcial, los beneficios de ley que correspondan conforme lo estipula el artículo 4 de la Resolución Normativa antes citada.

### RESOLUCIÓN 572.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras... En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constaran de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 158 de la Ley ibídem: "*Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica*";

**Que**, el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dice: "*Período Sabático.- Es el permiso que otorga la Institución a las y los profesores e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo para realizar estudios o trabajos de investigación*";

**Que**, el artículo 27 Ibídem que manifiesta: "*Del Contrato de Licencia, Ayuda Económica y/o Periodo .-Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, en el cual se estipularan todos los beneficios establecidos en la presente resolución normativa y obligaciones recíprocas que se hayan convenido, tales como:*

- a) La obligación de culminar con éxito sus estudios o trabajo de investigación;
- b) La obligación de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos;
- c) La obligación de presentar informes;
- d) La obligación de cumplir con el periodo de compensación o devengamiento;
- e) Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyecto a recibir; y,
- f) La obligación de reembolsar a la institución el valor recibido más los respectivos intereses legales en caso de incumplir las obligaciones adquiridas por el contrato.

*Presentación del informe Final.- Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o periodos sabáticos, al término del período concedido, están obligados a presentar al Consejo Politécnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, un Informe Final de sus actividades, adjuntando toda la documentación de soporte que justifique el objeto del beneficio recibido de conformidad con la presente resolución normativa, acompañado del aval de la unidad académica a la que pertenece*";

**Que**, se conoció la solicitud del 7 de diciembre de 2012, suscrita por el Ingeniero Fernando José Rivas Figueroa, profesor titular de la Facultad de Recursos Naturales, por la que solicita se le conceda el Período Sabático para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba y por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

**Que**, se conoció la certificación emitida por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, por el que dice que no consta el uso de Comisión de Servicios o devengación por lo que no tienen ningún impedimento para hacer uso del período sabático, licencia con sueldo y ayuda económica para estudios de PHD (Doctorado); y

Al respecto, este Organismo en base a las consideraciones expuestas y luego de aplicar las disposiciones constitucionales y legales, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder Período Sabático al Ingeniero **FERNANDO JOSÉ RIVAS FIGUEROA**, Profesor Titular de la Facultad de Recursos Naturales, para que realice los estudios en el Programa Tutelar Agricultura Tropical Sostenible en la Especialidad de Fitopatología, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, de la República de Cuba, de acuerdo al cronograma de tiempo y actividades académicas de acuerdo al siguiente detalle:

PERÍODOS	MESES	FECHA
----------	-------	-------



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Primer Período	3 MESES	Del 19 de Febrero al 19 de Abril de 2013
Segundo Período	3 MESES	Del 15 de Febrero al 15 de Mayo de 2014
Tercer Período	3 MESES	Del 15 de Febrero al 15 de Mayo de 2015
Cuarto Período	3 MESES	Del 1 de julio al 1 de octubre de 2016

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático al Ingeniero Fernando José Rivas Figueroa, Profesor Titular de la Facultad de Recursos Naturales, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

### RESOLUCIÓN 573.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"El Estado garantizará al personal docente, en todos niveles y modalidades estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y métodos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente"*;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *"Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras... En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"*;

**Que**, el artículo 158 de la Ley ibidem: *"Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica"*;

**Que**, el artículo 18 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dice: *"Período Sabático.- Es el permiso que otorga la Institución a las y los profesores e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo para realizar estudios o trabajos de investigación"*;

**Que**, el artículo 27 Ibídem que manifiesta: *"Del Contrato de Licencia, Ayuda Económica y/o Período .-Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos deberán suscribir un contrato con la ESPOCH, en el cual se estipularan todos los beneficios establecidos en la presente resolución normativa y obligaciones recíprocas que se hayan convenido, tales como:*

- a) La obligación de culminar con éxito sus estudios o trabajo de investigación;
- b) La obligación de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos;
- c) La obligación de presentar informes;
- d) La obligación de cumplir con el período de compensación o devengamiento;
- e) Garantía real en bienes rendida por el beneficiario a favor de la ESPOCH, equivalente al valor económico proyecto a recibir; y,
- f) La obligación de reembolsar a la institución el valor recibido más los respectivos intereses legales en caso de incumplir las obligaciones adquiridas por el contrato.

*Presentación del informe Final.- Los beneficiarios de licencias, ayudas económicas y/o períodos sabáticos, al término del período concedido, están obligados a presentar al Consejo*





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Politécnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, un Informe Final de sus actividades, adjuntando toda la documentación de soporte que justifique el objeto del beneficio recibido de conformidad con la presente resolución normativa, acompañado del aval de la unidad académica a la que pertenece";

**Que**, se conoció la solicitud del 7 de Diciembre de 2012, suscrita por la Ingeniera Rosa del Pilar Castro Gómez, Profesora titular de la Facultad de Recursos Naturales, por la que solicita se le conceda el Período Sabático para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo;

**Que**, se conoció la certificación emitida por el Ingeniero Edwin Pombosa J., Director del Departamento de Desarrollo Humano, de la cual se desprende que la Ingeniera Rosa del Pilar Castro Gómez, Profesora titular de la Facultad de Recursos Naturales, no registra Comisión de Servicios o devengación por lo que no tienen ningún impedimento para hacer uso del período sabático, licencia con sueldo y ayuda económica para estudios de PHD (Doctorado); y

Al respecto, este Organismo en base a las consideraciones expuestas y luego de aplicar las disposiciones constitucionales y legales, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder Período Sabático a la Ingeniera **ROSA DEL PILAR CASTRO GÓMEZ**, Profesora Titular de la Facultad de Recursos Naturales, para que realice los estudios en el Programa Doctoral- Doctorado Curricular Colaborativo en Biotecnología Vegetal en el Instituto de Biotecnología de las Plantas de la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, de la República de Cuba, de acuerdo al cronograma de tiempo y actividades académicas propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

PERÍODOS	MESES	FECHA
Primer Período	3 MESES	Del 19 de Febrero al 19 de Mayo de 2013
Segundo Período	3 MESES	Del 1 de Marzo al 31 de Mayo de 2014
Tercer Período	6 MESES	Del 1 de Octubre de 2014 al 31 de Marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 18 y 19 de la Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático a favor de la Ingeniera Rosa del Pilar Castro Gómez, Profesora titular de la Facultad de Recursos Naturales, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

### RESOLUCIÓN 574.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República, menciona: "La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional";

**Que**, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 29 de Junio de 2010, mediante Resolución 250.CP.2010, resolvió: "Ratificar los resultados constantes en las Actas de Escrutinios de las Elecciones de Decano, Vicedecano y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Pecuarias, para el período 17 de junio de 2010 – 17 de diciembre de 2012, realizadas el 17 de junio de 201";

**Que**, se conoció el Oficio No.1713.D.FCP.ESPOCH.2012, del 11 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Estuardo Gavilánez R., Decano de Facultad de Ciencias Pecuarias, adjunto al cual presenta la Rendición de Cuentas de la Gestión administrativa, académica, investigativa, transferencia de tecnología, capacitación y vinculación, correspondiente al período julio 2010 –



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

diciembre 2012; además informa que en este período se ha laborado en un ambiente de trabajo, bienestar y apertura para los docentes, empleados, obreros y estudiantes en procura de que la Facultad de Ciencias Pecuarias siempre este a la vanguardia del desarrollo de la provincia y del país;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Felicitar a los señores: Ingeniero Estuardo Gaviláñez Ramos, Decano; e, Ingeniero Byron Díaz Monroy, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Pecuarias, por la labor realizada en beneficio de la Facultad, de la comunidad politécnica, de la provincia y del país.

**Artículo 2.-** Aprobar el informe de rendición de cuentas realizado por los señores: Ingeniero Estuardo Gaviláñez Ramos, Decano; e, Ingeniero Byron Díaz Monroy, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Pecuarias.

### RESOLUCIÓN 575.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *“Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia”;*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *“En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado”;*

**Que,** el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *“El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos”;*

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 6 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 497.CP.2012, resolvió: **Artículo 1.** *Autorizar la participación de los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, en el V ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay del 12 al 14 de noviembre de 2012. Artículo 2.* *Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de la inscripción, pasajes, viáticos y subsistencias internacionales a favor de los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, en el V ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, con Fondos de Investigación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Artículo 3.* *Solicitar a los doctores Magdy Echeverría y Celso Recalde, profesores titulares de la Facultad de Ciencias, que a su retorno presenten un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación”;*

**Que,** se conoció el Oficio No.1794.D.FC.2012, del 6 de Diciembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de Facultad de Ciencias, mediante el cual y en base a la Recomendación No.0173.CPEYDA.FC.2012, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico, adjunta para análisis y aprobación el informe presentado por los Doctores Celso Recalde y Magdy Echeverría, sobre su participación en calidad de Expositores en el VI ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

realizado en Montevideo, Uruguay, del 12 al 14 de Noviembre de 2012, con los Temas: 1. "DETERMINACIÓN DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL PRESENTE EN EL SUELO DE LAS COMUNIDADES CHIMBORAZO Y SHOBOL LLINLLIN CHIMBORAZO – ECUADOR" poster; y, 2. "DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA CON MICROORGANISMOS EFICIENTES MAGNETIZADOS"; y,

En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por los Doctores Celso Recalde y Magdy Echeverría, Profesores de la Facultad de Ciencias, sobre su participación en calidad de Expositores en el VI ENCUENTRO REGIONAL Y XXVI CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERÍA QUÍMICA, realizado en Montevideo, Uruguay, del 12 al 14 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer a los Doctores Celso Recalde y Magdy Echeverría, profesores de la Facultad de Ciencias, presenten a la Comisión Editorial Politécnica, un artículo científico elaborado en base a las ponencias presentadas, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 576.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 24 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, establece. *"Una vez cumplida la comisión de servicios se deberá presentar el formulario de solicitud de liquidación y el Informe de Comisión especificando las tareas cumplidas, aprobado por el jefe inmediato, ante la Dirección Financiera adjuntando, las facturas de gasolina, transporte y hotel en el término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de conclusión de la comisión, caso contrario serán notificados para la restitución inmediata de los valores recibidos; en el caso de que no se presenten las facturas de hotel, le serán reconocidas únicamente los valores por subsistencia"*;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, indica: *"En caso de que el comisionado, no presentare la liquidación definitiva por viáticos, subsistencia, alimentación o transporte, en el plazo estipulado en el Art. 24., se presumirá no realizada la comisión, la Dirección Financiera dispondrá el cierre de los anticipos entregados, y su valor será descontado"*;

**Que**, el artículo 27 del Reglamento Interno para el pago de viáticos, subsistencias, Transporte y Movilización de la ESPOCH, por comisión de servicios, dentro del territorio nacional y en el exterior, determina: *"El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y el Director Financiero, mantendrán en forma actualizada, un registro de los comisionados, objeto y valores entregados y mantendrán convenientemente archivados los documentos justificativos"*;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 6 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 469.CP.2012, resolvió: **Artículo 1.** Autorizar la participación del Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, como exponente la IV JORNADA DE USUARIOS DE R, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, el 15 y 16 de noviembre de 2012. **Artículo 2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes favor del Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, con Fondos de Investigación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Artículo 3.** Solicitar al Doctor Rubén Pazmiño M., Docente de la Facultad de Ciencias, que a su retorno presente un artículo científico sobre el evento, con fines de publicación";

**Que**, se conoció el Oficio No.1795.D.FC.2012, del 6 de Diciembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de Facultad de Ciencias, mediante el cual y en base a la Recomendación No.0174.CPEYDA.FC.2012, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico, adjunta para análisis y aprobación el informe presentado por el Doctor Rubén Pazmiño, de su participación en calidad de Expositor en las IV JORNADAS DE USUARIOS DE R, realizado en Barcelona, España, el 15 al 16 de Noviembre de 2012, con el Tema:



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE ESTADÍSTICO UTILIZADO EN LAS ESCUELAS DE ESTADÍSTICA DEL ECUADOR. ENFOQUE EN EL SOFTWARE R; y,

En base a las disposiciones reglamentarias invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por el Doctor Rubén Pazmiño, Profesor de la Facultad de Ciencias, sobre su participación en calidad de Expositores en las IV JORNADAS DE USUARIOS DE R, realizado en Barcelona-España, el 15 al 16 de Noviembre de 2012.

**Artículo 2.-** Disponer al Doctor Rubén Pazmiño, Profesor de la Facultad de Ciencias, presente a la Comisión Editorial Politécnica, un artículo científico elaborado en base a la ponencia presentada, con fines de publicación.

### RESOLUCIÓN 577.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) Y VOLUNTARIOS EN ACCESORIA EMPRESARIAL (VAE), cuyo objeto es: *"el marco para la realización de acciones específicas entre las instituciones indicadas y firmantes en el presente convenio"*; y, los ámbitos específicos son: *"Promover la formación y la proyección de la juventud; Potenciar el sentido y la iniciativa empresarial entre jóvenes emprendedores, pequeñas y medianas empresas, inmigrantes, desempleados, etc. y la creación de puestos de trabajo (...)"*;

**Que,** se conoció el Protocolo de Actuación y Desarrollo del Proyecto Andino de Formación y Práctica Laboral en el que tanto la ESPOCH como VAE consideran que es un deber fundamental en Programas de Cooperación al Desarrollo en los que destaca la formación de la juventud, la actualización y adecuación constantes de las actividades docentes y de investigación, para responder adecuadamente a los requerimientos de desarrollo de los países a los se aplican;

**Que,** se conoció el Oficio No.1602.D.FC.2012, del 1 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Silvio Álvarez Luna, Decano de Facultad de Ciencias, mediante el cual y en base a la Recomendación No.0135.CPEYDA.FC.2012, dada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico, solicita se autorice el pago de pasajes de ida y regreso a las señoritas: Fernanda Barragán, Blanca Mosquera, Tania Terán y Carola Flores, estudiantes de la Facultad que han sido beneficiarias de 4 becas para pasantías laborales en Barcelona, España, pedido que lo realiza debido a que las señorita aportarán con el pago de USD 800,00 dólares que es el costo de la matrícula en la Universidad Tecnológica de Barcelona y así obtener las visas por seis meses como estudiantes; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a las señoritas: Fernanda Belén Barragán Rodríguez, Blanca Carlota Mosquera Guilcapi y Tania Alejandra Terán Peñafiel, estudiantes de la Facultad de Ciencias, realicen las pasantías laboral-estudiantil en la Universidad Tecnológica de Barcelona-España, quienes se han beneficiado de becas, por un lapso de 6 meses, contados a partir del 6 de Febrero al 31 de Julio de 2013.

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes aéreos de ida y regreso a favor de las señoritas: Fernanda Belén Barragán Rodríguez, Blanca Carlota Mosquera Guilcapi y Tania Alejandra Terán Peñafiel, estudiantes de la Facultad de Ciencias, que han sido beneficiarias de becas para pasantías laboral- estudiantil en la Universidad Tecnológica de Barcelona-España.

### RESOLUCIÓN 578.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 11 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 9 del Estatuto Politécnico señala: *“La misión del Consejo Politécnico es; analizar, aprobar e implementar políticas y normas necesarias para el normal desenvolvimiento de las funciones de docencia, investigación y gestión”;*

**Que**, el artículo 12 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, manifiesta que la asignación de créditos deben guardar congruencia con el objeto de estudio y los perfiles profesionales; además, observar criterios de pertinencia, coherencia y calidad;

**Que**, el Normativo de Créditos Académicos señala que para obtener el título de licenciado o Profesional Universitario o Politécnico se requiere la aprobación de un mínimo de doscientos veinte y cinco (225) créditos del programa académico. Además se debe realizar el trabajo de titulación o graduación, con un valor de veinte (20) créditos contabilizando mínimo un total de doscientos cuarenta y cinco créditos, con una flexibilidad de cinco créditos;

**Que**, se conoció el Of. No. 256.UDAED.2012, suscrito por el Ingeniero Rodolfo Santillán, Director de la UDAED, quien presenta la propuesta de reubicación de las asignaturas del área de idiomas, fuera de las mallas curriculares de la ESPOCH, valoración académica y modalidad de estudios, señala como propuesta:

1. *“Que la enseñanza de las asignaturas del área de Idiomas, en todos sus niveles, se reubiquen fuera de las mallas curriculares de las carreras de la ESPOCH, debiendo aprobar con el carácter de obligatorio únicamente en el Centro de Idiomas.*
2. *Los estudiantes a partir del Tercer Nivel y antes del Octavo Nivel están habilitados para tomar los Idiomas.*
3. *Que el modelo de matriculación de las asignaturas del Área de Idiomas, continuará siendo por créditos. Considerando que todas las carreras deberían tener un número de créditos de niveles de estudio, para el próximo período académico y para los estudiantes que recién ingresen sea de 6 niveles, de 4 créditos cada asignatura, por lo que en cada nivel daría 64 horas, dando un total de 384 horas que corresponde al 9% de créditos que determina la SENESCYT. Al finalizar, al estudiante se le otorgará el Certificado de Aprobación de Suficiencia del Idioma, mismo que le permitirá matricular su trabajo de graduación”;*

**Que**, se conoció el Oficio 899.VRA.ESPOCH.2012, de Diciembre 10 de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos N., mediante el cual informa que se designó una comisión integrada por el ingeniero Rodolfo Santillán, Director UDAED, Ingeniero Fernando Proaño, Director EPEC y Licenciado Enrique Guambo, Director Centro de Idiomas, con la finalidad de analizar y estructurar la propuesta de reubicación de las asignaturas del área de idiomas, fuera de las mallas curriculares de las carreras de la ESPOCH, valoración académica y modalidad de estudios;

**Que**, se conoció la Resolución No.002-CCG-2012, mediante la cual el Comité Consultivo de Graduación de la ESPOCH, apoya la propuesta de reubicación de las asignaturas del área de Idiomas fuera de las mallas curriculares de la ESPOCH, presentada por el Ingeniero Rodolfo Santillán, Director de la UDAED y sugieren al Consejo Politécnico consideren la propuesta para la toma de decisiones; y,

En base a las disposiciones normativas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, con la obtención del Ingeniero Estuardo Gavilánez, Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el retiro de las asignaturas del área de Idiomas de la malla curricular, sin créditos, a partir del próximo semestre académico.

**Artículo 2.-** Conformar la Comisión encargada de presentar una propuesta para la operativización del retiro de las asignaturas del área de Idiomas de la malla curricular, la misma que estará integrada por:

- a. Ingeniera Rosa Elena Pinos, Vicerrectora Académica;
- b. Licenciado Enrique Guambo, Director Centro de Idiomas; y,
- c. Doctora Cecilia Salazar, Decana de la Facultad de Salud Pública.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### SESIÓN 26.- MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### RESOLUCIÓN 579.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el martes 18 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión realizada el 13 de Julio de 2012, mediante Resolución 317.CP.2012, expidió la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 06 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 491.CP.2012, resuelve: "**Artículo Único.** Fijar para el día jueves 13 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados al Consejo Politécnico y fijar para el día viernes 14 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Institución";

**Que**, se conoció el Oficio 142-TEI-2012, de Diciembre 18 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite el Acta Original de Escrutinios y Proclamación de Resultados de las Elecciones de Representantes de las y los Profesores y Graduados a integrar el Consejo Politécnico de la ESPOCH.

REPRESENTANTE	NOMBRE	VOTOS
REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PROFESORES PARA INTEGRAR EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOCH	GLORIA DE LOURDES ARCOS MEDINA (PRINCIPAL 1) TELMO JESUS GERARDO MORENO ROMERO (SUPLENTE 1) SIMÓN RODRIGO MORENO ALVAREZ (PRINCIPAL 2) MARÍA SLUSARCZYK ANTOSZ (SUPLENTE 2) NORMA SOLEDAD ERAZO SANDOVAL (PRINCIPAL 3) MARIO ESTUARDO OÑATE AROSTEGUÍ (SUPLENTE 3) EDUARDO GONZALO VASQUEZ BERMEO (PRINCIPAL 4) MAGDY MILENI ECHEVERRIA GUADALUPE (SUPLENTE 4) GEORGINA IPATIA MORENO ANDRADE (PRINCIPAL5) PAUL PATRICIO ROMERO RIERA (SUPLENTE 5)	403
REPRESENTANTE DE LAS Y LOS GRADUADOS INTEGRAR EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOCH	GERMAN PATRICIO TORRES GUANANGA (PRINCIPAL) ANA XIMENA SALGUERO CAJO (SUPLENTE)	62

En base a la Resolución Normativa invocada y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conocer los resultados constantes en el Acta Original de Escrutinios y Proclamación de Resultados de las Elecciones de Representantes de las y los Profesores y Graduados a integrar el Consejo Politécnico de la ESPOCH, conforme el siguiente detalle:

#### REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PROFESORES PARA INTEGRAR EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOCH

GLORIA DE LOURDES ARCOS MEDINA (PRINCIPAL 1)  
TELMO JESUS GERARDO MORENO ROMERO (SUPLENTE 1)  
SIMÓN RODRIGO MORENO ALVAREZ (PRINCIPAL 2)  
MARÍA SLUSARCZYK ANTOSZ (SUPLENTE 2)  
NORMA SOLEDAD ERAZO SANDOVAL (PRINCIPAL 3)  
MARIO ESTUARDO OÑATE AROSTEGUÍ (SUPLENTE 3)



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

EDUARDO GONZALO VASQUEZ BERMEO (PRINCIPAL 4)

MAGDY MILENI ECHEVERRIA GUADALUPE (SUPLENTE 4)

GEORGINA IPATIA MORENO ANDRADE (PRINCIPAL5)

PAUL PATRICIO ROMERO RIERA (SUPLENTE 5)

### REPRESENTANTE DE LAS Y LOS GRADUADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESPOCH

GERMAN PATRICIO TORRES GUANANGA (PRINCIPAL)

ANA XIMENA SALGUERO CAJO (SUPLENTE)

### RESOLUCIÓN 580.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el martes 18 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 2 del *Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH*, menciona: "**Calificación de Acto Oficial.**- La calificación de Acto Oficial, es facultad del Consejo Politécnico, excepto aquellos relacionados con la recepción o atención a funcionarios o personajes que será privativo del señor Rector de la ESPOCH. Las autoridades que estén interesadas en realizar el evento, deberán solicitar por escrito y señalar el objetivo del mismo y las razones para ser considerado como acto oficial";

**Que**, el Consejo Politécnico mediante Resolución 453.CP.2012, adoptada el 11 de Diciembre de 2012, resolvió: "**Artículo Único.** Fijar para el miércoles 9 de Enero de 2013, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Estudiantes al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo";

**Que**, se conoció el Oficio 132-TEI-2012, de Diciembre 18 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite el Acta Original de Escrutinios y Proclamación de Resultados de las Elecciones de Representantes de las y los Servidores y Trabajadores a integrar el Consejo Politécnico de la ESPOCH, en la que se evidencia que los votos nulos han superado la totalidad de los votos consignados a favor de la lista "M"; por lo que se solicita al máximo Organismo señale nuevo día y hora para el desarrollo de un nuevo proceso eleccionario de representantes de las y los trabajadores;

**Que**, se conoció el Oficio 133-TEI-2012, de Diciembre 18 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, mediante el cual solicita se declare Acto Oficial el Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,

En base a la disposición reglamentaria y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.**- Declarase Acto Oficial al Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Estudiantes y Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a realizarse el 9 de enero de 2012, conforme lo establece el artículo 2 del Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la ESPOCH.

### RESOLUCIÓN 581.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el martes 18 de diciembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*";

**Que**, el artículo 147 número 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia dispone: "*Se declarará la nulidad de las elecciones en los siguientes casos: (...) 3. Cuando los votos nulos superen a los votos de la totalidad de candidatas o candidatos, o de las respectivas listas, en una circunscripción determinada, para cada dignidad.*";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el artículo 42 de la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en su parte pertinente dispone: *"(...) Serán votos nulos los que ostenten señales por más de una lista en las elecciones, los que llevarán la palabra NULO o ANULADO u otras similares o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto. Los que no tuvieren señal alguna se considerarán votos en blanco. Los votos en blanco y los nulos se contabilizarán, pero no influirán en el resultado, de acuerdo a los conceptos establecidos en la Ley de Elecciones. Las fracciones se aproximarán de acuerdo a la regla matemática de redondeo, cuidando que al final no se alteren las proporciones del cogobierno."*

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión realizada el 13 de Julio de 2012, mediante Resolución 317.CP.2012, expidió la Resolución Normativa del Proceso Eleccionario de las y los Representantes de Profesores, Estudiantes, Graduados, Servidores y Trabajadores de la ESPOCH, al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 06 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 491.CP.2012, resuelve: **"Artículo Único.** Fijar para el día jueves 13 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados al Consejo Politécnico y fijar para el día viernes 14 de Diciembre de 2012, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Institución";

**Que**, se conoció el Oficio 132-TEI-2012, de Diciembre 18 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V., Presidente del Tribunal Electoral Institucional, adjunto al cual remite el Acta Original de Escrutinios y Proclamación de Resultados de las Elecciones de Representantes de las y los Servidores y Trabajadores a integrar el Consejo Politécnico de la ESPOCH, en la que se evidencia que los votos nulos han superado la totalidad de los votos consignados a favor de la lista "M"; por lo que se solicita al máximo Organismo señale nuevo día y hora para el desarrollo de un nuevo proceso eleccionario de representantes de las y los trabajadores;

**Que**, en el **ACTA DE ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES A INTEGRAR EL CONSEJO POLITECNICO**, suscrita por los señores Miembros de Tribunal Electoral Institucional, consta: **"1.-** Declarar la nulidad de las elecciones de las y los Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en virtud de que por disposición del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las y los servidores públicos podemos solamente ejercer las competencias y facultades que nos sean atribuidas en la Constitución y la Ley, consecuentemente el artículo 42 de la Resolución Normativa para el desarrollo de este proceso eleccionario, manifiesta que en lo que respecta a los votos nulos se aplicarán los conceptos establecidos en la Ley de Elecciones; y, en estricta aplicación de lo establecido en el artículo 147 número 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, se dispone la declaratoria de nulidad de estas elecciones al determinarse que los votos nulos han superado la totalidad de los votos consignados a favor de la lista "M"; **2.-** Solicitar al Consejo Politécnico de la ESPOCH, se señalen nuevo día y hora para el desarrollo de un nuevo proceso eleccionario de representantes de las y los servidores y trabajadores de la ESPOCH al Consejo Politécnico; **3.-** Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Jefe de Campaña o candidatos de la lista "M";

En base a la Resolución Normativa invocada y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Fijar para el miércoles 9 de Enero de 2013, la fecha para que se lleve a cabo las elecciones de Representantes de Servidores y Trabajadores al Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### SESIÓN 27.- JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### RESOLUCIÓN 582.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal a) del artículo 11 del Estatuto Politécnico vigente, establece: "**a)** Definir y aprobar las políticas de formación profesional, investigación científica, tecnológica, de producción y vinculación con la colectividad a nivel nacional e internacional";

**Que**, la letra a) del artículo 21 del Estatuto Politécnico, señala: Son funciones del Consejo de Investigación y Desarrollo: "**a)** Formular y proponer al Consejo Politécnico las políticas y normas que garanticen el normal desenvolvimiento de las actividades de investigación y de desarrollo institucionales";

**Que**, se conoció el Oficio 0365.VID.EPOCH.12, de Noviembre 21 de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso V. Vicerrector de Investigación y Desarrollo, por el que solicita se apruebe la Resolución No.001.CID.2012, adoptada por la Comisión de Investigación y Desarrollo, mediante la cual se resuelve: **APROBAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPOCH-2012;**

**Que**, se conoció el Oficio No. COMPROTEC-2012-0875-OF, suscrito por los señores: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo e Ingeniero Fernando Cazco C., Director de la COMPROTEC, adjunto al cual remite el "Plan de Investigación Institucional ESPOCH 2012-2017", para su aprobación; y,

En base a las disposiciones estatutarias referidas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar las Líneas de Investigación ESPOCH 2012-2017, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Áreas y Líneas Institucionales de Investigación:

##### a. Áreas de investigación científica del Ecuador:

- I. Salud;
- II. Desarrollo agropecuario y seguridad alimentaria;
- III. Medio ambiente y recursos naturales;
- IV. Biodiversidad;
- V. Energía;
- VI. TIC'S;
- VII. Ciencias Básicas;
- VIII. Ciencias sociales y Buen Vivir; y,
- IX. Transporte y construcción.

##### b. Líneas y Programas:

- I. Gestión sustentable de los recursos naturales;
  - a. Programa de agricultura sustentable;
  - b. Programa de manejo del agua y desarrollo del riego tecnificado;
  - c. Programa de conservación y mejoramiento de la calidad del suelo;
  - d. Programa de biotecnología aplicada a la producción de organismos eficientes y el mejoramiento genético animal y vegetal;
  - e. Programa de gestión de los recursos naturales;
  - f. Programa de producción animal sustentable; y,
  - g. Programa de manejo forestal sustentable.
- II. Arte, Cultura y Patrimonio:
  - a. Programa de diseño, comunicación y cultura; y,
  - b. Programa de estudios de Patrimonio.
- III. Energía renovables y protección ambiental;
  - a. Programa de energías alternativas;
  - b. Programa de gestión del aire, agua y suelo; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- c. Programa de biorremediación del ambiente.
- IV. Seguridad y soberanía alimentaria:
  - a. Programa de evaluación del estado de seguridad alimentaria;
  - b. Consumo humano para mejorar las condiciones de nutrición y salud;
  - c. Programas de recuperación saberes y sabores; y,
  - d. Programa de generación de alimentos biotecnológicos y funcionales.
- V. Tecnologías de la información, comunicación y procesos industriales:
  - a. Programa para el desarrollo de aplicaciones de software, hardware y telecomunicaciones para planificación territorial;
  - b. Programa para el desarrollo de aplicaciones de software y hardware en apoyo a personas con capacidad especiales;
  - c. Programa para el desarrollo de aplicaciones de software para procesos de gestión y administración pública y privada. Educación;
  - d. Programa para el desarrollo de automatización y control de procesos industriales; y,
  - e. Programa de conectividad y telecomunicaciones para la sociedad de la información y conocimiento.
- VI. Salud y nutrición:
  - a. Programa de nutrición;
  - b. Programa de salud ocupacional;
  - c. Programa de biofísica aplicada a la medicina;
  - d. Programa de geriatría, ginecología y Pediatría; y,
  - e. Programa de desarrollo de fitofármacos;
- VII. Administración y economía:
  - a. Programa de marketing y estrategia;
  - b. Programa de emprendimiento;
  - c. Programa de gestión de calidad e innovación empresarial;
  - d. Programa de recursos humanos y administración general; y,
  - e. Programa de económica solidaria.
- VIII. Movilidad y transporte:
  - a. Programa de desarrollo de tecnologías para producir carrocerías y autopartes; y,
  - b. Gestión eficiente del transporte.

### RESOLUCIÓN 583.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;*

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 5 letras g) e i), establece entre los derechos de las y los estudiantes él: *“Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; y, Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;*

**Que**, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Como requisito previo a la obtención del título, las y los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.- Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad”;

**Que**, el artículo 95 del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, determina: “Los estudiantes, a más de ejercer sus funciones de tales en las instituciones de educación superior, deben participar en actividades relacionadas con investigación, vinculación con la colectividad, ayudantías, servicios a la comunidad, prácticas o pasantías pre profesionales en los campos de su especialidad; de conformidad con las normativas institucionales”;

**Que**, el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo Ministerial No. 191-2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, emitió la Norma Técnica que establece las Directrices para la celebración de los Convenio de pasantías y prácticas pre profesionales en el sector público, que en el artículo 3, dispone: “Las disposiciones de esta norma son de aplicación obligatoria en todas las instituciones públicas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que requieran pasantes y/o practicantes de las instituciones de Educación Superior y/o establecimientos de Educación Media”;

**Que**, es necesario unificar la normativa institucional para normar las actividades y aspectos relacionados a las pasantías pre profesionales que los y las estudiantes de la ESPOCH realizan en las diferentes unidades académicas, administrativas, de producción y en proyectos de investigación, vinculación o consultorías;

**Que**, se conoció el oficio 0415.VID.ESPOCH.12, suscrito por los señores Miembros de la Comisión Jurídica Institucional, quienes remiten el Proyecto de Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, así como el Proyecto de Resolución Normativa de Pasantías Pre-Profesionales en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, literal h) del Estatuto Politécnico,

### RESUELVE:

Expedir la siguiente:

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE PASANTÍAS PRE PROFESIONALES EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

### TÍTULO I

### PRINCIPIOS GENERALES

### CAPÍTULO I

### ÁMBITO Y OBJETO

**Artículo 1. Ámbito.-** Esta resolución normativa regula las pasantías pre profesionales de las y los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en las diferentes unidades académicas, administrativas, de producción y en proyectos de investigación, vinculación o consultorías de la institución.

**Artículo 2. Objeto.-** Esta resolución normativa tiene por objeto regular las pasantías pre profesionales de las y los estudiantes de la ESPOCH, en cumplimiento de actividades de apoyo a la docencia, investigación, administración y producción.

### CAPÍTULO II

### DE LAS PASANTÍAS PRE PROFESIONALES

**Artículo 3. Definición.-** Las pasantías pre profesionales, constituyen una oportunidad para que las y los estudiantes de la ESPOCH, puedan participar en actividades de apoyo a la docencia, investigación, administración y producción en las diferentes unidades académicas, administrativas, de producción y en proyectos de investigación, vinculación o consultorías.

**Artículo 4. Tiempo de duración.-** Las pasantías pre profesionales, tendrán una duración máxima de un año calendario y mínima de tres meses. Podrán ser prorrogadas por un periodo máximo de seis meses únicamente en el caso de que el proceso de selección fuere declarado desierto.

Las pasantías para proyectos de investigación, vinculación o consultorías durarán de acuerdo al cronograma de actividades del respectivo proyecto.

Finalizado este tiempo no se podrá renovar el contrato de pasantía con la o el estudiante.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 5. De los horarios de las pasantías.-** La o el pasante deberá cumplir con treinta horas semanales, con un máximo de 6 horas diarias, de lunes a viernes, acorde con el horario convenido entre el pasante y la institución.

**Artículo 6. Del reconocimiento económico mensual.-** El reconocimiento económico mensual para la o el pasante será el equivalente a una remuneración básica unificada y su pago será cubierto con cargo a la partida presupuestaria establecida para el efecto.

**De la afiliación al IESS.** Las y los pasantes deberán estar afiliados obligatoriamente al régimen de la Seguridad Social, desde el inicio de sus pasantías, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes expedida por la respectiva entidad rectora.

Para efectos de la afiliación la totalidad del aporte será individual del pasante, y no incluirá el pago correspondiente al seguro general de cesantía y de los fondos de reserva. Del reconocimiento económico asignado se retendrá mensualmente el valor del aporte que corresponda a los pasantes según lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y su codificación reglamentaria expedida para el efecto.

**Artículo 7. De la no existencia de relación laboral.-** Por su naturaleza este tipo de contratos no originan relación laboral, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas, no se crea ningún tipo de estabilidad laboral con los pasantes, no son sujetos de indemnización alguna y no ingresan al servicio público.

No obstante, aun cuando la o el pasante no mantiene ningún vínculo laboral con las instituciones públicas tiene la obligación de cumplir cabalmente con lo establecido en su contrato y deberá sujetarse a la normativa institucional, en lo que fuere aplicable.

**Artículo 8. Del contrato de pasantía.-** La o el pasante seleccionado deberá suscribir con la ESPOCH un contrato de pasantía, el cual será elaborado en formato único y se registrará a las normas jurídicas previstas en la presente resolución normativa. El contrato individual de pasantía deberá contener:

- a) Denominación de comparecientes;
- b) Determinación del lugar y la unidad académica, administrativa, de producción y proyecto de investigación, vinculación o consultoría de la ESPOCH donde se llevará a cabo la pasantía;
- c) Determinación de la carga horaria, duración y horarios a cumplir por la o el pasante;
- d) Régimen de asistencia y normas disciplinarias;
- e) Derechos y obligaciones de las partes;
- f) Causales de terminación del convenio de pasantía;
- g) Obligaciones al término de la pasantía;
- h) Cláusula de confidencialidad;
- i) Inexistencia de relación laboral;
- j) Controversias; y,
- k) Lugar y fecha de celebración.

**Artículo 9. Del número límite de pasantes.-** La ESPOCH podrá contratar de acuerdo a las necesidades institucionales, el número de pasantes máximo equivalente al 5% del total de la nómina de sus docentes, servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores.

### TÍTULO II

#### CONVOCATORIA, REQUISITOS Y TRIBUNAL DE MEREcimientos Y OPOSICIÓN PARA PASANTES DE LAS UNIDADES DE LA ESPOCH

##### CAPÍTULO I

##### CONVOCATORIA Y REQUISITOS

**Artículo 10. Convocatoria.-** Las Facultades de acuerdo a sus necesidades o a solicitud de una Unidad Administrativa o de Producción, serán las responsables de convocar al concurso interno de merecimientos y oposición.

**Artículo 11. De la convocatoria.-** En la convocatoria a concurso de merecimientos y oposición deberá constar la siguiente información:

- a) Unidad académica (Área, asignaturas y/o laboratorio), Unidad administrativa o Unidad de producción según corresponda;
- b) Requisitos para postulación; y,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

c) Fecha, lugar y hora de recepción de documentos.

**Artículo 12. Requisitos para postulación.-** Los requisitos para ser postulante al concurso de merecimientos y oposición serán los siguientes:

- a) Solicitud de participación en el concurso (hoja de papel politécnico) dirigido a la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Académica convocante;
- b) Haber aprobado el 100% de las asignaturas del plan de estudios vigente correspondiente a la Unidad Académica de la que proviene; y,
- c) Hallarse legalmente matriculado en su trabajo de titulación o graduación.

**Artículo 13. Lugares y fecha mínima de publicación.-** La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición se publicará en las carteleras de la Facultad, Escuelas y otros sitios fácilmente visibles, con por lo menos 8 días calendario de anticipación a la fecha fijada para la recepción de la documentación.

**Artículo 14. Presentación de documentos.-** Los postulantes al concurso de merecimientos y oposición presentarán sus documentos en una carpeta en la Secretaría del Decanato de la Facultad convocante.

### CAPÍTULO II

#### DEL TRIBUNAL DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN

**Artículo 15. Designación del Tribunal.-** Las Comisiones de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de las Facultades designarán y conformarán el respectivo Tribunal del Concurso de Merecimientos y Oposición de acuerdo a las necesidades. Las Unidades Administrativas que no formen parte de las facultades, solicitarán la designación del Tribunal y la ejecución del concurso a la Facultad más afín a las funciones del pasante.

**Artículo 16. Integración del Tribunal.-** El Tribunal de Concurso de Merecimientos y Oposición estará integrado por:

- a) La autoridad académica o administrativa de la Unidad requirente, quien lo presidirá; y,
- b) Dos profesores afines a las funciones que desempeñará el pasante.

La Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de las Facultades serán quienes designen al secretario Ad-hoc para este proceso de entre los profesores que integran este Tribunal.

**Artículo 17. Declaratoria de concurso desierto.-** En el caso de que en la primera convocatoria al concurso, se presente un solo participante, la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad convocante, procederá a declararlo desierto y dispondrá la publicación de una segunda convocatoria, sin embargo si en esta segunda convocatoria no se obtuviere más de un participante, el Tribunal designado procederá a realizar el concurso con el único participante.

### TÍTULO III

#### ETAPAS DEL CONCURSO

##### CAPÍTULO I

#### DE LA ETAPA DE MERECIMIENTOS

**Artículo 18. Definición.-** Los merecimientos es la etapa en la que se califican los documentos entregados por los concursantes.

**Artículo 19. Parámetros para la calificación de merecimientos.-** La calificación de merecimientos tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, tomando en consideración los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÁXIMO
a) Promedio general más alto de las calificaciones de la malla curricular de entre las carpetas presentadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer lugar</li> <li>• Segundo lugar</li> <li>• Tercer lugar</li> </ul>	14 12 10
b) Promedio más alto de las calificaciones de la o las asignaturas afín al concurso seleccionadas de la malla curricular por parte del Tribunal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer lugar</li> <li>• Segundo lugar</li> <li>• Tercer lugar</li> </ul>	8 6 4
c) Cursos y/o seminarios aprobados, afines al concurso: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobados</li> </ul>	2 puntos por cada 20



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

	horas (Hasta un máximo de 8 puntos)
d) <b>Cursos y/o seminarios asistidos, afines al concurso:</b> • Asistidos	1 punto por cada 20 horas (Hasta un máximo de 6 puntos)
e) <b>Otros méritos de tipo académico, científico estudiantil:</b> • Ser ganador de concursos académicos a nivel internacional • Ser ganador de concursos académicos a nivel nacional • Mejor estudiante de la carrera • Participaciones en exposiciones académicas	3 2 2 0.5 (Hasta un máximo de 4 puntos)
<b>TOTAL EN LA ETAPA DE MERECIMIENTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>

**Artículo 20. Calificación de los Merecimientos.-** Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha máxima para la recepción de la documentación por parte de la Secretaria, el Decano/a remitirá dicha documentación al Presidente del Tribunal de Merecimientos y Oposición quien a su vez dentro del término de veinte y cuatro horas convocará a todos los miembros para:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de los participantes;
- Calificar los méritos de los participantes;
- Fijar 3 temas afines al concurso, uno de los cuales deberá ser abordado por sorteo en la oposición; y,
- Dentro de las 24 horas término, se fijará la fecha y hora para el retiro de los temas por parte de los concursantes.

Los temas seleccionados por el Tribunal se notificarán por escrito a los participantes del concurso indicando fecha, hora y lugar para la oposición, que no podrá ser inferior a 72 horas término a partir de la notificación. La notificación será a través de medio impreso dejando la respectiva constancia de su recepción, para cuyo efecto será de responsabilidad de los participantes el retiro de las comunicaciones en la Secretaria de los respectivos Decanatos de acuerdo a la planificación establecida por el Tribunal.

**Artículo 21. Puntaje Mínimo en Merecimientos.-** El puntaje mínimo en la etapa de merecimientos será 28 sobre 40 puntos. En caso de que ninguno de los concursantes logre el puntaje mínimo, el Tribunal de Merecimientos y Oposición lo declarará desierto.

### CAPÍTULO II DE LA OPOSICIÓN

**Artículo 22. Definición.-** Etapa en la que se califican los conocimientos que poseen los concursantes.

**Artículo 23. Parámetros para la Calificación de la Oposición.-** Para la oposición se establece un puntaje máximo de 60 puntos, correspondientes a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÁXIMO
a) <b>Exposición del tema:</b> • Presentación y exposición • Respuesta a preguntas • Uso de medios audiovisuales	30 20 5
b) <b>Trabajo escrito relacionado con uno de los temas de la oposición</b>	5
<b>TOTAL EN LA ETAPA DE OPOSICIÓN</b>	<b>60 PUNTOS</b>

**Artículo 24. Sorteo.-** En la fecha y hora para la recepción de las pruebas de oposición, en presencia del Tribunal de Merecimientos y Oposición y personas asistentes, los concursantes se someterán al sorteo, que defina:

- El orden de participación; y,
- El tema a exponer.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 25. Tiempo.-** Los concursantes dispondrán de máximo 50 minutos para el desarrollo de la exposición. En caso de requerirse demostración práctica, el Tribunal de Merecimientos y Oposición del Concurso fijará el tiempo para su desarrollo.

**Artículo 26. Reserva.-** Mientras el concursante desarrolla el tema sorteado, los demás participantes permanecerán fuera del local donde se realiza la prueba de oposición.

**Artículo 27. Formulación de preguntas.-** Al término de la exposición del tema sorteado, los miembros del Tribunal de Merecimientos y Oposición formularán las preguntas relacionadas con éste. El tiempo utilizado para las preguntas será de máximo 15 minutos y el o la Presidenta del Tribunal actuará como moderador.

**Artículo 28. Calificación de la Oposición.-** El mismo día después de haber receptado la oposición a todos los concursantes, el Tribunal de Merecimientos y Oposición procederá a la calificación.

### TITULO IV DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAPÍTULO I PROCESO DE SELECCIÓN

**Artículo 29. Puntaje Mínimo.-** El puntaje mínimo del concurso de merecimientos y oposición será 70 sobre 100 puntos. En caso de que ninguno de los concursantes logre el puntaje mínimo, el Tribunal de Merecimientos y Oposición lo declarará desierto.

**Artículo 30. Acciones afirmativas.-** El Tribunal de Merecimientos y Oposición, reconocerá acciones afirmativas concediendo una puntuación adicional de un (1) punto sobre la calificación obtenida en el procedimiento de evaluación a favor de:

- a) Personas con discapacidad o enfermedades catastróficas o quienes estén a cargo de éstas;
- b) A favor de las mujeres, ciudadanas y ciudadanos afroecuatorianos, indígenas y montubios;
- y,
- c) Migrantes.

**Artículo 31. Resultados.-** El Tribunal de Merecimientos y Oposición elaborará el Acta Final de Merecimientos y Oposición, en el que se hará constar los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa de merecimientos, oposición y puntajes por acción afirmativa, ubicándolos en orden descendente desde el mayor puntaje obtenido, y dispondrá a la Secretaría de la Unidad Académica requirente la publicación del Acta Final de Merecimientos y Oposición, en las carteleras de la Facultad, el o la Secretaria Ad-hoc del Tribunal de Merecimientos y Oposición del Concurso sentará razón de la fecha y hora de la publicación.

**Artículo 32. Informe.-** El Tribunal de Merecimientos y Oposición del Concurso dentro de las 48 horas hábiles contadas desde la publicación del Acta Final de Merecimientos y Oposición, remitirá a la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, un informe motivado de los resultados del concurso en el que se hará constar toda la documentación de respaldo.

**Artículo 33. Declaratoria de Ganador.-** La Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad, declarará ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición al concursante que conste con mayor puntaje total en el Acta Final de Merecimientos y Oposición y solicitará al Consejo Politécnico autorice al Rector o Rectora la suscripción del correspondiente contrato de pasantía.

**Artículo 34. Empate.-** En caso de empate se declarará ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición, al concursante con discapacidad o enfermedad catastrófica de ser el caso. Cuando no existan participantes con discapacidad o enfermedad catastrófica, se declarará ganador al concursante que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación asignada al "promedio general de las calificaciones de la malla curricular de entre las carpetas presentadas". Si hubiere de igual manera empate se procederá a un sorteo público.

### TITULO IV DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS PASANTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN O CONSULTARÍAS CAPÍTULO ÚNICO



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### DESIGNACIÓN

**Artículo 35. Designación.-** Las y los pasantes de los proyectos de investigación, vinculación o consultorías no se someterán a concurso de merecimientos y oposición, siendo su designación facultad del Director o Directora del Proyecto, para cuyo efecto se observará los principios de responsabilidad académica y competencias propias del perfil requerido de acuerdo al proyecto. La o el Director del Proyecto solicitará al Consejo Politécnico autorice al Rector o Rectora la suscripción del correspondiente contrato de pasantía.

### TÍTULO V

### DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LAS Y LOS PASANTES

#### CAPÍTULO I

#### DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

**Artículo 36. Obligaciones de los pasantes.-** Son obligaciones de los pasantes las siguientes:

- a) La responsabilidad de asistir a la pasantía y realizarla de manera lícita y personal;
- b) Cumplir con las tareas asignadas por el Profesor, Autoridad Académica, Autoridad Administrativa, Jefe de Unidad o Director del Proyecto;
- c) Coordinar la realización de las actividades investigativas, académicas, de extensión, producción, entre otras, con el Profesor, Autoridad Académica, Autoridad Administrativa, Jefe de Unidad o Director del Proyecto, las cuales se realizarán de acuerdo al plan elaborado para el efecto;
- d) Mantener en óptimas condiciones los laboratorios, gabinetes, talleres, semovientes, maquinaria, equipos y programas específicos a su cargo;
- e) Responsabilizarse de todo cuanto le fuere entregado a su cuidado de acuerdo al inventario correspondiente por parte del Jefe de la Unidad;
- f) Presentar informes técnicos y administrativos con el respaldo y justificativos pertinentes, dirigido al Profesor, Autoridad Académica, Autoridad Administrativa, Jefe de Unidad o Director del Proyecto con copia a la máxima autoridad académica correspondiente y en el caso de los proyectos a su Director; y,
- g) Guardar reserva de la información a la que tuviere acceso producto de las investigaciones realizadas, respetando el derecho de propiedad intelectual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

La o el pasante se compromete a justificar inmediatamente su inasistencia a la pasantía. En caso de inasistencia injustificada por tres días, se procederá a dar por terminado el contrato de pasantía, por parte de la ESPOCH, previa comunicación escrita de la máxima autoridad Académica, Administrativa o Director del Proyecto.

**Artículo 37. Prohibiciones de los pasantes.-** Los pasantes no podrán ejercer las siguientes actividades:

- a) Impartir clases;
- b) Evaluar pruebas, informes y/o exámenes; y,
- c) Reemplazar a profesores.

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS SANCIONES

**Artículo 38. Del proceso disciplinario.-** Las y los pasantes estarán sujetos al proceso disciplinario establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa interna que para el efecto se haya expedido a nivel institucional.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** Una vez culminado el periodo de pasantías el estudiante podrá solicitar a su Unidad Académica la convalidación de las prácticas pre-profesionales definidas en la estructura curricular de su carrera, previo informe y evaluación del cumplimiento de sus actividades elaborado por el Jefe inmediato. Se excluyen de esta disposición, a los estudiantes de la carrera de Medicina; y,

**SEGUNDA.** Se excluyen de este normativo, la carrera de Medicina, toda vez que está sujeta a un régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento Codificado de Régimen académico del Sistema Nacional de Educación Superior.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**PRIMERA.-** Se derogan todas las resoluciones expedidas por los Consejos Directivos de la Facultades, así como las adoptadas por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante las cuales se han normado las "Asistencias de Cátedra", "Asistencias de Área" u otras similares al interno de cada una de las Facultades.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Departamento Financiero de la ESPOCH, dentro del plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución normativa, realizará ante el Ministerio de Finanzas los trámites correspondientes a fin de obtener el rubro presupuestario de pasantes, para remitir esta información al Ministerio de Relaciones Laborales; y,

**SEGUNDA.-** Los contratos de "Asistencias de Cátedra", "Asistencias de Área" u otras similares que se encuentren vigentes al momento de la promulgación de la presente resolución normativa, deberán culminar en las condiciones prescritas en los correspondientes contratos, hasta la finalización del plazo originalmente suscrito, no podrán ser renovados ni prorrogados.

### RESOLUCIÓN 584.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 número 2 dispone: "*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.- Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.- El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*";

**Que,** el artículo 48 número 2 de la Constitución de la República, dispone que el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: "*(...) 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación*";

**Que,** el artículo 5 letra i) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que son derechos de las y los estudiantes: "*i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.*"

**Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares y que serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados;

**Que,** el artículo 357 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas puedan crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

**Que,** el artículo 85 letra c) del Estatuto Politécnico dispone que para el cumplimiento de las funciones del Departamento de Bienestar Politécnico se realizará a través del servicio de becas;

**Que,** es necesario normar adecuadamente la política de ayudas económicas a través de becas para los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, literal h) del Estatuto Politécnico,

### RESUELVE:

Expedir la siguiente:

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DEL SERVICIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)

### TÍTULO I

#### PRINCIPIOS GENERALES

##### CAPÍTULO I

#### PRINCIPIOS, OBJETO, ÁMBITO Y NATURALEZA

**Artículo 1. Principios.-** La presente resolución normativa se sustenta en los principios de equidad, igualdad, oportunidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia y calidad que promuevan la igualdad de oportunidades y alto rendimiento académico.

**Artículo 2. Objeto.-** La presente resolución normativa del servicio de becas persigue los siguientes objetivos:

- a) Reconocer los méritos académicos y deportivos de alto rendimiento de las y los estudiantes regulares de la ESPOCH;
- b) Ayudar económicamente a las y los estudiantes regulares de escasos recursos económicos; y,
- c) Ayudar económicamente a las y los estudiantes regulares que presenten algún tipo de discapacidad o enfermedad catastrófica.

**Artículo 3. Ámbito.-** Las disposiciones de esta resolución normativa son de aplicación obligatoria para la concesión del servicio de becas en beneficio de las y los estudiantes regulares de la ESPOCH.

### TÍTULO II

#### DISPOSICIONES COMUNES

##### CAPÍTULO I

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 4. Dirección, supervisión y selección.-** Las actividades del servicio de becas estarán dirigidas y supervisadas por la Comisión de Bienestar Politécnico, la misma que se encarga de analizar, seleccionar y proponer al Consejo Politécnico la adjudicación de las becas para las y los estudiantes regulares politécnicos.

**Artículo 5. Coordinación.-** El servicio de becas estará coordinado por la o el Director del Departamento de Bienestar Politécnico, quien será designado de conformidad con lo que establece el Estatuto Politécnico.

**Artículo 6. Administración del Servicio de Becas.-** La administración del servicio de Becas estará a cargo del Departamento de Bienestar Politécnico, para lo cual cumplirá con las siguientes funciones específicas:

- a) Realizar estudios socioeconómicos de las y los postulantes al servicio de becas;
- b) Cumplir las disposiciones de la Comisión de Bienestar Politécnico; e,
- c) Informar y difundir el servicio de becas.

**Artículo 7. Tipos de becas.-** Se reconoce los siguiente tipos de becas:

- a) Académicas.- Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de buen rendimiento académico, previo análisis y aprobación de la Comisión de Bienestar Politécnico;
- b) Distinción Académica.- Son ayudas económicas para las y los estudiantes ganadores del primer lugar en un concurso académico, cultural o de investigación de renombre nacional o de los tres primeros lugares en un concurso internacional, en los que participen representando a la institución;
- c) Deportivas.- Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares deportistas de alto rendimiento que representen al país o a la institución en eventos internacionales;



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- d) Discapacidad.- Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad real en favor de las y los estudiantes regulares que presenten algún tipo de discapacidad, previo análisis y aprobación de la Comisión de Bienestar Politécnico; y,
- e) Bajos recursos económicos.- Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad real en favor de las y los estudiantes regulares que presenten condiciones extremadamente desfavorables que impidan mantenerse y terminar exitosamente la formación, previo análisis y aprobación de la Comisión de Bienestar Politécnico.

### CAPÍTULO II

#### DURACIÓN, CUPOS, BENEFICIOS Y REQUISITOS

**Artículo 8. Duración de la beca.-** Las becas otorgadas por la institución entrarán en vigencia una vez que sean aprobadas por el Consejo Politécnico, previa propuesta presentada por la Comisión de Bienestar Politécnico y durarán hasta la culminación del pensum de estudios; salvo en los casos en que se verifique alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la presente resolución normativa.

**Artículo 9. De los cupos.-** El número total de becas serán fijados y revisados por el Consejo Politécnico previo el informe de la Comisión de Bienestar Politécnico y la correspondiente certificación presupuestaria.

**Artículo 10. De los beneficios.-** Son beneficios de las y los estudiantes becarios:

- a) Pago mensual de beca, a través de su integración a los roles de pago institucionales; el monto a pagar será el vigente aprobado por el Consejo Politécnico;
- b) Servicio de alimentación gratuito en el Comedor Politécnico, una vez al día; de lunes a viernes, y,
- c) Uso gratuito de la piscina institucional, una vez a la semana.

**Artículo 11. Valor de la beca.-** El monto mensual a percibir por el servicio de Beca será establecido por el Consejo Politécnico.

**Artículo 12. De los requisitos.-** Los requisitos para optar por una beca son:

- a) Certificado actualizado de estar legalmente matriculada o matriculado en una carrera de la ESPOCH como estudiante regular;
- b) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Presidente de la Comisión de Bienestar Politécnico;
- c) Record académico con un promedio mínimo de 32 sobre 40 para la y los estudiantes que soliciten becas académicas, deportivas y por bajos recursos económicos;
- d) Sujetarse a una encuesta socioeconómica realizada por el Departamento de Bienestar Politécnico, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:
  - d.1) Certificado de no haber perdido la beca anteriormente emitido por el Departamento de Bienestar Politécnico;
  - d.2) Certificado del Registrador de la Propiedad, de los bienes que posee el núcleo familiar;
  - d.3) Certificado del Servicio de Rentas Internas (SRI) de la base imponible sobre el total de los bienes e ingresos del núcleo familiar;
  - d.4) Certificado de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial respecto de los vehículos que posee el núcleo familiar;
  - d.5) Rol de pagos o declaración juramentada de los ingresos económicos de los padres de familia o de las personas de quienes dependen económicamente las y los estudiantes solicitantes; y,
  - d.6) Los demás documentos que a criterio del Departamento de Bienestar Politécnico sean necesarios para acreditar la información socio económica del postulante a la beca de acuerdo a cada caso.
- e) No arrastrar ninguna materia ni tener segunda matrícula al momento de solicitar la beca.

**Artículo 13. De los estudios socioeconómicos e informe.-** El Departamento de Bienestar Politécnico de acuerdo a los pedidos presentados, realizará los estudios socioeconómicos y remitirá el informe a la Comisión de Bienestar Politécnico para su resolución.

### TÍTULO II

#### DE LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN, OBLIGACIONES Y SANCIONES



ACREDITADA

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

**Artículo 14. Convocatoria.-** Durante el periodo académico se realizará la convocatoria para las y los interesados en las becas según los cupos existentes.

**Artículo 15. Selección.-** La Comisión de Bienestar Politécnico en aplicación de la presente resolución normativa, seleccionará a la y los becarios y comunicará al Consejo Politécnico para la adjudicación de las becas.

**Artículo 16. Adjudicación.-** La adjudicación de la beca se realizará únicamente en cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Normativa.

### CAPÍTULO II

#### OBLIGACIONES Y SANCIONES

**Artículo 17. Obligaciones.-** Las y los estudiantes beneficiarios, durante el período de la beca, presentarán la promoción de cada período académico y certificado de matrícula al Departamento de Bienestar Politécnico, hasta el último día laborable del primer mes de inicio de clases.

**Artículo 18. Pérdida de la beca.-** Se pierde la beca por:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente Resolución normativa;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la presente Resolución normativa;
- c) Pérdida de una o más asignaturas en el último período académico que ha recibido la beca;
- d) Por retiro de los estudios, para cuyo efecto el Departamento de Bienestar Politécnico en cualquier momento podrá solicitar información de asistencia a las diferentes Unidades Académicas;
- e) Por renuncia voluntaria; y,
- f) Por resolución motivada de la Comisión de Bienestar Politécnico.

De verificarse las causales establecidas en las letras a), b), c), d) y e), será potestad de la o el Director de Bienestar Politécnico el emitir la correspondiente resolución administrativa de terminación del servicio de beca.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Se dará prioridad en la selección a las y los estudiantes que por su origen socio económico, etnia, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación (encuesta socioeconómica);

**SEGUNDA.-** Entre dos aspirantes en igualdad de condiciones socioeconómicas, se dará prioridad a la o el estudiante de mejor record académico;

**TERCERA.-** En ningún caso las y los estudiantes becarios deberán realizar actividades para devengar la beca o ayuda económica, según lo estipula el artículo 78 de la LOES;

**CUARTA.-** Las becas otorgadas por Distinción Académica serán efectivas únicamente durante el período académico que se asigna; en caso de que la Distinción Académica sea compartida entre varios estudiantes el máximo organismo decidirá a cuantos participantes se asigna este beneficio;

**QUINTA.-** Todo lo no contemplado en la presente resolución normativa será conocido, analizado y resuelto por el Consejo Politécnico.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derógase todas las resoluciones cuyo contenido se oponga a la presente resolución normativa y de manera especial las expedidas por el Consejo Politécnico correspondientes números: 22.CP.2005, de 18 de enero de 2005 y 109.CP.2008, de 27 de febrero de 2008.

#### RESOLUCIÓN 585.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el literal c) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

materias o **créditos** del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas (...)"

**Que**, el artículo 17 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, establece las finalidades del **Sistema de Créditos**: "17.1 Establecer una medida del trabajo académico requerido para cumplir con los objetivos de formación de cada carrera y nivel de formación.- 17.2 Facilitar la organización curricular de los programas que ofertan las instituciones de educación superior.- 17.3 Permitir la introducción de formas flexibles de organización académica y administrativa.- 17.4 Regular la distribución del número de horas dentro de las actividades esenciales del proceso de formación.- 17.5 Reconocer el rol de facilitador del docente en el aprendizaje del estudiante.- 17.6 Reconocer en la valoración de crédito el trabajo autónomo del estudiante. 17.7 Humanizar el currículo: promover el aprendizaje y desarrollo autónomo del estudiante, orientándole a aprender a aprender para la vida y durante toda la vida.- 17.8 Estandarizar los procesos académicos de las instituciones pertenecientes al Sistema de Educación Superior, en vinculación con los sistemas internacionales.- 17.9 Facilitar la movilidad estudiantil y reconocimiento de componentes educativos o títulos a nivel nacional e internacional";

**Que**, el artículo 18 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, indica: "**Crédito** es una unidad de tiempo de valoración académica de los componentes educativos (asignaturas, módulos, talleres, prácticas de laboratorio, otros), que reconoce el trabajo y resultado del aprendizaje de los estudiantes, y precisa los pesos específicos de dichos componentes (valoración en créditos de cada componente). Los pesos específicos de los componentes educativos deben guardar congruencia con el objeto de estudio y los perfiles profesionales; y, además, observar criterios de pertinencia, coherencia y calidad.- Un crédito equivale a 32 horas, entre horas presenciales y de trabajo autónomo del estudiante, dependiendo de la modalidad de estudio(...)"

**Que**, el artículo 21 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, menciona: "El **número de créditos** establecido para cada nivel de formación y graduación o titulación varía según la modalidad ofertada";

**Que**, el artículo 10 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, señala: "Para fines de movilidad estudiantil y reconocimiento académico, así como de estandarización, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, adopta el **Sistema Nacional de Créditos** y Calificaciones, SNCC";

**Que**, el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH, determina: "Para efectos de la programación, evaluación y acreditación académica, se establece el **sistema de créditos** como obligatorio, a fin de estandarizar los estudios de las diferentes titulaciones ofertadas por la ESPOCH";

**Que**, es necesario actualizar la normatividad académica en referencia al sistema de créditos para la ESPOCH;

**Que**, toda actividad académica está en constante evolución, por tanto es perfectible y sujeta al cambio continuo, de acuerdo a la dinámica curricular y paradigmas educativos;

**Que**, el sistema de créditos académicos permitirá estandarizar los procesos académicos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,

**EXPIDE:**

### RESOLUCIÓN NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA LA ESPOCH

#### CAPITULO I

#### ÁMBITO Y OBJETIVOS

**Artículo 1. Ámbito.-** La presente Resolución Normativa, regula la aplicación del Sistema de Créditos que es obligatoria en todas las Facultades, Escuelas, Carreras, Extensiones, Centros de Apoyo y Escuela de Postgrado y Educación Continua de la ESPOCH.

**Artículo 2. Objetivos.-** La presente Resolución Normativa, tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer las normas que faciliten la aplicación del Sistema de Créditos en las unidades académicas y de apoyo de la ESPOCH; y,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- Determinar las atribuciones y deberes de las unidades académicas, comisiones, organismos y responsables de la implementación del Sistema de Créditos.

### CAPÍTULO II

#### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 3. El Sistema de Créditos.-** El Sistema de Créditos, se organizará de la siguiente manera:

- a) Organización funcional; y,
- b) Organización académica.

**Artículo 4. Responsabilidad de las Unidades Académicas.-** Las Unidades Académicas son responsables de la ejecución y desarrollo del Sistema de Créditos. Sus atribuciones y deberes en lo pertinente son las consignadas en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Régimen Académico.

**Artículo 5. Construcción de las mallas curriculares.-** Las Unidades Académicas construirán las mallas curriculares por áreas académicas; estas son: área de formación general, área básica e informática, área básica específica de la carrera y área profesionalizante, cada área académica incluirá prácticas de laboratorio, talleres, otros, de acuerdo a la necesidad e identidad de cada carrera y que sean verificables en la estructura, de tal manera que el porcentaje correspondiente a laboratorios sea en el orden del 25%, en tal virtud, las Áreas Académicas o Ejes de Formación tendrán los Valores Crediticios Porcentuales que se indica a continuación y que proporcionarán un diseño curricular equilibrado:

ÁREAS ACADÉMICAS (Ejes de formación)	V.C.P %
• BÁSICA E INFORMÁTICA	~ 25 %
• BÁSICA ESPECÍFICA DE LA CARRERA	~ 20 %
• PROFESIONALIZANTE	~ 20 %
• FORMACIÓN GENERAL	~10%
<b>TOTAL</b>	<b>75%</b>

### CAPÍTULO III

#### ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Artículo 6. Del crédito.-** Un crédito es una unidad de medida de valoración académica que equivale a 16 horas presenciales de clase y 16 horas autónomas del estudiante.

**Artículo 7. Período Académico.-** El período académico comprenderá 16 semanas de clase, más 2 semana de exámenes principales y 1 semana de exámenes de suspensión, en total 19 semanas académicas.

**Artículo 8. Obtención del título.-** Para obtener el título de licenciado o profesional o politécnico se requiere la aprobación de un mínimo de doscientos veinte y cinco (225) créditos del programa académico. Además, se debe realizar el trabajo de titulación o graduación, con un valor de veinte (20) créditos, contabilizando mínimo un total de 245 créditos, que puede tener una tolerancia positiva de aproximadamente 5 %.

**Artículo 9. Duración de estudios.-** La duración de estudio en las carreras de la ESPOCH será el requerido para la aprobación del número de créditos de cada carrera compatibles con lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento.

**Artículo 10. Prácticas Pre profesionales.-** En todas las carreras de la ESPOCH y Extensiones, los estudiantes cumplirán 480 horas de prácticas pre profesionales en los campos de su especialidad y de vinculación con la colectividad en el área social-humanística debidamente tutoradas por docentes de la unidad académica,. La planificación y tutorías serán de responsabilidad de las unidades académicas.

**Artículo 11. Convenios para la ejecución de prácticas pre profesionales.-** Los convenios, cartas de intención y acuerdos interinstitucionales realizados por la ESPOCH serán considerados como espacios alternativos para ejecución de las prácticas pre profesionales y pasantías estudiantiles, dentro y fuera del país.

**Artículo 12. Crédito de trabajo de titulación.-** Un crédito de trabajo de titulación equivale a 29 horas de trabajo autónomo del estudiante con 3 horas de tutoría semanal brindada por un docente.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo 13. Número de horas presenciales.-** En la malla curricular, el número de horas presenciales por semana comprenderá hasta 30 horas, incluyendo las horas teóricas y/o prácticas. Este valor equivale al número de créditos programados en el nivel o semestre.

**Artículo 14. Número total de créditos.-** El número total de créditos de cada carrera de la ESPOCH, se dividirá para los 10 semestres para que en lo posible sea proporcional la división de asignaturas por nivel de estudio.

**Artículo 15. Créditos en el Posgrado.-** En el Cuarto Nivel o de Postgrado, se cumplirá con los siguientes créditos:

- a) Para el título de especialista, la aprobación de un mínimo de treinta (30) créditos del programa académico. Además debe realizar el trabajo de titulación.
- b) Para el grado académico de magíster, la aprobación de un mínimo de sesenta (60) créditos del programa académico, incluido el trabajo de graduación.
- c) El grado académico de Doctor (PhD), se sujetará al reglamento específico aprobado por el Consejo de Educación Superior.

**Artículo 16. Créditos en las modalidades semipresencial, a distancia, virtual y en línea.-** En las modalidades: semipresencial, a distancia, virtual y en línea, los programas académicos se estructurarán en relación con el número de créditos establecidos.

**Artículo 17. Matriculación por créditos.-** La matriculación por créditos en las diferentes carreras facilitará la movilidad interna y externa estudiantil, además permitirá que el estudiante pueda seleccionar sus componentes educativos de acuerdo a sus intereses.

**Artículo 18. Movilidad.-** La movilidad estudiantil tanto interna como externa entre las carreras de la misma Facultad de diferentes Facultades e Instituciones del IES se efectuará en función de las respectivas tablas de convalidación que se prepararán para el efecto, las que incluirán los criterios de compatibilidad de asignaturas y sus contenidos mínimos.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Todo lo no contemplado en la presente resolución normativa será conocido, analizado y resuelto por el Consejo Politécnico.

### RESOLUCIÓN 586.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 inciso primero dispone: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.-En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

**Que,** el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, menciona: "La Comisión de Carrera en coordinación con las áreas académicas de cada Escuela, serán la encargada de elaborar y actualizar los diseños y/o rediseños curriculares de la carrera, de acuerdo al modelo educativo, a la metodología del diseño curricular Institucional y al instructivo respectivo, los mismos que serán presentados para su aprobación en los organismos correspondientes, de acuerdo al Art. 123 del estatuto Politécnico...";

**Que,** la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, consciente de su misión institucional, que es la de "Formar profesionales competitivos, emprendedores, conscientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del ambiente sano, a través de la generación, transmisión, adaptación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo sustentable de nuestro país"., entre una de sus actividades



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

sustantivas está la de consolidar la Planificación, Desarrollo, Control y Evaluación Académica, en función de preparar Instrumentos Académicos de forma técnica, actualizada y compatible con las exigencias actuales de Evaluación y Acreditación Institucional y de Carreras, así como del encargo social. En tal virtud, se ha actualizado la Guía de diseño, rediseño, actualización o regularización Curricular de Carreras de la ESPOCH; y, En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la Guía Institucional de Diseño, Rediseño, Actualización o Regularización Curricular de Carreras, el mismo que entrará en vigencia a partir del próximo semestre académico Marzo-Julio 2013, cuyo contenido es el que a continuación se transcribe:

#### 1. INTRODUCCIÓN

Realizar una introducción del proyecto de Diseño, Rediseño, Actualización o Regularización Curricular de la Carrera, que contenga:

##### 1.1. Definición e importancia de la Carrera.

##### 1.2. Actualidad de la Carrera y relación con el contexto social externo.

##### 1.3. Breve descripción de la evolución curricular. (En el caso de que se efectúe un rediseño o actualización curricular de la Carrera).

#### 2. DATOS INFORMATIVOS DE LA CARRERA.

Llenar los datos de la Carrera que se rediseña, actualiza o formula, debidamente actualizados compatibles con los requerimientos del CES-SENESCYT ([Anexo 1](#)).

- **Nombre de la institución:**
- **Nombre de la facultad:**
- **Nombre de la escuela:**
- **Nombre de la carrera:**
- **Título que otorga la carrera:**
- **Mención que otorga la carrera:** (De existir)
- **Área del conocimiento de la carrera:** (Clasificar según la UNESCO-CINE) ([ANEXO 2](#))
- **Sub área del conocimiento de la carrera:** (clasificar según la UNESCO-CINE) ([ANEXO 2](#))
- **Nivel de formación:** (Tercer nivel)
- **Modalidad de estudios:** (Presencial, Semi presencial, Distancia, Virtual)
- **Duración de la carrera:** (Créditos incluido el sistema de graduación y en semestres) Los créditos se asignan: 225 mínimo, con una tolerancia positiva máxima de 5% de créditos, más 20 créditos obligatorios del sistema de titulación o graduación, que corresponderían a 10 niveles semestrales o cinco (5) años.
- **Fecha de resolución de aprobación del proyecto de creación por parte del organismo colegiado superior:** (incluir fecha de aprobación) ([ANEXO 3](#))
- **Número de resolución de aprobación del proyecto de creación de la carrera por el organismo colegiado superior:** (Incluir No. Resolución) ([ANEXO 3](#))
- **Resolución de aprobación:** (Anexar resolución)
- **Tipo de sede en la que se impartirá la carrera:** (matriz o extensión)
- **Nombre de la sede en la que se impartirá la carrera:** (nombre del campus)

#### 3. MISIÓN – VISIÓN DE LA CARRERA

**3.1. Misión de la carrera:** Debe ser compatible con la Misión Institucional y Plan nacional de Desarrollo para el Buen Vivir ([ANEXO 4](#))

**3.2. Visión de la carrera:** Debe ser compatible con la Visión Institucional y Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir ([ANEXO 4](#))

#### 4. OBJETIVOS DE LA CARRERA

**4.1. Objetivo General.** Debe ser un solo objetivo que responda a las preguntas: ¿Qué se hace?, ¿Cómo se hace?, ¿Para qué se hace? el proceso educativo. (máximo 100 palabras).

**4.2. Objetivos Específicos.** Pueden ser entre 3 a 5 objetivos específicos, relacionados con el objetivo general. (máximo 200 palabras)





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**5. DESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA-ACADÉMICA DE LA CARRERA.** Incluir la estructura orgánica de la Carrera con sus responsables, de acuerdo a la siguiente tabla:

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - ACADEMICA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	TITULO 3ER. NIVEL	DEDICACION SEMANAL	RELACION CONTRACTUAL
Decano	N.N	.....	.....	.....	.....
Vicedecano	N.N.	.....	.....	.....	.....
Director	N.N.	.....	.....	.....	.....
Miembros de Comisión Carrera	N.N.	.....	.....	.....	.....

### 6. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

- **Perfil de ingreso del estudiante:** Describir las competencias (conocimientos, habilidades, actitudes) del estudiante aspirante a la Carrera, es decir que competencias debe demostrar el bachiller. (máximo 200 palabras)
- **Requisitos de ingreso de los estudiantes:** Transcribir los requisitos institucionales y de Carrera que debe observar el aspirante, contemplados en el Reglamento de Régimen Académico, Capítulo VI. Arts. 16 al 20 ([ANEXO 5](#)) (máximo 200 palabras)
- **Perfil de egreso del estudiante:** Describir las competencias (conocimientos, habilidades, actitudes) del egresado de la Carrera que estén en concordancia con los Objetivos Nacionales, Institucionales, de Facultad y Carrera. (máximo 200 palabras)
- **Requisitos de graduación:** Enlistar los requisitos exigidos por la institución y Facultad para la graduación del profesional. (De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico Capítulo XIV Arts. 65 al 77. ([ANEXO 5](#)) (máximo 200 palabras).

### 7. MACROCURRÍCULO

Los fundamentos y metodología del diseño curricular deberán **ceñirse** a los requerimientos del Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para efectos de vigencia curricular, evaluación y acreditación de carreras; estos se encuentran en el [ANEXO 6](#):

Para lo que se debe incluir secuencialmente: criterios, conceptos, fundamentos, contenidos en la Súper Estructura de la Institución (Modelo Educativo Institucional, ([ANEXO 7](#)) y se debe tomar como **base el documento vigente**, para desarrollar:

**7.1. Fundamentación Filosófica.** (Tomar del ejemplo adjunto)

**7.2. Fundamentación Pedagógica.** (Tomar del ejemplo adjunto)

**7.3. Competencias Genéricas del Profesional de la Carrera.** Son las competencias genéricas que todos los profesionales de la ESPOCH deberán observar (Tomar del [ANEXO 8](#)).

### 8. CARACTERIZACIÓN DE LA CARRERA

La caracterización de la carrera en el caso de diseño, rediseño, actualización o regularización curricular, incluye la descripción secuencial de:

**8.1. Tendencias evolutivas de la Carrera:** Que deberá incluir datos cronológicos importantes de la vida, evolución y vigencia de la Carrera.

**8.2. Prácticas Profesionales:** Se incluyen las prácticas (actividades) profesionales que el estudiante deberá observar en el desarrollo de su carrera con miras a su profesionalización

**8.3. Vinculación de la carrera con la dinámica del contexto:** Anotar secuencialmente la vinculación de la carrera con actores, instituciones, organizaciones y empresas productivas y de servicio que está relacionada a través de convenios, acuerdos a nivel local, nacional o internacional, además actividades que han permitido la integración, transferencia de conocimientos, cultura, a través de eventos en beneficio de la colectividad.

**8.4. Definición del tipo de persona que forma la Carrera:** La personalidad del profesional contempla las intenciones, intereses, valores, principios, actitudes y conductas que caracterizan la actuación del profesional. Responde a la pregunta ¿Qué comportamiento tendrá el profesional?

**8.5. Descripción del proceso de formación en su dinámica y secuencia:** (Describir los planes y programas de estudio, su estructura, evolución, aporte, a lo largo de la existencia de la carrera, equipo docente, otros)



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**8.6. Experiencias educativas que se privilegian para afianzar e impulsar el proceso de aprendizaje:** (modelos y enfoques educativos anteriores y actual, producción científica de los docentes, proyectos y trabajos relevantes de la Unidad, capacitación continua, vinculación con la colectividad y sectores, mediante interrelación institucional, alianzas estratégicas, convenios, personal administrativo, otros)

**8.7. Regulaciones que permiten enmarcar la interacción del docente y estudiante:** Se anota el marco legal académico de la Institución y Carrera (Reglamentos institucionales generales y específicos, internos de Facultad, que permiten la interacción del proceso educativo)

**8.8. Métodos, técnicas para la práctica educativa:** Se anotan métodos, técnicas y procedimientos para el proceso educativo

## 9. PERFIL PROFESIONAL

### 9.1. Caracterización del sector

Se incluyen las características de:

- **Sector o sectores relacionados con la carrera.** Ej. Sector Salud (Medicina), Sector industrial (Mecánica), Sector Agrícola (Agronomía), etc. Con indicadores socio económicos actualizados del País.
- **Estructura del sector social, productivo o de servicio** donde se desarrolla la actividad del profesional. La estructura está dada por la relación entre los componentes del sector en el ámbito público, privado a nivel internacional, nacional, regional, provincial y local.
- **Marco operacional que responde a la dinámica del sector,** dada por los programas y proyectos de desarrollo que ya existen y además por sus requerimientos.

### 9.2. Funciones.

Las funciones del profesional que se relaciona con el sector, permiten la determinación de actividades, tareas del perfil y modo de actuación cuando se caracterice al profesional, dichas funciones están en íntima relación con los métodos de trabajo científicos y profesionales. Enumerar las funciones a desempeñar por el Profesional de la Carrera en los diferentes sectores.

### 9.3. Ubicación laboral.

Enumerar las empresas, instituciones, organismos, entes públicos o privados, capacidad de emprendimiento donde potencialmente trabajará el profesional. (Ministerios, empresas públicas, privadas, municipios, áreas estratégicas del Gobierno.....)

### 9.4. Puestos de trabajo.

Enumerar los eventuales puestos de trabajo donde puede desempeñarse el profesional (Ej. Gerente técnico, asesor, Jefe, director....).

En consecuencia, el perfil profesional deberá contemplar las funciones, actividades y tareas a ejecutar por el profesional en el ámbito de influencia, por lo tanto, las mismas son derivadas de la caracterización del sector y del profesional. Responde a la pregunta ¿qué hace? y debe ser construido observando las recomendaciones de los organismos de control y evaluación de carreras.

## 10. MESO CURRÍCULO

A partir de los elementos contenidos en la caracterización de la carrera, del sector y del profesional, se elabora el diseño del plan de estudios, que debe observar los requerimientos planteados por el CEAACES, CES, SENESEYT, que se muestran en el [ANEXO 6](#).

Para lo que se debe desarrollar los siguientes aspectos:

### 10.1. Bases teóricas y metodológicas del plan de estudios

Los fundamentos teóricos de la educación politécnica, las caracterizaciones de la enseñanza de la carrera, del sector y del profesional se resumen para obtener las bases teóricas y metodológicas del plan de estudio.

Se han formulado como los compromisos que contrae la Escuela en el proceso de formación del profesional.

### 10.2. Estructura curricular

Considera la articulación vertical y horizontal de las áreas y asignatura, que se expresa mediante gráficos (por áreas, asignaturas, niveles, créditos, horas teórico-prácticas, pasantías, prácticas pre profesionales, sistema de graduación y matrices que permitan la mejor comprensión del modelo del plan de estudios. Para lo que se presenta las matrices 1



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

(distribución de asignaturas por Áreas o Ejes Académicos, incluye logros de aprendizaje del Área respectiva), la 2 (Malla curricular) y 3 (Desglose de Contenidos Mínimos)

En las Áreas se incluyen los objetivos de Área y los Logros o Resultados de Aprendizaje de las mismas, en compatibilidad con los objetivos de Carrera, de Facultad, de Institución, que deben compatibilizarse con los logros o resultados de aprendizaje que se determinarán en los sílabos de las asignaturas, permitiendo una verdadera articulación entre el macro y el micro currículo, constituyéndose entonces el meso currículo como el eslabón de los otros dos estadios mencionados.

- **Matriz 1: distribución de asignaturas por áreas o ejes académicos**

Llenar la matriz que incluye las asignaturas que corresponden a cada Área Académica, observando la distribución de valor crediticio porcentual (VCP) de currículo equilibrado, de acuerdo a la siguiente recomendación, considerando valores aproximados:

CIENCIAS BÁSICAS	CIENCIAS BÁSICAS ESPECÍFICAS	PROFESIONALIZANTES	FORMACION GENERAL
Incluir objetivos o logros de aprendizaje del Área .....	Incluir objetivos o logros de aprendizaje del Área .....	Incluir objetivos o logros de aprendizaje del Área .....	Incluir objetivos o logros de aprendizaje del Área .....

### DISTRIBUCION PORCENTUAL DE CREDITOS POR AREAS

AREA ACADEMICA	PORCENTAJE (%)
CINECIAS BASICAS	25
CIENCIAS BASICAS ESPECIFICAS	20
PROFESIONALIZANTES	20
FORMACION GENERAL	10
	<b>75%</b>

El 25% restante correspondiente a laboratorios se distribuye en las Áreas Académicas respectivas.

- **Matriz 2: Malla, mapa o red curricular**

**DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS** (malla curricular considerando créditos académicos, [ANEXO 9](#))

Se muestra un ejemplo de distribución de asignaturas, se debe incluir una malla, mapa, red curricular que considere el plan de estudios.

#### NIVEL 1

CÓDIGO	ASIGNATURAS	H/S PRES.	H/S AUTONOM.	CRÉDITOS	PREREQUISITO
PI10100	ÁLGEBRA SUPERIOR	64	64	4	MATRÍCULA
PI10200	FÍSICA GENERAL	64	64	4	MATRÍCULA
PI10310	GEOMETRÍA PLANA	64	64	4	MATRÍCULA
PI10500	TRIGONOMETRÍA	64	64	4	MATRÍCULA
PI10550	DIBUJO BÁSICO	64	64	4	MATRÍCULA
PI10450	TÈCNICAS DE ESTUDIO	48	48	3	MATRÍCULA
		<b>368</b>	<b>368</b>	<b>23</b>	
	<b>NIVEL 2</b>				
CÓDIGO	ASIGNATURAS	H/S PRES.	H/S AUTONOM.	CRÉDITOS	PREREQUISITO
IB10101	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	64	64	4	PI10310,PI10100
IB10202	ÁLGEBRA LINEAL	64	64	4	PI10100,PI10500
IB10302	GEOMETRÍA ANALÍTICA	64	64	4	PI10310,PI10100
IB10602	FÍSICA I Y LAB.	64	64	4	PI10200,PI10310,
IM10802	TALLER I	64	64	4	PI10550
IB10912	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	64	64	4	PI10450



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

		384	384	24	
	NIVEL 3				
	ASIGNATURAS	No. HORAS	No. HORAS	CRÉDITOS	

### Matriz 3: Desglose de contenidos mínimos

Elaborar la matriz de contenidos mínimos de las asignaturas de la malla curricular que contenga los datos requeridos por la misma, este elemento es básico para la elaboración de los sílabos. (Apoyarse en los contenidos mínimos de la malla curricular, de ser el caso en el [ANEXO 10](#))

Nombre de la asignatura	Contenidos mínimos (productos de aprendizaje)	Área o Eje de Formación	Nº nivel	Nº de créditos
ALGEBRA SUPERIOR	Lógica matemática. Teoría de los conjuntos. Números reales. Números complejos. Relaciones y funciones. Polinomios. Fracciones. Potenciación y Radicación.	Básico	1	4
FÍSICA GENERAL	Sistema de unidades. Gráficas y Funciones. Análisis vectorial. Cinemática. Leyes de Newton.	Básico	1	4
QUÍMICA GENERAL	I Introducción. Estructura Atómica. Tabla Periódica..Nomenclatura Química. Enlace Químico. Estequiometría. Soluciones	Básico	1	4
EOMETRIA Y TRIGONOMETRÍA	Geometría Euclidiana. Figuras geométricas planas. semejanza y congruencia de triángulos. Círculo y circunferencia. reas de figuras geométricas planas. Introducción de la Geometría del espacio. Ángulos. Coordenadas. Conversión de medidas. Funciones trigonométricas. Análisis trigonométrico. Resolución de triángulos oblicuángulos.	Básico	1	4
DIBUJO BÁSICO	Geometría aplicada. Proyección ortogonal. Vistas fundamentales: punto, línea, plano. Vistas auxiliares primarias. Giros y abatimientos. Intersecciones y penetraciones. Desarrollo de los sólidos.	Básico	1	4
ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Límites y continuidad de la función. Derivada y Diferencial. Análisis de la variación de las funciones. Teorema sobre las funciones derivadas. Curvatura de una curva. Integral indefinida	Básico	2	4
ALG. LINEAL Y GEOM. ANALÍTICA	Vectores. Espacio vectorial. Aplicaciones lineales. Matrices. Aplicaciones. Determinantes. Sistemas de ecuaciones lineales. Sistemas de coordenadas. La recta. La circunferencia. Transformación de coordenadas. Parábola. Elipse. Hipérbola. Ecuaciones de segundo grado. Coordenadas polares.	Básico	2	4
QUÍMICA ESPECIAL Y LAB.	Oxidación y Reducción. Sólidos. Termodinámica y Termoquímica. Equilibrio Químico. Ácidos y Bases. Electroquímica.	Básico	2	4
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
PRACTICAS PREPROFESIONALES		Profesionalizante		Sin créditos
TESIS DE GRADO		Profesionalizante	A partir del 8º. nivel	20
<b>TOTAL CREDITOS</b>				<b>(245..268)</b>

### 11. MICROCURRÍCULO

El programa de la asignatura es la base en la cual descansa todo el proceso docente educativo, su elaboración garantizará que los objetivos que nos propongamos puedan ser cumplidos de forma óptima.





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El enfoque sistémico del proceso docente educativo permite integrar y sistematizar los componentes del programa analítico de la asignatura.

El Problema es el punto de partida. Son las situaciones "no resueltas" en la realidad, la ciencia o las personas que son objeto de estudio y de solución por la asignatura.

El Objeto se relaciona con el proceso, sistema, fenómeno, estructura, función estudiado por la asignatura.

Los Objetivos constituyen la categoría rectora del proceso enseñanza-aprendizaje, por constituir la aspiración pedagógica del encargo social en lo educativo en relación con el desarrollo personal y en lo instructivo relacionado con el desarrollo de las capacidades y destrezas.

Los objetivos educativos se relacionan con la formación de la personalidad, con lo afectivo – actitudinal, que permiten el desarrollo de la persona y de un modo de actuación humano, político, social, intelectual, productivo, ético y estético. Se formulan en términos de actuación o acción observable durante el proceso de formación, teniendo en cuenta los intereses, intenciones, valores, actitudes y conductas.

Los Logros o Resultados de Aprendizaje se relacionan con la formación de capacidades y destrezas que permiten al estudiante apropiarse de un modo de actuación profesional orientado a la solución de problemas, como resultado de las concepciones y enfoques científicos de la disciplina mediante el dominio de las teorías, metodologías y tecnologías. Se relacionan con lo cognoscitivo – psicomotriz. Del conjunto de conocimientos y habilidades de una materia, se seleccionan sus núcleos o aspectos esenciales para elaborar los objetivos instructivos teóricos y prácticos.

La estructura de los Logros o Resultados de Aprendizaje, contempla:

- Conocimiento: procesos, fenómenos, objetos, estructuras, funciones de la asignatura.
- Habilidad: acción enunciada en infinitivo y en término de las capacidades y destrezas a desarrollar por el estudiante al finalizar la etapa del proceso de formación correspondiente (habilidades de salida o de proceso).
- Nivel de asimilación: familiarización, reproductivo, productivo y creativo.
- Nivel de profundidad: grado de profundidad y amplitud de las teorías y métodos de las ciencias.
- Situación: inherente al objeto de estudios.
- Condiciones: relacionado a las condiciones del medio.
- Intencionalidad: proyección social y propósito profesional y/o investigativo del objetivo.

El contenido de una asignatura son los elementos de la ciencia de los que debe apropiarse el estudiante y están dados por los conocimientos, las habilidades y actitudes.

El Método (métodos y técnicas para la práctica educativa) es la vía o el modo de desarrollar el proceso docente educativo para alcanzar el objetivo a través de los contenidos, modificar y transformar el objeto y resolver el problema.

En correspondencia con los componentes del proceso docente educativo, las Formas (interacciones entre el estudiante y el docente) organizativas principales se relacionan con tres componentes esenciales, de carácter: docente, laboral e investigativo.

En lo docente, las clases; es un conjunto de contenidos básicos en que el estudiante se relaciona con el objeto de trabajo de un modo modelado y abstracto.

En lo laboral, las prácticas o educación en el trabajo; cuyo objetivo es el desarrollo de las habilidades propias de la actividad del estudiante, que manifieste su lógica de pensar y actuar. El estudiante se relaciona directamente con el objeto de trabajo.

Los Medios son los recursos que se utilizan en el proceso docente educativo y pueden ser: reales y virtuales.

La selección de los medios está determinada por los métodos y las formas organizativas que se utilizan en el proceso. Los objetivos son la clave para planificar la Evaluación de una asignatura.

En tal virtud, bajo el formato institucional para la construcción del sílabo, ([ANEXO 11](#)) se procederá a preparar los sílabos de cada asignatura de la malla curricular.

Se debe presentar una matriz que incluya al personal docente de la Unidad y sus datos informativos.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### 11.1. Perfil de profesores e investigadores de la Carrera

No	Nombres y Apellidos del docente	Nombre del módulo, asignatura o área de formación	Título de 3er Nivel	Máximo Título de 4to Nivel	Años de experiencia docente en área	Años de experiencia profesional en área	N° de publicaciones indexadas	Otras publicaciones	Tipo de profesor	Observaciones
1	...	.....	.....	.....	....	....	....	.....	.....	.....
2	...	.....	.....	.....	....	....	....	.....	.....	.....

### 11.2. Descripción de la planta docente

Descripción general del equipo de profesores	%
Porcentaje de profesores a tiempo completo del programa	.....
Porcentaje de profesores con título de maestría	.....
Porcentaje de profesores con título de Ph.D.	....

## 12. DESARROLLO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

La ejecución y evaluación del plan y programas de estudio y del proceso educativo, permitirá realizar ajustes en función de resolver los problemas detectados y elevar la calidad de educación impartida.

Se realizará a través de los órganos de dirección y coordinación establecidos en el Estatuto Politécnico, teniendo en cuenta las bases teóricas y metodológicas de la estrategia y metodología de diseño y desarrollo curricular.

Cada área propondrá las asignaturas que serán ofrecidas en cada nivel académico, incluyendo el o los profesores responsables.

El Consejo Directivo aprobará la carga horaria de los docentes según normativo vigente y a partir de la planificación de las materias, tomando en cuenta el número de horas de actividades docentes, investigación, administrativas.

El proceso de evaluación del plan de Estudios debe demostrar que los resultados son importantes para el cumplimiento de la misión y de los objetivos de carrera.

Se actualizará el plan y los programas de estudio sobre la base de una evaluación continua de sus resultados, que tomen en cuentas los avances y tendencias científicas y tecnológicas.

La evaluación del proceso docente educativo, por parte del sector estudiantil, pares académicos, autoevaluación y autoridades académicas se realiza en forma continua y sus resultados permiten programar actividades que mejoren la actividad de los profesores.

### RESOLUCIÓN 587.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico-Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

Que, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático*”;

Que, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

Que, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: “*Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e*



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”;

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: “No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”;

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: “El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, República de Cuba.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Doctor Regis Ernesto Parra Proaño, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
12-2012	Colegiatura	UDS. 7.000,00
12-2012	Pasajes	UDS. 1.000,00
07-2013	Material Bibliográfico Básico	UDS. 1.000,00
07-2013	Equipos informáticos	UDS. 1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>USD. 10.000,00</b>

### RESOLUCIÓN 588.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

*científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que “*el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Qué**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, requiere de talento humano de alto nivel Académico–Científico para fortalecer las actividades Académicas e Investigativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo;

**Que**, por disposición del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior de carácter público debemos asignar obligatoriamente en nuestros presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para nuestros profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;*

**Que**, por disposición del artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le correspondan percibir mientras haga uso de este derecho;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que el requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición;

**Que**, el Consejo de Educación Superior, el 13 de Junio de 2012 expidió la resolución RCP-SO-018-No.129-2012 (Reformada mediante Resolución RCP-SO-019-No.132-2012), a través de la cual se dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, con el propósito de permitir el perfeccionamiento y la obtención del requisito de doctorado (PhD), podrán otorgar a los profesores titulares principales y agregados la licencia con o sin remuneración parcial o total de conformidad con los recursos de que dispongan dichas instituciones, hasta por el tiempo que duren sus estudios y que para el caso de los profesores auxiliares con el propósito también de permitir su perfeccionamiento y la obtención del grado académico de maestría y/o doctorado se podrá otorgar los mismos beneficios. Para cumplir con estos objetivos se dispone que las instituciones de educación superior establecerán prioridades en el otorgamiento de licencias para la formación doctoral de sus profesores e investigadores titulares para lo cual se considerará méritos académicos, la carrera y el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 20 de Septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, expide la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece que la esta normativa regula las licencias, ayudas



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

económicas y período sabático que se podrá conceder para la capacitación, formación y el perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 2 de la Resolución Normativa referida, menciona que esta normativa tiene por objeto el garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento académico de las y los profesores e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como docente e investigador así como las necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Normativa ibídem, sobre la Ayuda Económica, determina: *“Ayuda económica es el estipendio que concede la ESPOCH a las y los profesores e investigadores titulares para cursar estudios de posgrado de doctorado. Esta ayuda se otorgará por una sola vez durante el período formal de duración de los estudios al cual el beneficiario esté aplicando y cubrirá exclusivamente gastos de matrícula, colegiatura, material bibliográfico, equipos informáticos o de investigación y movilización para la realización de sus estudios”;*

**Que**, el artículo 12 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece la siguiente restricción: *“No podrán acceder a esta ayuda económica las y los profesores e investigadores cuyos estudios de doctorado estén siendo financiados por una institución pública o privada”;*

**Que**, el artículo 13 de la Resolución Normativa de Licencias, Ayudas Económicas y Período Sabático para la Capacitación, Formación y el Perfeccionamiento de las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH, establece el monto de la ayuda económica: *“El monto de la ayuda económica será de un máximo diez mil dólares americanos (\$ 10.000,00) transferibles a la cuenta del beneficiario de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, incluyendo además el documento que certifique que se encuentra legalmente matriculado”;*

**Que**, se conoció la solicitud suscrita por el Ingeniero Juan Alberto Avalos Reyes, profesor titular de la Facultad de Administración de Empresas, por la que solicita se le considere como beneficiario de la ayuda económica para cursar los estudios doctorales en la República de Cuba, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo; y, En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar ayuda económica al Ingeniero Juan Alberto Avalos Reyes, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Económicas, en la Universidad de la Haba- Cuba.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría, elabore el contrato de Ayuda Económica a favor del Ingeniero Juan Alberto Avalos Reyes, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos.

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento Financiero, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, entregue la ayuda económica de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 10.000,00)**, transferibles a la cuenta del Ingeniero Juan Alberto Avalos Reyes, Profesor Titular de la Facultad de Administración de Empresas, de conformidad con el cronograma de desembolsos aprobado por el Consejo Politécnico y previa presentación de los documentos que justifiquen el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE DESEMBOLSO	INVERSIÓN	CANTIDAD
2012	Colegiatura	USD. 1.250,00
2013	Colegiatura	USD. 5.000,00
2014	Colegiatura	USD. 1.250,00
2012	Transporte	USD. 800,00
2013	Transporte	USD. 800,00
	Estadía	USD. 900,00
	<b>TOTAL</b>	<b>USD. 10.000,00</b>



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### RESOLUCIÓN 589.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 03 de Agosto de 2012, mediante Resolución 349.CP.2012, resolvió: "Conceder Período Sabático al Ingeniero Alberto Arellano Aucancela, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Caracas, Venezuela, a partir del 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de septiembre de 2013";

**Que**, se conoció la solicitud del 14 de Diciembre de 2012 suscrito por el Ingeniero Alberto Arellano A., Profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, por la que solicita la reprogramación del beneficio del período sabático que se le concedió mediante Resolución 349.CP.2012, del 03 de Agosto de 2012, para realizar los estudios en el Programa de doctorado de Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, además solicita se autorice su reingreso a las actividades académicas en la Facultad de Informática y Electrónica como Profesor Titular a tiempo completo, desde el 16 de diciembre de 2012, para lo cual presenta la tabla de reprogramación, informe académico y la documentación como estudiante regular de dicho programa; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reingreso del Ingeniero Alberto Arellano A., a las actividades académicas en la Facultad de Informática y Electrónica como Profesor Titular a tiempo completo, desde el 16 de Diciembre de 2012.

**Artículo 2.** Aprobar la reprogramación del Período Sabático que se le concedió al Ingeniero Alberto Arellano A., mediante Resolución 349.CP.2012, del 03 de Agosto de 2012, para realizar los estudios en el Programa de Doctorado de Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	PERIODO
17/09/2012 al 16/12/2012	3 MESES (PERÍODO UTILIZADO)
17/09/2013 al 16/12/2013	3 MESES
17/09/2014 al 16/12/2014	3 MESES
17/09/2015 al 16/12/2015	3 MESES

### RESOLUCIÓN 590.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 03 de Agosto de 2012, mediante Resolución 341.CP.2012, resolvió: "Conceder Período Sabático al Ingeniero Diego Ávila Pesantez, docente de la Facultad de Informática y Electrónica, para que realice los estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Caracas, Venezuela, a partir del 17 de septiembre de 2012 hasta el 17 de septiembre de 2013";

**Que**, se conoció la solicitud del 14 de Diciembre de 2012 suscrito por el Ingeniero Diego Ávila P., Profesor titular de la Facultad de Informática y Electrónica, por la que solicita la reprogramación del beneficio del período sabático que se le concedió mediante Resolución 341.CP.2012, del 03 de Agosto de 2012, para realizar los estudios en el Programa de doctorado de Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, además solicita se autorice su reingreso a las actividades académicas en la Facultad de Informática y Electrónica como Profesor Titular a tiempo completo, desde el 16 de Diciembre de 2012, para lo cual presenta la tabla de reprogramación, informe académico y la documentación como estudiante regular de dicho programa; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reingreso del Ingeniero Diego Ávila P., a las actividades académicas en la Facultad de Informática y Electrónica como Profesor Titular a tiempo completo, desde el 16 de Diciembre de 2012.

**Artículo 2.-** Aprobar la reprogramación del Período Sabático que se le concedió al Ingeniero Diego Ávila P., mediante Resolución 341.CP.2012, del 03 de Agosto de 2012, para realizar los estudios en el Programa



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de Doctorado de Ingeniería en la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	PERIODO
17/09/2012 AL 16/12/2012	3 MESES (PERÍODO UTILIZADO)
17/09/2013 AL 16/12/2013	3 MESES
17/09/2014 AL 16/12/2014	3 MESES
17/09/2015 AL 16/12/2015	3 MESES

### RESOLUCIÓN 591.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de Septiembre de 2012, adoptó la Resolución 416.CP.2012, por la que se expidió la RESOLUCIÓN NORMATIVA DE LICENCIAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERÍODO SABÁTICO PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO;

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el 11 de Diciembre de 2012, mediante Resolución 573.CP.2012, resolvió: "**Artículo 1.-** Conceder Período Sabático a la Ingeniera **ROSA DEL PILAR CASTRO GÓMEZ**, Profesora Titular de la Facultad de Recursos Naturales, para que realice los estudios en el Programa Doctoral- Doctorado Curricular Colaborativo en Biotecnología Vegetal en el Instituto de Biotecnología de las Plantas de la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, de la República de Cuba (...). **Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Procuraduría elabore el contrato de Período Sabático a favor de la Ingeniera Rosa del Pilar Castro Gómez, Profesora titular de la Facultad de Recursos Naturales, para lo cual el beneficiario cumplirá con la presentación de los requisitos previos";

**Que**, se conoció el oficio s/n de 19 de Diciembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa del Pilar Castro Gómez, Docente de la Facultad de Recursos Naturales quien señala que en el artículo 27 relativo al contrato de licencia, ayuda económica y/o período sabático, se establece una cláusula de otorgar garantía real en bienes para hacer uso del año sabático, por lo que solicita se elimine este requisito por cuanto el año sabático es un derecho que asiste a los profesores politécnicos;

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por mayoría, con abstención del Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Reformar la RESOLUCIÓN NORMATIVA DE LICENCIAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERÍODO SABÁTICO PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, expedida por el Consejo Politécnico, en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución 416.CP.2012, en los siguientes artículos:

- Reemplácese el texto del artículo 25 por lo siguiente: "**Obligación de suscripción del título ejecutivo.-** Es obligación de la o el profesor o investigador beneficiario del período sabático, previo a ausentarse de la Institución, el suscribir una letra de cambio o pagaré a la orden, equivalente al valor económico proyectado a recibir, título ejecutivo que deberá ser otorgado con el respectivo aval, con la finalidad de garantizar las obligaciones contraídas"
- En el TÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, eliminase las palabras "PERÍODOS SABÁTICOS y/o Período Sabático".

### RESOLUCIÓN 592.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.FIE-2012-2099-OF, del 11 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Iván Menes C., Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, por el que en base a la Resolución CPEDA-FIE-048-2012, adoptada por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Informática y Electrónica el 11 de Diciembre de 2012, solicita se encargue al Licenciado Ramiro Santos Poveda, la Dirección de la Academia ADOBE, a partir del 11 de diciembre de 2012, como parte de su jornada laboral, en calidad de profesor titular; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Artículo Único.-** Aprobar el pedido realizado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Facultad de Informática y Electrónica; por lo que, se encarga al Licenciado Ramiro Santos Poveda, la Dirección de la Academia ADOBE, a partir del 11 de Diciembre de 2012, como parte de su jornada laboral, en calidad de Profesor Titular.

### RESOLUCIÓN 593.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El artículo 55 del Código del Trabajo establece: *"Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana.*

*Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno.*

*El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo;*

**Que,** Mediante resolución N° 536 MRL-PYN-2012- el Ministerio de Relaciones Laborales, Resuelve: *"Calificar a las obreras y obreros amparados por el Código del Trabajo y a las servidoras y servidores sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.*

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 27 de Noviembre de 2012, mediante Resolución 507.CP.2012 resolvió: **"Artículo Único.-** Autorizar el pago de horas extraordinarias y suplementarias a favor de los señores Fala Guamán Jorge Alberto y Segundo Francisco Tixi Quisnia, Conserjes de los Programas Carrera de la FADE, conforme lo dispone el Código de Trabajo en su artículo 55 inciso tercero";

**Que,** se conoció el Oficio 2724.D.FADE, del 17 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Veloz N., Decano de la Facultad de Administración de Empresas, mediante el cual solicita se realice un alcance a la Resolución 507.CP.2012, del 27 de noviembre de 2012, en virtud de que el señor **Pascual Pacheco Guamán**, Conserje de la Facultad, también labora los sábados en los Programas Carrera del Centro de Apoyo Riobamba; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.** Autorizar el pago de horas extraordinarias y suplementarias a favor del señor Pascual Pacheco Guamán, Conserje de los Programas Carrera de la FADE, conforme lo dispone el Código de Trabajo en su artículo 55 inciso tercero.

### RESOLUCIÓN 594.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Consejo Politécnico reunido el 16 de octubre de 2012, mediante Resolución 429.CP.2012, resolvió: **"1.** Autorizar la participación del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, en VII Curso Internacional – Diseño y Organización de Rutas Alimentarias y Turismo del Vino a efectuarse del 7 al 9 de noviembre de 2012 y el V Curso Taller Internacional de Turismo Comunitario "Una Estrategia de Desarrollo para los Territorios Rurales" a desarrollarse del 12 al 14 de noviembre de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; **2.** Disponer al Departamento Financiero, proceda con el trámite respectivo a fin de cubrir los costos de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias internacionales, con fondos institucionales a favor del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales. **3.** Solicitar al ingeniero Eduardo Muñoz J., a su regreso presente un informe del evento, publicaciones y los certificados respectivos";



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 27 de noviembre de 2012, mediante Resolución 543.CP.2012, resolvió: "**Artículo 1.-** Reformar la Resolución 429.CP.2012 adoptada por el Consejo Politécnico el 16 de octubre de 2012, por lo que se autoriza la participación del Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales en la pasantía-entrenamiento para la formulación de proyectos relacionados con el diseño de Rutas Alimentarias y de Turismo Comunitario, del 7 al 17 de Diciembre de 2012. En lo demás, se estará al contenido íntegro de la Resolución 429.CP.2012";

**Que**, se conoció el Oficio 1246.D.FRN, del 19 de diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales, mediante el cual informa sobre las actividades cumplidas en la Pasantía Entrenamiento sobre Proyectos de Turismo Comunitario y Rutas Alimentarias Turísticas, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, realizado del 7 al 17 de diciembre de 2012; y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** Aprobar el informe de las actividades cumplidas por el Ingeniero Eduardo Muñoz J., Decano de la Facultad de Recursos Naturales en la Pasantía Entrenamiento sobre Proyectos de Turismo Comunitario y Rutas Alimentarias Turísticas, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, realizado del 7 al 17 de diciembre de 2012.

### RESOLUCIÓN 595.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207, impone a las instituciones del Sistema de Educación Superior, la obligación de sancionar según la gravedad de las faltas cometidas y tipificadas por esta disposición así como por los estatutos de cada Institución, a las y los estudiantes, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores;

**Que**, el artículo 1 inciso tercero del Reglamento de Sanciones, expedido por el Consejo de Educación Superior mediante resolución No.- RPC-SO-10No.- 041-2012, de fecha 21 de marzo del 2012, señala: "(...)Las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores, serán sancionadas por los órganos competentes de cada Institución";

**Que**, Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el viernes 13 de julio de 2012, adoptó la Resolución 319.CP.2012, mediante la cual se expidió la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores e Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, el artículo 23 de la Resolución Normativa Ibídem, señala: "Competencia para sancionar.- El Consejo Politécnico en mérito del informe y del expediente remitido por la Comisión Especial de Investigación, en uso de sus facultades conferidas por la Ley, en un término máximo de 10 días hábiles, resolverá ya sea absolviendo o sancionando a las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadoras e investigadores.- Si la denuncia es infundada y ha existido mala fe en la presentación de la misma, la Comisión Especial de Investigación solicitará al Consejo Politécnico se sancione este hecho";

**Que**, se conoce el Proceso ventilado por la Comisión Especial de Investigación, suscrito por los señores: Ingeniero Marcelo Donoso V., Vicerrector de Investigación y Desarrollo; Doctor Guido Yáñez, Director (E) del Departamento de Desarrollo Humano, Ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica y Abogado Daniel Núñez, Abogado de Procuraduría y Secretario Ad-Hoc, el mismo que dice: "**COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "ESPOCH"**.- Riobamba 10 de Diciembre del 2012, las 18h00. **1.-** De la Resolución No.0477.CP.2012, de fecha 6 de Noviembre del 2012, emitida por Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, llega a conocimiento de la Comisión Especial de Investigación, que mediante denuncia presentada con fecha



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Riobamba, 28 de septiembre del 2012 ante el Ing. Iván Menes DECANO DE FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA DE LA ESPOCH y realizada por JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES, estudiante del Segundo Semestre de la Escuela de Comercio Exterior de la Facultad de Administración de Empresas con su Abogado defensor Dr. Marco Fernando Ruiz, la que en su parte pertinente dice: "Durante los semestres que he mantenido la condición de estudiante activo en la ESPOCH, me he desempeñado de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la ESPOCH en general y en la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior en particular. Sin embargo desde hace unos diez meses atrás aproximadamente el Señor EDUARDO VARGAS BUENAÑO que es estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, ha mantenido una constante actitud de amenazas, intimidación, agresiones verbales personales e inclusive vía telefónica a mi persona, siendo constante su provocación, hechos que los he sabido manejar de manera tranquila y pacífica para evitar problemas mayores y evitar contestarle procurando que todos estos incidentes se los mantenga sin que pasen a mayores.- Sin embargo, ocurre señor Decano, que el día martes 25 de septiembre del año 2012, aproximadamente a las 11h30 y mientras yo me encontraba en el vehículo de propiedad de mi madre en los estacionamientos de la Facultad de Administración de Empresas, estaba rondando aquel sitio el Señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO y me insultó gravemente con frases que por el momento me abstengo de señalarlas ya que mi educación no me lo permite. Los problemas se han agravado a tal punto que EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO el día jueves 27 de septiembre del 2012 a partir de las 11h30 en compañía de su padre y de dos sujetos no identificados y dentro de los predios de la Facultad de Administración de Empresas, Escuela de Comercio Exterior de la ESPOCH, han efectuado varios hechos ilícitos, atentando en contra de mi integridad física y de mi vida, conforme consta en la denuncia que he presentado en la Fiscalía de Chimborazo, en donde continuaré los tramites hasta las últimas consecuencias para que se investiguen los hechos, se establezcan las responsabilidades y se sancionen penalmente a quienes resulten autores, cómplices y encubridores de los delitos que he denunciado. Debo señalar que parte de estos acontecimientos conoció el Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, Docente de la Facultad de Administración de Empresas, y de los hechos más graves ocurridos a partir de las 13h30, tienen conocimiento entre otros los señores PATRICIO ILIJAMA, SRA. GLADYS FERNÁNDEZ (Conserjes de la Facultad de Administración de Empresas) y el TLGO. MARCO ORTIZ TERÁN.- Mi preocupación señor Decano es el problema ocurrido dentro de los predios de la ESPOCH el día jueves 27 de septiembre del 2012 y de la desinformación dolosa y mal intencionada que está efectuando el señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO ya que conozco que inclusive a presentado una falsa denuncia de los hechos en la Fiscalía de Chimborazo y remitiendo una copia y una queja escrita al señor Director de la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior, motivo por el cual solicito que este asunto sea investigado y analizado por las Autoridades competentes de la ESPOCH para evitar que el problema continúe y que yo pueda sufrir consecuencias en el orden administrativo o académico. Señor Decano, yo GABRIEL RIVERA IPIALES, soy la víctima de este caso y no puedo aceptar bajo ningún concepto que el señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, pretenda faltar a la verdad y perjudicarme. Deslindo desde ya cualquier responsabilidad sobre los hechos que falsamente se pretendan imputarme, que desde ya los rechazo enérgicamente.- Solicito que efectuadas las investigaciones en las que aportaré los testimonios que se requieran e inclusive la documentación de las diligencias que se efectúen en la Fiscalía, se sancione al señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en la ESPOCH. Estoy presto a colaborar en todo lo que se me solicite y naturalmente a ejercer mi legítima defensa. Los hechos que anuncio fueron públicos y existen varias personas testigos de lo ocurrido que están dispuestos a declarar.- Firmo conjuntamente con el Dr. Marco Fernando Ruiz, Abogado que me patrocina";

**2.-** Copia certificada de la denuncia Formal-Oral número 060101812090365, por la infracción PLAGIO, realizada por el Señor. RIVERA IPIALES JUAN GABRIEL, la cual tiene como involucrados a los Señores VARGAS SOLÍS HÉCTOR EDUARDO, EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO Y SOSPECHOSOS NO RECONOCIDOS, en la cual relata los hechos sucedidos el 27 de septiembre del 2012, 3.- Copia certificada de la Constancia del Registro de la Denuncia realizada en la





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Fiscalía de Chimborazo, con fecha 28 de septiembre del 2012, que tiene como Digitador, a FREIRE ARIAS JENNY PATRICIA y como denunciante a RIVERA IPIALES JUAN GABRIEL portador de la Cédula de identidad 1803423696; **3.-** Copia certificada de Oficio N° FIE-2012-1607-OF, suscrito por el Ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica el 2 de octubre de 2012, adjunto al cual envía la comunicación del Señor Juan Gabriel Rivera Ipiales, estudiante de la FADE; **4.-** Copia certificada de Oficio N° 02574.R.ESPOCH.2012, de 9 de Octubre de 2012, suscrito por el Doctor Romeo Rodríguez C., Rector y dirigido a la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora de la ESPOCH, mediante el cual en referencia al Oficio N° FIE-2012-1607, suscrito por el Ingeniero Iván Menes, Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, solicita se sirva emitir un criterio jurídico al respecto; y, **5.-** Copia certificada de Oficio N° 708-PROCU-2012, de 23 de Octubre de 2012 suscrito por la Doctora Silvia Pacheco L., Procuradora ESPOCH, mediante el cual en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores, Investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pone en conocimiento de los señores miembros del Consejo Politécnico el Oficio FIE-2012-1607, suscrito por el Ingeniero Iván Menes Decano de la Facultad de Informática y Electrónica, respecto a la denuncia enviada por el señor Juan Gabriel Rivera Ipiales, estudiante de la FADE. - En tal virtud Consejo Politécnico, en conocimiento de estos hechos emite la Resolución 0477.CP.2012, de fecha 6 de Noviembre del 2012, y resuelve: **"Designar una Comisión Especial de Investigación, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la ESPOCH, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Ingeniero Marcelo Donoso V. Vicerrector de Investigación y Desarrollo o su delegado, quien preside; Ingeniero Edwin Pombosa J, Director del Departamento de Desarrollo Humano; e Ingeniero Iván Menes C. Decano de la Facultad de Informática y Electrónica.** Una vez ventilado el proceso investigativo y hallándonos en estado de emitir el informe con las recomendaciones pertinentes, dentro del plazo previsto en el artículo 207 inciso quinto de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 22 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Esta Comisión Especial de Investigación, es competente para conocer y emitir el presente Informe por disposición de Consejo Politécnico mediante Resolución No.0477.CP.2012, al amparo del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 207 inciso 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada mediante Registro Oficial No. 298 de 12 de Octubre de 2010; **SEGUNDO:** Del trámite investigativo, se advierte que se ha garantizado el debido proceso y el derecho a la defensa a los señores JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas, y EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, conforme se desprende de la notificación con la Resolución de Instauración Nro. 01. CEI.2012, de fecha 21 de Noviembre del 2012, ya que ha procedido a notificar al primero mediante boleta única, que se le entrego en persona en la Unidad de Procuraduría de la ESPOCH y al Segundo mediante tres boletas entregadas en su lugar de estudio es decir en la secretaría de la Escuela de Ingeniería Electrónica, Redes y Telecomunicaciones a la Sra. Mariana Benítez funcionaria de dicha dependencia, así como con las notificaciones mediante boletas en los casilleros judiciales Nro. 43 y 205 de sus Abogados Defensores y en los E-Mails [alanIII@hotmail.com](mailto:alanIII@hotmail.com) y [al\\_cobro@yahoo.es](mailto:al_cobro@yahoo.es), respectivamente, por lo que se declara su validez; **TERCERO:** Al ser un trámite de carácter especial previsto en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 20 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante Resolución de Instauración No. 01.CEI.2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, constante a fojas 20 del trámite investigativo, se señaló para el día miércoles 28 de Noviembre del 2012, a las 08h30, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Conciliación a la cual comparecieron ante la Comisión Especial de Investigación, en el día y hora señalados los señores EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO estudiante de la Facultad de





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Informática y Electrónica, junto con su Abogado Patrocinador Dr. Raúl Escobar, quien a nombre de su defendido, en lo principal expuso: "Una vez que se me ha notificado con el inicio del proceso disciplinario por denuncia presentada por parte del Sr. Juan Gabriel Rivera Ipiales la misma que en forma escrita lo ha realizado tanto ante la fiscalía General del Estado con fecha 28 de septiembre del 2012 así como las Autoridades de la FIE como ante el Señor Rector en la misma fecha en la que expone varios argumentos que realmente resultan forjados e irreales entre los cuales puedo destacar la ironía de que por mi parte y desde hace unos diez meses atrás vengo manteniendo una actitud constante de amenazas e intimidación, agresiones verbales personales e inclusive vía telefónica, siendo constante mi provocación contra el falso denunciante, llegando esta denuncia a exagerar y a torcer la verdad informando que el día jueves 27 de septiembre del 2012 mi persona en compañía de mi padre y de dos sujetos no identificados dentro de los predios de la facultad de Administración de Empresas hemos efectuado varios hechos ilícitos atentando contra la integridad física y de su vida; además resulta aún por demás ilógico el que el falso denunciante al contrario confiese sus malas intenciones en el texto de su misma denuncia al manifestar que lo que más le preocupa es la desinformación que dice ser dolosa y mal intencionada que yo estaría realizando ya que dice conocer que por mi parte he presentado una denuncia de los hechos ante la fiscalía así como al Director de la Escuela de Comercio Exterior donde el estudia, razón por la solicita que se investigue este tema para que de esta manera el pueda evitar problemas y sufrir consecuencias de orden administrativo o académico y que desde luego con esta denuncia deslinda cualquier responsabilidad sobre los hechos que a este denunciante se le imputen; al respecto recalco que resulta ilógica y totalmente irreal dicha denuncia ya que haciendo uso de mi legítimo derecho a la defensa contemplado en la Constitución Política del Estado adjunto copia certificada de la denuncia que yo había presentado ante la Fiscalía General del Estado el día 27 de septiembre del 2012 a la 01h30 por agresiones físicas y amenazas hasta de muerte de las que fui objeto y víctima del falso denunciante Juan Rivera Ipiales esto es el mismo día de los incidentes y no un día después ni posterior a los hechos ya que como Gabriel Rivera Ipiales lo manifiesta en su denuncia y se puede comprobar que lo único que pretendió con este proceso es adelantarse a los hechos a fin de evitar v ser sancionado disciplinariamente por su falta disciplinaria contemplada en los estatutos y Reglamentos de esta prestigiosa Institución Educativa que desde luego no pude permitir que en el interior de sus inmediateces se desaten hechos violentos como el que he sido víctima por parte de Juan Gabriel Rivera Ipiales; además adjunto copias de los oficios sin número del fecha 27 de septiembre del 2012 dirigido al Señor Rector de la Politécnica de Chimborazo Dr. Romeo Rodríguez Cárdenas, al Ing. Víctor Betancour Director del Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior y al Sr. Ingeniero Fernando Veloz Decano de la Facultad de Administración de Empresas oficios mediante los cuales denuncia las agresiones por parte del Señor Juan Rivera Ipiales y solicito se tomen los respectivos correctivos con este mal estudiante, recalcando que fue más bien el compareciente quien se anticipó a estas denuncias para hacer vales mis derechos en honor de la verdad de los hechos y no como reacción para sacar ventaja forjando la verdad como claramente lo demuestra en su denuncia el señor Rivera Ipiales el móvil del denunciante se debe a una enemistad gratuita por razones desconocidas que el denunciante mantiene en mi contra pues llego al punto de agredirme físicamente en el interior de este establecimiento educativo el día 25 de septiembre del 2012 hechos de los cuales existen varios testigos razón por la cual mi padre el Sr. Héctor Vargas Solís se acercó desde la ciudad de Ambato lugar donde tiene su domicilio hasta las instalaciones de la Politécnica con el fin de dialogar de forma pacífica con mi agresor el Sr. Juan Rivera Ipiales con el fin de solucionar de manera racional y pacífica cualquier diferencia que este Señor tuviere con mi persona pero más sucede que al tomar contacto con este Señor reaccionó de manera violenta, agresiva, ofensiva y amenazante hasta de muerte contra mi querido padre por lo que mi padre luego de esta circunstancia tuvo que retirarse de esta Institución con la finalidad de proseguir las acciones legales de carácter legal ante las autoridades competentes y desde luego responsabilizar de cualquier actuación que atente mi integridad física al referido ciudadano cabe indicar que cuando mi padre se acercó donde el Señor Rivera Ipiales yo me



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

quedé en el interior del vehículo de mi padre con el fin de apaciguar las cosas de tal manera que en lo personal el compareciente nada tuvo que ver el aquel día. Con relación a los hechos suscitados conforme lo tengo manifestado; no obstante con esta actitud en la cual mi padre fue recibido con alevosía por parte del denunciante en cuyo poder y en sus manos se encontraba envuelta una correa con una hebilla y un palo en la otra en actitud amenazante, el día viernes 19 de octubre del 2012 a eso de las 20h00 cuando mi padre se encontraba circulando por el sector del mercado mayorista en la Ciudad de Ambato fue sorprendido por el Señor Rivera Ipiales a golpes produciendo en la humanidad de mi padre varios golpes y heridas de consideración con amenazas de victimarle en donde le encuentre inclusive a mi persona y a mi familia pues manifestó que sabía donde encontrarnos a cada uno agresión que desde luego motivó el inicio de una indagación previa en la Fiscalía de Tungurahua cuyas copias de la denuncia con otros documentos habilitantes lo adjunto en cuatro fojas útiles certificadas para vuestro conocimiento, por otro lado debo manifestar que durante mi carrera estudiantil en esta prestigiosa Institución clase A donde dicha categoría se debe a la calidad académica pero también al elemento humano estudiantil quienes con nuestros resultados de aprendizaje ponemos en alto el prestigio de esta Institución y desde luego ese prestigio se demuestra en la cultura de cada uno de los que nos consideramos Politécnicos por lo tanto durante mis siete semestres de permanencia en la Facultad de Ingeniería Electrónica no he ocasionado problema alguno a nadie, al contrario mi conducta ha sido pr demás correcta e intachable prueba de ello adjunto cuatro fojas útiles originales que contienen certificaciones de honorabilidad del compareciente las mismas que agrego al expediente para vuestra consideración de tal manera que se podrá comprobar quien es el agresor y quien el agredido sin embargo de ello aun me mantengo a la espera de tener una respuesta respecto a mis denuncias que yo presenté con anterioridad a la del Señor Juan Rivera Ipiales ante el Rectora, Decanato de la FADE y Director de la Escuela de Ingeniería Financiera a fin de que se haga justicia y se tome en cuenta también mis derechos para que se anexe a un solo cuerpo el que ya se lo está ventilando entrego tres copias simples de los oficios de requerimiento de respuesta suscritos con mi Abogado Defensor el Dr. Abel Yuquilema. Debo añadir también que por lógica común o lógica física mal podría yo oponerme a la razón esto, es pretender intimidar a otra persona cuyas características físicas y corpulencia me llevan ventaja además que no existe razón alguna para haber perseguido e intimidado al Sr. Rivera Ipiales mi interés en esta Institución Educativa es únicamente alcanzar y mi aspiración profesional en convivencia armónica con el colectivo social y respeto absoluto a los derechos constitucionales de cualquier ser humano. Notificaciones que me correspondan en el casillero número 205 del Palacio de Justicia o al correo electrónico: al\_cobro@yahoo.es." **Acto seguido se le concedió la palabra al Señor JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas, quien por sus propios derechos manifestó:** "Ante Usted comedidamente me dirijo para recalcar que durante los semestres que he mantenido la condición de estudiante activo en la ESPOCH me e desempeñado de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias de la ESPOCH y en la Escuela de Ingeniería de Financiera y Comercio Exterior en particular. Sin embargo desde hace unos diez meses atrás aproximadamente el Sr. Eduardo Vargas Buenaño estudiante activo de la Facultad de Informática y Electrónica Séptimo semestre ha mantenido una constante actitud de amenazas, intimidación, agresiones verbales, personales e inclusive a otras de mis compañeras en la escuela en la cual estudio siendo así constante su provocación, hechos que los he sabido manejar de manera tranquila racional y pacífica para evitar problemas mayores y evitar contestarle procurando que todos estos incidentes se los mantenga en el margen del orden y no pasen a mayores sin embargo ocurre que el día martes 25 de septiembre del año en curso aproximadamente a las 11h30 y mientras yo me encontraba en el vehículo de propiedad de mi madre en los estacionamientos de la Facultad de Administración de Empresas estaba rondando como ya era costumbre por aquel sitio el Señor Eduardo Vargas Buenaño y una vez más me insultó gravemente con frases que por el momento me obtengo de señalarlas ya que mi educación no me lo permite. Los problemas se han agravado a tal punto que Eduardo Vargas el aquella ocasión me agredió físicamente y de estos hechos hay testigos presenciales. El día jueves 27 de septiembre del 2012 el señor Eduardo Vargas Buenaño en



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

compañía de su padre el Sr. Héctor Vargas Solís y en compañía de dos sujetos no identificados aproximadamente a las 11h30 dentro de los predios de Facultad de Administración de Empresas Modular de la Escuela e Comercio Exterior de la ESPOCH han efectuado varios hechos ilícitos atentando contra de mi integridad física y de mi vida conforme consta en la denuncia que he presentado en la Fiscalía de Chimborazo donde continuaré los trámites pertinentes hasta las últimas consecuencias para que se investiguen los hechos y se establezcan el grado de responsabilidad y se sancione penalmente a quienes resulten actores, cómplices y encubridores de los delitos que he denunciado. Debo señalar que parte de estos hechos violentos y verbales presencié el Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, Docente de la Facultad de Administración de Empresas y de los hechos más graves en los cuales dichos señores Héctor Vargas Solís y Eduardo Vargas Buenaño atentaron contra mi integridad física y mi vida en presencia de un sin número de estudiantes los cuales se llevaron a cabo aproximadamente a las 13h30 y de los cuales tienen conocimiento entre otros los Señores Patricio Ilijama. La Sra. Gladys Fernández conserjes de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH y el Tecnólogo Marco Ortiz Terán encargado del Centro de computo mi gran preocupación es que le problema en cual el Señor Vargas Buenaño Estudiante de la FIE a protagonizado actos ilícitos que van en contra del reglamento interno de nuestra querida ESPOCH. Los hechos ocurridos dentro de los predios de la Facultad de Administración de Empresas el día jueves 27 de septiembre del 2012 y de la desinformación dolosa y mal intencionada que está efectuando el Sr. Eduardo Vargas Buenaño ya que conozco que inclusive presentó una falsa denuncia de los hechos en la Fiscalía de Chimborazo y remitiendo una copia y una queja escrita al Señor Rector del ESPOCH, Decano de la Facultad de Administración de Empresas, Director de la Escuela de Ingeniería Financiera y Comercio Exterior por tal motivo solicito que este asunto dado infructuosamente dado por un mal elemento de nuestra Institución el Sr. Vargas Buenaño sea investigado y analizado por la comisión de investigación para evitar que el problema continúe y yo pueda sufrir consecuencias en el orden administrativo o académico. Señores de la comisión de investigación mediante mi declaración dando nombres de testigos presenciales los cuales vieron exactamente como fueron los hechos y dando a conocer que yo soy la víctima de este caso y no puedo aceptar bajo ningún concepto que el Señor Eduardo Vargas Buenaño pretenda faltar a la verdad y perjudicarme. Deslindo desde ya cualquier responsabilidad sobre los hechos que falsamente y con mala fe se pretendan imputarme que desde ya lo rechazo y pido que al Señor Eduardo Vargas Buenaño sea sancionado según el Art.1 Inciso tercero del reglamento de sanciones expedido por el consejo de Educación Superior en la cual indica que las infracciones cometidas por las demás autoridades o por los estudiantes, profesores o investigadores serán sancionados por los órganos competentes de cada institución y así sea tomado en cuenta el Reglamento Interno en el Margen de lo Disciplinario para dicha sanción solicito que efectuadas las investigaciones y en el correspondiente período habilitado para las pruebas aportaré testimonios que se requieran e inclusive la documentación de las diligencias que se han efectuado en la Fiscalía de Chimborazo estoy presto a colaborar en todo lo que se me solicite y naturalmente como lo dispone la Constitución de la República del Ecuador a ejercer mi legítima defensa en honor la verdad, cabe recalcar de que también fui víctima de agresiones físicas el día 19 de octubre aproximadamente a las 20h00 en las inmediaciones del mercado mayorista de la ciudad de Ambato hechos que tuvieron como actor principal al Señor Héctor Vargas Solís padre del demandado y con la cual me causo una fractura en la cabeza humeral de la cual tengo un certificado médico y las respectivas placas al inmediato de los hechos. Con esto quiero recalcar el origen de la actitud agresiva y temeraria del Sr. Eduardo Vargas Buenaño ya que estudiantes con este tipo de actitud no deberían estar en nuestra Honorable Institución. En los días de prueba que habilitan la comisión de investigación adjuntaré copias de todo lo declarado por mi parte además de fotos en las cuales comprueba que los hechos ocurrieron dentro de la Facultad de Administración de Empresas además de las declaraciones de testigos principales que pertenecen a nuestra Institución, también copias del TAC y certificados médicos de la fractura que me ocasionó el padre del denunciado como represarías a las denuncias que estoy llevando a cabo en la Institución y en la Fiscalía de





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Chimborazo en la cual el Señor Eduardo Vargas Buenaño y El Sr. Héctor Vargas Solís no han acudido a los llamados para prestar sus declaraciones por parte de la Dra. María Esther Cahuana y se da a conocer el desinterés que tienen con estos hechos. Todo lo expresado en esta declaración lo hago en honor a la verdad para las notificaciones pertinentes señalo casillero judicial número 43 del Dr. Marco Fernando Ruíz mi abogado Patrocinador y el EMail: alanll@hotmail.com" .- **CUARTO.-** Dentro del término probatorio de cuatro días, concedido a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Señor EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, **como prueba a su favor presenta lo siguiente: 1.-** El escrito de prueba de fecha 30 de Noviembre del 2012, las 18h05, constante a fojas 50, y despachado en forma oportuna según providencia de 03 de Diciembre del 2012, las 08h10, constante a fojas 51, que en lo principal señala: Que se adjunte como prueba de su parte los documentos que agregó en la audiencia de conciliación, entre los cuales consta la denuncia de fecha 27 de septiembre del 2012, presentada por el Señor Héctor Eduardo Vargas Solís, ante el Doctor Romeo Rodríguez RECTOR DE LA ESPOCH, que en su parte pertinente dice "Yo Héctor Eduardo Vargas Solís Cl. 1801857242, como representante del señor Eduardo David Vargas Buenaño estudiante de LA ESCUELA DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA acudo ante usted para hacer la siguiente denuncia: el día martes 25 de septiembre de 2012 fue agredido física y verbalmente mi hijo por el Sr. Gabriel Rivera Ipiales estudiante de la ESCUELA DE INGENIERÍA FINANCIERA Y COMERCIO EXTERIOR- IFCE por lo que recibí una llamada telefónica informándome del acontecimiento, a lo que pedí que averiguara el horario de clases de dicho estudiante, acudiendo el día de hoy JUEVES 27 del presente mes y año para tratar de conversar con el ciudadano antes mencionado por lo que hubo tal dialogo y quedándome hasta las 13h30 en el interior de la Politécnica igual de mi hijo, momento en el cual el Sr. Gabriel Rivera procede a realizar una llamada telefónica a mi hijo con el fin de insultarlo y amenazarlo de muerte por o acudimos a donde se encontraba el señor armado con una correa con hebilla y un palo procediendo a amenazarnos a mi persona y a mi hijo de muerte. Por lo que he acudo a poner la respectiva denuncia en la FISCALÍA como lo demuestra la copia adjunta a este documento. Cabe recalcar que todo esto acontecido sucedió en el interior de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, por lo que acudo ante usted para denunciar y que se tome los respectivos correctivos con este mal estudiante y evitar problemas posteriores"., así como se tomen en cuenta los certificados de honorabilidad que obran de fojas 32 a 35 y que se recepen las versiones de los Señores: MOPOSITA YANZAPANTA PABLO ANDRÉS, ALBAN RODRÍGUEZ ARTURO ALEJANDRO, NARANJO BARRENO PAMELA ESTEFANIA, SOLÍS SOLÍS ROQUE MARCELO **2.-** El escrito de prueba de fecha 03 de Diciembre del 2012, a las 17h46, constante a fojas 65, y despachado en forma oportuna según providencia de 03 de Diciembre del 2012, a las 17h50, constante a fojas 66, donde solicita se recepen las versiones de los señores JOSE LUIS TORRES NOVILLO y JUAN CARLOS CAIZA QUINAPANTA **3.-** El escrito de prueba de fecha 04 de Diciembre del 2012, las 14H36, constante a fojas 91, y despachado en forma oportuna según providencia de 04 de Diciembre del 2012, a las 14h40, constante a fojas 92, en cual solicita se recepen las versiones de los Señores HUGO DAVID PEÑA ROSILLO y HÉCTOR EDUARDO VARGAS SOLÍS, así como solicita se oficie a la secretaria de la Escuela de Telecomunicaciones y Redes, a la Operadora Movistar y a la Brigada Blindada No. 11 "Galápagos";**4.-** El escrito de prueba de fecha 04 de Diciembre del 2012, a las 17h05, constante a fojas 144, y despachado en forma oportuna según providencia de 04 de Diciembre del 2012, a las 18h00, constante a fojas 145, donde solicita lo siguiente: que se agregue al proceso las dos copias notariadas del ofi. 1965.D.FADE.20112, que obran de fojas 191 y 192 del expediente, así como las copias notariadas del expediente judicial No. 0155-2001 y que se adjunte al presente tramite investigativo las copias notariadas del examen médico del Sr. Héctor Vargas Solís; **Por su parte el Señor JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas, solicita como prueba a su favor lo siguiente: 1.-** El escrito de prueba de fecha 03 de Diciembre del 2012, a las 10h45, constante a fojas 55 y 56, y despachado en forma oportuna según providencia de 03 de Diciembre del 2012, a las 14h15,





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

constante a fojas 57, en donde solicita se recepen las versiones de los señores: Srta. Jéniffer Gómez B, Srta. Gabriela Remache, Srta. Alejandra Espinosa, Srta. Andrea Benavides, Srta. Mayte Escobar, Sra. Gladys Fernández, Dr. Rodney Eduardo Mejía, Sr. Patricio Ilijama, Sr. Álex Quinaluisa Yumi y Rafael López; **2.-** El escrito de prueba de fecha 04 de Diciembre del 2012, a las 08h00, constante a fojas 83 y 84, y despachado en forma oportuna según providencia de 04 de Diciembre del 2012, a las 11h28, constante a fojas 85, donde solicita se recepte la versión del Sr. Víctor Roldan; **3.-** El escrito de prueba de fecha 04 de Diciembre del 2012, a las 16h32, constante a fojas 98, 99 y 100, y despachado en forma oportuna según providencia de 04 de Diciembre del 2012, a las 17h57, constante a fojas 101, donde solicita, se agreguen al proceso las denuncias presentadas ante el Ing. Iván Menes, Ing. Pedro Infante, Ing. Fernando Veloz, Ing. Víctor Betancourt, así como se agregue al proceso la copia simple de la denuncia presentada en la Fiscalía de Chimborazo, de la boleta de citación, del señalamiento de casillero judicial, de la denuncia propuesta en la Fiscalía de Tungurahua, de la boleta de comparecimiento de sus testigos, del certificado médico del Hospital Docente de Ambato, de la placa de RX, informe médico sobre la placa de RX, de la tomografía axial, de la receta del Hospital, copias simples de la causa número 2012-1548, a la vez solicita se tenga como prueba de su parte las fotografías que obran de fojas 112 a 115 y de 137 a 142, adjunta certificado de honorabilidad original que obra de fojas 143.- **QUINTO:** La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 207 inciso segundo literales b) y d) señala: "Son faltas de los y las estudiantes **b.)- Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales,** así como en el inciso cuarto señala: " Los procesos disciplinarios, se instaurarán de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los estatutos de la institución" (..), disposición que en concordancia con lo establecido en el artículo 3 letra d) número 2 de la resolución normativa que regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que claramente establece: Son faltas de las y los estudiantes "**Irrespetar a las autoridades, docentes, empleados, trabajadores y estudiantes de la ESPOCH, sea de palabra o de obra con la utilización de cualquier método**", de igual manera el artículo 164 letra a) del Estatuto Politécnico, prevé como infracciones de los estudiantes "**realizar actividades dentro o fuera del recinto politécnico que afecten o menoscaben en prestigio institucional**". De la misma forma los artículos 24, 26 y 28 del Código de Ética para los Servidores y Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en vigencia señala: "**Art. 24.- Los estudiantes de la ESPOCH, están en la obligación de cultivarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas, solidariamente competitivas, respetuosas del ambiente, tolerantes y cogestionadores del proceso de ínter aprendizaje; correspondiéndoles ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, el humanismo y la ecología. Art. 26.- Los estudiantes de la ESPOCH, tienen el deber de participar responsable y organizadamente en los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución; así como en las jornadas científicas, de planificación y evaluación, sociales, deportivas, y político-electorales, aplicando conscientemente los principios del presente código en un ambiente de tolerancia, democracia y altruismo politécnico. Art. 28.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.** **SEXTO:** La carga de la prueba en el proceso debe ser considerada como la necesidad que tienen las partes procesales para introducir en el trámite las pruebas que justifiquen sus respectivas posiciones, para llegar a la verdad de los hechos objeto de la investigación; Es decir que la necesidad impone la obligación. Las partes deben llevar al proceso en necesidad de sus acusaciones, los elementos que prueben que, en verdad, la infracción se cometió y que ese acto le es atribuible a una persona concretamente individualizada. El principio de investigación integral de la verdad no excluye la necesidad que tienen las partes procesales para probar la existencia de la infracción y la relación de ese acto con su autor, por lo que del análisis hecho a las pruebas aportadas al presente trámite investigativo y de las denuncias mutuas por parte



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

de los señores estudiantes Eduardo David Vargas Buenaño y Juan Gabriel Rivera Ipiates, se desprende que los días 25 y 27 de septiembre del 2012, dentro de los predios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo existió agresiones verbales mas no físicas pues no se han probado por ningún medio este hecho que expresan han sido víctimas las partes, pues por parte del señor Juan Rivera se han agregado fotografías y radiografías pero no se prueba el hecho de que dichas lesiones fueron realizadas dentro de los predios de la Institución, ni en las fechas de los hechos denunciados, peor aún por uno de los investigados, pues de las versiones solicitadas por el mencionado estudiante, únicamente se establece las agresiones verbales de las cuales fue objeto por parte de algunas personas entre estos el estudiante Eduardo David Vargas Buenaño; de las versiones solicitadas por el Sr. Eduardo David Vargas Buenaño así como de la denuncia realizada por el padre del mencionado estudiante se da a conocer que el Sr. Juan Gabriel Rivera Ipiates igualmente profirió agresiones verbales, es decir que el irrespeto de palabra fue mutuo. Las demás pruebas que se ventilaron dentro de la investigación no se las toman en cuenta pues algunas han sido realizados fuera de los predios de la Institución y otras no corresponden a este proceso investigativo por lo que esa indagación corresponde al Ministerio Público ya que las partes han realizado las respectivas denuncias, las cuales obran del proceso. Se toman en cuenta los certificados de honorabilidad incorporados al proceso investigativo por el señor Eduardo David Vargas Buenaño así como del Sr. Juan Gabriel Rivera Ipiates, pero se da a conocer que actos de violencia de esta naturaleza que alteran la paz, la convivencia armónica, y que van en contra de la moral y las buenas costumbres, menoscaban el prestigio politécnico, y la armonía que se debe mantener entre compañeros, situación que no se puede permitir ya que la violencia solo conlleva más violencia. Por las consideraciones expuestas esta Comisión Especial de Investigación, al encontrar presunciones de responsabilidad en el cometimiento de las faltas previstas en el artículo 207 literales b) y d) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 3 letra d) número 2 de la Resolución Normativa que Regula el Procedimiento Disciplinario de las y los estudiantes, profesoras y profesores e investigadoras e investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, así como del artículo 164 literal a) del Estatuto Politécnico en vigencia y artículos 24, 26 y 28 del Código de Ética para los Servidores y Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; por parte de los señores JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas, y EDUARDO DAVID VARGAS BUENAÑO, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se efectúa la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, a los referidos estudiantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 163, literal a) del Estatuto Politécnico en vigencia y artículo 13 letra b) del Código de Ética, debiendo registrarse la misma en cada expediente académico de los estudiantes como constancia de la presente sanción, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 inciso segundo de la Resolución Normativa que Regula el Procedimiento Disciplinario de las y los Estudiantes, Profesoras y Profesores, Investigadoras e Investigadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Envíese el expediente íntegro con la presente recomendación al seno del Órgano Superior, Consejo Politécnico, para que se adopte la correspondiente Resolución";

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el proceso investigativo e informe realizados por la Comisión Especial de Investigación designada mediante Resolución 477.CP.2012, de 6 de Noviembre de 2012 encargada de investigar la denuncia presentada por el señor Juan Gabriel Rivera Ipiates, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas en contra del señor Eduardo David Vargas Buenaño, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica.

**Artículo 2.-** Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA** a los señores **JUAN GABRIEL RIVERA IPIALES**, estudiante de la Facultad de Administración de Empresas y **EDUARDO DAVID VARGAS**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

**BUENAÑO**, estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica, conformidad a lo establecido en el artículo 207, inciso tercero, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 163, literal a) del Estatuto Politécnico en vigencia y artículo 13 letra b) del Código de Ética.

### RESOLUCIÓN 596.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el inciso cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República, menciona: "La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional";

**Que**, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior";

**Que**, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: "Las universidades y escuelas técnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";

**Que**, la letra a) del artículo 44 del Estatuto Politécnico, menciona: "Son funciones de la Comisión de Planificación y Evaluación: **a)** Proponer el plan quinquenal de desarrollo institucional al Consejo Politécnico para su aprobación (...)"

**Que**, el Consejo Politécnico en sesión del Miércoles 14 de octubre de 2009, adoptó la Resolución 322.CP.2009, mediante la cual se "RESOLVIÓ: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2009 – 2013 DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, el mismo que se aplicará en forma inmediata";

**Que**, el Doctor Romeo Rodríguez Cárdenas, presenta su informe de rendición de cuentas a la comunidad técnica del año 2012, en el cual constan el grado de cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias relacionadas con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2009-2013; así como el cumplimiento de las metas determinadas en el Plan Operativo Anual POA; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe de Rendición de Cuentas del año 2012, realizado por el Doctor Romeo Rodríguez Cárdenas, Rector de la Institución, mediante el cual informa a la comunidad técnica el grado de cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias relacionadas con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2009-2013; así como el cumplimiento de las metas determinadas en el Plan Operativo Anual POA.

**Artículo 2.-** Remitir el informe de rendición de cuentas al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior.

### RESOLUCIÓN 597.CP.2012



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre los derechos de las y los estudiantes, menciona: "Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación";

**Que**, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la ESPOCH, sobre el Objeto, dice: "**a)** Reconocer los méritos académicos y deportivos de alto rendimiento de los estudiantes regulares de la ESPOCH" Reconocer los méritos académicos y deportivos de alto rendimiento de los estudiantes regulares de la ESPOCH; **b)** Ayudar económicamente a los estudiantes regulares de escasos recursos económicos; y, **c)** Ayudar económicamente a los estudiantes regulares que presenten algún tipo de discapacidad o enfermedad catastrófica";

**Que**, el literal a) del artículo 7 de la Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la ESPOCH sobre los Tipos de becas, menciona: "**a)** Académicas.- Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de buen rendimiento académico, previo análisis y aprobación de la Comisión de Bienestar Politécnico";

**Que**, el literal c) del artículo 7 de la Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la ESPOCH sobre los Tipos de becas, menciona: "**c)** Deportivas.- Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares deportistas de buen rendimiento académico, que representen al país o a la institución en eventos internacionales";

**Que**, el literal d) del artículo 7 de la Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la ESPOCH sobre los Tipos de becas, menciona: "**d)** Discapacidad.- Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad real en favor de las y los estudiantes regulares que presenten algún tipo de discapacidad, previo análisis y aprobación de la Comisión de Bienestar Politécnico";

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Normativa del Servicio de Becas para Estudiantes de la ESPOCH sobre los cupos de becas dice: "El número total de becas serán fijados y revisados por el Consejo Politécnico previo el informe de la Comisión de Bienestar Politécnico y la correspondiente certificación presupuestaria";

**Que**, se conoció la Resolución 034.CBP.2012 adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico en sesión ordinaria realizada el 23 de Octubre de 2012, mediante la cual se resolvió: "Aprobar y solicitar al Consejo Politécnico la asignación de nuevas becas a los señores estudiantes politécnicos, de acuerdo al detalle adjunto:";

**Que**, se conoció el Of. No-0312-DBP-UPS-ESPOCH-2012, suscrito por la doctora Mayra Barreno, Técnica de la Unidad de Promoción Social, mediante el cual pone a consideración la lista de estudiantes postulantes a nuevos becarios de la institución, luego de analizar, evaluar, verificar las carpetas y realizar el estudio socioeconómico correspondiente de la documentación presentada por cada uno de los estudiantes que solicitan becas estudiantiles;

**Que**, mediante Oficio No. 0313-DF-ESPOCH-2012, suscrito por el ingeniero Cesar Villa Maura, Director Financiero, informa que existe Certificación Presupuestaria de un monto de USD 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES), para becas en el año 2012; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a los considerandos expuestos, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ratificar la Resolución adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico; por lo que, se aprueba la asignación de becas académicas para los señores estudiantes, en base a la certificación presupuestaria emitida por el señor Director Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### BECAS ACADÉMICAS FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	ALBÁN REYES MIREYA LISSETE	ING. GESTIÓN DE TRANSPORTE	QUINTO	19.14
2	AVENDAÑO PUMA GANNY AZUCENA	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	QUINTO	17.06





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

3	BAÑO ALMEIDA ARIANA GABRIELA	ING. EN EMPRESAS DUAL	PRIMERO	18.42
4	GARCÍA PAZ DANIEL ALFREDO	ING. COMERCIO EXTERIOR	NOVENO	18.64
5	GUALLI OCAÑA JESENIA KATHERINE	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	SEGUNDO	18.21
6	GUEVARA JAYA ÁNGEL RAFAEL	ING. COMERCIO EXTERIOR	QUINTO	17.50
7	LÓPEZ MOYA JESSICA MARICELA	ING. MARKETING	TERCERO	18.57
8	MEJÍA CASCO VANESSA LUCÍA	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	TERCERO	19.00
9	MEJÍA LÓPEZ CATHERINE CRISTINA	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	SÉPTIMO	17.71
10	MORA GUEVARA CARLOS FABIÁN	ING. MARKETING	OCTAVO	17.56
11	MORALES MIRANDA ALEZ ISRAEL	ING. COMERCIO EXTERIOR	SEXTO	18.20
12	MOROCHO VITERI LUÍS ROLANDO	ING. MARKETING	TERCERO	16.25
13	ORELLANA LEÓN MISHHELL ALEXANDRA	ING. COMERCIAL	SÉPTIMO	19.22
14	OVIEDO RIVERA LIGIA PAMELA	ING. FINANCIERA	OCTAVO	18.21
15	POMAQUERO POMAQUERO IRMA MONCERATH	ING. EN EMPRESAS	TERCERO	17.06
16	SHIGLA BACUY ELSA PATRICIA	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	TERCERO	16.26
17	SORIA SORIA DIDIMO JEREMÍAS	ING. EN EMPRESAS	SÉPTIMO	17.43
18	TONATO TUTASIG JIMENA DEL CARMEN	ING. COMERCIO EXTERIOR	TERCERO	17.37
19	VALVERDE OROZCO NANCY PAMELA	ING. EN EMPRESAS DUAL	SEGUNDO	17.43

### FACULTAD DE CIENCIAS

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	CHICAIZA ORTIZ CRISTHIAN DAVID	ING. BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL	CUARTO	17.92
2	GUEVARA CRUZ SUSANA CRISTINA	BIOFÍSICA	OCTAVO	18.20
3	MORETA MONOTOA ALICIA ABIGAIL	BIOFÍSICA Y FARMACIA	SÉPTIMO	16.50
4	RODRÍGUEZ VINUEZA VALERIA ISABEL	BIOFÍSICA Y FARMACIA	OCTAVO	16.00
5	SAEZ PAGUAY MIGUEL ÁNGEL	BIOFÍSICA	SÉPTIMO	16.40
6	URBANO CASTILLO LILIAN ARACELY	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	NOVENO	18.50

### FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	MUÑOZ NIVELÓ MARÍA ROSARIO	ING. ZOOTÉCNICA	CUARTO	16.86
2	SAILEMA JAME MAYRA ADRIANA	ING. INDUSTRIAS PECUARIAS	QUINTO	16.17

### FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	AGUIRRE BUENAÑO TANIA PAOLA	ING. SISTEMAS	DÉCIMO	18.50
2	CABEZA TAPIA GARY ALEXANDER	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES	SEGUNDO	16.40
3	CEVALLOS MEDINA JHON JAIRO	ING. EN CONTROL Y REDES INDUSTRIALES	CUARTO	18.00
4	CHERREZ CARGUACUNDO PAUL DANIEL	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES	OCTAVO	17.75
5	MANTILLA PERDOMO ANA ESTEFANÍA	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES	SEGUNDO	18.70
6	MAYORGA COLOMA ERIKA ALEXANDRA	ING. DISEÑO GRÁFICO	NOVENO	19.08
7	MONCAYO ÁLVAREZ ANDREA ISABEL	ING. SISTEMAS	DÉCIMO	18.50
8	MOROCHO MOSCOSO ALEX DANILO	ING. DISEÑO GRÁFICO	QUINTO	18.75
9	PROAÑO VALLEJO JESSICA VIRGINA	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES	CUARTO	17.33
10	QUIÑONEZ SINISTERRA JOSÉ ANTONIO	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES	SEGUNDO	16.40
11	TINGO MELENA ALEX FERNANDO	ING. DISEÑO GRÁFICO	CUARTO	18.00

### FACULTAD DE MECÁNICA

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	FIERRO FIERRO LUIS LEONARDO	ING. MECÁNICA	SÉPTIMO	16.33
2	OJEDA MERA DAVID EFREN	ING. INDUSTRIAL	QUINTO	19.50
3	PICO ALCIVAR BRIAN ANTONIO	ING. INDUSTRIAL	SEXTO	18.29
4	RAMIREZ GRANJA EDISSON DAVID	ING. INDUSTRIAL	SÉPTIMO	16.92

### FACULTAD DE RECURSOS NATURALES

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	BOLAÑOS LOOR EDDIE MANUEL	ING. EN ECOTURISMO	TERCERO	17.94
2	CAMUEZ LEÓN SARON NATIVIDAD	ING. EN ECOTURISMO	TERCERO	17.38
3	CHÁVEZ TUTASIG EDISON GEOVANNY	ING. AGRONÓMICA	DÉCIMO	16.00
4	ORTIZ VASCO LIZBETH ANTONIETA	ING. EN ECOTURISMO	SEXTO	18.60
5	RAMOS PARA GISELA FERNANDA	ING. EN ECOTURISMO	SÉPTIMO	16.86
6	YÁNEZ NARANJO MARÍA CLEMENCIA	ING. EN ECOTURISMO	SEGUNDO	16.60

### FACULTAD DE SALUD PÚBLICA



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	AVEIGA QUIÑONEZ YARITZA ANTONELLA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TERCERO	17.63
2	HARO PACHECO FRANCISCO JAVIER	GASTRONOMÍA	SÉPTIMO	16.14
3	PUENTE MORENO JHOANNA MARISOL	MEDICINA	SÉPTIMO	17.40
4	ROMERO MORALES EVA CRISTINA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SEGUNDO	18.81
5	RUIZ MALDONADO CRISTIAN VICENTE	MEDICINA	SEGUNDO	17.42

### BECA DEPORTIVA

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	PROMEDIO
1	PATACHE ALLAUCA ANGELA AUGUSTA	ING. ELECTRÓNICA EN CONTROL Y REDES INDUSTRIALES	TERCERO	15.75

### BECAS POR ACCIÓN AFIRMATIVA

Nº	NOMBRE	ESCUELA	SEMESTRE	ACCIÓN AFIRMATIVA/ DISCAPACIDAD	PORCENTAJE
1	AGUAYZA CHIMBAINA SEGUNDO MARIANO	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	SÉPTIMO	FÍSICA	51%
2	ARELLANO HERNÁNDEZ ADRIAN ARTURO	ING. ELECTRÓNICA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES	PRIMERO	FÍSICA	40%
3	BUÑAY ANDRANGO ZOILA TERESA	ING. GESTIÓN DE GOBIERNOS SECCIONALES	QUINTO	FÍSICA	70%
4	BRAVO ZAMBRANO CRISTIAN JONATHAN	BIOQUÍMICA	SÉPTIMO	VISUAL	80%
5	CAIZAGUANO QUISHPE FERNANDO MANUEL	ING. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	DÉCIMO	FÍSICA	48%
6	CARGUA LÓPEZ CARLOS VINICIO	ING. MECÁNICA	TERCERO	ACCIÓN AFIRMATIVA	-----
7	CASTRO VILLACRÉZ FANNY TERESA	MEDICINA	PRIMERO	FÍSICA	30%
8	CHACAGUASAY CEPEDA BYRON MARCELO	ING. ZOOTÉCNICA	SEXTO	FÍSICA	40%
9	GAVILANEZ GAIBOR STALIN ARMANDO	ING. EN EMPRESAS	CUARTO	AUDITIVA	50%
10	GUALAN YAGUACHI PEDRO ROLANDO	ING. ZOOTÉCNICA	SEXTO	ACCIÓN AFIRMATIVA	-----
11	MONAR MANZANO JOSÉ VICENTE	ING. DISEÑO GRÁFICO	CUARTO	ACCIÓN AFIRMATIVA	-----
12	MORENO HEREDIA MAYRA LORENA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	NOVENO	FÍSICA	40%
13	MOYOTA SINALUIZA JENNY MARICELA	ING. DISEÑO GRÁFICO	PRIMERO	FÍSICA	40%
14	NOGALES POVEDA ALEX FERNANDO	ING. MECÁNICA INDUSTRIAL	NOVENO	FÍSICA	40%
15	RODRIGUEZ FREIRE JUAN PABLO	ING. ELECTRÓNICA Y CONTROL DE REDES	SEXTO	AUDITIVA	40%
16	SINMALEZA MOREJÓN IBETH VIOLETA	MEDICINA	QUINTO	AUDITIVA	60%
17	SOLORZANO DELGADO JOSEPH ALEJANDRO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SEGUNDO	VISUAL	45%
18	TAPUY CERDA KARLA MARYLIN	LIC. EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	DÉCIMO	INTELLECTUAL	48%
19	TRUJILLO CASTILLO JAVIER GEOVANNY	ING. MARKETING	OCTAVO	FÍSICA	96%
20	YUNGAN PILAMUNGA EDWIN DANILO	ING. EN EMPRESAS	CUARTO	FÍSICA	40%

### RESOLUCIÓN 598.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley";*

**Que,** es necesario elaborar una nueva Estructura Orgánica de Gestión Organizacional que contribuya a la transformación de la Institución, a su estructura social, productiva y ambiental,



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

formando profesionales y académicos con capacidades y conocimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y de la ciudadanía;

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 29 de Marzo de 2011, mediante Resolución 125.CP.2011, resolvió: "Disponer al Departamento de Desarrollo Humano, que hasta el 15 de abril de 2011, presente la propuesta para la ubicación de los servidores politécnicos en el grado que técnicamente le corresponda en la Escala establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales, para el efecto en el caso de ser necesario se autoriza la contratación de una consultoría o del personal técnico adecuado";

**Que**, el Consejo Politécnico reunido el 11 de Diciembre de 2012, mediante Resolución 554.CP.2012, resolvió: "**Artículo Único.-** Conformar la Comisión encargada de emitir un informe respecto del contenido de los productos de Consultoría para el proceso de Fortalecimiento e Innovación Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- a) Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quien preside;
- b) Coordinador de la Unidad de Técnica Planificación;
- c) Director (E) del Departamento de Desarrollo Humano; y,
- d) Director Financiero";

**Que**, se conoció el oficio 409.VID.ESPOCH.12, del 17 de diciembre de 2012, suscrito por los señores Miembros de la Comisión designada mediante Resolución 554.CP.2012 del 11 de Diciembre de 2012, quienes señalan que los productos presentados por la Consultoría se encuentran de conformidad con los términos estipulados en el contrato;

**Que**, es necesario para un adecuado ejercicio de las competencias, funciones y objetivos institucionales, dotar a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de una estructura organizacional por procesos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, literal h) del Estatuto Politécnico,

### RESUELVE:

Expedir el siguiente:

## REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

### CAPÍTULO I

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

**Artículo 1. Estructura organizacional.-** La estructura organizacional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de Gestión Institucional, se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

**Artículo 2. Procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.-** Las actividades que se desarrollan en la ESPOCH, se constituyen en procesos necesarios para generar productos demandados por usuarios internos o externos.

**Artículo 3. Los procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.-** se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional:

- a) **Procesos gobernantes.-** Son aquellos que orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, la expedición de directrices, políticas, normas, procedimientos, planes estratégicos, acuerdos, resoluciones e instrumentos para el funcionamiento de la organización, la articulación, coordinación y establecimiento de mecanismos para la ejecución de los planes, programas, proyectos, directrices para el buen desempeño de la gestión educativa;
- b) **Procesos agregadores de valor o misionales.-** Son los responsables de generar el portafolio de productos y servicios, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos, permiten cumplir con la misión institucional, los objetivos estratégicos y constituyen la razón de ser de la Institución;
- c) **Procesos habilitantes.-** Se clasifican en procesos de asesoría y procesos de apoyo, están encaminados a generar productos y servicios de asesoría y apoyo logístico para producir el



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión; y,

- d) Procesos desconcentrados.**-Encaminados a generar productos y servicios directamente a los clientes externos, en áreas geográficas establecidas conforme la planificación territorial, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

**Artículo 4. Puestos directivos.**- Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo son: Rector, Vicerrectores, Decanos, Vicedecanos, Coordinadores Generales, Asesores, Secretarios Académicos de Grado y Posgrado, Directores de Carreras, Directores de Departamentos y Directores de Centros.

### CAPÍTULO II

#### DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Artículo 5. Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional.**- La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ha conformado el Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional, el mismo que tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por:

- Rector quien lo presidirá, o su delegado;
- Vicerrector Académico;
- Vicerrector de Investigación y Posgrado;
- Vicerrector Administrativo;
- Director de Vinculación con la Colectividad;
- Un representante de proceso o unidad Administrativa de ser el caso; y,
- Director de Gestión del Talento Humano

**Artículo 6. Responsabilidades del Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional.**- El Comité de Gestión de Calidad y el Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a)** Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;
- b)** Instrumentar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional, talento humano, remuneraciones y capacitación, en cumplimiento y apoyo a las competencias específicas previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público y leyes que regulan la gestión educativa, sus reglamentos y las correspondientes normas conexas; y,
- c)** Establecer mecanismos para que el Desarrollo Institucional se inscriba en la Planificación Estratégica Institucional;

Este comité se reunirá ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando el Rector o su delegado, así lo requiera.

**Artículo 7. Direccionamiento Estratégico.**- La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional:

- a) Misión:** La misión de la ESPOCH es: Formar profesionales e investigadores competentes, que contribuyan al desarrollo sustentable del país y a la construcción de la sociedad del buen vivir.
- b) Visión:** La visión de la ESPOCH es: Ser la institución líder de docencia con investigación, que garantice la formación profesional y de investigadores, la generación de ciencias y tecnologías para el desarrollo humano integral, con reconocimiento nacional e internacional.
- c) Objetivos Estratégicos:**
  - Formar profesionales líderes, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos; con capacidad de auto-educarse; de comprender la realidad socioeconómica del país, Latinoamérica y el mundo; que cultiven la paz, la verdad, la ética, la solidaridad; que sean ciudadanos responsables que contribuyan creativa y eficazmente a la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad y la plurinacionalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza;





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- Aportar al desarrollo del pensamiento universal y al conocimiento, revitalización, preservación y enriquecimiento de los saberes y culturas ancestrales, orientadas al despliegue de la producción científica y a la transferencia e innovación tecnológica;
- Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
- Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Desarrollar programas de formación a nivel de grado, postgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios;
- Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu crítico-reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- Potenciar la investigación e innovación científica, tecnológica, pedagógica y de los saberes ancestrales;
- Contribuir al desarrollo local y nacional de manera permanente a través del trabajo y servicio comunitario de vinculación con la colectividad; y,
- Trabajar para la transformación académica, administrativa y el mejoramiento continuo a través de la implementación de procesos de calidad en todas sus actividades.

d) **De los Principios:** La ESPOCH es una comunidad académica pública que se rige por los principios de:

- Autonomía Responsable;
- Democracia;
- Cogobierno;
- Libertad de Cátedra;
- Igualdad de Oportunidades;
- Calidad;
- Pertinencia; y,
- Integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Artículo 8. Estructura Orgánica.-** La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tendrá la siguiente estructura organizacional sustentada en su misión y objetivos institucionales:

### ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN

#### 1. PROCESOS GOBERNANTES:

##### 1.1. HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

##### COMISIONES INSTITUCIONALES:

- Comisión Institucional Académica de Grado
- Comisión Institucional de Investigación y Posgrado
- Comisión Institucional de Planificación y Desarrollo Académico y Evaluación
- Comisión Institucional de Vinculación
- Comisión Institucional Administrativa

##### 1.2. DESPACHO DEL RECTOR

#### 2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

##### 2.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO

###### 2.1.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – GRADO

- Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación
- Movilidad
- Promoción y Difusión
- Control y Carga Académica
- Auditoría Académica Estudiantil

###### 2.1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

- Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular
- Gestión y Desarrollo Docente

###### 2.1.3. INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

- Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular
- Gestión y Desarrollo Docente
- 2.1.4. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS**
  - Biblioteca
- 2.1.5. FACULTADES**
  - Escuelas
  - Extensiones
- 2.1.6. CENTROS**
- 2.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**
- 2.2.1. SECRETARÍA ACADÉMICA - POSGRADO**
  - Inscripción, Admisión, Matriculación
  - Promoción y Difusión
  - Control y Carga Académica
  - Auditoría Académica Estudiantil
  - Certificaciones y Trámites
- 2.2.2. INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**
  - Posgrado
  - Educación continúa
- 2.2.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES**
  - Investigación Formativa
  - Investigación Generativa
- 2.2.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS**
  - Proyectos y Transferencia de Tecnología
  - Innovación y Emprendimiento
  - Propiedad Intelectual
- 2.2.5. DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES**
  - Editorial y Publicaciones
- 2.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**
  - Vinculación
  - Servicios a la Comunidad
  - Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados
  - Formación y Gestión Intercultural
  - Relaciones Nacionales e Internacionales
- 3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA**
- 3.2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA:**
- 3.2.1. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA**
- 3.2.1.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**
  - Planificación
  - Gestión de la Información y Evaluación de la Gestión Institucional
- 3.2.1.2. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA**
  - Evaluación Institucional
  - Evaluación de Desempeño Docente
  - Evaluación y Acreditación de Carreras y Programas de Posgrado
- 3.2.2. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**
- 3.2.2.1. DIRECCIÓN DE PATROCINIO Y DEFENSA JUDICIAL**
- 3.2.2.2. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
- 3.2.2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA**
- 3.2.3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**
  - Comunicación
  - Centro de medios
  - Marketing y publicidad
- 3.2.4. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**
  - Auditoría Interna
- 3.2.5. COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS**



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@epoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### 3.3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO:

#### 3.3.1. VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:

##### 3.3.1.1. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

###### 3.3.1.1.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Gestión Tributaria
- Nómina – Egreso

###### 3.3.1.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Mantenimiento y Transporte
- Compras Públicas - Precontractual
- Administración de Bienes y Bodegas

###### 3.3.1.1.3. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO

- Proyectos de Construcción y Fiscalización
- Mantenimiento de Infraestructura

#### 3.3.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO

##### 3.3.1.2.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

- Administración de la Normatividad de Talento Humano
- Administración del Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano
- Gestión de Nómina
- Calidad de Vida Laboral
- Gestión de la Calidad del Servicio y de Atención Ciudadana

##### 3.3.1.2.2. DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLITÉCNICO

- Bienestar Politécnico
- Centro de Atención Integral en Salud
- Servicio de Alimentación y Comedor Politécnico
- Gestión Parvularia

##### 3.3.1.2.3. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Infraestructura de Redes y Telecomunicaciones
- Desarrollo e Investigación de Aplicaciones Informáticas
- Soporte y Mantenimiento

##### 3.3.1.3. SECRETARIA GENERAL

- Documentación y Archivo Institucional
- Certificación de actos del Consejo Politécnico
- Certificación de Títulos

### 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICAS

Se definen las siguientes representaciones gráficas:



# ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 1/2 \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### 4.1. MAPA DE PROCESOS:







# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 1/2 \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esPOCH.edu.ec

SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

## 4.2. CADENA DE VALOR:





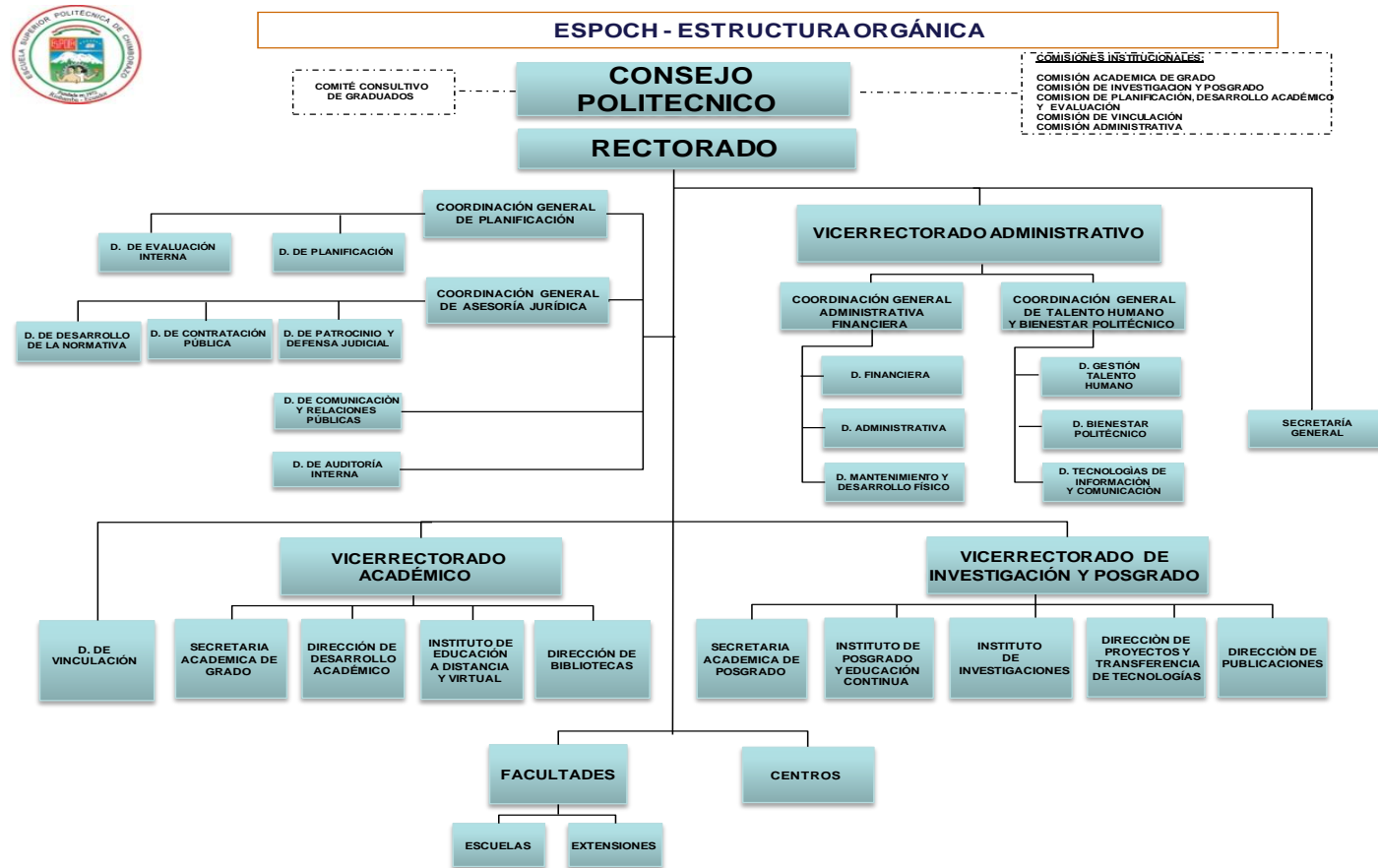
# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 1/2 \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@esepoch.edu.ec

## SECRETARÍA GENERAL

ACREDITADA

### 4.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA GENÉRICA:





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

**ACREDITADA**

## **CAPÍTULO IV** **DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA**

**Artículo 9.** Para la descripción de la estructura asumida por la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, se definen la misión, atribuciones y responsabilidades; y, los productos y servicios de sus distintos procesos de gestión interna.

### **TÍTULO I** **DE LOS PROCESOS GOBERNANTES**

#### **1. PROCESOS GOBERNANTES:**

##### **1.1. HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Misión.-** Formular, aprobar, implementar políticas y normas, y resolver sobre asuntos relacionados con el desarrollo de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, acorde con la misión y objetivos institucionales.

El Consejo Politécnico es el máximo organismo colegiado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, estará integrado por:

- a) El(la) Rector(a), quien preside;
- b) El(la) Vicerrector(a) Académico(a);
- c) El(la) Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado;
- d) El(la) Vicerrector(a) Administrativo(a);
- e) Cinco (5) representantes del personal académico, elegidos por los profesores titulares; deberán cumplir los mismos requisitos del Vicerrector(a) Administrativo(a);
- f) La representación estudiantil, equivalente al 25% de los representantes del personal académico establecido en el literal e) de este artículo, elegida por los estudiantes regulares; deberán haber aprobado el segundo nivel;
- g) La representación de los graduados, equivalente al 5% del personal académico establecido en el literal e) de este artículo, elegida por el Comité Consultivo de Graduados; servirá de apoyo para el tratamiento de los temas académicos; y,
- h) La representación de los servidores y trabajadores, equivalente al 5% del personal académico establecido en el literal e) de este artículo, elegida por los servidores con nombramiento y por los trabajadores de planta. De acuerdo a la ley, no participará en las decisiones de carácter académico.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Promover el desarrollo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en concordancia con los intereses del país;
- b) Establecer las políticas y normas de gestión institucional, en los procesos de gestión académica, posgrado, investigación, vinculación y gestión administrativa, acorde con la misión y objetivos institucionales;
- c) Definir y aprobar las políticas de formación profesional de grado y postgrado, investigación científica, tecnológica, de producción y vinculación con la colectividad a nivel nacional e internacional;
- d) Conocer y aprobar la planificación institucional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales;
- e) Establecer mecanismos y estrategias para la implementación de políticas y normas, y resolver sobre asuntos relacionados con el desarrollo de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, acorde con la misión y objetivos institucionales;
- f) Conocer y solucionar sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;
- g) Instituir lineamientos y mecanismos para la Evaluación Institucional, en concordancia con la Ley de Educación Superior, su Reglamento y las disposiciones del Consejo de



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- h)** Normar el régimen académico y las modalidades de estudio en las diferentes Carreras y Programas que ofrece la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de acuerdo a la legislación pertinente;
  - i)** Resolver sobre la creación, modificación o supresión de carreras y programas de estudio de pregrado y posgrado;
  - j)** Establecer las políticas remunerativas y salariales en correspondencia a las leyes vigentes;
  - k)** Establecer políticas para determinar o modificar derechos, tasas y aranceles politécnicos, de conformidad con la Ley;
  - l)** Formular y reformar el Estatuto Politécnico a solicitud del Rector(a). Las reformas serán discutidas y aprobadas en dos sesiones diferentes, debiendo contarse con los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión, para luego remitirlas al Consejo de Educación Superior para su revisión y aprobación;
  - m)** Aprobar la creación, reestructuración o supresión de facultades, escuelas, centros de apoyo, extensiones, programas de grado, postgrado, cumpliendo para el efecto con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normas aplicables;
  - n)** Convocar a elecciones universales para elegir autoridades institucionales, representantes de: profesores, estudiantes, servidores y trabajadores al Consejo Politécnico, de conformidad a la Ley, Estatuto Politécnico y reglamentos;
  - o)** Autorizar al Rector(a) el otorgamiento de nombramientos para profesores, investigadores, y los cambios de categorías y niveles escalafonarios, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador y el Estatuto Politécnico;
  - p)** Autorizar la venta de bienes, aceptar legados, donaciones y la constitución de gravámenes, de conformidad con la Ley, el Estatuto Politécnico y reglamentos;
  - q)** Conceder el doctorado Honoris Causa, a favor de personalidades nacionales o extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la ESPOCH y/o a la sociedad, en el campo de la ciencia y la cultura, de acuerdo a la Ley y reglamentos;
  - r)** Conceder reconocimientos a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras por sus aportes o servicios relevantes en beneficio de la institución, el país y la humanidad, de acuerdo al normativo;
  - s)** Establecer estímulos y sanciones para los miembros de la institución, de acuerdo a la LOES, LOSEP, Código del Trabajo, Estatuto Politécnico y reglamentos;
  - t)** Posesionar Rector y al Presidente alterno del Consejo por un período;
  - u)** Conceder licencias al Rector(a), Vicerrectores(as), conforme a la Ley;
  - v)** Autorizar al Rector/a la suscripción de convenios, debiendo cumplir previamente con la normativa aplicable a cada caso;
  - w)** Conocer, juzgar y sancionar a autoridades, docentes, trabajadores y estudiantes conforme las Leyes y reglamentos de la materia;
  - x)** Conocer, aprobar y reformar el presupuesto institucional;
  - y)** Conocer y resolver las excusas y renunciaciones del Rector(a) y Vicerrectores(as);
  - z)** Dilucidar, reformar y aprobar en una sola discusión las reformas al Estatuto y Reglamentos Internos, presentados a su conocimiento por los distintos organismos politécnicos;
  - aa)** Conocer los estatutos de la federación de estudiantes y de los gremios;
  - bb)** Convocar a elecciones de la federación de estudiantes y de los gremios, de acuerdo a sus estatutos, con el fin de garantizar la renovación democrática de sus directivas;
  - cc)** Absolver consultas sobre la aplicación de normas estatutarias;
  - dd)** Crear, reestructurar o suprimir los centros de transferencia de tecnología y aprobar su reglamentación;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- ee) Aprobar la creación de empresas públicas, que generen mecanismos de autogestión para la producción y comercialización de bienes y servicios relacionados con su actividad académica, investigación y proyectos y transferencia de tecnología de conformidad con la Ley;
- ff) Conocer y aprobar el plan anual de capacitación para los profesores, investigadores, servidores y trabajadores politécnicos; y,
- gg) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes y reglamentos.

### 1.2. COMISIONES INSTITUCIONALES:

- Comisión Institucional Académica de Grado
- Comisión Institucional de Investigación y Posgrado
- Comisión Institucional de Planificación y Desarrollo Académico y Evaluación
- Comisión Institucional de Vinculación
- Comisión Institucional Administrativa

#### 1.2.1. COMISIÓN INSTITUCIONAL ACADÉMICA DE GRADO:

- a) Formular y proponer al Consejo Politécnico las políticas institucionales para el mejoramiento de la calidad educativa;
- b) Coordinar los procesos de planificación, evaluación y desarrollo académico de grado;
- c) Coordinar la implementación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- d) Regular y evaluar la marcha académica de grado de acuerdo a la Ley, el Estatuto Politécnico y reglamentos;
- e) Promover el desarrollo de las extensiones y centros académicos;
- f) Proponer convenios de carácter académico de grado; y solicitar a la Rectora o al Rector su suscripción;
- g) Presentar al Consejo Politécnico proyectos de creación, reestructuración o supresión de extensiones, facultades, escuelas y carreras de grado;
- h) Conocer el plan anual de actividades y resolver sobre los informes presentados por la Dirección de Desarrollo Académico, Dirección del Instituto de Educación a Distancia y Virtual y Secretaría Académica de Grado;
- i) Elaborar, aprobar y reformar el calendario académico institucional;
- j) Proponer al Consejo Politécnico las reformas necesarias a la reglamentación académica de grado;
- k) Analizar y aprobar la distribución de la carga académica de profesores;
- l) Resolver en última instancia asuntos derivados del proceso docente-educativo que superen otros órganos institucionales;
- m) Proponer para conocimiento y decisión del Consejo Politécnico políticas, mecanismos y directrices generales de la ESPOCH, en su ámbito de acción;
- n) Plantear al Consejo Politécnico la aprobación de nuevas Carreras, previo la elaboración del proyecto específico;
- o) Proponer al Consejo Politécnico la aprobación de las reformas de la Planificación Curricular, que formularen las Facultades, Carreras o programas;
- p) Presentar para conocimiento y decisión del Consejo Politécnico, el Distributivo de trabajo de los Docentes, la creación, reestructuración o supresión de Carreras y Facultades y los Programas de Capacitación Docente;
- q) Coordinar la ejecución de las actividades de las Facultades en el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la programación académica, horarios, registros de calificaciones y asistencia a clases de los docentes;
- r) Conocer para cada período académico la planificación curricular de las Carreras de las distintas Facultades, así como el pensum de estudios, programas de asignaturas;
- s) Asesorar en acciones de Gestión técnica y ser organismo de consulta del Rector;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- t) Investigar, recomendar sanciones por actos inmorales, a los responsables de falsificación o expedición fraudulenta de títulos u otros documentos, que pretendan certificar dolosamente estudios superiores, sin perjuicio de la acción legal a que hubiere lugar;
- u) Conocer la programación de capacitación, desarrollo, formación y perfeccionamiento del personal docente; y,
- v) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 1.2.2. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO:

- a) Formular y proponer al Consejo Politécnico las políticas y normas que garanticen el desarrollo de las actividades de investigación y de postgrado;
- b) Desarrollar la investigación científica, tecnológica, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes para el Buen Vivir y los Planes de Desarrollo Sectorial;
- c) Coordinar los procesos de planificación, evaluación y desarrollo académico de postgrado;
- d) Conocer, aprobar y evaluar los planes e informes de actividades del Instituto de Posgrado y Educación Continua, Instituto de Investigaciones y de la Dirección de Proyectos y Transferencia de Tecnologías;
- e) Aprobar los programas académicos de postgrado;
- f) Presentar al Consejo Politécnico proyectos de creación, reestructuración o supresión de programas de postgrado;
- g) Presentar convenios de postgrado de carácter académico, científico, tecnológico y productivo y solicitar a la Rectora o al Rector su suscripción;
- h) Analizar y aprobar la carga académica de los profesores de postgrado;
- i) Formular y presentar al Consejo Politécnico los planes anuales de publicaciones indexadas, así como, de investigaciones y becas para las y los profesores e investigadores, con la asignación del presupuesto institucional de acuerdo con la Ley;
- j) Formular y presentar a la Rectora o al Rector el plan anual de becas para estudiantes de postgrado;
- k) Orientar, coordinar, regular y evaluar el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado en este nivel;
- l) Proponer modelos y líneas de investigación y posgrado para aprobación del Consejo Politécnico;
- m) Establecer y poner en consideración para su aprobación del Consejo Politécnico las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación y Posgrado, que garanticen su desarrollo, en coordinación con las Facultades u otras dependencias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- n) Proponer Consejo Politécnico los planes y proyectos de investigación presupuestados de los proyectos establecidos por las diferentes unidades académicas de la ESPOCH para su aprobación;
- o) Coordinar los Planes anuales de las actividades de Formación Profesional de Posgrado de la de la ESPOCH;
- p) Coordinar los Planes anuales de las actividades de Investigación y Posgrado con las Facultades y otras dependencias operativas y administrativas de la ESPOCH;
- q) Promover la investigación científica y desarrollo tecnológico de la ESPOCH;
- r) Conocer de las actividades de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la programación académica de los programas de posgrado de las Facultades;
- s) Resolver en última instancia asuntos derivados del proceso docente-educativo a nivel de postgrado; y,
- t) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.



### ACREDITADA

#### 1.2.3. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN:

- a) Orientar y coordinar la planificación institucional, con el desarrollo curricular y la evaluación interna, a fin de asegurar su calidad y pertinencia de la docencia, investigación y vinculación;
- b) Formular y proponer al Consejo Politécnico las políticas institucionales que integren los procesos de planificación, desarrollo académico y evaluación interna, con las facultades, escuelas, carreras, extensiones, programas de postgrado y centros académicos;
- c) Articular los modelos de gestión con los de educación, currículo, docencia y evaluación interna;
- d) Armonizar los procedimientos, medios e instrumentos para la planificación, el desarrollo académico y la evaluación interna;
- e) Planificar, evaluar y apoyar el desarrollo académico de los procesos de las Facultades, conforme al requerimiento técnico;
- f) Ejecutar las políticas de planificación, evaluación y desarrollo académico definidas a nivel institucional;
- g) Coordinar los procesos y las actividades de planificación, evaluación y desarrollo académico con los correspondientes organismos de la facultad e institucionales;
- h) Monitorear y evaluar los resultados de la gestión académica y administrativa de la Facultad; y,
- i) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 1.2.4. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN:

- a) Proponer mecanismos y estrategias de vinculación con la colectividad que contribuyan al desarrollo integral del Ecuador;
- b) Asesorar a las autoridades en procesos de implementación de modelo de gestión de desarrollo regional con base en el conocimiento y al principio de pertinencia;
- c) Proponer al Consejo Politécnico las políticas institucionales de vinculación, para su aprobación;
- d) Definir estrategias, planes y programas para vincular la institución con la colectividad;
- e) Articular las actividades de vinculación de grado y postgrado, a nivel interno y con la colectividad;
- f) Monitorear y evaluar el impacto de las actividades de vinculación;
- g) Conocer y resolver sobre los informes presentados por la Directora o el Director de Vinculación; y,
- h) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 1.2.5. COMISIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA:

- a) Asesorar en temas de planificación y organización de actividades en las áreas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos y políticas trazadas por el Consejo Politécnico y la Rectora o el Rector;
- b) Ejecutar las políticas de gestión administrativa definidas a nivel institucional;
- c) Establecer y poner en consideración para su aprobación del Consejo Politécnico las políticas, planes, programas y proyectos de gestión del talento humano, servicios institucionales, gestión financiera, bienestar politécnico, tecnologías de información y comunicación, que garanticen su desarrollo, en coordinación con los órganos de la institución;
- d) Impulsar el mejoramiento continuo y la innovación de los sistemas y procesos, en cada una de las áreas de su competencia;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- e) Establecer directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria anual de la institución y ponerla en conocimiento de las autoridades y órganos de gobierno correspondientes para el trámite respectivo;
- f) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes de seguridad del personal, de los bienes e instalaciones físicas y de la información institucional; y,
- g) Formular modelos de gestión y desarrollo organizacional para aprobación del Consejo Politécnico;
- h) Establecer y aplicar estrategias de gestión de desarrollo institucional y de administración y desarrollo del talento humano;
- i) Conocer y emitir recomendaciones al Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y el Plan de Inversiones de la institución, previo a la aprobación del señor Rector;
- j) Propiciar y ejecutar proyectos de desarrollo del talento humano;
- k) Establecer políticas para mantener, realizar el seguimiento y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad de los procesos administrativos, con el respaldo de la correspondiente documentación.
- l) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 1.3. DESPACHO DEL RECTORADO

**Misión.-** Dirigir, organizar, coordinar y controlar los procesos de implementación de la política y gestión académica, investigativa, de vinculación y gestión administrativa institucional, representar legal y administrativamente a la Institución ante organismos y autoridades nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de la misión y objetivos Institucionales y normas de la gestión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Responsable:** Rector

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la institución; y robustecer el posicionamiento en el escenario regional y nacional.
- b) Designar las autoridades académicas de grado y postgrado, directores y funcionarios de las unidades académicas y administrativas de conformidad con la Ley, el Estatuto Politécnico, reglamentos y demás normativa interna;
- c) Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;
- d) Orientar y dirigir los procesos de gestión docente, investigación, vinculación y gestión administrativa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- e) Dictar políticas de gestión institucional y verificar su cumplimiento; Asesorar al Consejo Politécnico en la política institucional
- f) Propiciar y dirigir reuniones de trabajo con autoridades, sector productivo y otros, a fin de interrelacionar con la comunidad, las actividades académicas, de investigación y de vinculación con la colectividad;
- g) Dirigir la investigación que propenda a una gestión sistémica fundamentada en el principio de pertinencia, para la producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.
- h) Aprobar el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y el Plan de Inversiones de la institución;
- i) Presentar anualmente la proforma presupuestaria al Consejo Politécnico, para su aprobación;
- j) Autorizar gastos y celebrar contratos de acuerdo al presupuesto institucional en los términos que la Ley y los reglamentos le faculten;
- k) Organizar e impulsar acciones para lograr el incremento presupuestario y mejorar el patrimonio institucional;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- l) Disponer las medidas pertinentes para precautelar los intereses de la institución;
- m) Solicitar y disponer auditorías financieras, académicas o administrativas a cualquier órgano o dependencia politécnica, cuando se requiera;
- n) Legalizar nombramientos y posesionar en sus cargos a las y los profesores y miembros de los distintos órganos institucionales, de acuerdo con la Ley y el Estatuto Politécnico;
- o) Otorgar contratos y nombramientos a las y los profesores e investigadores, servidores y trabajadores politécnicos, de conformidad a la Ley;
- p) Conceder autorizaciones al personal académico, servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores para el perfeccionamiento profesional o representación institucional, de conformidad con la Ley, el Estatuto Politécnico y normativa interna;
- q) Suscribir convenios de colaboración académica, investigativa, de vinculación y gestión interinstitucional a petición de los respectivos órganos institucionales;
- r) Celebrar contratos en función de los proyectos académicos, de investigación, producción y programas autofinanciados, aprobados por el Consejo Politécnico;
- s) Disponer la reubicación del personal administrativo y de servicios, en concordancia a las necesidades institucionales y la Ley;
- t) Declarar vacante los cargos de quienes no se hubieren posesionado legalmente;
- u) Legalizar los títulos de grado y postgrado otorgados por la institución;
- v) Autorizar las publicaciones oficiales de la institución;
- w) Presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad politécnica, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sobre el cumplimiento de la misión, fines y objetivos, el mismo que será publicado en un medio de comunicación y difusión masiva; y,
- x) Dirigir y coordinar los procesos de Evaluación de la Calidad, mediante el establecimiento de indicadores y la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico;
- y) Administrar y coordinar los estudios y procesos de Acreditación, para certificar la calidad de gestión de una carrera o programa educativo, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- z) Establecer estrategias en coordinación con los Vicerrectorados sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas y postgrados, que defina el Consejo de Evaluación;
- aa) Proponer al Consejo Politécnico políticas sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras que ofrece la ESPOCH;
- bb) Dictar resoluciones y poner en ejecución las del H. Consejo Politécnico, y expedir directamente resoluciones de conformidad con la Ley;
- cc) Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a estudiantes, directivos, profesores y personal administrativo, según el caso, de acuerdo con el reglamento;
- dd) Representar al país ante organismos nacionales e internacionales.
- ee) Convocar a referendo institucional, de conformidad con la Ley; y,
- ff) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

## TÍTULO II: PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

### 2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

#### 2.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO:

**Misión.-** Dirigir planificar, regular, gestionar y controlar los procesos de gestión académica, docente y administrativa académica de grado, desarrollando políticas, planes, programas y



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

proyectos, acorde con los objetivos y misión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

**RESPONSABLE:** Vicerrector/a Académico

### **EEstructura Básica:**

El Vicerrectorado Académico, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- 2.1.1. Secretaría Académica – Grado;
- 2.1.2. Dirección de Desarrollo Académico;
- 2.1.3. Dirección de Educación a Distancia y Virtual;
- 2.1.4. Dirección de Bibliotecas;
- 2.1.5. Facultades:
  - Escuelas
  - Extensiones
- 2.1.6. Centros.

### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Politécnico, la Comisión Institucional Académica de Grado y de los órganos institucionales;
- b) Coordinar con la Rectora o Rector la gestión académica de grado;
- c) Coordinar a nivel institucional la gestión y evaluación académica de grado;
- d) Proponer al Consejo Politécnico, las políticas y los lineamientos generales de desempeño de las y los profesores;
- e) Orientar y supervisar los procesos académicos de grado de la institución;
- f) Dirigir el sistema de bibliotecas y documentación;
- g) Desarrollar e integrar el sistema interconectado de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos;
- h) Participar en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial;
- i) Promover la ejecución de eventos para el desarrollo académico, en coordinación con las unidades responsables;
- j) Formular e implementar políticas de gestión ambiental para la promoción de la cultura y educación ecológica;
- k) Proponer y dirigir el plan de formación y capacitación de las y los profesores de grado;
- l) Establecer políticas, normas, lineamientos, directrices e instrumentos técnicos de gestión en el ámbito de la educación superior en coordinación con las unidades administrativas de su Dependencia;
- m) Dirigir y coordinar la planificación, organización, monitoreo y evaluación de las actividades académico - administrativas de grado en la matriz, extensiones, Centro de Apoyo; y, coordinar la formación de postgrado con la instancia correspondiente;
- n) Direccionar los procesos de planificación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas, normas, planes y programas de gestión educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo;
- o) Realizar el control y evaluación de la aplicación de políticas y normas de gestión educativa para garantizar y fortalecer el desarrollo adecuado de la gestión institucional;
- p) Articular los objetivos de las Direcciones Administrativas, en el marco de los lineamientos constitucionales y políticas del PND y coordinar las iniciativas técnicas de gestión estratégica y operativa, establecidas por las unidades administrativas a su cargo, previo a ser puestas en consideración del Rector;
- q) Proponer y dirigir el plan de formación y capacitación de los profesores de grado;
- r) Informar anualmente al Consejo Politécnico sobre el desarrollo de las actividades académicas de grado;



### ACREDITADA

- s) Formular los reglamentos internos académicos administrativos para la aprobación en las instancias respectivas;
- t) Presidir la Comisión Institucional Académica de Grado;
- u) Formular e implementar políticas de gestión ambiental para la promoción de la cultura y educación ecológica;
- v) Gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de convenios;
- w) Proponer y dirigir el plan de formación y capacitación de los profesores de grado;
- x) Informar anualmente al Consejo Politécnico sobre el desarrollo de las actividades académicas de grado;
- y) Autorizar con su firma, por delegación del Rector, la correspondencia oficial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- z) Participar en reuniones nacionales e internacionales específicas, cuando así lo requiera el nivel de la representación;
- aa) Reemplazar al Rector en los casos señalados por la ley y ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Rector de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante el acto administrativo correspondiente;
- bb) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Rector mediante el acto administrativo correspondiente;
- cc) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas al Consejo Politécnico sobre el desarrollo de las actividades académicas de grado; y,
- dd) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 2.1.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – GRADO

**Misión.-** Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos de inscripción, nivelación, admisión, matriculación, movilidad, promoción y difusión, control y carga académica; y, auditoría académica estudiantil, de aspirantes y estudiantes de todas las modalidades y niveles de formación; de generación, administración y actualización de los registros de información académica de estudiantes, egresados y graduados; y, de emisión de certificaciones académicas requeridas.

**RESPONSABLE:** Secretario Académico de Grado

#### **Estructura Básica:**

La Secretaría Académica de Grado, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación;
- Movilidad;
- Promoción y Difusión;
- Control y Carga Académica;
- Auditoría Académica Estudiantil; y,

**RESPONSABLE:** Secretario Académico de Grado.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Gestionar, coordinar y ejecutar los procesos de Inscripción, Nivelación, Admisión, Matriculación y Trámites Académicos, Movilidad, Promoción y Difusión, Carga Académica y Auditoría Académica Estudiantil de Grado;
- b) Generar, administrar, actualizar y registrar la información académica de estudiantes, egresados y graduados de Grado;
- c) Asesorar a las Autoridades Institucionales en temas de competencia de la Secretaría General de Grado;
- d) Emitir certificaciones académicas requeridas por estudiantes, egresados y graduados;
- e) Establecer mecanismos y procedimientos que permitan gestionar y controlar el proceso de inscripción de aspirantes y estudiantes de todas las modalidades y niveles de formación de Grado;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- f) Proponer políticas, lineamientos y procedimientos previo a la Implementación de los cursos de nivelación, acorde con la mallas curriculares, en coordinación con las facultades en procesos educativos de Grado;
- g) Diseñar, establecer y ejecutar las pruebas de admisión a los estudiantes nuevos de Grado, conforme las políticas que emita el Consejo Politécnico, en coordinación con los Procesos Agregadores de Valor de la ESPOCH;
- h) Actuar como secretarios y legalizar las actas y resoluciones de la Comisión Institucional Académica de Grado;
- i) Organizar, legalizar las actas y mantener actualizado el registro de resoluciones de la Comisión Institucional Académica de Grado;
- j) Legalizar y certificar la documentación académica de las y los estudiantes de grado;
- k) Coordinar con los Procesos Agregadores de Valor de la ESPOCH, para la elaboración de planificación, desarrollo y evaluación educativa y curricular de los Procesos Educativos de Grado de la ESPOCH;
- l) Establecer acciones de coordinación para tramitar los cambios de Universidades, Facultades, Escuelas y convalidaciones de estudiantes de todas las modalidades y niveles de formación;
- m) Supervisar y verificar el cumplimiento de las políticas y directrices que establezca la Secretaría Académica de Grado, a las unidades académicas de las facultades y centros de apoyo;
- n) Coordinar con las Facultades, Centros de apoyo y extensiones el proceso de matriculación de estudiantes y aspirantes de Grado y emitir los correspondientes reportes de gestión;
- o) Promover la oferta académica de la ESPOCH, en coordinación con Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas; Así como con los Proceso Agregadores de valor;
- p) Convocar a sesiones de Consejo Académico, organizar y legalizar las actas de Consejo Académico de Grado;
- q) Conocer y procesar la carga académica institucional de grado de cada período académico;
- r) Realizar auditorías académicas de notas e historiales académicos de estudiantiles de grado, e informar a las autoridades respectivas sobre sus resultados; y atender otras auditorías especiales solicitadas por las autoridades institucionales;
- s) Legalizar los récords académicos de los estudiantes de la Institución, actualizar las carpetas estudiantiles y Efectuar los procesos de Archivo y custodia de la documentación de gestión académica de grado;
- t) Mantener actualizada la información académica institucional de Grado y coordinar su entrega con los organismos internos y con los del Sistema de Educación Superior; y,
- u) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, Leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.1.1.1. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULACIÓN Y NIVELACIÓN:

1. Reglamento del Sistema de Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación;
2. Plan de gestión para la Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación y de aspirantes y estudiantes de la ESPOCH;
3. Banco de preguntas y modelos de exámenes para la admisión de nuevos estudiantes;
4. Malla curricular para los procesos de Nivelación;
5. Cronogramas de Inscripción, Admisión y Nivelación;
6. Registro de estudiantes nuevos a ingresar a la ESPOCH;
7. Registro de estudiantes aspirantes a ingresar a la ESPOCH;
8. Plan de matriculación de estudiantes en las distintas Facultades; y,





### ACREDITADA

9. Informe de Estudiantes matriculados.

#### 2.1.1.2. MOVILIDAD:

1. Reglamento del Proceso de Movilidad del estudiante de la ESPOCH;
2. Cronograma para efectuar los cambios a otras universidades, facultades y convalidaciones de las asignaturas; y,
3. Plan de gestión para la definición y pertinencia de Movilidades.

#### 2.1.1.3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

1. Plan de promoción y Difusión de la Oferta Académica Institucional;
2. Trípticos de la Oferta Académica Institucional; y,
3. Cronogramas de promoción y difusión de la Oferta Académica Institucional.

#### 2.1.1.4. CONTROL Y CARGA ACADÉMICA:

1. Plan de gestión del control Académico de la ESPOCH;
2. Mecanismos e indicadores de Control Académico;
3. Informes de control del dictado de clases en las Unidades Académicas;
4. Plan de mejoramiento continuo; y,
5. Estudio de carga académicas de facultades, centros de apoyo académico y Extensiones.

#### 2.1.1.5. AUDITORIA ACADÉMICA:

1. Plan de verificación de actas de calificaciones, récords académicos, matrículas, promociones, documentos personales y culminación de las mallas curriculares de los estudiantes de la Institución;
2. Reporte de verificación de la documentación de los estudiantes con problemas académicos;
3. Cronograma de análisis de auditorías Especiales; y,
4. Agendas para el asesoramiento a autoridades, docentes, estudiantes y personal de secretaria.

#### 2.1.1.6. CERTIFICACIONES Y TRÁMITES:

1. Políticas y procedimientos de certificaciones y trámites;
2. Informe de récords académicos legalizados;
3. Reportes de atención al público en general;
4. Informes de tramitación y culminación de malla curricular;
5. Informe de tramitación del proceso de graduación; y,
6. Informe de certificación de documentos.

#### 2.1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Misión.-** Planificar, organizar, dirigir, difundir, ejecutar y evaluar el proceso de Desarrollo Académico Institucional en las diferentes modalidades educativas, en el ámbito de la gestión docente, planificación, desarrollo y evaluación curricular, acorde con la demanda de la colectividad y sustentados en el principio de pertinencia.

**RESPONSABLE:** Director de Desarrollo Académico

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Desarrollo Académico, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular; y,
- Gestión y Desarrollo Docente.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Asesorar y coordinar con las unidades académicas los procesos de diseño y desarrollo curricular en las diferentes modalidades de estudio;
- b) Diagnosticar y actualizar el modelo educativo Institucional, conforme las políticas que emitan los organismos de educación superior;
- c) Establecer estrategias y modelos de gestión que permitan la selección y articulación de los contenidos en las áreas y en los ciclos;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- d) Dirigir y Coordinar las acciones de la gestión docente, efectuando acciones de planificación micro curricular, administración del proceso docente educativo, evaluación de los aprendizajes y control académico;
- e) Planificar y dirigir los procesos el sistema de gestión académica, en el ámbito de, planificación, desarrollo y evaluación curricular y gestión docente;
- f) Gestionar, difundir, monitorear y evaluar los programas de carrera de grado, acorde con la demanda de la colectividad y sustentados en el principio de pertinencia;
- g) Proponer a la Comisión Institucional Académica de Grado políticas de desarrollo académico;
- h) Realizar procesos de investigación en el área de su competencia, orientada a fortalecer la educación presencial y a distancia, así como al desarrollo profesional y pedagógico docente;
- i) Establecer planes y programas de formación pedagógica de los profesores politécnicos;
- j) Elaborar los planes analíticos acorde con la demanda de la sociedad, en concordancia con el Principio de Pertinencia;
- k) Monitorear y evaluar el desarrollo curricular de las diferentes carreras de grado;
- l) Apoyar al sistema académico de la educación a distancia y virtual;
- m) Realizar los estudios para la creación y administración de nuevas carreras, centros de apoyo y extensiones en coordinación con las unidades académicas respectivas;
- n) Coordinar y supervisar a las unidades académicas de las facultades y centros, el cumplimiento de metas establecidas;
- o) Elaborar los instructivos y herramientas para el diseño curricular;
- p) Estandarizar e implementar los módulos formativos institucionales (sílabos);
- q) Diseñar el portafolio docente y del estudiante (modulo, sílabos desagregado);
- r) Diagnosticar la currículo institucional;
- s) Socializar la oferta académica;
- t) Evaluar, actualizar y articular los contenidos del área y orientar los contenidos de las asignaturas; y,
- u) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.1.2.1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

1. Políticas de desarrollo académico;
2. Estudio de Demanda de profesiones, acorde con el principio de pertinencia: Contexto socioeconómico, mercado ocupacional, fundamentación de la carrera;
3. Sistema de gestión académica: Procesos y metodologías de aprendizaje;
4. Políticas y Modelo educativo Institucional;
5. Plan de diseño y desarrollo curricular en las diferentes modalidades de estudio;
6. Estrategias para la selección y articulación de los contenidos en las áreas y en los ciclos;
7. Fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y neurocientíficos del modelo;
8. Plan de difusión y capacitación del modelo educativo;
9. Plan micro curricular, administración del proceso docente educativo, evaluación de los aprendizajes y control académico;
10. Sistema académico de la educación a distancia y virtual;
11. Oferta de Carreras: Programas de carrera de grado, sustentados en el principio de pertinencia;
12. Perfiles delimitados: ingreso, profesional y docente;
13. Proyectos de gestión en el aula: Malla curricular, Módulos formativos;
14. Indicadores de evaluación curricular;
15. Reglamento del sistema de créditos;
16. Reglamento de régimen académico;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

17. Reglamento de evaluación, calificación y acreditación de aprendizajes;
18. Reglamento de graduación;
19. Plan analítico acorde con la demanda de la sociedad, en concordancia con el principio de calidad y pertinencia;
20. Estudio de oferta y demanda de educación presencial y a distancia;
21. Informes de Monitoreo y Evaluación de desarrollo curricular de las diferentes carreras de grado;
22. Estudios para la creación y administración de nuevas carreras;
23. Instructivos y herramientas para el diseño curricular;
24. Módulos formativos institucionales (sílabos);
25. Portafolio docente y del estudiante (modulo, sílabos desagregado);
26. Currículo institucional; y,
27. Oferta académica.

### 2.1.2.2. GESTIÓN Y DESARROLLO DOCENTE:

1. Diagnóstico de formación, capacitación y perfeccionamiento docente;
2. Planes y programas de formación, capacitación y perfeccionamiento;
3. Plan de desarrollo y formación pedagógica de los profesores politécnicos;
4. Plan de evaluación y medición de impactos de la formación, capacitación y perfeccionamiento;
5. Convenios nacionales e internacionales para intercambio y transferencia de conocimiento;
6. Políticas y objetivos de la evaluación periódica integral del desempeño docente;
7. Norma técnica para la evaluación del desempeño académico;
8. Informes de evaluación y seguimiento e impactos de la gestión educativa; y,
9. Reglamento de carrera y escalafón docente.

### 2.1.3. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL

**Misión.-** Dirigir, gestionar y evaluar los procesos del Instituto de educación a distancia y virtual, en el ámbito de la planificación educativa, sistema tutorial y administración de la plataforma virtual, ejecutando procesos de programación de las actividades académicas y verificación de su cumplimiento; y, gestionar la estandarización y mejoramiento de los procedimientos académicos de los programas de carrera del nivel de grado desarrollados en la modalidad a distancia, acorde con la demanda de la sociedad.

**RESPONSABLE:** Director de Educación a Distancia y Virtual

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Educación a Distancia y Virtual, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular; y,
2. Gestión y Desarrollo Docente

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Formular y proponer a la Comisión Institucional Académica de Grado y a la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado, políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de planes y programas de formación a distancia y virtual;
- b) Formular y proponer a la Comisión Institucional Académica de Grado y a la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado, la oferta académica a distancia y virtual, en coordinación con las unidades académicas, que garantice el acceso a la formación profesional de las y los ecuatorianos residentes en el territorio nacional y en el exterior;
- c) Aportar nuevos enfoques científicos y metodológicos en concordancia con la realidad institucional y los requerimientos de la formación profesional;
- d) Diseñar la programación académica en coordinación con la Unidad de Educación Presencial: calendario de actividades académicas por período de los Programas de las



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

Carreras correspondientes del nivel tercer nivel y cuadro de distribución de aulas para pruebas presenciales; y, verificar su cumplimiento;

- e) Recopilar y consolidar el material metodológico - educativo requerido por los Directores de Carrera; solicitar la adquisición y distribución de los mismos;
- f) Coordinar la recepción y entrega de guías y exámenes;
- g) Coordinar la dotación de infraestructura física y tecnológica para la implantación de los programas de Educación a Distancia;
- h) Fortalecer y desarrollar proyectos de educación virtual con modernas tecnologías de información y comunicación, apoyando a la educación en todos sus niveles y modalidades;
- i) Capacitar a las y los profesores en el uso de tecnologías y metodologías de educación a distancia y virtual;
- j) Apoyar, asesorar, monitorear y evaluar los diferentes programas de formación y educación a distancia y virtual;
- k) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas;
- l) Cumplir lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y Planes Operativos Anuales en su ámbito de gestión;
- m) Monitorear y evaluar los procesos de la gestión de la Unidad, y presentar a las autoridades los informes correspondientes; y,
- n) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.1.3.1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN CURRICULAR:

Políticas de desarrollo académico de Educación a Distancia y Virtual.

1. Estudio de Demanda de profesiones, acorde con el principio de pertinencia: Contexto socioeconómico, mercado ocupacional, fundamentación de la carrera;
2. Sistema de gestión académica: Procesos y Metodologías de aprendizaje de Educación a Distancia y Virtual;
3. Políticas y Modelo educativo Institucional de Educación a Distancia y Virtual,
4. Plan de diseño y desarrollo curricular de Educación a Distancia y Virtual;
5. Estrategias para la selección y articulación de los contenidos en las áreas y en los ciclos de Educación a Distancia y Virtual;
6. Fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y neurocientíficos del modelo de Educación a Distancia y Virtual;
7. Plan de difusión y capacitación del modelo educativo;
8. Plan micro curricular, administración del proceso docente educativo, evaluación de los aprendizajes y control académico;
9. Sistema académico de la educación a distancia y virtual;
10. Oferta de Carreras: Programas de carrera de grado, sustentados en el principio de pertinencia;
11. Perfiles delimitados: ingreso, profesional y docente;
12. Proyectos de gestión en el aula: Malla curricular, Módulos formativos;
13. Indicadores de evaluación curricular de Educación a Distancia y Virtual;
14. Reglamento del sistema de créditos de Educación a Distancia y Virtual;
15. Reglamento de régimen académico de Educación a Distancia y Virtual;
16. Reglamento de evaluación, calificación y acreditación de aprendizajes;
17. Reglamento de graduación de Educación a Distancia y Virtual;
18. Plan analítico acorde con la demanda de la sociedad, en concordancia con el Principio de Pertinencia;
19. Estudio de oferta y demanda de educación presencial y a distancia;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

20. Informes de Monitoreo y Evaluación de desarrollo curricular de las diferentes carreras de grado;
21. Estudios para la creación y administración de nuevas carreras;
22. Instructivos y herramientas para el diseño curricular;
23. Módulos formativos institucionales (sílabos);
24. Portafolio docente y del estudiante (modulo, sílabos desagregado);
25. Currículo institucional de Educación a Distancia y Virtual;
26. Oferta académica de Educación a Distancia y Virtual;

### 2.1.3.2. GESTIÓN Y DESARROLLO DOCENTE:

1. Diagnóstico de formación, capacitación y perfeccionamiento docente de Educación a Distancia y Virtual;
2. Planes y programas de formación, capacitación y perfeccionamiento de Educación a Distancia y Virtual;
3. Plan de desarrollo y formación pedagógica de los profesores politécnicos de Educación a Distancia y Virtual;
4. Plan de evaluación y medición de impactos de la formación, capacitación y perfeccionamiento de Educación a Distancia y Virtual;
5. Convenios nacionales e internacionales para intercambio y transferencia de conocimiento de Educación a Distancia y Virtual;
6. Políticas y objetivos de la evaluación periódica integral del desempeño docente;
7. Norma técnica para la evaluación del desempeño académico de Educación a Distancia y Virtual;
8. Informes de evaluación y seguimiento e impactos de la Educación a Distancia y Virtual; y,
9. Reglamento de carrera y escalafón docente de Educación a Distancia y Virtual.

### 2.1.4. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

**Misión.-** Proporcionar servicios de información científica, temática, especializada y bibliográfica, a docentes, investigadores, estudiantes y público en general para lo cual ejecuta procesos de planificación, mejoramiento e innovación, que permitan contribuir al desarrollo académico y de la investigación institucional.

**RESPONSABLE:** Director de Bibliotecas

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Bibliotecas, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Biblioteca

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Coordinar el sistema de bibliotecas, documentación, bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas de la institución, e integrarlas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador;
- b) Conservar, divulgar y ampliar la información bibliográfica institucional, acorde con la demanda social, filosofía, técnicas y tecnologías modernas globalizadas;
- c) Seleccionar y adquirir los recursos de información propios de acuerdo con las necesidades docentes, de estudio y de investigación de la Politécnica y en coordinación con las facultades y centros de apoyo académico;
- d) Participar en programas y convenios nacionales e internacionales que posibiliten la mejora de los servicios que ofrece la Biblioteca Universitaria;
- e) Ejecutar procesos de planificación, prestación de servicios y mejoramiento e innovación del material bibliográfico;
- f) Diagnosticar el sistema de bibliotecas y documentación de la institución y actualizarla información bibliográfica acorde con las especialidades que dispone la ESPOCH;
- g) Gestionar los recursos bibliográficos, audiovisuales y otros similares, de acuerdo a requerimientos de los Vicerrectorados, Facultades, Centros o Direcciones;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- h) Verificar los estándares de calidad del sistema de bibliotecas, documentación y atención a los usuarios;
- i) Proporcionar servicios de información científica, temática, especializada y bibliográfica, a docentes, investigadores, estudiantes y público en general;
- j) Gestionar los recursos bibliográficos, audiovisuales y otros similares, de acuerdo a requerimientos de los Vicerrectorados o Departamentos;
- k) Proponer planes de mejoramiento para innovar los servicios de biblioteca;
- l) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Unidad, así como de la evaluación de sus resultados;
- m) Coordinar con las unidades organizacionales de la ESPOCH, así como con las organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades para el logro de sus objetivos;
- n) Elaborar, mantener y aplicar los manuales de procedimiento de cada uno de los procesos con los que se persiga el cumplimiento de sus fines;
- o) Establecer acciones y estrategias que permitan resguardar la integridad y custodia de las publicaciones que conformen el patrimonio bibliográfico de la ESPOCH;
- p) Fomentar la colaboración con otras instituciones y administraciones en materia de conservación y preservación de la bibliografía, necesaria a la comunidad investigadora, participando en los proyectos, y programas colectivos que se consideren adecuados o necesarios;
- q) Cumplir lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y Planes Operativos Anuales en su ámbito de gestión;
- r) Monitorear y evaluar los procesos de la gestión de la Biblioteca, y presentar a las autoridades los informes correspondientes; y,
- s) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.1.4.1. BIBLIOTECA

1. Plan de administración de los recursos bibliográficos, audiovisuales y otros similares;
2. Convenios de suscripción a bibliotecas digitales;
3. Base de datos de material bibliográfico;
4. Reportes de préstamos de material Bibliográfico;
5. Reporte de servicio de Bibliotecas digitales;
6. Plan de mejoramiento innovación de los servicios;
7. Plan de promoción de los fondos bibliográficos;
8. Registro del fondo bibliográfico;
9. Informe de prestación del fondo bibliográfico diario;
10. Inventario actualizado del fondo bibliográfico;
11. Fichero por materias, títulos y apellidos;
12. Plan de conservación del fondo bibliográfico;
13. Plan de organización de la biblioteca;
14. Informes mensuales de las actividades de la biblioteca;
15. Cuadros estadísticos de servicio al usuario; y,
16. Informes de consultas diarias de internet para los usuarios.

#### 2.1.5. FACULTADES:

**Misión.-** Dirigir, coordinar, gestionar y evaluar los procesos académicos de carácter científico, tecnológico y humanístico y administrativos de la facultad, bajo los lineamientos de la normativa vigente. Se organizan en escuelas centros y, extensiones, otorgan títulos profesionales de grado.

**RESPONSABLES:** Decanos - Vicedecanos

**Estructura Básica:**



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Facultades:
  - Escuelas
  - Extensiones

### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Politécnico, reglamentos y aplicar las resoluciones de los órganos y autoridades superiores;
- b) Coordinar los procesos de evaluación-acreditación con los órganos correspondientes;
- c) Planificar, organizar y evaluar las actividades académicas y administrativas de grado y coordinar las de postgrado de acuerdo a las normas establecidas;
- d) Elaborar el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y el Plan de Inversiones de la facultad y presentarlos a los órganos correspondientes para su aprobación;
- e) Formular los reglamentos internos y remitirlos al Consejo Politécnico para su aprobación;
- f) Presentar a la Comisión Institucional Académica de Grado el distributivo de carga académica, para su análisis y aprobación;
- g) Presentar al Consejo Politécnico la petición de necesidades de personal académico para nombramiento;
- h) Solicitar a la Rectora o Rector la contratación del personal académico y administrativo;
- i) Presentar mensualmente a la Vicerrectora o Vicerrector Administrativo el informe de cumplimiento de la actividad docente de las escuelas de la facultad;
- j) Solicitar a los órganos correspondientes, estímulos y sanciones para los miembros de la facultad, de acuerdo a la Ley, el Estatuto Politécnico, reglamentos y demás normativa interna;
- k) Proponer a los órganos respectivos, la creación, reestructuración o supresión de escuelas, carreras, centros de investigación y transferencia de ciencia y tecnología, empresas públicas, unidades de servicios, conforme con la Ley;
- l) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas a la Rectora o Rector y a la comunidad politécnica;
- m) Coordinar y gestionar los procesos académicos y administrativos de la facultad;
- n) Dirigir y supervisar las actividades académicas de la facultad, en coordinación con las y los directores de escuela;
- o) Coordinar en la facultad la implementación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, con los órganos institucionales;
- p) Coordinar la ejecución de los procesos de evaluación-acreditación;
- q) Formular y presentar la planificación académica semestral;
- r) Desarrollar y gestionar el cumplimiento de los planes operativos en el área de su competencia;
- s) Proponer proyectos de creación, reestructuración o supresión de escuelas y carreras de la facultad;
- t) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas, a las autoridades y comunidad politécnica; y,
- u) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 2.1.5.1. ESCUELAS:

**Misión.-** Dirigir, coordinar, gestionar y evaluar los procesos académicos de carácter científico, tecnológico y humanístico en áreas del conocimiento específicos acorde con la demanda de la sociedad, en coordinación con las comisiones de la facultad.

### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Politécnico, reglamentos y las disposiciones de la decana o decano y vicedecana o vicedecano;
- b) Coordinar con la decana o decano y vicedecana o vicedecano de la facultad, la gestión académica y administrativa de la escuela a su cargo;



### ACREDITADA

- c) Dirigir la actividad administrativa y académica de la escuela en coordinación con las comisiones de la facultad;
- d) Controlar el cumplimiento del distributivo de la jornada laboral de las y los profesores e informar a la decana o decano;
- e) Presentar a la decana o decano el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación de su unidad académica;
- f) Coordinar las actividades de planificación y evaluación, investigación, vinculación, y administrativas de la escuela con la decana o decano;
- g) Coordinar las actividades académicas y estudios a distancia y virtual con la vicedecana o vicedecano;
- h) Coordinar con los órganos institucionales y de facultad los procesos de evaluación-acreditación de su(s) carrera(s);
- i) Presentar mensualmente a la decana o decano el informe de cumplimiento de la actividad docente;
- j) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas, a la decana o decano y a la comunidad politécnica; y,
- k) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, Leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 2.1.5.2. EXTENSIONES:

**Misión.-** Dirigir, coordinar, gestionar y evaluar los procesos académicos de carácter científico, tecnológico y humanístico, localizadas en lugares distintos de la matriz, tienen como función la formación profesional de grado, para responder a las necesidades del sector geográfico de influencia.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Politécnico, reglamentos y aplicar las resoluciones de los órganos y autoridades superiores;
- b) Coordinar con las y los decanos de las facultades, con carreras en la extensión, la gestión académica y administrativa de la extensión;
- c) Coordinar los procesos de evaluación-acreditación de la extensión con los órganos correspondientes;
- d) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades académicas y administrativas de la extensión;
- e) Elaborar el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y el Plan de Inversiones de la extensión y presentarlo a los órganos correspondientes para su aprobación;
- f) Presentar a las y los decanos de las facultades, con carreras en la extensión, la petición de necesidades de personal académico;
- g) Solicitar a la Rectora o Rector la contratación del personal administrativo;
- h) Solicitar a los órganos correspondientes, estímulos y sanciones para los miembros de la extensión, de acuerdo a la Ley, el Estatuto Politécnico y reglamentos;
- i) Presentar mensualmente a la Vicerrectora o Vicerrector Administrativo el informe de cumplimiento de la actividad docente de las carreras de la extensión;
- j) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas, a la directora o director de extensión y a su comunidad, y;
- k) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 2.1.6. CENTROS

##### **CENTROS:**

**Misión.-** Dirigir, coordinar, gestionar y evaluar los procesos académicos de carácter científico, tecnológico y humanístico como complemento a la formación académica de las y los estudiantes politécnicos y de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Centro de Idiomas; y,





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

2. Centro de Educación Física:
  - Gestión de Piscina

### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Planificar, organizar y coordinar con las facultades los contenidos de los planes de estudio y la enseñanza del Centro;
- b) Impartir las asignaturas del centro, de acuerdo a los planes de estudio de las facultades;
- c) Coordinar los procesos de planificación y evaluación con los órganos respectivos;
- d) Ofrecer a la comunidad politécnica y extra politécnica programas de capacitación en el área del Centro;
- e) Coordinar la gestión académica y administrativa del Centro;
- f) Coordinar con los órganos respectivos la planificación anual del Centro;
- g) Gestionar los programas de capacitación en el área del Centro;
- h) Coordinar las actividades académicas con las facultades y otros órganos;
- i) Ofertar servicios a la comunidad politécnica y extra politécnica en el área de su competencia;
- j) Informar a la Vicerrectora o Vicerrector Académico de las actividades cumplidas; y,
- k) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 2.1.6.1. CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

El Centro de Educación Física, a más de las Atribuciones y Responsabilidades de los Centros tendrá a cargo el siguiente proceso:

#### 2.1.6.1.1. Gestión de Piscina

##### - Servicio de Piscina

1. Informe de ventas diarias;
2. Reporte de depósito de la cuenta bancos de los valores recaudados;
3. Plan de cursos de natación;
4. Informe de control de la vestimenta de los despachadores para evitar riesgos laborales; y,
5. Asientos contables.

##### - Control Estatal

1. Informe de cumplimiento con las disposiciones del Ministerio de Salud;
2. Informe de cumplimiento con disposiciones del Cuerpo de Bomberos;
3. Informe de cumplimiento con disposiciones Municipales;
4. Informe de cumplimiento con los Estatutos Politécnicos; y,
5. Informe de cumplimiento con reglamentos internos institucionales.

##### - Mantenimiento – Piscina

1. Informe de limpieza de la piscina;
2. Informe de cambio de agua de la piscina;
3. Informe de clarificación de la piscina;
4. Informe de cambio de filtros en la bomba de agua;
5. Informe de mantenimiento y reparación en la maquinaria de las bombas de agua;
6. Informe de limpieza de las baterías sanitarias, y,
7. Informe de reposición de utilitarios de los baños.

## 2.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**Misión.-** Planificar, organizar, dirigir, difundir y evaluar los procesos relacionados con la investigación y posgrado, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento; orientados a cumplir con los objetivos y misión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, acorde con la demanda de la sociedad.

**RESPONSABLE:** Vicerrector/a de Investigación y Posgrado

**EEstructura Básica:**



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- 2.2.1.** Secretaría Académica de Posgrado;
- 2.2.2.** Instituto de Posgrado y Educación Continua;
- 2.2.3.** Instituto de Investigaciones; y,
- 2.2.4.** Dirección de Proyectos y Transferencia de Tecnología

### Atribuciones y Responsabilidades

- a)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Politécnico, de la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado y de los demás órganos institucionales;
- b)** Coordinar con la Rectora o Rector la gestión para la investigación y el postgrado;
- c)** Coordinar a nivel institucional la gestión y evaluación de la investigación y el postgrado;
- d)** Orientar y supervisar los procesos de investigación, postgrado y educación continua;
- e)** Promover alianzas estratégicas con organizaciones que realizan y financian investigación, transferencia tecnológica y capacitación;
- f)** Gestionar, supervisar y evaluar la ejecución de convenios de investigación y postgrado;
- g)** Dirigir el sistema de becas de investigación y postgrado;
- h)** Proponer y dirigir el plan de formación y capacitación de las y los profesores de postgrado e investigadores;
- i)** Planificar, organizar, dirigir, difundir y evaluar acciones, relacionadas con la investigación y posgrado;
- j)** Ejecutar acciones de coordinación y seguimiento, orientados a cumplir con los objetivos y misión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, acorde con la demanda de la sociedad en el ámbito de la Investigación y posgrado;
- k)** Proponer Políticas, mecanismo y metodologías en el ámbito investigativo y académico de postgrado;
- l)** Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del Vicerrectorado, así como de la evaluación de sus resultados;
- m)** Coordinar internamente con las unidades organizacionales correspondientes y externamente con organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades de Investigación y Posgrado para el logro de sus objetivos;
- n)** Generar nuevos enfoques científicos y metodológicos en concordancia con la realidad institucional y los requerimientos de la formación profesional;
- o)** Elaborar proyectos de investigación y posgrado, plantear el marco legal de investigación, conseguir fondos extrapresupuestarios para proyectos de investigación y posgrado, controlar, evaluar y difundir los proyectos de investigación, entre otras;
- p)** Coordinar, planificar, ejecutar y evaluar la investigación básica y aplicada, en beneficio del desarrollo de la sociedad;
- q)** Definir de las líneas de investigación y posgrado; y, de las modificaciones o actualizaciones, basados en la normativa de gestión institucional;
- r)** Establecer las estrategias que permitan determinar las necesidades e identificación de oportunidades para la formulación de proyectos de investigación y posgrado;
- s)** Propiciar y dirigir reuniones de trabajo con autoridades, sector productivo y otros, a fin de interrelacionar con la comunidad, las actividades académicas, de investigación y de vinculación con la colectividad;
- t)** Nombrar la comisión encargada del diseño curricular de cada nuevo Programa de postgrado; o de la actualización de un programa existente, acorde al modelo educativo vigente y en base a los informes correspondientes;
- u)** Aprobar el calendario general de actividades académicas para cada uno de los Programas de postgrado;
- v)** Resolver las apelaciones de los estudiantes de los Programas de Postgrado sancionados por faltas graves;



### ACREDITADA

- w) Informar anualmente al Consejo Politécnico sobre el desarrollo de las actividades investigativas y de postgrado;
- x) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas al Consejo Politécnico sobre el desarrollo de las actividades investigativas y de postgrado; y,
- y) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### 2.2.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – POSGRADO

**Misión.-** Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos de inscripción, admisión, matriculación, promoción y difusión, carga académica y auditoría académica Estudiantil, de posgrado de aspirantes y estudiantes de todas las modalidades y niveles de formación; de generación, administración y actualización de los registros de información académica de estudiantes, egresados y graduados; y, de emisión de certificaciones académicas requeridas.

**RESPONSABLE:** Secretario Académico de Posgrado

#### **EEstructura Básica:**

La Secretaría Académica de Posgrado, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

**2.2.1.1.** Inscripción, Admisión, Matriculación;

**2.2.1.2.** Promoción y Difusión;

**2.2.1.3.** Control y Carga Académica;

**2.2.1.4.** Auditoría Académica Estudiantil; y,

**2.2.1.5.** Certificaciones y Trámites.

**RESPONSABLE:** Secretario Académico de Posgrado

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Gestionar, coordinar y ejecutar los procesos de Inscripción, Admisión, Matriculación y Trámites Académicos, Promoción y Difusión, Carga Académica y Auditoría Académica Estudiantil;
- b) Generar, administrar, actualizar y registrar la información académica de estudiantes de Posgrado;
- c) Asesorar a las Autoridades Institucionales en temas de competencia de la Secretaría General de Posgrado;
- d) Emitir certificaciones académicas requeridas por estudiantes, egresados y graduados de Posgrado;
- e) Establecer mecanismos y procedimientos que permitan gestionar y controlar el proceso de inscripción de aspirantes y estudiantes de posgrado;
- f) Diseñar, establecer y ejecutar las pruebas de admisión a los estudiantes nuevos, conforme las políticas que emita el Consejo Politécnico, en coordinación con los Procesos Agregadores de Valor de la ESPOCH;
- g) Actuar como secretarios y legalizar las actas y resoluciones de la Comisión Institucional Académica de Posgrado;
- h) Organizar, legalizar las actas y mantener actualizado el registro de resoluciones de la Comisión Institucional Académica de Posgrado;
- i) Legalizar y certificar la documentación académica de las y los estudiantes de Posgrado;
- j) Coordinar con los Procesos Agregadores de Valor de la ESPOCH, para la elaboración de planificación, desarrollo y evaluación educativa y curricular de Posgrado;
- k) Supervisar y verificar el cumplimiento de las políticas y directrices de la secretaria Académica a las unidades académicas de las facultades y centros de apoyo;
- l) Coordinar con las Facultades, Centros de apoyo y extensiones el proceso de matriculación y emitir los correspondientes reportes de gestión:



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- m) Promover la oferta académica de la ESPOCH, en coordinación con Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas; así como con los Procesos Agregadores de Valor;
- n) Convocar a sesiones de Consejo Académico, organizar y legalizar las actas del Consejo;
- o) Conocer y procesar la carga académica institucional de cada período académico de Posgrado;
- p) Realizar auditorías académicas de notas e historiales académicos de estudiantiles de Posgrado, e informar a las autoridades respectivas sobre sus resultados; y atender otras auditorias especiales solicitadas por las autoridades institucionales;
- q) Legalizar los récords académicos de los estudiantes de Posgrado, actualizar las carpetas estudiantiles y efectuar los procesos de Archivo y custodia de la documentación de gestión académica de Posgrado;
- r) Mantener actualizada la información académica institucional y coordinar su entrega con los organismos internos y con los del Sistema de Educación Superior; y,
- s) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.2.1.1. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULACIÓN:

1. Reglamento del Proceso de Inscripción, Admisión y Matriculación de Posgrado;
2. Plan de gestión para la Inscripción, Admisión y Matriculación y de aspirantes y estudiantes de Posgrado;
3. Banco de preguntas y modelos de exámenes para la admisión de nuevos estudiantes de Posgrado;
4. Cronogramas de Inscripción, Admisión y Matriculación;
5. Registro de estudiantes nuevos de Posgrado que van a ingresar a la ESPOCH;
6. Plan de matriculación de estudiantes de Posgrado para las distintas Facultades; y,
7. Informe de Estudiantes de Posgrado matriculados.

#### 2.2.1.2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

1. Plan de Promoción y Difusión de la Oferta Académica Institucional de Posgrado;
2. Trípticos de la Oferta Académica Institucional; y,
3. Cronogramas de promoción y difusión de la Oferta Académica Institucional.

#### 2.2.1.3. CONTROL Y CARGA ACADÉMICA:

1. Plan de gestión y control Académico de Posgrado de la ESPOCH;
2. Mecanismos e indicadores de Control Académico de Posgrado;
3. Informes de control del dictado de clases en las Unidades Académicas;
4. Plan de mejoramiento continuo de Posgrado; y,
5. Estudio de carga académicas de facultades, centros de apoyo académico y Extensiones.

#### 2.2.1.4. AUDITORIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL:

1. Plan de verificación de actas de calificaciones, récords académicos, matrículas, promociones, documentos personales y culminación de las mallas curriculares de los estudiantes de Posgrado;
2. Reporte de verificación de la documentación de los estudiantes con problemas académicos de Posgrado;
3. Cronograma de análisis de auditorías Especiales de Posgrado; y,
4. Agendas para el asesoramiento a autoridades, docentes, estudiantes y personal de secretaria.

#### 2.2.1.5. CERTIFICACIONES Y TRÁMITES:

1. Políticas y procedimientos de certificaciones y trámites de Posgrado;
2. Informe de récords académicos legalizados;
3. Reportes de atención al público en general;





### ACREDITADA

4. Informes de tramitación y culminación de malla curricular;
5. Informe de tramitación del proceso de graduación; y,
6. Informe de certificación de documentos

#### 2.2.2. INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

**Misión.-** Planificar, organizar, dirigir, difundir, ejecutar y evaluar los programas de Postgrado, Educación Continua, mediante la formulación e implementación de programas de posgrado (formación, investigación y educación continua) en sus distintas modalidades y niveles, con calidad científica y pertinencia social, acorde con la demanda de la sociedad

**RESPONSABLE:** Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua

#### **Estructura Básica:**

El Instituto de Posgrado y Educación Continua, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Posgrado; y,
2. Educación continúa

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Dirigir la actividad académica y administrativa del Instituto de Postgrado y Educación Continua;
- b) Diseñar la planificación para la formación de postgrado en sus diferentes niveles y coordinar su ejecución;
- c) Analizar y sugerir al Consejo Politécnico la aprobación de proyectos de Posgrado y Educación Continua;
- d) Presentar el plan anual de actividades al Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado;
- e) Evaluar y supervisar los programas de postgrado y cursos de educación continua;
- f) Difundir en las distintas unidades académicas las ofertas académicas de becas de postgrado y Educación Continua;
- g) Promover a nivel nacional e internacional programas de postgrado y mejora continua;
- h) Conocer de las actividades de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la programación académica de los programas de posgrado de las Facultades;
- i) Conocer y remitir a Consejo Politécnico para su aprobación los informes semestrales de cumplimiento y avance de las actividades programadas respectivamente en cada uno de los Programas de Posgrado;
- j) Aprobar la creación, actualización o supresión de programas de postgrado en base a informes elaborados por Comisiones previamente nombradas;
- k) Tramitar a los entes correspondientes las solicitudes y consultas de los estudiantes de postgrado;
- l) Proponer y elaborar el catálogo académico de los programas de postgrado y coordinar la difusión;
- m) Integrar y actualizar el portafolio de programas de postgrado aprobados;
- n) Dotar de la infraestructura física, equipamiento y material académico que requiere la ejecución de los módulos de cada Programa de Postgrado y Educación Continua;
- o) Realizar el seguimiento y retroalimentación del nivel de satisfacción de los graduados de los programas de postgrado;
- p) Coordinar internamente con las unidades organizacionales correspondientes y externamente con organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades de la Unidad para el logro de sus objetivos;
- q) Las demás contempladas en las Leyes Estatuto Politécnico y reglamento;
- r) Coordinar con las unidades académicas la planificación, ejecución, evaluación para la formación de postgrado;
- s) Coordinar con las unidades académicas la planificación, ejecución, evaluación y control de los eventos de formación de educación continua, de conformidad con el respectivo reglamento;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- t) Mantener el sistema de certificación y registro de la formación de educación continua institucional;
- u) Proponer a la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado convenios en el ámbito de su competencia;
- v) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas a la Rectora o Rector y a su comunidad;
- w) Difundir en las distintas unidades académicas las ofertas académicas de becas de postgrado;
- x) Informar anualmente a la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado, de las labores cumplidas; y,
- y) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 2.2.2.1. POSGRADO:

1. Estudios de Oferta y Demanda;
2. Informe de necesidades de formación de cuarto nivel;
3. Plan de formación de cuarto nivel;
4. Programas de especializaciones maestrías, doctorados y posdoctorado;
5. Informes de registro de admisión;
6. Informes de promoción de estudiantes;
7. Informes de graduados;
8. Actas legalizadas;
9. Informes de evaluación y acreditación;
10. Informes de pago al departamento financiero para pago de docentes de posgrado y educación continua;
11. Informes de seguimiento financiero de estudiantes de posgrado; y,
12. Informes de ingresos y egresos de posgrado.

### 2.2.2.2. EDUCACIÓN CONTINÚA:

1. Estudio de Oferta y Demanda;
2. Plan de Formación de Educación Continúa;
3. Plan de Formación Profesional;
4. Plan de preparación de Idiomas;
5. Informes de registro de admisión;
6. Informes de evaluación y acreditación;
7. Seguimiento financiero de estudiantes de educación continua;
8. Informes de ingresos y egresos de educación continua;
9. Registros de participantes;
10. Informes de verificación y cumplimiento de los planes y programas establecidos;
11. Base de datos de facilitadores, participantes y de cursos ejecutado; y,
12. Informe de evaluación de sus resultados.

### 2.2.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES:

**Misión.-** Dirigir, planificar, organizar, difundir y evaluar acciones, relacionadas con la investigación, así como acciones de fomento y sistematización de la investigación multi, inter y transdisciplinaria, para propiciar la generación de conocimiento y la transferencia de tecnologías en la búsqueda de soluciones a la problemática de los sectores sociales y productivos de la región y del país.

**RESPONSABLE:** Director del Instituto de Investigaciones

#### **Estructura Básica:**

El Instituto de Investigaciones, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Investigación Formativa; y,
2. Investigación Generativa.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- a) Planificar, coordinar y ejecutar la investigación institucional acorde con la demanda de la sociedad y evaluar los proyectos de investigación implementados;
- b) Impulsar y coordinar la investigación con redes institucionales, nacionales e internacionales;
- c) Preparar en banco de proyectos de investigación y difundir la investigación institucional;
- d) Actualizar permanentemente las líneas de investigación y articularlas con los programas de postgrado, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes para el Buen Vivir;
- e) Actualizar las líneas institucionales de investigación formativa;
- f) Priorizar los proyectos de investigación para elaborar el portafolio de proyectos;
- g) Impulsar y coordinar la investigación con redes nacionales e internacionales;
- h) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Dirección, así como de la evaluación de sus resultados;
- i) Coordinar internamente con las unidades organizacionales correspondientes y externamente con organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades de la Unidad para el logro de sus objetivos;
- j) Cumplir lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y Planes Operativos Anuales en su ámbito de gestión;
- k) Establecer modelos y enfoques científicos y metodológicos en concordancia con la realidad institucional y los requerimientos de la formación profesional;
- l) Elaborar de proyectos de investigación y plantear el marco legal de investigación, conseguir fondos extrapresupuestarios para proyectos de investigación, controlar, evaluar y difundir los proyectos de investigación;
- m) Coordinar, planificar, ejecutar y evaluar la investigación básica y aplicada, en beneficio del desarrollo de la sociedad;
- n) Definir de las líneas de investigación; y, de las modificaciones o actualizaciones, basados en normativa de gestión institucional relacionada con la investigación;
- o) Establecer las estrategias que permitan determinar las necesidades e identificación de oportunidades para la formulación de proyectos de investigación;
- p) Patentar los productos de investigación innovadores en coordinación con la Dirección de Proyectos y Transferencia de Tecnologías;
- q) Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos de investigación;
- r) Consolidar las propuestas de los proyectos de investigación verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente;
- s) Diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y artística, que supongan creación, innovación o difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- t) Diseñar, elaborar y poner en marcha las metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- u) Gestionar actividades de investigación que se realizan en los laboratorios e instalaciones habilitadas para esta función y entornos sociales y naturales;
- v) Asesorar en tutorías o dirección de tesis doctorales y maestrías de investigación;
- w) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- x) Diseñar, gestionar y participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- y) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y de alto impacto científico académico;
- z) Difundir los resultados y beneficios sociales de la investigación de la cual incluye la creación u organización de instalaciones y exposiciones;
- aa) Participar en colectivos académicos de investigación;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- bb) Integrar el portafolio de proyectos de investigación aprobados;
- cc) Actualizar la base de datos con la información proporcionada del seguimiento y evaluación del portafolio de proyectos de investigación;
- dd) Actualizar la base de datos con la información de los resultados alcanzados por los proyectos de investigación ejecutados; y, coordinar su difusión, transferencia y aplicación;
- ee) Monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos de investigación;
- ff) Planificar, organizar y ejecutar eventos científicos y tecnológicos en coordinación con las dependencias correspondientes;
- gg) Promover la formación y capacitación permanente de investigadoras e investigadores en coordinación con el Instituto de Postgrado y Educación Continua;
- hh) Planificar y organizar la asistencia del personal académico y de los estudiantes a eventos científicos y tecnológicos a nivel nacional e internacional;
- ii) Difundir los logros de la investigación en coordinación con la Dirección de Proyectos y Transferencia de Tecnologías, y la Dirección de Publicaciones;
- jj) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas a la Rectora o Rector y a su comunidad; y,
- kk) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 2.2.3.1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Políticas, y mecanismos de investigación de pregrado;
2. Estudio de Oferta y Demanda;
3. Semilleros de investigadores;
4. Ferias estudiantiles de ciencias;
5. Informe de necesidades de investigación;
6. Líneas institucionales de investigación;
7. Proyectos de Investigación;
8. Artículos científicos;
9. Agenda de equipos multidisciplinarios;
10. Redes de investigación;
11. Banco de Proyectos; y,
12. Patentes.

### 2.2.3.2. INVESTIGACIÓN GENERATIVA

1. Política y mecanismos de investigación generativa Proyectos de investigación generativa;
2. Líneas de investigación en carreras universitarias;
3. Estudio de Oferta y Demanda;
4. Informe de necesidades de investigación;
5. Líneas institucionales de investigación;
6. Proyectos de Investigación;
7. Artículos científicos;
8. Agenda de equipos multidisciplinarios;
9. Redes de investigación;
10. Banco de Proyectos; y,
11. Patentes.

### 2.2.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

**Misión.-** Dirigir, planificar, organizar, y ejecutar Proyectos y Transferencia de Tecnología e Innovación y Emprendimiento, para lo cual coordinará acciones con los procesos Agregadores de Valor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y efectuará el seguimiento de la gestión realizada, acorde con la demanda de la sociedad.

**RESPONSABLE:** Director de Proyectos de Transferencia de Tecnología.





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### **E Estructura Básica:**

La Dirección de Proyectos de Transferencia de Tecnología, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Proyectos y Transferencia de Tecnología;
2. Innovación y Emprendimiento; y,
3. Propiedad Intelectual.

### **Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Dirigir, planificar, organizar, y ejecutar Proyectos y Transferencia de Tecnología e Innovación y Emprendimiento, acorde con los objetivos y misión institucional;
- b) Coordinar acciones con los procesos Agregadores de Valor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en Proyectos de Transferencia de Tecnología y de Innovación y Emprendimiento;
- c) Efectuar el seguimiento de la gestión realizada, para retroalimentar y mejorar los procesos de la unidad a su cargo;
- d) Crear los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías que tengan la trascendencia e impacto real de los sectores productivos;
- e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de transferencia de tecnología;
- f) Desarrollar, coordinar, ejecutar y evaluar consultorías;
- g) Brindar asesoría interna y externa;
- h) Fomentar la cooperación interinstitucional en coordinación con vinculación;
- i) Planificar los procesos de innovación y emprendimiento;
- j) Coordinar los procesos de pre incubación e incubación empresarial;
- k) Impulsar y coordinar los procesos de emprendimiento con redes nacionales e internacionales;
- l) Evaluar los procesos de innovación y emprendimiento;
- m) Coordinar con las instancias respectivas la planificación anual de la Gestión de la Dirección;
- n) Identificar, formular y gestionar proyectos de prestación de servicios, consultoría y asesoría en coordinación con los centros institucionales de investigación y transferencia de tecnología, y emprendimiento;
- o) Fomentar la cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la producción y transferencia científica y tecnológica;
- p) Desarrollar programas de capacitación en proyectos y transferencia tecnológica;
- q) Presentar al Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado el informe anual de actividades; y,
- r) Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y las disposiciones de la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado.

### **2.2.4.1. PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

1. Mecanismos y estrategias de transferencia de tecnología al sector privado
2. Informe de necesidades de transferencia de tecnología
3. Proyectos de transferencia de tecnología
4. Líneas de investigación institucionales definidas
5. Publicación de resultados
6. Consultorías
7. Asesorías
8. Publicaciones científicas
9. Informes y resultados de la gestión de transferencia tecnológica

### **2.2.4.2. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

1. Planes de negocios;
2. Plan de Emprendimientos;
3. Agenda de Ejecución de emprendimientos;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

4. Plan de Eventos: Ferias, concurso de emprendimientos, jornadas de capacitación en coordinación con los principales organismos públicos y privados relacionados con el sector empresarial; y,

5. Patentes.

### 2.2.4.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Mecanismos y normativa para la gestión y promoción de la propiedad intelectual;

2. Código de ética y valores encaminados a la propiedad intelectual;

3. Patentes de Productos de Investigación;

4. Sistema de protección intelectual de emprendimientos e innovaciones;

5. Sistema de comercialización de emprendimientos e innovaciones;

6. Centro documental de propiedad intelectual: publicaciones y proyectos;

7. Convenios de la universidad con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales relacionados con la innovación, emprendimiento y la propiedad intelectual; y,

8. Convenios Nacionales e Internacionales.

### 2.2.5. DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

**Misión.-** Planificar, publicar, evaluar y difundir la producción científica, tecnológica, cultural y educativa, por medio impreso, audiovisual, magnético u óptico, especialmente la realizada por los miembros de la comunidad politécnica.

**RESPONSABLE:** Director de Publicaciones

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Publicaciones, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Editorial y Publicaciones

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

a) Determinar los parámetros técnicos, metodológicos, necesarios para la publicación y difusión de la producción científica, tecnológica y cultural;

b) Garantizar la administración, funcionamiento adecuado y oportuno de la editorial politécnica;

c) Presentar al Consejo Académico el plan operativo anual de actividades;

d) Gestionar estudios y análisis técnicos que permitan desarrollar y fortalecer los procesos de la editorial científica de la ESPOCH;

e) Asesorar a las autoridades institucionales y comunidad politécnica en el marco de su competencia y gestión;

f) Convocar, a concursos científicos, tecnológicos y culturales a nivel nacional e internacional, dispuestos por el Consejo Académico;

g) Publicar la producción científica, tecnológica y cultural de los politécnicos;

h) Publicar periódicamente el Registro Oficial de la institución;

i) Publicar obras de interés institucional producidas por los politécnicos;

j) Efectuar y generar publicaciones de investigaciones científicas en revistas indexadas internacionales, como una de las variables de acreditación;

k) Garantizar la administración, funcionamiento adecuado y oportuno de la editorial politécnica;

l) Presentar al Consejo Académico el plan operativo anual de actividades;

m) Fomentar la cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el mejoramiento continuo de la producción y gestión de publicaciones;

n) Desarrollar programas de capacitación en proyectos de editorial y publicaciones, con tecnología moderna;

o) Presentar al Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado el informe anual de actividades; y,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- p) Las demás contempladas en las Leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y las disposiciones de la Comisión Institucional de Investigación y Postgrado.

### Productos y Servicios:

#### 2.2.5.1. EDITORIAL Y PUBLICACIONES

1. Editorial científica Politécnica;
2. Parámetros técnicos y metodológicos de la publicación y difusión de la producción científica, tecnológica y cultural de la ESPOCH;
3. Plan de fortalecimiento de los procesos de la editorial científica de la ESPOCH;
4. Inventario de Proyectos científicos a ser publicados;
5. Plan de concursos científicos, tecnológicos y culturales a nivel nacional e internacional;
6. Publicaciones científicas, tecnológicas y culturales de interés institucional producidas por los politécnicos;
7. Publicaciones de investigaciones científicas en revistas indexadas internacionales;
8. Plan operativo anual de actividades de la Dirección de Publicaciones;
9. Convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras;
10. Programas de mejoramiento continuo de la Dirección de Publicaciones; y,
11. Programas de capacitación en proyectos de editorial y publicaciones, con tecnología moderna;

#### 2.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Misión.-** Vincular y enlazar la gestión docente e investigativa con la sociedad, desarrollando y coordinando instancias de interacción con el medio interno y con todos los sectores de la sociedad, mediante programas de consultoría, asesoría, investigación, estudios, prestación de servicios, capacitación y desarrollo; e inserción y seguimiento de los nuevos profesionales que forma la ESPOCH en sus diversos niveles.

**RESPONSABLE:** Director de Vinculación con la Sociedad

#### Estructura Básica:

La Dirección de Vinculación con la Sociedad, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- 2.5.1. Vinculación;
- 2.5.2. Servicios a la Comunidad;
- 2.5.3. Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados;
- 2.5.4. Formación y Gestión Intercultural; y,
- 2.5.5. Relaciones Nacionales e Internacionales.

#### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Proponer mecanismos y estrategias de vinculación con la colectividad que contribuyan al desarrollo integral del Ecuador;
- b) Vincular las funciones de docencia e investigación con el medio interno y externo, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes para el Buen Vivir;
- c) Promover las relaciones interinstitucionales de la sociedad y entre las instituciones de educación superior, mediante convenios, pasantías, intercambios docente y estudiantil;
- d) Coordinar la generación de proyectos, emprendimientos y asistencia técnica orientados a solucionar problemas de la sociedad;
- e) Coordinar la planificación y ejecución de programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico de las facultades y escuelas;
- f) Coordinar la oferta de servicios a la comunidad, a través de las prácticas pre-profesionales, pasantías y trabajo comunitario de las facultades y escuelas;
- g) Complementar la formación integral de las y los estudiantes, en el área de la expresión artística y cultural;
- h) Programar y ejecutar eventos institucionales en los ámbitos cultural y expresión artística;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- i) Promover y consolidar la imagen institucional mediante la difusión de sus actividades;
- j) Desarrollar programas de intercambio docente-estudiantil y brindar apoyo logístico para trámites nacionales e internacionales;
- k) Favorecer la implantación de un nuevo modelo de desarrollo regional con base en el conocimiento;
- l) Proponer proyectos de desarrollo local, acorde con el principio de pertinencia;
- m) Efectuar estudios científico-técnicos del sector productivo y la comunidad;
- n) Proponer debates de carácter científico de temas fundamentales de la ciudad, región y país, y aportar con proyectos para las soluciones;
- o) Proponer eventos científico-técnicos, asesoría y capacitación de técnicos y usuarios que requieren los sectores productivos y los organismos públicos del Ecuador y la comunidad en general;
- p) Coordinar y gestionar proyectos con los actores claves del desarrollo regional, provincial, local e integral del Ecuador;
- q) Diseñar el plan de Implementación del Parque del Conocimiento de la ESPOCH;
- r) Realizar estudios y seguimiento de graduados con fines de actualización curricular;
- s) Efectuar estudios de Diagnóstico de la demanda social en ámbitos de consejería profesional permanente en las áreas técnicas humanísticas y culturales;
- t) Gestionar y coordinación intra y extra institucionalmente la participación estudiantil en el trabajo comunitario (Comunidades, empresas, ONGs, Grupos sociales);
- u) Efectuar estudios e Identificar indicadores de demanda para la formación de recursos humanos y la solución de problemas específicos en función del desarrollo y el buen vivir;
- v) Coordinar la difusión y promoción de la oferta académica institucional conjuntamente con las unidades académicas;
- w) Coordinar el sistema de servicios a la comunidad y el sistema de pasantías pre-profesionales;
- x) Efectuar diagnósticos de la demanda de Asesoría y/o consultoría en todos los ámbitos del conocimiento para instituciones públicas y privadas;
- y) Instrumentar y fortalecer la implementación de políticas del sistema de inserción laboral de Profesionales ESPOCH;
- z) Establecer el Plan de promoción objetiva de la Bolsa de Empleo, propiciando la inserción de Graduados;
- aa) Desarrollar encuentros de graduados y empresarios públicos y privados, nacionales e internacionales con fines de realimentación de los procesos de formación profesional acorde a la demanda y requerimientos de la colectividad en concordancia con el principio de Pertinencia;
- bb) Implementar un banco de datos de los graduados en la ESPOCH con fines de actualización curricular;
- cc) Gestionar y efectuar el seguimiento de acuerdos de mutua cooperación académica, científica, tecnológica y cultural con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;
- dd) Coordinar la gestión, monitoreo y evaluación de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales;
- ee) Programar y ejecutar eventos instituciones e interinstitucionales culturales y de expresión artística;
- ff) Desarrollar programas de inserción laboral de graduados;
- gg) Programar acciones de Impartición de la asignatura de Expresión Artística y Cultural; y,
- hh) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 2.5.1. VINCULACIÓN:





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

1. Asistencia Técnica;
  2. Estudio de Oferta y demanda en Instituciones Públicas y Privadas; y,
  3. Informe de Evaluación de impactos.
- 2.5.2. SERVICIOS A LA COMUNIDAD:**
1. Estudio de demanda de necesidades;
  2. Consultorios implementados y en servicio permanente de atención según demanda de necesidades;
  3. Plan de Servicios de salud;
  4. Campañas de prevención y atención primaria de salud a la colectividad;
  5. Informes de Impactos;
  6. Plan de Prácticas y Pasantías;
  7. Plan de requerimientos;
  8. Acciones comunitarias desarrolladas y requisitos cumplido para la obtención del título profesional; y,
  9. Informes de Evaluación.
- 2.5.3. INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS:**
1. Estudio de la demanda profesional de la región;
  2. Banco de datos de los graduados en la ESPOCH con fines de actualización curricular;
  3. Oferta académica acorde a la demanda social y productiva;
  4. Estudio de Oferta y Demanda en instituciones Públicas y Privadas;
  5. Informe de Seguimiento a Graduados;
  6. Proyecto de seguimiento a egresados;
  7. Mecanismos para el seguimiento a egresados;
  8. Planes y programas de inserción laboral;
  9. Convenios con instituciones Públicas y Privadas para ofertas de Inserción laboral; y,
  10. Informe de resultados y evaluación del impacto de la inserción laboral estudiantil.
- 2.5.4. FORMACIÓN Y GESTIÓN INTERCULTURAL:**
1. Programa de extensión cultural
  2. Plan de formación integral para la colectividad
  3. Programas de eventos institucionales e interinstitucionales culturales y de expresión artística
  4. Plan de Impartición de la asignatura de Expresión Artística y Cultural
  5. Programas para talleres permanentes con participación estudiantil
  6. Plan de Formación integral de los estudiantes
- 2.5.5. RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**
1. Banco de proyectos de gestión ESPOCH;
  2. Planificación de convenios y proyectos;
  3. Acuerdos y convenios de cooperación nacional e internacional;
  4. Informes de gestión y seguimiento de acuerdos de mutua cooperación académica, científica, tecnológica y cultural con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; y,
  5. Banco de entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales

## TÍTULO III

### PROCESOS HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA

#### 3. HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA

##### 3.1. HABILITANTES DE ASESORÍA

##### 3.1.1. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

**Misión.-** Coordinar, articular e impulsar con todos los niveles de gestión institucional, los procesos integrales de formulación y ejecución de la política institucional y de planificación



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

estratégica y operativa, realizados sobre la base del Direccionamiento Estratégico Institucional y del Plan Nacional para el Buen Vivir.

**RESPONSABLE:** Coordinador General de Planificación

### Estructura Básica:

La Coordinación General de Planificación, se gestionará a través de los siguientes procesos:

1. Dirección de Planificación; y,
2. Dirección de Evaluación Interna.

### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Asesorar a la máxima autoridad en la planificación de la gestión institucional, asegurando su coherencia entre los distintos niveles de gestión;
- b) Dirigir y coordinar la formulación de la Planificación Institucional; acorde con los Planes de Desarrollo Nacional, Regional, Provincial y local;
- c) Coordinar y orientar la planificación con los procesos de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, a fin de asegurar la calidad en los procesos universitarios;
- d) Coordinar y gestionar los procesos de evaluación institucional y de programas y carreras, con fines de acreditación; y, del desempeño docente, con fines de mejoramiento, mediante el desarrollo e implementación de metodologías de seguimiento y evaluación;
- e) Establecer estrategias que permitan proporcionar oportunamente la información necesaria para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la gestión institucional;
- f) Dirigir y coordinar la implementación de la Planificación Institucional;
- g) Implementar, dirigir y fortalecer el Sistema de Planificación Institucional que permita el control, seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión institucional;
- h) Fortalecer proceso de planificación participativa de la gestión estratégica Institucional;
- i) Formular planes, programas y proyectos para la gestión institucional;
- j) Desarrollar estadísticas e indicadores con su metodología que permitan medir el impacto de la gestión institucional en función de sus competencias;
- k) Prestar asistencia técnica y operativa todos los niveles de gestión institucional en los ámbitos de su competencia;
- l) Implementar el Sistema de Control de Gestión Interno en el ámbito de su competencia para el mejoramiento continuo de los procesos de la Coordinación General de Planificación y la rendición de cuentas;
- m) Informar al Rector y Consejo Politécnico del cumplimiento de los planes, programas y proyectos;
- n) Dirigir, coordinar y controlar la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con las actividades y productos de las unidades bajo su dependencia, así como establecer indicadores de gestión que permitan evaluar sus resultados;
- o) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Rector, mediante el acto administrativo correspondiente; y,
- p) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### 3.1.1.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

**Misión.-** Dirigir, formular, monitorear y evaluar el plan de desarrollo institucional; orientar y coordinar la planificación con las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, a fin de asegurar la calidad en los procesos universitarios, con el fin de lograr impactos satisfactorios en el entorno social.

**RESPONSABLE:** Director/a de Planificación

### Estructura Básica:

La Dirección de Planificación se gestionará a través de los siguientes procesos:

1. Planificación; y,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### 2. Gestión de la Información y Evaluación de la Gestión Institucional.

#### Atribuciones y Responsabilidades

- a) Proponer a los órganos correspondientes, para su aprobación, el Plan Quinquenal de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales y el Plan Institucional de Inversiones, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
- b) Elaborar y actualizar los planes estratégicos institucionales y de las unidades académicas;
- c) Implementar, actualizar y administrar el sistema de información institucional;
- d) Promover una cultura de planificación;
- e) Coordinar con las unidades académicas y administrativas, la elaboración de planes, programas y proyectos;
- f) Generar información actualizada y de calidad que permita una adecuada toma de decisiones a nivel institucional;
- g) Definir las necesidades de infraestructura civil y científica a nivel institucional y coordinar su elaboración;
- h) Proponer al Consejo Politécnico políticas de planificación y desarrollo institucional;
- i) Desarrollar y administrar el sistema de información institucional;
- j) Asesorar a las autoridades institucionales en materia de su competencia;
- k) Desarrollar y administrar el sistema de evaluación de la gestión institucional;
- l) Definir e implementar políticas institucionales;
- m) Coordinar la articulación de la política institucional con los procesos de planificación del desarrollo regional;
- n) Coordinar la articulación de los procesos de formulación de la política institucional y su ejecución con la planificación estratégica e institucional;
- o) Establecer estrategias para asegurar la aplicación de los mecanismos y metodologías de participación ciudadana en los procesos de planificación institucional;
- p) Coordinar con actores públicos y de la sociedad civil la definición e implementación de políticas educativas institucionales;
- q) Asegurar la coherencia de la planificación en los distintos niveles de gestión y de las unidades institucionales;
- r) Coordinar y facilitar la elaboración de los planes estratégicos, plurianuales de inversión y operativos de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo;
- s) Coordinar con la SENPLADES y el Ministerio de Finanzas, las acciones requeridas durante el ciclo de los programas y proyectos de inversión para la institución;
- t) Establecer estándares e indicadores que fomenten la calidad de la inversión de la de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo;
- u) Analizar y validar las actividades estratégicas institucionales y articularlas con la programación presupuestaria anual;
- v) Proponer técnicas, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos que posibiliten la operatividad de los procesos de planificación estratégica y operativa institucional;
- w) Prestar asesoría, asistencia técnica y capacitación a las unidades administrativas de la Institución para el desarrollo de los procesos de planificación de la gestión Institucional;
- x) Presentar informes cuatrimestrales sobre la gestión institucional;
- y) Evaluar el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Planes Operativos Anuales, y remitir los correspondientes informes al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- z) Coordinar en su ámbito acciones con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y otros organismos del Estado; y,



### ACREDITADA

- aa) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### Productos y Servicios

##### 3.1.1.1.1. PLANIFICACIÓN:

###### 3.1.1.1.1.1. Planificación Estratégica

1. Estudio de expectativas y demandas de actores externos e internos;
2. Plan estratégico institucional;
3. Planes estratégicos de las dependencias académicas de la institución; y,
4. Informes de evaluación.

###### 3.1.1.1.1.2. Planificación Operativa

1. Plan Operativo institucional que integra a todas las dependencias administrativas y académicas; y,
2. Informes de evaluación

###### 3.1.1.1.1.3. Inversión Pública

1. Plan de inversión pública;
2. Plan de monitoreo de la inversión; y,
3. Proyectos específicos.

##### 3.1.1.1.2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

###### 3.1.1.1.2.1. Gestión de la Información

1. Sistema de información institucional;
2. Reportes según nivel de usuarios; y,
3. Estadísticas Institucionales.

###### 3.1.1.1.2.2. Evaluación de la Gestión:

1. Modelo de gestión académico – administrativo;
2. Sistema de monitoreo y evaluación de la gestión;
3. Metas por unidades administrativas;
4. Indicadores de impacto de la gestión;
5. Informes de seguimiento y evaluación; y,
6. Informe anual de rendición de cuentas.

##### 3.1.1.2. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA

**Misión.-** Planificar, dirigir y coordinar los procesos de evaluación institucional y de programas y carreras, con fines de acreditación; y, del desempeño docente, con fines de mejoramiento, mediante el desarrollo e implementación de metodologías de seguimiento y evaluación, con el fin de proporcionar la información necesaria para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

**RESPONSABLE:** Director/a de Evaluación Interna

#### Estructura Básica:

La Dirección de Evaluación Interna, se gestionará a través de los siguientes procesos:

1. Evaluación Institucional;
2. Evaluación de Desempeño Docente; y,
3. Evaluación y Acreditación de Carreras y Programas de Posgrado.

#### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Proponer al Consejo Politécnico, políticas de evaluación y acreditación;
- b) Aplicar las políticas y modelos de evaluación con fines de acreditación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- c) Planificar, dirigir y asesorar los procesos de autoevaluación y de evaluación docente, de carreras, programas de grado y postgrado, y de la institución;
- d) Capacitar a las Comisiones de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de las Facultades y a la comunidad politécnica para los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- e) Presentar a las autoridades respectivas los resultados de las evaluaciones, los planes de mejoramiento y planes de aseguramiento de la calidad;
- f) Formular y actualizar políticas, planes y programas para todos los subprocesos de pre, autoevaluación y evaluación y acreditación institucional;
- g) Elaborar y ejecutar el plan de comunicación para la pre autoevaluación y autoevaluación institucional;
- h) Establece planes de capacitación para las Comisiones de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Institución y de las Facultades, y a la comunidad politécnica para ejecutar los procesos de pre evaluación, autoevaluación, evaluación y acreditación institucional;
- i) Desarrollar e implementar el sistema informático para la recolección, procesamiento y análisis de resultados de los procesos de pre autoevaluación y autoevaluación institucional;
- j) Implementar modelos y metodologías de evaluación institucional con fines de acreditación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- k) Dirigir, ejecutar, coordinar y asesorar los procesos de pre evaluación y autoevaluación institucional;
- l) Diseñar planes de mejoramiento y de aseguramiento de la calidad;
- m) Elaborar y ejecutar el plan de comunicación para el proceso de pre y autoevaluación de carreras;
- n) Diseñar programas de capacitación para las Comisiones de Planificación, Evaluación y Desarrollo Académico de la Institución y de las Facultades, y a la comunidad politécnica para los procesos de pre evaluación, autoevaluación, evaluación y acreditación de carreras;
- o) Desarrollar e implementar el sistema informático para la recolección, procesamiento y análisis de resultados de los procesos de pre autoevaluación y autoevaluación de de carreras;
- p) Elaborar el esquema del Proyecto de Evaluación de Carreras y asesorar la aplicación de los modelos y metodologías de evaluación de carreras con fines de acreditación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- q) Monitorear el diseño y la ejecución de planes de mejoramiento de las Carreras;
- r) Capacitar a las Comisiones de Postgrado de la Institución e involucrados en los programas para los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación de programas;
- s) Monitorear el diseño y de la ejecución de planes de mejoramiento de las Programas;
- t) Actualizar y entregar los instrumentos de evaluación del desempeño docente a las Facultades;
- u) Socializar y validar los instrumentos de evaluación del desempeño docente;
- v) Mantener el sistema informático para la recolección, procesamiento y análisis de resultados del proceso de evaluación docente;
- w) Recolectar la información y datos para la generación de estadísticas a través del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño Docente (SIEDD), en el sector directivo, estudiantil y docente;
- x) Socializar los resultados de evaluación docente a las Autoridades Institucionales, de Facultades y personal docente, para implementar medidas correctivas, así como el Monitoreo del diseño y ejecución de Planes de Mejoramiento;
- y) Gestionar los procesos administrativos para la acreditación de carreras, programas de grado y postgrado, y de la institución; y,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- z) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Productos y Servicios:

#### 3.1.1.2.1. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

1. Sistema Institucional de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Metas, Planes, Programas, Proyectos y Productos de la ESPOCH;
2. Banco de proyectos de inversión;
3. Metodologías de seguimiento y evaluación de políticas, metas, planes, programas, proyectos;
4. Metodologías de seguimiento y evaluación de impacto, gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos;
5. Reportes de seguimiento y evaluación de la gestión estratégica institucional;
6. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión institucional;
7. Resoluciones de aprobación, emitidas por instancias pertinentes;
8. Plan de Comunicación elaborado y ejecutado;
9. Comunidad politécnica sensibilizada y comprometida para el proceso;
10. Miembros de las Comisiones capacitados para ejecutar los procesos;
11. Sistema informático desarrollado y en proceso de funcionamiento para los fines propuestos;
12. Proyecto de Autoevaluación Institucional;
13. Informes finales de los procesos de pre evaluación y autoevaluación institucional;
14. Informe de monitoreo de la ejecución de los Planes de Mejoramiento y de sus resultados; y,
15. Certificación de Acreditación Institucional por parte del CEAACES.

#### 3.1.1.2.2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE:

1. Sistema de información docente;
2. Instrumentos de evaluación del desempeño docente actualizado y entregado;
3. Registro del personal – docentes por tipo y relación de Dependencia;
4. Sistema de evaluación del desempeño;
5. Cargas horarias del docente;
6. Informes estadísticos de Desempeño Docente;
7. Resultados socializados;
8. Medidas correctivas implementadas;
9. Informe de monitoreo de diseño y ejecución de Planes de Mejoramiento en las Facultades; y,
10. Diagnóstico demográfico del Servidor Público – Docente.

#### 3.1.1.2.3. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO:

1. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación institucional;
2. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación de Carreras;
3. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación de programas de posgrado;
4. Plan de sensibilización y compromiso para el proceso de autoevaluación de programas;
5. Plan de capacitación para implementar el procesos;
6. Sistema informático de Acreditación;
7. Proyecto de Autoevaluación de Programas;
8. Sistema de monitoreo del diseño y ejecución de los Planes de Mejoramiento de las Programas;
9. Certificación de Acreditación de las Programas por parte del CEAACES;
10. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación Institucional;
11. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación de Carreras;
12. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación de Posgrado;



### ACREDITADA

13. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación Internacional académica de la ESPOCH;
14. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación del proceso de acreditación internacional;
15. Informe de verificación con indicadores por parte de los Evaluadores Externos; y,
16. Plan de generación de procesos permanentes de mejoramiento de la calidad del desempeño académico y administrativo.

#### 3.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

**Misión.-** Proporcionar asesoramiento jurídico legal y patrocinio judicial permanente e integral, con sujeción al ordenamiento jurídico, en los actos y decisiones emanados de autoridades y funcionarios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, relacionada con la misión institucional; así como, en las áreas de derecho constitucional, público, administrativo, laboral, procesal y contratación pública orientado a garantizar seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales, así como en el patrocinio y defensa de las causas que impulse la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo o que se establezcan en contra de ella.

**Responsable:** Coordinador/a General de Asesoría Jurídica

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Dirigir y asesorar en materia jurídica para la correcta aplicación e interpretación de normas legales y administrativas en temas relacionados las áreas de Derecho Público, Constitucional, Procesal, Administrativo, Contratación Pública y Laboral;
- b) Asesorar a las autoridades de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; de manera que sus acciones se encuadren en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, a fin de resguardar el patrimonio y los intereses institucionales;
- c) Asesorar a las Autoridades, servidores de la institución, responsables de procesos, respecto a la aplicabilidad de las normas vigentes en el sistema jurídico ecuatoriano;
- d) Asesorar, revisar y proponer proyectos de Resoluciones, Reglamentos, Instructivos, y mecanismos de carácter jurídico a las autoridades Institucionales, y que tengan relación con los objetivos y misión institucional;
- e) Prestar asesoría en temas jurídicos en aplicación de las normativas que rigen para la ESPOCH, relacionadas con los procesos de Contratación Pública: Precontractuales, Contractuales, y Postcontractuales, de la administración de Bienes, Servicios, Obras; y, Servicios de Consultoría;
- f) Patrocinar administrativa, judicial, extrajudicial, constitucional, y de solución alternativa de conflictos en las causas en las que intervenga la ESPOCH como actor o demandado;
- g) Presentar los informes jurídicos necesarios sobre la gestión legal que regula la administración institucional;
- h) Asesorar en la emisión de informes, criterios jurídicos institucionales y resoluciones con contenido jurídico;
- i) Revisar proyectos de reglamentos y resoluciones administrativas, contratos de obras, bienes, servicios, convenios y ponerlos a consideración de las instancias correspondientes;
- j) Elaborar los contratos para la adquisición de bienes y servicios;
- k) Administrar y supervisar las actividades y el personal de las unidades administrativas bajo su cargo;
- l) Consolidar y revisar el Plan Operativo Anual (POA) de las unidades administrativas bajo su cargo;
- m) Asesorar a las comisiones técnicas y evaluadoras conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones que dicte el INCOP;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- n) Las demás que le asigne el Consejo Politécnico y el Rector; y,
- o) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

### Estructura Básica:

La Coordinación General de Asesoría Jurídica se gestionará a través de las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Patrocinio y Defensa Judicial;
2. Dirección de Contratación Pública; y,
3. Dirección de Desarrollo de la Normativa.

#### 3.1.2.1. DIRECCIÓN DE PATROCINIO Y DEFENSA JUDICIAL

**Misión.-** Garantizar la plena ejecución y solución de los procesos administrativos, judiciales y extra judiciales, a través del despacho jurídico y legal de los mismos.

**Responsable:** Director/a de Patrocinio y Defensa Judicial

#### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Defender y Patrocinar Judicialmente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en materia: Administrativa, Constitucional, Jurisdiccional y métodos alternativos;
- b) Gestionar expedientes en sede administrativa;
- c) Representar judicialmente la defensa de los intereses de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en primera, segunda instancia y casación;
- d) Elaborar y presentar escritos ante los Órganos Judiciales y Jurisdiccionales en defensa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- e) Controlar el Debido Proceso;
- f) Conocer, tramitar y resolver recursos administrativos;
- g) Conocer, tramitar y resolver incidentes procesales en la vía administrativa;
- h) Contestar solicitudes, oficios, requerimientos, peticiones que las diferentes entidades del estado realizan a esta dependencia;
- i) Emitir criterios jurídicos y prestar asesoría;
- j) Tramitar y resolver expedientes administrativos;
- k) Sentar razones de notificaciones y causa estado dentro de los procesos administrativos;
- l) Informar del estado procesal tanto de los procesos judiciales como de los expedientes administrativos a nuestro cargo;
- m) Llevar un Registro de procesos judiciales y administrativos;
- n) Participar en nombre de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en los procesos de mediación y arbitraje por conflictos; y,
- o) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### Productos y Servicios:

1. Demandas y/o contestación de las mismas en los procesos de materia Administrativa, Constitucional, Jurisdiccional y métodos alternativos;
2. Recursos, o denuncias que se planteen en sede administrativa en contra de la Secretaría;
3. Alegatos jurídicos que sustenten la defensa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las diferentes instancias judiciales o extrajudiciales en primera, segunda instancia y casación;
4. Informes de seguimiento y monitoreo sobre el control de legalidad y debido proceso de las acciones en las que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparezca como sujeto activo o pasivo.
5. Informes con criterio jurídico sobre las peticiones y requerimientos que planteen las autoridades y servidores politécnicos;
6. Informes sobre procesos judiciales y administrativos; y,





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

7. Registro de los procesos judiciales y administrativos que lleve adelante la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### 3.1.2.2. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Misión.-** Asesorar en los procesos contractuales que se desarrollan en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y asesorar en materia de Contratación y de derecho administrativo.

**Responsable:** Director/a de Contratación Pública.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Prestar asesoría en temas jurídicos en aplicación de las normativas que rigen para la ESPOCH, relacionadas con los procesos de Contratación Pública;
- b) Asesorar y gestionar acciones legales en procesos precontractuales, contractuales, y postcontractuales, de la administración de Bienes, Servicios, Obras; y, Servicios de Consultoría;
- c) Analizar, observar y validar los procesos precontractuales elaborados por otras unidades administrativas de la ESPOCH;
- d) Elaborar y revisar instrumentos jurídicos de convenios y acuerdos internacionales;
- e) Elaborar y/o revisar contratos de adquisición de bienes, arrendamiento, ejecución de obras, prestación de servicios y consultoría, de conformidad con la Ley;
- f) Revisar los documentos precontractuales para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- g) Revisar los documentos precontractuales para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- h) Revisar Contratos de Comodato, de Consultoría y Convenios de Cooperación e instrumentos legales jurídicos institucionales e interinstitucional; nacionales e internacionales;
- i) Elaborar resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones, inicio de proceso, cancelación, declaratoria de desierto, adjudicación, terminación unilateral y por mutuo acuerdo de contratos;
- j) Absolver y elaborar consultas sobre contratación pública;
- k) Participar en la secretaria de las Comisiones Técnicas de los procesos de contratación;
- l) Evaluar y controlar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los Procesos a su cargo;
- m) Emitir criterios legales sobre Procesos de Contratación;
- n) Registrar los Contratos suscritos por la máxima autoridad;
- o) Participar en los procesos de contratación pública, en calidad de asesor;
- p) Elaborar contratos de arrendamiento de los bienes institucionales;
- q) Elaborar minutas y contratos de licencias con remuneración y períodos sabáticos;
- r) Formular y ejecutar el plan operativo y presupuesto de su área; y,
- s) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades de la ESPOCH y las establecidas en la legislación y/o normativa vigente.

#### **Productos y Servicios:**

1. Pliegos para el inicio de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes, de ejecución de obras o de prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la secretaría;
2. Contratos que se generen a partir de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Documentos precontractuales;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

4. Resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC, cancelación de procesos, declaratoria de desierto, adjudicación, terminación unilateral y por mutuo acuerdo de contratos;
5. Resoluciones de declaratoria de utilidad pública;
6. Contratos para adquisición de bienes;
7. Contratos para prestación de servicios;
8. Contratos de consultorías;
9. Contratos de ejecución de obras;
10. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
11. Contratos modificatorios y complementarios;
12. Contratos administrativos;
13. Consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP y organismos de control sobre proceso de contratación pública;
14. Registro de contratos;
15. Formatos de actas;
16. Informes jurídico administrativos referentes a los procesos llevados a cabo dentro de los procesos de Contratación Pública;
17. Informes Jurídicos;
18. Secretaría de las Comisiones Técnicas;
19. Asesoría Comisiones Técnicas;
20. Informe de subcomisiones de Apoyo para el análisis de ofertas;
21. Minutas que requiera la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
22. Criterios y pronunciamientos jurídicos en contratación pública;
23. Instrumentos jurídicos y contractuales en materia de Cooperación en el ámbito nacional e internacional; y,
24. Registros de derechos de autor, derechos de obtentor, derechos de patentes y derechos de marca ante el IEPI;

### 3.1.2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA

**Misión.-** Desarrollar procesos de sistematización, actualización y armonización de la normativa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la pertinencia de su aplicación a través de la coordinación oportuna y adecuada con sus unidades administrativas, de manera que se propicie la seguridad jurídica y la eficaz labor en la prestación del servicio público.

**Responsable:** Director/a de Desarrollo de la Normativa

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Prestar asesoría en temas jurídicos en aplicación de las normativas que rigen para la ESPOCH, relacionados con la Gestión Educativa de nivel Superior;
- b) Asesorar y gestionar acciones legales en procesos de simples actos y actos administrativos en los que interviene la ESPOCH;
- c) Preparar los informes y documentos de actualización, reforma, derogación, y armonización de la normativa nacional en el ámbito de la gestión de la ESPOCH, establecer un sistema de seguimiento y actualización;
- d) Emitir criterios y dictámenes de carácter jurídico legal sobre asuntos sometidos a su conocimiento;
- e) Elaborar proyectos de Reglamentos, Resoluciones, Instructivos y demás normas administrativas internas;
- f) Preparar los informes sobre consultas legales que planteen las unidades académicas y administrativas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- g) Preparar los informes y documentos de actualización, reforma, derogación,
- h) armonización de la normativa interna y establecer un sistema de seguimiento y actualización;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- i) Asesorar en la elaboración de proyectos de normativa interna, convenios de cooperación y contratos;
- j) Preparar informes sobre consultas legales que planteen las unidades técnicas y administrativas de la ESPOCH;
- k) Preparar boletines jurídicos bimensuales para informar sobre la vigencia de la normativa interna de la ESPOCH;
- l) Instrumentar los reglamentos internos elaborados por las respectivos procesos institucionales en el ámbito de su competencia;
- m) Elaborar y revisar instrumentos jurídicos de gestión interna tales como, proyectos de Resoluciones, Instructivos, normas técnicas, etc.;
- n) Asesorar en los procedimientos de sumarios administrativos que serán ejecutados por la Dirección de Talento Humano y en procedimientos investigativos internos;
- o) Asesorar en la elaboración de resoluciones del Consejo Politécnico;
- p) Evaluar y controlar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los Procesos a su cargo;
- q) Formular y ejecutar el plan operativo y presupuesto de su área; y,
- r) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades de la ESPOCH y las establecidas en la legislación y/o normativa vigente.

### Productos y Servicios:

1. Boletín jurídico;
2. Instrumentos jurídicos de gestión Institucional de gestión interna: Proyectos de Resoluciones, manuales, Instructivos, normas técnicas, que tengan por objetivo el buen funcionamiento administrativo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
3. Instrumentos jurídicos de gestión Institucional de gestión Externa: Informes Jurídicos de Proyectos de Reglamentos, Resoluciones del Consejo Politécnico;
4. Convenios de cooperación nacional e Internacional, contratos, e instrumentos legales jurídicos institucionales e interinstitucionales;
5. Resoluciones de gestión institucional;
6. Convenios Marco de Cooperación;
7. Convenios de pago;
8. Contratos de comodato;
9. Proyectos de reglamentos internos elaborados por las respectivos procesos institucionales en el ámbito de su competencia;
10. Proyectos de reglamentos internos y normativos;
11. Consultas sobre aspectos de legalidad a la Procuraduría General del Estado y demás instituciones públicas; y,
12. Informes jurídicos sobre aspectos de legalidad referentes al ámbito de competencia Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### 3.1.3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

**Misión.-** Planificar, establecer e implementar procesos de producción de contenidos y relaciones públicas institucionales, para comunicar las decisiones, directrices y acciones de la política institucional a la ciudadanía en general; así como velar por el posicionamiento de la imagen institucional a nivel nacional e internacional, mediante la gestión de los procesos y medios de comunicación externa e interna, relaciones públicas y gestión de actos protocolares.

**RESPONSABLE:** Director de Comunicación y Relaciones Públicas

#### Estructura Básica:

La Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Comunicación;



### ACREDITADA

2. Centro de medios (radio, prensa, televisión, web); y,
3. Marketing y publicidad.

#### Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Establecer estrategias comunicacionales de corto, mediano y largo plazo para posicionar y difundir las decisiones, directrices y acciones de la política institucional;
- b) Definir las políticas de comunicación y de protocolo para su aprobación en el Consejo Politécnico;
- c) Posicionar la imagen institucional;
- d) Formular y ejecutar los planes de comunicación y protocolo institucional;
- e) Planificar y difundir los eventos y actividades institucionales;
- f) Asesorar a las autoridades y directivos en temas comunicacionales y protocolares;
- g) Gestionar los medios institucionales de comunicación;
- h) Ejecutar los procesos de gestión comunicacional mediante el establecimiento de planes, programas y proyectos acorde con los objetivos institucionales;
- i) Diseñar y gestionar los procesos de producción de contenidos y de relaciones públicas;
- j) Coordinar y apoyar las labores de comunicación con entidades nacionales que tengan relación con la gestión institucional, de acuerdo con las necesidades existentes;
- k) Analizar y ejecutar respuestas tácticas ante hechos comunicacionales que representan riesgos o daños a la imagen institucional;
- l) Asesorar y manejar la imagen pública de las autoridades;
- m) Difundir los Productos y servicios comunicacionales a través de los distintos medios de comunicación nacional;
- n) Coordinar con las unidades administrativas del Instituto, la actualización del portal electrónico;
- o) Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de su gestión, así como efectuar las reformas que permitan retroalimentar y mejorar los procesos críticos;
- p) Monitorear el cumplimiento de los Productos y servicios asignados a los equipos bajo su dependencia, en el marco del Sistema de Control de Gestión Interna; y,
- q) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### Productos y Servicios:

##### 3.1.3.1. COMUNICACIÓN:

1. Plan Estratégico de comunicación e información;
2. Plan de promoción y difusión de los logros y acciones institucionales;
3. Plan de mejoramiento de imagen corporativa;
4. Cartelera informativa de la gestión institucional;
5. Boletines de prensa, artículos, avisos, trípticos, folletos, imágenes audiovisuales, memorias, afiches;
6. Manejo de medios alternativos;
7. Archivo fotográfico digital;
8. Memoria gráfica, auditiva y visual de la gestión institucional;
9. Agenda de relaciones Internacionales e Interinstitucionales;
10. Informes de análisis de información difundida por los medios de comunicación y opinión pública;
11. Plan de comunicación y difusión externa;
12. Cartelera informativa institucional;
13. Ruedas de prensa y entrevistas;





### ACREDITADA

14. Material impreso, audio, video, multimedia, Internet, hemeroteca e informativo diario de opinión ciudadana;
15. Agenda de protocolo institucional y relaciones públicas;
16. Informe de foros, talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento de la imagen interna y externa;
17. Eventos ceremoniales;
18. Bases de datos e invitaciones;
19. Programas para eventos institucionales;
20. Logística para los eventos institucionales; y,
21. Feed back.

#### 3.1.3.2. CENTRO DE MEDIOS

1. Productora de Audio
2. Productora de Televisión
3. Radio Politécnica
4. Televisión Politécnica
5. Periódico Quincenal
6. Revistas
7. Portal de Noticias
8. Productos Digitales
9. Community Manager (Redes Sociales)
10. Imprenta Politécnica

#### 3.1.3.3. MARKETING Y PUBLICIDAD

1. Investigación de mercados
2. Mercadeo de imagen de autoridades
3. Marketing gubernamental

#### 3.1.4 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

**Misión.-** La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización; evalúa el sistema de control interno, la efectividad de las operaciones, basándose en la aplicación de las leyes, en las normas internacionales de auditoría, en los reglamentos; y, recomendar acciones de mejora a los sistemas de control interno de la institución.

**RESPONSABLE:** Director/a de Auditoría Interna

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Auditoría Interna se gestionará a través del siguiente proceso:

1. Auditoría Interna

#### **Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Proporcionará asesoría en materia de control a las autoridades, niveles directivos, y servidores de la entidad para fomentar las mejoras de sus procesos;
- b) Elaborar y presentar el plan anual de auditoría al Contralor General del Estado, para su aprobación;
- c) Examinar y verificar el cumplimiento de las leyes y las normas institucionales en las áreas administrativas, económicas y financieras;
- d) Asesorar a las autoridades y órganos institucionales en el ámbito administrativo, económico y financiero;
- e) Analizar y evaluar los sistemas de control interno, en el ámbito administrativo, económico y financiero, de acuerdo con la Ley;
- f) Informar a la Rectora o Rector, permanentemente, sobre los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades de avance y control del plan de auditoría;
- g) Apoyar la auditoría externa;
- h) Recomendar procedimientos para mejorar el funcionamiento de las unidades auditadas;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- i) Preparará los planes de auditoría y presentará a la Contraloría General del Estado hasta el 30 de septiembre de cada año. Dichos planes serán elaborados de acuerdo con las políticas y normas emitidas por este organismo;
- j) Ejecutará auditorías y exámenes especiales planificados o imprevistos, por disposición expresa del Contralor General del estado o por solicitud de la máxima autoridad de la entidad;
- k) Efectuará el control posterior de las operaciones y actividades de la entidad, con sujeción a las disposiciones legales y normas nacionales e internacionales de auditoría aplicables al sector público;
- l) Evaluará la eficacia del sistema de control interno, la administración de riesgos institucionales, la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de leyes, nomas y regulaciones aplicables;
- m) Realizará el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones establecidas en informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado;
- n) Remitirá a la Contraloría General del Estado para su aprobación, los informes de auditoría y exámenes especiales, elaborados de conformidad al Plan Anual de Auditoría;
- o) Facilitará mediante sus informes, que la Contraloría General del Estado, determine las responsabilidades administrativas y civiles culposas, así como también los indicios de responsabilidad penal; y,
- p) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas y las que determine la Contraloría General del Estado.

### Productos / Servicios:

#### 1.1.4.1. AUDITORÍA INTERNA

Plan anual de auditoría interna aprobado por la Contraloría General del Estado

1. Informes semestrales del cumplimiento y avance del plan anual;
2. Informe de verificaciones preliminares;
3. Informes de auditorías y/o exámenes especiales, de los cuales se derivan recomendaciones; y,
4. Oficio resumen de responsabilidades:
  - Responsabilidades Administrativas
  - Responsabilidades Civiles
  - Responsabilidades Culposas
  - E Indicios de Responsabilidad Penal
5. Informes de control vehicular según cronograma emitido por la Contraloría General del Estado

### 3.2. HABILITANTES DE APOYO:

#### 3.2.1. VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

**Misión.-** Gestionar y administrar los procesos de gestión de talento humano, financieros, administrativos, mantenimiento y desarrollo físico, bienestar politécnico, producción de servicios y tecnologías de la información y comunicaciones; así como coordinar la consecución de los planes, programas y proyectos requeridos para los procesos institucionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**RESPONSABLE:** Vicerrector/a Administrativo

#### Estructura Básica:

El Vicerrectorado Administrativo, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

##### 3.2.1.1. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- Dirección de Gestión Financiera;
- Dirección Administrativa; y,
- Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Físico.



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### 3.2.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO

- Dirección de Gestión de Talento Humano;
- Dirección de Bienestar Politécnico; y,
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Politécnico y de los demás órganos institucionales;
- b) Coordinar con la Rectora o Rector la gestión administrativa y financiera institucional;
- c) Proponer al Consejo Politécnico, las políticas y los lineamientos generales de desempeño de las y los servidores y trabajadores;
- d) Proponer al Consejo Politécnico políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;
- e) Formular e implementar políticas para garantizar la accesibilidad, así como, la dotación de servicios de interpretación y apoyos técnicos para personas con discapacidad;
- f) Conocer y aprobar los informes de la Dirección de Bienestar Politécnico, para la implementación de programas y proyectos de esta dirección;
- g) Conocer y aprobar los informes de la Dirección de Bienestar Politécnico, para la asignación de becas a estudiantes regulares de conformidad a la Ley y el Reglamento Institucional de Becas;
- h) Proponer y dirigir el plan de formación y capacitación de las y los servidores y trabajadores;
- i) Conocer y resolver sobre los asuntos administrativos;
- j) Presentar al Consejo Politécnico planes e informes de evaluación del desempeño del personal administrativo, conforme a la Ley y reglamentos;
- k) Promover planes de mejoramiento e incentivos para las y los servidores politécnicos;
- l) Establecer políticas de seguridad y salud ocupacional para las y los politécnicos;
- m) Solicitar a la Rectora o Rector auditorías administrativas;
- n) Presentar el informe anual de rendición social de cuentas al Consejo Politécnico, sobre las actividades de su competencia;
- o) Asesorar a la máxima autoridad en los asuntos de su competencia;
- p) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Rector de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- q) Programar, dirigir y controlar las actividades de las unidades administrativas bajo su dependencia, de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
- r) Recibir de los funcionarios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por delegación del Rector, el juramento de lealtad al Estado y suscribir, con los nombrados, la correspondiente acta de posesión;
- s) Presentar al Comité de Gestión de Desarrollo Institucional y posteriormente al Rector, el proyecto de Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, Planificación de Talento Humano y Manuales de Gestión de Talento Humano para su estudio y aprobación;
- t) Dirigir, coordinar, controlar el diseño e implementación de las políticas, normas e instrumentos técnicos de gestión de talento humano, financieros, servicios institucionales, mantenimiento y desarrollo físico, bienestar politécnico, producción de servicios y tecnologías de la información y comunicaciones;



### ACREDITADA

- u) Supervisar la observancia de las leyes y reglamentos vigentes y por la ejecución de las políticas, directrices y demás disposiciones que se establezcan para el funcionamiento operativo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- v) Instruir a las unidades y dependencias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el trámite y despacho de los asuntos que les sean encomendados;
- w) Dirigir, coordinar y controlar la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con las actividades y productos de las unidades bajo su dependencia, así como establecer indicadores de gestión que permitan evaluar sus resultados;
- x) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Rector de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; mediante el acto administrativo correspondiente; y,
- y) Desempeñar las demás funciones que le asigne la autoridad competente, las leyes y los reglamentos.

#### 3.2.1.1. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**Misión.-** Coordinar y administrar eficientemente los recursos financieros, administrativos, de mantenimiento y desarrollo físico, asignados a la Institución, de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes.

**RESPONSABLE:** Coordinador/a General Administrativo Financiero

#### **Estructura Básica:**

La Coordinación General Administrativa Financiera, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Dirección de Gestión Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Físico.

#### **Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la gestión financiera, de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y acorde con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
- b) Coordinar, gestionar y administrar los recursos financieros asignados a la Institución, conforme la Planificación presupuestaria Institucional;
- c) Dirigir y coordinar oportunamente de disponibilidad de la información financiera para la toma de decisiones de las Autoridades Institucionales;
- d) Coordinar la revisión y actualización permanente del registro de las transacciones financieras de la institución y administrar adecuada y oportunamente el proceso de percepción, depósito y registro de los ingresos;
- e) Establecer estrategias que permitan brindar con eficiencia y eficacia productos y servicios de apoyo logístico en la entrega oportuna de equipos, materiales, suministros y otros servicios para generar la gestión Institucional demandados por los procesos Gobernantes, Agregadores de Valor, Habilitantes y comunidad politécnica, de conformidad con la normativa que rige sobre la materia;
- f) Coordinar con las autoridades politécnicas acciones que posibiliten garantizar una disponer de una infraestructura de calidad, acorde con los objetivos institucionales;
- g) Planificar y coordinar el diseño de planes programas y proyectos para la ejecución procesos de construcción, mantenimiento y funcionalidad de la infraestructura física Institucional;
- h) Coordinar y dirigir la consolidación y administración del presupuesto institucional, en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo y la Coordinación General de Planificación;
- i) Dirigir y coordinar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo y generales, que permita el funcionamiento eficaz en todos los niveles de gestión de la institución de acuerdo con las políticas, disposiciones legales y normas pertinentes;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- j) Coordinar acciones que permitan brindar una adecuada y oportuna dotación de los servicios de mantenimiento de muebles y equipos y vehículos, mensajería, comunicaciones, suministro/as de oficina, de aseo y bienes;
- k) Coordinar y evaluar que los procesos de seguridad física y protección en el interior de los edificios de la institución, de sus instalaciones y de los bienes, estén acordes con normas y estándares de calidad;
- l) Coordinar la formulación y ejecución de los planes de construcción y adecuación de la infraestructura física académica y administrativa;
- m) Coordinar y gestionar la agenda para los procesos de contratación de la obra pública de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
- n) Formular y ejecutar el plan operativo y presupuesto de su área; y,
- o) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades de la ESPOCH y las establecidas en la legislación y/o normativa vigente.

### 3.2.1.1.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

**Misión.-** Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros asignados a la Institución, proveer de información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones, sobre la base del registro de las transacciones financieras de la institución, administrar el proceso de percepción, depósito y registro de los ingresos.

**RESPONSABLE:** Director/a de Gestión Financiera

#### **Estructura básica:**

La Dirección de Gestión Financiera se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Presupuesto;
2. Contabilidad;
3. Tesorería;
4. Gestión Tributaria; y,
5. Nómina – Egreso.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Preparar y administrar el presupuesto institucional, en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo y la Coordinación General de Planificación;
- b) Realizar los registros contables de las operaciones y la preparación y presentación de estados financieros;
- c) Administrar los almacenes y bodegas y mantener actualizados los inventarios;
- d) Administrar el sistema de contratación pública y desarrollar los procesos para la adquisición de bienes y servicios;
- e) Administrar el sistema de pagos y recaudación;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de administración financiera;
- g) Coordinar, programar, ejecutar y controlar los procesos de la gestión financiera, de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y acorde con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes;
- h) Administrar y ejecutar los procedimientos y normas de seguridad para uso de Sistema de Pagos e/SIGEF y e-SIPREN;
- i) Administrar el presupuesto de la institución, conforme a los programas y proyectos de acuerdo con la misión institucional;
- j) Ejecutar el ciclo presupuestario;
- k) Asesorar y orientar a las autoridades para la toma de decisiones en materia de administración financiera;
- l) Presentar de manera oportuna la proforma presupuestaria para el año fiscal ante las autoridades de la institución;



### ACREDITADA

- m) Vigilar la aplicación del control dentro de los subprocesos Contabilidad y Tesorería;
- n) Realizar el pago de las obligaciones económicas de la institución;
- o) Monitorear y evaluar la gestión económica financiera;
- p) Desempeñar las demás funciones que le asignare la autoridad competente, las leyes y los reglamentos;
- q) Presentar planes, propuestas y recomendaciones, en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo, a la Rectora o Rector para la toma de decisiones en el ámbito de su competencia; y,
- r) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### Productos y Servicios:

##### 3.2.1.1.1.1. PRESUPUESTO

1. Pro - forma presupuestaria manejo informático e-SIGEF;
2. Programación indicativa anual;
3. Certificación de disponibilidad presupuestaria,
4. Comprobante único de registro del compromiso presupuestario;
5. Informe de situación presupuestaria;
6. Reforma o modificación presupuestaria manejo informático e-SIGEF;
7. Reprogramación presupuestaria cuatrimestral;
8. Comprobantes de Programación Financiera; y,
9. Control Previo.

##### 3.2.1.1.1.2. CONTABILIDAD

1. Comprobante único de registro contable;
2. Fondo global de anticipos de viáticos;
3. Fondos de caja Chica;
4. Informes de arqueos de caja chica;
5. Liquidación de fondos a rendir cuentas;
6. Informe de constatación física de bienes de larga duración una vez al año;
7. Informe de constatación física de suministro/as y materiales;
8. Comprobante único de registro contable por consumo interno de suministro/as y materiales;
9. Comprobante único de registro de gasto devengado;
10. Comprobante único de registro de ingresos por la depreciación de los bienes de larga duración;
11. Informe de situación contable;
12. Informe de antigüedad Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar;
13. Comprobante único de registro contable de liquidación de viáticos subsistencias y movilizaciones;
14. Comprobante único de registro contable de reposición del fondo de caja chica;
15. Anticipos a proyectos y convenios y liquidación de los mismos;
16. Archivo de documentos generados en pagos; y,
17. Control previo.

##### 3.2.1.1.1.3. TESORERÍA

1. Determinación y recaudación de los ingresos;
2. Emisión, control y custodia de las especies valoradas;
3. Informes y reportes de ingresos institucionales;
4. Depósito de los valores recaudados;
5. Elaboración de conciliaciones bancarias;
6. Administración de fondos rotativos;
7. Ejecución del control previo al pago;
8. Pago de obligaciones a los beneficiarios a través de transferencia electrónica (SNP);



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

9. Cumplimiento de obligaciones;
10. Utilización del flujo de caja;
11. Control y custodia de las garantías;
12. Custodia y control de la póliza de Fidelidad Pública y de Vehículos;
13. Inversiones financieras, adquisición y venta;
14. Recuperación de cuentas por cobrar; y recuperación por vía coactiva;
15. Registro de beneficiarios y proveedores con sus respectivas cuentas;
16. Revisar, reclasificar y transferir pagos rechazados en el e-SIGEF; y,
17. Reporte de documentación remitida a Archivo.

### 3.2.1.1.1.4. GESTIÓN TRIBUTARIA

1. Verificación de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que emite y recibe la institución;
2. Declaración de Retenciones en la Fuente;
3. Declaración mensual de IVA;
4. Informe de devolución de IVA;
5. Anexos transaccionales al SRI;
6. Anexo en relación de dependencia;
7. Elaboración y entrega de comprobantes de retención a proveedores;
8. Conformación del archivo tributario físico y digital;
9. Control de vigencia de autorizaciones del SRI para comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios de autoimpresores, preimpresos y máquinas registradoras;
10. Control de Retenciones en la fuente de personal en relación de dependencia; y,
11. Reportes al área contable.

### 3.2.1.1.1.5. NÓMINA – EGRESO

1. Reporte de anticipos de remuneraciones;
2. Reportes generados a través del manejo y control del Sistema de Historia Laboral del IESS;
3. Décima cuarta remuneración;
4. Décima tercera remuneración;
5. Horas suplementarias y/o extraordinarias;
6. Nóminas;
7. Pago y liquidación de fondos de reserva;
8. Liquidación de servidores cesantes;
9. Comprobante único de registro de nómina;
10. Registro de entradas y salidas de personal y cambios de remuneración en el IESS;
11. Retenciones en la fuente de personal en relación de dependencia; y,
12. Control previo.

### 3.2.1.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Misión.-** Brindar con eficiencia y eficacia productos y servicios de apoyo logístico en la entrega oportuna de equipos, materiales, suministros y otros servicios para generar la gestión Institucional demandados por los procesos Gobernantes, Agregadores de Valor, Habilitantes y comunidad politécnica, de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.

**RESPONSABLE:** Director/a Administrativo

#### **Estructura básica:**

La Dirección Administrativa se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Mantenimiento y Transporte;
2. Compras Públicas – Precontractual; y,
3. Administración de Bienes y Bodegas.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la institución;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- b) Ejecutar un sistema de mantenimiento de los bienes muebles de la institución en cumplimiento de la planificación institucional y proponer la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento;
- c) Determinar los requerimientos institucionales de contratación de seguros, participar en su formalización de conformidad con las normas legales y reglamentarias correspondientes y tramitar ante las compañías de seguros los reclamos u otros referidos a siniestros que afectan a activos o personal de la institución;
- d) Viabilizar los procesos de adquisición de bienes, servicios y consultoría, de acuerdo a las necesidades de la institución y de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes para el efecto;
- e) Controlar y efectuar el seguimiento de los contratos de adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios celebrados por la institución, cuando la Dirección de Servicios Administrativos actúa como administrador del contrato;
- f) Organizar y controlar la distribución, utilización, mantenimiento, control y custodia de los vehículos de la institución, de conformidad con las normas legales vigentes y reglamentación interna que establezca la institución;
- g) Programar, dirigir y evaluar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo y generales, que permita el funcionamiento eficaz en todos los niveles de gestión de la institución de acuerdo con las políticas, disposiciones legales y normas pertinentes;
- h) Brindar adecuada y oportunamente los servicios de mantenimiento de muebles y equipos y vehículos, mensajería, comunicaciones, suministro/as de oficina, de aseo y bienes;
- i) Planificar, organizar, supervisar y coordinar las gestiones de seguridad física y protección en el interior de los edificios de la institución, de sus instalaciones y de los bienes;
- j) Mantener actualizado el plan de seguridad, de evacuación y de actividades de seguridad;
- k) Presentar informes periódicos sobre fallas y vulnerabilidades encontradas, especialmente para acciones subversivas, terroristas, delincuenciales, accidentes naturales y recomendar medidas correctivas a la autoridad superior directa;
- l) Diseñar y aplicar sistemas de ingreso, custodia, transferencias, bajas, identificación y distribución oportuna de los bienes muebles, suministro/as, materiales y servicios de la institución, de conformidad con las normas y procedimientos existentes sobre la materia;
- m) Expedir resoluciones para dar de baja o donar bienes muebles de la institución,, conforme lo establece la Ley y el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, presidir la Junta de Remates;
- n) Coordinar los procesos de diseño e implementación del Plan Operativo de la Dirección, en el marco de misión, visión y los objetivos de la institución;
- o) Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de su gestión, así como efectuar las reformas que permitan retroalimentar y mejorar los procesos críticos; y,
- p) Desempeñar las demás funciones que le asigne la autoridad competente, las leyes y los reglamentos.

### Productos y Servicios:

#### 3.2.1.1.2.1. MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE

1. Plan anual de mantenimiento de bienes muebles;
2. Informe de ejecución del plan de mantenimiento de bienes muebles;
3. Informes de mantenimiento de bienes muebles, equipos de oficina, computación, laboratorio, comunicación, electrónicos y demás existentes;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

4. Plan de mantenimiento de vehículos, preventivo y correctivo;
5. Informe consolidado de revisión de vehículos;
6. Informe de ejecución del plan de mantenimiento de vehículos;
7. Informe de vehículos matriculados;
8. Informe de siniestros para ejecución de Pólizas de Seguros;
9. Tramitación de pago por utilización de combustible y lubricantes;
10. Tramitación de pago por compra de piezas y accesorios de vehículos;
11. Informe mensual del apoyo logístico en el parque automotor de la institución;
12. Reportes de abastecimiento de combustible;
13. Informe de trabajo de auxiliares de servicio;
14. Informe de trabajo de chóferes;
15. Reporte de abastecimiento de combustible. Transporte;
16. Plan de utilización y mantenimiento del parque automotor dependiente de la institución;
- y,
17. Informes y administración de la póliza de vehículos.

### **3.2.1.1.2.2. COMPRAS PÚBLICAS - PRECONTRACTUAL**

1. Pliegos para contratación de bienes y/o servicios;
2. Informe de monitorear las Resoluciones Administrativas de la Procuraduría;
3. Plan Anual de Contratación en coordinación con todas las dependencias académicas y administrativas;
4. Informes de ejecución del Plan Anual de Contrataciones;
5. Informes sobre el banco de proveedores calificados por el INCOP, para la contratación de servicios o adquisición de bienes, suministros, materiales y equipos;
6. Informe de cuadros comparativos de ofertas;
7. Administración de los usuarios Institucionales del Sistema Nacional de contratación Pública;
8. Informe de administración del Sistema Nacional de Contratación Pública para la publicación los procesos de contratación de bienes, servicios y consultoría;
9. Informes de Autorización, elaboración y publicación de compras de ínfima cuantía;
10. Informes de asesoría y capacitación sobre procesos de contratación pública;
11. Informes de Coordinación y adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales;
- y,
12. Informe de Control y seguimiento de los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios y realizar los trámites necesarios para el pago correspondientes.

### **3.2.1.1.2.3. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y BODEGA**

1. Informe de ingreso y egreso de suministros y materiales;
2. Informe de control de suministros y materiales;
3. Informe de administración de bodegas;
4. Propuesta de política de control previo de recepción;
5. Informe de provisión de suministros y materiales conforme a las necesidades de las unidades;
6. Informe de recepción de suministros y materiales adquiridos;
7. Actas de entrega recepción;
8. Administración del inventario de suministros y materiales;
9. Reporte de Inventarios de equipos, bienes muebles e inmuebles;
10. Reporte de Inventario de bienes sujetos a control administrativo;
11. Plan de mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y equipos de la institución; Administración y mantenimiento de bienes en coordinación de las todas las dependencias académicas y administrativas;
12. Ingresos y egresos de bodega de suministros y materiales;
13. Ingresos y egresos de bodega de bienes de larga duración;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

14. Ingresos y egresos de bodega de bienes sujetos a control administrativo;
15. Reporte de inventario de equipos, bienes muebles e inmuebles;
16. Actas de entrega recepción de equipos, bienes muebles e inmuebles;
17. Actas de baja, donación de bienes;
18. Actas de comodatos de bienes a nivel institucional e interinstitucional;
19. Informes de constatación física de bienes de largo duración;
20. Informes de constatación física equipos, bienes muebles e inmuebles;
21. Informes de inventarios realizados a las oficinas y dependencias de la institución a nivel nacional e internacional;
22. Sistema de gestión documental técnica, y,
23. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión.

### 3.2.1.1.3. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO

**Misión.-** Garantizar una infraestructura que permita cumplir la misión institucional, planificando, coordinando y ejecutando procesos de construcción, mantenimiento y funcionalidad de la infraestructura física.

**RESPONSABLE:** Director de Mantenimiento y Desarrollo Físico

#### **Estructura básica:**

La Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Físico, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Proyectos de Construcción y Fiscalización; y,
2. Mantenimiento de Infraestructura

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Elaborar el plan anual de inversión para infraestructura física;
- b) Formular, ejecutar y evaluar los planes de mantenimiento de la infraestructura física de la institución;
- c) Formular, ejecutar y evaluar los planes de construcción y adecuación de la infraestructura física académica y administrativa, para garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad;
- d) Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de gestión y remediación ambiental de la institución;
- e) Mantener en óptimas condiciones la infraestructura física de la institución;
- f) Elaborar las especificaciones técnicas para la contratación y realización de obras;
- g) Supervisar y fiscalizar los trabajos de los contratistas y elaborar los cierres administrativos de las obras contratadas;
- h) Participar en los procesos de contratación de la obra pública de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
- i) Elaborar la documentación para la liquidación de las obras contratadas;
- j) Preparar la información mensual de avance físico-financiero de obras contratadas;
- k) Evaluar necesidades, planificar y ejecutar proyectos de obras civiles y mantenimiento preventivo y correctivo;
- l) Planificar y controlar el uso óptimo del espacio físico de las diferentes dependencias de la institución;
- m) Coadyuvar en la formulación del plan anual de inversión para gasto corriente e inversión física para su aprobación, así como la elaboración del Programa Anual de Obras e Infraestructura;
- n) Contribuir en la definición de criterios y prioridades de asignación de recursos para el correcto desempeño de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, así como la contratación de la obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones físicas y los inmuebles;



### ACREDITADA

- o) Participar en los distintos procesos de contratación de obras institucionales, verificando que se realicen con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
- p) Supervisar y Fiscalizar los trabajos de los contratistas, verificando que los servicios que presten se apeguen a las condiciones estipuladas en los contratos y a las especificaciones requeridas;
- q) Instrumentar los cierres administrativos de las obras contratadas, garantizando la inversión realizada por la Institución;
- r) Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, así como de la contratación de la obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones físicas de los inmuebles de la ESPOCH;
- s) Preparar la información mensual requerida del avance físico - financiero de la obra pública contratada;
- t) Preparar la información cuatrimestral para la Unidad de Planificación y Evaluación Interna;
- u) Apoyar los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios y consultoría, de acuerdo a las necesidades de la institución y de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes para el efecto;
- v) Presentar informes periódicos sobre fallas y vulnerabilidades encontradas en las Construcciones, especialmente para acciones preventivas, subversivas, terroristas, delincuenciales, accidentes naturales y recomendar medidas correctivas a la autoridad superior directa;
- w) Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de su gestión, así como efectuar las reformas que permitan retroalimentar y mejorar los procesos y,
- x) Desempeñar las demás funciones que le asigne la autoridad competente, las leyes y los reglamentos.

#### Productos y Servicios:

#### 3.2.1.1.3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN

##### 3.2.1.1.3.1.1. Proyectos de Construcción

1. Prefactibilidad de Proyectos;
2. Factibilidad de Proyectos;
3. Planos (Arquitectónicos, Estructurales, Instalaciones);
4. Especificaciones técnicas de Construcción; y,
5. Presupuesto Referencial.

##### 3.2.1.1.3.1.2. Mobiliario

1. Planos de Mobiliario;
2. Especificaciones técnicas; y,
3. Presupuesto Referencial.

##### 3.2.1.1.3.1.3. Fiscalización

1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;
2. Verificación en obra de planos constructivos;
3. Cuantificación de Volúmenes de Obra;
4. Control de calidad en la Construcción;
5. Valoración de avance de obra y cumplimiento de plazos establecidos;
6. Elaboración de planillas;
7. Liquidación de Obras; y,
8. Recepción de Obras.

#### 3.2.1.1.3.2. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

##### 3.2.1.1.3.2.1. Mantenimiento Preventivo de los Bienes Inmuebles.

1. Taller de Pintura



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Pintura de las edificaciones
  - Señalización horizontal y vertical de vías
  - Rotulación informativa
  - Pintura de espacios recreativos (Canchas, escenarios, etc.)
2. Taller de Ornato e Higiene.
- Poda de césped
  - Poda de arboles
  - Poda de setos
  - Siembra de plantas ornamentales
  - Creación de espacios verdes
  - Recolección de basura
  - Limpieza de vías internas
  - Limpieza de áreas recreativas
  - Desalojo de basura.

### 3.2.1.1.3.2.2. Mantenimiento Correctivo

1. Taller de Gasfitería:
- Reparación de instalaciones hidrosanitarias.
  - Instalación de acometidas de agua y alcantarillado
  - Reparaciones de redes de agua y alcantarillado
  - Mantenimiento de pozos de abastecimiento de agua
  - Riego de áreas verdes
  - Mantenimiento del sistema de riego
  - Manejo del sistema de riego, áreas agrícolas
  - Mantenimiento de cisternas de agua
  - Mantenimiento de sistemas de bombeo
2. Taller de Albañilería:
- Reparación del cerramiento institucional
  - Construcción de obras de arte viales (adoquinado, bordillos, aceras, alcantarillas, cunetas, etc.)
  - Resane de las edificaciones
  - Impermeabilización de losas de cubierta
  - Mantenimiento de cubiertas
3. Taller de Carpintería Metal/Mecánica y madera:
- Construcción de muebles
  - Reparación de muebles
  - Mantenimiento de estructuras de maderas
  - Mantenimiento de mesas y pupitres
  - Construcción de protecciones metálicas
  - Mantenimiento de muebles metálicos
4. Taller de Electricidad
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores
  - Mantenimiento de redes eléctricas
  - Mantenimiento de iluminación exterior
  - Evaluación de daños

### 3.2.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO

**Misión.-** Coordinar y administrar eficientemente los procesos de talento humano, bienestar politécnico y gestión tecnológica con altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, para coadyuvar en el logro de la misión y objetivos institucionales, de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes.

**RESPONSABLE:** Coordinador/a General de Talento Humano y Bienestar Politécnico





### ACREDITADA

#### **Estructura Básica:**

La Coordinación General de Talento Humano y Bienestar Politécnico, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

- Dirección de Gestión de Talento Humano
- Dirección de Bienestar Politécnico
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Asesorar a los niveles directivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, unidades administrativas y académicas en aspectos relacionados con los procesos de administración de Talento Humano, Bienestar Politécnico y Gestión Tecnológica;
- b) Dirigir y coordinar acciones para el diseño de políticas que permitan administrar y gestionar oportunamente los procesos de administración de Talento Humano, Bienestar Politécnico y Gestión Tecnológica, desde una perspectiva integrada en forma técnica, profesional y enmarcada en la normativa legal vigente;
- c) Coordinar acciones para el establecimiento de estrategias que permitan el desarrollo del talento humano como factor clave de éxito de la organización, a fin de coadyuvar el logro de la misión y objetivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- d) Coordinar y establecer directrices para el diseño de planificación del Talento Humano institucional, acorde con los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- e) Dirigir, y coordinar acciones que permitan garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información, software, hardware, datos y telecomunicaciones institucionales; conforme a las normas internacionales de calidad;
- f) Coordinar y asegurar que el bienestar de los servidores públicos y estudiantes de la Escuela Superior Politécnica, tengan el derecho a gozar de un ambiente adecuado y propicio;
- g) Establecer estrategias para gestionar estudios que garanticen la integridad de la salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual;
- h) Formular y ejecutar el plan operativo y presupuesto de su área; y,
- i) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades de la ESPOCH y las establecidas en la legislación y/o normativa vigente.

#### **3.2.1.2.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**Misión.-** Propender al desarrollo del talento humano como factor clave de éxito de la organización y gestión institucional, con altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, para coadyuvar en el logro de la misión y objetivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**RESPONSABLE:** Director/a de Gestión de Talento Humano

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Gestión de Talento Humano, se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Administración de la Normatividad de Talento Humano
2. Administración del Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano
3. Gestión de Nómina
4. Calidad de Vida Laboral
5. Gestión de la Calidad del Servicio y de Atención Ciudadana

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la Leyes Orgánicas de Educación Superior, Servicio Público, sus Reglamento y el Código de Trabajo y aplicar la normativa interna contenida en los diferentes Reglamentos, Manuales, Contrato Colectivo, Acuerdos y Resoluciones;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- b) Cumplir y hacer cumplir los deberes, derechos, obligaciones contemplados en el Estatuto, LOES, LOSEP, y sus reglamentos, Código de Trabajo y más normatividad conexas;
- c) Asesorar a los niveles directivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, unidades administrativas y académicas en aspectos relacionados con el Sistema de Desarrollo Institucional, Administración del Talento Humano y Bienestar Laboral;
- d) Desarrollar políticas permitan administrar y gestionar el Talento Humano, desde una perspectiva integrada en forma técnica, profesional y enmarcada en la normativa legal vigente;
- e) Estructurar, elaborar y presentar la planificación del Talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- f) Analizar, describir, valorar y clasificar los puestos de la ESPOCH, en función de la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y de los requerimientos para ocuparlos;
- g) Organizar y ejecutar el sistema de evaluación del desempeño de la actuación de los funcionarios Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de acuerdo con la metodología adoptada, en concordancia con las normas establecidas;
- h) Gestionar las políticas, normas, métodos y procedimientos tendientes a seleccionar al personal idóneo que reúna los requerimientos establecidos;
- i) Propender al desarrollo integral del Talento Humano, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para elevar el desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz;
- j) Aplicar el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos, justos, transparentes, imparciales con la finalidad de evaluar bajo parámetros objetivos las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto;
- k) Ejecutar los procesos de movimientos de personal y aplicar el régimen disciplinario con sujeción a la LOSEP, su reglamento, normas conexas, acuerdos y resoluciones;
- l) Mantener actualizado los expedientes laborales y el SITH, necesarios para la toma de decisiones en el área;
- m) Preparar reglamentos, manuales, instructivos y otros que faciliten y orienten la gestión administrativa;
- n) Propender a elevar la calidad de vida laboral, promoviendo la participación del personal en la gestión institucional, a efectos que el trabajo sea considerado como una actividad social que enorgullece a la persona;
- o) Establecer de manera clara las normas y reglas que promuevan una verdadera integración de los servidores, a través del apoyo mutuo, la franqueza interpersonal y la eliminación de ideas preconcebidas;
- p) Elaborar roles de pagos de remuneraciones y beneficios de Ley y cumplir con las obligaciones ante el IESS;
- q) Administrar el sistema de registro de nómina de acuerdo con las directrices del Organismo Rector de las Finanzas Públicas;
- r) Realizar las gestiones pertinentes en la aplicación de la normativa vigente en relación a ingresos, rotaciones, traslados y jubilaciones;
- s) Revisar y legalizar la documentación e información de los productos y servicios de la Dirección y las unidades administrativas a su cargo;
- t) Velar porque las disposiciones de los Consejos y Rectorado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y las normas administrativas tengan cumplida y oportuna ejecución; y,
- u) Cumplir y hacer cumplir las Leyes y normas que regulan la gestión de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

## Productos y Servicios:



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### **3.2.1.2.1.1. ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE TALENTO HUMANO**

#### **3.2.1.2.1.1.1. Normatividad de Gestión de Talento Humano**

1. Vademécum que contenga el marco jurídico legal-laboral;
2. Negociación y Contrato Colectivo;
3. Acuerdos con el Personal; y,
4. Manual de Políticas de Gestión del Talento Humano.

#### **3.2.1.2.1.1.2. Movimientos y Situaciones Administrativas**

1. Registros de Traslados y Cambios Administrativos;
2. Registros de Ascensos y Promociones;
3. Registros de Comisiones de Servicio y Licencias con y sin remuneración;
4. Registros de Ingresos, Renuncias, Jubilaciones;
5. Reglamento interno de Gestión del Talento Humano;
6. Expedientes laborales actualizados; y,
7. Sistema de Información del Talento Humano.

### **3.2.1.2.1.2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

#### **3.2.1.2.1.2.1. Desarrollo Organizacional:**

1. Manual Orgánico por Procesos; y,
2. Registros de asesorías proporcionadas.

#### **3.2.1.2.1.2.2. Administración del Sistema Integrado del Talento Humano:**

1. Plan estratégico de Talento Humano;
2. Plan Operativo Anual de la Gestión del Talento Humano;
3. Planes de Racionalización y Optimización del Talento Humano;
4. Plan Anual de Necesidades de Personal;
5. Distributivo de Personal;
6. Estructura Ocupacional;
7. Manual de Clasificación de Puestos;
8. Valoración de Puestos;
9. Manual de Selección;
10. Informes de Selección;
11. Informes de Inducción;
12. Planes de Capacitación;
13. Planes de Desarrollo Profesional;
14. Manual de Evaluación del Desempeño;
15. Plan de Evaluación del Desempeño;
16. Plan de Desarrollo;
17. Informe de Evaluación del Desempeño;

#### **3.2.1.2.1.3. GESTIÓN DE NÓMINA – REGISTRO :**

1. Reformas Web al distributivo de remuneraciones;
2. Roles de Pago;
3. Registros de Liquidaciones, Renuncias y Jubilaciones;
4. Registro de descuentos de Ley;
5. Generación de reportes de ingresos, descuentos y netos;
6. Registros de descuentos a terceros;
7. Registros de Entradas y Salidas al IESS;
8. Planillas de Aportes y Fondos de Reserva; y,
9. Asignación de Remuneraciones en las cuentas bancarias.

#### **3.2.1.2.1.4. CALIDAD DE VIDA LABORAL:**

1. Programas de medicina preventiva;
2. Informes de los programas de medicina preventiva
3. Programas de seguridad e higiene industrial;
4. Informes de los programas de seguridad e higiene industrial;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

5. Informes de visitas a domicilios y hospitalarias;
6. Acciones de Convivencia Laboral;
7. Planes de Incentivos;
8. Estudios para detectar el Clima Laboral, el Estilo de liderazgo, La Comunicación y Motivación;
9. Estudio a la a Unidad Bio-psico-socio-cultural del Servidor y trabajador de la ESPOCH; y,
10. Publicación de los resultados obtenidos en los estudios.

### 3.2.1.2.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

1. Portafolio de productos y servicios claves de atención ciudadana institucionales relacionada a la demanda externa, estableciendo la modalidad en la prestación de servicios (presencial, escrita, telefónica, virtual, mixta);
2. Manual de procesos y procedimientos de productos y/o servicios claves de atención;
3. Mecanismos de difusión de productos y/o servicios claves que presta la Institución a sus usuarios externos;
4. Informe de requerimientos de recursos económicos, materiales, tecnológicos y físicos para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios externos;
5. Estudio de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica en función de la modalidad de la prestación de servicio;
6. Informe de seguimiento, monitoreo y control de los procesos claves de prestación de servicios que permita el mejoramiento continuo;
7. Estudios de la capacidad de oferta de los servicios de la mayor demanda real y potencial externa;
8. Plan de organización y funcionamiento de las unidades, centros o puntos de atención en función de la demanda;
9. Indicadores de gestión de la prestación de productos y/o servicios claves respecto a la calidad, cantidad, oportunidad y satisfacción;
10. Plan de evaluación y control de la satisfacción de los usuarios externos de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;
11. Reportes periódicos sobre los resultados de evaluación cuantitativa y cualitativa de satisfacción de los usuarios externos, los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales;
12. Informes de quejas sobre quejas, denuncias, sugerencias, y felicitaciones efectuadas por los usuarios internos y/o externos, los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales como insumo para la certificación de la calidad de servicio; y,
13. Plan de evaluación y desarrollo de competencias del personal que ejecuta actividades de atención ciudadana; y,

### 3.2.1.2.2. DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLITÉCNICO

**Misión.-** Garantizar, asegurar y promover el bienestar de las y los profesores, investigadores, servidores, trabajadores y estudiantes de grado y postgrado que los servidores públicos y estudiantes, así como a gozar de un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual.

**RESPONSABLE:** Director/a de Bienestar Politécnico

#### **Estructura básica:**

La Dirección de Bienestar Politécnico se gestionará a través de las siguientes unidades o procesos:

1. Bienestar Politécnico;
2. Centro de Atención Integral en Salud;
3. Servicio de Alimentación y Comedor Politécnico; y,
4. Gestión Parvularia.





### ACREDITADA

#### Atribuciones y Responsabilidades

- a) Garantizar y asegurar que los servidores públicos y estudiantes de la Escuela Superior Politécnica, tengan el derecho a gozar de un ambiente adecuado y propicio;
- b) Efectuar estudios que garanticen la integridad de la salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual;
- c) Implementar y desarrollar programas integrales, en acciones de prevención y protección;
- d) Establecer políticas y estrategias para fomentar el bienestar de los profesores, servidores, trabajadores y estudiantes;
- e) Diseñar programas y proyectos para promover el respeto a los derechos y a la integridad;
- f) Implementar un Área de Psicología Educativa para los estudiantes;
- g) Implementar la Unidad de Seguridad e Higiene Laboral en coordinación con la Dirección de Talento Humano;
- h) Administrar y coordinar actividades, técnicas y administrativas de los procesos de gestión parvularia;
- i) Aplicar y desarrollar programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;
- j) Coordinar, dirigir y controlar el diseño e implementación de Políticas, normativa, planes, programas y proyectos de gestión Parvularia;
- k) Dirigir, coordinar y desarrollar programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;
- l) Brindar a los servidores politécnicos y estudiantes el servicio de un Centro de Cuidado Infantil diario, de los hijos hasta los 5 años de edad;
- m) Regular, fiscalizar, los servicios de bares y copiadoras que funcionan en el campus politécnico;
- n) Implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; este servicio estará integrado por los siguientes elementos;
- o) Promover actividades tendientes a mejorar la salud, tales como medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios, investigación y análisis de enfermedades determinando causas y para establecer medidas preventivas y elaboración de estadísticas médicas;
- p) Identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y obreros u obreras;
- q) Mantener y mejorar el servicio de alimentación dirigido a servidores y estudiantes politécnicos; y,
- r) Cumplir con todas las regulaciones sanitarias, de calidad y que se encuentren registradas en el Ministerio de Relaciones Laborales, dirigido a las y los servidores, estudiantes politécnicos;

#### Productos y Servicios:

##### 3.2.1.2.2.1. BIENESTAR POLITÉCNICO

1. Plan de gestión que promuevan la orientación vocacional, bienestar físico, psicológico y social de los politécnicos;
2. Políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
3. Programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;



### ACREDITADA

4. Plan para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan nacional sobre Drogas;
5. Mecanismos para facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
6. Políticas de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
7. Planes y programas de ayudas económicas y becas;
8. Evaluación e impacto de los créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
9. Reglamento de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
10. Estudios socioeconómicos en los estudiantes para el otorgamiento de becas;
11. Plan operativo anual de actividades;
12. Sistema de Evaluación para medir la satisfacción de usuarios de los servicios de bienestar politécnico;
13. Proyectos de prevención y promoción en salud dirigidos a estudiantes y a servidores politécnicos;
14. Plan de difusión y promoción de los servicios que presta el Proceso de Bienestar Politécnico;
15. Políticas y estrategias de promoción de la orientación vocacional y profesional;
16. Programa integral de seguridad e higiene laboral;
17. Plan de control y monitoreo de los procesos que desarrollan los Centros infantiles que se encuentran funcionando en el campus politécnico;
18. Planes pedagógicos y de cuidado, de infraestructura, implementos y materiales adecuados;
19. Plan de capacitación especializado para garantizar una adecuada y oportuna atención de la gestión del Procesos de Bienestar politécnico;
20. Diagnóstico socio económico, psicosocial;
21. Políticas del tratamiento integral de los estudiantes;
22. Planes y programas de asistencia estudiantil; y,
23. Evaluación e impacto de la gestión integral en la asistencia estudiantil.

#### **3.2.1.2.2.2. CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD**

1. Medicina general;
2. Odontología;
3. Plan de Prevención y tratamiento de la salud integral de la comunidad politécnica;
4. Psicología;
5. Programas de de salud e higiene en coordinación con la dirección de salud del MSP y el IESS;
6. Servicios de salud emergentes a la comunidad en general; y,
7. Proyectos de prevención y promoción en salud.

#### **3.2.1.2.2.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR POLITÉCNICO**

1. Plan de alimentación completa e equilibrada satisfactoria y adecuado a los requerimientos nutricionales, a estudiantes y servidores politécnicos;
2. Plan de menús diarios;
3. Lista de productos que cumplan con las normas establecidas;
4. Informe del proceso de selección de proveedores;
5. Kardex de recepción y almacenamiento de productos alimenticios;
6. Preparación de los alimentos;
7. Venta de ticket; y,
8. Servir el menú establecido.

#### **3.2.1.2.2.4. GESTION PARVULARIA**

1. Políticas, normativa, planes, programas y proyectos de gestión parvularia;
2. Programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

3. Vocabulario del párvulo a través de la dramatización, títeres, música, danza y técnicas grafo plásticas;
4. Programas de enriquecimiento de actividades recreativas lúdicas y expresión corporal;
5. Programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;
6. Material didáctico para mejorar el proceso de interaprendizaje; y,
7. Programas para desarrollar en el niño la formación de hábitos de higiene, orden y valores éticos y morales

### 3.2.1.2.3. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Misión.-** Dirigir, planificar, administrar bienes y servicios, y ejecutar planes, programas y proyectos con el fin de apoyar las funciones y procesos académico-administrativos institucionales, que permitan optimizar la gestión institucional, garantizando la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información, software, hardware, datos y telecomunicaciones institucionales; estableciendo normas y políticas internas para su gestión.

**RESPONSABLE:** Director/a de Tecnologías de Información y Comunicación

#### **Estructura Básica:**

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, se gestionará a través de los siguientes procesos:

1. Infraestructura de Redes y Telecomunicaciones;
2. Desarrollo e Investigación de Aplicaciones Informáticas; y,
3. Soporte y Mantenimiento.

#### **Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Asesorar y gestionar la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación para innovar procesos institucionales;
- b) Proponer al Consejo Politécnico, para su aprobación, las políticas institucionales de gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación;
- c) Formular y ejecutar el plan informático anual institucional;
- d) Desarrollar y apoyar proyectos de investigación en el área de las tecnologías de la información y la comunicación en coordinación con las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución;
- e) Desarrollar y gestionar aplicaciones informáticas institucionales que automaticen los procesos académicos, administrativos y de organización de la institución, garantizando su integridad y seguridad;
- f) Administrar, gestionar y brindar soporte a la infraestructura de redes y comunicaciones de la institución con la finalidad de garantizar el acceso, uso y seguridad de los diferentes servicios informáticos institucionales;
- g) Desarrollar el Plan de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y, coordinar los procesos de diseño e implementación, en el marco de los objetivos del plan Estratégico Institucional;
- h) Desarrollar, implementar y administrar el sistema integrado de información de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- i) Capacitar en el uso de Sistemas de Información, proporcionando el apoyo técnico necesario a los operadores y usuarios; coordinando la provisión de recursos y servicios informáticos y de comunicaciones para el procesamiento de datos e información institucional;
- j) Mantener una coordinación permanente con organismos públicos y privados en asuntos relacionados al área de informática a fin de realizar actividades conjuntas;
- k) Planificar, organizar y coordinar la administración y actividades relacionadas a la Dirección TIC's con la implementación de mejores prácticas tecnológicas, permitiendo



### ACREDITADA

mejorar el rendimiento, valor y control sobre las inversiones en tecnología de la información;

- l) Administrar y controlar los bienes informáticos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a través del diseño y de la estrategia que permita la renovación tecnológica;
- m) Analizar, diseñar, desarrollar, implantar y definir la adquisición de arquitecturas, plataformas, bienes y servicios tecnológicos para lograr eficiencia y economía en las actividades desarrolladas por las dependencias institucionales;
- n) Proponer e implementar las políticas de gestión de recursos tecnológicos que permitan actualizar y potencializar la planeación tecnológica;
- o) Diseñar y desarrollar las políticas de control de calidad, manejo y explotación de la información generada;
- p) Establecer la infraestructura tecnológica compatible y de punta, previo estudios e informes de las necesidades de adquisiciones, renta de equipos y paquetes informáticos;
- q) Organizar y mantener actualizados los inventarios informáticos y elaborar auditorías informáticas;
- r) Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de su gestión, así como efectuar las reformas que permitan retroalimentar y mejorar los procesos críticos;
- s) Elaborar, ejecutar, evaluar y difundir el plan de contingencias y recuperación de desastres de la tecnología;
- t) Elaborar, aprobar y ejecutar el plan de mantenimiento de hardware y software institucional;
- u) Monitorear el cumplimiento de los productos y servicios asignados a los equipos bajo su dependencia, en el marco del Sistema de Control de Gestión Interna; y,
- v) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas.

#### Productos y Servicios:

##### 3.2.1.2.3.1. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

1. Proyectos de innovación tecnológica de infraestructura de redes y telecomunicaciones;
2. Informes de cumplimiento de los avances de los proyectos;
3. Eventos de difusión tecnológicos y científicos;
4. Informe de fiscalización de procesos de adquisición de equipos de redes y telecomunicaciones;
5. Estudio de análisis, diseño e implementación de redes informáticas convergentes;
6. Configuración de equipos de redes y comunicaciones;
7. Monitoreo la red de voz, datos y video así como equipo activo de red con el propósito de garantizar niveles óptimos de servicios y acceso;
8. Mecanismos de seguridad de la red de voz, datos y video, contra ataques internos y externos;
9. Solución a fallas y problemas en la red de voz y datos con el objeto de mantener la operatividad de la misma;
10. Gestión de asignación de direccionamiento IP, políticas y protocolos de ruteo;
11. Administración y gestión del sistema de telefonía IP de la institución;
12. Administración del data center de telecomunicaciones;
13. Respaldos de información a todo nivel;
14. Planes de recuperación ante desastres;
15. Sistema de gestión documental técnica;
16. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión;
17. Políticas de administración de infraestructura tecnológica;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

18. Informes de monitoreo del cumplimiento de los Productos y servicios asignados a los equipos bajo su dependencia, en el marco del Sistema de Control de Gestión Interna;
19. Plan de creación y mantenimiento de políticas y procedimientos de seguridades informáticas;
20. Protocolos de seguridad y herramientas de monitoreo;
21. Informes de revisión, ejecución y análisis de vulnerabilidades en los puertos y servicios prestados;
22. Informe de administración de las seguridades pasivas (intrusos, hackers, virus y boletines de seguridad); y,
23. Planes de contingencia.

### 3.2.1.2.3.2. DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICA

1. Proyectos de innovación tecnológica de Aplicaciones Informáticas;
2. Informes de cumplimiento de los avances de los proyectos;
3. Eventos de difusión tecnológicos y científicos;
4. Servicios Politécnicos Online;
5. Procesos de adquisición de software especializado;
6. Estudio del Análisis, Diseño e Implementación de Software;
7. Instalación de Sistemas Operativos a nivel de servidores;
8. Plan de auditoría informática;
9. Informes de auditoría informática;
10. Definición de estándares de desarrollo para el análisis, diseño de aplicaciones informáticas;
11. Componentes software o Aplicaciones Informáticas para ambientes de escritorio y Web para la automatización de procesos;
12. Informes de Análisis, diseño, programación e instalación de aplicaciones;
13. Manuales técnicos de las aplicaciones (análisis, diseño físico, diseño lógico y procesos entre otros);
14. Administración y configuración de las Aplicaciones Informáticas de escritorio y Web;
15. Informes de mantenimiento a los aplicativos que están en producción;
16. Soporte de los aplicativos cuando no pueden ser resueltos por Service Desk;
17. Monitoreo de las Aplicaciones Informáticas;
18. Plan de capacitación tecnológica;
19. Procedimientos de respaldo y recuperación de las bases de datos;
20. Esquemas de seguridad y de integridad que tendrán las bases de datos;
21. Desempeño de las aplicaciones que corren bajo la base de datos;
22. Modelo lógico y físico de la base de datos;
23. Políticas y procedimientos que estandaricen la creación de datos a nivel de archivos, bases de datos y otros;
24. Manuales para respaldar y recuperar bases de datos;
25. Respaldo de Bases de Datos;
26. Documentación de las Bases de Datos (bases, tablas, campos, índices y relaciones entre los campos);
27. Administración del espacio físico utilizado por las Bases de Datos;
28. Administración del servidor de base de datos de la institución para garantizar el acceso en forma eficiente y la integridad y respaldo de la información; y,
29. Planes de contingencia.

### 3.2.1.2.3.3. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

1. Planes de Mantenimiento preventivo y correctivo;
2. Sistemas de Videoconferencia;
3. Estándares para los procesos de requerimientos tecnológicos;
4. Instalación y gestión de sistemas operativos multiplataforma;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

5. Bitácora de soluciones a los problemas de mantenimiento tecnológico;
6. Desarrollo de informes de caracterización y selección técnica de equipos informáticos y electrónicos requeridos por la institución;
7. Bitácoras de soluciones a los problemas de mantenimiento tecnológico;
8. Plan de capacitación tecnológica;
9. Estudio de análisis y fiscalización de procesos de adquisición de equipos informáticos y electrónico;
10. Manual de procesos de atención IT: incidentes, cambios, problemas, configuraciones;
11. Manual de procesos para manejo de ciclo de vida de activos de IT: instalaciones, parches mantenimiento, seguridad;
12. Manual de procesos para atención a servidores públicos orientado a satisfacción de usuario final;
13. Informes de satisfacción al usuario;
14. Diagnóstico inicial de problemas del Hardware;
15. Identificación y escalamiento de problemas de red;
16. Informes de atención a los usuarios explicando situaciones complejas en términos simples;
17. Soporte de primer nivel para PCs, Impresoras, Sistema operativo cliente, paquetes ofimáticos, correo e Internet;
18. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y electrónicos de la institución;
19. Manuales de uso de los sistemas informáticos y equipos de la institución;
20. Atención de requerimiento de instalación de nuevos equipos informáticos, electrónicos y reubicación dentro de la institución; y,
21. Informes de baja de equipo computacional y electrónico.

### 3.2.1.3. SECRETARIA GENERAL

**Misión.-** Administrar, organizar, planificar, gestionar y controlar los procesos de documentación y archivo, así como tramitar actividades de certificación de actos administrativos que se generen en los procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de conformidad a las disposiciones reglamentarias, misión y objetivos institucionales.

**RESPONSABLE:** Secretario/a General

#### **Estructura Básica:**

La Secretaría General se gestionará a través de los siguientes procesos:

1. Documentación y Archivo Institucional;
2. Certificación de actos del Consejo Politécnico;
3. Certificaciones a Graduados; y,
4. Registro de Títulos.

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Administrar el Sistema Integrado de Gestión de Documentos de Archivo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de conformidad a las disposiciones reglamentarias;
- b) Planificar y organizar las actividades de aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de documentos de archivo, a nivel institucional;
- c) Promover reformas o aplicaciones tendientes a modernizar los sistemas y procedimientos de documentación y archivo de la institución;
- d) Recibir, clasificar, registrar y distribuir la correspondencia de la documentación que ingresa y egresa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, así como llevar a conocimiento de las autoridades Institucionales, en forma prioritaria y oportuna los asuntos urgentes y reservados;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- e) Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos;
- f) Planificar y coordinar la ejecución de programas de capacitación para el personal de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que tenga bajo su responsabilidad el manejo de material documental archivístico y bibliográfico;
- g) Emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, con excepción de aquellos que hayan sido declarados reservados;
- h) Investigar, escribir e implementar políticas, normas, procedimientos y mejores prácticas de documentación;
- i) Prestar asistencia y asesoramiento técnico en materia de su especialización;
- j) Coordinar y supervisar las actividades de las unidades administrativas a su cargo;
- k) Revisar y legalizar la documentación e información de los productos y servicios de la Secretaría General y las unidades administrativas a su cargo; y,
- l) Desempeñar las demás funciones que le asignare la autoridad competente, las leyes y los reglamentos

### 3.2.1.3.3. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

1. Guía de recepción y despacho de documentación;
2. Guía de despacho de documentación;
3. Hoja de documentos devueltos;
4. Guía de entrega de resoluciones;
5. Informe de llamadas telefónicas;
6. Reportes de las cámaras de seguridad;
7. Informe de recepción de documentos internos y externos;
8. Informe de ingreso al sistema de los documentos recibidos en la institución;
9. Informe de control de la tramitación y seguimiento de los documentos ingresados; y,
10. Administración de archivo institucional.

### 3.2.1.3.4. CERTIFICACIÓN DE ACTOS DEL CONSEJO POLITÉCNICO

1. Convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
2. Registro de elaboración y despacho de resoluciones del Consejo y Rectorado;
3. Registro de elaboración y despacho de Actas;
4. Actas del Consejo y Rectorado que establezca la Institución;
5. Agenda de organización y coordinación de las diferentes sesiones del Consejo Politécnico;
6. Agenda de actividades del Consejo Politécnico;
7. Informes de comisiones;
8. Resoluciones del Consejo Politécnico;
9. Convocatorias y Orden del día para sesiones de Consejo Politécnico;
10. Certificación de documentos;
11. Informe anual de la gestión administrativa; y,
12. Orden del día para la sesión a ser remitidos a los Miembros del Consejo Politécnico.

### 3.2.1.3.5. CERTIFICACIÓN DE GRADUADOS:

1. Políticas e instructivos para otorgar certificaciones a graduados;
2. Informe de monitoreo de tramites;
3. Certificaciones a Graduados de grado y posgrado; e,
4. Informes anuales de certificaciones otorgadas.

### 3.2.1.3.6. REGISTRO DE TÍTULOS

1. Legalización de firmas;
2. Refrendación de títulos;
3. Revisión de documentación; e,



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

4. Ingreso de datos del graduado.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Las unidades administrativas, funcionarios y servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, deberán cumplir y tienen la obligación de sujetarse a la jerarquía establecida en la estructura orgánica, así como al cumplimiento de las normas, atribuciones, responsabilidades, productos y servicios, determinados en el presente Reglamento. Su inobservancia será sancionada de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, ante lo cual el Rector, deberá tomar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

**SEGUNDA.-** Las Unidades Administrativas dependientes de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ejercerán sus atribuciones y responsabilidades de conformidad con las respectivas leyes y normas que lo regulen y coordinarán su ejecución con los procesos institucionales: Gobernantes, Agregadores de Valor, Habilitantes de Apoyo y Asesoría, de acuerdo con las políticas, normas, planes, programas y proyectos que implemente esta Institución;

**TERCERA.-** Las Unidades Administrativas y Dependencias de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, deberán elaborar el Plan Anual de Inversiones, Plan Operativo, informes trimestrales de avance de ejecución de proyectos, de gestión institucional periódica y anual, conforme a los requerimientos institucionales, los mismos que serán remitidos para conocimiento y análisis de las instancias administrativas y técnicas correspondientes;

**CUARTA.-** Las Unidades Administrativas y Dependencias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, coordinarán con las Direcciones de Planificación y Financiera, la elaboración de la pro forma presupuestaria y el plan operativo anual de la Institución; y,

**QUINTA.-** Los procesos de gestión de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se aplicarán gradualmente mediante resoluciones institucionales, una vez que se cuente con las políticas, normas, instrumentos técnicos y la capacitación pertinente que permita fortalecer los procesos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**PRIMERA:** Para la implementación y funcionamiento del presente Reglamento Orgánico, se deberá considerar dentro del presupuesto del período 2013 el correspondiente financiamiento, que permita cumplir con la misión, objetivos institucionales y el portafolio de productos y servicios que son de vital importancia para el desarrollo de la gestión institucional;

**SEGUNDA:** Derogase todas las disposiciones legales de menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento de Gestión Organizacional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y,

**TERCERA:** Para los efectos de aplicación del Reglamento Orgánico, de la de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, utilícese y téngase como tal el concepto de las siguientes acepciones:

#### SIGLAS UTILIZADAS:

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
UATH	Unidad de Administración del Talento Humano
SRI	Servicio de Rentas Internas
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al valor Agregado
SENPLANDES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
POA	Plan Operativo Anual
INCOP	Instituto Nacional de Compras Públicas
SITH	Sistema Integrado de Talento Humano
e-SIPREN	Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina
e-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
GPR	Gestión por Resultados
TDRs	Términos de Referencia





# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

TICs	Tecnologías de Información y Comunicación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
GAD's	Gobiernos Autónomos Descentralizados
PAI	Plan Anual de Inversiones
SITAC	Sistema Tributario Contable
CEAACES	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
TICs	Tecnologías de Información y Comunicación
ESPOCH	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

### RESOLUCIÓN 599.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, uno de los objetivos sustantivos del proceso de fortalecimiento e innovación institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es propender al desarrollo profesional y personal de los servidores, en búsqueda de lograr el permanente mejoramiento de la eficiencia, eficacia y productividad de la Institución, mediante el establecimiento, funcionamiento y desarrollo de un Sistema Técnico de Desarrollo Institucional y de Administración de su Talento Humano;

**Que**, en esta perspectiva, en el marco de los Principios Constitucionales, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley de Servicio Público y normas conexas, como elementos indicativos de cambio y mejoramiento continuo, se ha preparado el Reglamento Orgánico, Manual de Clasificación de Puestos Institucional, y las políticas de Gestión Institucional, concebidos como instrumentos técnicos de gestión, con el propósito de que la operatividad de los procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, sea óptima, oportuna y orientada a impulsar el Proceso de Modernización de la Gestión Institucional, acorde con su misión y objetivos Institucionales;

**Que**, las políticas garantizarán el desarrollo del proceso global y permanente de mejoramiento de la gestión en el que, la participación y desarrollo del Talento Humano, es de primordial importancia y hacia cuyo propósito, la Institución orienta su interés;

**Que**, la optimización, racionalización y reubicación del Servidor Público, forma parte del proceso de fortalecimiento organizacional; se relaciona con el vigente Reglamento Orgánico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y se inscribe tanto en el Sistema Integrado de Administración del Talento Humano, cuanto en el Manual de Clasificación de Puestos Institucional;

**Que**, para lograr una efectiva implementación y funcionalidad de la nueva estructura organizacional, son necesarias políticas y procedimientos que orienten esa actividad de manera técnica, operacional, participativa e interrelacionada a los diversos actores e instancias institucionales (autoridades, gremios, unidades administrativas, funcionarios, servidores y trabajadores), de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, estas políticas, que se inscriben dentro de la Normativa vigente, en particular la relacionada con la Planificación de Recursos Humanos y Selección de Personal, tendrán vigencia únicamente hasta que se efectúe la implementación de la plantilla básica del personal con la correspondiente optimización y racionalización, conforme la nueva Estructura de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para cuyo propósito las autoridades de la Institución, garantizarán que todos los servidores se adapten a una gestión transparente, justa y equitativa, conforme la nueva estructura organizacional y ocupacional. A futuro regirán las normas y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Institución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, literal h) del Estatuto Politécnico,

#### RESUELVE:

Expedir las siguientes:



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

**POLÍTICAS DE OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, de acuerdo al siguiente contenido:

### **1. REGLAMENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.**

Los procesos de reforma democrática establecidos en el Gobierno Nacional, ha permitido que las Instituciones Públicas efectúen acciones estratégicas para gestionar las correspondientes reformas a sus estructuras organizacionales y sus modelos de gestión, en el caso particular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, ha dado un paso hacia una gobernanza de una educación encaminada a la Docencia e Investigación, que permita organizar sus procesos y cumplir con sus objetivos, reflejados en un proceso sistémico de la Educación Superior, que tiene como marco legal, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Plan Nacional para el Buen Vivir y la Política de la Educación Superior Nacional, así como sus normas conexas.

Para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, claramente lo establece la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, que las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley, como consecuencia de la adecuación de la estructura, es necesario actualizar el Manual de Clasificación de Puestos y la definición de Políticas de Administración del Talento Humano, acorde con el nuevo Estatuto y Reglamento Orgánico, de la ESPOCH.

La gestión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se sustenta en su Ley de Creación, normas conexas, así como en su Direccionamiento Estratégico:

### **2. MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL**

#### **2.1. Estructuras Organizacionales Basadas en Procesos:**

La implantación de estructuras más planas, los avances en la tecnología de la información, la creación de estructuras organizacionales basadas en procesos, y el reconocimiento de que la calidad en el servicio al cliente interno y externo es vital, han advertido a las organizaciones sobre la necesidad y conveniencia de mejorar sus procesos relacionados con el potencial humano y que buscan atraer, retener, compensar, motivar, y brindar oportunidades de desarrollo a servidores que posean idoneidad en el desempeño de su gestión.

Es evidente que una organización estructural por procesos, como la que tiene la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se gestiona en una clara identificación de productos y/o servicios que son gestionadas por Unidades Administrativas de los Procesos Agregadores de Valor, que por la naturaleza de la misión institucional, manejan un catálogo de productos y servicios en lo referente a políticas, normas, planes, programas, proyectos, informes, estudios, investigaciones, instructivos, manuales en el ámbito de la Investigación, Docencia y Vinculación con la Colectividad, pero se diferencian en la especificidad de cada uno de sus ejes de acción.

#### **Estructura Ocupacional Plana**

Es evidente que una organización estructural como la que tiene la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de carácter plana y por procesos, que se soporta en una clara identificación de los productos y/o servicios que cada uno tiene que suministrar a la ciudadanía usuaria, también debe ser y de hecho este es el principal sustento de la propuesta, el origen de una estructura de puestos que tiende a aplanarse.

La escala de remuneraciones de los servidores públicos, responde más a razones económicas y presupuestarias, que a razones técnicas. Esta situación ha impedido que las entidades del Sector Público se gestionen en la práctica, en concordancia con



### ACREDITADA

metodologías o lineamientos modernos de Administración, y muy particularmente en materia de gestión del talento humano.

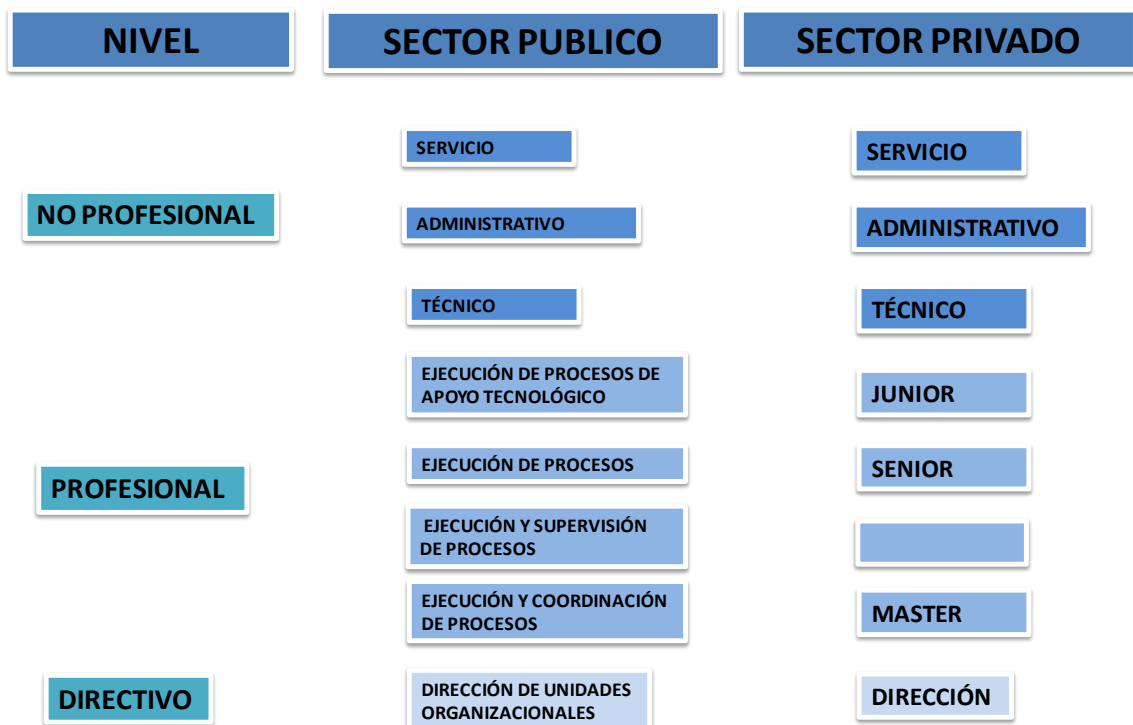
En efecto, la Escala se compone de niveles de "NO PROFESIONALES" y "PROFESIONALES".

En el aspecto técnico específico de los niveles de clasificación, resulta muy difícil diferenciar actividades con un real valor agregado en especial para los grados del nivel profesional.

Esta situación ha dado lugar a que se produzca, en especial dentro de esos dos segmentos profesionales, y no profesionales un "paralelismo de roles", es decir una repetición de actividades con ligeras o muy sutiles variaciones; lo que a su vez crea inequidades internas y desmotivación, ya que por el ejercicio de responsabilidades equivalentes, los servidores perciben compensaciones diferentes, cuando el principio técnico contemplado en la ley exige que se reconozca "igual remuneración por un trabajo de valor análogo o comparable".

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para mantener equidad interna en el aspecto remunerativo, acorde con el mercado laboral, para el análisis se tomó como referente la estructura ocupacional y roles del sector público y privado, tales como: Privado: Director, Máster, Sénior y Junior; y; Público: Ejecución y Coordinación de Procesos; Ejecución y Supervisión de Procesos; Ejecución de Procesos; Ejecución de Procesos de Apoyo Tecnológico, por lo que se lo asimila como política los roles descritos para la estructura de puestos de la ESPOCH, como se observa en grafico:

### ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PUESTOS



Como consecuencia de lo expuesto, de acuerdo al cuadro que se describe, para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se establece como ejemplo los siguientes roles para la gestión del Nivel Profesional y No Profesional.

ROLES Y PUESTOS POR NIVELES		
NIVEL	ROL	EJEMPLO DE SERIE DE PUESTOS



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

<b>DIRECTIVO</b>	DIRECCIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	Director de Administración de Talento Humano
<b>PROFESIONAL</b>	EJECUCIÓN Y EJECUCION DE PROCESOS	Analista de Talento Humano Jefe
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	Analista de Talento Humano 2
	EJECUCIÓN DE PROCESOS	Analista de Talento Humano 1
	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	Asistente de Talento Humano
<b>NO PROFESIONAL</b>	TÉCNICO	Técnico en Mantenimiento
	ADMINISTRATIVO	Secretaría Ejecutiva 2
		Secretaría Ejecutiva 1
	SERVICIO	Conserje
		Chofer

### 3. PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Para cumplir con el proceso de Planificación de Talento Humano, es necesario establecer las plantillas cuantitativas y cualitativas básicas y las políticas de optimización, racionalización, reubicación, ingreso y cesación de funciones del personal de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, si es necesario, acorde con los sustentos legales que rigen para este efecto:

#### **Plantillas Cuantitativas y Cualitativas de Gestión para la ESPOCH:**

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establecerá la planificación de talento humano y definirá las plantillas cuantitativas básicas o referenciales de personal, así como cualitativas, en función de la Estructura Orgánica y los requerimientos de los procesos institucionales y de forma consensuada entre los responsables de éstos y la Unidad de Administración del Talento Humano.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a través de la Unidad de Administración de Talento Humano, efectuará el estudio técnico de diagnóstico demográfico y análisis ocupacional y ejecutará las acciones administrativas correspondientes de racionalización, optimización y reubicación de su Talento Humano, conforme a su Estatuto y Reglamento Orgánico, en relación a:

- Políticas que se establezcan para este efecto;
- Roles que vienen desempeñando los servidores en sus puestos;
- Necesidades institucionales;
- Equidad interna remunerativa requerimientos del persona;
- Regímenes laborales que los amparan;
- Perfil de competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes e intereses de sus servidores; y,
- Disposiciones legales constantes en la Ley Orgánica de Servicio Público, demás normas conexas y las políticas que se establezcan para este fin.

#### **3.1. Diagnóstico Demográfico de la Situación Actual del Talento Humano.**

Por medio de la Dirección de Talento Humano, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, efectuó el Diagnóstico Demográfico de la Situación Actual del Talento Humano, información que servirá de insumo para el estudio de Análisis Ocupacional y para la toma de decisiones por parte de las autoridades en cuanto a la definición de políticas de optimización, racionalización, reubicación, ingreso y cesación de funciones del personal de la Institución y que considera los siguientes elementos:

##### **3.1.1. Reportes:**

- Número de servidores existentes en la Institución;
- Servidores por Género;
- Servidores por Años de Servicio;
- Servidores por Edades;
- Servidores por Regímenes Laborales;
- Servidores por tipos de contratos;
- Servidores por Grupos Ocupacionales;
- Servidores que cumplen rol profesional y no disponen de título profesional;
- Servidores que cumplen rol no profesional y disponen de título profesional;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Servidores incursos en el régimen disciplinario;
- Servidores por Unidades Administrativas;
- Servidores por grupos ocupacionales profesionales y no profesionales;
- Servidores por la clasificación de los procesos:
  - Gobernantes – Nivel Directivo
  - Agregadores de valor – Nivel Operativo
  - Habilitantes de Apoyo y Asesoría – Nivel de Apoyo
- Servidores por Instrucción Formal;
- Servidores por Profesiones;
- Servidores con número de hijos por edades;
- Servidores por enfermedades terminales o profesionales;
- Servidores por impedimento legal;
- Servidores que hayan sido objeto de retiro voluntario o supresión de partida presupuestaria;
- Servidores con tiempo de servicio previo a su jubilación;
- Servidores con Capacidades Especiales;
- Vacantes por regímenes laborales;

## 4. POLÍTICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ESPOCH.

### DESARROLLO INSTITUCIONAL:

1. Implementar el Modelo de Gestión y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOCH, con el propósito de mejorar los procesos y optimizar el talento humano, a fin de cumplir con los objetivos de la institución, sobre la base de una gestión eficiente y eficaz que permita el mejoramiento continuo de los procesos institucionales y su correspondencia con las políticas institucionales y nacionales;
2. Las Autoridades de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dispondrá se efectúen las acciones administrativas que correspondan a fin de implementar e institucionalizar el nuevo Modelo de Gestión y Estatuto Orgánico de gestión Organizacional de Procesos, mediante Resoluciones Institucionales;
3. Se actualizará la reglamentación de gestión interna, tanto de los procesos Agregadores de Valor, como de los Procesos Habilitantes de Apoyo y Asesoría, que permita mejorar y agilizar la operatividad de los procesos institucionales; y,
4. La Dirección de Talento Humano, en coordinación con el Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional, de la ESPOCH, de conformidad con lo estipulado en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley del Servicio Público, entre otras actividades deberán:
  - Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;
  - Instrumentar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional, talento humano, remuneraciones y capacitación, en cumplimiento y apoyo a las competencias específicas previstas en las Ley Orgánica del Servicio Público y leyes que regulan la gestión cantonal, sus reglamentos y las correspondientes normas conexas; y,
  - Establecer mecanismos para que el Desarrollo Institucional se inscriba en la Planificación Estratégica Institucional.

### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

1. El análisis ocupacional para la optimización, racionalización y reubicación del personal deberá ejecutarse con claridad, oportunidad, exactitud y validez objetiva a través de la aplicación de los instrumentos y normas técnicas establecidas para el efecto, bajo los siguientes principios:
  - Meritocracia;



### ACREDITADA

- Legalidad;
  - Imparcialidad;
  - Igualdad;
  - Credibilidad; y,
  - Transparencia.
2. El proceso de optimización, racionalización y reubicación de personal, se desarrollará en concordancia con La Estructura, Estatuto Orgánico y Manual de Clasificación de Puestos de la ESPOCH y los reportes que se generen del Diagnóstico Demográfico de la situación actual del Talento Humano;
  3. Sobre la base de sustentos técnicos, la Institución determinará las plantillas básicas, considerando los siguientes elementos: productos, servicios, frecuencias, volumen, tiempos, datos históricos, actuales y proyectados, insumos que permitirán determinar las cargas de trabajo requeridas para cada proceso organizacional;
  4. La Plantilla Básica de Puestos requeridos conforme la nueva Estructura Orgánica por Procesos, se ceñirá a lo establecido en la Norma Técnica de Planificación de Recursos Humanos vigente, normas y políticas emitidas para el efecto;
  5. De ser necesario se crearán puestos en el nivel directivo, profesional, técnico, administrativo y servicios, para la operatividad e implementación de la Estructura Orgánica y del Manual de Clasificación de Puestos de la ESPOCH, proceso que regirá a partir de la aprobación y dictámenes del Ministerio de Relaciones Laborales y acorde con la disponibilidad y certificación presupuestaria;
  6. En la proyección de talento humano se observará que el 70% del personal se encuentre dentro de los procesos agregadores de valor y el 30% en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría del total de servidores de la ESPOCH;
  7. Los Procesos Habilitantes de Apoyo y Asesoría estarán constituidos con un promedio del 30% de puestos Operativos del total de servidores de la ESPOCH;
  8. La distribución de los puestos conforme los procesos organizacionales estarán distribuidos de la siguiente manera:
    - El 60% en los puestos de nivel profesional
    - El 40% en los puestos de nivel no profesional
  9. El número de personal de conductores dependerá del número de vehículos que tenga la institución;
  10. La institución deberá planificar el número de auxiliares de servicios (mensajeros y conserjes) de acuerdo a la infraestructura que se posee en la actualidad;
  11. De ser necesario se coordinará con el Ministerio de Relaciones Laborales, la calificación de los puestos del nivel de servicios en el Código de Trabajo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 1701 y políticas establecidas por el MRL;
  12. Se gestionará a través de la Dirección de Talento Humano acciones internas para proveer la creación de partidas y el establecimiento de concursos de méritos y oposición para los servidores públicos que se encuentren amparados a contrato de servicios ocasionales y que hayan cumplido más de 2 años de servicio en la Institución y otros conforme la necesidad institucional;
  13. El proceso de ubicación y racionalización del Talento Humano, permitirá ubicar o reubicar al personal más idóneo de conformidad con la estructura posicional y la lista de asignaciones dimensionada de la Institución en el nivel operativo, se consideran los mecanismos y políticas contenidas en el presente documento;
  14. El proceso de Análisis Ocupacional para la ubicación y racionalización del Talento Humano en el Grupo Ocupacional del nivel profesional, podrá efectuarse a través de los siguientes factores, acorde con lo establecido en el último inciso del artículo 229 de la Constitución de la República:
    - Instrucción formal



### ACREDITADA

- Roles
  - Experiencia
  - Capacitación
  - Evaluación
15. El servidor público de la ESPOCH tiene la obligación de actualizar sus documentos personales en cuanto a instrucción formal: secundaria, técnico superior, tecnología; título profesional, postgrado, otros;
  16. En el caso de que la Institución requiera el servidor deberá presentar copia notariada del título o de los títulos, así como el certificado del SENESCYT;
  17. Los servidores deben contar con los requisitos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigidas en los perfiles de los puestos del Manual de Clasificación de Puestos de la ESPOCH;
  18. Los requisitos académicos y/o de experiencia exigidos por el puesto y contenidos en el Manual de Clasificación Institucional de Puestos, así como en las Normativas vigentes y disposiciones internas sobre Clasificación de Personal, serán exigibles a todos los servidores que ingresen a futuro;
  19. Los servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que ostenten competencias, como conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses y que se encuentren respaldados sus conocimientos con titulación universitaria en tercer nivel o postgrado (diplomado, especialidad, maestría, PHD) podrán tener prelación en la ubicación de la estructura de puestos del grupo ocupacional profesional;
  20. Los puestos de servidores cuyos perfiles no respondan a las exigencias del Manual de Clasificación de Puestos, podrán ser ubicados en otros puestos acordes con su perfil, posteriormente se efectuará una evaluación conforme los procedimientos contemplados en la ley de servicio público;
  21. Los servidores que se encuentran cursando los últimos niveles de educación formal, y siempre que estén cumpliendo un rol profesional podrán ser ubicados en grupo ocupacional de arranque de la serie de puestos del nivel profesional respectivo, establecida en la estructura ocupacional institucional;
  22. Los servidores que ocupen puestos en el nivel profesional y cumplen con la formación académica, se les ubicará conforme la Valoración del Manual de Clasificación de Puestos;
  23. Los servidores que ocupen puestos en el nivel profesional y poseen Título de Cuarto a fin al perfil requerido en el Manual, se les ubicará conforme al grupo ocupacional que le corresponda acorde con las necesidades de las Unidades Administrativas;
  24. Los servidores públicos que actualmente acrediten título de Contador Público Autorizado CPA, graduados hasta 1973 y 1974, se ubicarán en el nivel del grupo Ocupacional Profesional que le corresponda;
  25. Los roles de coordinación se justificarán siempre y cuando cuenten con la Unidad Administrativa establecida en el Estatuto Organizacional y existan por lo menos 4 servidores como mínimo en dicha unidad;
  26. Los puestos de los servidores que se encuentran en comisión de servicios con o sin remuneración serán clasificados según el Manual y el perfil de servidor comisionado;
  27. El servidor deberá actualizar el expediente de personal e identificar: la fecha de trabajo desde su inicio, años de servicio, nombre de la organización, denominación del puesto, rol desempeñado;
  28. En el caso de que la trayectoria del aspirante sea en varias instituciones, deberá describir secuencialmente, con los datos señalados;
  29. El aspirante deberá presentar copias de los certificados que demuestren la experiencia adquirida;
  30. Los servidores deberán presentar copias de los certificados de capacitación;



### ACREDITADA

31. La capacitación en informática o computación serán considerados como capacitación específica para todos los puestos objeto del análisis;
32. Se debe considerar como capacitación en informática o computación a aquellos cursos realizados desde el año 2002 en adelante;
33. Todos los cursos realizados en planificación y proyectos, serán considerados como capacitación específica para todos los puestos;
34. Se considerarán todos los cursos o seminarios que tengan relación con la función que haya desempeñado el servidor incluido las conferencias y mesas redondas;
35. Se tomará en consideración la última evaluación del desempeño realizada por las Unidades de Administración de Talento Humano o su equivalente de conformidad con la ley;
36. Por necesidad institucional debidamente justificada para efecto de ubicación de los servidores de la ESPOCH, se podrán incluir otras evaluaciones de personal por reestructuración previo la aprobación de las autoridades institucionales;
37. El proceso de Análisis Ocupacional para la optimización, racionalización y reubicación del personal le corresponderá a un equipo técnico establecido por la ESPOCH, liderado por la Dirección de Talento Humano;
38. El Proceso de Análisis Ocupacional, se transparentará mediante estrategias de comunicación interna anticipada y oportuna, con adecuados procesos de selección de personal conforme las normas establecidas para el efecto;
39. El análisis Ocupacional de los servidores públicos que ocupan puestos en el grupo ocupacional no profesional de nivel técnico, administrativo y de servicios del nivel de apoyo, se realizará mediante el agrupamiento de puestos organizacionales, los que estarán alineados a la Estructura Ocupacional Institucional;
40. La estructura Ocupacional del los Puestos del Nivel Administrativo de Secretarías 1 y 2, se lo implementará conforme el siguiente detalle:
  - **Nivel Administrativo:**
    - Secretaría Ejecutiva 2: Rector, Vicerrector, Decanos y Coordinadores Generales - SP2
    - Secretaría Ejecutiva 1: Directores de Unidades Administrativas, Procesos y Subprocesos – SPA4
41. Los servidores que se encuentren desempeñando roles diferentes a la razón de ser de sus puestos, o cuyos perfiles difieran de los requerimientos de los mismos, sus puestos podrán ser revisados o clasificados, considerando los siguientes parámetros:
  - Requerimientos Organizacionales;
  - Organigrama Estructural por Procesos;
  - Puesto que actualmente ocupa;
  - Rol, responsabilidades y atribuciones que desempeña;
  - Trayectoria institucional; y,
  - Requerimiento de Instrucción formal y a la Descripción de Puestos.
42. El ingreso o ascensos de aspirantes a los puestos que creare la ESPOCH, conforme a las necesidades institucionales, se sustentarán en los procesos institucionales, y se realizarán previo concursos de méritos y oposición, con los perfiles y exigencias determinados en las Descripciones de Puestos, que forman parte del Manual de Clasificación de Puestos Institucional;
43. Se podrán establecer Auditorías de trabajo, por muestreo a efecto de confirmar la real gestión que han venido realizando los servidores de la ESPOCH, conforme los roles asignados en el último semestre;
44. Se optimizarán los puestos vacantes existentes actualmente en la Institución, sean estos de servicios, administrativos, técnicos, profesionales y directivos establecidos en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

45. La Unidad de Talento Humano, coordinara el establecimiento del Plan Anual de Formación, Capacitación y Desarrollo de Personal y el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, acorde con la nueva Estructura Orgánica de la ESPOCH, con el propósito de apoyar en la operatividad de los procesos institucionales;
  46. Se implementara el Plan Anual de Formación, Capacitación y Desarrollo de Personal, considerando el nuevo modelo de gestión, avances tecnológicos, clima y cultura organizacional, filosofía institucional, estructura orgánica, manual de clasificación de puestos, análisis ocupacional y necesidades institucionales;
  47. Se establecerá convenios con Universidades y Escuelas Politécnicas, que permitan la formación y profesionalización en el tercer y cuarto nivel de los servidores públicos y trabajadores de la ESPOCH y que guarde coherencia con los procesos en donde laboran;
  48. La institución podrá establecer las estrategias necesarias para gestionar el presupuesto correspondiente para el pago del derecho a servicio de guardería para los servidores de nombramiento que tienen hijos menores de 5 años, conforme lo establece la Ley de Servicio Público;
  49. La Institución gestionará las estrategias necesarias a fin de que se cumpla con el porcentaje del 4% de personas con capacidades especiales dentro de la institución, conforme al porcentaje establecido en la normativa vigente;
  5. **POLÍTICAS DE DESENROLAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESPOCH EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
    1. Se gestionará procesos de jubilación voluntaria y obligatoria, supresión de puestos; y, separación de venta de renuncia voluntaria de ser necesario, acorde con las necesidades institucionales y políticas que se establezcan para el efecto;
    2. Podrán acogerse a la Jubilación voluntaria los servidores que acrediten más de 60 años de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el artículo 128 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público podrán acogerse a este beneficio, de preferencia con el carácter voluntario;
    3. Servidores que padezcan de enfermedad grave o terminal, debidamente comprobada, mediante certificación conferida o validada por facultativos del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social;
    4. Servidores que deseen acogerse voluntariamente a la salida de la institución, serán considerados como prioritarios en el estudio;
    5. Tendrán prelación para acogerse a la renuncia voluntaria los servidores que tengan más de 20 años de servicio en la Institución, siempre y cuando sea su voluntad;
    6. Puestos de servidores, cuyos perfiles no respondan a las exigencias de los requerimientos del Manual de Clasificación de Puestos Institucionales;
    7. Servidores que por efectos del estudio técnico y la aplicación del análisis de ocupacional, no están acordes con cualquiera de los procesos institucionales; y,
    8. Los cálculos y montos de las indemnizaciones que reciban los servidores desenrolados si los hubiere, de la ESPOCH, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 129 y la Décima Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Las políticas de desenrolamiento regirán para el segundo trimestre del periodo 2013
6. **SOCIALIZACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO ORGANICO PREVIO A SU IMPLEMENTACIÓN**
    1. Se ejecutarán Talleres de Socialización de los contenidos del Estatuto y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, de la ESPOCH, que permitan a los servidores de la entidad, identificar y empoderarse de los contenidos del mismo, en cuanto a la misión, ámbito de acción, atribuciones, responsabilidades, portafolio de productos y servicios que se deben implementar en cada uno de los procesos de gestión organizacional;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

2. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establecerá las estrategias necesarias para la obtención de los dictámenes favorables por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y Ministerio de Finanzas de crearlo necesario, en el caso del Manual de Clasificación de Puestos, con las correspondientes valoraciones;
3. La Lista de Asignaciones que se proponga a través de la Dirección de Talento Humano, estará acorde con el Estatuto Orgánico y Manual de Clasificación de Puestos de la ESPOCH;
4. La estructura básica, productos y servicios que se gestionarán en los procesos de gestión institucional, se sustentarán de conformidad a la misión y al portafolio de productos establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de cada una de las unidades administrativas de la ESPOCH, tanto de los procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo, como en los procesos Agregadores de Valor; y,
5. Los Procesos establecidos en el Estatuto Orgánico, se implementarán gradualmente mediante resoluciones institucionales, una vez que se cuente con las políticas, normas, instrumentos técnicos y la capacitación pertinente que permita fortalecer los procesos.

## 7. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

1. La legalización del Proceso de Institucionalización del Reglamento Orgánico, Manual de Clasificación de Puestos y Planificación del Talento Humano se seguirá el siguiente procedimiento:
  - a) Aprobar el Reglamento Orgánico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por parte del Consejo Politécnico;
  - b) Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por parte del Consejo Politécnico; y,
  - c) La Dirección de Talento Humano de la ESPOCH, establecerá la Planificación de Talento Humano, para cuyo propósito realizará las siguientes acciones:
    - c.1. Elaborar el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, de los funcionarios y servidores de la ESPOCH, en coordinación con los líderes o responsables de cada una de las Unidades Técnicas o Administrativas;
    - c.2. Elaborar la estructura posicional y lista de asignaciones (Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas) del nivel Directivo, Académico, Administrativo y Servicios de la ESPOCH, en coordinación con cada uno de los Líderes o Responsables de las Unidades Directivas, Académicas y Administrativas, a fin de determinar la ubicación, optimización, racionalización de los funcionarios y servidores conforme con la nueva Estructura Orgánica, así como los requerimientos de creaciones de puestos que sean necesarias para gestionar los procesos internos de cada una de sus unidades de la ESPOCH;
    - c.3. Se planificará las necesidades de trabajos eventuales sobre la base de la situación histórica, actual y proyectada de los recursos humanos, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, considerando la nueva Estructura Orgánica, y requerimientos de las áreas, unidades o procesos, y de acuerdo con los planes, programas y proyectos definidos en la ESPOCH;
    - c.4. Se tomará en cuenta las Políticas de Optimización, Racionalización y Gestión de Talento Humano conforme la nueva estructura organizacional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que fue elaborada por el consultor y otras directrices internas que la Dirección de Talento Humano establezca para el efecto;
    - c.5. Verificar con que puestos cuenta la ESPOCH, en el nivel de Dirección, Académico, Administrativo y Servicios, amparados a los distintos regímenes laborales, y que puestos conforme la nueva Estructura hay que crear;
    - c.6. Solicitar la certificación de la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera de la ESPOCH, para financiar la ubicación, optimización,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

racionalización y creación de puestos del nivel Directivo, Académico, Administrativo y Servicios, de los Regímenes Laborales que se encuentran amparados a la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley de Servicio Público y Código de Trabajo, conforme la nueva estructura;

- c.7.** Se establecerá cual es el impacto presupuestario requerido para la creación, optimización, racionalización y reubicación e implementación de la estructura ocupacional de la ESPOCH, acorde con la nueva Estructura Orgánica, de ser necesario se gestionará ante el Ministerio de Finanzas ajustes presupuestarios a través de la Dirección Financiera;
  - c.8.** La Dirección de Talento Humano de la ESPOCH, emitirá el Informe previo Favorable, para la implementación de la Estructura Orgánica y Ocupacional, considerando los sustentos legales, técnicos y presupuestarios para su aplicación;
  - c.9.** Se remitirá a los Ministerios de Relaciones Laborales y Finanzas, el Manual de Clasificación de Puestos y Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, con el Informe Favorable de la Dirección de Talento Humano, para su aprobación, en el que conste la disponibilidad presupuestaria para su implementación;
- 2.** Se efectuará y actualizará la Planificación Institucional, acorde con el nuevo Modelo de Gestión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y que considere los siguientes elementos:
    - Diagnostico Estratégico;
    - Direccionamiento Estratégico; y,
    - Planificación Estratégica.
  - 3.** Diseñar e implementar el Sistema de Control de Gestión Institucional y mecanismos de medición e impacto de la gestión;
  - 4.** Establecer Indicadores de gestión de los Procesos de gestión institucional, para establecer planes de mejoramiento;
  - 5.** Coordinar con los organismos autónomos descentralizados y otras instituciones públicas y privadas para definir los lineamientos de coordinación, gestión y sus ámbitos de acción en la gestión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
  - 6.** La Implementación de los procesos organizacionales, se aplicará gradualmente mediante resoluciones institucionales, una vez que se cuente con las políticas, normas, instrumentos técnicos y la capacitación pertinente que permita fortalecer los procesos, de la misma manera sobre la base de lo indicado;
  - 7.** De acuerdo con la Normativa de Sistema de Administración Financiera del Sector Publico expedido con Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 de 24 de enero de 2008 y cuya vigencia ha sido ratificada con Acuerdo Ministerial 283 de 22 de octubre de 2010, luego de la expedición del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Para los propósitos consignados en la normativa técnica emitida por el Ministerio de Finanzas, las instituciones se organizarán en dos niveles: de dirección y operativo.

El nivel de dirección lo realizará el Vicerrectorado Administrativo, UDAF, con atribuciones relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las políticas presupuestarias emitidas por el ente rector, aprobación de acciones presupuestarias de carácter operativo que tengan incidencia al nivel institucional y coordinación con el ente rector para todas las acciones presupuestarias que superen el ámbito de competencia institucional.

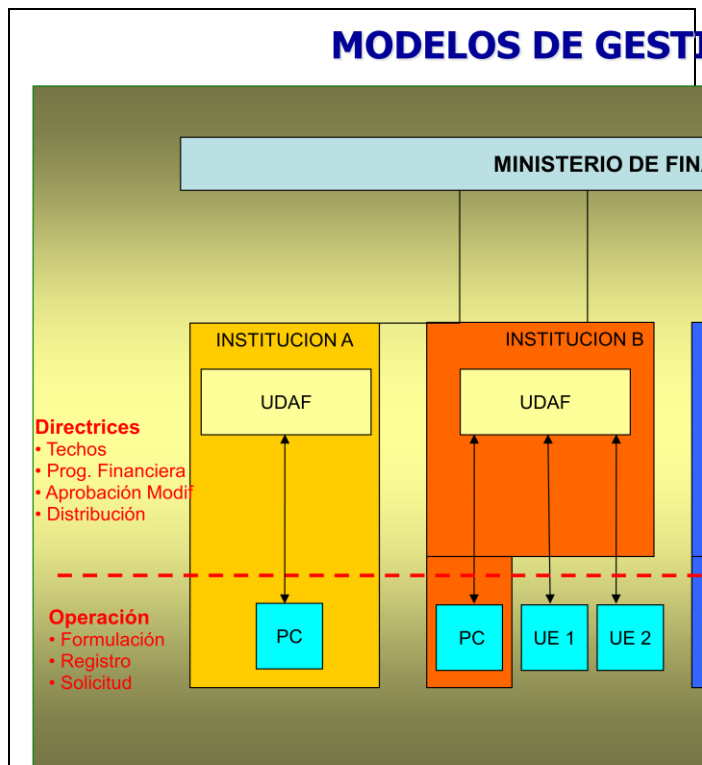
El nivel operativo estará a cargo de unidades ejecutoras que tendrán bajo su responsabilidad la administración de los presupuestos que les sean asignados.

A fin de cumplir y velar por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la institución, es necesario tener en cuenta las siguientes atribuciones:

### ACREDITADA

- Coordinar la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria y la evaluación de la gestión presupuestaria;
- Coordinar con la unidad de planificación institucional la adecuada vinculación de la planificación con el presupuesto y el registro, en el sistema integrado de información financiera, de la parte pertinente a los objetivos, metas y acciones definidas en el plan; y,
- Coordinar la administración financiera institucional con el ente rector para la debida aplicación de las políticas, directrices, normas y procedimientos que emanen del mismo.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, como UDAF-UE, gestionará sus recursos financieros, administrativos y de talento humano a través del Vicerrectorado Administrativo, y de manera desconcentrada a través de las Facultades y, Escuelas, Centros y Extensiones, esto es la **INSTITUCIÓN B**, determinada por el Ministerio de Finanzas, conforme se describe del siguiente gráfico:



Elaborado: Hugo Naranjo - Ministerio de Finanzas

### 8. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES:

Delegar ciertas funciones a otros niveles administrativos, considerando que disponemos de los argumentos legales citados de conformidad el siguiente detalle:

#### 8.1. Delegar al Vicerrector Administrativo de la ESPOCH, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- La suscripción de comunicaciones que se remitan a las diferentes instituciones del sector público, relacionadas con la administración de la Gestión Financiera, Administrativa, Desarrollo Institucional y Administración del Talento Humano de la Institución;
- Suscribir los actos administrativos relacionados con la gestión del Talento Humano, salvo la suscripción de los nombramientos provisionales o regulares, y las sanciones disciplinarias de suspensión o destitución;
- Autorizar el gasto de viáticos, subsistencias y pasajes;





### ACREDITADA

- d) Suscribir mediante acciones de personal los siguientes movimientos administrativos:
  - Licencia sin remuneración, hasta por 60 días calendario, previa autorización de la Autoridad Nominadora, de los funcionarios y servidores de la ESPOCH; y,
  - Traslados administrativos, traspasos de puestos a otras unidades administrativas, sanciones disciplinarias referentes a amonestaciones verbales o escritas, sanción pecuniaria administrativa, renunciaciones, encargos, subrogaciones, ascensos, restituciones y finalización de comisiones con remuneración y sin remuneración.
- e) Autorizar y suscribir contratos de servicios ocasionales;
- f) Suscribir contratos de becas;
- g) Autorizar la ejecución de concursos abiertos y cerrados de merecimientos y oposición y presidir el correspondiente Tribunal de Méritos y Oposición;
- h) Autorizar los requerimientos efectuados por las Unidades Administrativas de la ESPOCH, conforme las necesidades institucionales el pago de horas suplementarias y extraordinarias, que laboren por un número mayor de horas que las señaladas para la jornada ordinaria de trabajo y hasta por un máximo de sesenta horas al mes, el derecho a percibir un estipendio económico adicional por su trabajo realizado debidamente justificada;
- i) Suscribir los actos administrativos necesarios para la realización de programas de bienestar social, laboral y de capacitación del recurso humano de la entidad;
- j) Firma de Pliegos dentro de los procesos de adquisiciones;

### **8.2. Delegar a los Directores y Responsables de Procesos Institucionales el ejercicio de las competencias y atribuciones, establecidas en Norma Técnica No. 407 – 09: Asistencia y Permanencia del Personal:**

- a) El control de permanencia estará a cargo de los jefes de cada unidad administrativa, quienes controlarán no sólo la presencia física de los servidores que están bajo su responsabilidad, durante toda la jornada de trabajo, sino también que cumplan efectivamente con las funciones del cargo asignado, generando valor agregado para la institución.

Los controles de asistencia y permanencia incluirá a todo el personal que labora en la entidad, salvo excepciones por necesidades del servicio debidamente autorizadas; Y

- b) Para la implementación del control de asistencia y permanencia de su personal, el Director o responsable de cada Unidad Administrativa o responsables de los procesos, llevará un registro digital, de salidas de su personal sean estos por asuntos personales o institucionales, para cuyo efecto los permisos serán remitidos a la Unidad de Talento Humano en un informe consolidado cada fin de mes, con la correspondientes novedades.

### **8.3. Delegar a los Responsables de las Unidades Desconcentradas de la ESPOCH, el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

- a) Suscribir los actos administrativos relacionados con la gestión del Talento Humano, conforme las políticas, normas e instrumentos emitidos por la Dirección de Talento Humano de la ESPOCH, tales como:
  - Autorizar el gasto de viáticos, subsistencias y pasajes;
  - Asignación de transporte para el fin de semana; y,
  - Suscribir mediante acciones de personal los siguientes movimientos administrativos:
    - Licencia sin remuneración, hasta por 15 días calendario, previa autorización de la Autoridad Nominadora, de los funcionarios y servidores de la ESPOCH; y,
    - Traslados administrativos, traspasos de puestos a otras unidades administrativas, sanciones disciplinarias referentes a amonestaciones verbales o escritas, sanción pecuniaria administrativa, renunciaciones, encargos, subrogaciones, ascensos, restituciones y finalización de comisiones con remuneración y sin remuneración.



### ACREDITADA

- b) Autorizar los requerimientos efectuados por las Unidades Administrativas, conforme las necesidades institucionales el pago de horas suplementarias y extraordinarias, que laboren por un número mayor de horas que las señaladas para la jornada ordinaria de trabajo y hasta por un máximo de sesenta horas al mes, el derecho a percibir un estipendio económico adicional por su trabajo realizado debidamente justificado;
- c) Llevar el registro de asistencia de los servidores públicos y remitir un informe ejecutivo cada trimestre a la Unidad de Talento Humano, con las novedades correspondientes;
- d) Llevar el proceso de Administración de Evaluación del Desempeño, conforme la Normativa vigente y remitir el informe a la Unidad de Talento Humano luego de concluir el proceso;
- e) Suscribir los actos administrativos necesarios para la realización de programas de bienestar social, laboral y de capacitación del talento humano de la entidad;
- f) Licencias con remuneración en los siguientes casos: Enfermedad, maternidad y calamidad doméstica, de los funcionarios, servidores de la ESPOCH;
- g) Licencias sin remuneración en los siguientes casos: Licencia sin remuneración, hasta por quince días calendario, previa autorización del jefe inmediato: de los funcionarios y servidores de la ESPOCH;

#### 8.4. Delegar al responsable de Talento Humano, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Autorizar y suscribir acciones de personal los siguientes movimientos administrativos:
  - Vacaciones anuales y permisos con cargo a vacaciones, previo visto bueno del inmediato superior.

Los actos que se expidan en virtud de esta delegación son de responsabilidad exclusiva de los delegados, quienes deberán informar trimestralmente de su cumplimiento al Vicerrector Administrativo de la ESPOCH.

La autoridad Delegante, cuando lo considere procedente, podrá retomar las atribuciones delegadas.

- 8.5. La ESPOCH, establecerá estrategias que permitan diseñar los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Institución, para cuyo propósito se gestionará la Certificación de la Calidad de Servicio, en concordancia con lo establecido en el Artículo 130 de la LOSEP, mediante el cual establece el derecho a percibir las remuneraciones variables, para cuyo fin se cumplirá entre otros con los siguientes requerimientos institucionales.

- Certificación de calidad de servicio;
- Cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- Evaluación Institucional;
- Cumplimiento de las normas técnicas expedidas por el MRL; y,
- Certificación de la calidad de servicio permitirá que los servidores que laboran en una institución, organismo o entidad certificada, tengan derecho a percibir las remuneraciones variables.

- 8.6. Para que los procesos de gestión institucional tengan la efectividad necesaria, considerará previo a su implementación los siguientes parámetros:

- Cobertura de acción: población, situación geográfica, infraestructura;
- Frecuencias, volumen y tiempos de los productos y servicios;
- Análisis históricos, actuales y proyectados de la gestión;
- Número de organizaciones existentes en la jurisdicción;
- Presupuesto;
- Convenios;
- Recursos: materiales, tecnológicos, humanos – perfiles;
- Planes, programas y proyectos;
- Infraestructura física; y,
- Medios de movilización y transporte.

- 8.7. Se establecerán, políticas y estrategias de Implementación del Modelo de Gestión de



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

la ESPOCH, que garanticen su institucionalidad.

- 8.8. Establecer un Plan de Capacitación para la socialización del Estatuto Orgánico, para los Funcionarios y Servidores de la ESPOCH, y sus dependencias, que incluya temas del cambio actitudinal.
- 8.9. Implementar programas de capacitación gerencial a los líderes de los procesos de la ESPOCH.
- 8.10. Se gestionará los recursos de: Presupuesto, Infraestructura Física: Bienes Muebles e Inmuebles:
  - **Gestión Tecnológica:**
    - Efectuar una Auditoria y Planificación Informática y tecnológica y su estado actual, de la ESPOCH.
    - Implementar procesos de innovación tecnológica con tecnología de punta.
  - **Gestión Presupuestaria:**
    - Gestionar ante los Organismos de Estado pertinentes, los recursos financieros para la implementación del nuevo Estatuto Orgánico de la ESPOCH.
  - **Bienes Muebles e Inmuebles, Automotores:**
    - Efectuar el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles y su estado actual, de la ESPOCH, y adecuarlos a la nueva institucionalidad.
    - Efectuar el inventario del Parque Automotor y su estado actual, de la ESPOCH.
- 8.11. Establecer Indicadores, políticas y mecanismos de Gestión Institucional:
- 8.12. Las Unidades Administrativas de los Procesos Agregadores de Valor y Habilitantes de Apoyo y Asesoría de la ESPOCH, establecerán políticas, normas, instrumentos y capacitación técnica, administrativa y legal para la implementación de los procesos de gestión institucional.

### CLIMA, CULTURA Y CAMBIO ORGANIZACIONAL:

El proceso de fortalecimiento institucional de la ESPOCH, constituye un cambio significativo en el quehacer organizacional en todos sus niveles, esta condición puede ocasionar resistencias a la adopción de los nuevos paradigmas y modelos de gestión, debido, fundamentalmente, al temor de asumir nuevos retos, rutina, ley del menor esfuerzo, produciendo en su conjunto, un estancamiento institucional y la pérdida de competitividad, originando una gestión inadecuada sin visión corporativa e impacto, que no satisface las necesidades y expectativas de los clientes - usuarios.

La ESPOCH, establecerá las estrategias necesarias a fin de disminuir las naturales tensiones que genera cualquier situación de cambio, adopción de nuevas actitudes y consecuente generación de compromisos de los servidores para los procesos de cambio. Los campos que fortalecerán de manera sustancial la imagen y posicionamiento Institucional, se referirán a:

- Clima y Salud Laboral;
- Cultura Organizacional ; y,
- Cambio Organizacional.

### RESOLUCIÓN 600.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el marco de la Modernización del Estado, los Principios Constitucionales, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley de Servicio Público y normas conexas, como elementos indicativos de cambio y mejoramiento continuo, es necesario generar cambios sustantivos a los modelos y estructuras organizacionales sustentados en sus normas que lo regulan, concebidos como instrumentos técnicos de gestión, con el propósito de que la operatividad de los procesos de la ESPOCH, sean óptimos, oportunos y orientados a impulsar el Proceso de Modernización de la Gestión Institucional, acorde con su misión y objetivos



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

Institucionales, en consecuencia, la definición de la matriz de Productos y servicios servirá como un insumo para el desarrollo del proceso de restructuración de la ESPOCH;

**Que**, la Matriz de Productos o Servicios o llamada también Matriz de Competencia, es una herramienta de gran utilidad tanto en la ejecución de estudios de gestión institucional, sirve de insumo para definir el Direccionamiento Estratégico Institucional, Modelos de gestión, Estatuto y Reglamento Orgánico, claramente sobre la base de los sustentos legales puede identificar, los siguientes elementos de una organización:

- Competencias;
- Norma que lo Regula;
- Atribuciones;
- Facultades;
- Productos y Servicios; y,
- Actores Internos y Externos.

**Que**, el presente documento ha sido elaborado de forma clara y concisa con la finalidad de reconocer aquellos parámetros y beneficios potenciales, que se identifican como los elementos principales de la cadena de valor y que tiene relación directa con el Cliente Externo;

**Que**, el presente documento tiene como objetivo principal recabar información sobre la especialidad de la misión institucional, sobre la base de la Ley de creación y las normas conexas que lo regulan, para el Caso de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se ha efectuado el siguiente análisis legal, que sirvió de insumo para el diseño del reglamento Orgánico; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

Expedir la siguiente:

### MATRIZ DE PRODUCTOS Y SERVICIOS – ESPOCH

#### 1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

##### 1.1. Constitución de la República del Ecuador

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 357.-** El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

**Art. 385.-** El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad:

1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.





### ACREDITADA

**Art. 388.-** El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento.

Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

#### 1.2. Ley Orgánica de Educación Superior

**Art.8.-** Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; y,
- b) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

### 2. DOCENCIA DE CALIDAD

#### 2.1. Constitución de la República del Ecuador

**Art. 349.-** El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 387.-** Será responsabilidad del Estado:

5. Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley.

#### 2.2. Ley Orgánica de Educación Superior

**Art. 6.-** Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole;
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal, académica y pedagógica;

**Art. 13.-** Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema

**Art. 18.-** Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación

**Art. 107.-** Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural, Para ello, las instituciones de educación



### ACREDITADA

superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

#### **Disposiciones Generales:**

**Cuarta.-** Las universidades y escuelas politécnicas son el centro de debate de tesis filosóficas, religiosas, políticas, sociales, económicas y de otra índole, expuestas de manera científica; por lo que la educación superior es incompatible con la imposición religiosa y con la propaganda proselitista político-partidista dentro de los recintos educativos. Se prohíbe a partidos y movimientos políticos financiar actividades universitarias o politécnicas, como a los integrantes de estas entidades recibir este tipo de ayudas.

Las autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior serán responsables por el cumplimiento de esta disposición.

### **3. VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD**

#### **3.1. Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

**Art. 347.-** Será responsabilidad del Estado:

4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.
11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.

**Art. 387.-** Será responsabilidad del Estado:

1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; y,
3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley.

#### **3.2. Ley Orgánica de Educación Superior:**

**Art. 8.-** Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

- d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; y,
- h) Contribuir con el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria.

**Art. 160.-** Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores e investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.



### ACREDITADA

#### 4. EMPRENDIMIENTO

##### 4.1. Constitución de la República del Ecuador

**Art. 343.-** El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Art. 347.-** Será responsabilidad del Estado:

8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

**Art. 387.-** Será responsabilidad del Estado:

2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al *sumak kawsay*;

4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales;

##### 4.2. Ley Orgánica de Educación Superior

**Art. 8.-** Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

**Art. 13.-** Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;

#### 5. GESTIÓN LOCAL E INNOVACIÓN PERMANENTE

##### 5.1. Constitución de la República del Ecuador

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 385.-** El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad:

3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

### 5.2. Ley Orgánica de Educación Superior

**Art. 8.-** Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas.

## 6. GESTIÓN INSTITUCIONAL ESPOCH

### 6.1. Constitución de la República del Ecuador

**Art. 1.-** El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Art. 22.-** Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

**Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

**Art. 29.-** El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

### **6.2. Ley Orgánica de Educación Superior:**

**Art. 3.-** Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

**Art. 9.-** La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.

**Art. 165.-** Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo.- Construye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también como los objetivos del régimen de desarrollo.

### **Disposiciones Generales:**

**Primera.-** Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley.

**Cuarta.-** Las universidades y escuelas politécnicas son el centro de debate de tesis filosóficas, religiosas, políticas, sociales, económicas y de otra índole, expuestas de manera científica; por lo que la educación superior es incompatible con la imposición religiosa y con la propaganda proselitista político-partidista dentro de los recintos educativos. Se prohíbe a partidos y movimientos políticos financiar actividades universitarias o politécnicas, como a los integrantes de estas entidades recibir este tipo de ayudas.

Las autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior serán responsables por el cumplimiento de esta disposición.

### **PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2009-2013**

#### **Objetivos para el buen vivir:**

#### **Objetivo 1: AUSPICIAR LA IGUALDAD, COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN LA DIVERSIDAD**

**Política 1.1.** Garantizar los derechos del Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades (en especial salud, educación, alimentación, agua y vivienda)

- a)** Ampliar la cobertura y acceso de los servicios públicos de salud y educación para toda la población, mejorando la infraestructura física y la provisión de equipamiento, a la vez que se eliminen barreras de ingreso a grupos de atención prioritaria, mujeres, pueblos y nacionalidades.



### ACREDITADA

- h) Asignar prioritaria y progresivamente recursos públicos para propender al acceso universal y gratuito a la educación y a los servicios de salud en función de criterios poblacionales, territoriales y de equidad social.

#### **Objetivo 2: MEJORAR LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA CIUDADANÍA**

**Política 2.5.** Fortalecer la educación superior con visión científica y humanista, articulada a los objetivos para el Buen Vivir.

- a) Impulsar los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación superior;
- b) Fortalecer y consolidar el proceso de aseguramiento de la gratuidad de la educación superior pública de tercer nivel;
- c) Fortalecer el sistema de educación superior, asegurando las interrelaciones entre los distintos niveles y ofertas educativas;
- d) Promover programas de vinculación de la educación superior con la comunidad;
- e) Impulsar la investigación y el desarrollo científico técnico en universidades y escuelas politécnicas;
- f) Impulsar programas de becas para la formación docente de alto nivel;
- g) Generar redes territoriales de investigación entre instituciones públicas y centros de educación superior para promover el Buen Vivir en los territorios;
- h) Apoyar e incentivar a las universidades y escuelas politécnicas para la creación y el fortalecimiento de carreras y programas vinculados a los objetivos nacionales para el Buen Vivir;
- i) Generar redes y procesos de articulación entre las instituciones de educación superior y los procesos productivos estratégicos para el país;
- j) Promover encuentros entre las diferentes epistemologías y formas de generación de conocimientos que recojan los aportes de los conocimientos populares y ancestrales en los procesos de formación científica y técnica; y,
- k) Incrementar progresivamente el financiamiento para la educación superior;

**Política 2.6.** Promover la investigación y el conocimiento científico, la revalorización de conocimientos y saberes ancestrales, y la innovación tecnológica.

- a) Fortalecer la institucionalidad pública de la ciencia y tecnología;
- b) Fomentar proyectos y actividades de ciencia y tecnología en todos los niveles educativos e incorporación en las mallas curriculares de los contenidos vinculados;
- c) Apoyar a las organizaciones dedicadas a la producción de conocimiento científico e innovación tecnológica;
- d) Promover procesos sostenidos de formación académica para docentes e investigadores e investigadoras de todos los niveles educativos y reconocimiento de su condición de trabajadores y trabajadoras;
- e) Fomentar procesos de articulación entre los sectores académico, gubernamental y productivo, incorporando conocimientos ancestrales;
- f) Promover programas de extensión universitaria con enfoque intercultural, de género y generacional;
- g) Establecer programas de becas de investigación y especialización conforme las prioridades nacionales, a las especificidades de los territorios y con criterios de género, generacionales e interculturales; y,
- h) Democratizar los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas, y reconocer los créditos a las y los investigadores nacionales;

**Política 2.7.** Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación para incorporar a la población a la sociedad de la información y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía.

- a) Democratizar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, especialmente a Internet, a través de la dotación planificada de infraestructura y



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

servicios necesarios a los establecimientos educativos públicos de todos los niveles y la implantación de telecentros en las áreas rurales;

- b) Promover las capacidades generales de la población para el uso y fomento de plataformas, sistemas, bancos de información, aplicaciones y contenidos que posibiliten a todos y todas obtener provecho de las tecnologías de información y comunicación; y,
- c) Establecer mecanismos que faciliten la adquisición de ordenadores personales y programas de capacitación.

### DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### A. SENPLADES

##### Constitución Política de la República

**Art. 261.-** El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

4. La planificación nacional.

**Art. 275.-** El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

**Art. 279.-** El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

#### B. SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### Constitución de la República

**Art. 385.-** El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad:

1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos;
2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales; y,
3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

**Art. 386.-** El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.

El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman.

**Art. 387.-** Será responsabilidad del Estado:

1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo;
2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al *sumak kawsay*;



### ACREDITADA

3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley;
4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; y,
5. Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley;

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGESIMA.-** El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero.

#### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 182.-** De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento.

**Art. 183.-** Funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Serán funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior;
- b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior;
- d) Identificar carreras y programas considerados de interés público y priorizarlas de acuerdo con el plan nacional de desarrollo;
- e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión;
- f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;
- g) Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;
- h) Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- i) Elaborar los informes técnicos que sustenten las resoluciones del Consejo de Educación Superior; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.

#### **C. CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

##### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 15.-** Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.- Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior (CES);

**Art. 166.-** Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

El Consejo de Educación Superior funcionará en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

**Art. 167.-** Integración del Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Cuatro representantes del Ejecutivo que serán: el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Planificación o su delegado; el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado; el Ministro que dirija la Política de Producción o su delegado;
- b) Seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición. Estos seis integrantes deberán cumplir los mismos requisitos necesarios para ser Rector universitario o politécnico; y,
- c) Un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

El Presidente del Consejo será elegido de entre sus miembros, por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. El Presidente del Consejo tendrá voto dirimente.

Tendrá su sede en la capital de la República.

## **D. CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

### **Constitución de la República del Ecuador**

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA.-**

.....En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.

### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 15.-** Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.- Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

**Art. 98.-** Planificación y ejecución de la autoevaluación.- La planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En el presupuesto que las instituciones del Sistema de Educación Superior, aprueben se hará constar una partida adecuada para la realización del proceso de autoevaluación.

**Art. 166.-**.... El Consejo de Educación Superior funcionará en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

Tendrá su sede en la capital de la República.

### **ORGANISMOS DE CONSULTA:**

#### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 16.-** Organismos de consulta del Sistema de Educación Superior.- Los organismos de consulta del Sistema de Educación Superior son: la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.

**Art. 184.-** Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes:

- a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.

### **E. LA ASAMBLEA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 186.-** Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.- La Asamblea del sistema de educación superior estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior;
- b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública;
- c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares;  
No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país;
- d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares;
- e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y,
- f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador.

En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres.

### **F. COMITÉS REGIONALES CONSULTIVOS DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Art. 194.-** Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.- Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior serán órganos de consulta regional de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de articulación con el trabajo desconcentrado de la Función Ejecutiva y de coordinación territorial con los actores de la educación superior que trabajen a escala regional y de los gobiernos regionales autónomos.

Su finalidad es constituirse en herramienta de consulta horizontal del Sistema de Educación Superior a nivel regional, para hacer efectiva la articulación territorial con el resto de niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Nacional y las distintas áreas gubernamentales de necesaria interacción con las instituciones de nivel superior, tales como la planificación nacional y regional, la ciencia, la tecnología y la producción.

Funcionará un Comité Regional Consultivo de Planificación de la Educación Superior por cada región autónoma que se constituya en el país.

#### **FUENTES**

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (SENPLADES)
- Ley Orgánica de Educación Superior (2010)
- Invest.B.Guerrer - 2011

### **PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR - ESPOCH**

#### **1. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

##### **1.1. VICERRECTORADO ACADEMICO:**

##### **1.1.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – GRADO**

- Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación
- Movilidad



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Promoción y Difusión
- Control y Carga Académica
- Auditoría Académica Estudiantil
- 1.1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**
- Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular
- Gestión y Desarrollo Docente
- 1.1.3. INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL**
- Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular
- Gestión y Desarrollo Docente
- 1.1.4. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS**
- Bibliotecas
- 1.1.5. FACULTADES**
- Escuelas
- Extensiones
- 1.1.6. CENTROS**
- 1.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**
- 1.2.1. SECRETARÍA ACADÉMICA - POSGRADO**
- Inscripción, Admisión, Matriculación
- Promoción y Difusión
- Control y Carga Académica
- Auditoría Académica Estudiantil
- Certificaciones y Trámites
- 1.2.2. INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**
- Posgrado
- Educación continúa
- 1.2.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES**
- Investigación Formativa
- Investigación Generativa
- 1.2.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS**
- Proyectos y Transferencia de Tecnología
- Innovación y Emprendimiento
- Propiedad Intelectual
- 1.2.5. DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES**
- Editorial y Publicaciones
- 1.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**
- Vinculación
- Servicios a la Comunidad
- Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados
- Formación y Gestión Intercultural
- Relaciones Nacionales e Internacionales

## DESCRIPTIVO DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

### 1. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

#### 1.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO

##### 1.1.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – GRADO

###### Productos y Servicios:

###### 1.1.1.1. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULACIÓN Y NIVELACIÓN:

1. Reglamento del Sistema de Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación;
2. Plan de gestión para la Inscripción, Admisión, Matriculación y Nivelación y de aspirantes y estudiantes de la ESPOCH;
3. Banco de preguntas y modelos de exámenes para la admisión de nuevos estudiantes;
4. Malla curricular para los procesos de Nivelación;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

5. Cronogramas de Inscripción, Admisión y Nivelación;
6. Registro de estudiantes nuevos a ingresar a la ESPOCH;
7. Registro de estudiantes aspirantes a ingresar a la ESPOCH;
8. Plan de matriculación de estudiantes en las distintas Facultades; e,
9. Informe de Estudiantes matriculados;

### 1.1.1.2. MOVILIDAD:

1. Reglamento del Proceso de Movilidad del estudiante de la ESPOCH;
2. Cronograma para efectuar los cambios a otras universidades, facultades y convalidaciones de las asignaturas; y,
3. Plan de gestión para la definición y pertinencia de Movilidades;

### 1.1.1.3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

1. Plan de promoción y Difusión de la Oferta Académica Institucional;
2. Trípticos de la Oferta Académica Institucional; y,
3. Cronogramas de promoción y difusión de la Oferta Académica Institucional;

### 1.1.1.4. CONTROL Y CARGA ACADÉMICA:

1. Plan de gestión del control Académico de la ESPOCH;
2. Mecanismos e indicadores de Control Académico;
3. Informes de control del dictado de clases en las Unidades Académicas
4. Plan de mejoramiento continuo; y,
5. Estudio de carga académicas de facultades, centros de apoyo académico y Extensiones;

### 1.1.1.5. AUDITORIA ACADÉMICA:

1. Plan de verificación de actas de calificaciones, récords académicos, matrículas, promociones, documentos personales y culminación de las mallas curriculares de los estudiantes de la Institución;
2. Reporte de verificación de la documentación de los estudiantes con problemas académicos;
3. Cronograma de análisis de auditorías Especiales; y,
4. Agendas para el asesoramiento a autoridades, docentes, estudiantes y personal de secretaria;

### 1.1.1.6. CERTIFICACIONES Y TRÁMITES:

1. Políticas y procedimientos de certificaciones y trámites;
2. Informe de récords académicos legalizados;
3. Reportes de atención al público en general;
4. Informes de tramitación y culminación de malla curricular;
5. Informe de tramitación del proceso de graduación; e,
6. Informe de certificación de documentos;

## 1.1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

### Productos y Servicios:

#### 1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACION CURRICULAR

1. Políticas de desarrollo académico;
2. Estudio de Demanda de profesiones, acorde con el principio de pertinencia: Contexto socioeconómico, mercado ocupacional, fundamentación de la carrera;
3. Sistema de gestión académica: Procesos y metodologías de aprendizaje;
4. Políticas y Modelo educativo Institucional;
5. Plan de diseño y desarrollo curricular en las diferentes modalidades de estudio;
6. Estrategias para la selección y articulación de los contenidos en las áreas y en los ciclos;
7. Fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y neurocientíficos del modelo;
8. Plan de difusión y capacitación del modelo educativo;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

9. Plan micro curricular, administración del proceso docente educativo, evaluación de los aprendizajes y control académico;
10. Sistema académico de la educación a distancia y virtual;
11. Oferta de Carreras: Programas de carrera de grado, sustentados en el principio de pertinencia;
12. Perfiles delimitados: ingreso, profesional y docente;
13. Proyectos de gestión en el aula: Malla curricular, Módulos formativos;
14. Indicadores de evaluación curricular;
15. Reglamento del sistema de créditos;
16. Reglamento de régimen académico;
17. Reglamento de evaluación, calificación y acreditación de aprendizajes;
18. Reglamento de graduación;
19. Plan analítico acorde con la demanda de la sociedad, en concordancia con el principio de calidad y pertinencia;
20. Estudio de oferta y demanda de educación presencial y a distancia;
21. Informes de Monitoreo y Evaluación de desarrollo curricular de las diferentes carreras de grado;
22. Estudios para la creación y administración de nuevas carreras;
23. Instructivos y herramientas para el diseño curricular;
24. Módulos formativos institucionales (sílabos);
25. Portafolio docente y del estudiante (modulo, sílabos desagregado);
26. Currículo institucional; y,
27. Oferta académica;

## 2. GESTIÓN Y DESARROLLO DOCENTE:

1. Diagnóstico de formación, capacitación y perfeccionamiento docente;
2. Planes y programas de formación, capacitación y perfeccionamiento;
3. Plan de desarrollo y formación pedagógica de los profesores politécnicos;
4. Plan de evaluación y medición de impactos de la formación, capacitación y perfeccionamiento;
5. Convenios nacionales e internacionales para intercambio y transferencia de conocimiento;
6. Políticas y objetivos de la evaluación periódica integral del desempeño docente;
7. Norma técnica para la evaluación del desempeño académico;
8. Informes de evaluación y seguimiento e impactos de la gestión educativa; y,
9. Reglamento de carrera y escalafón docente;

### 1.1.3. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL

#### Productos y Servicios:

#### 1.1.3.1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACION CURRICULAR:

1. Políticas de desarrollo académico de Educación a Distancia y Virtual;
2. Estudio de Demanda de profesiones, acorde con el principio de pertinencia: Contexto socioeconómico, mercado ocupacional, fundamentación de la carrera;
3. Sistema de gestión académica: Procesos y Metodologías de aprendizaje de Educación a Distancia y Virtual;
4. Políticas y Modelo educativo Institucional de Educación a Distancia y Virtual;
5. Plan de diseño y desarrollo curricular de Educación a Distancia y Virtual;
6. Estrategias para la selección y articulación de los contenidos en las áreas y en los ciclos de Educación a Distancia y Virtual;
7. Fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y neurocientíficos del modelo de Educación a Distancia y Virtual;
8. Plan de difusión y capacitación del modelo educativo;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

9. Plan micro curricular, administración del proceso docente educativo, evaluación de los aprendizajes y control académico;
10. Sistema académico de la educación a distancia y virtual;
11. Oferta de Carreras: Programas de carrera de grado, sustentados en el principio de pertinencia;
12. Perfiles delimitados: ingreso, profesional y docente;
13. Proyectos de gestión en el aula: Malla curricular, Módulos formativos;
14. Indicadores de evaluación curricular de Educación a Distancia y Virtual;
15. Reglamento del sistema de créditos de Educación a Distancia y Virtual;
16. Reglamento de régimen académico de Educación a Distancia y Virtual;
17. Reglamento de evaluación, calificación y acreditación de aprendizajes;
18. Reglamento de graduación de Educación a Distancia y Virtual;
19. Plan analítico acorde con la demanda de la sociedad, en concordancia con el Principio de Pertinencia;
20. Estudio de oferta y demanda de educación presencial y a distancia;
21. Informes de Monitoreo y Evaluación de desarrollo curricular de las diferentes carreras de grado;
22. Estudios para la creación y administración de nuevas carreras;
23. Instructivos y herramientas para el diseño curricular;
24. Módulos formativos institucionales (sílabos);
25. Portafolio docente y del estudiante (modulo, sílabos desagregado);
26. Currículo institucional de Educación a Distancia y Virtual; y,
27. Oferta académica de Educación a Distancia y Virtual;

### 1.1.3.2. GESTIÓN Y DESARROLLO DOCENTE:

1. Diagnóstico de formación, capacitación y perfeccionamiento docente de Educación a Distancia y Virtual;
2. Planes y programas de formación, capacitación y perfeccionamiento de Educación a Distancia y Virtual;
3. Plan de desarrollo y formación pedagógica de los profesores politécnicos de Educación a Distancia y Virtual;
4. Plan de evaluación y medición de impactos de la formación, capacitación y perfeccionamiento de Educación a Distancia y Virtual;
5. Convenios nacionales e internacionales para intercambio y transferencia de conocimiento de Educación a Distancia y Virtual;
6. Políticas y objetivos de la evaluación periódica integral del desempeño docente;
7. Norma técnica para la evaluación del desempeño académico de Educación a Distancia y Virtual;
8. Informes de evaluación y seguimiento e impactos de la Educación a Distancia y Virtual; y,
9. Reglamento de carrera y escalafón docente de Educación a Distancia y Virtual;

### 1.1.4. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

#### Productos y Servicios:

#### BIBLIOTECA

1. Plan de administración de los recursos bibliográficos, audiovisuales y otros similares;
2. Convenios de suscripción a bibliotecas digitales;
3. Base de datos de material bibliográfico;
4. Reportes de préstamos de material Bibliográfico;
5. Reporte de servicio de Bibliotecas digitales;
6. Plan de mejoramiento innovación de los servicios;
7. Plan de promoción de los fondos bibliográficos;
8. Registro del fondo bibliográfico;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

9. Informe de prestación del fondo bibliográfico diario;
10. Inventario actualizado del fondo bibliográfico;
11. Fichero por materias, títulos y apellidos;
12. Plan de conservación del fondo bibliográfico;
13. Plan de organización de la biblioteca;
14. Informes mensuales de las actividades de la biblioteca;
15. Cuadros estadísticos de servicio al usuario; y,
16. Informes de consultas diarias de internet para los usuarios;

### 1.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

#### 1.2.1. SECRETARÍA ACADÉMICA – POSGRADO

##### Productos y Servicios:

##### 1.2.1.1. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRICULACIÓN:

1. Reglamento del Proceso de Inscripción, Admisión y Matriculación de Posgrado;
2. Plan de gestión para la Inscripción, Admisión y Matriculación y de aspirantes y estudiantes de Posgrado;
3. Banco de preguntas y modelos de exámenes para la admisión de nuevos estudiantes de Posgrado;
4. Cronogramas de Inscripción, Admisión y Matriculación;
5. Registro de estudiantes nuevos de Posgrado que van a ingresar a la ESPOCH;
6. Plan de matriculación de estudiantes de Posgrado para las distintas Facultades; y,
7. Informe de Estudiantes de Posgrado matriculados;

##### 1.2.1.2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

1. Plan de promoción y Difusión de la Oferta Académica Institucional de Posgrado
2. Trípticos de la Oferta Académica Institucional
3. Cronogramas de promoción y difusión de la Oferta Académica Institucional

##### 1.2.1.3. CONTROL Y CARGA ACADÉMICA:

1. Plan de gestión y control Académico de Posgrado de la ESPOCH
2. Mecanismos e indicadores de Control Académico de Posgrado
3. Informes de control del dictado de clases en las Unidades Académicas
4. Plan de mejoramiento continuo de Posgrado
5. Estudio de carga académicas de facultades, centros de apoyo académico y Extensiones

##### 1.2.1.4. AUDITORIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL:

1. Plan de verificación de actas de calificaciones, récords académicos, matrículas, promociones, documentos personales y culminación de las mallas curriculares de los estudiantes de Posgrado;
2. Reporte de verificación de la documentación de los estudiantes con problemas académicos de Posgrado;
3. Cronograma de análisis de auditorías Especiales de Posgrado; y,
4. Agendas para el asesoramiento a autoridades, docentes, estudiantes y personal de secretaria;

##### 1.2.1.5. CERTIFICACIONES Y TRÁMITES:

1. Políticas y procedimientos de certificaciones y trámites de Posgrado;
2. Informe de récords académicos legalizados;
3. Reportes de atención al público en general;
4. Informes de tramitación y culminación de malla curricular;
5. Informe de tramitación del proceso de graduación;
6. Informe de certificación de documentos;

#### 1.2.2. INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

##### 1.2.2.1. POSGRADO:

1. Estudios de Oferta y Demanda;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

2. Informe de necesidades de formación de cuarto nivel;
3. Plan de formación de cuarto nivel;
4. Programas de especializaciones maestrías, doctorados y posdoctorado;
5. Informes de registro de admisión;
6. Informes de promoción de estudiantes;
7. Informes de graduados;
8. Actas legalizadas;
9. Informes de evaluación y acreditación;
10. Informes de pago al departamento financiero para pago de docentes de posgrado y educación continua;
11. Informes de seguimiento financiero de estudiantes de posgrado; y,
12. Informes de ingresos y egresos de posgrado;

### 1.2.2.2. EDUCACIÓN CONTINÚA:

1. Estudio de Oferta y Demanda;
2. Plan de Formación de Educación Continúa;
3. Plan de Formación Profesional;
4. Plan de preparación de Idiomas;
5. Informes de registro de admisión;
6. Informes de evaluación y acreditación;
7. Seguimiento financiero de estudiantes de educación continua;
8. Informes de ingresos y egresos de educación continua;
9. Registros de participantes;
10. Informes de verificación y cumplimiento de los planes y programas establecidos;
11. Base de datos de facilitadores, participantes y de cursos ejecutado; y
12. Informe de evaluación de sus resultados;

### 1.2.3. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES:

#### 1.2.3.1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Políticas, y mecanismos de investigación de pregrado;
2. Estudio de Oferta y Demanda;
3. Semilleros de investigadores;
4. Ferias estudiantiles de ciencias;
5. Informe de necesidades de investigación;
6. Líneas institucionales de investigación;
7. Proyectos de Investigación;
8. Artículos científicos;
9. Agenda de equipos multidisciplinarios;
10. Redes de investigación;
11. Banco de Proyectos; y,
12. Patentes;

#### 1.2.3.2. INVESTIGACIÓN GENERATIVA

1. Política y mecanismos de investigación generativa Proyectos de investigación generativa;
2. Líneas de investigación en carreras universitarias;
3. Estudio de Oferta y Demanda;
4. Informe de necesidades de investigación;
5. Líneas institucionales de investigación;
6. Proyectos de Investigación;
7. Artículos científicos;
8. Agenda de equipos multidisciplinarios;
9. Redes de investigación;
10. Banco de Proyectos; y,





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

11. Patentes

### 1.2.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

#### Productos y Servicios:

#### 1.2.4.1. PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. Mecanismos y estrategias de transferencia de tecnología al sector privado;
2. Informe de necesidades de transferencia de tecnología;
3. Proyectos de transferencia de tecnología;
4. Líneas de investigación institucionales definidas;
5. Publicación de resultados;
6. Consultorías;
7. Asesorías;
8. Publicaciones científicas; y,
9. Informes y resultados de la gestión de transferencia tecnológica;

#### 1.2.4.2. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

1. Planes de negocios;
2. Plan de Emprendimientos;
3. Agenda de Ejecución de emprendimientos;
4. Plan de Eventos: Ferias, concurso de emprendimientos, jornadas de capacitación en coordinación con los principales organismos públicos y privados relacionados con el sector empresarial; y,
5. Patentes;

#### 1.2.4.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Mecanismos y normativa para la gestión y promoción de la propiedad intelectual;
2. Código de ética y valores encaminados a la propiedad intelectual;
3. Patentes de Productos de Investigación;
4. Sistema de protección intelectual de emprendimientos e innovaciones;
5. Sistema de comercialización de emprendimientos e innovaciones;
6. Centro documental de propiedad intelectual: publicaciones y proyectos;
7. Convenios de la universidad con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales relacionados con la innovación, emprendimiento y la propiedad intelectual; y,
8. Convenios Nacionales e Internacionales;

### 1.2.5. DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

#### Productos y Servicios:

#### 1.2.5.1. EDITORIAL Y PUBLICACIONES

1. Editorial científica Politécnica;
2. Parámetros técnicos y metodológicos de la publicación y difusión de la producción científica, tecnológica y cultural de la ESPOCH;
3. Plan de fortalecimiento de los procesos de la editorial científica de la ESPOCH
4. Inventario de Proyectos científicos a ser publicados;
5. Plan de concursos científicos, tecnológicos y culturales a nivel nacional e internacional
6. Publicaciones científicas, tecnológicas y culturales de interés institucional producidas por los politécnicos;
7. Publicaciones de investigaciones científicas en revistas indexadas internacionales
8. Plan operativo anual de actividades de la Dirección de Publicaciones;
9. Convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras;
10. Programas de mejoramiento continuo de la Dirección de Publicaciones; y,
11. Programas de capacitación en proyectos de editorial y publicaciones, con tecnología moderna;

### 1.3. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### Productos y Servicios:

#### 1.3.1. VINCULACIÓN:

1. Asistencia Técnica;
2. Estudio de Oferta y demanda en Instituciones Públicas y Privadas; y,
3. Informe de Evaluación de impactos;

#### 1.3.2. SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

1. Estudio de demanda de necesidades;
2. Consultorios implementados y en servicio permanente de atención según demanda de necesidades;
3. Plan de Servicios de salud;
4. Campañas de prevención y atención primaria de salud a la colectividad;
5. Informes de Impactos;
6. Plan de Prácticas y Pasantías;
7. Plan de requerimientos;
8. Acciones comunitarias desarrolladas y requisitos cumplido para la obtención del título profesional; y,
9. Informes de Evaluación;

#### 1.3.3. INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS:

1. Estudio de la demanda profesional de la región;
2. Banco de datos de los graduados en la ESPOCH con fines de actualización curricular;
3. Oferta académica acorde a la demanda social y productiva;
4. Estudio de Oferta y Demanda en instituciones Públicas y Privadas;
5. Informe de Seguimiento a Graduados;
6. Proyecto de seguimiento a egresados;
7. Mecanismos para el seguimiento a egresados;
8. Planes y programas de inserción laboral;
9. Convenios con instituciones Públicas y Privadas para ofertas de Inserción laboral; y,
10. Informe de resultados y evaluación del impacto de la inserción laboral estudiantil;

#### 1.3.4. FORMACIÓN Y GESTIÓN INTERCULTURAL:

1. Programa de extensión cultural;
2. Plan de formación integral para la colectividad;
3. Programas de eventos institucionales e interinstitucionales culturales y de expresión artística;
4. Plan de Impartición de la asignatura de Expresión Artística y Cultural;
5. Programas para talleres permanentes con participación estudiantil; y,
6. Plan de Formación integral de los estudiantes;

#### 1.3.5. RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

1. Banco de proyectos de gestión ESPOCH;
2. Planificación de convenios y proyectos ;
3. Acuerdos y convenios de cooperación nacional e internacional;
4. Informes de gestión y seguimiento de acuerdos de mutua cooperación académica, científica, tecnológica y cultural con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; y,
5. Banco de entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;

### PORTAFOLIO DE PRODUCTOS

#### PROCESOS HABILITANTES DE APOYO Y ASESORÍA – ESPOCH

#### 1. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA:

##### 1.1. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

##### 1.1.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

- Planificación



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Gestión de la Información y Evaluación de la Gestión Institucional
- 1.1.2. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA**
  - Evaluación Institucional
  - Evaluación de Desempeño Docente
  - Evaluación y Acreditación de Carreras y Programas de Posgrado
- 1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**
  - 1.2.1. DIRECCIÓN DE PATROCINIO Y DEFENSA JUDICIAL**
  - 1.2.2. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
  - 1.2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA**
- 1.3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**
  - Comunicación
  - Centro de medios
  - Marketing y publicidad
- 1.4. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**
  - Auditoría Interna
- 1.5. COMITÉ CONSULTIVO DE GRADUADOS**
- 2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO:**
  - 2.1. VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:**
    - 2.1.1. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
      - 2.1.1.1. DIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA**
        - Presupuesto
        - Contabilidad
        - Tesorería
        - Gestión Tributaria
        - Nómina – Egreso
      - 2.1.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
        - Mantenimiento y Transporte
        - Compras Públicas - Precontractual
        - Administración de Bienes y Bodegas
      - 2.1.1.3. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO**
        - Proyectos de Construcción y Fiscalización
        - Mantenimiento de Infraestructura
    - 2.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO**
      - 2.1.2.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**
        - Administración de la Normatividad de Talento Humano
        - Administración del Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano
        - Gestión de Nómina
        - Calidad de Vida Laboral
        - Gestión de la Calidad del Servicio y de Atención Ciudadana
      - 2.1.2.2. DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLITÉCNICO**
        - Bienestar Politécnico
        - Centro de Atención Integral en Salud
        - Servicio de Alimentación y Comedor Politécnico
        - Gestión Parvularia
      - 2.1.2.3. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
        - Infraestructura de Redes y Telecomunicaciones
        - Desarrollo e Investigación de Aplicaciones Informáticas
        - Soporte y Mantenimiento
      - 2.1.2.4. SECRETARIA GENERAL**
        - Documentación y Archivo Institucional
        - Certificación de actos del Consejo Politécnico



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

- Certificación de Títulos

### **DESCRIPTIVO DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

#### **1. HABILITANTES DE ASESORÍA**

##### **1.1. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

###### **1.1.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

###### **Productos y Servicios:**

###### **1.1.1.1. PLANIFICACIÓN:**

###### **1.1.1.1.1. Planificación Estratégica**

1. Estudio de expectativas y demandas de actores externos e internos;
2. Plan estratégico institucional;
3. Planes estratégicos de las dependencias académicas de la institución; y,
4. Informes de evaluación;

###### **1.1.1.1.2. Planificación Operativa**

1. Plan Operativo institucional que integra a todas las dependencias administrativas y académicas; y,
2. Informes de evaluación

###### **1.1.1.1.3. Inversión Pública**

1. Plan de inversión pública;
2. Plan de monitoreo de la inversión; y,
3. Proyectos específicos;

###### **1.1.1.2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

###### **1.1.1.2.1. Gestión de la Información**

1. Sistema de información institucional.
2. Reportes según nivel de usuarios
3. Estadísticas Institucionales

###### **1.1.1.2.2. Evaluación de la Gestión:**

1. Modelo de gestión académico – administrativo;
2. Sistema de monitoreo y evaluación de la gestión;
3. Metas por unidades administrativas;
4. Indicadores de impacto de la gestión;
5. Informes de seguimiento y evaluación; y,
6. Informe anual de rendición de cuentas;

###### **1.1.3 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA**

###### **Productos y Servicios:**

###### **1.1.1.3. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:**

1. Sistema Institucional de Seguimiento y Evaluación de Políticas, Metas, Planes, Programas, Proyectos y Productos de la ESPOCH;
2. Banco de proyectos de inversión;
3. Metodologías de seguimiento y evaluación de políticas, metas, planes, programas, proyectos;
4. Metodologías de seguimiento y evaluación de impacto, gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos;
5. Reportes de seguimiento y evaluación de la gestión estratégica institucional;
6. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión institucional;
7. Resoluciones de aprobación, emitidas por instancias pertinentes;
8. Plan de Comunicación elaborado y ejecutado;
9. Comunidad politécnica sensibilizada y comprometida para el proceso;
10. Miembros de las Comisiones capacitados para ejecutar los procesos;
11. Sistema informático desarrollado y en proceso de funcionamiento para los fines propuestos;
12. Proyecto de Autoevaluación Institucional;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

13. Informes finales de los procesos de pre evaluación y autoevaluación institucional;
14. Informe de monitoreo de la ejecución de los Planes de Mejoramiento y de sus resultados;  
y,
15. Certificación de Acreditación Institucional por parte del CEAACES;

### 1.1.1.4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE:

1. Sistema de información docente;
2. Instrumentos de evaluación del desempeño docente actualizado y entregado;
3. Registro del personal – docentes por tipo y relación de Dependencia;
4. Sistema de evaluación del desempeño;
5. Cargas horarias del docente;
6. Informes estadísticos de Desempeño Docente;
7. Resultados socializados;
8. Medidas correctivas implementadas;
9. Informe de monitoreo de diseño y ejecución de Planes de Mejoramiento en las Facultades; y,
10. Diagnóstico demográfico del Servidor Público – Docente;

### 1.1.1.5. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO:

1. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación institucional;
2. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación de Carreras;
3. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación de programas de posgrado;
4. Plan de sensibilización y compromiso para el proceso de autoevaluación de programas;
5. Plan de capacitación para implementar el procesos;
6. Sistema informático de Acreditación;
7. Proyecto de Autoevaluación de Programas;
8. Sistema de monitoreo del diseño y ejecución de los Planes de Mejoramiento de las Programas;
9. Certificación de Acreditación de las Programas por parte del CEAACES;
10. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación Institucional;
11. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación de Carreras;
12. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación de Posgrado;
13. Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación Internacional académica de la ESPOCH;
14. Informe de procesos y resultados de la autoevaluación del proceso de acreditación internacional;
15. Informe de verificación con indicadores por parte de los Evaluadores Externos; y,
16. Plan de generación de procesos permanentes de mejoramiento de la calidad del desempeño académico y administrativo;

## 1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

### 1.2.1. DIRECCIÓN DE PATROCINIO Y DEFENSA JUDICIAL

#### Productos y Servicios:

1. Demandas y/o contestación de las mismas en los procesos de materia Administrativa, Constitucional, Jurisdiccional y métodos alternativos;
2. Recursos, o denuncias que se planteen en sede administrativa en contra de la Secretaría;
3. Alegatos jurídicos que sustenten la defensa de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las diferentes instancias judiciales o extrajudiciales en primera, segunda instancia y casación;
4. Informes de seguimiento y monitoreo sobre el control de legalidad y debido proceso de las acciones en las que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparezca como sujeto activo o pasivo.



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

5. Informes con criterio jurídico sobre las peticiones y requerimientos que planteen las autoridades y servidores politécnicos;
6. Informes sobre procesos judiciales y administrativos; y,
7. Registro de los procesos judiciales y administrativos que lleve adelante la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

### 1.2.2. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Productos y Servicios:

1. Pliegos para el inicio de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes, de ejecución de obras o de prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la secretaría;
2. Contratos que se generen a partir de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Documentos precontractuales;
4. Resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC, cancelación de procesos, declaratoria de desierto, adjudicación, terminación unilateral y por mutuo acuerdo de contratos;
5. Resoluciones de declaratoria de utilidad pública;
6. Contratos para adquisición de bienes;
7. Contratos para prestación de servicios;
8. Contratos de consultorías;
9. Contratos de ejecución de obras;
10. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
11. Contratos modificatorios y complementarios;
12. Contratos administrativos;
13. Consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP y organismos de control sobre proceso de contratación pública;
14. Registro de contratos;
15. Formatos de actas;
16. Informes jurídico administrativos referentes a los procesos llevados a cabo dentro de los procesos de Contratación Pública;
17. Informes Jurídicos;
18. Secretaría de las Comisiones Técnicas;,,
19. Asesoría Comisiones Técnicas;
20. Informe de subcomisiones de Apoyo para el análisis de ofertas;
21. Minutas que requiera la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
22. Criterios y pronunciamientos jurídicos en contratación pública;
23. Instrumentos jurídicos y contractuales en materia de Cooperación en el ámbito nacional e internacional; y,
24. Registros de derechos de autor, derechos de obtentor, derechos de patentes y derechos de marca ante el IEPI;

### 1.2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA

#### Productos y Servicios:

1. Boletín jurídico;
2. Instrumentos jurídicos de gestión Institucional de gestión interna: Proyectos de Resoluciones, manuales, Instructivos, normas técnicas, que tengan por objetivo el buen funcionamiento administrativo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
3. Instrumentos jurídicos de gestión Institucional de gestión Externa: Informes Jurídicos de Proyectos de Reglamentos, Resoluciones del Consejo Politécnico;
4. Convenios de cooperación nacional e Internacional, contratos, e instrumentos legales jurídicos institucionales e interinstitucionales;
5. Resoluciones de gestión institucional;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

6. Convenios Marco de Cooperación;
7. Convenios de pago;
8. Contratos de comodato;
9. Proyectos de reglamentos internos elaborados por las respectivos procesos institucionales en el ámbito de su competencia;
10. Proyectos de reglamentos internos y normativos;
11. Consultas sobre aspectos de legalidad a la Procuraduría General del Estado y demás instituciones públicas; y,
12. Informes jurídicos sobre aspectos de legalidad referentes al ámbito de competencia Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

### 1.3. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

#### Productos y Servicios:

##### 1.3.1. COMUNICACIÓN:

1. Plan Estratégico de comunicación e información;
2. Plan de promoción y difusión de los logros y acciones institucionales;
3. Plan de mejoramiento de imagen corporativa
4. Cartelera informativa de la gestión institucional;
5. Boletines de prensa, artículos, avisos, trípticos, folletos, imágenes audiovisuales, memorias, afiches;
6. Manejo de medios alternativos;
7. Archivo fotográfico digital;
8. Memoria gráfica, auditiva y visual de la gestión institucional;
9. Agenda de relaciones Internacionales e Interinstitucionales;
10. Informes de análisis de información difundida por los medios de comunicación y opinión pública;
11. Plan de comunicación y difusión externa;
12. Cartelera informativa institucional;
13. Ruedas de prensa y entrevistas;
14. Material impreso, audio, video, multimedia, Internet, hemeroteca e informativo diario de opinión ciudadana;
15. Agenda de protocolo institucional y relaciones públicas;
16. Informe de foros, talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento de la imagen interna y externa;
17. Eventos ceremoniales;
18. Bases de datos e invitaciones;
19. Programas para eventos institucionales;
20. Logística para los eventos institucionales; y,
21. Feed back;

##### 1.3.2. CENTRO DE MEDIOS

1. Productora de Audio;
2. Productora de Televisión;
3. Radio Politécnica;
4. Televisión Politécnica;
5. Periódico Quincenal;
6. Revistas;
7. Portal de Noticias;
8. Productos Digitales;
9. Community Manager (Redes Sociales); y,
10. Imprenta Politécnica

##### 1.3.3. MARKETING Y PUBLICIDAD

1. Investigación de mercados



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

2. Mercadeo de imagen de autoridades
3. Marketing gubernamental

### 1.4. DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

#### Productos / Servicios:

#### 1.4.1. AUDITORÍA INTERNA

1. Plan anual de auditoría interna aprobado por la Contraloría General del Estado;
2. Informes semestrales del cumplimiento y avance del plan anual;
3. Informe de verificaciones preliminares;
4. Informes de auditorías y/o exámenes especiales, de los cuales se derivan recomendaciones; y,
5. Oficio resumen de responsabilidades:
  - Responsabilidades Administrativas
  - Responsabilidades Civiles
  - Responsabilidades Culposas
  - E Indicios de Responsabilidad Penal
6. Informes de control vehicular según cronograma emitido por la Contraloría General del Estado;

### 2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO:

#### 2.1. VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:

#### 2.1.1. COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

#### 2.1.1.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

#### Productos y Servicios:

#### 2.1.1.1.1. PRESUPUESTO

1. Pro - forma presupuestaria manejo informático e-SIGEF;
2. Programación indicativa anual;
3. Certificación de disponibilidad presupuestaria;
4. Comprobante único de registro del compromiso presupuestario;
5. Informe de situación presupuestaria;
6. Reforma o modificación presupuestaria manejo informático e-SIGEF;
7. Reprogramación presupuestaria cuatrimestral;
8. Comprobantes de Programación Financiera; y,
9. Control Previo;

#### 2.1.1.1.2. CONTABILIDAD

1. Comprobante único de registro contable;
2. Fondo global de anticipos de viáticos;
3. Fondos de caja Chica;
4. Informes de arqueos de caja chica;
5. Liquidación de fondos a rendir cuentas;
6. Informe de constatación física de bienes de larga duración una vez al año;
7. Informe de constatación física de suministro/as y materiales;
8. Comprobante único de registro contable por consumo interno de suministro/as y materiales;
9. Comprobante único de registro de gasto devengado;
10. Comprobante único de registro de ingresos por la depreciación de los bienes de larga duración;
11. Informe de situación contable;
12. Informe de antigüedad Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar;
13. Comprobante único de registro contable de liquidación de viáticos subsistencias y movilizaciones;
14. Comprobante único de registro contable de reposición del fondo de caja chica;
15. Anticipos a proyectos y convenios y liquidación de los mismos;





### ACREDITADA

16. Archivo de documentos generados en pagos; y,

17. Control previo;

#### 2.1.1.1.3. TESORERÍA

1. Determinación y recaudación de los ingresos;

2. Emisión, control y custodia de las especies valoradas;

3. Informes y reportes de ingresos institucionales;

4. Depósito de los valores recaudados;

5. Elaboración de conciliaciones bancarias,

6. Administración de fondos rotativos;

7. Ejecución del control previo al pago;

8. Pago de obligaciones a los beneficiarios a través de transferencia electrónica (SNP);

9. Cumplimiento de obligaciones;

10. Utilización del flujo de caja;

11. Control y custodia de las garantías;

12. Custodia y control de la póliza de Fidelidad Pública y de Vehículos;

13. Inversiones financieras, adquisición y venta;

14. Recuperación de cuentas por cobrar; y recuperación por vía coactiva;

15. Registro de beneficiarios y proveedores con sus respectivas cuentas;

16. Revisar, reclasificar y transferir pagos rechazados en el e-SIGEF; y,

17. Reporte de documentación remitida a Archivo;

#### 2.1.1.1.4. GESTIÓN TRIBUTARIA

1. Verificación de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que emite y recibe la institución;

2. Declaración de Retenciones en la Fuente;

3. Declaración mensual de IVA;

4. Informe de devolución de IVA;

5. Anexos transaccionales al SRI;

6. Anexo en relación de dependencia;

7. Elaboración y entrega de comprobantes de retención a proveedores;

8. Conformación del archivo tributario físico y digital;

9. Control de vigencia de autorizaciones del SRI para comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios de autoimpresores, preimpresos y máquinas registradoras;

10. Control de Retenciones en la fuente de personal en relación de dependencia; y,

11. Reportes al área contable;

#### 2.1.1.1.5. NÓMINA – EGRESO

1. Reporte de anticipos de remuneraciones;

2. Reportes generados a través del manejo y control del Sistema de Historia Laboral del IESS;

3. Décima cuarta remuneración;

4. Décima tercera remuneración;

5. Horas suplementarias y/o extraordinarias;

6. Nóminas;

7. Pago y liquidación de fondos de reserva;

8. Liquidación de servidores cesantes;

9. Comprobante único de registro de nómina;

10. Registro de entradas y salidas de personal y cambios de remuneración en el IESS;

11. Retenciones en la fuente de personal en relación de dependencia; y,

12. Control previo;

#### 2.1.1.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

##### Productos y Servicios:



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### 2.2.1.2.1. MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE

1. Plan anual de mantenimiento de bienes muebles;
2. Informe de ejecución del plan de mantenimiento de bienes muebles;
3. Informes de mantenimiento de bienes muebles, equipos de oficina, computación, laboratorio, comunicación, electrónicos y demás existentes;
4. Plan de mantenimiento de vehículos, preventivo y correctivo;
5. Informe consolidado de revisión de vehículos;
6. Informe de ejecución del plan de mantenimiento de vehículos;
7. Informe de vehículos matriculados;
8. Informe de siniestros para ejecución de Pólizas de Seguros;
9. Tramitación de pago por utilización de combustible y lubricantes;
10. Tramitación de pago por compra de piezas y accesorios de vehículos;
11. Informe mensual del apoyo logístico en el parque automotor de la institución;
12. Reportes de abastecimiento de combustible;
13. Informe de trabajo de auxiliares de servicio;
14. Informe de trabajo de chóferes;
15. Reporte de abastecimiento de combustible. transportes;
16. Plan de utilización y mantenimiento del parque automotor dependiente de la institución; y,
17. Informes y administración de la póliza de vehículos;

### 2.2.1.2.2. COMPRAS PÚBLICAS - PRECONTRACTUAL

1. Pliegos para contratación de bienes y/o servicios;
2. Informe de monitorear las Resoluciones Administrativas de la Procuraduría;
3. Plan Anual de Contratación en coordinación con todas las dependencias académicas y administrativas;
4. Informes de ejecución del Plan Anual de Contrataciones;
5. Informes sobre el banco de proveedores calificados por el INCOP, para la contratación de servicios o adquisición de bienes, suministros, materiales y equipos;
6. Informe de cuadros comparativos de ofertas;
7. Administración de los usuarios Institucionales del Sistema Nacional de contratación Pública;
8. Informe de administración del Sistema Nacional de Contratación Pública para la publicación los procesos de contratación de bienes, servicios y consultoría;
9. Informes de Autorización, elaboración y publicación de compras de ínfima cuantía;
10. Informes de asesoría y capacitación sobre procesos de contratación pública;
11. Informes de Coordinación y adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales;
12. Informe de Control y seguimiento de los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios y realizar los trámites necesarios para los pagos correspondientes.

### 2.2.1.2.3. ADMINISTRACION DE BIENES Y BODEGA

1. Informe de ingreso y egreso de suministros y materiales;
2. Informe de control de suministros y materiales;
3. Informe de administración de bodegas;
4. Propuesta de política de control previo de recepción;
5. Informe de provisión de suministros y materiales conforme a las necesidades de las unidades;
6. Informe de recepción de suministros y materiales adquiridos;
7. Actas de entrega recepción;
8. Administración del inventario de suministros y materiales;
9. Reporte de Inventarios de equipos, bienes muebles e inmuebles;
10. Reporte de Inventario de bienes sujetos a control administrativo;



### ACREDITADA

11. Plan de mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y equipos de la institución; Administración y mantenimiento de bienes en coordinación de las todas las dependencias académicas y administrativas;
12. Ingresos y egresos de bodega de suministros y materiales;
13. Ingresos y egresos de bodega de bienes de larga duración;
14. Ingresos y egresos de bodega de bienes sujetos a control administrativo;
15. Reporte de inventario de equipos, bienes muebles e inmuebles;
16. Actas de entrega recepción de equipos, bienes muebles e inmuebles;
17. Actas de baja, donación de bienes;
18. Actas de comodatos de bienes a nivel institucional e interinstitucional;
19. Informes de constatación física de bienes de largo duración;
20. Informes de constatación física equipos, bienes muebles e inmuebles;
21. Informes de inventarios realizados a las oficinas y dependencias de la institución a nivel nacional e internacional;
22. Sistema de gestión documental técnica; y,
23. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión;

#### 2.1.1.3. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO

##### Productos y Servicios:

#### 2.1.1.3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN

##### 2.1.1.3.1.1. Proyectos de Construcción

1. Prefactibilidad de Proyectos;
2. Factibilidad de Proyectos;
3. Planos (Arquitectónicos, Estructurales, Instalaciones);
4. Especificaciones técnicas de Construcción; y,
5. Presupuesto Referencial;

##### 2.1.1.3.1.2. Mobiliario

1. Planos de Mobiliario;
2. Especificaciones técnicas;
3. Presupuesto Referencial;

##### 2.1.1.3.1.3. Fiscalización

1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;
2. Verificación en obra de planos constructivos;
3. Cuantificación de Volúmenes de Obra;
4. Control de calidad en la Construcción;
5. Valoración de avance de obra y cumplimiento de plazos establecidos;
6. Elaboración de planillas;
7. Liquidación de Obras; y,
8. Recepción de Obras;

#### 2.1.1.3.2. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

##### 2.1.1.3.2.1. Mantenimiento Preventivo de los Bienes Inmuebles.

1. Taller de Pintura
  - Pintura de las edificaciones
  - Señalización horizontal y vertical de vías
  - Rotulación informativa
  - Pintura de espacios recreativos (Canchas, escenarios, etc)
2. Taller de Ornato e Higiene.
  - Poda de césped
  - Poda de arboles
  - Poda de setos
  - Siembra de plantas ornamentales
  - Creación de espacios verdes



### ACREDITADA

- Recolección de basura
- Limpieza de vías internas
- Limpieza de áreas recreativas
- Desalojo de basura

#### 2.1.1.3.2.2. Mantenimiento Correctivo

##### 1. Taller de Gasfitería:

- Reparación de instalaciones hidrosanitarias.
- Instalación de acometidas de agua y alcantarillado
- Reparaciones de redes de agua y alcantarillado
- Mantenimiento de pozos de abastecimiento de agua
- Riego de áreas verdes
- Mantenimiento del sistema de riego
- Manejo del sistema de riego, áreas agrícolas
- Mantenimiento de cisternas de agua
- Mantenimiento de sistemas de bombeo

##### 2. Taller de Albañilería:

- Reparación del cerramiento institucional
- Construcción de obras de arte viales (adoquinado, bordillos, aceras, alcantarillas, cunetas, etc)
- Resane de las edificaciones
- Impermeabilización de losas de cubierta
- Mantenimiento de cubiertas

##### 3. Taller de Carpintería Metal/Mecánica y madera:

- Construcción de muebles
- Reparación de muebles
- Mantenimiento de estructuras de maderas
- Mantenimiento de mesas y pupitres
- Construcción de protecciones metálicas
- Mantenimiento de muebles metálicos

##### 4. Taller de Electricidad

- Mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores
- Mantenimiento de redes eléctricas
- Mantenimiento de iluminación exterior
- Evaluación de daños

#### 2.1.2. COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO

##### 2.1.2.1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

###### Productos y Servicios:

##### 2.1.2.1.1. ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE TALENTO HUMANO

###### 2.1.2.1.1.1. Normatividad de Gestión de Talento Humano

1. Vademécum que contenga el marco jurídico legal-laboral
2. Negociación y Contrato Colectivo
3. Acuerdos con el Personal
4. Manual de Políticas de Gestión del Talento Humano

###### 2.1.2.1.1.2. Movimientos y Situaciones Administrativas

1. Registros de Traslados y Cambios Administrativos;
2. Registros de Ascensos y Promociones;
3. Registros de Comisiones de Servicio y Licencias con y sin remuneración;
4. Registros de Ingresos, Renuncias, Jubilaciones;
5. Reglamento interno de Gestión del Talento Humano;
6. Expedientes laborales actualizados; y,
7. Sistema de Información del Talento Humano;





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### 2.1.2.1.2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### 2.1.2.1.2.1. Desarrollo Organizacional:

1. Manual Orgánico por Procesos
2. Registros de asesorías proporcionadas

#### 2.1.2.1.2.2. Administración del Sistema Integrado del Talento :

1. Plan estratégico de Talento Humano;
2. Plan Operativo Anual de la Gestión del Talento Humano;
3. Planes de Racionalización y Optimización del Talento Humano;
4. Plan Anual de Necesidades de Personal;
5. Distributivo de Personal;
6. Estructura Ocupacional;
7. Manual de Clasificación de Puestos;
8. Valoración de Puestos;
9. Manual de Selección;
10. Informes de Selección;
11. informes de Inducción;
12. Planes de Capacitación;
13. Planes de Desarrollo Profesional;
14. Manual de Evaluación del Desempeño;
15. Plan de Evaluación del Desempeño;
16. Plan de Desarrollo; y,
17. Informe de Evaluación del Desempeño;

#### 2.1.2.1.3. GESTIÓN DE NÓMINA – REGISTRO

1. Reformas Web al distributivo de remuneraciones;
2. Roles de Pago;
3. Registros de Liquidaciones, Renuncias y Jubilaciones;
4. Registro de descuentos de Ley;
5. Generación de reportes de ingresos, descuentos y netos;
6. Registros de descuentos a terceros;
7. Registros de Entradas y Salidas al IESS;
8. Planillas de Aportes y Fondos de Reserva; y,
9. Asignación de Remuneraciones en las cuentas bancarias;

#### 2.1.2.1.4. CALIDAD DE VIDA LABORAL:

1. Programas de medicina preventiva;
2. Informes de los programas de medicina preventiva;
3. Programas de seguridad e higiene industrial;
4. Informes de los programas de seguridad e higiene industrial;
5. Informes de visitas a domicilios y hospitalarias;
6. Acciones de Convivencia Laboral;
7. Planes de Incentivos;
8. Estudios para detectar el Clima Laboral, el Estilo de liderazgo, La Comunicación y Motivación;
9. Estudio a la a Unidad Bio-psico-socio-cultural del Servidor y trabajador de la ESPOCH; y,
10. Publicación de los resultados obtenidos en los estudios;

#### 2.1.2.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

1. Portafolio de productos y servicios claves de atención ciudadana institucionales relacionada a la demanda externa, estableciendo la modalidad en la prestación de servicios (presencial, escrita, telefónica, virtual, mixta);
2. Manual de procesos y procedimientos de productos y/o servicios claves de atención;
3. Mecanismos de difusión de productos y/o servicios claves que presta la Institución a sus usuarios externos;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

4. Informe de requerimientos de recursos económicos, materiales, tecnológicos y físicos para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios externos;
5. Estudio de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica en función de la modalidad de la prestación de servicio;
6. Informe de seguimiento, monitoreo y control de los procesos claves de prestación de servicios que permita el mejoramiento continuo;
7. Estudios de la capacidad de oferta de los servicios de la mayor demanda real y potencial externa;
8. Plan de organización y funcionamiento de las unidades, centros o puntos de atención en función de la demanda;
9. Indicadores de gestión de la prestación de productos y/o servicios claves respecto a la calidad, cantidad, oportunidad y satisfacción;
10. Plan de evaluación y control de la satisfacción de los usuarios externos de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;
11. Reportes periódicos sobre los resultados de evaluación cuantitativa y cualitativa de satisfacción de los usuarios externos, los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales;
12. Informes de quejas sobre quejas, denuncias, sugerencias, y felicitaciones efectuadas por los usuarios internos y/o externos, los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales como insumo para la certificación de la calidad de servicio; y,
13. Plan de evaluación y desarrollo de competencias del personal que ejecuta actividades de atención ciudadana; y,

### 2.1.2.2. DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLITÉCNICO

#### Productos y Servicios:

##### 2.1.2.2.1. BIENESTAR POLITÉCNICO

1. Plan de gestión que promuevan la orientación vocacional, bienestar físico, psicológico y social de los politécnicos;
2. Políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;.
3. Programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
4. Plan para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan nacional sobre Drogas;
5. Mecanismos para facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
6. Políticas de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
7. Planes y programas de ayudas económicas y becas;
8. Evaluación e impacto de los créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
9. Reglamento de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas;
10. Estudios socioeconómicos en los estudiantes para el otorgamiento de becas;
11. Plan operativo anual de actividades;
12. Sistema de Evaluación para medir la satisfacción de usuarios de los servicios de bienestar politécnico;
13. Proyectos de prevención y promoción en salud dirigidos a estudiantes y a servidores politécnicos;
14. Plan de difusión y promoción de los servicios que presta el Proceso de Bienestar Politécnico;
15. Políticas y estrategias de promoción de la orientación vocacional y profesional;
16. Programa integral de seguridad e higiene laboral;



### ACREDITADA

17. Plan de control y monitoreo de los procesos que desarrollan los Centros infantiles que se encuentran funcionando en el campus politécnico;
18. Planes pedagógicos y de cuidado, de infraestructura, implementos y materiales adecuados;
19. Plan de capacitación especializado para garantizar una adecuada y oportuna atención de la gestión del Procesos de Bienestar politécnico ;
20. Diagnóstico socio económico, psicosocial;
21. Políticas del tratamiento integral de los estudiantes;
22. Planes y programas de asistencia estudiantil; y,
23. Evaluación e impacto de la gestión integral en la asistencia estudiantil;

#### 2.1.2.2.2. CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

1. Medicina general;
2. Odontología;
3. Plan de Prevención y tratamiento de la salud integral de la comunidad politécnica;
4. Psicología;
5. Programas de de salud e higiene en coordinación con la dirección de salud del MSP y el IESS;
6. Servicios de salud emergentes a la comunidad en general; y,
7. Proyectos de prevención y promoción en salud;

#### 2.1.2.2.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR POLITÉCNICO

1. Plan de alimentación completa, equilibrada satisfactoria y adecuada a los requerimientos nutricionales, a estudiantes y servidores politécnicos;
2. Plan de menús diarios;
3. Lista de productos que cumplan con las normas establecidas;
4. Informe del proceso de selección de proveedores;
5. Kardex de recepción y almacenamiento de productos alimenticios;
6. Preparación de los alimentos;
7. Venta de ticket; y,
8. Servir el menú establecido;

#### 2.1.2.2.4. GESTION PARVULARIA

1. Políticas, normativa, planes, programas y proyectos de gestión parvularia;
2. Programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;
3. Vocabulario del párvulo a través de la dramatización, títeres, música, danza y técnicas grafo plásticas;
4. Programas de enriquecimiento de actividades recreativas lúdicas y expresión corporal;
5. Programas de aprendizaje para los niños a través del desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotriz;
6. Material didáctico para mejorar el proceso de interaprendizaje; y,
7. Programas para desarrollar en el niño la formación de hábitos de higiene, orden y valores éticos y morales;

#### 2.1.2.3. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

##### Productos y Servicios:

##### 2.1.2.3.1. INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

1. Proyectos de innovación tecnológica de infraestructura de redes y telecomunicaciones;
2. Informes de cumplimiento de los avances de los proyectos;
3. Eventos de difusión tecnológicos y científicos;
4. Informe de fiscalización de procesos de adquisición de equipos de redes y telecomunicaciones;
5. Estudio de análisis, diseño e implementación de redes informáticas convergentes;
6. Configuración de equipos de redes y comunicaciones;



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

7. Monitoreo la red de voz, datos y video así como equipo activo de red con el propósito de garantizar niveles óptimos de servicios y acceso;
8. Mecanismos de seguridad de la red de voz, datos y video, contra ataques internos y externos;
9. Solución a fallas y problemas en la red de voz y datos con el objeto de mantener la operatividad de la misma;
10. Gestión de asignación de direccionamiento IP, políticas y protocolos de ruteo;
11. Administración y gestión del sistema de telefonía IP de la institución;
12. Administración del data center de telecomunicaciones;
13. Respaldos de información a todo nivel;
14. Planes de recuperación ante desastres;
15. Sistema de gestión documental técnica;
16. Bases de Datos de información relevante del sistema de gestión;
17. Políticas de administración de infraestructura tecnológica;
18. Informes de monitoreo del cumplimiento de los Productos y servicios asignados a los equipos bajo su dependencia, en el marco del Sistema de Control de Gestión Interna;
19. Plan de creación y mantenimiento de políticas y procedimientos de seguridades informáticas;
20. Protocolos de seguridad y herramientas de monitoreo;
21. Informes de revisión, ejecución y análisis de vulnerabilidades en los puertos y servicios prestados;
22. Informe de administración de las seguridades pasivas (intrusos, hackers, virus y boletines de seguridad); y,

### 2.1.2.3.2. DESARROLLO E INVESTIGACION DE APLICACIONES INFORMÁTICA

1. Proyectos de innovación tecnológica de Aplicaciones Informáticas;
2. Informes de cumplimiento de los avances de los proyectos;
3. Eventos de difusión tecnológicos y científicos;
4. Servicios Politécnicos Online;
5. Procesos de adquisición de software especializado;
6. Estudio del Análisis, Diseño e Implementación de Software;
7. Instalación de Sistemas Operativos a nivel de servidores;
8. Plan de auditoría informática;
9. Informes de auditoría informática;
10. Definición de estándares de desarrollo para el análisis, diseño de aplicaciones informáticas;
11. Componentes software o Aplicaciones Informáticas para ambientes de escritorio y Web para la automatización de procesos;
12. Informes de Análisis, diseño, programación e instalación de aplicaciones;
13. Manuales técnicos de las aplicaciones (análisis, diseño físico, diseño lógico y procesos entre otros);
14. Administración y configuración de las Aplicaciones Informáticas de escritorio y Web;
15. Informes de mantenimiento a los aplicativos que están en producción;
16. Soporte de los aplicativos cuando no pueden ser resueltos por Service Desk;
17. Monitoreo de las Aplicaciones Informáticas;
18. Plan de capacitación tecnológica;
19. Procedimientos de respaldo y recuperación de las bases de datos;
20. Esquemas de seguridad y de integridad que tendrán las bases de datos;
21. Desempeño de las aplicaciones que corren bajo la base de datos;
22. Modelo lógico y físico de la base de datos;





### ACREDITADA

23. Políticas y procedimientos que estandaricen la creación de datos a nivel de archivos, bases de datos y otros;
24. Manuales para respaldar y recuperar bases de datos;
25. Respaldo de Bases de Datos;
26. Documentación de las Bases de Datos (bases, tablas, campos, índices y relaciones entre los campos);
27. Administración del espacio físico utilizado por las Bases de Datos;
28. Administración del servidor de base de datos de la institución para garantizar el acceso en forma eficiente y la integridad y respaldo de la información; y,
29. Planes de contingencia.

#### 2.1.2.3.3. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

1. Planes de Mantenimiento preventivo y correctivo;
2. Sistemas de Videoconferencia;
3. Estándares para los procesos de requerimientos tecnológicos;
4. Instalación y gestión de sistemas operativos multiplataforma;
5. Bitácora de soluciones a los problemas de mantenimiento tecnológico;
6. Desarrollo de informes de caracterización y selección técnica de equipos informáticos y electrónicos requeridos por la institución;
7. Bitácoras de soluciones a los problemas de mantenimiento tecnológico;
8. Plan de capacitación tecnológica;
9. Estudio de análisis y fiscalización de procesos de adquisición de equipos informáticos y electrónico;
10. Manual de procesos de atención IT: incidentes, cambios, problemas, configuraciones;
11. Manual de procesos para manejo de ciclo de vida de activos de IT: instalaciones, parches mantenimiento, seguridad;
12. Manual de procesos para atención a servidores públicos orientado a satisfacción de usuario final;
13. Informes de satisfacción al usuario;
14. Diagnóstico inicial de problemas del Hardware;
15. Identificación y escalamiento de problemas de red;
16. Informes de atención a los usuarios explicando situaciones complejas en términos simples;
17. Soporte de primer nivel para PCs, Impresoras, Sistema operativo cliente, paquetes ofimáticos, correo e Internet;
18. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y electrónicos de la institución;
19. Manuales de uso de los sistemas informáticos y equipos de la institución;
20. Atención de requerimiento de instalación de nuevos equipos informáticos, electrónicos y reubicación dentro de la institución; y,
21. Informes de baja de equipo computacional y electrónico;

#### 2.1.3. SECRETARIA GENERAL

##### 2.1.3.1. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

1. Guía de recepción y despacho de documentación;
2. Guía de despacho de documentación;
3. Hoja de documentos devueltos;
4. Guía de entrega de resoluciones;
5. Informe de llamadas telefónicas;
6. Reportes de las cámaras de seguridad;
7. Informe de recepción de documentos internos y externos;
8. Informe de ingreso al sistema de los documentos recibidos en la institución;
9. Informe de control de la tramitación y seguimiento de los documentos ingresados; y



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

10. Administración de archivo institucional;

### 2.1.3.2. CERTIFICACIÓN DE ACTOS DEL CONSEJO POLITECNICO

1. Convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
2. Registro de elaboración y despacho de resoluciones del Consejo y Rectorado;
3. Registro de elaboración y despacho de Actas;
4. Actas del Consejo y Rectorado que establezca la Institución;
5. Agenda de organización y coordinación de las diferentes sesiones del Consejo Politécnico ;
6. Agenda de actividades del Consejo Politécnico;
7. Informes de comisiones;
8. Resoluciones del Consejo Politécnico;
9. Convocatorias y Orden del día para sesiones de Consejo Politécnico;
10. Certificación de documentos;
11. Informe anual de la gestión administrativa; y,
12. Orden del día para la sesión a ser remitidos a los Miembros del Consejo Politécnico;

### 2.1.3.3. CERTIFICACIÓN DE GRADUADOS:

1. Políticas e instructivos para otorgar certificaciones a graduados;
2. Informe de monitoreo de tramites;
3. Certificaciones a Graduados de grado y posgrado;
4. Informes anuales de certificaciones otorgadas;

### 2.1.3.4. REGISTRO DE TITULOS

1. Legalización de firmas
2. Refrendación de títulos
3. Revisión de documentación
4. Ingreso de datos del graduado

## RESOLUCIÓN 601.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la necesidad actual de modernizar la Gestión Organizacional y el Direccionamiento del Talento Humano en organizaciones que otorgan bienes y servicios en beneficio de los clientes-usuarios, es evidente, por lo que las acciones deben orientarse, de manera prioritaria, a la búsqueda de la eficiencia y eficacia, expresadas en resultados óptimos y en función de la misión organizacional, en directa concordancia con el desarrollo profesional y personal de sus servidores;

**Que**, bajo este contexto, se torna impostergable para la institución, el atender al requerimiento de desarrollar e implementar acciones, que con enfoque sistémico, impulsen un consistente y planificado proceso de Fortalecimiento e Innovación Institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, tomando como elementos de partida, los resultados de los estudios e informes de los diagnósticos técnicos de gestión, que permitirán a la entidad, cumplir de manera certera con su misión Institucional y el logro de objetivos y metas en beneficio del cliente ciudadano;

**Que**, este propósito exige ratificar la realidad organizacional ubicada en un entorno altamente globalizante, dinámico, competitivo, de rápidas transformaciones y demandas ciudadanas cada vez más exigentes. Para responder a estas nuevas condiciones, el aprovechamiento de la información que proporciona el diagnóstico demográfico de la situación actual del Talento Humano, permitirá identificar e impulsar innovadoras alternativas de gestión, que progresivamente conducirán a que la institución cuente con talento humano polivalente, con capacidad de flexibilidad y adaptabilidad a los nuevos entornos; y, En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:



### ACREDITADA

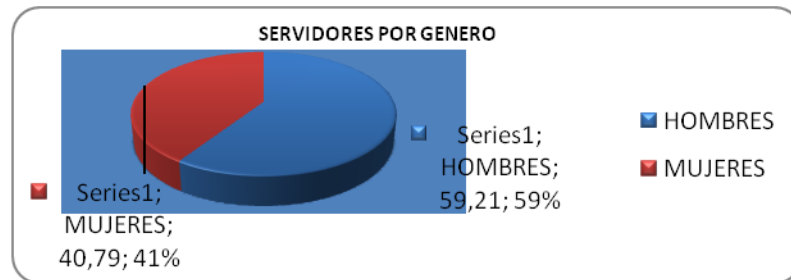
**Artículo Único.-** Aprobar el DIAGNÓSTICO DEMOGRÁFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, de acuerdo al siguiente contenido:

#### 1. ANÁLISIS TÉCNICO: SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO:

Conforme a la información constante en la Matriz de Diagnóstico Demográfico preparada por la Unidad de Administración del Talento Humano, se identifican varios parámetros, cuya observación por parte de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, permitirá la toma de decisiones del nivel directivo, mediante el establecimiento de políticas, normas procedimientos e instrumentos de gestión técnica del talento humano y organizacional; y, de manera particular en lo relativo a procesos de optimización, racionalización, reubicación, ingreso, retención y salida de personal de ser necesario:

##### 1.1. SERVIDORES POR GÉNERO:

GENERO	SERVIDORES	%
HOMBRES	328	59,21
MUJERES	226	40,79
TOTAL	554	100

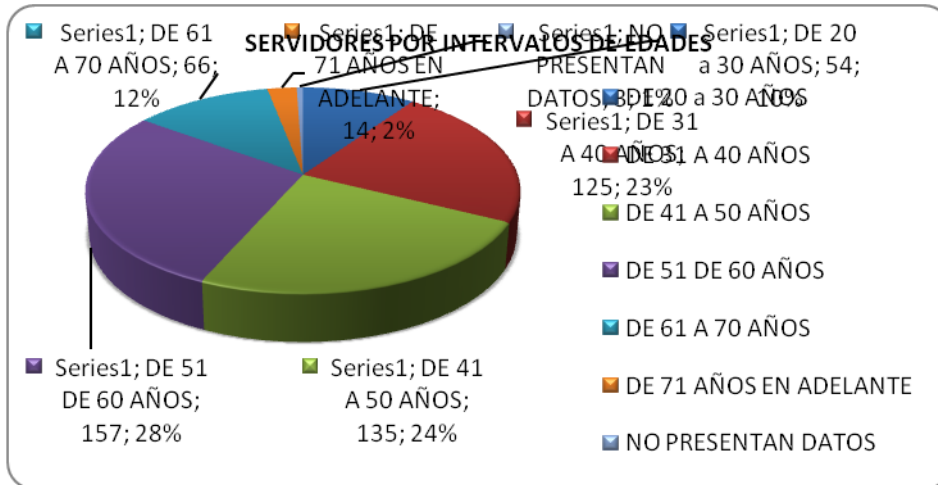


Los datos determinan una equidad de género en los servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, como podemos observar el 59.21% corresponde al grupo de HOMBRES con 328 representantes y el 40.79% corresponde al grupo de MUJERES con 226 representantes de total de los servidores.

##### 1.2. SERVIDORES POR INTERVALOS DE EDADES:

INTERVALOS	SERVIDORES	%
DE 20 a 30 AÑOS	54	9,75
DE 31 A 40 AÑOS	125	22,56
DE 41 A 50 AÑOS	135	24,37
DE 51 DE 60 AÑOS	157	28,34
DE 61 A 70 AÑOS	66	11,91
DE 71 AÑOS EN ADELANTE	14	2,53
NO PRESENTAN DATOS	3	0,54
TOTAL	554	100

ACREDITADA



Los servidores que tienen un mayor porcentaje dentro de la representación en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se encuentran en el grupo de 51 a 60 años de edad para ambos géneros con un porcentaje del 28.34%, que suman 157 personas, seguidos de los servidores en los intervalos de 41 a 50 y de 31 a 40 años con un porcentaje del 24.37% y 22.56%, respectivamente. Permittiéndonos determinar que la mayor parte de los servidores se encuentra en la edad adulta.

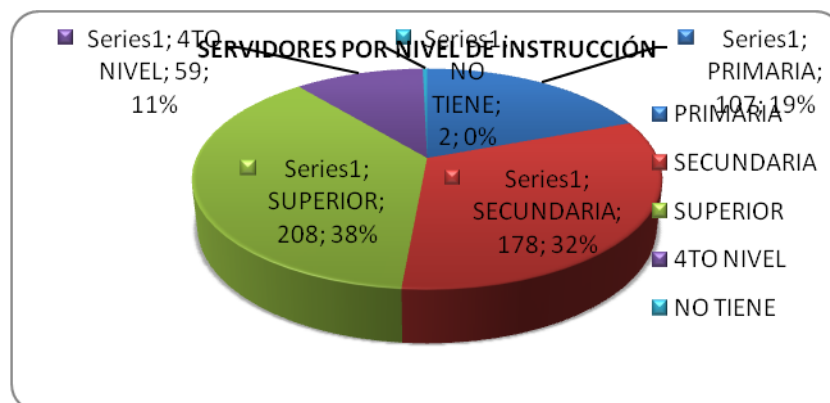
El 11.19% del total, en dicho porcentaje se encuentra un rango de edad de los 61 a los 70 años, mientras que los servidores en el rango de 71 en adelante tienen un porcentaje mínimo del 2.53% con 14 servidores.

Podemos ver que la población relativamente joven no es mayoría dentro de la institución, ya que apenas un 9.75% representa el intervalo de entre 20 a 30 años de edad.

Y solo 3 personas de las 554 registradas (0.54%) no presentan esta información.

### 1.3 SERVIDORES POR NIVEL DE EDUCACIÓN:

NIVEL DE EDUCACIÓN	SERVIDORES	%
PRIMARIA	107	19,31
SECUNDARIA	178	32,13
SUPERIOR	208	37,55
4TO NIVEL	59	10,65
NO TIENE	2	0,36
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100</b>





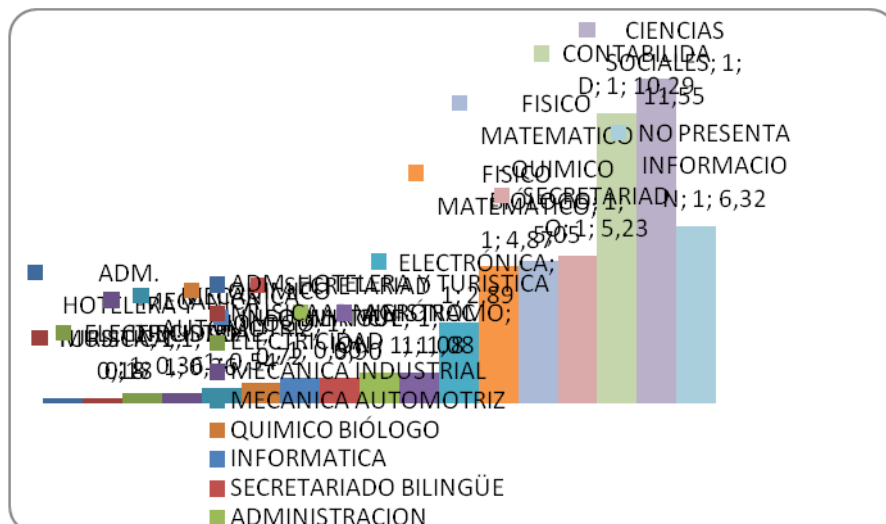


### ACREDITADA

La información representada permite observar que un alto porcentaje de servidores tiene un título superior de tercer nivel que corresponde al 37.55%, que es un porcentaje relativamente alto en comparación al total de los servidores; seguido de 178 servidores con un porcentaje de 32.13% que presenta únicamente estudios secundarios y, apenas un 19.31% que representa a 107 servidores, acredita estudios primarios; complementariamente, con un porcentaje menor al 1% se encuentran 2 servidores que no presentan registros de su nivel de instrucción.

#### 1.4 SERVIDORES POR TÍTULO DE BACHILLER – ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	SERVIDORES	%
ADM. HOTELERA Y TURÍSTICA	1	0,18
MÚSICA	1	0,18
ELECTRICIDAD	2	0,36
MECÁNICA INDUSTRIAL	2	0,36
MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	3	0,54
QUÍMICO BIÓLOGO	4	0,72
INFORMÁTICA	5	0,90
SECRETARIADO BILINGÜE	5	0,90
ADMINISTRACIÓN	6	1,08
AGRÓNOMO	6	1,08
ELECTRÓNICA	16	2,89
FÍSICO MATEMÁTICO	27	4,87
FÍSICO MATEMÁTICO - QUÍMICO BIÓLOGO	28	5,05
SECRETARIADO	29	5,23
CONTABILIDAD	57	10,29
CIENCIAS SOCIALES	64	11,55
NO PRESENTA INFORMACIÓN	35	6,32
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



La información representada en el diagrama, muestra que apenas el 6.32% de los servidores y trabajadores de la institución no dispone de un título de nivel superior (35 personas), y el porcentaje restante, se distribuye en Ciencias Sociales con el mayor porcentaje (11.55%) que corresponde a 64 de las 554 personas que conforman la institución. Otra de las carreras con



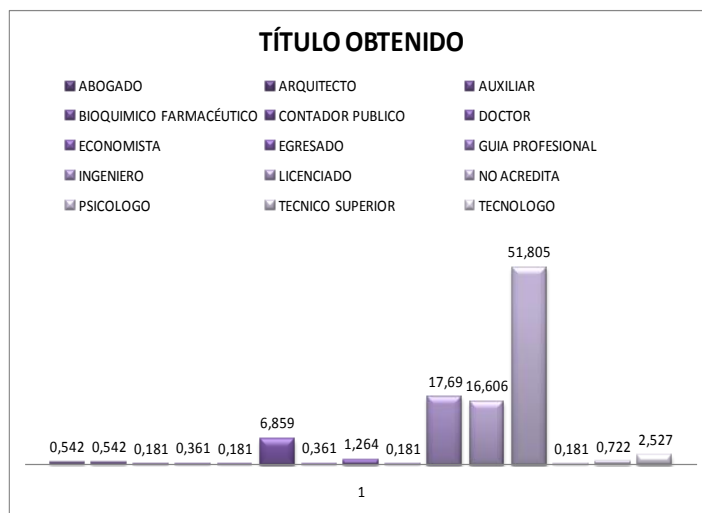
**ACREDITADA**

aceptación es: Contabilidad y Auditoría, con un porcentaje acumulado de 10.29% y Secretariado con el 5.23%.

En un mínimo porcentaje se encuentran las carreras de: Administración y Agronomía con el 1.08%, seguidas de Informática y Secretariado Bilingüe con el 0.90%, y las carreras de Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Electricidad, Música y Hotelería y Turismo con los menos porcentajes, 0.54%, 0.36% y 0.18% respetivamente.

**1.6 SERVIDORES POR TITULO:**

TITULO	SERVIDORES	%
ABOGADO	3	0,542
ARQUITECTO	3	0,542
AUXILIAR	1	0,181
BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO	2	0,361
CONTADOR PÚBLICO	1	0,181
DOCTOR	38	6,859
ECONOMISTA	2	0,361
EGRESADO	7	1,264
GUÍA PROFESIONAL	1	0,181
INGENIERO	98	17,69
LICENCIADO	92	16,606
NO ACREDITA	287	51,805
SICÓLOGO	1	0,181
TÉCNICO SUPERIOR	4	0,722
TÉCNOLOGO	14	2,527
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100</b>



El nivel de instrucción de los servidores y funcionarios de la institución, es muy variado, se puede destacar entre otras áreas: guía profesional, contabilidad, psicología con el porcentaje más bajo del total (0.18%), seguidos de las ciencias económicas y bioquímica-farmacéutica con el 0.36%, y con porcentaje de 0.54% se encuentran las ciencias de abogacía y arquitectura. Siendo todas estas las áreas con un menor representación del total de servidores.

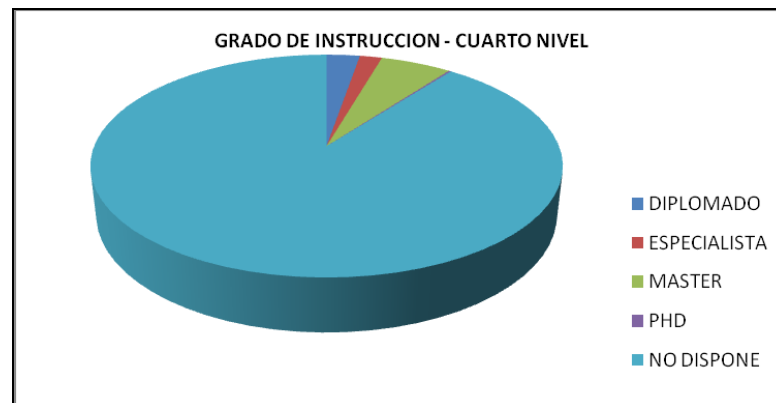


## ACREDITADA

En porcentajes un poco más altos, se ubican los servidores que cuentan con un título de mayor nivel, como son: tecnólogo (14 personas) con el 2.53%, doctor (38 personas) con el 6.35%, 98 personas con el título de ingeniero y 92 personas con el título de licenciado con un 17.69% y un 16.60% respectivamente.

### 1.7. SERVIDORES POR GRADO DE INSTRUCCIÓN DE CUARTO NIVEL:

CUARTO NIVEL	SERVIDORES	%
DIPLOMADO	15	2,708
ESPECIALISTA	10	1,805
MASTER	32	5,776
PHD	1	0.1805
NO DISPONE	496	89.35
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100</b>



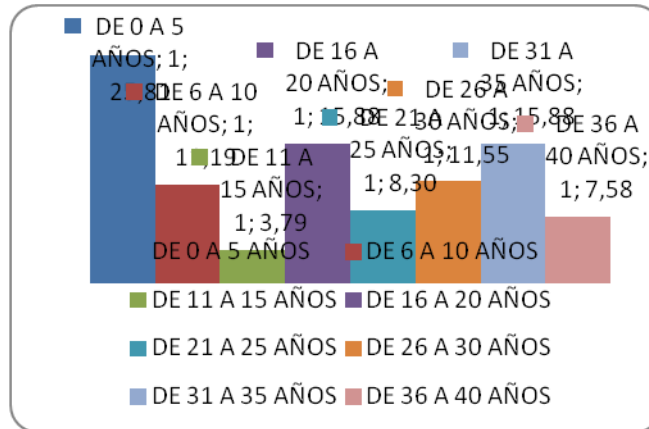
Es evidente que el Cuarto Nivel de instrucción no es factor de impacto diferenciador en la institución, debido, únicamente 1 de los 554 servidores registrados, cuentan con un título de PHD, son 15 servidores registrados, que cuentan con título de Diplomado, con el 2.70%; mientras que 42 servidores cuentan con títulos de Especialidad y Maestría que en conjunto representan el 7.58% del total; en consecuencia el 89.35% del personal no acredita formación en Cuarto Nivel.

### 1.8 SERVIDORES POR AÑOS DE SERVICIO:

INTERVALOS - AÑOS	SERVIDORES	%
DE 0 A 5 AÑOS	143	25,81
DE 6 A 10 AÑOS	62	11,19
DE 11 A 15 AÑOS	21	3,79
DE 16 A 20 AÑOS	88	15,88
DE 21 A 25 AÑOS	46	8,30
DE 26 A 30 AÑOS	64	11,55
DE 31 A 35 AÑOS	88	15,88
DE 36 A 40 AÑOS	42	7,58
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



ACREDITADA



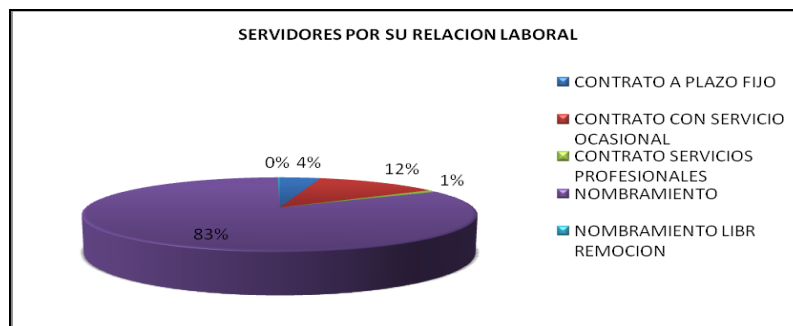
Se puede identificar que el personal que se encuentra prestando sus servicios en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo tiene entre 0 a 5 años de tiempo de servicio con un 25.81%, que se distribuyen en las diversas modalidades de relación laboral: Contrato a plazo fijo, Contrato a con Servicio Ocasional, Contrato Servicios Profesionales, Nombramiento y Nombramiento de Libre Remoción.

El 15.88% representa a los servidores entre 16 y 20 años, al igual que los servidores de 31 a 35 años que también cuentan con un 15.88% del total; con un porcentaje del 11.55% se encuentran servidores entre los 26 y 30 años, seguido del 11.19% (62 personas) entre los 6 y 10 años.

En un porcentaje mínimo del 7.58% se encuentran 42 servidores con más de 36 años de servicio en la institución, obteniendo como conclusión que dentro de la Escuela Politécnica de Chimborazo laboran personas nuevas en su gran mayoría, pero de igual forma laboran personas con ciertos años de antigüedad y experiencia.

**1.9. SERVIDORES POR RELACION LABORAL:**

RELACIÓN LABORAL	SERVIDORES	%
CONTRATO A PLAZO FIJO	22	3,97
CONTRATO CON SERVICIO OCASIONAL	67	12,09
CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES	5	0,90
NOMBRAMIENTO	459	82,85
NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN	1	0,18
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



El total general de servidores de La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que recoge la Matriz Demográfica, es de 554 servidores; de este total, el 82.85%, mantiene relación laboral mediante Nombramiento (459 personas); el 12.09% trabaja bajo la Modalidad de

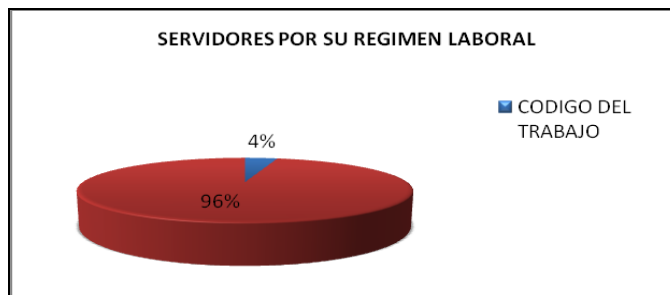


**ACREDITADA**

Contrato Ocasional (67 personas), y un 3.97% mantienen una relación laboral por Contrato a Plazo Fijo; finalmente, el 0.18% (1 servidor) tiene nombramiento de Libre Remoción.

**1.10. SERVIDORES POR RÉGIMEN LABORAL:**

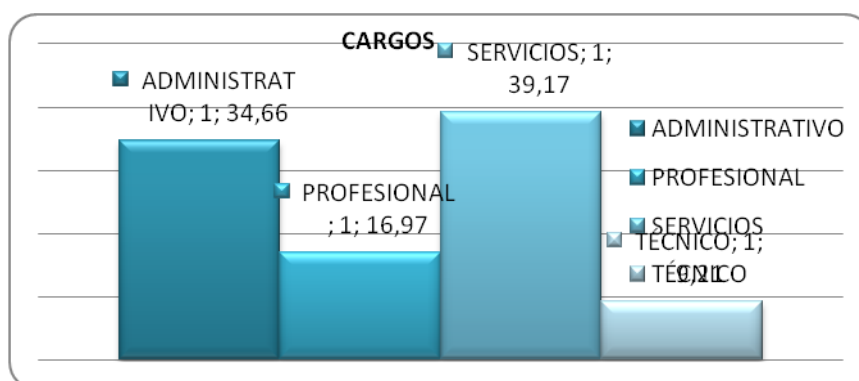
RÉGIMEN LABORAL	SERVIDORES	%
CÓDIGO DEL TRABAJO	22	3,97
LEY DE SERVICIO PÚBLICO	532	96,03
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



De total de servidores de la mantiene La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, un 96.03% mantiene relación laboral bajo la Ley de Servicio Público, por otro lado un 3.97% que corresponde a 22 personas se manejan bajo el Código del Trabajo.

**1.11. SERVIDORES POR PUESTOS:**

PUESTOS	SERVIDORES	%
ADMINISTRATIVO	192	34,66
PROFESIONAL	94	16,97
SERVICIOS	217	39,17
TÉCNICO	51	9,21
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



En el análisis anterior podemos ver que la mayoría de los servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se encuentran ocupando cargos de Nivel Administrativo y de Servicios, mientras que en porcentajes menores se encuentran los servidores de Nivel Profesional y Técnicos.

Como parte del equipo de Servicios que cubre el mayor porcentaje del total, 39.17% encontramos: conserje, chofer, guardián, operador de maquinaria, ayudante de comedor, auxiliar administrativo, auxiliar contable, despachador de gasolina, entre otros, que en su totalidad representan a 217 servidores de la institución.





### ACREDITADA

Dentro del personal Administrativo que ocupa el 34.66%, es decir un total de 192 personas, encontramos entre otros, los siguientes cargos: secretaria, bibliotecario, documentalista, técnico de informática, contador, guardalmacén, recaudar, tramitador legal, entre otros.

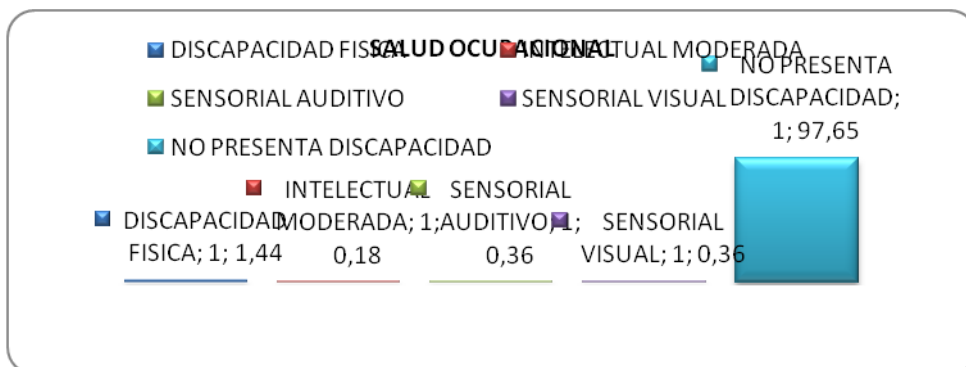
Con un 16.97% se encuentran los cargos correspondientes al Nivel de Profesionales, entre los cuales se encuentran: Investigador, Instructor De Laboratorio, Planificador, Analista y Auditor Académico, Instructor

De Arte, Administrador Librería, Instructor De Laboratorio, Coordinador Centro de Apoyo, Administrador De Red. Analista De Nomina, Profesor Parvulario, Director Herbario, Analista De Recursos Humanos, Instructor De Taller, Abogado, Instructor De Arte, Mecánico, Diseñador Grafico, entre otros.

El 9.21% representa a los 51 servidores que poseen cargos de carácter Técnico, entre los cuales podemos citar: Técnico De Laboratorio, Auxiliar De Meteorología, Auxiliar De Laboratorio, Técnico Pecuario, Auxiliar De Mantenimiento, Técnico De Audiovisuales, Técnico De Construcciones, Auxiliar De Topografía, Técnico de Producción, entre otros.

#### 1.12. SERVIDORES POR SU SALUD OCUPACIONAL:

SERVIDORES POR CAPACIDADES ESPECIALES	SERVIDORES	%
DISCAPACIDAD FISICA	8	1,44
INTELLECTUAL MODERADA	1	0,18
SENSORIAL AUDITIVO	2	0,36
SENSORIAL VISUAL	2	0,36
NO PRESENTA DISCAPACIDAD	541	97,65
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>



Del total de servidores que presentan actualmente servicios dentro de la institución un porcentaje acumulado del 2.34% (13 personas), presentan algún tipo de discapacidad, siendo estas de carácter: físico (8 personas) con el 1.44%, auditivo y visual (4 personas) con el 0.36% respectivamente, e intelectual con el 0.18 % que corresponde a 1 persona.

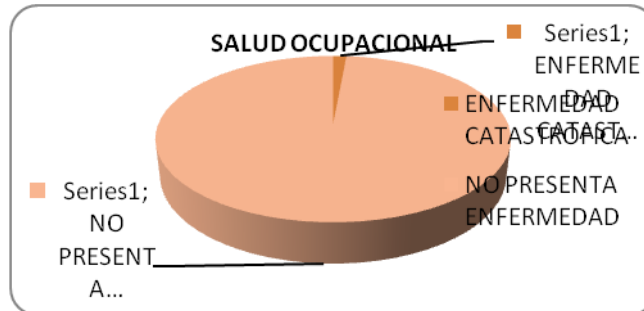
Mientras que el porcentaje restante 97.65% no presenta ningún tipo de discapacidad.

SALUD OCUPACIONAL	SERVIDORES	%
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	8	1,44
NO PRESENTA ENFERMEDAD	546	98,56
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>100,00</b>

El total general de servidores de la institución es de 554 de los cuales se encuentran 8 personas que registran algún tipo de enfermedad catastrófica con el 1.44% y un 98.56% (546) que no presentan ningún tipo de enfermedad.



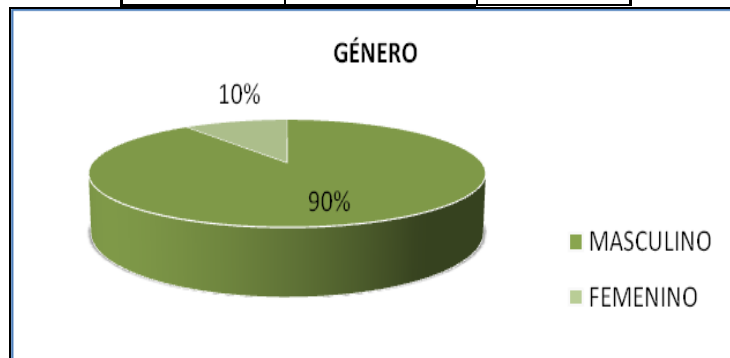
ACREDITADA



**2. TRABAJADORES AMPARADOS AL CÓDIGO DE TRABAJO:**

**2.1. TRABAJADORES POR GÉNERO:**

GÉNERO	TRABAJADORES	%
MASCULINO	70	89,74
FEMENINO	8	10,26
TOTAL	78	100,00



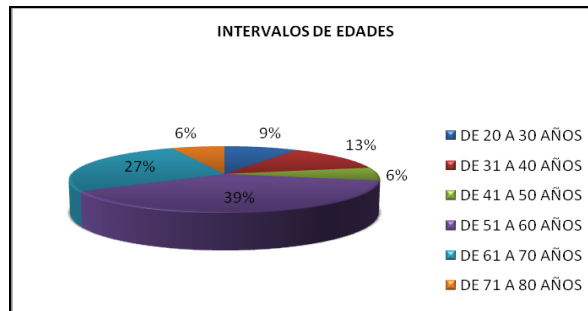
Los datos determinan una desigualdad de género en los trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, como podemos ver el 89.74% corresponde al grupo de HOMBRES con 70 representantes y el 10.26% corresponde al grupo de MUJERES con 8 representantes de total de los trabajadores.

**2.2. TRABAJADORES POR INTERVALOS DE EDADES:**

EDAD	TRABAJADORES	%
DE 20 A 30 AÑOS	7	8,97
DE 31 A 40 AÑOS	10	12,82
DE 41 A 50 AÑOS	5	6,41
DE 51 A 60 AÑOS	30	38,46
DE 61 A 70 AÑOS	21	26,92
DE 71 A 80 AÑOS	5	6,41
TOTAL	78	100,00



ACREDITADA



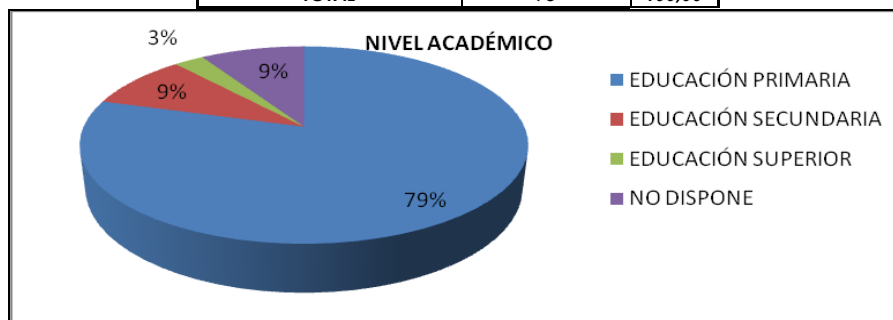
Los trabajadores que tienen un mayor porcentaje dentro de la representación en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se encuentran en el grupo de 51 a 60 años de edad para ambos géneros con un 38.46% del total, seguidos de los trabajadores entre los intervalos de 61 a 70 y de 31 a 40 años con un porcentaje del 26.92% y 12.82% respectivamente. Permittiéndonos concluir que la mayor parte de trabajadores de la institución se encuentran en edad adulta.

Podemos ver que la población relativamente joven no es mayoría dentro de la institución, ya que apenas un 8.97% representa el intervalo de 20 a 30 años de edad.

Con un porcentaje del 6.41% se encuentran los trabajadores en las edades de 41 a 50 años y 71 a 80 años, con 5 representantes cada uno.

### 2.3. TRABAJADORES POR NIVEL ACADÉMICO:

NIVEL ACADÉMICO	TRABAJADORES	%
EDUCACIÓN PRIMARIA	62	79,49
EDUCACIÓN SECUNDARIA	7	8,97
EDUCACIÓN SUPERIOR	2	2,56
NO DISPONE	7	8,97
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,00</b>



La información representada permite observar que un alto porcentaje de trabajadores tienen únicamente estudios primarios (79.49%), que es un porcentaje relativamente alto en comparación al total de los trabajadores; seguido de 7 trabajadores con un porcentaje de 8.97% que presenta únicamente estudios secundarios y, apenas un 2.56% que representa a 2 personas, acredita estudios superiores; complementariamente, con un porcentaje del 8.97% se encuentran 7 trabajadores que no presentan registros de su nivel de instrucción.

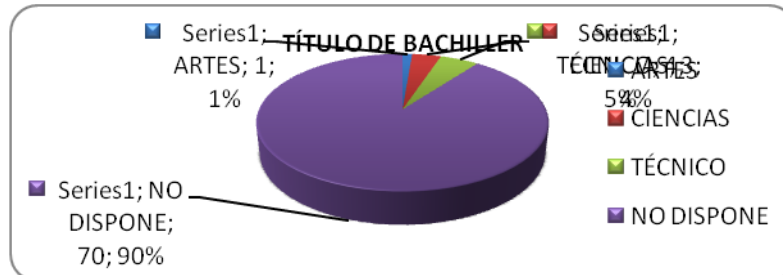
### 2.4. TRABAJADORES POR TÍTULO BACHILLERATO:

BACHILLERATO	TRABAJADORES	%
ARTES	1	1,28
CIENCIAS	3	3,85
TÉCNICO	4	5,13



**ACREDITADA**

NO DISPONE	70	89,74
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,00</b>



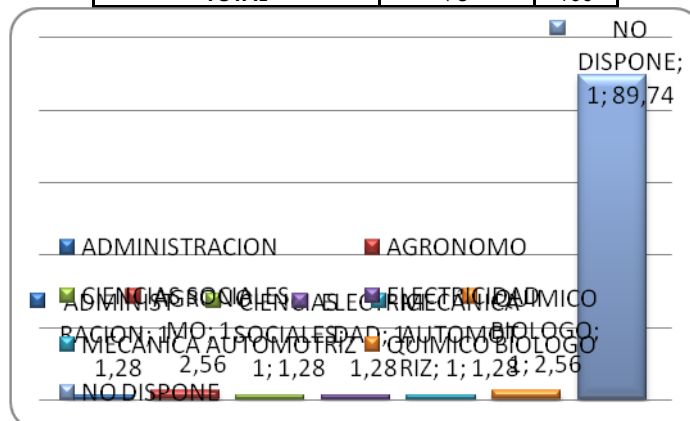
En relación al número total de trabajadores de la institución, el más alto porcentaje es 89.74% que corresponde a los trabajadores que no presentan información referente a su nivel de educación y título de bachiller, cifra alta que amerita la generación de una política institucional de desarrollo del talento humano.

De los trabajadores que han optado por continuar con sus estudios superiores, un 5.13% acredita título de Técnico, seguido del 3.85% con especialidad en Ciencias, que son las dos de las ramas más atractivas a nivel estudiantil en virtud de la amplia gama de conocimientos que ambas ofrecen,

Y con el 1.28% se encuentran un servidor con el título en Artes.

### 2.5. TRABAJADORES POR ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	SERVIDORES	%
ADMINISTRACION	1	1,28
AGRONOMO	2	2,56
CIENCIAS SOCIALES	1	1,28
ELECTRICIDAD	1	1,28
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1	1,28
QUIMICO BIOLOGO	2	2,56
NO DISPONE	70	89,74
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100</b>



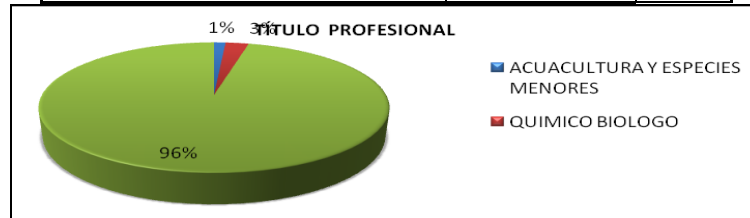


**ACREDITADA**

La información representada en el diagrama, muestra que un 89.74% de los trabajadores de la institución no dispone de un título de nivel superior (70 personas), y el porcentaje restante, se distribuye en agronomía y ciencias químico biológicas con un porcentaje del 2.56% para ambas, y con un porcentaje del 1.28% se encuentran carreras como: administración, electricidad, ciencias sociales y mecánica automotriz, con un representante de cada una.

**2.6. TRABAJADORES POR TÍTULO:**

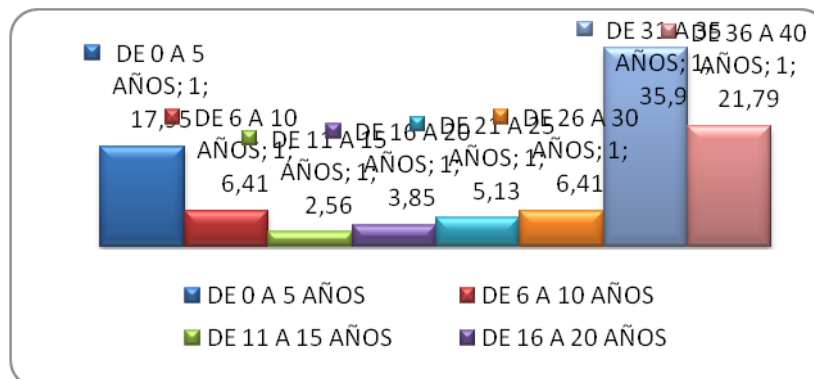
TÍTULO	TRABAJADORES	%
ACUACULTURA Y ESPECIES MENORES	1	1,28
QUIMICO BIOLOGO	2	2,56
NO DISPONE	75	96,15
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,00</b>



El nivel de instrucción de los trabajadores y funcionarios de la institución, no es muy variado, se puede destacar únicamente dos áreas que son: Agricultura y Especies Menores con el 1% y Químico Biólogo con el 3% del total, mientras que el restante 96% que representa a 75 personas no cuentan con un título profesional.

**2.7. TRABAJADORES POR AÑOS DE SERVICIO:**

AÑOS DE SERVICIO	SERVIDORES	%
DE 0 A 5 AÑOS	14	17,95
DE 6 A 10 AÑOS	5	6,41
DE 11 A 15 AÑOS	2	2,56
DE 16 A 20 AÑOS	3	3,85
DE 21 A 25 AÑOS	4	5,13
DE 26 A 30 AÑOS	5	6,41
DE 31 A 35 AÑOS	28	35,90
DE 36 A 40 AÑOS	17	21,79
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100</b>





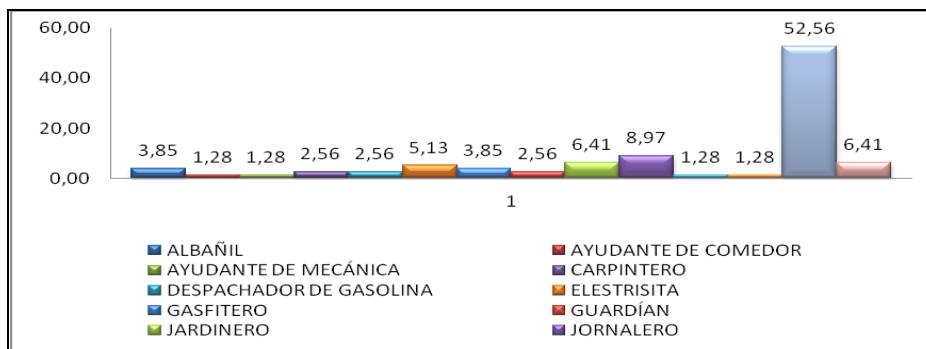


### ACREDITADA

Se puede identificar que el personal que se encuentra prestando sus servicios en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo tiene entre 31 a 35 años de tiempo de servicio con un 35.90%. Los trabajadores entre 36 y 40 conforman un porcentaje del 21.79% que representa a 17 trabajadores del total, en tanto que, con un porcentaje del 17.95% entre 0 y 5 años, corresponde a apenas 14 trabajadores; compartiendo un porcentaje del 6.41% se encuentran los rangos de 6 a 10 años y de 26 a 30 años. En un porcentaje mínimo del 5.13% se encuentran 4 trabajadores entre los 21 y 25 años de servicio, en el rango de 11 a 15 años de servicios se encuentran únicamente 2 personas con el 2.56%, obteniendo como conclusión que dentro de la Escuela Politécnica de Chimborazo laboran personas nuevas en su gran mayoría, pero de igual forma laboran personas con ciertos años de antigüedad y experiencia.

### 2.8. TRABAJADORES POR PUESTO:

PUESTO	TRABAJADORES	%
ALBAÑIL	3	3,85
AYUDANTE DE COMEDOR	1	1,28
AYUDANTE DE MECÁNICA	1	1,28
CARPINTERO	2	2,56
DESPACHADOR DE GASOLINA	2	2,56
ELECTRICISTA	4	5,13
GASFITERO	3	3,85
GUARDIÁN	2	2,56
JARDINERO	5	6,41
JORNALERO	7	8,97
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	1,28
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	1	1,28
TRABAJADOR AGRICOLA	41	52,56
VAQUERO	5	6,41
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,00</b>



En el análisis anterior podemos ver que la gran mayoría de los trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se encuentran ocupando cargos de Nivel de Servicios, distribuyéndose los porcentajes de la siguiente manera: Ayudante de Comedor, Ayudante de Mecánica y Operador de Maquinaria con un porcentaje del 1,28% que equivale a una persona por cada área.



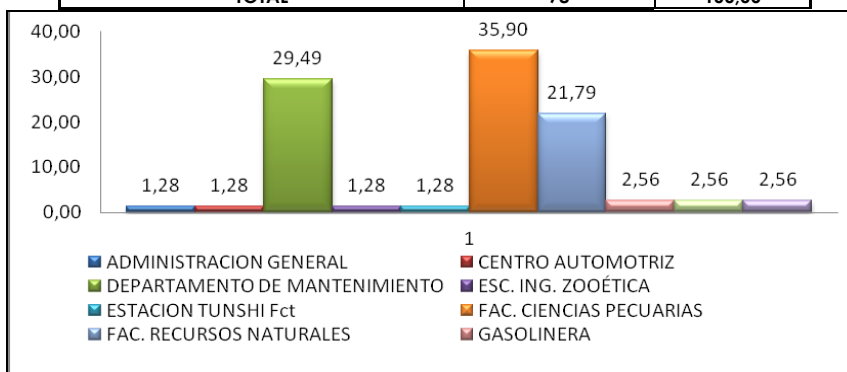
### ACREDITADA

En el 2,56% se encuentran los trabajadores con los cargos de: Carpintero, Despachador de Gasolina y Guardián, entre tanto, y con un porcentaje compartido de 3,85% se encuentran los cargos de Albañil y Gasfitero. Con el 5,13%, encontramos 4 personas que tienen el cargo de electricistas, mientras que ocupando los cargos de Jardinero y Vaquero contamos con un porcentaje del 6,41% y 5 representantes para cada uno.

Dentro de los 78 trabajadores encontramos que 41 trabajadores con el 52,56% se dedican al trabajo agrícola, es decir que la mayoría de cargos se ven reflejados en el ámbito agrícola. Y en Cargos de tipo Técnico encontramos una sola persona con el 1,28% que ocupa el cargo de Técnico de Electricidad.

### 2.9. TRABAJADORES POR UNIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

UNIDAD	TRABAJADORES	%
ADMINISTRACION GENERAL	1	1,28
CENTRO AUTOMOTRIZ	1	1,28
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	23	29,49
ESC. ING. ZOOÉTICA	1	1,28
ESTACION TUNSHI	1	1,28
FAC. CIENCIAS PECUARIAS	28	35,90
FAC. RECURSOS NATURALES	17	21,79
GASOLINERA	2	2,56
SEGURIDAD Y SERVICIOS	2	2,56
SERVICIO DE ALIMENTACION	2	2,56
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>100,00</b>



Dentro de la Facultad de Ciencias Pecuarias encontramos el mayor porcentaje de participación (35,90%), con un total de 28 trabajadores en esta área. En el Departamento de Mantenimiento se encuentran 23 personas con un porcentaje del 29,49% del total, y en la Facultad de Recursos Naturales encontramos 17 trabajadores que representan el 21,79%. Estas son las tres dependencias o unidades con mayor participación dentro de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Y en menor porcentaje encontramos las Unidades de: Seguridad y Servicios, Gasolinera y Servicio de Alimentación con un 2,56% del total, es decir 2 representantes por cada área. Seguido de las Unidades de: Administración General, Centro Automotriz, Estación Tunshi Fct, y la Escuela de Ingeniería Zooética con un porcentaje del 1,28% para cada uno.

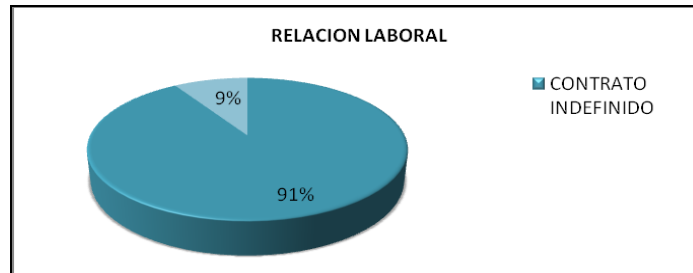
### 2.10. TRABAJADORES POR RELACIÓN LABORAL:

RELACIÓN LABORAL	TRABAJADORES	%
CONTRATO INDEFINIDO	71	91,03
CONTRATO A PLAZO FIJO	7	8,97



ACREDITADA

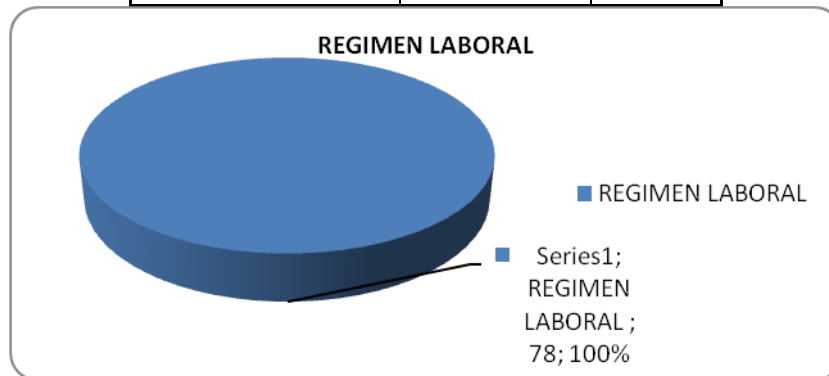
TOTAL	78	100,00
-------	----	--------



El total general de trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que recoge la Matriz Demográfica, es de 78 servidores; de este total, el 91%, mantiene relación laboral mediante Contrato Indefinido (71 personas); y el 9% trabaja bajo la Modalidad de Contrato a Plazo Fijo (7 personas)

**2.11. TRABAJADORES POR RÉGIMEN LABORAL:**

REGIMEN LABORAL	TRABAJADORES	%
CODIGO DEL TRABAJO	78	100,00
TOTAL	78	100,00



El total de los trabajadores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, (78 personas) trabaja bajo Código del Trabajo.

**2.12. TRABAJADORES POR SALUD OCUPACIONAL:**

SALUD OCUPACIONAL	TRABAJADORES	%
DISCAPACIDAD FISICA	2	2,56
SENSORIAL AUDITIVA	1	1,28
NO PRESENTA DISCAPACIDAD	75	96,15
TOTAL	78	100,00



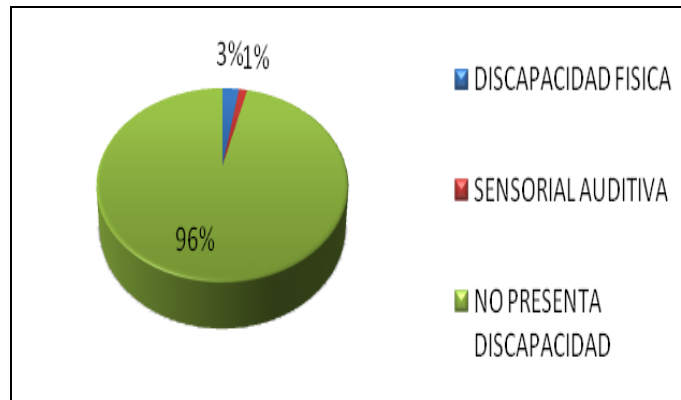
# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

**ACREDITADA**



Del total de trabajadores que presentan actualmente servicios dentro de la institución un porcentaje acumulado del 3.94% (3 personas), presentan algún tipo de discapacidad, siendo estas de carácter: físico (2 personas) con el 2.56%, auditivo (1 personas) con el 1.28% respectivamente. Mientras que el porcentaje restante 96.15% no presenta ningún tipo de discapacidad.

#### **CONCLUSIONES:**

El Diagnóstico Demográfico de la Situación Actual del Talento Humano, se estructura con los factores fundamentales que sustentan la Administración del Talento Humano.

La información proporcionada por la Dirección de Talento Humano deberá mantener características de permanente actualización a objeto de asegurar la oportuna toma de decisiones mediante la generación e implementación de políticas, normas e instrumentos de gestión y desarrollo organizacional y del talento humano.

El uso de herramientas informáticas, como la Matriz Demográfica, que queda incorporada la gestión institucional, se constituye en un valioso instrumento para el levantamiento de información confiable.

#### **RECOMENDACIONES**

El Diagnóstico Demográfico y la propuesta de Planificación del Talento Humano, toman como base al nuevo diseño organizacional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; en esa condición se constituirán en sustentos fundamentales para el establecimiento de políticas internas de ingreso, permanencia retención y salida de los servidores.

La información tratada y analizada para la elaboración del Informe del Diagnóstico Demográfico, ha permitido identificar deficiencias que perjudican la objetividad; en tal sentido, se realizan las siguientes recomendaciones:

Realizar un Censo al personal para obtener información actualizada a través de un FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS, que contemple los aspectos incorporados en la Matriz Demográfica, que permitirá recuperar información confiable de la situación actual del talento humano.

Con el fin de asegurar la gestión del Sistema de Administración del Talento Humano, es pertinente mantener actualizada la Base de Datos de Personal, evitando que la información registrada, tanto magnética como física, acuse desactualización que provocaría lamentables consecuencias de carácter legal, técnico y administrativo

Realizar cruces e intercambios de información con unidades administrativas complementarias, que permitan actualizar el Sistema de Información del Talento Humano, en aspectos Financieros, Bienestar Social, Asociaciones y definir ítems necesarios para alimentar la Base de Datos de Personal.

#### **RESOLUCIÓN 602.CP.2012**

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

**ACREDITADA**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley";

**Que**, el artículo 18 literales b), e) e i) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:"b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; e i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno...";

**Que**, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que a fin de ser aplicado dicho cuerpo legal, todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley;

**Que**, el artículo 5 literal d) de la LOSEP, dispone que para ingresar al servicio civil se requiere cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles, previstas en el Manual Genérico de Clasificación de Puestos del Servicio Civil y en el Manual de Clasificación de esta entidad;

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 61 establece que el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de la LOSEP;

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 62 establece que el Subsistema de Clasificación será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal;

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 173 establece que el Manual de Clasificación será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales, en el caso de la administración pública central e institucional;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL – 2012 – 025, de 28 de Febrero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales, emite la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior para el año 2012;

**Que**, mediante Resolución No. MRL – 2012 - 0021, de 27 de Enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales, sustituye los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2010-0022, publicado en el Registro Oficial No.133 de 20 de Febrero del 2010;

**Que**, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en lo referente al pago de las remuneraciones mensuales unificadas, para las y los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores de la ESPOCH, asimila las políticas remunerativas del Sector Público, de los puestos del Nivel Jerárquico Superior y puestos de carrera administrativa acorde con la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de 20 grados;

**Que**, la definición y ordenamiento de los puestos se establecerá sobre la base de la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales, vinculada a la misión, objetivos y portafolio de productos y servicios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;

**Que**, la Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se fundamenta en las políticas, normas, procedimientos e instrumentos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior así como en la Ley del Servicio Público y sus Reglamentos respectivos, así como las emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, que ratifican la





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

necesidad y conveniencia de mejorar los procesos relacionados con el potencial humano, y buscan en consecuencia, atraer, retener, compensar, motivar y brindar oportunidades de desarrollo a los servidores públicos en el desempeño de su gestión;

**Que**, el propósito del Manual Institucional de Clasificación de Puestos, es proveerle la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, de una estructura de puestos ordenadas, clasificadas y valoradas; así como mantener registradas y actualizadas las demandas de organización del trabajo, requerimientos en materia de recursos humanos en cuanto a requisitos, capacitación y desarrollo y guardar adecuado equilibrio a nivel ocupacional y remunerativo entre los puestos de la institución, en concordancia con la misión, objetivos y portafolio de productos de la gestión institucional; y,

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Expedir el MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; considerando la siguiente estructura e índice ocupacional:

**a.- Estructura de Puestos del Nivel Directivo - Jerárquico Superior de la ESPOCH.**

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE PUESTOS DEL JERARQUICO SUPERIOR DE LA ESPOCH	
GRADO	PUESTO
8 J/S	RECTOR
7 J/S	VICERRECTOR ACADÉMICO
	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
6J/S	DÉCANO
	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
	COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
5J/S	COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO
	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO
	DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO
	DIRECTOR DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL
	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO
	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DIRECTOR DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

**ACREDITADA**

	DIRECTOR DE VINCULACIÓN
	VICEDECANO
	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
	DIRECTOR DE EVALUACIÓN INTERNA
5J/S	DIRECTOR DE ESCUELA
	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
	DIRECTOR FINANCIERO
	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
	ASESOR ESPOCH 2

4J/S	DIRECTOR DE CENTRO ACADÉMICO
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO
	DIRECTOR DE BIENESTAR POLITÉCNICO
	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	SECRETARIO GENERAL
	ASESOR ESPOCH 3
3J/S	DIRECTOR DE BIBLIOTECAS
	DIRECTOR DE PUBLICACIONES
	DIRECTOR DE EXTENSIÓN
	ASESOR ESPOCH 4
2J/S	COORDINADOR DE PROGRAMA



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

**ACREDITADA**

1J/S	COORDINADOR DE DESPACHO
------	-------------------------

**b.- Estructura de Puestos de Carrera por grados de la ESPOCH.**

<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE PUESTOS DE CARRERA DE LA ESPOCH</b>	
<b>ROL:</b> EJECUCIÓN Y COORDINACION DE PROCESOS	<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b> SERVIDOR PÚBLICO 8
<b>GRADO</b>	<b>PUESTO</b>
14	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO 3
	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 3
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 3
	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 3
	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO 3
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 3
	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 3
	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 3
	ANALISTA DE PUBLICACIONES 3
	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 3
	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 3
	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 3
	ANALISTA JURÍDICO 3
	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 3
AUDITOR INTERNO 3	
ANALISTA DE PRESUPUESTO 3	
CONTADOR 3	
	TESORERO 3
	ANALISTA ADMINISTRATIVO 3
	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 3
	JEFE DE MOVILIZACIÓN
	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 3
	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 3



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3
	ANALISTA DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 3
	ESPECIALISTA EN BIENESTAR POLITECNICO 3
	MEDICO
	ODONTOLOGO
	PSICOLOGO
	ADMINISTRADOR DE COMEDOR POLITÉCNICO
	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 3
	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 3
	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 3
<b>GRUPO OCUPACIONAL: SERVIDOR PÚBLICO 6</b>	
12	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO 2
	AUDITOR ACADEMICO DE GRADO
	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 2
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 2
	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 2
	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO 2
	AUDITOR ACADEMICO DE POSGRADO
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 2
	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 2
	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2
	ANALISTA DE PUBLICACIONES 2
	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 2
	LABORATORISTA
	ADMINISTRADOR DE PISCINA
	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 2
	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 2
	ANALISTA JURÍDICO 2
	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 2
	AUDITOR INTERNO 2
	ANALISTA DE PRESUPUESTO 2
	CONTADOR 2
	TESORERO 2
	ANALISTA ADMINISTRATIVO 2
	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 2
	GUARDALMACEN 3
	INVENTARIADOR 2
	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 2
	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2
	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2
	ANALISTA DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 1



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

	ORIENTADOR VOCACIONAL
	TRABAJADOR SOCIAL
	PROMOTOR DE LA SALUD
	PARVULARIA
	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 2
	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 2
	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 2
	ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO 2
	TÉCNICO DOCENTE
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	
SERVIDOR PÚBLICO 5	
11	ANALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	
SERVIDOR PÚBLICO 4	
10	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 1
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 1
	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 1
	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 1
	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 1
	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1
	ANALISTA DE PUBLICACIONES 1
	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 1
	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 1
	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 1
	ANALISTA JURÍDICO 1
	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 1
	AUDITOR INTERNO 1
	ANALISTA DE PRESUPUESTO 1
	CONTADOR 1
	TESORERO 1
	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1
	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 1
	GUARDALMACEN 2
	INVENTARIADOR
	TECNICO EN MANTENIMIENTO 2
	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 1
	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 1
	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1
	ENFERMERA
	CHEFF
	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 1
	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 1





# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 1
	ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO 1
	ANALISTA DE SERVICIO AL USUARIO 3
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>	
SERVIDOR PÚBLICO 2	
8	ASISTENTE DE SECRETARIA ACADÉMICA DE GRADO
	ASISTENTE DE DESARROLLO ACADÉMICO
	ASISTENTE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL
	BIBLIOTECARIO
	ASISTENTE DE SECRETARIA ACADÉMICA DE POSGRADO
	ASISTENTE DE EDUCACIÓN CONTINUA
	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN
	ASISTENTE DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
	ASISTENTE DE PUBLICACIONES
	ASISTENTE DE VINCULACIÓN
	ASISTENTE DE LABORATORISTA
	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN
	ASISTENTE DE EVALUACIÓN INTERNA
	ASISTENTE DE ABOGACÍA
	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
	ASISTENTE DE AUDITORÍA
	ASISTENTE DE PRESUPUESTO
	ASISTENTE DE CONTABILIDAD
	ASISTENTE DE TESORERIA
	ASISTENTE DE ANALISTA ADMINISTRATIVO
	JEFE DE SEGURIDAD
	ASISTENTE DE CONTRATACION PUBLICA
	GUARDALMACEN
	ASISTENTE DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN
	ASISTENTE EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO
	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	ASISTENTE DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
	ASISTENTE DE BIENESTAR POLITÉCNICO
	ASISTENTE DE PARVULARIA
	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES
	ASISTENTE DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS
	ASISTENTE DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO
	SECRETARIA EJECUTIVA 2



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b> SERVIDOR PÚBLICO 2	
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA
	TÉCNICO EN ARCHIVO
	TÉCNICO EN SERVICIO AL USUARIO
	SECRETARIA EJECUTIVA 1
<b>GRUPO OCUPACIONAL:</b> SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	AUXILIAR EN MANTENIMIENTO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

### c.- Índice Ocupacional General de la ESPOCH

No.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DE PUESTOS	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
		<b>PROCESO GOBERNANTE</b>			
		<b>RECTORADO</b>			
1	7.01.01.1.01.01.01.0	RECTOR	DIRECCIÓN SUPERIOR ESTRATEGICA	RECTOR	8 J/S
2	7.01.01.1.01.01.02.1	ASESOR ESPOCH 2	ASESOR	ASESOR 2	5J/S
3	7.01.01.1.01.01.03.2	ASESOR ESPOCH 3	ASESOR	ASESOR 3	4J/S
4	7.01.01.1.01.01.03.2	ASESOR ESPOCH 4	ASESOR	ASESOR 4	3J/S
5	7.01.01.1.01.01.04.3	COORDINADOR DE DESPACHO	COORDINADOR	COORDINADOR INSTITUCIONAL	1J/S
		<b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR</b>			
		<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>			
6	7.01.01.4.01.01.01.0	VICERRECTOR ACADEMICO	DIRECCIÓN SUPERIOR	VICERRECTOR ACADEMICO	7 J/S
		<b>SECRETARÍA ACADÉMICA DE GRADO</b>			
7	7.01.01.4.02.02.01.0	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
8	7.01.01.4.02.02.02.1	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
	7.01.01.4.02.02.03.2	SECRETARIO ACADÉMICO DE GRADO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
10	7.01.01.4.02.02.04.0	AUDITOR ACADEMICO DE GRADO	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
11	7.01.01.4.02.02.05.0	ASISTENTE DE SECRETARIA ACADÉMICA DE GRADO	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO</b>			
12	7.01.01.4.03.03.01.0	DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
13	7.01.01.4.03.03.02.1	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
14	7.01.01.4.03.03.03.2	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

15	7.01.01.4.03.03.04.3	ESPECIALISTA DE DESARROLLO ACADÉMICO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 4	10
16	7.01.01.4.03.03.05.0	ASISTENTE DE DESARROLLO ACADÉMICO	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL</b>			
17	7.01.01.4.0404.01.0	DIRECTOR DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
18	7.01.01.4.0404.02.1	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 8	14
19	7.01.01.4.0404.03.2	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 6	12
20	7.01.01.4.0404.04.3	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 4	10
21	7.01.01.4.0404.05.0	ASISTENTE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS</b>			
22	7.01.01.4.05.05.01.0	DIRECTOR DE BIBLIOTECAS	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE DIRECTOR TECNICO DE AREA	3J/S
23	7.01.01.4.05.05.02.1	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 8	14
24	7.01.01.4.05.05.03.2	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 6	12
25	7.01.01.4.05.05.04.3	ANALISTA DE BIBLIOTECAS 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 4	10
26	7.01.01.4.05.05.05.0	BIBLIOTECARIO	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</b>			
27	7.01.01.4.06.06.01.0	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	DIRECCIÓN SUPERIOR	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	7 J/S
		<b>SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADO</b>			
28	7.01.01.4.07.07.01.0	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
29	7.01.01.4.07.07.02.1	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 8	14
30	7.01.01.4.07.07.03.2	SECRETARIO ACADÉMICO DE POSGRADO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 6	12
31	7.01.01.4.07.07.04.0	AUDITOR ACADÉMICO DE POSGRADO	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 6	12
32	7.01.01.4.07.07.04.0	ASISTENTE DE SECRETARIA ACADÉMICA DE POSGRADO	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE SERVIDOR PÚBLICO 2	8



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

		<b>INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA</b>			
33	7.01.01.4.08.08.01.0	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
34	7.01.01.4.08.08.02.1	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
35	7.01.01.4.08.08.03.2	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
36	7.01.01.4.08.08.04.3	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN CONTINUA 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
37	7.01.01.4.08.08.05.0	ASISTENTE DE EDUCACIÓN CONTINUA	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES</b>			
38	7.01.01.4.09.09.01.0	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
39	7.01.01.4.09.09.02.1	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
40	7.01.01.4.09.09.03.2	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
41	7.01.01.4.09.09.04.3	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
42	7.01.01.4.09.09.05.0	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</b>			
43	7.01.01.4.10.10.01.0	DIRECTOR DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
44	7.01.01.4.10.10.02.1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
45	7.01.01.4.10.10.03.2	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
46	7.01.01.4.10.10.04.3	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
47	7.01.01.4.10.10.05.0	ASISTENTE DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES</b>			
48	7.01.01.4.11.11.01.0	DIRECTOR DE PUBLICACIONES	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	3J/S
49	7.01.01.4.11.11.02.1	ANALISTA DE PUBLICACIONES 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
50	7.01.01.4.11.11.03.2	ANALISTA DE PUBLICACIONES 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
51	7.01.01.4.11.11.04.3	ANALISTA DE PUBLICACIONES 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

52	7.01.01.4.11.11.05.0	AISTENTE DE PUBLICACIONES	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN</b>				
53	7.01.01.4.12.12.01.0	DIRECTOR DE VINCULACIÓN	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
54	7.01.01.4.12.12.02.1	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 3	EJECUCIÓN COORDINACIÓN DE PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
55	7.01.01.4.12.12.03.2	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 2	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
56	7.01.01.4.12.12.04.3	ESPECIALISTA DE VINCULACIÓN 1	EJECUCIÓN PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
57	7.01.01.4.12.12.05.5	ASISTENTE DE VINCULACIÓN	EJECUCIÓN PROCESOS APOYO TECNOLOGICO	DE DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>FACULTADES</b>				
58	7.01.01.4.13.13.01.0	DECANO	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DECANO	6J/S
59	7.01.01.4.13.13.02.0	VICEDECANO	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	VICEDECANO	5J/S
60	7.01.01.4.13.13.03.0	DIRECTOR DE ESCUELA	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
61	7.01.01.4.13.13.04.0	DIRECTOR DE CENTRO ACADEMICO	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
62	7.01.01.4.13.13.05.0	DIRECTOR DE EXTENSIÓN	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
63	7.01.01.4.13.13.06.0	COORDINADOR ACADEMICO DE EXTENSIÓN	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	2J/S
64	7.01.01.4.13.13.07.0	COORDINADOR DE PROGRAMA	DIRECCION UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	2J/S
65	7.01.01.4.13.13.08.0	LABORATORISTA	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
66	7.01.01.4.13.13.09.0	TÉCNICO DOCENTE	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
67	7.01.01.4.13.13.10.0	ASISTENTE DE LABORATORISTA	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA</b>				
68	7.01.01.4.14.14.01.0	ADMINISTRADOR DE PISCINA	EJECUCIÓN SUPERVISIÓN PROCESOS	Y DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
69	7.01.01.4.14.14.02.1	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLOGICO		SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
		<b>PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA</b>				
		<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN</b>				





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

70	7.01.01.2.02.02.01.0	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	COORDINACIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	COORDINADOR GENERAL	7J/S
		<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>			
71	7.01.01.2.02.02.02.1	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	6J/S
72	7.01.01.2.02.02.03.2	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
73	7.01.01.2.02.02.04.3	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
74	7.01.01.2.02.02.05.4	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
75	7.01.01.2.02.02.06.5	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA</b>			
76	7.01.01.2.03.03.01.0	DIRECTOR DE EVALUACIÓN INTERNA	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	6J/S
77	7.01.01.2.03.03.02.1	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
78	7.01.01.2.03.03.03.2	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
79	7.01.01.2.03.03.04.3	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN INTERNA 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
80	7.01.01.2.03.03.05.0	ASISTENTE DE EVALUACIÓN INTERNA	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA</b>			
81	7.01.01.2.04.04.01.0	COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	COORDINACIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	COORDINADOR GENERAL	7J/S
		<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</b>			
82	7.01.01.2.04.04.02.1	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
83	7.01.01.2.04.04.03.2	ANALISTA JURÍDICO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
84	7.01.01.2.04.04.04.3	ANALISTA JURÍDICO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
85	7.01.01.2.04.04.05.4	ANALISTA JURÍDICO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
86	7.01.01.2.04.04.06.5	ASISTENTE DE ABOGACÍA	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

		<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS</b>			
87	7.01.01.2.05.05.01.0	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
88	7.01.01.2.05.05.02.1	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
89	7.01.01.2.05.05.03.2	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
90	7.01.01.2.05.05.04.3	COMUNICADOR Y RELACIONADOR PÚBLICO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
91	7.01.01.2.05.05.05.0	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONANES PÚBLICAS	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b>			
92	7.01.01.2.06.06.01.0	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
93	7.01.01.2.06.06.02.1	AUDITOR INTERNO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
94	7.01.01.2.06.06.03.2	AUDITOR INTERNO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
95	7.01.01.2.06.06.04.3	AUDITOR INTERNO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
96	7.01.01.2.06.06.05.0	ASISTENTE DE AUDITORÍA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>PROCESOS HABILITANTES DE APOYO</b>			
		<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			
97	7.01.01.3.07.07.01.0	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN SUPERIOR	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	7 J/S
		<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA GENERAL</b>			
98	7.01.01.3.07.07.02.1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO GENERAL	COORDINACIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	COORDINADOR GENERAL	7J/S
		<b>DIRECCION GESTIÓN FINANCIERA</b>			
99	7.01.01.3.07.07.03.2	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
		<b>PRESUPUESTO</b>			
100	7.01.01.3.07.07.04.3	ANALISTA DE PRESUPUESTO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
101	7.01.01.3.07.07.05.4	ANALISTA DE PRESUPUESTO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
102	7.01.01.3.07.07.06.5	ANALISTA DE PRESUPUESTO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
103	7.01.01.3.07.07.07.6	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>CONTABILIDAD</b>			



# esPOCH

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@esPOCH.edu.ec

### ACREDITADA

104	7.01.01.3.08.08.01.0	CONTADOR 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
105	7.01.01.3.08.08.02.1	CONTADOR 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
106	7.01.01.3.08.08.03.2	CONTADOR 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
107	7.01.01.3.08.08.04.3	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>TESORERÍA</u></b>			
108	7.01.01.3.09.09.01.1	TESORERO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
109	7.01.01.3.09.09.02.2	TESORERO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
110	7.01.01.3.09.09.03.3	TESORERO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
111	7.01.01.3.09.09.04.4	ASISTENTE DE TESORERIA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>DIRECCION ADMINISTRATIVA</u></b>			
112	7.01.01.3.10.10.01.0	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
		<b><u>SERVICIOS INSTITUCIONALES</u></b>			
113	7.01.01.3.11.11.01.1	ANALISTA ADMINISTRATIVO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
114	7.01.01.3.11.11.02.2	ANALISTA ADMINISTRATIVO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
115	7.01.01.3.11.11.03.3	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
116	7.01.01.3.11.11.04.04	ASISTENTE DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
117	7.01.01.3.11.11.05.05	JEFE DE SEGURIDAD	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>COMPRAS PÚBLICAS</u></b>			
118	7.01.01.3.12.12.01.1	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
119	7.01.01.3.12.12.02.2	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
120	7.01.01.3.12.12.03.3	ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
121	7.01.01.3.12.12.04.0	ASISTENTE DE CONTRATACION PUBLICA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y BODEGA</u></b>			
122	7.01.01.3.13.13.01.1	GUARDALMACEN 3	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

123	7.01.01.3.13.13.02.2	GUARDALMACEN 2	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
124	7.01.01.3.13.13.03.0	GUARDALMACEN	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>INVENTARIOS</b>				
125	7.01.01.3.14.14.04.0	INVENTARIADOR 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
126	7.01.01.3.14.14.05.0	INVENTARIADOR	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
		<b>MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE</b>				
127	7.01.013.15.15.01.1	JEFE DE MOVILIZACIÓN	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
128	7.01.01.3.15.15.02.2	TECNICO EN MANTENIMIENTO 2	EJECUCION DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
129	7.01.01.3.15.15.03.0	AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE DE	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	2
		<b>DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO</b>				
130	7.01.01.3.16.16.01.0	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DE	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
		<b>PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN</b>				
131	7.01.01.3.16.16.01.1	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
132	7.01.01.3.16.16.02.2	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
133	7.01.01.3.16.16.03.3	ESPECIALISTA DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
134	7.01.01.3.16.16.04.0	ASISTENTE DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>				
135	7.01.01.3.17.17.01.1	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
136	7.01.01.3.17.17.02.2	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
137	7.01.01.3.17.17.03.3	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
138	7.01.01.3.17.17.04.0	ASISTENTE EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	EJECUCIÓN DE PROCESOS APOYO TECNOLÓGICO	DE DE	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITÉCNICO</b>				
139	7.01.01.3.18.18.01.0	COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR POLITECNICO	COORDINACIÓN DE UNIDAD ORGANIZACIONAL		COORDINADOR GENERAL	7J/S
		<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				



# esPOCH

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@esPOCH.edu.ec

### ACREDITADA

140	7.01.01.3.18.18.01.1	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	5J/S
141	7.01.01.3.18.18.02.2	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
142	7.01.01.3.18.18.03.3	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
143	7.01.01.3.18.18.04.4	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
144	7.01.01.3.18.18.05.5	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>SALUD OCUPACIONAL</b>			
145	7.01.01.3.19.19.01.0	ANALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
146	7.01.01.3.19.19.02.0	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>CALIDAD DEL SERVICIO Y DE ATENCION AL CIUDADADANO</b>			
147	7.01.01.3.20.20.01.1	ANALISTA DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
148	7.01.01.3.20.20.02.2	ANALISTA DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
149	7.01.01.3.20.20.03.3	ASISTENTE DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLITÉCNICO</u></b>			
150	7.01.01.3.21.21.01.0	DIRECTOR DE BIENESTAR POLITÉCNICO	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
		<b><u>BIENESTAR POLITÉCNICO</u></b>			
151	7.01.01.3.21.21.01.0	ESPECIALISTA EN BIENESTAR POLITECNICO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
152	7.01.01.3.21.21.02.0	ORIENTADOR VOCACIONAL	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
153	7.01.01.3.21.21.03.0	TRABAJADOR SOCIAL	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
154	7.01.01.3.21.21.04.0	PROMOTOR DE LA SALUD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
155	7.01.01.3.21.21.05.0	ASISTENTE DE BIENESTAR POLITÉCNICO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>GESTION PARVULARIA</b>			
156	7.01.01.3.25.25.06.0	PARVULARIA	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
157	7.01.01.3.25.25.06.1	ASISTENTE DE PARVULARIA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8





# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

		<u>CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</u>			
158	7.01.01.3.26.26.01.0	MEDICO	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
159	7.01.01.3.26.26.02.0	ODONTOLOGO	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
161	7.01.01.3.26.26.04.0	ENFERMERA	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
		<b><u>SERVICIO DE COMEDOR POLITÉCNICO</u></b>			
162	7.01.01.3.27.27.01.0	ADMINISTRADOR DE COMEDOR POLITÉCNICO	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
163	7.01.01.3.27.27.02.0	CHEFF	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
		<b><u>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</u></b>			
164	7.01.01.3.28.28.01.0	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
		<b><u>INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES</u></b>			
165	7.01.01.3.29.29.01.0	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
166	7.01.01.3.29.29.02.0	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
167	7.01.01.3.29.29.03.0	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
168	7.01.01.3.29.29.04.0	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS</u></b>			
169	7.01.01.3.30.30.01.0	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
170	7.01.01.3.30.30.02.0	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
171	7.01.01.3.30.30.03.0	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10
172	7.01.01.3.30.30.04.0	ASISTENTE DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b><u>SOPORTE Y MANTENIMIENTO</u></b>			
173	7.01.01.3.31.31.01.1	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 3	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 8	14
174	7.01.01.3.31.31.02.2	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 6	12
175	7.01.01.3.31.31.03.3	ESPECIALISTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 4	10



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

176	7.01.01.3.31.31.04.0	ASISTENTE DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO TECNOLÓGICO	DE SERVIDOR PÚBLICO 2	8
		<b>SECRETARIA GENERAL</b>			
		<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			
177	7.01.01.3.32.32.01.0	SECRETARIO GENERAL	DIRECCION DE ORGANIZACIONAL	DE DIRECTOR TECNICO DE AREA	4J/S
178	7.01.01.3.32.32.02.1	ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO 2	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 6	12
179	7.01.01.3.32.32.03.2	ANALISTA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 4	10
180	7.01.01.3.32.32.04.0	TÉCNICO EN ARCHIVO	TÉCNICO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
		<b>SERVICIO AL USUARIO</b>			
181	7.01.01.3.33.33.01.0	ANALISTA DE SERVICIO AL USUARIO 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	DE SERVIDOR PÚBLICO 4	10
182	7.01.01.3.33.33.02.0	TÉCNICO EN SERVICIO AL USUARIO	TÉCNICO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
		<b>GESTIÓN SECRETARIAL</b>			
183	7.01.01.3.35.35.01.1	SECRETARIA EJECUTIVA 2	ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PÚBLICO 2	8
184	7.01.01.3.35.35.02.2	SECRETARIA EJECUTIVA 1	ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
184	7.01.01.3.35.35.03.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	2

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Para los efectos de aplicación del presente Manual de Clasificación de Puestos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, utilícese y téngase como tal el concepto de las siguientes acepciones y Diccionario de Destrezas y Habilidades Laborales.

### a.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1. ACTIVIDADES ESENCIALES.-** Es el conjunto de acciones específicas que ejecuta una unidad, equipo, o servidor; necesarias para asegurar el alcance de los objetivos y metas previstas en los planes operativos de gestión de los procesos.
- 2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.-** Es el proceso que identifica, recolecta, analiza y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en las instituciones del Estado, a través de la determinación del rol del puesto, atribuciones, responsabilidades, actividades e interrelación en función de la misión y objetivos institucionales.
- 3. ÁREA.-** Es el ámbito de responsabilidad administrativa y técnica que tendrá a cargo las entidades, organismos y dependencias del sector público.
- 4. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-** Campos en los cuales se ejerce un rol, con facultad y capacidad de asumir los retos y tomar decisiones en la organización con convicción, criterio, conocimientos del contexto y el entorno para obtener resultados que la entidad y el cliente requiera.
- 5. ATRIBUTOS.-** Características y cualidades de los productos o servicios que son aceptados por los clientes internos (servidores) y externos (ciudadanos e instituciones).
- 6. CLASE.-** Es el grupo de puestos institucionales que ejecutan similares actividades y diferentes niveles de responsabilidad.
- 7. CLASIFICACIÓN DE PUESTOS.-** Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración, las series de puestos deberán estar comprendidas en los grados de las escalas de remuneraciones mensuales unificadas.
- 8. CLIENTE EXTERNO CIUDADANÍA.-** Se entiende por ciudadano, cualquier persona natural que tenga que relacionarse con la Administración Pública y se encuentre en el territorio nacional o posea el derecho a hacerla aunque esté fuera del mismo.



### ACREDITADA

9. **CLIENTE EXTERNO EMPRESA / ORGANIZACIÓN.-** Persona jurídica que tenga que relacionarse con la Administración Pública y se encuentre en el territorio nacional o posea el derecho a hacerla aunque esté fuera del mismo.
10. **CLIENTE EXTERNO GOBIERNO.-** Persona o institución del Estado (funcionario público, empresa pública, banco público, institución pública, etc.) ajena a la propia institución, que recibe un producto/servicio resultado de un proceso.
11. **CLIENTE INTERNO.-** Persona o área administrativa que recibe un producto/servicio de un proceso que pertenece a la misma institución, tales como: servidores públicos, direcciones, subsecretarías, etc.
12. **COMPETENCIAS GENÉRICAS.-** Son competencias organizacionales definidas en función de sus objetivos estratégicos, misión, visión, principios y valores corporativos, aquellas que se exigen a toda la organización, unidades y procesos, cuyos comportamientos observables serán diferentes en cada caso.
13. **COMPETENCIAS TÉCNICAS.-** Son aquellas que se aplican a cada proceso y ocupación para conseguir sus objetivos en función de la misión y metas dentro de la estrategia organizacional y sus planes operativos. Se derivarán de las competencias genéricas.
14. **COMPETENCIAS.-** Son todos aquellos comportamientos observables producto de las características subyacentes en las personas (conocimientos, actitudes, aptitudes, destrezas y capacidades) que están relacionadas con un alto rendimiento en la organización.
15. **COMPLEJIDAD DEL PUESTO.-** Es el proceso que determina el grado de dificultad y contribución del puesto en la consecución de los productos y servicios que realizan las unidades o procesos organizacionales.
16. **COMPORTAMIENTO OBSERVABLE.-** Constituyen aquellos elementos o características comportamentales que exhiben los servidores en la ejecución de las atribuciones y responsabilidades del puesto, en función de la misión y objetivos de los procesos organizacionales. Se constituye en indicador de desempeño.
17. **CONDICIONES DE TRABAJO.-** Es el proceso de análisis de las condiciones ambientales y físicas que implique riesgos ocupacionales al que está sujeto el puesto, considerando entre estos los ruidos de equipos, niveles de estrés y exposición a enfermedades.
18. **CONOCIMIENTOS.-** Son las teorías, principios, conceptos e información relevante que sustenta y se aplica en el desempeño laboral competente.
19. **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.-** Es el proceso que identifica, recolecta, examina y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en la organización, a través de la determinación del rol, actividades esenciales; e, interfaz, en función de la misión y procesos organizacionales.
20. **DESTREZA.-** Es la precisión necesaria para ejecutar las tareas propias de una ocupación, de acuerdo con el grado de exactitud requerida. Se adquiere con la experiencia a través de entrenamiento intenso.
21. **DIAGRAMA DE FLUJO.-** Es la representación gráfica de la secuencia de actividades del proceso, de modo que los ejecutores puedan leer y comprender el mismo.
22. **DIAGRAMA DE MACRO PROCESOS.-** Esquema que permite identificar la jerarquización de cada macro proceso con sus procesos y subprocesos.
23. **DIGNATARIA/O.-** Es la persona elegida por votación popular, por un período fijo para ejercer las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley.
24. **DIRECTORIO DE COMPETENCIAS.-** Constituye la herramienta guía que permite la identificación y formulación de competencias y comportamientos observables, en el desarrollo de los procesos que se ejecuten en los diferentes niveles funcionales. El Directorio de Competencias Organizacionales, está formado por el conjunto de competencias genéricas y competencias técnicas.
25. **DISPARADOR (entradas).-** Son los insumos que ingresan al proceso para ser transformados en salidas mediante actividades que agregan valor. Es lo que inicia o activa el proceso.
26. **ESTRUCTURA DE PUESTOS.-** Es la conformación lógica y sistemática que a través de la valoración de puestos, permite establecer grupos de puestos de puntuación semejante, que constituyen los grupos ocupacionales cuya finalidad es garantizar un tratamiento de equidad en la aplicación de la política remunerativa.



### ACREDITADA

27. **ESTRUCTURA OCUPACIONAL GENÉRICA.-** Es el ordenamiento lógico y sistemático de los puestos genéricos, establecidos en sectores, servicios, áreas y grupos ocupacionales, que integran la administración pública.
28. **ESTRUCTURA OCUPACIONAL INSTITUCIONAL.-** Es el ordenamiento lógico y sistemático de los puestos de una organización, en función de las descripciones y análisis de los puestos, niveles funcionales y procesos organizacionales, estructurados por sectores, servicios, áreas y grupos ocupacionales, alineando a la Estructura Ocupacional Genérica.
29. **EXPERIENCIA LABORAL.-** Es el factor que aprecia el nivel de experticia necesaria para el desarrollo eficiente del rol, atribuciones y responsabilidades asignados al puesto, en función del portafolio de productos y servicios definidos en las unidades o procesos organizacionales.
30. **FUNCIONARIA/O.-** Es la servidora o servidor que ejerce un puesto, excluido de la carrera del servicio público, de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora o de período fijo, y su puesto se encuentra dentro de los grupos ocupacionales de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior.
31. **GRUPO OCUPACIONAL.-** Determina procesos de gestión organizacional, niveles funcionales y ocupacionales, estructurado por series, clases y puestos
32. **HABILIDAD.-** Facilidad demostrada por el servidor público para realizar una tarea con base en los conocimientos adquiridos.
33. **INDICADORES.-** Instrumento de medida utilizados para monitorear los aspectos más importantes de un proceso.
34. **INSTITUCIÓN.-** Institución pública es un organismo que depende del gobierno central o del estado el cual presta sus servicios al público en general.
35. **INSTRUCCIÓN FORMAL.-** Conjunto de conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, adquiridos a través de estudios formales, competencia necesaria para que el servidor se desempeñe eficientemente en el puesto.
36. **INTERFAZ.-** Conjunto de relaciones y comunicaciones que se establecen con otros procesos, funcionarios, servidores para la obtención de resultados de la organización.
37. **LÍNEA BASE.-** Conjunto de datos tomados de una situación inicial del proceso.
38. **MACRO PROCESOS ADJETIVOS.-** Son aquellos que apoyan a los procesos gobernantes y sustantivos, se encargan de proporcionar personal competente, reducir los riesgos del trabajo, preservar la calidad de los materiales, equipos y herramientas. Así mismo, incluyen aquellos que proveen servicios legales, contables, financieros y de comunicación.
39. **MACRO PROCESOS GOBERNANTES.-** Son aquellos que proporcionan directrices, políticas, y planes estratégicos para el funcionamiento de la institución y son realizados por el Directorio y/o la máxima autoridad.
40. **MACRO PROCESOS SUSTANTIVOS.-** Son los procesos esenciales de la institución, destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la institución.
41. **MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS.-** Constituido por el conjunto de descripciones y análisis de puestos que conforman la estructura ocupacional organizacional.
42. **MAPA DE PROCESOS.-** Diagrama que permite identificar los macro procesos de una institución por su tipo y describe sus interrelaciones principales. Los tipos de macro procesos que se describen en el mapa de procesos son: procesos gobernantes, procesos sustantivos y procesos adjetivos.
43. **META.-** Desempeño deseado para el indicador asociado al proceso.
44. **MISION DEL PUESTO.-** Es la razón de ser del puesto en el nivel funcional que le corresponda, permite definir el ámbito de acción y niveles de responsabilidad.
45. **NIVEL DE APOYO.-** Constituyen los puestos que ejecutan los procesos correspondientes a la gestión de los recursos organizacionales y que forman parte de los procesos habilitantes.
46. **NIVEL DIRECTIVO.-** Constituyen los puestos cuyo rol es de dirección, liderazgo, coordinación y control, en la permanencia, rentabilidad y crecimiento integral de la organización, y forma parte de los procesos gobernantes.
47. **NIVEL FUNCIONAL.-** Es el margen jerárquico de la organización dentro del cual se ubican un conjunto de procesos análogos.
48. **NIVEL PRODUCTIVO.-** Constituyen los puestos cuyo rol es de ejecución de acciones, en la generación y entrega de productos y servicios al cliente externo, mediante el uso eficiente de los recursos organizacionales, y que forman parte de los procesos agregadores de valor.



### ACREDITADA

49. **OBRERA/O.-** Todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, bajo el régimen del Código de Trabajo.
50. **OCUPACIÓN.-** Conjunto de roles y actividades que un servidor debe desarrollar, para agregar valor a la gestión de la organización.
51. **PERFIL DE COMPETENCIAS.-** Son competencias que se identifican y definen para cada puesto, cuya exigencia debe cumplir su ocupante, para ejercer sus actividades con eficiencia y eficacia.
52. **PERFIL DE EXIGENCIAS.-** Es el Proceso que determinará el grado instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el proceso interno.
53. **PROCESO AGREGADO DE VALOR.-** Conjunto de actividades que aseguran la entrega de bienes o servicios conforme los requerimientos del cliente cuidando, relacionados con la misión organizacional.
54. **PROCESO GOBERNANTE.-** Conjunto de actividades relacionadas con el direccionamiento estratégico que orienta la gestión de la organización mediante el establecimiento de políticas, directrices y normas.
55. **PROCESO HABILITANTE.-** Es el conjunto de actividades requeridas para la gestión de los recursos humanos, financieros tecnológicos, y bienes necesarios para la entrega de productos demandados por el cliente ciudadano de acuerdo con la misión organizacional.
56. **PROCESO.-** Secuencia de actividades institucionales orientadas a generar un valor añadido a un disparador, para conseguir un resultado útil para el cliente interno, cliente externo ciudadanía, cliente externo empresa/organización y/o cliente externo gobierno.
57. **PROCESOS CRÍTICOS.-** Procesos de gran importancia para la institución. La criticidad del proceso se determina con base al impacto de los mismos (objetivos estratégicos), su repercusión en el cliente y su desempeño.
58. **PROVEEDOR.-** Es la institución o persona que dispara el proceso. El proveedor puede ser interno o externo a la institución. En ocasiones el proveedor puede ser el cliente interno, cliente externo ciudadanía, cliente externo empresa/organización y/o cliente externo gobierno.
59. **PUESTO.-** Es el nivel funcional que requiere el empleo de una persona durante la jornada legal de trabajo o parte de ella.
60. **REQUERIMIENTOS DEL PUESTO.-** Se refiere a los niveles de instrucción formal, especialización, experiencia y competencias, establecidos en la descripción y análisis del puesto, que deberá satisfacer la persona para ocupar el mismo en la organización.
61. **RESPONSABILIDAD.-** Es el proceso que examina las actividades, atribuciones y responsabilidades que realiza el puesto de trabajo en relación con el logro de los productos y servicios de la unidad o proceso organizacional.
62. **RETROALIMENTACIÓN.-** Proceso que permite identificar factores claves de éxito y áreas de mejoría, en función de los resultados determinados en la Calificación de Servicios y Evaluación del Desempeño, a fin de establecer planes de mejoramiento.
63. **ROL DEL PUESTO.-** Es el papel que cumple el puesto en la unidad o proceso organizacional, definida a través de su misión, permitirá delimitar niveles de responsabilidad de los puesto y los niveles de relaciones internas y externas, para lograr resultados orientados a la satisfacción del cliente.
64. **SERIE.-** Es la que agrupa clases de puestos, con diferentes roles, dentro de la estructura ocupacional organizacional
65. **SERVICIO.-** Es el conjunto de áreas de acción que se asignan a cada institución que conforman los grandes sectores de la administración pública.
66. **SERVIDOR/A.-** Todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un puesto o cargo, función o dignidad dentro del sector público sea o no de libre nombramiento y remoción.
67. **SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS.-** Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos.
68. **UNIDAD/ PROCESO.-** Se denominan unidades o procesos a las direcciones o departamentos que conforman la estructura organizacional de la institución. Cada institución asignará el número a las unidades de acuerdo a su estructura organizacional.
69. **VALORACIÓN DE PUESTOS.-** Es el proceso mediante el cual, se asigna una puntuación establecida en las correspondientes tablas de valoración que determinan y cuantifican los factores de competencias, complejidad del puesto y responsabilidad del puesto, con la finalidad de





### ACREDITADA

determinar su clasificación y ubicación dentro de la estructura organizacional y posicional de cada institución y en las escalas de remuneraciones mensuales unificadas.

#### b.- DICCIONARIO DE DESTREZAS Y HABILIDADES LABORALES

Las destrezas o habilidades son comportamientos laborales automatizados por la práctica y la experiencia en la ejecución de las actividades específicas del puesto de trabajo.

DESTREZA / HABILIDAD	DEFINICIÓN	NIVEL	EJEMPLOS/REFERENTES
<b>Destrezas / Habilidades básicas o de contenido:</b> Destrezas desarrolladas por los sistemas técnicos			
<b>1. Comprensión Lectura</b>	Comprender oraciones y párrafos escritos en documentos de trabajo.	Alto	Leer un artículo sobre procedimientos técnicos administrativos en un texto especializado. Leer un memorándum de una unidad donde se describen las nuevas políticas, técnicas y metodologías. Leer paso a paso las instrucciones para llenar un formulario.
		Medio	
		Bajo	
<b>2. Escucha activa</b>	Escuchar lo que otra persona está hablando y realizar preguntas adecuadas.	Alto	Actuar como mediador en un complejo litigio legal, técnico, económico o administrativo. Responder preguntas sobre referencias técnicas, administrativas. Tomar nota de los requerimientos de los clientes - usuarios.
		Medio	
		Bajo	
<b>3. Escritura</b>	Comunicarse en forma efectiva por escrito con otras personas.	Alto	Escribir informes de procesos legales, técnicos, administrativos para que conozca el personal de la organización. Escribir un memorándum para el personal indicando nuevas directivas Anotar un mensaje telefónico.
		Medio	
		Bajo	
<b>4. Hablado</b>	Hablar con los demás de manera clara y comprensible.	Alto	Exponer un proyecto ante las autoridades y profesionales de otras instituciones. Entrevistar a candidatos o clientes usuarios con el objeto de obtener referencias personales y de trabajo. Saludar a un grupo de clientes usuarios y guiarlos hacia las unidades organizacionales a fin de satisfacer sus requerimientos.
		Medio	
		Bajo	
<b>5. Destreza matemática</b>	Utilizar las matemáticas para solucionar problemas.	Alto	Desarrollar un modelo matemático para simular y resolver un problema de técnico administrativo. Calcular los costos de una compra de materiales, equipos, y otros.. Contar el cambio para entregar a un cliente.
		Medio	
		Bajo	
<b>6. Destrezas científicas</b>	Utilizar métodos científicos para solucionar problemas.	Alto	Analizar sistemas organizacionales y gerenciales para determinar la viabilidad del diseño de un producto, servicio o política de Estado. Basarse en especificaciones escritas para probar productos o servicios y verificar que cumplan con estándares de calidad. Conducir pruebas estandarizadas para determinar la calidad del producto o servicio.
		Medio	
		Bajo	
<b>Destrezas / Habilidades de proceso:</b> Destrezas que actúan en la ejecución y control de procesos en general			
<b>7. Aprendizaje activo</b>	Trabajar con material o información nueva y comprender sus implicaciones o consecuencias.	Alto	Identificar las implicaciones de una nueva política o ley en el diseño de productos o servicios. Determinar el impacto que el cambio de directrices o procedimientos tiene sobre los requerimientos de los clientes usuarios. Analizar las consecuencias indirectas del cambio de directrices y procedimientos en su puesto de trabajo.
		Medio	
		Bajo	
<b>8. Estrategias de aprendizaje</b>	Utilizar varios enfoques o alternativas en el aprendizaje o enseñanza de nuevos temas.	Alto	Aplicar principios y teorías de administración de recursos humanos, materiales, financieros para desarrollar nuevos métodos de enseñanza. Identificar una propuesta alternativa que ayude al personal de la organización que experimentan dificultades de aprendizaje. Aprender de un colaborador un método diferente de hacer las cosas.
		Medio	
		Bajo	
<b>9. Monitoreo y control</b>	Evaluar cuán bien está algo o alguien aprendiendo o haciendo algo.	Alto	Revisar la eficiencia, eficacia y productividad institucional y desarrollar un plan para mejorarla. Monitorear el progreso de una reunión y revisar la agenda para asegurarse que se discutan los temas más importantes. Leer y corregir una carta.
		Medio	
		Bajo	
<b>Destrezas / Habilidades para la solución de problemas complejos:</b> Destrezas implicadas en la solución de problemas variados			
<b>10. Pensamiento crítico</b>	Utilizar la lógica y el análisis para identificar la fortaleza	Alto	Escribir un reporte jurídico, técnico o administrativo cuestionando una ley nacional.



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

	o debilidad de enfoques o proposiciones.	Medio Bajo	Evaluar las quejas de los clientes usuarios y determinar las acciones apropiadas. Determinar si la excusa de un subalterno por llegar tarde es aceptable.
<b>11. Identificación de problemas</b>	Identificar la naturaleza de un problema.	Alto Medio Bajo	Analizar los productos o servicios que entrega la entidad para desarrollar un plan de reestructuración. Identificar y solucionar las quejas de los clientes usuarios. Comparar las facturas de artículos entrantes para asegurar que cumplan los requerimientos especificados.
<b>12. Recopilación de información</b>	Conocer cómo localizar e identificar información esencial.	Alto Medio Bajo	Analizar los planes operativos de la institución para determinar el cumplimiento y diseñar las estrategias para lograr lo planeado. Aplicar una encuesta de opinión entre los servidores. Buscar procedimientos en un manual.
<b>13. Organización de la información</b>	Encontrar formas de estructurar o clasificar distintos niveles de información.	Alto Medio Bajo	Desarrollar el modelo para un nuevo sistema de base de datos. Clasificar libros en una biblioteca según su tema. Clasificar los documentos necesarios para completar un trabajo.
<b>14. Síntesis / Reorganización</b>	Reorganizar la información para lograr una mejor aproximación a problemas y actividades.	Alto Medio Bajo	Determinar el mejor orden en que se deben presentar las evidencias en un juicio administrativo o estudio técnico. Rediseñar el plan operativo de la unidad organizacional de acuerdo a los nuevos requerimientos de la institución. Reordenar un archivo con el fin de mejorar la búsqueda del material requerido.
<b>15. Generación de Ideas</b>	Generar varias formas o alternativas para solucionar problemas.	Alto Medio Bajo	Desarrollar planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas de niveles gerenciales. Desarrollar estrategias de recursos humanos, materiales o económicos. Encontrar procedimientos alternativos para eficientar la entrega de servicios o productos a los clientes usuarios.
<b>16. Evaluación de ideas</b>	Evaluar el probable éxito de una idea con relación a las demandas de la situación.	Alto Medio Bajo	Analizar los probables resultados de políticas de salud pública para combatir una epidemia. Evaluar y seleccionar las sugerencias de los servidores con el fin de proceder a su posible implementación. Determinar el procedimiento a aplicar para transcribir un informe de forma más rápida.
<b>17. Planificación</b>	Desarrollar estrategias para llevar a cabo una idea.	Alto Medio Bajo	Gestionar acciones que permitan conducir la institución, hacia el desarrollo y captación de nuevas tendencias del entorno, con el objeto de generar nuevos productos o servicios con calidad, en beneficio del cliente- ciudadano. Programar las actividades de una unidad organizacional tomando en cuenta la disponibilidad del recurso humano, material y tecnológico. Programar y coordinar una reunión de un día de duración.
<b>18. Evaluación de soluciones</b>	Observar y evaluar los éxitos logrados en la solución de problemas e identificar las lecciones aprendidas o redirigir esfuerzos.	Alto Medio Bajo	Revisar, evaluar y modificar la implementación de un nuevo plan estratégico. Evaluar la satisfacción del cliente después de la implementación de un nuevo procedimiento de entrega del producto o servicio. Identificar y corregir un error cometido en la preparación de un informe.
<b>19. Pensamiento conceptual</b>	Aplicar o crear nuevos conceptos para la solución de problemas complejos.	Alto Medio Bajo	Elaborar nuevas políticas y estrategias de implementación para solucionar conflictos de ámbito nacional, provincial o institucional. Utilizar los conceptos técnicos – legales para solucionar un problema. Aplicar conceptos elementales en la solución de problemas.
<b>20. Pensamiento analítico</b>	Analizar o descomponer información y detectar tendencias, patrones, relaciones, causas, efectos, etc.	Alto Medio Bajo	Detectar inconsistencias en un balance general y de resultados de la institución. Aislar los patrones principales que se repiten en un conjunto de datos e indicadores financieros, de productividad, eficacia y eficiencia. Identificar las variables básicas en un conjunto de datos.
<b>Destrezas / Habilidades sociales:</b> Habilidades para interactuar con las personas			
<b>21. Percepción social (empatía)</b>	Darse cuenta de las reacciones de los demás y comprender por qué reaccionan de esa manera.	Alto Medio Bajo	Aconsejar a las autoridades de la institución ante una crisis laboral. Darse cuenta de cómo el ascenso de un compañero de trabajo puede afectar al grupo. Percibir que los clientes usuarios están molestos porque se los



# epoch

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SECRETARIA GENERAL

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

### ACREDITADA

			hace esperar demasiado.
<b>22. Trabajo en equipo</b>	Cooperar y trabajar de manera coordinada con los demás.	Alto Medio Bajo	Trabajar como director de un proyecto donde es necesario relacionarse con muchos usuarios. Trabajar en forma conjunta con otras personas para realizar un proyecto institucional. Organizar los documentos para una reunión de trabajo.
<b>23. Persuasión</b>	Persuadir a otras personas para que vean las cosas de manera diferente.	Alto Medio Bajo	Cambiar la opinión de un jurado en un caso legal complicado. Convencer a las autoridades de la entidad para adquirir nuevos equipos informáticos. Solicitar la colaboración de los servidores para realizar un evento de integración.
<b>24. Negociación</b>	Reunir a varias personas para reconciliar diferencias o lograr acuerdos.	Alto Medio Bajo	Trabajar como embajador en las negociaciones de un conflicto nacional, provincial o institucional. Lograr acuerdos entre los servidores de una entidad respecto a la aplicación de nuevas políticas de Estado. Presentar a las autoridades de la institución una justificación por alterar un plazo de trabajo.
<b>25. Instrucción</b>	Enseñar a otros cómo realizar alguna actividad.	Alto Medio Bajo	Mostrar procedimientos técnicos legales a los servidores de la institución. Instruir a un compañero sobre la forma de operar un programa de computación. Instruir a un nuevo empleado sobre el uso de un reloj registrador de asistencia.
<b>26. Orientación de servicio</b>	Buscar activamente la manera de ayudar a los demás.	Alto Medio Bajo	Dirigir las acciones de una institución que se encuentra en un período de crisis. Reservar citas para los clientes usuarios con las autoridades a fin de satisfacer sus requerimientos. Preguntar a un cliente si desea servirse una taza de café.
<b>27. Construcción de relaciones</b>	Establecer, mantener y ampliar relaciones amistosas y duraderas con personas o grupos clave, cruciales para el logro de metas.	Alto Medio Bajo	Establecer contactos de alto nivel con personas de otras instituciones. Mantener una red de contactos externos a la organización. Establecer contactos con personas de otras unidades o procesos organizacionales.
<b>28. Asertividad / firmeza</b>	Llevar a cabo acciones duras pero necesarias. Oponerse con firmeza cuando se amenaza el logro de metas. Defender con firmeza las convicciones.	Alto Medio Bajo	Decir a un grupo social de poder que no es posible atender sus demandas. Sancionar a un grupo de servidores que hicieron fracasar un proyecto. Pedirle a un servidor que deje de llegar tarde al trabajo.
<b>29. Orientación / asesoramiento</b>	Ofrecer guías / sugerencias a los demás para que tomen decisiones.	Alto Medio Bajo	Asesorar a las autoridades de la institución en materia de políticas. Ofrecer guías a una autoridad para que mejore su desempeño. Aconsejar a un servidor sobre su desarrollo profesional.
<b>Destrezas / Habilidades técnicas:</b> Destrezas relativas al uso, mantenimiento o manejo de cosas, objetos y equipos			
<b>30. Análisis de operaciones</b>	Analizar demandas y requerimientos de producto o servicio para crear un diseño.	Alto Medio Bajo	Identificar el sistema de control requerido por una nueva unidad organizacional. Sugerir cambios en un programa de computación para que su uso resulte más fácil al usuario. Seleccionar un equipo para la oficina.
<b>31. Diseño de tecnología</b>	Generar o adaptar equipos y tecnología para atender las necesidades del cliente usuario.	Alto Medio Bajo	Crear nueva tecnología para el desarrollo de nuevas técnicas, productos o servicios. Rediseñar una base de datos para mejorar el acceso a la información. Ajustar equipos informáticos para uso del usuario.
<b>32. Selección de Equipo</b>	Determinar el tipo de equipos y herramientas necesarias para realizar un trabajo.	Alto Medio Bajo	Identificar el equipo necesario para cumplir con los planes y programas de la institución. Escoger un nuevo programa de computación para la realización de un trabajo. Seleccionar las herramientas necesarias para una reunión de trabajo.
<b>33. Instalación</b>	Instalar equipos, maquinaria, cableado o programas que cumplan con las especificaciones requeridas.	Alto Medio Bajo	Instalar equipos específicos para un proceso de capacitación. Instalar interruptores en un sistema telefónico. Instalar un filtro de aceite en un vehículo.
<b>34. Programación</b>	Elaborar programas de computación para varios	Alto	Elaborar sistemas expertos para analizar datos estadísticos que permitan tomar decisiones oportunas a nivel de país.



### ACREDITADA

	propósitos.	Medio Bajo	Escribir un programa de análisis estadístico para analizar datos demográficos. Escribir un programa para ordenar datos en una base de datos.
<b>35. Comprobación</b>	Conducir pruebas y ensayos para determinar si los equipos, programas de computación o procedimientos técnico - administrativos están funcionando correctamente.	Alto Medio Bajo	Diseñar procedimientos para probar el modelo de un nuevo sistema de computación. Encender una máquina por primera vez para verificar su funcionamiento. Aplicar un test de estación, para estimar si un vehículo cumple con los requerimientos de salida.
<b>36. Control de operaciones</b>	Observar medidores, dispositivos, paneles u otros indicadores para comprobar si una máquina o equipo funciona correctamente.	Alto Medio Bajo	Chequear controles de retroalimentación en una fábrica de procesamiento petroquímico para mantener el flujo de producción. Inspeccionar el funcionamiento de la maquinaria en una línea automática de producción. Verificar el cumplimiento de tiempos o ciclos en una rutina de computación.
<b>37. Operación y Control</b>	Controlar la operación de equipos o sistemas.	Alto Medio Bajo	Controlar el descenso de un avión y aterrizar en un aeropuerto grande durante horas de congestión de tráfico. Ajustar la velocidad del equipo de una línea de ensamblaje a base del tipo de producto a ser ensamblado. Ajustar los controles de una máquina copiadora para lograr fotocopias de menor tamaño.
<b>38. Inspección de productos</b>	Inspeccionar y evaluar la calidad de los productos.	Alto Medio Bajo	Establecer y vigilar procedimientos de control de calidad para un proceso gerencial. Medir los requerimientos de nuevas piezas para estimar su tolerancia con las especificaciones. Chequear el borrador de un memorándum para detectar errores mecanográficos.
<b>39. Mantenimiento de equipos</b>	Ejecutar rutinas de mantenimiento y determinar cuándo y qué tipo de mantenimiento es requerido.	Alto Medio Bajo	Realizar chequeos de mantenimiento en un avión experimental. Despejar las partes móviles en maquinaria de producción. Realizar la limpieza de equipos computarizados y fotocopiadores.
<b>40. Detección de averías en equipos de asistencia administrativa</b>	Determinar qué causa un error de operación y decidir qué hacer al respecto.	Alto Medio Bajo	Depurar el código de control de un nuevo sistema operativo. Identificar el circuito causante de una falla eléctrica. Buscar la fuente de una fuga inspeccionando debajo de una máquina.
<b>41. Reparación</b>	Reparar máquinas o sistemas utilizando las herramientas necesarias.	Alto Medio Bajo	Reparar el daño estructural de un edificio causado por un terremoto. Reemplazar una válvula hidráulica defectuosa. Ajustar un tornillo para que una puerta se cierre apropiadamente.
<b>Destrezas / Habilidades sistémicas:</b> Habilidades en la gestión y manejo de sistemas y componentes organizacionales			
<b>42. Formular una visión</b>	Desarrollar una imagen sobre cómo debería trabajar un sistema organizacional en condiciones ideales.	Alto Medio Bajo	Proponer una nueva visión para una institución que le permita responder a cambios en el mercado y la tecnología. Preparar una presentación detallada del rol de la unidad con relación a la estructura organizacional. Prever el rol que tendrán los colaboradores en un proyecto.
<b>43. Percepción de sistemas y entornos</b>	Determinar cuándo han ocurrido cambios importantes en un sistema organizacional o cuándo ocurrirán.	Alto Medio Bajo	Identificar la manera en cómo un cambio de leyes administrativas afectará a ciertos sectores del Estado. Observar condiciones que pueden impedir el flujo de trabajo en una unidad organizacional y notificar al personal para que efectúe las acciones correctivas necesarias. Identificar cómo una discusión entre los miembros de un equipo de trabajo podría alterar el trabajo del día.
<b>44. Identificar consecuencias ulteriores</b>	Determinar las consecuencias a largo plazo en la organización por un cambio en las operaciones o actividades.	Alto Medio Bajo	Determinar los cambios que pueden ocurrir en las instituciones si se aprueba un nuevo conjunto de leyes. Determinar cómo la aplicación de nuevas políticas de administración puede afectar o beneficiar a las instituciones. Determinar cómo la ausencia de un miembro del equipo afectaría el cumplimiento del trabajo.
<b>45. Identificación de causas fundamentales</b>	Identificar las cosas o eventos que deben ser cambiados para lograr un cambio a nivel organizacional.	Alto Medio	Identificar los cambios requeridos en la política de la institución para promover actividades de investigación y desarrollo. Identificar la razón principal por la cual los clientes usuarios están insatisfechos con los productos o servicios que se les entrega.



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

		Bajo	Determinar procedimiento en el más corto para atender los requerimientos de los clientes usuarios.
<b>46. Juicio y toma de decisiones</b>	Valorar los probables costos y beneficios de una acción potencial.	Alto Medio Bajo	Decidir si una institución debe continuar o redefinir los objetivos, políticas y estrategias ejecutadas. Evaluar una decisión que implique alto riesgo. Decidir programar un receso sin que afecte la entrega de productos o servicios.
<b>47. Evaluación de sistemas organizacionales</b>	Observar diferentes indicadores del rendimiento de un sistema organizacional, teniendo en cuenta su exactitud.	Alto Medio Bajo	Evaluar a largo plazo los problemas de efectividad y productividad de una institución. Determinar por qué una autoridad continúa aplicando modelos técnicos desactualizados. Determinar por qué un servidor fue demasiado optimista acerca de la duración de un trabajo.
<b>48. Organización de sistemas</b>	Diseñar tareas, estructuras y flujos de trabajo.	Alto Medio Bajo	Diseñar la estructura y los procesos de una institución. Diseñar las actividades de las unidades o procesos organizacionales. Establecer las atribuciones y responsabilidades de un puesto de trabajo.
<b>Destrezas / Habilidades para el manejo de recursos:</b> Habilidades para manejar y gestionar recursos en general			
<b>49. Manejo del tiempo</b>	Manejar el propio tiempo y el de los demás.	Alto Medio Bajo	Estimar el tiempo que requerirán un grupo de profesionales para trabajar en varios proyectos. Repartir el tiempo de los subalternos en proyectos de la siguiente semana. Mantener un calendario mensual de citas.
<b>50. Manejo de recursos financieros</b>	Determinar cómo debe gastarse el dinero para realizar el trabajo y contabilizar los gastos.	Alto Medio Bajo	Planificar y aprobar el presupuesto anual de una institución y buscar el financiamiento necesario. Preparar y manejar el presupuesto de un proyecto a corto plazo. Utilizar dinero de caja chica para adquirir suministros de oficina y llevar un registro de los gastos.
<b>51. Manejo de recursos materiales</b>	Obtener y cuidar el uso apropiado de equipos, locales, accesorios y materiales necesarios para realizar ciertas actividades.	Alto Medio Bajo	Determinar las necesidades informáticas de una institución y monitorear el uso de los equipos. Evaluar un contrato anual para la provisión de uniformes a los servidores. Arrendar un local para reuniones de trabajo.
<b>52. Manejo de recursos humanos</b>	Motivar, desarrollar y dirigir personal mientras trabajan, e identificar los mejores para la realización de un trabajo.	Alto Medio Bajo	Planificación, implementación y manejo del reclutamiento; entrenamiento y programas de incentivos para una institución. Dirigir las actividades de un equipo de trabajo que realiza un proyecto específico. Estimular a un colaborador que tiene dificultades en la terminación de un trabajo.

**Artículo 2.-** Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que emita su dictamen de aprobación.

### RESOLUCIÓN 603.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se conoció el Oficio No.918.VRA.ESPOCH, del 19 de Diciembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos Neira., Vicerrectora Académica de la ESPOCH, mediante el cual adjunta el proyecto de fortalecimiento de la Modalidad de Extensión del Centro de Idiomas de la ESPOCH, para la certificación de suficiencia, proficiencia y preparación para el TOEFL en Inglés, el mismo que fue analizado en varias reuniones de trabajo con la Doctora Paola Castañeda, Procuradora de la Institución; por lo que solicita a los señores Miembros de Consejo Politécnico su aprobación;

**Que,** se conoció el Oficio No. 919.VRA.ESPOCH, suscrito por la Ingeniera Rosa Pinos, Vicerrectora Académica, en la que solicita lo siguiente: "1. Que la enseñanza de las asignaturas de idiomas en todos sus niveles y programas deberán ser aprobados con el carácter de obligatorio únicamente en el Centro de Idiomas. 2. Para los estudiantes que recién ingresen a la institución deberán aprobar seis niveles de inglés y al concluir los mismos se les otorgará el certificado de aprobación y suficiencia del idioma el mismo que le permitirá matricular su trabajo de graduación"; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, con la abstención del Ingeniero Geovanny Novillo, Decano de la Facultad de Mecánica,





# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar el Proyecto de: **FORTALECIMIENTO DE LA MODALIDAD DE EXTENSIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ESPOCH PARA LA CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA, PROFICIENCIA Y PREPARACIÓN PARA EL TOEFL EN INGLES**, el mismo que será implementado a partir del próximo período académico, cuyo objetivo general es: "Fortalecer la Modalidad Extensión del Centro de idiomas, a través de un programa continuo e intensivo de aprendizaje del idioma Inglés, para otorgar la certificación de Suficiencia, Proficiencia Internacional y preparación para el TOEFL en Inglés".

**Artículo 2.-** La enseñanza del idioma Inglés en todas las carreras, será validada con el otorgamiento de la certificación de suficiencia emitida únicamente por el Centro de Idiomas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Artículo 3.-** Establecer como requisito previo para matricularse en el Octavo Nivel o su equivalente de las carreras de la Institución, la presentación del certificado de suficiencia en el idioma Inglés emitido por el Centro de Idiomas.

**Artículo 4.-** Lo dispuesto en el artículo anterior será exigido a partir del período académico Septiembre 2014- Febrero 2015.

**Artículo 5.-** Para efectos de la matriculación de las y los estudiantes en el Centro de Idiomas, se garantizará el derecho a la gratuidad de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable para el efecto.

### RESOLUCIÓN 604.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció el Oficio No.918.VRA.ESPOCH, del 19 de Diciembre de 2012, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos Neira., Vicerrectora Académica de la ESPOCH, mediante el cual adjunta el proyecto de fortalecimiento de la Modalidad de Extensión del Centro de Idiomas de la ESPOCH, para la certificación de suficiencia, proficiencia y preparación para el TOEFL en Inglés, el mismo que fue analizado en varias reuniones de trabajo con la Doctora Paola Castañeda, Procuradora de la Institución; por lo que solicita a los señores Miembros de Consejo Politécnico su aprobación; y,

En base a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los términos del CONVENIO ENTRE LA EMPRESA BESTSELLER ECUADOR S.A., y la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, cuyo objeto es: la cooperación interinstitucional para optimizar la enseñanza del idioma inglés con la finalidad de que al finalizar su programa, los estudiantes sean capaces de manejar el idioma inglés a un Nivel B1, según los estándares europeos y les permita optar por los exámenes de certificación internacional y Preliminary English Tesyt (PET) que son reconocidos y otorgados por la Universidad de Cambridge, Reino Unido.

**Artículo 2.-** Autorizar al señor Rector la suscripción del presente convenio.

**Artículo 3.-** Designar al Licenciado Enrique Guambo, Director del Centro de Idiomas, Coordinador del presente compromiso institucional.

**Artículo 4.-** Disponer a la Comisión de Vinculación con la Colectividad, realice el seguimiento del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN 605.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, menciona: "La Comisión de Carrera en coordinación con las áreas académicas de cada Escuela, serán la encargada de elaborar y actualizar los diseños y/o rediseños curriculares de la carrera, de acuerdo al modelo educativo, a la metodología del diseño curricular Institucional y al instructivo respectivo, los mismos que serán presentados para su aprobación en los organismos correspondientes, de acuerdo al Art. 123 del estatuto Politécnico...";



# epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

sgeneral@epoch.edu.ec

## ACREDITADA

**Que**, se conoció el Oficio 916.VRA.ESPOCH, suscrito por la Ingeniera Rosa Elena Pinos, Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita se apruebe la actualización curricular en todas las carreras de la Institución; y,

En base a la disposición reglamentaria invocada y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Actualización del Diseño Curricular desde el período académico Marzo-Julio 2013, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de las Carreras.

**Artículo 2.-** Disponer a cada una de las Unidades Académicas la actualización de la información académica existente en el Sistema Académico Institucional, de conformidad con los proyectos de actualización curricular presentados, con el apoyo del Departamento de Sistemas y Telemática.

**Artículo 3.-** Disponer a cada una de las Unidades Académicas, realicen la inmediata actualización de los Syllabus, de conformidad con los proyectos de actualización curricular presentados.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Desarrollo Académico y Educación a Distancia (UDAED), realice el monitoreo, control, evaluación y publicación de la implementación de las actualizaciones curriculares.

## RESOLUCIÓN 606.CP.2012

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el jueves 20 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

**Que**, se conoció la Resolución 042.CBP.2012, de la Comisión de Bienestar Politécnico de 12 de Diciembre de 2012, mediante la cual se resolvió: "Aprobar el pedido de implementación de la Cafetería en la planta baja de la Escuela de Posgrado y Educación Continua y solicitar al Consejo Politécnico la autorización para la publicación de la Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia para el Concurso de Ofertas de la concesión, de conformidad con las bases y requisitos establecidos para el efecto";

**Que**, mediante Oficio No.0884.DBP.ESPOCH.2012, del 12 de Diciembre de 2012, suscrito por el Ingeniero Marcelo Donoso., Vicerrector de Investigación y Desarrollo, informa que la Comisión de Bienestar Politécnico en sesión ordinaria, realizada el miércoles 12 de Diciembre de 2012, conoció el Of. No-750.D.EPEC.2012, suscrito por el Ingeniero Fernando Proaño Brito, Director de la Escuela de Postgrado y Educación Continua, mediante el cual solicita la implementación de una Cafetería en la planta baja de la EPEC; y,

En base a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la Resolución adoptada por la Comisión de Bienestar Politécnico por lo que, se aprueba la implementación de la Cafetería en la planta baja de la Escuela de Posgrado y Educación Continua.

**Artículo 2.-** Autorizar la publicación de la Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para el Concurso de Ofertas de la concesión de la Cafetería en la planta baja de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, de conformidad con las bases y requisitos establecidos para el efecto.

Dra. María Elena Zúñiga S.,  
**SECRETARIA GENERAL**

Beatriz F.



**ACREDITADA**

epoch

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Panamericana Sur Km. 1 1/2 (03) 2605 902- 2605 917 Ext. 108

[sgeneral@epoch.edu.ec](mailto:sgeneral@epoch.edu.ec)

---